

Junta de Andalucía

Presentación

Proyecto del Presupuesto
de la Comunidad Autónoma
de Andalucía
2022



Presentación

Proyecto del Presupuesto

de la Comunidad Autónoma de

Andalucía 2022

PRESENTACIÓN Proyecto del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2022 / dirección y coordinación, Consejería de Hacienda y Financiación Europea, Dirección General de Presupuestos. - Sevilla : Consejería de Hacienda y Financiación Europea, Servicio de Estudios y Publicaciones, D.L. 2021.

574 p.: gráf. ; 24 cm.

Editado con criterios de ecoedición

Incluye : Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2022, p. 493-574

D.L. SE-2056/2021 . - ISBN 978-84-8195-417-3

1. Presupuesto – España – Andalucía

2. Andalucía (España) – Créditos presupuestarios y gastos

I. Andalucía. Dirección General de Presupuestos, dir.

II. Andalucía. Consejería de Hacienda y Financiación Europea. Servicio de Estudios y Publicaciones, ed.

[336.14 : 353.9] [460.35] "2021"

© Consejería de Hacienda y Financiación Europea. Junta de Andalucía.

Dirección y Coordinación: Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

Dirección General de Presupuestos

Edita: Servicio de Estudios y Publicaciones

Diseño gráfico y maquetación: IrisGráfico Servicio Editorial, S.L. laletradigital.com

ISBN: 978-84-8195-417-3

Depósito Legal: SE-2056/2021

Impreso en Sevilla. España

ÍNDICE

1. EL CONTEXTO ECONÓMICO DEL PRESUPUESTO	6
1.1. INTRODUCCIÓN Y ORIENTACIONES DE POLÍTICA ECONÓMICA	7
1.2. CONTEXTO ECONÓMICO INTERNACIONAL	23
1.3. CONTEXTO ECONÓMICO NACIONAL	35
1.4. LA ECONOMÍA ANDALUZA	47
1.4.1. Oferta Productiva	52
1.4.2. Demanda Agregada	57
1.4.3. Mercado de trabajo	63
1.4.4. Precios, costes y rentas	70
1.4.5. Previsiones económicas de Andalucía para 2021	72
1.5. PERSPECTIVAS ECONÓMICAS PARA 2022	80
1.5.1. La Economía Internacional en 2022	80
1.5.2. La Economía Española en 2022	85
1.5.3. La Economía Andaluza en 2022	88
2. ORIENTACIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO 2022	101
3. EL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA 2022 ...	122
3.1. EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2022	123
3.1.1. El Presupuesto de Beneficios Fiscales para 2022	138
3.2. ANÁLISIS ECONÓMICO, FUNCIONAL, ORGÁNICO E INVERSIÓN PÚBLICA	164
3.3. CUENTA FINANCIERA 2022	187
4. ACTUACIONES DEL PRESUPUESTO PARA 2022	190
4.1. Dinamización Económica e Industrial	194
4.2. Investigación, Desarrollo e Innovación	212
4.3. Justicia, Interior y Protección Civil	226

4.4. Educación	239
4.5. Empleo y Trabajo Autónomo	252
4.6. Sanidad	261
4.7. Conciliación, Igualdad y Familias	273
4.8. Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	298
4.9. Infraestructuras Hidráulicas y de Transporte	311
4.10. Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio	324
4.11. Deporte	333
4.12. Cultura	337
4.13. Cooperación y Financiación de las Corporaciones Locales	347
4.14. Administración Financiera y Tributaria	355
4.15. Administración y Dirección de la Junta de Andalucía y sus Instituciones	372
4.16. Deuda Pública	388
5. SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA, FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ Y FONDOS CARENTES DE PERSONALIDAD JURÍDICA	391
6. EL MARCO JURÍDICO DEL PRESUPUESTO PARA 2022	416
7. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA ..	433
8. PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2022	493

1.

El Contexto Económico del Presupuesto

1.1.

Introducción y Orientaciones de Política Económica

El *Proyecto del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2022* se elabora en un momento, octubre de 2021, en el que la economía andaluza avanza en el proceso de recuperación de la profunda crisis sufrida en 2020 como consecuencia de la pandemia de la COVID-19. Una pandemia que ha provocado la mayor crisis económica vivida en tiempos de paz, afectando a todas las economías mundiales y que aún sigue condicionando el devenir económico.

A nivel mundial, la economía está ganando dinamismo a medida que avanza el año 2021, favorecida por el levantamiento de restricciones y la reapertura de las economías, derivadas del avance del proceso de vacunación de la población, que están permitiendo la reactivación de la demanda y la actividad productiva. En cualquier caso, la recuperación está siendo muy heterogénea por países, condicionada por la evolución de la pandemia y el mayor o menor grado de inmunización de la población derivado del proceso de vacunación, destacando los países avanzados con las mayores tasas de crecimiento, apoyados además en políticas fiscales expansivas y un entorno financiero acomodaticio.

En este contexto, y en línea con el perfil determinado por la evolución de la pandemia en España, con una tercera ola de contagios muy virulenta que irrumpió a comienzos de año, Andalucía volvió a registrar en el primer trimestre de 2021 una caída real del PIB del -4% interanual según las estimaciones de la *Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía* del IECA, algo más moderada en cualquier caso que la media nacional (-4,2% según el INE).

El avance del proceso de vacunación a lo largo del segundo trimestre permitió un levantamiento progresivo de las restricciones a la movilidad y al ejercicio de la actividad económica, especialmente en las actividades de consumo social, las más afectadas por los cierres y las limitaciones horarias, permitiendo recuperar tasas positivas de crecimiento económico. Según la última información publicada por el IECA referida al segundo trimestre de 2021, Andalucía alcanza una tasa de crecimiento real del PIB

del 18,2% interanual, superior a la media nacional (17,5%) y europea (14,3% en la Zona Euro, 13,8% en la UE), volviendo así a la senda de crecimiento positivo tras cinco trimestres consecutivos de registros negativos.

Con ello, el balance del primer semestre de 2021 ha sido de un crecimiento interanual del PIB de Andalucía del 6,1%, en línea con lo observado en la Zona Euro (6,1%) y por encima del registro de la Unión Europea (5,8%) y la economía española (5,6%), lo que le permite volver a recuperar la senda de avance en convergencia con las economías de su entorno que se vio interrumpida en 2020 con la crisis de la COVID-19.

Este balance de la economía andaluza en el primer semestre del año se sustenta, por el lado de la demanda, en la contribución positiva de la demanda interna, mientras el sector exterior ha seguido contribuyendo negativamente. En concreto, la demanda interna ha tenido una contribución positiva de 8,4 puntos, sustentada en gran medida en el destacado aumento del consumo, del 8,9% interanual, favorecido por la recuperación del empleo en el mercado laboral y el levantamiento de las restricciones, que ha debido favorecer que una parte del ahorro acumulado durante los trimestres previos se haya transformado en consumo; junto a ello, también se ha registrado un incremento de la inversión (3,2%), no obstante inferior al crecimiento global de la economía. Por su parte, el sector exterior ha contribuido negativamente con -2,3 puntos al crecimiento real del PIB, consecuencia de un aumento de las importaciones de bienes y servicios (3,8%), ante el impulso de la demanda interna, mientras las exportaciones han experimentado un balance negativo en la primera mitad del año (-1,9% interanual), debido fundamentalmente a la caída del primer trimestre, observándose una recuperación de tasas positivas en el segundo.

Por el lado de la oferta, todos los sectores productivos han presentado tasas de crecimiento positivas en el primer semestre, a diferencia de lo ocurrido en España, donde el primario y la construcción han seguido mostrando caídas. El sector con mayor avance ha sido la industria, que ha crecido un 7,7% interanual en la primera mitad del año, seguido de cerca por el sector servicios (6,6%), quedando ambos con incrementos más de cinco puntos por encima de los observados en la agricultura (1%) y la construcción (0,6%).

En un análisis más detallado por ramas de actividad, cabe destacar los elevados crecimientos, de dos dígitos, alcanzados por la industria manufacturera (10,2%), y por las actividades de comercio, transporte y hostelería (11,8%); actividades estas últimas especialmente afectadas en 2020 por las restricciones derivadas de la pandemia, debido a su mayor interacción social.

El proceso de recuperación de la actividad y la demanda está teniendo su reflejo en el mercado laboral. En el primer semestre, y según la *Encuesta de Población Activa (EPA)* del INE, la población ocupada en Andalucía ha aumentado un 3,2% interanual, volviendo a los niveles prepandemia. De esta forma, el número de personas ocupadas

al cierre del primer semestre (3.154.700 personas ocupadas en el segundo trimestre) ya ha superado en Andalucía el existente antes de la crisis (3.135.872 personas en el mismo trimestre de 2019), algo que no ha sucedido sin embargo aún a escala nacional.

El aumento de la población ocupada en la región en el primer semestre ha más que duplicado el observado en el conjunto de las comunidades autónomas (1,5%), generándose en términos absolutos 95.386 empleos respecto al primer semestre de 2020, la tercera parte del aumento registrado a nivel nacional.

Estos resultados del empleo que muestra la Encuesta de Población Activa no reflejan las entradas y salidas de los trabajadores en *Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTE)*, dado que según la metodología de la EPA, las personas afectadas por la suspensión temporal de empleo siguen formando parte de las plantillas de las empresas mientras existe una garantía de reincorporación al puesto de trabajo, una vez finalizado el periodo de suspensión; asimismo, los trabajadores afectados por un ERTE con reducción de jornada son ocupados, reflejándose dicha reducción en las horas de trabajo realizadas.

En este sentido, si se consideran los datos de empleo en términos de puestos de trabajo de la *Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía* del IECA, se tiene que el incremento en el primer semestre de 2021 en Andalucía ha sido del 8,2% interanual, más en línea con el crecimiento real del PIB (6,1%); algo que también ocurrió en 2020, cuando el descenso del empleo en puestos de trabajo en Andalucía fue del -9,2%, en línea con la caída del PIB (-10,3%), mientras la EPA cifró un descenso de la población ocupada del -3,2%.

Volviendo al análisis de los resultados que refleja la EPA, el aumento de la población ocupada en el primer semestre de 2021 (3,2% interanual), ha venido acompañado de un incremento superior de la población activa (4,2% interanual), debido en gran medida a una mayor búsqueda activa de empleo; búsqueda que se vio limitada en el primer semestre de 2020 como consecuencia del estado de alarma y el confinamiento domiciliario asociado. Como resultado, el número de parados ha aumentado en 65.449 personas en Andalucía en el primer semestre, en comparación con el mismo periodo del año anterior, un 8,1% interanual. Con ello, al cierre del primer semestre, la tasa de paro se ha situado en el 21,6% de la población activa en Andalucía (dato del segundo trimestre), tres décimas por encima de la que se registraba en el mismo trimestre de 2020.

La información más adelantada que se conoce referida al tercer trimestre refleja que continúa la recuperación del mercado laboral en Andalucía. El número de afiliados a la Seguridad Social se cifra en 3.158.924 personas de media en septiembre en la región, en niveles prepandemia (febrero de 2020). Respecto al mismo mes del año anterior, los afiliados aumentan en 119.731 personas, un 3,9%, casi medio punto por encima de la media en España (3,5%).

Junto a ello, el paro registrado se sitúa en niveles cercanos a las ochocientas mil personas (800.810 al cierre del mes de septiembre), lo que supone 155.091 personas paradas menos que en septiembre de 2020. Andalucía es la comunidad autónoma que ha experimentado el mayor descenso del número de parados a lo largo del último año, con un ritmo interanual de caída del -16,2%, superior en 2,5 puntos al observado en España (-13,7%).

Al mismo tiempo, continúa la reducción del número de trabajadores en situación de ERTE en Andalucía, que se sitúa a finales de septiembre en su nivel más bajo desde el inicio de la pandemia. Según datos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, se contabilizan 30.969 trabajadores en ERTE en la comunidad autónoma al cierre del mes de septiembre, la cifra más baja desde el inicio de la pandemia, habiéndose reducido un -93,5% respecto a finales de abril de 2020 (-92,9% en España) el mes más afectado por la pandemia y las restricciones a la actividad económica. Estos trabajadores en situación de ERTE en Andalucía representan el 1% de los afiliados a fin de mes, dos décimas por debajo de lo que suponen en España (1,2%).

También se observa que continúa el proceso de recuperación del tejido empresarial en Andalucía. El número de empresas con asalariados inscritas en la Seguridad Social al cierre del mes de agosto es de 235.480 en Andalucía, 4.864 más que el mismo mes del año anterior, lo que supone un aumento del 2,1% interanual, medio punto por encima del observado en España (1,6%), siendo el sexto mes de registro de tasas positivas.

Todos estos resultados del mercado laboral y el tejido empresarial en Andalucía están en sintonía con la evolución que se desprende de algunos indicadores relevantes de seguimiento de la actividad productiva y la demanda, especialmente los referidos a actividades como el comercio y el turismo, muy afectados en 2020 por la pandemia.

Los últimos datos conocidos de la *Encuesta de Ocupación Hotelera* del INE, referidos a los meses de julio y agosto, señalan un notable incremento del número de viajeros y pernoctaciones en Andalucía, indicativo de la recuperación de la actividad turística, especialmente el turismo nacional. En dichos meses, Andalucía es la comunidad autónoma que más viajeros ha recibido (3,6 millones, el 19% del total nacional) registrándose 11,6 millones de pernoctaciones, tan solo por debajo de Islas Baleares (12,3 millones de pernoctaciones hoteleras). Estas cifras suponen aumentos respecto a julio y agosto de 2020 del 69,5% en los viajeros y el 90,3% en las pernoctaciones, no obstante, todavía distantes de los niveles prepandémicos (-17,1% y -19,4%, respectivamente, por debajo de los niveles de julio y agosto de 2019). El 77,5% de los viajeros y el 75,6% de las pernoctaciones totales han sido realizadas por viajeros nacionales, superando los niveles de julio-agosto de antes de la pandemia (2019) y constituyendo máximos históricos. Mientras, el turismo internacional aún se encuentra en niveles muy inferiores a los que se registraban antes de la crisis de la COVID-19 (un 55% por debajo en los meses de julio y agosto).

En el comercio, el Índice de Comercio al por Menor del INE registra un incremento del 6% interanual en agosto en Andalucía, siete décimas más que la media nacional (5,3%). También crecen las Ventas en Grandes Superficies, un 3,2% interanual en agosto, en línea con lo observado en España (3,4%). Un incremento que viene explicado tanto por la subida de las ventas de productos de alimentación (1,6%), como, sobre todo, de no alimentación (3,8%).

Y en el comercio con el extranjero, las exportaciones andaluzas de mercancías alcanzan los 2.865,7 millones de euros en julio del presente año, una cifra un 38,4% superior a la del mismo mes de 2020, crecimiento que casi triplica la media en España (13,6%). Es destacable que, en el acumulado del año, de enero a julio, estas exportaciones se cifran en 19.701,9 millones de euros, un 18,2% más que el pasado año, superando los niveles prepandemia (19.474,5 millones de euros en enero-julio de 2019).

Todos estos resultados se producen en un entorno nominal caracterizado en los últimos meses por repuntes inflacionistas, vinculados, entre otros aspectos, a la recuperación de la demanda a nivel mundial, que está provocando desajustes entre la oferta y la demanda de las materias primas, principalmente energéticas, lo que se está reflejando en subidas de precios.

De esta forma, el precio del barril de petróleo Brent alcanza de media en el mes de agosto los 71,8 dólares, un 58,1% por encima de su cotización en el mismo mes del pasado año.

Este comportamiento del precio de una materia prima de notable relevancia en la actividad económica, unido al aumento del precio de la electricidad en España, que en los últimos meses alcanza récords históricos, derivado principalmente del encarecimiento de los derechos de emisión de CO₂, de los precios del gas natural en los mercados internacionales y de la propia dinámica de fijación de precios del mercado, se está trasladando a los precios de consumo. En agosto del presente año, última información publicada, la tasa de inflación en Andalucía alcanza el 3,3%, su nivel más elevado desde mediados de 2011, igual a la media en España, y ligeramente por encima de la Zona Euro (3%); todas ellas, tasas de inflación significativamente superiores al objetivo de estabilidad de precios establecido por el Banco Central Europeo (BCE).

Desde el punto de vista de los precios de producción, el deflactor del PIB en Andalucía crece en el primer semestre del año un 2,3% respecto al mismo periodo de 2020, casi el doble de lo observado en España (1,2%) y muy por encima del crecimiento registrado en 2020 (0,8%), vinculado a los elevados crecimientos de los precios de producción del sector industrial (10,1%) y, en menor medida, del primario y la construcción (3,6% y 4,2%, respectivamente).

A la vista de la evolución observada en el primer semestre del año y de la última información económica disponible del tercer trimestre, cabe esperar que la economía an-

andaluza se mantenga en la senda de crecimiento y recuperación en la segunda mitad del año; con todas las reservas que cabe hacerse en la actual coyuntura de incertidumbre asociada a la evolución del control de la pandemia. Un crecimiento que esperamos sea superior a la media española y europea, permitiendo avances en convergencia con la media europea, drásticamente interrumpidos en 2020 por las consecuencias socioeconómicas derivadas de la crisis sanitaria.

Los avances logrados mediante la vacunación deben permitir un segundo semestre de 2021 mejor que el primero. No obstante, hay algunos aspectos que llevan a una cierta corrección a la baja en la previsión de crecimiento de la economía regional en 2021, respecto al pronóstico que se recogía en el escenario macroeconómico que la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades realizó en el mes de octubre de 2020, incluido en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2021. Entre ellos: el menor retroceso de la economía andaluza en 2020, respecto a lo esperado en el mencionado escenario, donde se pronosticaba una caída real del PIB en 2020 del -11,4%, que finalmente el IECA ha estimado en el -10,3%; la fuerte incidencia de la pandemia en el primer trimestre del año por la tercera ola derivada de la expansión de la variante Delta del coronavirus; y la menor recuperación de nuestro entorno más próximo, la economía española, en el segundo trimestre, según la última revisión publicada por el INE en septiembre. Todo ello, teniendo en cuenta además la dificultad de los trabajos de predicción económica en una coyuntura condicionada en gran medida por variables sanitarias, y con series estadísticas que presentan una distorsión de tasas sin precedentes.

Adicionalmente, se han tenido en consideración las últimas previsiones publicadas por el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Central Europeo (BCE) para las variables económicas y financieras que determinan el marco en el que se desenvuelve la economía andaluza.

El FMI, en su último informe de perspectivas publicado el pasado 27 de julio, sitúa en el 5,6% el crecimiento real del PIB de los países industrializados en 2021; para la Zona Euro prevé un avance del 4,6%; y para la economía española estima un aumento del 6,2%, en estos dos últimos casos, menos de lo que contemplaba hace un año (5,2% y 7,2% en octubre de 2020, respectivamente).

En materia de precios, los pronósticos del BCE de evolución del precio del barril de petróleo Brent apuntan a un incremento importante en 2021, del 60,3%, debido al aumento de su demanda en los mercados internacionales derivada del proceso de recuperación económica, con lo que pasaría de los 42,3 dólares de cotización media de 2020 a los 67,8 dólares el año en curso. Esto contrasta con los pronósticos que esta institución hacía hace un año, y que apuntaban a un precio del barril de petróleo Brent de 47,5 dólares de media en 2021. Una subida de precios que se va a trasladar a las tasas de inflación, esperando el BCE, en su informe publicado el pasado 10 de

septiembre, un incremento medio del 2,2% para el Índice de Precios de Consumo Armonizado de la Zona Euro este año.

Por otro lado, y en relación con el tipo de cambio del euro, el BCE contempla una apreciación respecto al dólar en 2021, con la que pasaría de los 1,14 dólares por euro registrados de media en 2020 a los 1,19 dólares por euro en el presente año.

Finalmente, en la evolución esperada de los tipos de interés, el BCE prevé para 2021 un ligero descenso de los tipos a corto plazo, que pasarían del -0,4% de media en 2020 al -0,5% en 2021; y un mantenimiento de los tipos a largo plazo, que, como el pasado año, en promedio serían nulos.

Teniendo en cuenta todos estos supuestos y el comportamiento mostrado por la economía andaluza en lo que va de año, y siempre que se mantenga el proceso de control de la pandemia en lo que resta del mismo, el escenario macroeconómico para Andalucía contempla en el año 2021 un crecimiento real del PIB del 6,5%, corrigiéndose en medio punto a la baja la previsión de octubre del pasado año (7%).

Esta previsión de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades está en sintonía con las más recientes publicadas por otras instituciones que realizan previsiones para la Comunidad Autónoma, como el BBVA en agosto o el Observatorio Económico de Andalucía en septiembre, que en ambos casos señalan un crecimiento de la economía andaluza del 6,7% en 2021.

Con ello, el crecimiento de la economía andaluza en 2021 se situaría ligeramente por encima de la media de la economía española, que según el promedio de las instituciones oficiales (Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, Banco de España, OCDE, FMI y Comisión Europea) va a crecer un 6,4%. Asimismo, superaría el crecimiento que se espera en la Zona Euro (4,6% según el FMI), recuperando por tanto el proceso de convergencia con el entorno europeo interrumpido con la fuerte crisis de 2020.

El crecimiento real de la economía andaluza en 2021, por el lado de la demanda, estaría fundamentado tanto en los componentes internos como en los externos, aunque especialmente en los primeros. En estos, el consumo experimentará un mayor avance que la inversión, teniendo especial protagonismo el realizado por los hogares, favorecido por el ahorro acumulado a lo largo de 2020 debido a las restricciones impuestas para el control de la pandemia.

El sector exterior también tendría una aportación positiva a la evolución del PIB, por el mayor crecimiento de las exportaciones de bienes y servicios que de las importaciones.

Por el lado de la oferta, se espera que todos los sectores tengan tasas positivas de crecimiento en 2021, siendo la industria y los servicios, especialmente los de mercado,

y en concreto las actividades más vinculadas con el turismo y la interacción social, los que experimenten mayor avance, dada las fuertes tasas de caída en 2020.

El crecimiento real de la economía andaluza en 2021 irá acompañado de un incremento de los precios de producción (1,9%), de forma que el crecimiento nominal del PIB sería del 8,5%, alcanzando una cifra cercana a los 170.265 millones de euros, por debajo aún de los niveles prepandemia (173.373 millones de euros en 2019).

Esta evolución del PIB se espera que se traduzca en el mercado de trabajo en la creación de unos 102.700 empleos, lo que supondría un incremento del 3,4% en términos de población ocupada de la EPA, manteniéndose la tasa de paro en el 22,3% registrado en 2020, debido a que se espera una recuperación de la población activa, tras el retroceso histórico de 2020.

Para 2022, el contexto en el que se realizan las previsiones de evolución de la economía andaluza sigue condicionado por las incertidumbres que se derivan del imprevisible comportamiento que puede tener el virus de la COVID-19. En cualquier caso, y una vez que el proceso de vacunación ha avanzado de forma notable, lo que parece claro y unánime es que será un segundo año de elevado ritmo de crecimiento, tras el histórico retroceso económico vivido en 2020. Y eso es lo que esperan los principales organismos internacionales y nacionales para la economía mundial, el conjunto de los países industrializados, y especialmente para el marco de referencia más cercano, la economía española, siendo previsible que se recuperen los niveles de actividad previos a la crisis.

De este modo, en su último informe de previsiones económicas, publicado el 27 de julio de 2021, el FMI prevé un crecimiento del conjunto de economías avanzadas del 4,4% en 2022, similar en la Zona Euro, el 4,3%.

Para la economía española, entorno de referencia más próximo a la economía andaluza, todos los organismos oficiales, nacionales e internacionales (Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital del Gobierno de España, Banco de España, Comisión Europea, FMI y OCDE) pronostican un crecimiento real del PIB en 2022 que, en promedio, se sitúa en el 6,3%.

Este contexto exterior de la economía andaluza se espera que venga acompañado de unas condiciones de financiación caracterizadas por un mantenimiento de los tipos de interés, tanto a corto como a largo plazo, en niveles muy reducidos, así como una ligera depreciación del tipo de cambio del euro frente al dólar.

En concreto, en su último informe publicado el mes de septiembre, el BCE prevé para 2022 que los tipos de interés a corto, medidos por el Euribor a tres meses, se mantendrá negativo en el -0,5% (el esperado también para 2021); y para el largo plazo, el rendimiento de la deuda pública a diez años será, como el presente año, nulo.

Para el tipo de cambio de la moneda única, el BCE espera que la cotización media del euro respecto al dólar sea de 1,18 dólares por euro en 2022, cotización un -0,8% inferior a la prevista para 2021 (1,19 dólares por euro).

Por otra parte, en relación a la evolución esperada de los precios de las materias primas, el BCE estima que el precio del petróleo se reduzca ligeramente en 2022, tras el significativo incremento proyectado para 2021 como consecuencia del aumento de la demanda asociado a la recuperación de la crisis. La reducción prevista del precio de esta materia prima, de notable incidencia en la actividad económica, es del -0,7%, en contraste con la importante subida estimada para el presente año (60,3%). De esta forma, el precio medio del barril de Brent en 2022 se situaría en el entorno de los 67,3 dólares de media en el año.

Teniendo en cuenta los supuestos básicos descritos, que fundamentan el escenario macroeconómico de Andalucía, la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades prevé un crecimiento real del PIB del 7% en Andalucía en 2022 que, con el esperado para 2021 (6,5%), permitiría recuperar el nivel de actividad previo a la crisis tras el retroceso registrado en 2020 (-10,3%), en línea con el comportamiento que pronostican los diferentes organismos para las economías española y europea.

Estas previsiones macroeconómicas de Andalucía para 2022 han sido avaladas por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF), en cumplimiento del artículo 14 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la AIReF. La AIReF ha avalado como prudentes estas previsiones macroeconómicas para 2022 de Andalucía.

El crecimiento económico previsto para Andalucía en 2022 estaría por encima del promedio esperado por los organismos oficiales (Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, Banco de España, Comisión Europea, FMI y OCDE) para la economía española (el consenso refleja un avance del 6,3%), y sería 2,7 puntos superior al estimado por el FMI para el conjunto de la Zona Euro (4,3%), lo que permitiría dar continuidad al proceso de convergencia económica con Europa reiniciado en 2021, tras la interrupción de 2020.

Estas previsiones de crecimiento de la economía andaluza, como sucede con las de los distintos organismos oficiales, nacionales e internacionales, están sujetas a fuertes dosis de incertidumbre. Entre ellas cabe destacar: la propia evolución de la pandemia y el alcance que el proceso de vacunación tenga a nivel mundial, con los riesgos vinculados a la aparición de nuevas variantes del virus más persistentes en los contagios y las implicaciones que ello tendría para determinadas actividades, sobre todo las más relacionadas con el turismo y el consumo social; la persistencia de tensiones inflacionistas, como consecuencia de posibles efectos de segunda ronda en la subida de los precios, que podría derivar en un endurecimiento de la política monetaria de los

bancos centrales y las consecuencias que ello tendría para la política fiscal y la solvencia financiera de las empresas; la continuidad de las interrupciones de las cadenas de producción global; la resolución final de los ERTES y la incógnita sobre la transición de los trabajadores implicados hacia el empleo o al desempleo; y el ritmo en la asignación y ejecución de los fondos *Next Generation EU*, y sus efectos multiplicadores en la actividad económica.

Según estimaciones del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, la plena ejecución de las medidas contempladas en el Plan de Recuperación y Resiliencia podría suponer un impulso aproximado de 2 puntos porcentuales de PIB en promedio anual, y dado que el conjunto de inversiones y reformas instrumentados tiene una orientación eminentemente transformadora del tejido productivo y social, con vocación de largo plazo, el impacto a medio-largo plazo del Plan puede llegar a suponer un incremento en el crecimiento potencial de la economía de 4 décimas, lo que permitiría situarlo por encima del 2%.

El escenario macroeconómico previsto para la economía andaluza vendría sustentado, por el lado de la demanda, en la aportación positiva tanto de la demanda interna como del sector exterior, especialmente de la primera. En esta, consumo e inversión es previsible que tengan un avance similar, con especial protagonismo del consumo realizado por los hogares, que previsiblemente incrementarán su nivel de gasto, favorecido por el ahorro acumulado durante la crisis, aunque su evolución estará condicionada por el comportamiento de la inflación, que puede actuar como factor limitativo de la capacidad de gasto. Por otro lado, el sector exterior se prevé que tenga una ligera contribución al crecimiento, derivada de un mayor avance de las exportaciones de bienes y servicios respecto a las importaciones, impulsadas por el dinamismo del comercio mundial, que según el FMI va a experimentar un aumento del 7% en 2022.

Por el lado de la oferta, es previsible que en 2022 todos los sectores contribuyan positivamente al crecimiento de la economía andaluza, dando continuidad a lo esperado para el presente año, con una mayor intensidad en el avance de las actividades del sector servicios y de la construcción.

El crecimiento real de la economía andaluza en 2022 se espera en un contexto nominal de subida de los precios de producción, aumentando el deflactor del PIB un 1,5%, según lo previsto por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital para la economía española en su conjunto.

De este modo, teniendo en cuenta el crecimiento real previsto y la evolución esperada para el deflactor del PIB, la economía andaluza registraría en 2022 un crecimiento del PIB del 8,6%, en términos corrientes, que, con el incremento esperado para el presente año (8,5%), situaría el PIB nominal de la comunidad autónoma próximo a los 185.000 millones de euros, superando ampliamente el máximo alcanzado en 2019 (173.373 millones de euros).

El crecimiento de la economía andaluza en 2022 se va a reflejar en el ámbito laboral, en un aumento de la población ocupada estimado en el 3,8%, cuatro décimas por encima del esperado en 2021 (3,4%), lo que supondría una creación cercana a los 118.700 empleos, quedando la población ocupada en el entorno de las 3.240.000 personas, en niveles de 2007, antes de la *Gran Recesión*. Este aumento de la población ocupada permitiría reducir en 2,2 puntos porcentuales la tasa de paro hasta situarse en el 20,1% de la población activa, la más baja desde 2008.

En este contexto de crecimiento elevado previsto tanto para el año 2021 como 2022 a nivel internacional, y en la economía española y andaluza, y con el devenir actual de la pandemia, a diferencia de lo realizado en el Presupuesto de 2021, en el Proyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2022 no se ha considerado la inclusión de un escenario de riesgo, como, por otra parte, tampoco vienen haciendo en sus últimos informes de previsión instituciones como la OCDE, el Banco de España o el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

Las orientaciones de la política económica y la planificación de la Junta de Andalucía en este contexto económico descrito van dirigidas, de un lado, a consolidar el proceso de recuperación de la economía y el empleo iniciado en la primera mitad del presente año 2021, y de otro, a contribuir a la transformación de la estructura productiva de Andalucía, profundizando en la diversificación de nuestro modelo productivo, siempre bajo criterios de sostenibilidad, pero que permita el desarrollo de nuevos pilares y sectores económicos que refuercen los ya existentes.

En este sentido, se pretende contribuir al progreso y bienestar de la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante la dinamización y el fortalecimiento de la actividad económica, modernizando el tejido productivo, con el objetivo final de alcanzar una creciente convergencia con la economía española y europea.

Una política económica que desde 2020, y como ha ocurrido también en las principales economías de nuestro entorno, ha estado y sigue muy condicionada por la situación excepcional de crisis económica derivada de la pandemia de la COVID-19, que en 2021 ha mantenido su afección a la economía andaluza, especialmente en determinados sectores estratégicos como el turismo. De forma que habrá que seguir esperando a 2022 para poder alcanzar los niveles económicos pre pandémicos.

Por ello, ante la grave situación económica derivada de la crisis sanitaria desatada en marzo de 2020, la Junta de Andalucía reaccionó con rapidez, reorientando la política económica y social en tres vertientes: atender las emergencias sanitarias derivadas de la pandemia; compensar los efectos económicos adversos generados por la misma, fundamentalmente debidos a la necesidad de promover el tan necesario distanciamiento social; y avanzar en la simplificación administrativa y mejora tanto del marco institucional andaluz en general, como de la mejora de la regulación económica en particular.

En concreto, se ha venido actuando con medidas dirigidas en diferentes ámbitos. En particular, para atender las emergencias sanitarias y sociales derivadas de la pandemia, con la compra de material de emergencia, la creación de un Fondo de Contingencia Sanitaria, la implementación de ayudas a sectores vulnerables, la creación de una Renta mínima de inserción social, o un programa extraordinario de ayudas al alquiler de viviendas, entre otros.

Asimismo, para compensar los efectos económicos adversos generados por la crisis, con el apoyo al tejido empresarial en general, y en particular el apoyo financiero a Pymes y autónomos; el fomento de la investigación relacionada con soluciones tecnológicas e innovadoras ante las necesidades urgentes originadas por la crisis sanitaria; con la mejora de la financiación de los fondos provenientes de la Unión Europea, con una reprogramación de los fondos estructurales para atender a la nueva realidad económica y social de la comunidad autónoma provocada por la pandemia; y con medidas específicas de carácter tributario, entre otras, relacionadas con la ampliación de plazos de presentación y prórrogas para el pago de las deudas tributarias.

También se ha actuado en el ámbito de la simplificación administrativa y la mejora de la regulación económica, en la medida que unas normas eficientes, trámites simplificados e instituciones eficaces, se convierten en un factor central del buen funcionamiento de las actividades productivas y, por tanto, del crecimiento y del desarrollo económico. De esta forma, y aunque hay que seguir profundizando en estos aspectos, se han reformado normas que contenían preceptos que dificultaban el acceso a la actividad productiva a emprendedores y empresas, simplificando trámites y reduciendo los requisitos administrativos injustificados o desproporcionados.

Ante esta situación, también la respuesta de las instituciones europeas ha sido extraordinaria y sin precedentes en anteriores crisis económicas, como la *Gran Recesión* vivida entre 2008-2013.

Se ha puesto en marcha un planteamiento innovador y coordinado, con el objetivo de que la recuperación sea sostenible, uniforme, inclusiva y justa para todos los Estados miembros, incentivando la deseada convergencia entre los mismos.

Para ello, por parte de la Comisión Europea, se ha diseñado una estrategia apoyada en dos factores: un marco financiero plurianual (MFP) reforzado para el periodo 2021-2027 y un impulso temporal extraordinario.

El impulso temporal extraordinario es el denominado Plan de Recuperación para Europa, bautizado como *Next Generation EU* (NGEU en adelante), dirigido a la próxima generación de europeos y con una dotación de más de 800.000 millones de euros. NGEU tiene como objetivo específico la recuperación económica, pero también la transformación a largo plazo y la resiliencia de las economías.

Esta respuesta europea constituye una excepcional oportunidad que debe ser aprovechada, tanto por España como por Andalucía.

Lo más relevante de esta expansión fiscal no es que implique una mutualización de riesgos entre los Estados miembros de la UE, sino que la recepción de los recursos financieros está condicionada a la puesta en marcha de un programa reformista encaminado a la transformación económica. Y es aquí donde se debe comprender la dimensión auténtica de estos nuevos instrumentos como una estrategia de recuperación y crecimiento a largo plazo.

Se trata de un ambicioso plan de recuperación, ya que no se basa únicamente en establecer una batería de instrumentos financieros, sino que pretende convertirse en una completa estrategia para la reconstrucción económica y social, apuntalando los objetivos del *Pacto Verde Europeo*, y estableciendo una serie de medidas inmediatas de reactivación económica sobre los pilares de la sostenibilidad, la digitalización y la cohesión social y el empleo.

A este respecto, es muy importante que se aprovechen los fondos del *Next Generation* y que estos tengan una proporcional aplicación en Andalucía.

Dentro de este marco del NGEU, España ha presentado, y ha sido aprobado por la Comisión Europea en junio de 2021, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En el *Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*, se detallan las inversiones que se desplegarán en el periodo 2021-2023, por un total de 69.528 millones de euros, con una concentración importante en los ámbitos de la transformación verde y digital, y una apuesta clara por la educación y formación, la I+D+I y el refuerzo de la inclusión social y la cohesión en todo el territorio.

El reparto de estos fondos debería basarse en criterios de proporcionalidad y equilibrio entre las comunidades autónomas, y debería contribuir a reducir las desigualdades estructurales entre regiones, y no a aumentar las divergencias.

Un proyecto de la envergadura de este *Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia* requiere de la participación de las comunidades autónomas no solo en los mecanismos de ejecución, sino también en los de decisión.

Ante este nuevo escenario que se abre tras la pandemia, la política económica de la Junta de Andalucía se guiará por la *Estrategia de Transformación Económica de Andalucía 2021-2027 (ETEA)*, documento que está en su fase final de consultas, y que recoge las grandes prioridades de la política económica regional, ya que es fruto de la conjunción y coordinación de todas las Consejerías que conforman el Gobierno andaluz, así como de la participación de los Agentes Económicos y Sociales.

Como su nombre indica, la *Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía 2021-2027*, aspira a impulsar un verdadero proceso de transformación económica de nuestra región. De nuevo buscando acercar nuestros niveles de renta por habitante y bienestar a la media de la UE, corrigiendo el aumento en la desigualdad observado en los últimos años, herederos de la crisis financiera anterior. Pero también fortaleciendo nuestra competitividad, tanto en el sector privado como en el público, que debe ser más innovador en la forma en que busca dar respuesta a los retos y desafíos de nuestra sociedad, desde una adversa demografía, hasta la siempre necesaria búsqueda de la mejora constante de los servicios públicos. Todo ello siempre desde el prisma de la sostenibilidad y la perspectiva de género.

Los contenidos de este ejercicio de planificación regional son coherentes con las prioridades que se definen en la Política de Cohesión del nuevo marco financiero plurianual de la UE para el periodo 2021-2027 y también con los que subyacen en el NGEU, dado que este instrumento pretende impulsar la recuperación tras la pandemia, haciendo a Andalucía más ecológica, digital y también, como ahora se demanda, resiliente. Ello explica que la ETEA se alinee con los ejes y palancas del *Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia* del Gobierno de España, apoyando los cambios estructurales que se vienen definiendo en los Programas Nacionales de Reforma de los últimos años.

Adicionalmente, la ETEA también atiende, de forma sistemática, a los *Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)* de la Agenda 2030, e incorpora los grandes retos y objetivos que fijan los principales instrumentos de planificación sectoriales de la Junta de Andalucía, aprobados y vigentes para este horizonte temporal, con los que se pretende apoyar la transición ecológica, el avance científico y tecnológico, la mejora de la formación y el capital humano, la transformación digital de la sociedad en su conjunto. Todo ello en un contexto que propicie la innovación y el desarrollo de los negocios, a través de una regulación económica más simplificada, que incluya una Administración más dinámica y consecuencialista, con unos servicios públicos de calidad.

Esta reorientación debe servir para afrontar los retos que se ciernen en el escenario económico global y que Andalucía debe afrontar. En particular, la ETEA identifica “seis grandes bloques o áreas estratégicas” de acuerdo con los principales pilares de actuación y metas a alcanzar en materia de: “Competitividad”, “Sostenibilidad”, “Conectividad”, “Bienestar” “Territorio” y “Gobernanza”.

Resulta fundamental lograr mayores dosis de **competitividad** en nuestra economía, a través de la incorporación de la innovación y la asimilación de las nuevas tecnologías digitales; del impulso al emprendimiento; de la internacionalización de las empresas y de la atracción de grandes inversiones; así como mediante la diversificación del tejido productivo, incorporando nuevos procesos industriales, a la vez que se pretende la modernización de los sectores tradicionales; todo ello, unido a la mejora de la calidad

del sistema educativo, lo que debe impulsar su posicionamiento en los rankings internacionales de referencia, tanto en la educación obligatoria como en la superior. Siendo ejemplos de los mismos, respectivamente, el *Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos* de la OCDE y los Rankings universitarios ARWUs, conocidos como de Shanghái.

Asimismo, se requiere avanzar en **sostenibilidad** económica y luchar contra las consecuencias del cambio climático. Hay que prestar especial atención a la prevención de riesgos, la gestión de recursos hídricos y la disminución de emisiones contaminantes, entendiendo estos desafíos como una oportunidad para la transición hacia una economía baja en carbono y el desarrollo de nuevos sistemas de energía y alternativas, como la economía circular.

La política económica regional debe también contribuir a corregir la posición de desventaja de Andalucía en materia de **conectividad**, entendida esta en sentido amplio, es decir, en materia de conexiones de la red de transportes, y también en el ámbito de la conectividad digital. Sin duda, esta corrección contribuirá al fortalecimiento de la competitividad y a la disminución de las “distancias”, a fin de alcanzar mayores cotas de integración y convergencia real.

Estos avances deben permitir aumentar el **bienestar** de la sociedad y mejorar la calidad de vida de los andaluces. Los objetivos de la política económica de la Junta de Andalucía en este campo pasan por reducir los niveles de desigualdad y el riesgo de exclusión social, aspirando a superar las cotas en materia de salud, atención a la dependencia y vivienda, así como reforzando las funciones de los servicios públicos de empleo y formación, bajo el enfoque del aprendizaje permanente.

Todo ello sin olvidar el **territorio**, aspecto estratégico y fundamental, dada la importancia que tienen los distintos espacios geográficos y humanos en el desarrollo y en la búsqueda de la competitividad de los espacios territoriales (comarcas, áreas metropolitanas y municipios) que conforman la Comunidad Autónoma. Las líneas de política en esta materia van más allá de la ordenación territorial, para ampliar la finalidad de las actuaciones a la reducción de los desequilibrios territoriales existentes dentro de Andalucía.

Todas estas prioridades se enmarcan en un contexto de mejora de la **gobernanza**, de revisión de la calidad institucional, del marco regulatorio, de los modos en los que se comunica y coopera una Administración autonómica más inclusiva, abierta y cercana con los ciudadanos, con los agentes económicos y con otras Administraciones Públicas, en aras de lograr una mayor eficiencia para el conjunto de la sociedad andaluza y, sobre todo, el máximo retorno del dinero público. Una buena gobernanza orienta a las sociedades avanzadas y sustenta la calidad democrática de las mismas, la acción de los gobiernos y la administración de los Estados.

Las actuaciones en estas seis grandes áreas estratégicas identificadas en la ETEA, orientativas de la política económica de la Junta de Andalucía, traducidas en este presupuesto regional y en los posteriores que se elaboren en este nuevo Marco Financiero Plurianual 2021-2027, contribuirán a acelerar la productividad de la economía regional y con ello el crecimiento económico, que nos ayude a corregir las brechas territoriales y sociales existentes en Andalucía.

1.2.

Contexto Económico Internacional

La economía mundial está ganando dinamismo a medida que avanza el año 2021, favorecida por el levantamiento de restricciones y la reapertura de las economías, derivadas del avance del proceso de vacunación de la población, que están permitiendo la reactivación de la demanda y la actividad productiva. En cualquier caso, la recuperación está siendo muy heterogénea por países, condicionada por la evolución de la pandemia de la COVID-19 y el mayor o menor grado de inmunización de la población derivado del proceso de vacunación, destacando los países avanzados con las mayores tasas de crecimiento, apoyados además en políticas fiscales expansivas y un entorno financiero acomodaticio. Un entorno que en los últimos meses presenta algunos riesgos, ante los repuntes, de momento parece que transitorios, de las tasas de inflación, debido a que la recuperación de la demanda a nivel global está provocando desajustes entre la oferta y la demanda de las materias primas, que se están reflejando en subidas de precios.

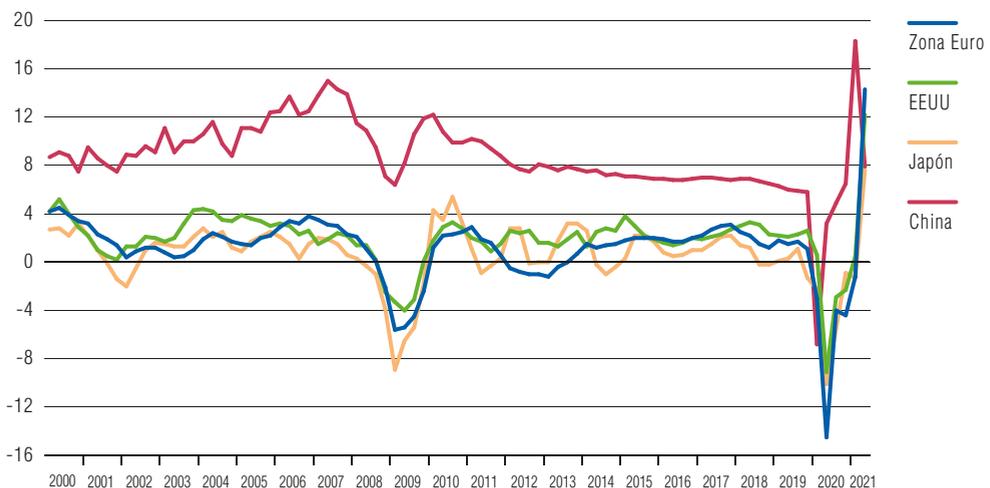
Según la última publicación de perspectivas económicas del Fondo Monetario Internacional (FMI), realizadas en el mes de julio, las previsiones para el conjunto del año apuntan un incremento del PIB mundial en 2021 del 6%, tras el descenso histórico del -3,2% registrado en 2020. Por áreas, las economías avanzadas crecerán un 5,6%, tras el negativo balance del año anterior (-4,6%), explicando en torno al cuarenta por ciento (39%) del crecimiento mundial en el año. En particular, destacan Estados Unidos y Reino Unido, con crecimientos esperados del 7% en el año, siendo las previsiones para Canadá (6,3%), España (6,2%) y Francia (5,8%) también superiores al promedio. Por su parte, las economías emergentes y en desarrollo pasarían de caer un -2,1% en 2020, a crecer un 6,3% en 2021, lideradas por las economías emergentes de Asia (7,5%), más concretamente China (8,1%) e India (9,5%).

Algo más moderado es el crecimiento mundial previsto por la OCDE, que, en su reciente informe intermedio de Perspectivas Económicas, publicado el 21 de septiembre, apunta un incremento del PIB mundial del 5,7% en 2021, mostrando los países del G-20 un ritmo más intenso, el 6,1% en conjunto. La OCDE señala también que la recuperación a lo largo del año está siendo desigual por países, sectores y grupos demográficos, y pronostica que los mayores crecimientos corresponderán a India (9,7%), China (8,5%), Turquía (8,4%) y Argentina (7,6%), situándose, en el lado opuesto, con las tasas más bajas, inferiores al 3%, Alemania (2,9%), Rusia (2,7%), Japón (2,5%) y Arabia Saudí (2,3%).

Tras un primer trimestre marcado por el mantenimiento de restricciones ante la expansión de la variante Delta del coronavirus, los resultados conocidos del segundo trimestre de 2021 muestran la recuperación de tasas positivas de crecimiento interanual generalizadas en las economías avanzadas, después de cinco trimestres de continuados descensos. En el conjunto de países de la OCDE, el PIB ha alcanzado una tasa interanual de crecimiento del 13,1% en el segundo trimestre, tras el ligero descenso en el primero (-0,3%), siendo el balance de la primera mitad del año de un incremento del 6% interanual, frente a la caída del -6,2% registrada en igual periodo de 2020. Similar crecimiento presenta Estados Unidos (6,1%, frente al -4,2% en el primer semestre de 2020) y la Zona Euro (6,1%, -8,8% en la primera mitad de 2020), donde sobresalen Francia (9,5%), Italia (7,7%) y España (5,6%), países especialmente afectados por la pandemia en 2020. Más moderado ha sido el repunte en Japón, con un aumento del 3% interanual en el primer semestre (-6,2% en la primera mitad de 2020).

En las economías emergentes la reactivación también se confirma a medida que avanza el año. En los países asiáticos, **China**, que inició el proceso de recuperación mucho antes, ya que solo registró caída del PIB en el primer trimestre de 2020, sigue registrando las mayores tasas de crecimiento, el 13,1% interanual en la primera mitad de 2021, recuperando ampliamente el PIB perdido en el primer semestre de 2020 (-1,8%); el incremento en **India** ha sido del 9,9% interanual, más apoyado en los resultados del segundo trimestre que en los del primero, más afectado por la expansión de la variante Delta del coronavirus. En América Latina el ritmo de crecimiento es algo más moderado, siendo el aumento del PIB en **Brasil** del 7,1% interanual en la primera mitad del año y del 7,4% en **México**.

Gráfico 1.2.1 PRODUCTO INTERIOR BRUTO. ZONA EURO-EEUU-JAPÓN-CHINA



NOTA: Tasas reales de variación interanual.

FUENTE: OCDE; Eurostat.

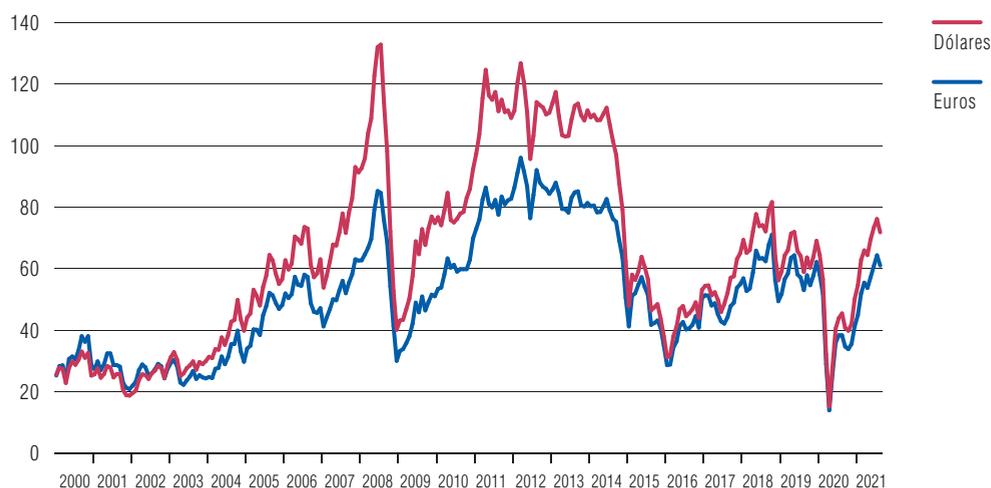
ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Junta de Andalucía.

La reactivación de la actividad económica a nivel mundial en 2021 está impulsando la demanda de petróleo, trasladándose en significativos aumentos del precio. De esta forma, el barril de petróleo Brent ha pasado de cotizar a 54,6 dólares por término medio en el mes de enero, a 76,1 dólares en el mes de julio, su nivel más elevado desde octubre de 2018. El acuerdo alcanzado en julio por la OPEP+ (conformada por los 13 países de la OPEP más otros diez liderados por Rusia), de aumentar la producción a partir del mes de agosto se ha reflejado en una reducción del precio en dicho mes, situándose en 71,8 dólares de media, en cualquier caso, un 58,2% más elevado que en agosto de 2020. Con ello, la cotización media entre enero y agosto de 2021 ha sido de 67,3 dólares, un 65,3% superior a la del mismo periodo del año anterior.

Junto a ello, el resto de los precios de las materias primas también registra subidas, incrementándose un 53,2% interanual de media entre enero y agosto, según el índice general que elabora *The Economist*. Un resultado que viene explicado tanto por la subida de los precios de los alimentos (35,4%) como, y especialmente, de las materias primas industriales (66,9%), ante el desajuste entre la oferta y la demanda (cuellos de botella por la escasez de algunos bienes y componentes, desajustes en las cadenas globales de suministros,...), sobre todo en semiconductores para la automoción, ciertos materiales de la construcción, plástico, acero y cobre; desajustes que se espera vayan desapareciendo progresivamente.

Como consecuencia de estas subidas de los precios, fundamentalmente energía y alimentos, las tasas de inflación generales vienen experimentando en los últimos meses

Gráfico 1.2.2 PRECIO DEL PETRÓLEO



NOTA: Precio del barril de petróleo Brent.

FUENTE: Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

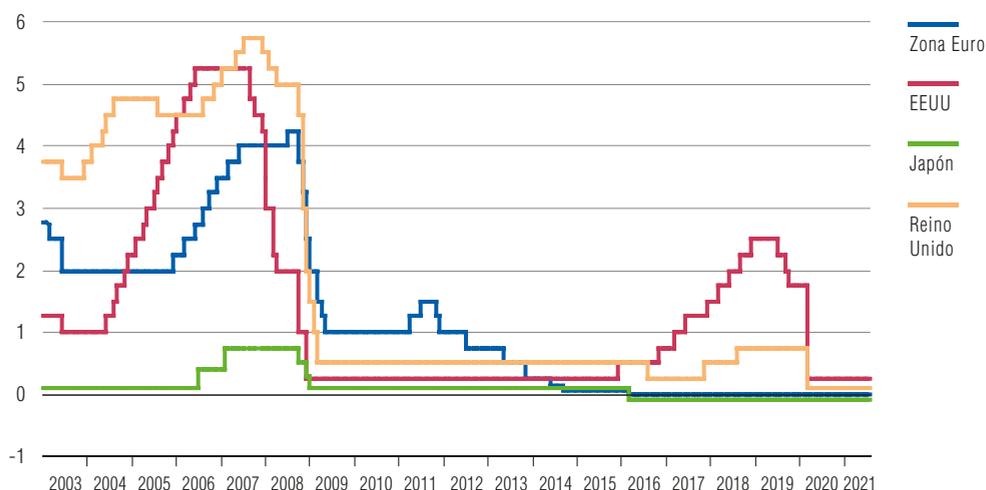
ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Junta de Andalucía.

una trayectoria alcista en la mayoría de los países industrializados. El repunte ha sido especialmente intenso en Estados Unidos, alcanzando la tasa de inflación el 5,4% en los meses de junio y julio, la más elevada desde agosto de 2008, en un contexto de fuerte repunte del consumo, escasez de factores productivos y estímulos fiscales, habiéndose moderado una décima en agosto, hasta el 5,3%. En la Zona Euro la tasa de inflación en agosto se sitúa en el 3%, la más alta desde finales de 2011. Mientras, en Japón sigue presentando valores negativos (-0,3% en julio, última información disponible).

En este contexto de progresiva recuperación económica, muy condicionada todavía por el desarrollo de la pandemia, y tasas de inflación afectadas por factores transitorios que se espera desaparezcan, las autoridades monetarias han mantenido el tono expansivo en sus políticas, no habiendo revisado los tipos de intervención, que siguen situándose en torno al 0%, y han continuado con los programas de compras de activos, aunque es previsible que a partir del próximo año se vayan reduciendo progresivamente. La Reserva Federal ha dejado el tipo objetivo de los fondos federales sin cambios en el rango 0%-0,25%, nivel que podría mantenerse hasta 2023, anunciando que se revisará el programa de compras de bonos. El Banco de Inglaterra mantiene desde marzo de 2020 el tipo de intervención en el mínimo histórico del 0,10%, y el Banco de Japón no ha alterado el tipo de descuento desde marzo de 2016 (-0,1%).

En esta misma línea, el Banco Central Europeo (BCE) ha seguido situando el tipo de interés de referencia de la Eurozona en su mínimo histórico del 0% fijado en marzo de

Gráfico 1.2.3 TIPOS DE INTERVENCIÓN



NOTAS: Tipo de interés de las operaciones principales de financiación del Eurosistema. Banco Central Europeo.
 Tipo objetivo de los fondos federales. Reserva Federal de Estados Unidos.
 Tipo de interés objetivo. Banco de Japón.
 Tipo de intervención. Banco de Inglaterra.

FUENTE: BCE; Reserva Federal de Estados Unidos; Banco de Japón; Banco de Inglaterra.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Junta de Andalucía.

2016, y ha continuado con sus medidas de estímulo, anunciando no obstante en septiembre una ralentización en las compras de activos bajo el programa de compras de emergencia frente a la pandemia (PEPP).

De otro lado, el 8 de julio se presentaron las conclusiones del proceso de revisión de la estrategia de política monetaria del BCE, destacando el establecimiento de un nuevo objetivo simétrico de inflación del 2% a medio plazo, de forma que se controlarán tanto las desviaciones positivas como negativas, mientras que con la estrategia anterior se focalizaba solo en las desviaciones positivas. El BCE considera, que cuando la economía opera próxima al límite inferior de los tipos de interés nominales, son necesarias medidas de política monetaria especialmente contundentes o persistentes para evitar que se afiancen las desviaciones negativas del objetivo de inflación, lo que también podría implicar un periodo transitorio en el que la inflación se sitúe ligeramente por encima del objetivo.

Para evaluar la consecución del objetivo de estabilidad de precios se seguirá utilizando el Índice Armonizado de Precios de Consumo (IAPC), aunque se recomienda la inclusión en el mismo de los costes relacionados con la vivienda en régimen de propiedad en dicho índice, ya que representaría mejor la inflación relevante para los hogares. Una inclusión que no se espera pueda producirse de manera inmediata, utilizándose mientras tanto en las evaluaciones de política monetaria medidas de inflación que incorporen estimaciones iniciales del coste de la vivienda en propiedad para complementar su conjunto más amplio de medidas de inflación.

El instrumento de política monetaria principal seguirá siendo el conjunto de tipos de interés oficiales del BCE. Otros instrumentos, como las compras de activos y las operaciones de financiación a plazo más largo, que durante la última década ayudaron a mitigar las limitaciones derivadas del límite inferior de los tipos de interés nominales, continuarán siendo parte integrante del conjunto de instrumentos del BCE y se utilizarán cuando se estime necesario.

En cuanto a los mercados de divisas, la trayectoria en 2021 sigue siendo de depreciación del dólar frente al euro y la libra esterlina iniciada en la segunda mitad del año anterior. En concreto, el dólar cotiza a 0,834 euros de media entre enero y agosto, un 6,9% por debajo de su nivel en el mismo periodo de 2020 y a 0,721 libras esterlinas, un 8,6% por debajo de la media en los ocho primeros meses del año anterior. En cambio, frente al yen, se aprecia ligeramente, cambiándose a 108,3 yenes, un 0,5% por encima de su cotización entre enero y agosto de 2020.

Analizando en más detalle la evolución de las principales economías industrializadas, el ritmo de crecimiento global del 6% interanual en el primer semestre en el conjunto de la OCDE, es reflejo de unos resultados similares en Estados Unidos y la Zona Euro. En concreto, en **Estados Unidos**, el PIB ha crecido un 6,1% interanual en el primer semestre, tras la caída del -4,2% interanual en el mismo periodo de 2020, superándose

Gráfico 1.2.4 TIPO DE CAMBIO DEL DÓLAR



NOTA: Yen (escala izquierda); Euro y Libra esterlina (escala derecha).

FUENTE: Banco de España.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Junta de Andalucía.

los niveles de antes de la pandemia. Este crecimiento se explica exclusivamente por la positiva aportación de la demanda interna (8,5 puntos), impulsada por los estímulos fiscales que han permitido un fuerte repunte tanto del consumo privado (8,8%) como de la formación bruta de capital fijo (9,4%), tras las caídas registradas hace un año; mientras, se modera el crecimiento del consumo e inversión públicas (0,6% interanual). Frente a ello, la demanda externa ha restado 2,4 puntos, en un contexto de recuperación más intensa de las importaciones de bienes y servicios (17,2%), en línea con la mayor demanda interna, que de las exportaciones (4%).

En el mercado laboral, la reactivación de la actividad económica ha permitido que se vuelva a crear empleo, con un incremento de la población ocupada del 3% interanual entre enero y agosto (-6,4% en el mismo periodo del año anterior), situándose, no obstante, todavía por debajo de los niveles que se registraban en 2019. Asimismo, se consolida la senda de progresiva reducción de la tasa de paro, que se situó en agosto de 2021 en el 5,2% de la población activa, aunque todavía supera los registros de antes de la pandemia, cuando era inferior al 4%.

En lo que se refiere a los precios, la tasa de inflación experimenta una trayectoria alcista en los últimos meses, debido a efectos de base, el alza de las materias primas ante presiones de la demanda y cuellos de botella en los suministros. Tras situarse en los meses de junio y julio en el 5,4%, su mayor nivel en trece años, en agosto se reduce ligeramente hasta el 5,3%, nivel en cualquier caso históricamente elevado. Incluso si se excluyen los precios más volátiles, como los de alimentos y energía, la inflación

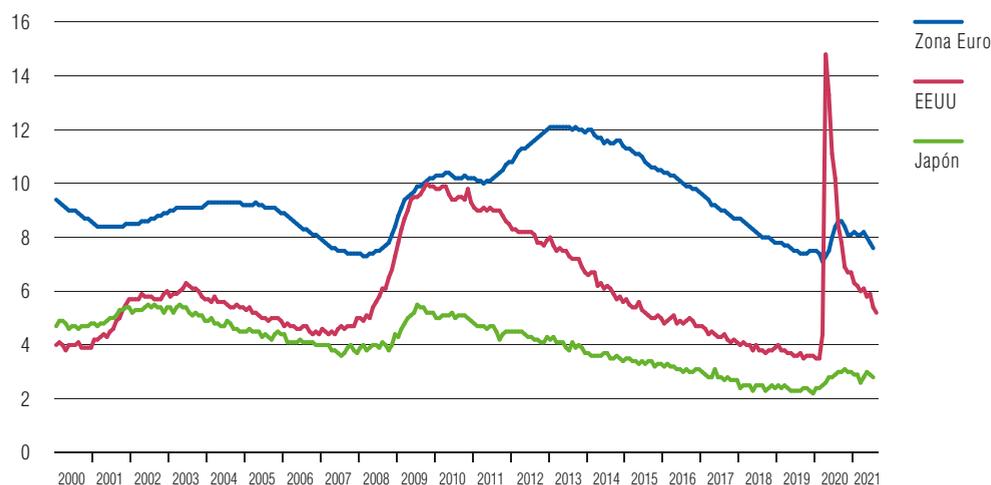
subyacente se sitúa en niveles históricamente elevados, el 4%, una tasa que no se registraba desde 1991.

En **Japón**, la aparición de nuevos brotes de contagios y la expansión de la variante Delta llevó a la adopción de nuevas restricciones en la primera mitad del año, que afectó a la actividad, siendo el crecimiento del PIB del 3% interanual (-6,2% en la primera mitad de 2020), la mitad que en el conjunto de países de la OCDE. Un incremento que ha sido equilibrado, con positivas aportaciones tanto de la demanda interna (1,3 puntos) como de la vertiente exterior (1,7 puntos). En los componentes internos, se recupera el consumo privado (2,2%), y el consumo público casi triplica su ritmo de aumento (4%), reduciéndose por el contrario la formación bruta de capital fijo (-1%), aunque de forma más moderada que en el mismo periodo de 2020 (-3,5%). En la demanda externa, destaca el fuerte incremento de las exportaciones de bienes y servicios (12,5%), casi seis veces superior al de las importaciones (2,2%).

La recuperación en Japón está siendo menos intensa en el mercado laboral, de forma que, aunque el empleo volvió a crecer ligeramente en el segundo trimestre (0,3% interanual), el balance del primer semestre es de un descenso (-0,2% interanual), situándose la tasa de paro en el 2,8% de la población activa en julio, última información disponible, medio punto más elevada que antes de la pandemia (2,3% en julio de 2019).

En materia de precios, la inflación presenta valores negativos a lo largo de 2021, si bien desde el mes de mayo apunta a una progresiva trayectoria ascendente, cifrándose en julio, última información disponible, en el -0,3%, siendo similar la subyacente (-0,2%).

Gráfico 1.2.5 TASA DE PARO. ZONA EURO-EEUU-JAPÓN



NOTA: Porcentaje de la población activa.

FUENTE: OCDE; Eurostat.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Junta de Andalucía.

En el contexto europeo, la recuperación de tasas positivas de crecimiento se produce en el segundo trimestre, a medida que se reabren las economías y avanza el proceso de vacunación, siendo el balance del primer semestre de un incremento real del PIB del 6,1% interanual en la **Zona Euro** y del 5,8% en la **UE**, tras los descensos del -8,8% y -8% interanual en la primera mitad de 2020, respectivamente. Todos los países registran crecimiento positivo, aunque con ritmos muy diferenciados. Destaca Irlanda (15,8%) con la tasa más elevada, seguida de Francia (9,5%), Eslovenia (8,9%), Estonia (8,5%) e Italia (7,7%). En el lado opuesto, las tasas más moderadas corresponden a Chequia (2,6%) y Alemania (2,8%).

El crecimiento del PIB en la primera mitad de 2021 en la Eurozona se explica por la positiva aportación tanto de la vertiente externa como de los componentes internos. En concreto, la demanda interna contribuye con 3,5 puntos, con crecimientos del consumo de los hogares e ISFLSH (3%), de las Administraciones Públicas (5%), y de la formación bruta de capital fijo (4,6%). Por su parte, la vertiente externa aporta 2,6 puntos, en un contexto en el que las exportaciones de bienes y servicios se recuperan de manera

Cuadro 1.2.1

PRODUCTO INTERIOR BRUTO Y SUS COMPONENTES. ZONA EURO

DEMANDA	2019	2020	2021				
			Tasas interanuales			Tasas intertrimestrales	
			I	II	1 ^{er} Sem.	I	II
Gasto en consumo final	1,5	-5,3	-3,0	10,9	3,6	-1,6	3,0
Hogares e ISFLSH	1,3	-7,9	-5,4	12,6	3,0	-2,1	3,7
AAPP	1,8	1,4	2,9	7,1	5,0	-0,5	1,2
Formación bruta de capital	5,6	-9,1	-6,5	16,5	3,7	3,6	0,1
Fijo	6,5	-7,2	-6,2	18,2	4,6	-0,2	1,1
Demanda nacional ⁽¹⁾	2,3	-6,0	-3,8	11,8	3,5	-0,4	2,2
Exportación de bienes y servicios	2,4	-9,0	-0,5	24,8	10,8	0,7	2,2
Importación de bienes y servicios	4,5	-9,0	-6,1	20,4	5,6	0,4	2,3
OFERTA							
Ramas agrarias y pesqueras	1,9	-0,2	0,1	0,4	0,2	-2,1	1,1
Ramas industriales	0,3	-6,9	3,3	22,0	11,9	1,0	0,5
Construcción	2,0	-5,7	0,7	17,7	8,6	-1,0	1,1
Ramas de los servicios	1,8	-6,3	-2,7	12,6	4,5	0,0	2,4
VAB	1,5	-6,3	-1,3	14,3	6,0	0,1	1,9
Impuestos netos sobre productos	1,5	-6,8	-0,7	14,1	6,4	-3,4	4,8
PIB p.m.	1,5	-6,3	-1,2	14,3	6,1	-0,3	2,2

NOTAS: Tasas de variación. Índice de volumen encadenado. Datos corregidos de estacionalidad y efecto calendario.

(1) Contribución al crecimiento del PIB en puntos porcentuales.

FUENTE: Eurostat.

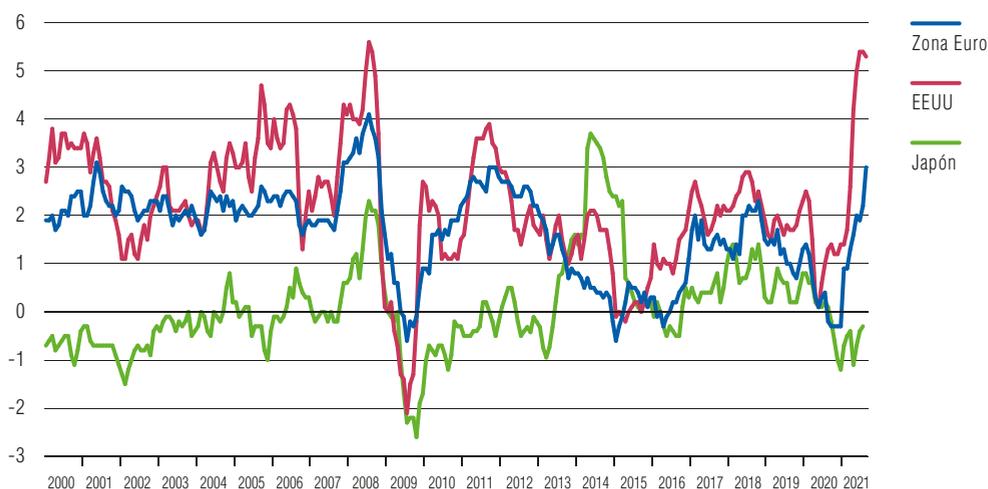
ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Junta de Andalucía.

notable y crecen casi el doble que las importaciones (10,8% y 5,6% interanual, respectivamente).

Por el lado de la oferta, los mayores aumentos corresponden a los sectores que estuvieron más afectados por la paralización de la actividad en el primer semestre de 2020; de esta forma, la industria registra un incremento del 11,9% interanual en la primera mitad de 2021, y la construcción crece un 8,6%. Le siguen los servicios, donde el VAB se incrementa un 4,5% interanual, con una evolución muy diferenciada por ramas, destacando con los mayores ritmos *Información y comunicaciones* (7,8%) y *Actividades profesionales, científicas y técnicas* (6%); mientras, sectores más vinculados al consumo social han seguido estando muy afectados en el primer trimestre, y aunque también recuperan tasas positivas en el segundo, el balance en la primera mitad del año es menos favorable, con una ligera caída en *Actividades artísticas, recreativas y otros servicios* (-2,4%), y de un crecimiento del 5,5% en *Comercio, transporte y hostelería*, actividades estas últimas que se sitúan todavía un 11,5% por debajo de su nivel antes de la pandemia. Por su parte, las ramas agraria y pesquera presentan un práctico estancamiento (0,2%).

En el mercado laboral, la recuperación de la actividad a medida que avanza el año se refleja en un incremento de la población ocupada en el segundo trimestre del 1,6% interanual, la primera tasa positiva después de cuatro trimestres de descensos, siendo el balance en el primer semestre de un práctico mantenimiento del empleo respecto al mismo periodo del año anterior (-0,1%), en un contexto en el que, aunque se ha

Gráfico 1.2.6 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMO. ZONA EURO-EEUU-JAPÓN



NOTAS: Tasas de variación interanual.
 IPC armonizado para la Zona Euro.

FUENTE: OCDE; Eurostat.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Junta de Andalucía.

reducido el número de trabajadores en programas de regulación temporal de empleo, todavía se mantiene en niveles elevados. Por su parte, la tasa de paro también viene describiendo un perfil descendente en 2021, situándose en el 7,6% en el mes de julio, la más baja desde mayo de 2020.

En cuanto a los precios, la tasa de inflación muestra en la Eurozona un perfil alcista, situándose en agosto en el 3%, ocho décimas superior a la del mes anterior, y la más elevada desde noviembre de 2011, explicado fundamentalmente por la subida de los precios de la energía (15,4%). También ha repuntado la inflación subyacente (índice general sin alimentos no elaborados ni productos energéticos), pasando del 0,9% en el mes de julio, al 1,6% en agosto, la más elevada desde marzo de 2013.

A lo largo de 2021, la economía mundial va consolidando por tanto su trayectoria de recuperación, impulsada por los estímulos monetarios y fiscales y especialmente el avance del proceso de vacunación, sobre todo en las economías avanzadas, que ha permitido la reapertura de fronteras y el desarrollo de las actividades que habían estado más limitadas; todo ello, en un contexto en el que siguen apareciendo nuevos brotes y variantes del coronavirus, y en el que se producen ciertos desajustes entre la oferta y la demanda de determinadas materias primas, lo que está derivando en repuntes de las tasas de inflación, que pueden llevar a un giro en la política monetaria expansiva.

El Fondo Monetario Internacional (FMI), en su última actualización del informe de Perspectivas de la Economía Mundial, publicado el 27 de julio, estima un crecimiento del PIB mundial del 6% en 2021, tras la histórica caída del -3,2% registrada en 2020, con una revisión al alza de la estimación para las economías avanzadas, y por el contrario, un recorte en la de las economías de mercados emergentes y en desarrollo, motivada por la evolución diferencial de la pandemia y el apoyo fiscal implementado.

Concretamente, el FMI prevé un crecimiento del 5,6% en las economías avanzadas en 2021, tras el -4,6% de caída en 2020, medio punto superior al incremento que estimaba en sus previsiones anteriores publicadas en el mes de abril. Destaca Estados Unidos, con un incremento esperado del 7%, seis décimas más que lo anteriormente estimado, debido a las medidas adicionales implementadas de política fiscal, siendo junto a Reino Unido (7%) los más dinámicos del grupo. Más moderado es el incremento previsto en Japón (2,8%) y la Zona Euro (4,6%), donde superarán la media países como España (6,2%), Francia (5,8%) o Italia (4,9%), que fueron de los más afectados por la crisis en el año anterior.

La recuperación de la actividad económica se va a trasladar al mercado laboral, aunque de forma parcial, previendo el FMI que la tasa de paro se mantenga en niveles elevados, el 6,2% de la población activa en las economías avanzadas, cuatro décimas por debajo de la de 2020. Destaca especialmente la bajada en Estados Unidos, con una tasa de paro estimada para 2021 del 5,8%, 2,3 puntos por debajo de la del año anterior,

siendo más moderada la reducción en la Zona Euro (8,5% frente a 8,7% en 2020), y manteniéndose estable en Japón, en el 2,8%.

Para las economías emergentes y en desarrollo el FMI prevé en su informe del mes de julio un incremento real del PIB del 6,3%, tras haber caído un -2,1% en 2020, cuatro décimas más moderado que lo que estimaba en abril, por la revisión a la baja de perspectivas en las economías emergentes de Asia (-1,1 puntos), donde el aumento de los contagios ha afectado al desarrollo de la actividad. Con todo, se espera que se mantenga como la zona más dinámica, con un crecimiento del 7,5%, impulsada por China (8,1%) e India (9,5%). Le sigue América Latina y el Caribe, con un incremento esperado del 5,8% en 2021, tras el retroceso del -7% en 2020; para sus principales economías pronostica un crecimiento del 6,3% en México y del 5,3% en Brasil. En los países en desarrollo y emergentes de Europa el crecimiento se estima en el 4,9%, siendo el previsto para Rusia del 4,4%. En Oriente Medio y Asia Central el incremento del PIB, según el FMI, va a ser del 4%, si bien para Arabia Saudí el pronóstico es más bajo, el 2,4%, por la moderada producción de petróleo en la primera parte del año. Finalmente, la previsión para los países del África Subsahariana es del 3,4%, si bien un empeoramiento de la evolución de la pandemia podría poner en riesgo la recuperación en la región.

En este contexto de crecimiento económico mundial, se prevé también una recuperación del comercio de mercancías, a pesar de los trastornos de suministro a corto plazo, siendo previsiblemente más tardía en el de servicios, debido a que los viajes internacionales seguirán estando afectados hasta que la transmisión del virus disminuya a niveles bajos en todo el mundo. Con todo, se proyecta un aumento del volumen de comercio mundial de bienes y servicios, en conjunto, del 9,7% en 2021, tras haberse reducido un -8,3% en el año anterior, muy superior al incremento esperado del PIB (6%).

En materia de inflación, el FMI señala que las recientes presiones sobre los precios, tanto energéticos como no energéticos, en particular alimentos y determinadas materias primas industriales, reflejan en parte la inusual evolución relacionada con la pandemia y los desajustes transitorios entre la oferta y la demanda, perturbaciones que irán desapareciendo progresivamente, estimando que la inflación regrese a los rangos que se registraban antes de la pandemia en la mayoría de los países en 2022. Para 2021, el FMI pronostica una tasa de inflación media en el año del 2,4% en las economías avanzadas, más del triple que en el año anterior (0,7%), y del 5,4% en los países emergentes y en desarrollo, tres décimas superior a la de 2020.

Al proceso de recuperación de la economía mundial están contribuyendo las medidas de política fiscal implementadas, lo que tiene su reflejo en las finanzas públicas. El FMI prevé que el déficit fiscal medio mundial se sitúe en 2021 en el -8,8% del PIB, tras haber alcanzado el -10,3% en 2020, casi triplicando el nivel que tenía antes de la pandemia (-3,7% en 2019). Por áreas, el FMI estima que el déficit público se sitúe en el -9,9%

del PIB en el conjunto de economías industrializadas (-10,9% en 2020), y en el -7,1% del PIB en las economías emergentes y en desarrollo (-9,7% en 2020).

Como resultado, la deuda pública mundial, que se aproximó al 100% del PIB en 2020 (98,7%), un máximo histórico, se proyecta que siga rondando ese nivel en 2021 (98,8%), siendo en las economías avanzadas casi el doble que en las emergentes y en desarrollo (122,5% y 65,1% del PIB en 2021, respectivamente).

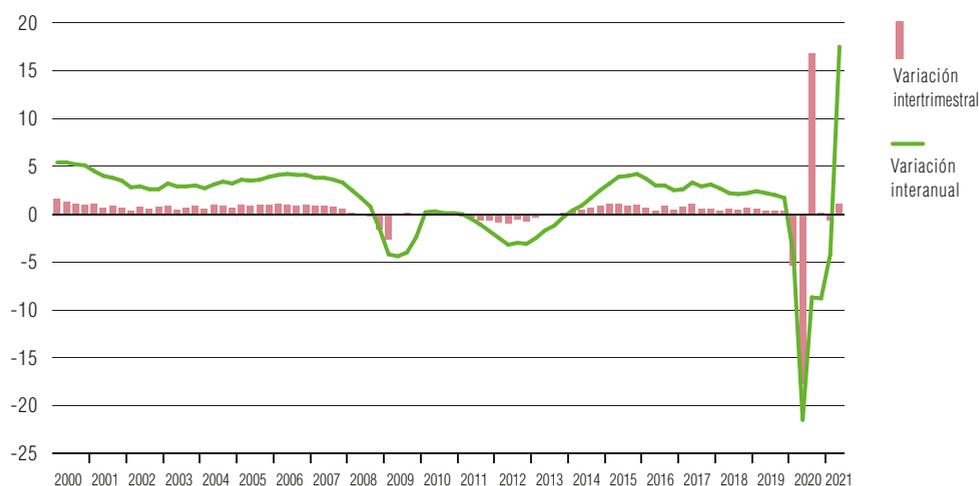
1.3.

Contexto Económico Nacional

La economía española se encuentra inmersa en un proceso de recuperación económica en lo que va transcurrido del año 2021, favorecido por el levantamiento de las restricciones para el control de la pandemia mundial de la COVID-19 que ha propiciado el avance del proceso de vacunación, al igual que en los países de su entorno.

Según los últimos datos publicados en la *Contabilidad Nacional Trimestral de España (CNTR)* del INE, la economía española registra en el segundo trimestre de 2021 un crecimiento real del PIB del 17,5% interanual, tras la caída del -21,5% alcanzada en el segundo trimestre de 2020, el más afectado por la pandemia. Este incremento, unido a la caída observada en el primer trimestre, del -4,2% interanual, determina un aumento global del PIB del 5,6% interanual en el primer semestre del año, inferior al registrado por término medio en la Zona Euro (6,1%) y la UE (5,8%).

Gráfico 1.3.1 PRODUCTO INTERIOR BRUTO. ESPAÑA



NOTA: Series corregidas de estacionalidad y efecto calendario. Índice de volumen encadenado referencia 2015. Revisión Estadística 2019.

FUENTE: Contabilidad Nacional Trimestral de España (INE).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Junta de Andalucía.

Desde la óptica de la demanda agregada, este crecimiento del PIB se explica por la aportación positiva de la demanda interna, cifrada en 6,3 puntos en el primer semestre de 2021, mientras el sector exterior ha restado -0,7 puntos, con un superior crecimiento de las importaciones de bienes y servicios que de las exportaciones.

Más específicamente, en los componentes internos, se registran fuertes aumentos tanto en el consumo como en la inversión. En concreto, el gasto en consumo final crece un 6% interanual de media en el primer semestre de 2021, siendo más elevado el incremento del consumo de los *hogares*, el 6,9% interanual, resultado del histórico aumento experimentado en el segundo trimestre del año (23,4% interanual), tras haber

Cuadro 1.3.1 PRODUCTO INTERIOR BRUTO Y DEMANDA AGREGADA. ESPAÑA

			2021				
	2019	2020	Tasas interanuales			Tasas intertrimestrales	
			I	II	1 ^{er} Sem.	I	II
Demanda nacional⁽¹⁾	1,6	-8,6	-3,0	17,3	6,3	-	-
Gasto en consumo final	1,2	-8,2	-3,5	17,0	6,0	-1,4	3,5
Hogares	0,9	-12,2	-6,2	23,4	6,9	-2,2	4,7
ISFLSH	7,4	-1,5	1,9	2,3	2,1	1,4	-0,0
AAPP	2,0	3,3	3,8	3,9	3,9	0,4	0,9
Formación bruta de capital	3,2	-11,4	-1,6	18,9	7,5	2,2	-3,1
Formación bruta de capital fijo	4,5	-9,5	-2,7	18,8	6,9	0,1	-2,2
Activos fijos materiales	5,8	-10,5	-2,9	21,2	7,6	0,1	-2,6
- Viviendas y otros edificios y construcciones	7,1	-9,6	-9,6	9,2	-1,2	-3,1	-1,5
- Equipo y bienes cultivados	3,7	-12,1	8,6	44,4	23,5	5,2	-4,3
Productos de la propiedad intelectual	-1,5	-4,3	-1,3	8,4	3,3	0,2	-0,2
Variación de existencias y adquisiciones menos cesiones objetos valiosos ⁽¹⁾	-0,2	-0,5	0,2	0,1	-0,1	-	-
Demanda externa⁽¹⁾	0,5	-2,2	-1,2	0,2	-0,7	-	-
Exportaciones de bienes y servicios	2,5	-20,1	-7,3	38,9	11,3	0,3	0,9
Exportaciones de bienes	1,1	-9,2	4,7	36,6	18,5	1,0	-0,5
Exportaciones de servicios	5,5	-43,2	-36,2	48,1	-9,8	-2,0	6,1
Importaciones de bienes y servicios	1,2	-15,2	-3,9	38,4	13,9	0,4	4,2
Importaciones de bienes	-0,3	-11,4	0,8	37,8	16,6	1,7	2,6
Importaciones de servicios	8,1	-30,8	-24,4	42,3	0,7	-6,5	13,8
PIB p.m.	2,1	-10,8	-4,2	17,5	5,6	-0,6	1,1

NOTAS: Tasas de variación. Índice de volumen encadenado referencia 2015. Revisión Estadística 2019. Datos corregidos de estacionalidad y efecto calendario.

(1) Contribución al crecimiento del PIB en puntos porcentuales.

FUENTE: Contabilidad Nacional Trimestral de España (INE).

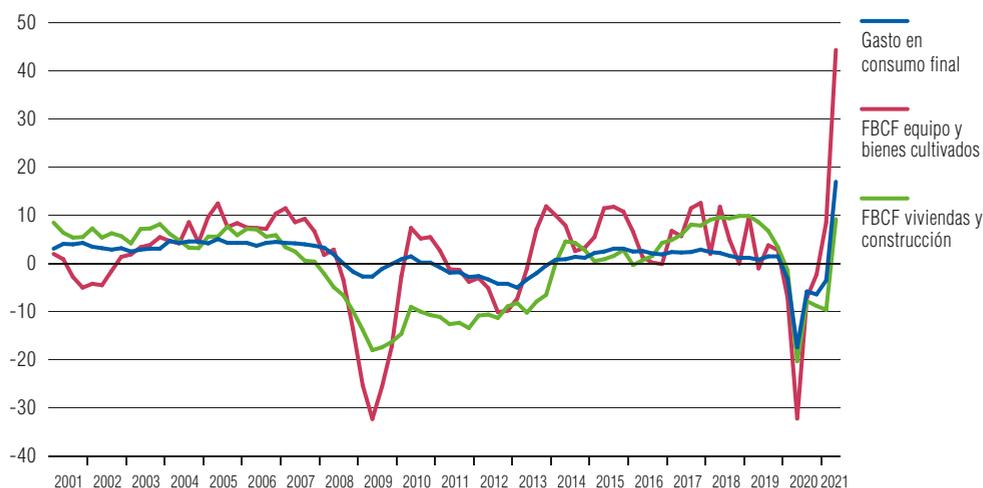
ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Junta de Andalucía.

caído un -24,5% en el mismo trimestre de 2020. Más moderadamente, crece el consumo de las *Administraciones Públicas*, un 3,9% de media en el primer semestre, en cualquier caso seis décimas más que en el conjunto del año 2020 (3,3%), continuando con la política expansiva del gasto público. Finalmente, el gasto de las *Instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares* aumenta un 2,1% interanual en el primer semestre, recuperándose de la caída del año anterior.

Respecto a la inversión, la *formación bruta de capital* registra un aumento del 7,5% interanual en el primer semestre, con una histórica subida en el segundo trimestre del año (18,9%), tras el descenso también histórico del -24,9% en el mismo trimestre del año anterior. Un resultado que se explica por el incremento de la inversión destinada a *bienes de equipo y activos cultivados*, que registra un crecimiento del 23,5% interanual, y más moderadamente la destinada a *productos de la propiedad intelectual*, que aumenta un 3,3% interanual. Por el contrario, la destinada a *viviendas y otros edificios y construcciones* presenta una caída del -1,2% en la primera mitad del año, debido al descenso observado aún en los primeros meses, recuperando tasas positivas en el segundo trimestre.

Junto a ello, la demanda externa registra un aumento de las importaciones de bienes y servicios superior al de las exportaciones, siendo el balance de una contribución negativa al crecimiento del PIB en el primer semestre, de -0,7 puntos porcentuales, 1,5 puntos más moderada que en el conjunto del año 2020 (-2,2 p.p.). En concreto, las exportaciones de bienes y servicios crecen un 11,3% interanual en el primer semestre, explicado por el fuerte incremento de las exportaciones de bienes, que suben un

Gráfico 1.3.2 COMPONENTES INTERNOS DE LA DEMANDA. ESPAÑA



NOTA: Series corregidas de estacionalidad y efecto calendario. Índice de volumen encadenado referencia 2015. Revisión Estadística 2019.
 FUENTE: Contabilidad Nacional Trimestral de España (INE).
 ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Junta de Andalucía.

18,5%, en contraste con la caída en las de servicios (-9,8%) aún muy afectadas por la contracción del turismo internacional ante las restricciones a la movilidad vigentes, especialmente en los primeros meses del año; más intensamente crecen las importaciones de bienes y servicios, un 13,9% en el primer semestre, debido mayormente al aumento en las de bienes (16,6%), mientras las de servicios lo hacen un 0,7%.

Con todo, en términos de la balanza de pagos, según los datos del Banco de España, hasta junio se registra un superávit tanto en la balanza por cuenta corriente y como de capital, siendo el saldo agregado de ambas, que mide la *capacidad o necesidad de financiación de la economía*, de una capacidad de financiación, superior a la observada en el mismo periodo del año anterior.

A un mayor nivel de detalle, la balanza por cuenta corriente contabiliza en la primera mitad del año un saldo superavitario de 2.063 millones de euros, ligeramente inferior al contabilizado en el mismo periodo de 2020 (2.140 millones de euros).

Igualmente, la cuenta de capital acumula hasta junio superávit, de 3.344 millones de euros, un 127,6% superior al del mismo periodo del año anterior (1.469 millones de euros).

De manera agregada, el saldo de las cuentas corriente y de capital registra en los seis primeros meses del año una capacidad de financiación de 5.407 millones de euros, sensiblemente por encima de la contabilizada en el mismo periodo de 2020 (3.612 millones de euros).

Por el lado de la oferta productiva, el crecimiento de la economía española en la primera mitad del año se explica por los resultados positivos del sector industrial y los servicios, mientras que la construcción y, sobre todo, el sector primario, presentan descensos.

Las ramas industriales destacan con la mayor subida real del *Valor Añadido Bruto a precios básicos (VAB p.b.)*, del 10,5% interanual en el primer semestre, con un aumento más intenso de la industria manufacturera (12,3%), especialmente en el segundo trimestre del año (29,2% interanual).

Le sigue el sector servicios, con un crecimiento del VAB del 5,2% en el primer semestre, destacando los incrementos en *Actividades financieras y de seguro* (10,5%) y *Comercio, transporte y hostelería* (10,4%), esta última una de las ramas más afectadas por las medidas adoptadas para el control de la pandemia en la primera mitad del año anterior, y que ha registrado en el segundo trimestre de 2021 un aumento del 46,9% interanual; por el contrario, se registra un descenso en *Actividades artísticas, recreativas y otros servicios* (-8,5% en el primer semestre), pese al fuerte repunte en el segundo trimestre (19,3%).

Cuadro 1.3.2

PRODUCTO INTERIOR BRUTO Y OFERTA AGREGADA. ESPAÑA

	2019	2020	2021				
			Tasas interanuales			Tasas intertrimestrales	
			I	II	1 ^{er} Sem.	I	II
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	-2,5	4,3	-2,5	-6,7	-4,7	-7,6	-0,8
Industria	1,4	-10,1	0,0	23,7	10,5	-1,5	-1,0
Industria manufacturera	0,7	-12,1	-0,6	29,2	12,3	-2,5	-1,0
Construcción	5,3	-11,3	-10,7	11,7	-0,9	-5,5	-2,5
Servicios	2,3	-11,5	-5,0	17,6	5,2	-0,1	1,4
Comercio, transporte y hostelería	2,3	-25,7	-11,6	46,9	10,4	2,6	-0,4
Información y comunicaciones	4,9	-6,5	-4,4	12,6	3,6	-1,0	5,0
Actividades financieras y de seguros	-3,5	6,1	11,1	10,0	10,5	2,3	1,4
Actividades inmobiliarias	2,7	1,6	0,2	6,7	3,4	-0,7	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas	6,4	-16,3	-10,0	21,0	3,3	-6,1	0,7
Administración pública, sanidad y educación	1,3	-0,1	3,6	4,9	4,3	0,2	1,6
Actividades artísticas, recreativas y otros servicios	0,6	-24,7	-27,3	19,3	-8,5	-1,5	11,2
Impuestos netos sobre productos	1,1	-11,0	-1,2	20,8	8,9	2,4	4,9
PIB p.m.	2,1	-10,8	-4,2	17,5	5,6	-0,6	1,1

NOTA: Tasas de variación. Índice de volumen encadenado referencia 2015. Revisión Estadística 2019. Datos corregidos de estacionalidad y efecto calendario.

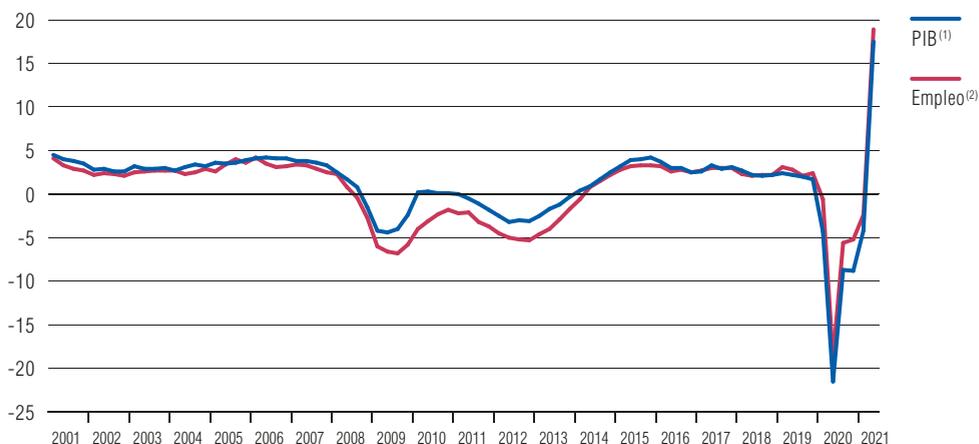
FUENTE: Contabilidad Nacional Trimestral de España (INE).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Junta de Andalucía.

Por su parte, la construcción registra una caída real del VAB del -0,9% interanual de media en el primer semestre, resultado de la fuerte caída aún registrada en el primer trimestre del año (-10,7%) unida a un repunte del 11,7% en el segundo; junto a ello, el sector primario contabiliza el descenso más intenso, del -4,7% interanual en la primera mitad del año 2021, en contraste con el crecimiento del 4,3% en el año 2020.

Estos resultados de la demanda y oferta productiva se trasladan al mercado laboral. Según la *Encuesta de Población Activa (EPA)*, la ocupación aumenta un 5,7% interanual en el segundo trimestre del año, tras reducirse un -2,4% en el primer trimestre, siendo el balance del semestre de un aumento del 1,5% interanual. En estos resultados de la EPA no figuran las entradas y salidas de los trabajadores en *Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTE)*, dado que según la metodología de la Encuesta, las personas afectadas por la suspensión temporal de empleo siguen formando parte de las plantillas de las empresas mientras existe una garantía de reincorporación al puesto de trabajo, una vez finalizado el periodo de suspensión; asimismo, los trabajadores

Gráfico 1.3.3 PRODUCTO INTERIOR BRUTO Y EMPLEO. ESPAÑA



NOTAS: Tasas de variación interanual de las series corregidas de estacionalidad y efecto calendario.

(1) Índice de volumen encadenado referencia 2015. Revisión Estadística 2019.

(2) Puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo.

FUENTE: Contabilidad Nacional Trimestral de España (INE).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Junta de Andalucía.

afectados por un ERTE con reducción de jornada son ocupados, reflejándose dicha reducción en las horas de trabajo realizadas.

En este sentido, si se consideran los datos de empleo en términos de puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo de la *Contabilidad Nacional Trimestral de España (CNTR)* del INE, se tiene que el incremento en el primer semestre de 2021 en España ha sido del 7,2% interanual, más en línea con el crecimiento real del PIB (5,6%); algo que también ocurrió en 2020, cuando el descenso del empleo en puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo en España fue del -7,6%, más cercano a la caída del PIB (-10,8%), mientras que la EPA cifró la caída de la población ocupada en el -2,9%.

El crecimiento de la población ocupada del 1,5% interanual según la EPA en el primer semestre, ha venido acompañado de un aumento superior de la población activa, del 2,5% interanual, dado el efecto base de la fuerte caída observada en la primera mitad de 2020 (-1,9%) por las restricciones a la búsqueda activa de empleo en el estado de alarma. Como resultado se ha producido un incremento del número de parados del 7,7% interanual, situándose la tasa de paro en el 15,6% de media en el primer semestre, siete décimas superior a la del mismo periodo del año anterior (14,9%).

La información más adelantada que se conoce de paro registrado y afiliados a la Seguridad Social, publicada por el *Ministerio de Trabajo y Economía Social* y el *Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones*, señala que el paro disminuye a un ritmo del -13,7% interanual en septiembre, a la vez que crece la afiliación de trabajadores a la Seguridad Social un 3,5% interanual.

Cuadro 1.3.3

PRINCIPALES MAGNITUDES DEL MERCADO DE TRABAJO. ESPAÑA

	2019	2020	2021		
			I	II	1 ^{er} Sem.
EPA					
Población ≥ 16 años	1,0	0,8	0,3	0,2	0,2
Activos	1,0	-1,3	-0,6	5,6	2,5
Ocupados	2,3	-2,9	-2,4	5,7	1,5
Parados	-6,6	8,7	10,3	5,2	7,7
Tasa de actividad ⁽¹⁾	58,6	57,4	57,7	58,6	58,1
Tasa de paro ⁽²⁾	14,1	15,5	16,0	15,3	15,6
SPEE					
Paro registrado ⁽³⁾⁽⁴⁾	-1,2	22,9	11,3	-6,4	-6,4
SEGURIDAD SOCIAL					
Trabajadores afiliados ⁽³⁾⁽⁵⁾	2,0	-1,9	-0,5	4,7	4,7

NOTAS: Tasas de variación interanual.

(1) % sobre población 16 años o más.

(2) % sobre población activa.

(3) Datos en el último mes de cada período.

(4) Referido al último día del mes.

(5) Media mensual.

FUENTE: EPA (INE); Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

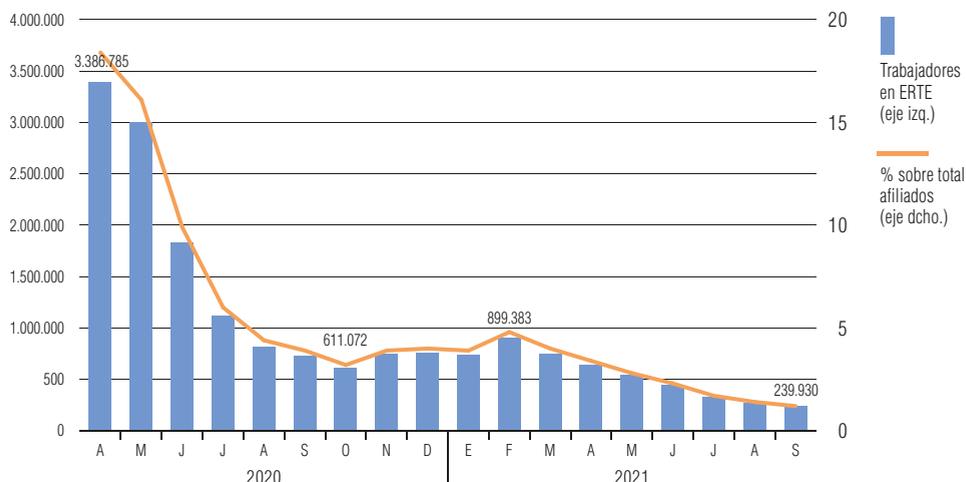
ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Junta de Andalucía.

La vuelta progresiva a la nueva normalidad se refleja también en el mercado laboral en las cifras de trabajadores en situación de ERTE. El número de trabajadores en situación de ERTE se sitúa a finales de septiembre en su nivel más bajo desde el inicio de la pandemia. Concretamente, al cierre del mes de septiembre, y según datos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, se contabilizan 239.230 trabajadores en situación de regulación temporal de empleo (ERTE) en España, la cifra más baja desde el inicio de la pandemia, un -12,1% menos que en el mes anterior, representando el 1,2% de los afiliados a fin de mes. Comparado con la situación a finales de abril de 2020, el mes más afectado por la pandemia y las restricciones a la actividad económica, el número de trabajadores en situación de ERTE es inferior en 3.147.555 personas, lo que supone una reducción del -92,9%.

En cuanto a los precios, la recuperación de la actividad y la demanda en 2021 se está reflejando en un crecimiento de los precios tanto desde el punto de vista de la producción como de consumo. Concretamente, por el lado de la producción, el deflactor del PIB crece un 1,2% en la primera mitad del año, una décima más que en 2020 (1,1%).

Mientras que, por el lado de la demanda, en agosto, última información disponible, la tasa de inflación se sitúa en el 3,3% interanual, la más elevada desde octubre de 2012 y tres décimas mayor que la de la Zona Euro (3%). Destacan los aumentos en vivienda

Gráfico 1.3.4 TRABAJADORES AFECTADOS POR ERTE. ESPAÑA



NOTA: Trabajadores en ERE el último día del mes.

FUENTE: Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Junta de Andalucía.

(11,5%), sobre todo electricidad, gas y otros combustibles (27,3%), y transporte (8,8%), por la subida de carburantes y combustibles (18,1%), en un contexto en el que el precio del barril de petróleo Brent se sitúa de media en agosto en 71,8 dólares, un 58,2% por encima del nivel en agosto de 2020.

En términos de inflación subyacente, es decir, sin considerar los precios de los componentes más volátiles del IPC (*alimentos no elaborados y productos energéticos*), la tasa es del 0,7% interanual en agosto, la más alta desde junio de 2020.

En este contexto, los salarios, según datos de incremento salarial pactado en convenio hasta el mes de agosto, registran una subida del 1,50%, por debajo por tanto de la inflación global (3,3%) lo que supone una pérdida de poder adquisitivo de casi dos puntos. Un aumento salarial pactado en los 2.349 convenios firmados en España en los ocho primeros meses del año, un -12,7% menos que en el mismo periodo del año anterior, y a los que se han acogido 5.561.998 trabajadores, un -20,2% menos, una cifra que representa una tercera parte de la población asalariada en España (33,7%).

En los mercados financieros, en este contexto de progresiva recuperación económica, muy condicionada todavía por la evolución de la pandemia, y con tasas de inflación al alza, las autoridades monetarias han mantenido el tono expansivo de sus políticas, si bien no se descarta un endurecimiento si las tensiones inflacionistas persisten.

Concretamente, el Banco Central Europeo ha mantenido el tipo de interés de referencia de la Eurozona en su mínimo histórico (0%) y ha continuado con sus medidas

de estímulo; no obstante, ha anunciado en septiembre una desaceleración del ritmo de compras de activos del *Programa de Compras de Emergencia para la Pandemia (PEPP)*. Asimismo, en julio de 2021 ha presentado sus conclusiones sobre la revisión de la estrategia de política monetaria para lograr la estabilidad de precios, fijando un objetivo de inflación simétrico del 2% a medio plazo, considerando que las desviaciones positivas y negativas de este objetivo son igualmente indeseadas. El Banco Central Europeo considera que cuando la economía opera próxima al límite inferior de los tipos de interés nominales, son necesarias medidas de política monetaria especialmente contundentes o persistentes para evitar que se afiancen las desviaciones negativas del objetivo de inflación, lo que también podría implicar un periodo transitorio en el que la inflación se sitúe ligeramente por encima del objetivo.

El conjunto de tipos de interés del BCE seguirá siendo el principal instrumento de política monetaria. Otros instrumentos, como las indicaciones sobre la orientación futura de la política monetaria, las compras de activos y las operaciones de financiación a plazo más largo, que durante la última década ayudaron a mitigar las limitaciones derivadas del límite inferior de los tipos de interés nominales, continuarán siendo parte integrante del conjunto de instrumentos del BCE y se utilizarán según sea necesario.

Para evaluar la consecución del objetivo de estabilidad de precios se seguirá utilizando el Índice Armonizado de Precios de Consumo (*IAPC*). Sin embargo, reconoce que la inclusión de los costes relacionados con la vivienda en régimen de propiedad en el IAPC representaría mejor la inflación relevante para los hogares y que dicha inclusión es un proyecto de varios años. Hasta entonces, tendrá en cuenta en sus evaluaciones de política monetaria medidas de inflación que incorporen estimaciones iniciales del coste de la vivienda en propiedad para complementar su conjunto más amplio de medidas de inflación.

Por lo que a los tipos de cambio se refiere, el euro pone fin en agosto, última información disponible, a su trayectoria de apreciación frente al dólar, y cotiza a 1,18 dólares de media en agosto, un -0,5% por debajo del mismo mes del año anterior. Respecto a la libra esterlina cotiza a 0,85 libras por euro, con una depreciación del -5,3% interanual. Por el contrario, frente al yen (129,3 yenes por euro), se aprecia un 3,1%.

En los mercados de deuda, la prima de riesgo española inició 2021 por debajo de los 70 puntos básicos, permaneciendo estable en esos valores en los meses siguientes, aunque con una elevación paulatina de la rentabilidad del bono a diez años que, tras situarse a comienzos de enero en el 0,03% muy próximo a su mínimo histórico (-0,01% en diciembre de 2020), repuntó hasta situarse por encima del 0,6% en mayo. Desde entonces, la prima de riesgo se ha mantenido en el entorno de los 70 puntos básicos hasta el mes de septiembre, mientras que las rentabilidades del bono a 10 años han descendido un par de décimas hasta situarse por debajo del 0,4%.

Gráfico 1.3.5 RENDIMIENTO DEL BONO A DIEZ AÑOS. ESPAÑA-ALEMANIA



FUENTE: Financial Times.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Junta de Andalucía.

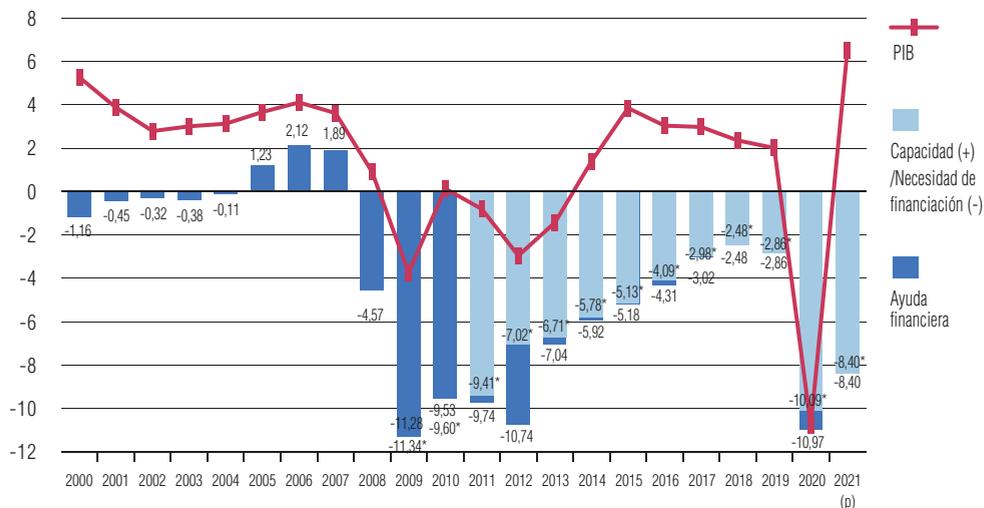
Respecto a la ejecución de las Cuentas Públicas, los resultados también reflejan el proceso de control de la pandemia. De esta forma, hasta el mes de julio, el *Estado* presenta un déficit acumulado de -48.457 millones de euros en términos de contabilidad nacional, equivalente al -4,01% del PIB. Junto a ello, los *Organismos de la Administración Central* registran un saldo negativo de -1.205 millones de euros (-0,1% del PIB), de forma que, conjuntamente, el subsector *Administración Central* acumula hasta el mes de julio un déficit de -49.662 millones de euros, el -4,11% del PIB, 1,29 puntos inferior al registrado en el mismo periodo del año anterior (-5,40% del PIB).

Por su parte, el subsector *Fondos de la Seguridad Social* registra un déficit de -5.005 millones de euros, el -0,41% del PIB, un -69% menos que hasta julio de 2020; un mejor comportamiento que responde a la disminución del gasto del -5,9%, como consecuencia del menor gasto COVID-19.

De otro lado, la *Administración Regional* contabiliza en los siete primeros meses del año un superávit de 2.471 millones de euros, el 0,20% del PIB, un -5,8% menos que en el mismo periodo de 2020.

En suma, el conjunto de la *Administración Central*, *Administración Regional* y *Fondos de la Seguridad Social* contabiliza un déficit de -52.196 millones de euros a finales de julio, un -29,6% inferior al del mismo periodo de 2020 (-74.097 millones de euros). En porcentaje del PIB, pasa de un -6,6% en julio de 2020 al -4,32% en julio de 2021. El gasto consolidado asociado a la COVID-19 a finales de julio de 2021 asciende a 12.455

Gráfico 1.3.6 PIB Y SALDO PRESUPUESTARIO ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. ESPAÑA



NOTAS: Capacidad (+) o necesidad (-) de financiación en porcentaje del PIB.

PIB: Tasas de variación interanual. Índice de volumen encadenado referencia 2015. Revisión Estadística 2019.

(p): Previsión (según el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital; julio 2021).

(*): Sin impacto de operaciones de reestructuración del sistema financiero.

FUENTE: Contabilidad Nacional Trimestral de España (INE); Ministerio de Hacienda y Función Pública.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Junta de Andalucía.

millones de euros, un -51,6% inferior respecto al mismo periodo de 2020 (25.755 millones de euros).

Esta evolución de la economía española en 2021 se viene produciendo en un contexto internacional donde se va consolidando también el proceso de recuperación, si bien de forma heterogénea por países, condicionada por la evolución de la pandemia y el mayor o menor grado de inmunización de la población derivada del proceso de vacunación. Un entorno que en los últimos meses presenta algunos riesgos, entre otros, los derivados de los repuntes de las tasas de inflación, que si persisten podrían derivar en un endurecimiento de la política monetaria y condicionar las previsiones macroeconómicas.

Con todo, tras la histórica caída del PIB de la economía española en 2020, del -10,8%, a consecuencia de la pandemia de la COVID-19, los distintos organismos nacionales e internacionales pronostican una recuperación del crecimiento en 2021.

Más específicamente, el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, en el informe de situación económica y el cuadro macroeconómico en el que se sustenta el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2022, ha mantenido, como el pasado mes de julio, las previsiones realizadas en la Actualización del Programa de Estabilidad 2021-2024, publicado a finales de abril. Concretamente, para 2021 mantiene la previsión de aumento real del PIB del 6,5%. Algo superior es la tasa de crecimiento que pronostica la OCDE, en su informe intermedio de Perspectivas Económicas del

mes de septiembre, que señala un crecimiento real del PIB de la economía española del 6,8% en 2021, casi un punto superior al que pronosticaba en el mes de mayo (5,9%). Por el contrario, el FMI en su informe de Actualización de las Perspectivas de la economía mundial, publicado el 27 de julio, prevé que el PIB español crezca un 6,2% en 2021, dos décimas menos de lo que estimaba en abril.

Este crecimiento se reflejará en el mercado laboral, estimando el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital un crecimiento del empleo, en términos de puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo, del 4% en 2021 y un recorte de tres décimas de la tasa de paro, situándose en el 15,2% de media en 2021.

En materia de precios, el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital prevé que el deflactor del PIB registre en 2021 un incremento del 1,2%, mientras que la OCDE ha revisado al alza su previsión de subida de los precios de consumo ocho décimas hasta el 2,4%.

Respecto a las cuentas de las Administraciones Públicas, tras el déficit del -10,09% del PIB alcanzado en 2020, se espera una reducción en 2021. En concreto, el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital estima que se sitúe en el -8,4% del PIB, siendo la previsión del FMI algo superior, el -8,6%.

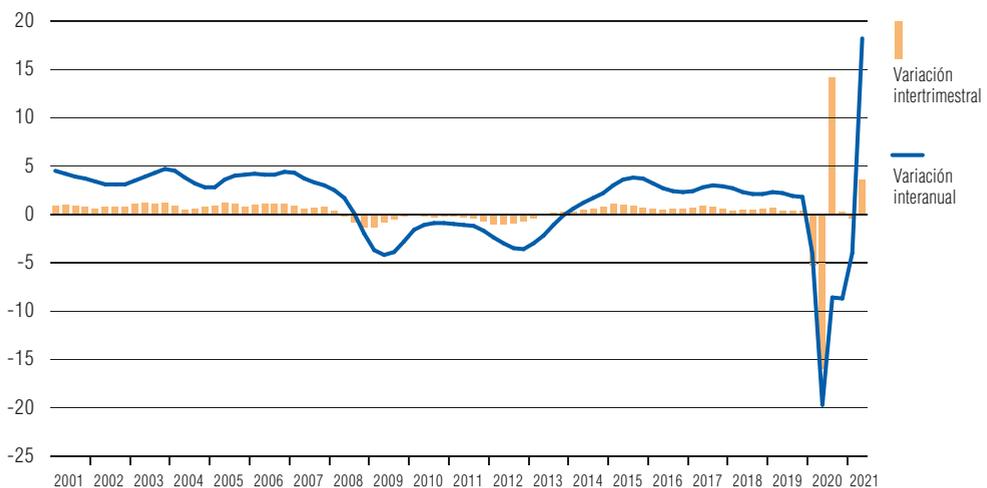
1.4.

La Economía Andaluza

La evolución de la economía andaluza en 2021 viene marcada por la vuelta paulatina a la normalidad y el levantamiento de las restricciones que ha propiciado el proceso de vacunación, impulsando el consumo de las familias y la actividad de aquellos sectores que estaban más limitados por la pandemia.

De acuerdo con los últimos datos publicados de la *Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía* que elabora el *Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA)*, el *Producto Interior Bruto (PIB)*, corregido de efectos estacionales y calendario, registra en el segundo trimestre del año un crecimiento del 3,6% respecto al trimestre anterior, más que triplicando el observado de media en España (1,1%), y por encima de los registrados en la Zona Euro y la UE (2,2% y 2,1%, respectivamente). En términos interanuales, alcanza un incremento del 18,2%, la primera tasa positiva después de cinco

Gráfico 1.4.1 PRODUCTO INTERIOR BRUTO. ANDALUCÍA



NOTA: Series corregidas de estacionalidad y efecto calendario. Índice de volumen encadenado referencia 2015. Revisión estadística 2019.

FUENTE: IECA.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Junta de Andalucía.

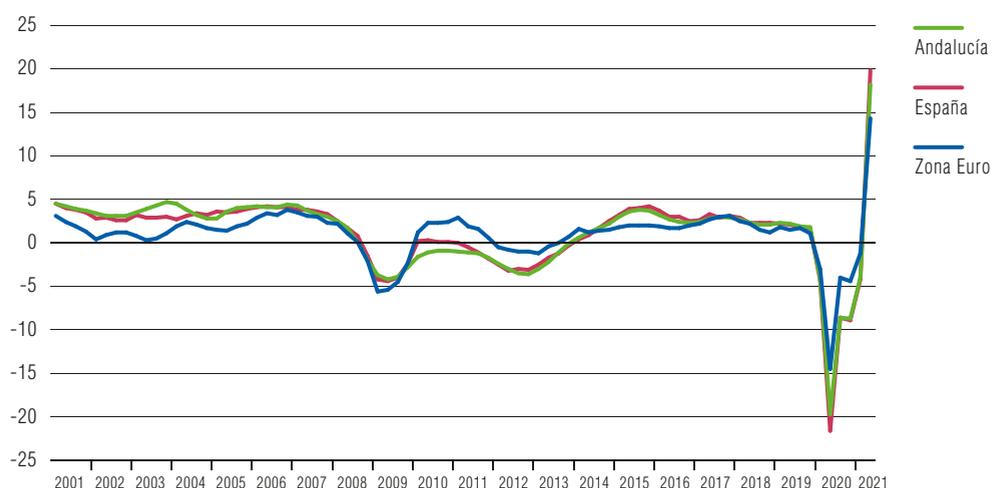
trimestres consecutivos de caída, y superando de igual forma los aumentos registrados en las economías de su entorno (17,5% en España, 14,3% en la Zona Euro y 13,8% en la UE). Este crecimiento se une a la caída del -4% interanual observada en el primer trimestre de 2021, muy afectado por las restricciones a la actividad para el control de la tercera ola de la pandemia provocada por la expansión de la variante *Delta* del coronavirus en los primeros meses del año.

Con todo, el balance del primer semestre es de un crecimiento real del PIB del 6,1% interanual en Andalucía, igual que el registrado de media en la Zona Euro (6,1%) y por encima de la UE (5,8%) y la economía española (5,6%), lo que le permite recuperar el proceso de convergencia con el entorno europeo interrumpido con la fuerte crisis de 2020.

Este crecimiento de la economía andaluza en el primer semestre se explica, desde la óptica de la demanda, por la contribución positiva de la vertiente interna, que aporta 8,4 puntos, con fuertes aumentos del consumo (8,9% interanual), destacando el de los hogares (10,7%) y, en menor medida, de la inversión (3,2%); junto a ello, el sector exterior ha restado 2,3 puntos, resultado de una caída de las exportaciones de bienes y servicios (-1,9%) y un aumento de las importaciones (3,8%).

Por el lado de la oferta productiva, se registran aumentos generalizados. El mayor crecimiento lo ha registrado el *Sector industrial* (7,7%) y en mayor medida la *Industria manufacturera* (10,2%); le siguen los *Servicios* (6,6%), destacando los resultados en

Gráfico 1.4.2 PRODUCTO INTERIOR BRUTO A PRECIOS DE MERCADO



NOTA: Tasas de variación interanual de las series corregidas de estacionalidad y efecto calendario. Índice de volumen encadenado referencia 2015. Revisión estadística 2019.

FUENTE: IECA; INE; Eurostat.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Junta de Andalucía.

Comercio, transporte y hostelería (11,8%), favorecido por el progresivo levantamiento de las restricciones; a continuación, el sector primario, con un crecimiento del 1%; y por último, la *Construcción* (0,6%), que aún mostró una notable caída en el primer trimestre.

La reactivación de la actividad y la demanda ha tenido su reflejo en el mercado laboral, en un fuerte repunte de la población activa y ocupada en el segundo trimestre de 2021 respecto al mismo periodo del año anterior, cuando se registraron caídas históricas debido a las limitaciones durante el estado de alarma; crecimientos del empleo y los activos, en ambos casos, más intensos que los observados en el conjunto nacional, y que han permitido recuperar en Andalucía los niveles prepandemia.

Según los datos correspondientes al segundo trimestre de la *Encuesta de Población Activa (EPA)*, la población ocupada crece un 8,4% interanual en Andalucía, 2,7 puntos más que en España (5,7%), recuperándose del descenso del -7,2% interanual registrado en el mismo trimestre del año anterior. En concreto, se contabilizan 245.700 ocupados más que en el segundo trimestre de 2020, casi la cuarta parte (23,1%) del aumento en España, siendo la comunidad autónoma con mayor subida en términos absolutos. Con ello, se alcanza la cifra de 3.154.696 ocupados en Andalucía, su mayor nivel desde el segundo trimestre de 2008. Un crecimiento que es el primero después de cuatro trimestres consecutivos de reducción, y que compensa el descenso del -1,8% observado en el primer trimestre, de forma que de media en la primera mitad del año se contabiliza un aumento del 3,2% interanual en el número de personas ocupadas en Andalucía, más del doble que en España (1,5%).

El aumento de la población ocupada en la primera mitad del año ha venido acompañado de un crecimiento superior de la población activa (160.856 personas, un 4,2% interanual en el primer semestre), debido al repunte del segundo trimestre, del 8,8% respecto al mismo trimestre de 2020, cuando se registraron caídas históricas debido a las restricciones a la búsqueda activa de empleo que suponía el estado de alarma. Este incremento de la población activa ha sido casi dos puntos superior al registrado en España (2,5% interanual) alcanzando la población activa en Andalucía al cierre del primer semestre (4.022.843 personas en el segundo trimestre de 2021) su nivel más elevado en igual periodo desde 2015.

El aumento de la población ocupada en la primera mitad del año junto al crecimiento superior de la población activa ha determinado que el número de personas paradas aumente un 8,1% interanual en el primer semestre, situándose la tasa de paro al cierre del mismo en el 21,6% (en el segundo trimestre), tres décimas más elevada que en el mismo trimestre de 2020, y con un diferencial de 6,3 puntos respecto a la observada de media en España (15,3%).

La última información que se conoce de evolución del mercado laboral en el tercer trimestre, correspondiente a los datos de paro registrado y afiliados a la Seguridad Social

del mes de septiembre, continúan reflejando la recuperación del mismo en Andalucía, con un descenso interanual del número de parados registrados, más intenso que en el conjunto nacional, siendo la comunidad autónoma con mayor reducción en términos absolutos. Junto a ello, los afiliados aumentan respecto al mismo mes del año anterior, también por encima de la media nacional, registrando la cifra más elevada en un mes de septiembre desde que existe información homogénea (2004), y por encima de los niveles de antes de la pandemia (febrero 2020).

Concretamente, el número de afiliados a la Seguridad Social se cifra en 3.158.934 personas de media en septiembre en Andalucía, un máximo histórico en un mes de septiembre desde que existe información homogénea (2004), y superando los niveles que se registraban antes de la pandemia (3.138.816 personas en febrero de 2020). Respecto al mismo mes del año anterior, los afiliados aumentan en 119.731 personas en Andalucía, un 3,9%, cuatro décimas por encima de la media en España (3,5%), sumando siete meses consecutivos de aumento.

Junto a ello, el paro registrado en las Oficinas de los Servicios Públicos de Empleo al cierre del mes de septiembre se reduce en Andalucía en 155.091 personas respecto a septiembre de 2020, la mayor caída de todas las comunidades autónomas, situándose en 800.810 el número de personas paradas. En términos relativos, registra un descenso del -16,2% interanual, 2,5 puntos más elevado que en España (-13,7%), sumando cinco meses consecutivos de bajada.

La vuelta progresiva a la nueva normalidad se refleja también en el mercado laboral en las cifras de trabajadores en situación de ERTE. El número de trabajadores en situación de ERTE en Andalucía se sitúa a finales de septiembre en su nivel más bajo desde el inicio de la pandemia, manteniendo una menor incidencia relativa en el mercado laboral que en España. Concretamente, al cierre del mes de septiembre, y según datos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, se contabilizan 30.969 trabajadores en situación de regulación temporal de empleo (ERTE) en Andalucía, la cifra más baja desde el inicio de la pandemia. Estos trabajadores en situación de ERTE en Andalucía representan el 1% de los afiliados a fin de mes, dos décimas por debajo de lo que suponen en España (1,2%). Comparado con la situación a finales de abril de 2020, el mes más afectado por la pandemia y las restricciones a la actividad económica, el número de trabajadores en situación de ERTE en Andalucía es inferior en 446.423 personas, lo que supone una reducción del -93,5%, superior a la media en España (-92,9%).

Igualmente, también algunos indicadores relevantes de seguimiento de la actividad productiva y la demanda muestran la continuación del proceso de recuperación de la economía andaluza en el tercer trimestre, con resultados próximos a los de la etapa prepandemia.

Concretamente, el Índice Cifra de Negocios (*ICN*) en la Industria en Andalucía aumenta un 23,4% interanual en el mes de julio, más del doble que a nivel nacional (10,5%),

sumando cinco meses consecutivos de subida, y acumulando en los siete primeros meses del año un aumento del 21,2% interanual en Andalucía, cuatro puntos más que en España (17,2%), prácticamente recuperando el nivel que registraba antes de la pandemia (enero-julio 2019).

Junto a ello, en la construcción, el consumo aparente de cemento acumula en agosto siete meses consecutivos de aumento, de forma que entre enero y agosto alcanza las 2.158.045 toneladas, la mayor cifra en igual periodo desde 2011, con un incremento del 20,8% respecto al mismo periodo del año anterior, 7,5 puntos superior al aumento observado en el conjunto de España (13,3%).

En el sector servicios, se observa una progresiva recuperación del turismo hotelero, siendo Andalucía la comunidad autónoma con mayor número de viajeros alojados en hoteles en los meses de julio y agosto (3,6 millones de personas), correspondiendo el 77,5% a viajeros nacionales (2,8 millones), que han superado los niveles de julio-agosto de 2019, alcanzando máximos históricos. De igual forma, en el turismo no hotelero, en el mes de agosto de 2021 se han contabilizado 25.417 establecimientos no hoteleros (apartamentos turísticos, campings, alojamientos de turismo rural y albergues turísticos) abiertos en Andalucía, un 11,8% más que en el mismo mes de 2020, aproximándose al nivel prepandemia (26.007 establecimientos abiertos en agosto de 2019).

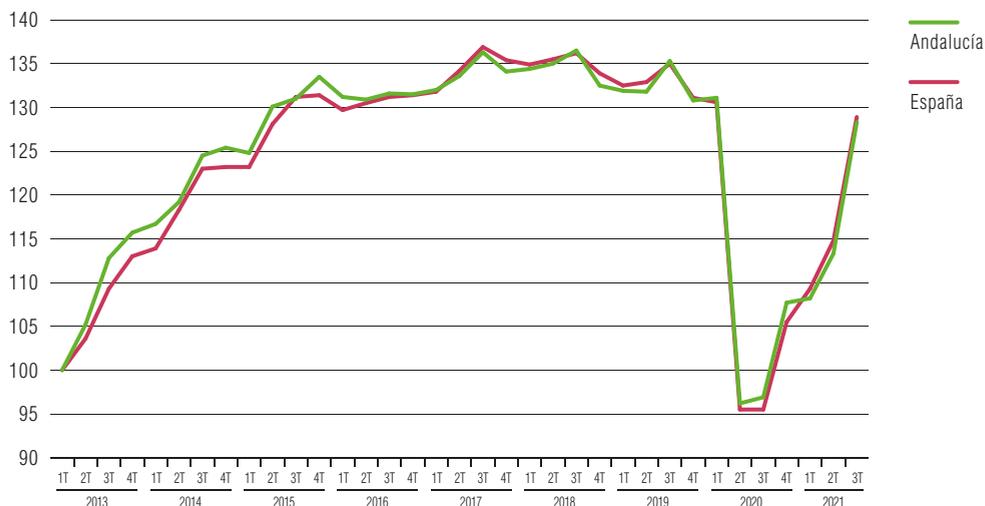
Y en el comercio con el extranjero, las exportaciones de mercancías intensifican en julio su ritmo de recuperación, creciendo un 38,4% interanual, casi el triple que a nivel nacional (13,6%). En los siete primeros meses del año las exportaciones de Andalucía al extranjero alcanzan un valor de 19.701,9 millones de euros, siendo Andalucía la tercera comunidad autónoma más exportadora, por detrás de Cataluña y Madrid, y volviendo a los niveles que se registraban antes de la pandemia (19.474,5 millones de euros entre enero y julio de 2019).

En el tejido empresarial, el número de empresas con asalariados inscritas en la Seguridad Social al cierre del mes de agosto se sitúa en 235.480 empresas, 4.864 empresas más que en agosto de 2020, con un incremento del 2,1%, medio punto por encima del conjunto de España (1,6%).

La recuperación de la actividad y la demanda se está reflejando en 2021 en un crecimiento de los precios tanto de consumo como de producción. En concreto, desde el punto de vista de la producción, el *Deflactor del Producto Interior Bruto (PIB)* aumenta un 2,4% interanual de media en el primer semestre, el doble que a nivel nacional (1,1%) y el triple que en el conjunto del año 2020 (0,8%).

Igualmente, por el lado de la demanda, el *Índice de Precios al Consumo (IPC)* muestra en agosto un incremento interanual del 3,3% en Andalucía, igual que en España, seis décimas más elevado que en el mes anterior, siendo su nivel más alto desde junio de 2011. Destacan los aumentos en vivienda (13,1%), sobre todo por las tensiones que en

Gráfico 1.4.3 ÍNDICE DE CONFIANZA EMPRESARIAL. ANDALUCÍA-ESPAÑA



NOTA: Primer trimestre 2013=100.

FUENTE: INE; IECA.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Junta de Andalucía.

los últimos meses se están produciendo en los precios de la electricidad, que alcanza récords históricos, y *Transporte* (9%), por la subida de *carburantes y combustibles* (19%), en un contexto en el que el precio del barril de petróleo *Brent* se sitúa de media en agosto en 71,8 dólares, un 58,2% por encima del nivel en agosto de 2020.

Esta situación de elevación de los precios se produce en un contexto en el que el incremento de los salarios pactados en convenio, según el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, con información disponible hasta agosto ha sido del 1,33%, dos puntos por debajo de la inflación global, lo que supone una pérdida de poder adquisitivo para los hogares, que puede repercutir en las tasas de crecimiento del consumo.

1.4.1. Oferta productiva

El crecimiento de la economía andaluza en el primer semestre, del 6,1% interanual, se explica, por el lado de la oferta productiva, por el aumento generalizado en todos los sectores, especialmente aquellos que vieron más limitada su actividad en 2020 por las restricciones adoptadas para el control de la pandemia.

Concretamente, el mayor crecimiento lo ha registrado el **sector industrial**, con un aumento real del VAB del 7,7% interanual en el primer semestre de 2021, especialmente la *industria manufacturera* que alcanza un crecimiento del 10,2%.

Cuadro 1.4.1.1

PRODUCTO INTERIOR BRUTO Y OFERTA AGREGADA. ANDALUCÍA

			2021				
	2019	2020	Tasas interanuales			Tasas intertrimestrales	
			I	II	1 ^{er} Sem.	I	II
Primario	-5,7	6,1	2,5	-0,5	1,0	-1,2	0,8
Industria	1,9	-12,1	-3,2	20,3	7,7	-1,4	8,6
Industria manufacturera	1,9	-10,7	-2,0	24,8	10,2	-2,8	6,9
Construcción	6,3	-15,4	-8,2	11,4	0,6	-3,2	0,5
Servicios	2,7	-10,4	-4,5	20,2	6,6	0,5	3,2
Comercio, transporte y hostelería	3,8	-23,2	-12,6	52,2	11,8	2,1	5,3
Información y comunicaciones	4,0	-3,2	0,2	14,0	6,7	0,9	2,3
Actividades financieras y de seguros	0,2	2,5	6,6	5,4	6,0	2,5	-1,3
Actividades inmobiliarias	2,4	-2,9	-1,2	5,9	2,3	-0,2	2,6
Actividades profesionales	5,5	-16,6	-9,1	27,5	6,1	2,1	-0,5
Administración pública, sanidad y educación	1,6	1,6	4,9	7,2	6,0	0,1	1,5
Actividades artísticas, recreativas y otros servicios	0,6	-24,4	-24,1	41,1	1,3	-7,2	18,8
VAB a precios básicos	2,3	-9,9	-4,2	17,9	5,9	-0,1	3,4
Impuestos netos sobre los productos	0,3	-13,3	-2,9	21,1	8,1	-3,5	5,8
PIB p.m.	2,1	-10,3	-4,0	18,2	6,1	-0,4	3,6

NOTA: Tasas de variación de las series corregidas de estacionalidad y efecto calendario. Índice de volumen encadenado referencia 2015. Revisión estadística 2019.

FUENTE: IECA.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Junta de Andalucía.

Algunos datos más adelantados disponibles para el tercer trimestre del año ponen de manifiesto la continuidad de la recuperación de la actividad en el sector.

Así, el Índice Cifra de Negocios Empresarial (*ICNE*) en la Industria en Andalucía aumenta un 23,4% interanual en el mes de julio, más del doble que a nivel nacional (10,5%), sumando cinco meses consecutivos de subida de dos dígitos; en los siete primeros meses del año acumula un incremento del 21,2% interanual en Andalucía, cuatro puntos más que en España (17,2%), prácticamente recuperando el nivel que registraba antes de la pandemia (enero-julio 2019).

De otro lado, según la *Encuesta de Coyuntura Industrial (ECI)* del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, el grado de utilización de la capacidad productiva instalada en la industria que señalan los empresarios para el tercer trimestre de 2021 se sitúa en el 75,8% en Andalucía, tres puntos por encima del trimestre anterior, no obstante, por debajo de la manifestada en el tercer trimestre de 2020 y de la media del conjunto nacional (78,9% y 77,5%, respectivamente).

Por su parte, con la última información publicada referida al mes de julio, el Índice de Producción Industrial de Andalucía (IPIAN), desciende un -2,4% interanual en el mes, explicado por las caídas en las *Industrias extractivas* (-32,6%) y en el *Suministro de energía eléctrica* (-17,8%) y *agua* (-5,2%). Por el contrario, se registra una subida en la industria manufacturera, la más representativa del sector (ya que concentra el 72% del VAB generado en el mismo), del 3% interanual, más de un punto superior a la media de España (1,9%).

Tras la industria, es el **sector servicios** el que registra el mayor aumento en el primer semestre, del 6,6% interanual, 1,4 puntos por encima del crecimiento en España (5,2%) y más de dos puntos superior al incremento en la Zona Euro (4,5%).

Por ramas, se observan aumentos generalizados, destacando con las tasas más elevadas aquellas que han estado más afectadas por las restricciones para frenar la pandemia de la COVID-19, como han sido: *“Comercio, transporte y hostelería”*, con un crecimiento del 11,8% interanual en el primer semestre, destacando el incremento del 52,2% registrado el segundo trimestre, recuperándose así de la caída del -43,5% del segundo trimestre de 2020, el más afectado por las limitaciones a la movilidad para el control de la pandemia; le siguen con crecimientos en torno al 6%: *“Información y comunicaciones”* (6,7% en el primer semestre del año), *“Actividades profesionales”* (6,1%) y *“Administración pública, sanidad y educación”* y *“Actividades financieras y de seguros”* (ambas con un crecimiento del 6%); y por último, *“Actividades inmobiliarias”* (2,3%) y *“Actividades artísticas, recreativas y otros servicios”*, con un crecimiento del 1,3% en el semestre, afectada aún en gran medida por las restricciones vigentes en el primer trimestre ante la propagación de la variante *Delta* del coronavirus, que llevó a una caída de la actividad del -24,1%, compensada por el incremento del 41,1% interanual registrado en el segundo trimestre del año, tras la relajación de estas restricciones al ocio social.

Centrando el análisis en el subsector turístico, la información disponible de los meses de julio y agosto pone de manifiesto que la actividad turística en los hoteles y establecimientos no hoteleros intensifica su trayectoria de recuperación, en un contexto de menores restricciones a la movilidad.

Concretamente, en el mes de agosto de 2021 se han contabilizado 25.417 establecimientos no hoteleros abiertos en Andalucía, un 11,8% más que en el mismo mes de 2020, aproximándose al nivel prepandemia (26.007 establecimientos abiertos en agosto de 2019). El número de viajeros en estos alojamientos no hoteleros de Andalucía se ha cifrado en julio y agosto en 1.231.331 personas y las pernoctaciones en 5.289.825, lo que supone un aumento del 45,6% interanual en el número de viajeros y del 59,2% en las pernoctaciones (47,1% y 52,8%, respectivamente en España).

Por lo que a los hoteles se refiere, en Andalucía se contabilizan 2.283 establecimientos hoteleros abiertos en el mes de agosto, siendo la segunda comunidad autónoma con

mayor número, tras Cataluña, con 186 hoteles abiertos más que en el mismo mes del año anterior, un 8,9% más (13% en España). Con todo, se sitúan un -15,8% por debajo del nivel que tenían en agosto de 2019, antes de la pandemia (-12,6% en España).

Andalucía ha sido la comunidad autónoma con mayor número de viajeros alojados en hoteles en los meses de julio y agosto (3,6 millones de personas), habiéndose incrementado un 69,5% respecto al mismo periodo del año anterior (83,8% en España); y es la segunda, tras Baleares, en número de pernoctaciones realizadas por los mismos (11,5 millones de pernoctaciones), con un incremento interanual del 90,3% (112,5% en España). El 77,5% de los viajeros y el 75,6% de las pernoctaciones totales han sido realizadas por viajeros nacionales, superando los niveles de julio-agosto de antes de la pandemia (2019) y constituyendo máximos históricos. Mientras, el turismo internacional aún se encuentra en niveles muy inferiores a los que se registraban antes de la crisis de la COVID-19.

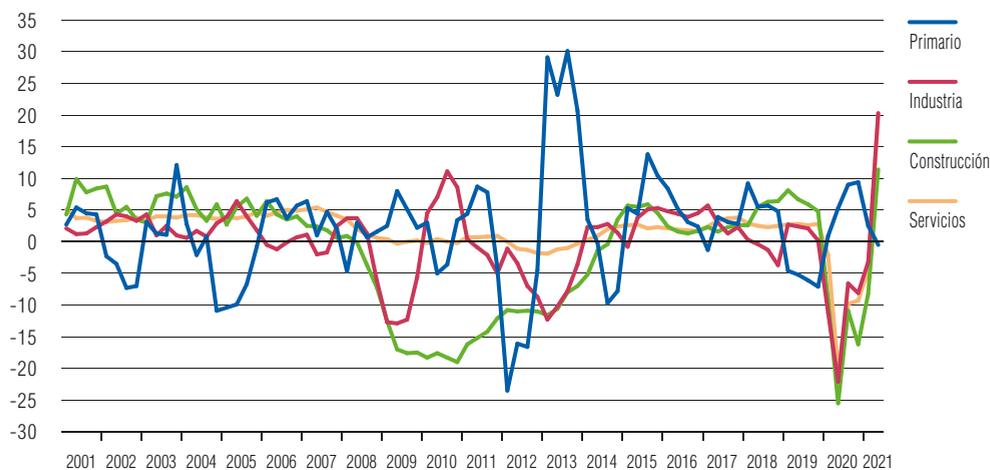
En concreto, según la *Estadística de movimientos turísticos en frontera (Frontur)*, la entrada de turistas internacionales crece en agosto por sexto mes consecutivo, favorecida por el levantamiento de restricciones al acceso de viajeros a España. El número de turistas internacionales recibidos por Andalucía en los meses de julio y agosto se cifra en 1.253.916 personas, con un aumento del 73,2% interanual (95,4% en España), si bien suponen todavía menos de la mitad de las entradas que se registraban en los mismos meses de 2019, antes de la pandemia (2.660.357 turistas en julio y agosto de 2019).

En lo que respecta al **sector primario**, registra un aumento del VAB en el primer semestre del año del 1% interanual en Andalucía, en un contexto de descenso a nivel nacional del -4,7%, superando en ocho décimas el crecimiento del sector en la Zona Euro (0,2%).

Por subsectores, en la agricultura, según los datos del *Avance de Superficies y Producciones* de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, con los últimos datos disponibles correspondientes al mes de agosto y sin información para cultivos tan representativos como el olivar o los cítricos, se observa un comportamiento positivo en "*Flores y plantas ornamentales*" (128,4%); "*Viñedo*", tanto en la producción de uva (2,2%) como de vino (13,3%); "*Hortalizas*" (2,8%), por el incremento en la producción de tomates (3,5%) y "*Tubérculos*" (2,5%). Por el contrario, se producen descensos en la producción de "*Frutales no cítricos*" (-23,3%), donde destaca la caída del almendro (-52,4%); "*Leguminosas en grano*" (-22,2%); "*Cereales*" (-18%), con un descenso en la producción de trigo del -14,5% y de cebada del -33,3%; y "*Cultivos industriales herbáceos*" (-6,6%), con una caída de la producción de algodón del -21,7% y de girasol del -19,3%.

Junto a ello, el *subsector pesquero* registra hasta el mes de julio un incremento de la pesca comercializada en lonjas de Andalucía del 2,4% interanual, en un contexto de descenso a nivel nacional (-1%).

Gráfico 1.4.1.1 VALOR AÑADIDO BRUTO SECTORIAL. ANDALUCÍA



NOTA: Tasas de variación interanual de las series corregidas de estacionalidad y efecto calendario. Índice de volumen encadenado referencia 2015. Revisión estadística 2019.

FUENTE: IECA.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Junta de Andalucía.

Por último, el **sector de la construcción** es el que presenta el menor aumento relativo, concretamente del 0,6% interanual en el primer semestre, en un contexto de descenso a nivel nacional del -0,9%, y muy por debajo del crecimiento registrado en la Zona Euro (8,6%). Este comportamiento ha sido resultado de un retroceso del -8,2% en el primer trimestre y un repunte del 11,4% en el segundo.

Diferenciando por subsectores, la vuelta a tasas de crecimiento positivas se observa tanto en la edificación residencial como en la obra pública, y se refleja en los resultados del consumo aparente de cemento, indicador de consumo intermedio en el sector. Entre enero y agosto el consumo de cemento alcanza 2.158.045 toneladas, la mayor cifra en igual periodo desde 2011, con un incremento del 20,8% respecto al mismo periodo del año anterior, 7,5 puntos superior al aumento observado en el conjunto de España (13,3%).

Este crecimiento responde a la vuelta a la actividad en la edificación residencial, con 4.149 viviendas iniciadas en el primer trimestre del año, último para el que se dispone de información, con un crecimiento del 17% interanual, tras la caída del -33% en 2020. Junto a ello, Andalucía registra 13.912 proyectos de viviendas visados por los Colegios de Arquitectos Técnicos hasta el mes de julio, última información disponible, con un aumento del 29,2% respecto al mismo periodo del año anterior, más de cinco puntos superior al registrado a nivel nacional (23,9%).

Este aumento de la oferta residencial viene acompañado de una notable recuperación de la demanda de viviendas. Según la *Estadística de Transmisiones de Derechos de*

Propiedad del INE, la compraventa de viviendas en los siete primeros meses del año ha crecido un 39,4% interanual en Andalucía, casi cinco puntos más que lo observado en España (34,5%), y alcanza las 65.280 viviendas, superando los niveles de antes de la pandemia (46.840 viviendas entre enero y julio de 2019), siendo la mayor cifra en igual periodo desde 2008.

El aumento de la demanda de viviendas se refleja también en la concesión de préstamos hipotecarios, que registran un aumento del 16,3% interanual en la primera mitad del año, y repercute en su precio. El precio del metro cuadrado de la vivienda libre en Andalucía contabiliza un crecimiento en el segundo trimestre de 2021 del 2,7% interanual (2,4% en España), la primera tasa positiva desde comienzos de 2020, situándose en 1.327,9 euros/m², el más alto desde el segundo trimestre de 2012.

Por otro lado, en el subsector de obra pública, la licitación oficial aprobada por el conjunto de las administraciones públicas en Andalucía se cifra en 2.353 millones de euros hasta el mes de agosto, lo que supone un aumento del 110,9% interanual, muy superior al registrado en el conjunto de España (84,4%), alcanzando el nivel más alto en igual periodo desde 2009. Este incremento se produce tanto en edificación, que registra un aumento del 68,5% interanual, como, más intensamente, en obra civil, que crece un 139,6%; por administración licitante, la administración local concentra casi el cuarenta por ciento (937,2 millones de euros, el 39,8% del total) de la licitación aprobada, mostrando además un crecimiento respecto al año anterior del 87,3%. Le sigue la Junta de Andalucía, con una licitación de 808,7 millones de euros, el doble de la registrada en el mismo periodo del año 2020 y representa el 34,4% del total licitado por el conjunto de las Administraciones Públicas; y la administración central, con 607 millones de euros, el 25,8% del total y un incremento del 188,2% interanual.

1.4.2. Demanda Agregada

El positivo balance de la economía andaluza en el primer semestre del año se explica, por el lado de la demanda, por la aportación positiva de los componentes internos, destacando la reactivación del consumo de los hogares ante la mejora del mercado laboral y el levantamiento de las restricciones, que ha debido favorecer que una parte del ahorro acumulado durante los trimestres previos se haya transformado en consumo; en el lado opuesto, el sector exterior registra una contribución negativa al crecimiento del PIB, resultado de una caída de las exportaciones de bienes y servicios y un aumento de las importaciones.

Más específicamente, **la demanda interna** aporta al crecimiento económico 8,4 puntos en la primera mitad del año, resultado del aumento del consumo y, en menor medida, de la inversión.

Gráfico 1.4.2.1 CONTRIBUCIÓN AL CRECIMIENTO DEL PIB DE LA DEMANDA REGIONAL Y EXTERNA. ANDALUCÍA



NOTA: Puntos porcentuales. Índice de volumen encadenado referencia 2015. Revisión estadística 2019.

FUENTE: IECA.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Junta de Andalucía.

Cuadro 1.4.2.1 PRODUCTO INTERIOR BRUTO Y DEMANDA AGREGADA. ANDALUCÍA

	2021						
	2019	2020	Tasas interanuales			Tasas intertrimestrales	
			I	II	1 ^{er} Sem.	I	II
Gasto en consumo final regional	0,6	-7,3	-1,4	20,8	8,9	-0,6	5,2
Hogares	-0,1	-11,8	-3,6	28,6	10,7	-1,2	6,9
AAPP e ISFLSH	2,3	4,6	3,9	5,8	4,8	0,8	1,6
Formación bruta de capital	2,7	-15,5	-6,5	15,3	3,2	4,5	-0,6
Demanda regional⁽¹⁾	1,0	-9,0	-2,3	21,2	8,4	-	-
Exportaciones de bienes y servicios	2,6	-23,2	-19,0	22,6	-1,9	-4,9	5,8
Importaciones de bienes y servicios	0,1	-18,4	-12,9	26,5	3,8	-2,8	7,3
PIB p.m.	2,1	-10,3	-4,0	18,2	6,1	-0,4	3,6

NOTAS: Tasas de variación de las series corregidas de estacionalidad y efecto calendario. Índice de volumen encadenado referencia 2015. Revisión estadística 2019.

(1) Aportación al crecimiento del PIB en puntos porcentuales.

FUENTE: IECA.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Junta de Andalucía.

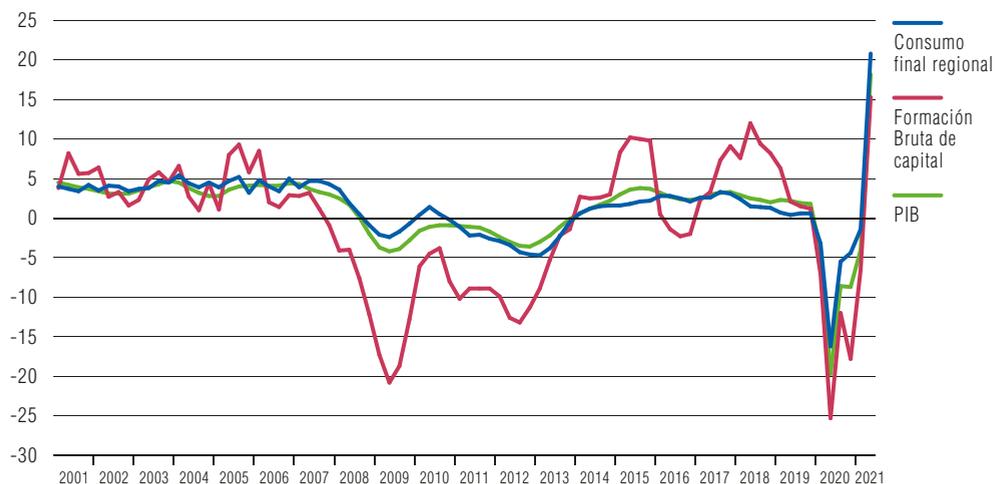
El consumo ha crecido un 8,9% interanual en el primer semestre, 2,9 puntos por encima de la media en España (6%) y 5,3 puntos más que en la Zona Euro (3,6%); un incremento que se explica mayormente por la subida del *gasto en consumo de los ho-*

gares (10,7%), debido a la recuperación en el segundo trimestre, con un incremento del 28,6% interanual, tras caer un -23,9% en el segundo trimestre de 2020; por su parte, el gasto realizado por *Administraciones Públicas e Instituciones sin Fines de Lucro al Servicio de los Hogares* ha aumentado más moderadamente, un 4,8% interanual en el primer semestre, en cualquier caso manteniendo, como en 2020, una política expansiva del gasto público.

De otro lado, la inversión registra un crecimiento del 3,2% interanual en el primer semestre del año, menos de la mitad del observado a nivel nacional (7,5%) y medio punto por debajo de la Zona Euro (3,7%). De esta forma, en la primera mitad del año la formación bruta de capital ha crecido a un ritmo que es la mitad que el PIB (6,1%), lo que implica que la inversión pierde peso en la economía, representando el 16% del PIB en el primer semestre de 2021, cuatro décimas menos que en el mismo periodo del año anterior (16,4%).

Los indicadores parciales de seguimiento del consumo y la inversión más avanzados sobre los que se dispone de información, muestran un comportamiento dispar. En el consumo, las ventas minoristas registran un incremento del 6% en agosto en Andalucía respecto al mismo mes del año anterior, siete décimas más que la media nacional (5,3%); y el *Índice de Ventas en Grandes Superficie (IVGS)* crece en agosto un 3,2% interanual (3,4% en España), sobre todo, por la subida de las ventas de productos de no alimentación (3,8%).

Gráfico 1.4.2.2 PIB Y COMPONENTES DE LA DEMANDA INTERNA. ANDALUCÍA



NOTA: Tasas de variación interanual de las series corregidas de estacionalidad y efecto calendario. Índice de volumen encadenado referencia 2015. Revisión estadística 2019.

FUENTE: IECA.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Junta de Andalucía.

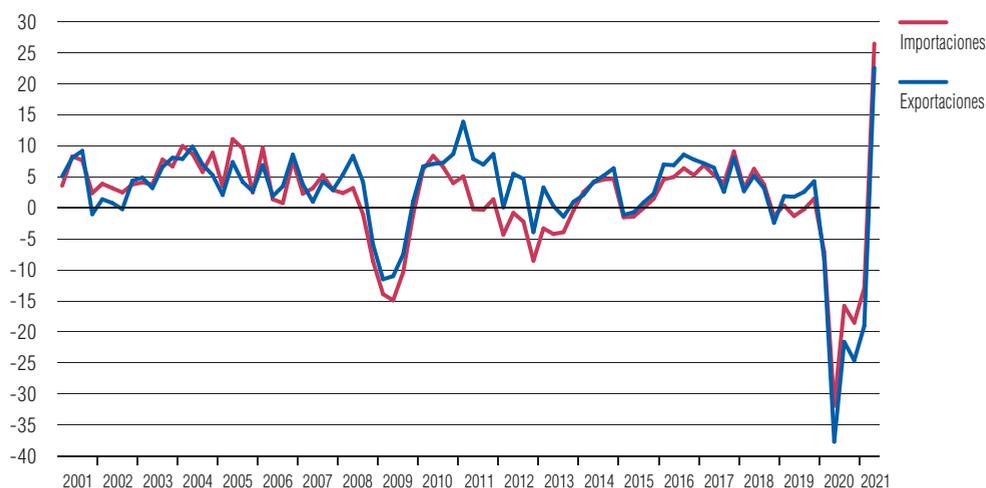
Por el contrario, la matriculación de vehículos en los meses de julio y agosto ha retornado a tasas negativas, tras las intensas subidas en el segundo trimestre del año, en línea con lo observado en el conjunto nacional, en parte explicado por la falta de semiconductores y microchips que está frenando la producción y el stock disponible. Concretamente, en los meses de julio y agosto las matriculaciones de turismos se cifran en 17.733 en Andalucía, su cifra más baja desde 2014 en dichos meses y con una caída del -25,5% interanual; igualmente, las matriculaciones de vehículos de carga se cifran en 2.976, con un descenso del -26,4% interanual (4.044 entre julio y agosto de 2020).

En la **vertiente externa**, las exportaciones de bienes y servicios registran una caída real en el primer semestre del -1,9% interanual, mientras que las importaciones crecen un 3,8%, determinando una contribución negativa del sector exterior al crecimiento agregado de -2,3 puntos porcentuales, superior a la observada a nivel nacional (-0,7 p.p.).

La caída de las exportaciones de bienes y servicios en el primer semestre se explica por el fuerte retroceso en el primer trimestre (-19%), mostrando en el segundo una recuperación de tasas positivas (22,6%). Un comportamiento que parece que se mantiene en meses posteriores, observándose en julio un notable crecimiento del comercio de mercancías con el extranjero.

Según los datos de la *Agencia Andaluza de Promoción Exterior (Extenda)*, las exportaciones de mercancías de Andalucía al extranjero intensifican en julio su ritmo de crecimiento (38,4% interanual), casi el triple que a nivel nacional (13,6%), recuperando

Gráfico 1.4.2.3 COMERCIO EXTERIOR DE BIENES Y SERVICIOS. ANDALUCÍA



NOTA: Tasas de variación interanual de las series corregidas de estacionalidad y efecto calendario. Índice de volumen encadenado referencia 2015.

Revisión estadística 2019.

FUENTE: IECA.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Junta de Andalucía.

en el acumulado de lo que va de año las cifras de prepandemia (enero-julio de 2019). Concretamente, en los siete primeros meses del año las exportaciones de Andalucía al extranjero alcanzan un valor de 19.701,9 millones de euros, siendo Andalucía la tercera comunidad autónoma más exportadora, por detrás de Cataluña y Madrid, y volviendo a los niveles que se registraban antes de la pandemia (19.474,5 millones de euros entre enero y julio de 2019). Comparado con el mismo periodo de 2020, las exportaciones aumentan un 18,2% (21,7% en España), explicado por la subida tanto de las exportaciones *no energéticas* (15,2%) como *energéticas* (40,8%).

Junto a ello, las importaciones de mercancías se incrementan un 20,2% interanual hasta julio, prácticamente igual que a nivel nacional (20,1%), debido fundamentalmente al crecimiento en las *energéticas* (24,4% interanual), en un contexto de subida del precio del petróleo en los mercados internacionales en igual periodo del 66,4% interanual; y en menor medida, por las *no energéticas* (17,8%).

En conjunto, la cifra global de exportaciones de mercancías al extranjero (19.701,9 millones de euros entre enero y julio) supera a las importaciones realizadas (17.280,2 millones de euros), registrando Andalucía un superávit de la balanza comercial con el extranjero hasta julio de 2.421,6 millones de euros, un máximo histórico en igual periodo, y en contraste con el déficit observado a nivel nacional (-6.994,7 millones de euros). Un saldo positivo de la balanza comercial de Andalucía con el extranjero que viene explicado por el componente *no energético*, que presenta un superávit de 5.956 millones de euros, y que compensa el déficit de la balanza comercial *energética* (-3.534,3 millones de euros).

Distinguiendo por áreas geográficas, el 56,9% de las exportaciones hasta julio han ido dirigidas a países de la UE, con un incremento en términos nominales del 16,1% interanual, destacando los aumentos en las dirigidas a Bélgica (46,6%), Italia (36,9%) y Portugal (16,7%); mientras, han disminuido las ventas destinadas a Alemania (-7,6%). Fuera de la UE, por su importancia cuantitativa, resultan relevantes las subidas en las destinadas a Marruecos (36,3% interanual hasta julio), EEUU (27,4%) y Reino Unido (16,1%), así como el descenso en las realizadas a China (-7,5%).

Por lo que a las importaciones se refiere, las provenientes de los países de la OPEP, representativas del 26,4% del total, registran un incremento del 32,8% interanual hasta julio, en un contexto de subida del precio del barril de petróleo en dólares (66,4% interanual en igual periodo), destacando el aumento de las importaciones de los dos principales proveedores: Argelia (45,9%) y Nigeria (15%).

Por productos, se registran crecimientos prácticamente generalizados de las exportaciones en los siete primeros meses del año, destacando por su importancia cuantitativa: *Combustibles y aceites minerales*, con un aumento del 51,5% interanual, suponiendo el 13,7% del total de las ventas al extranjero en el periodo; *Grasas y aceites animales o vegetales*, que crecen un 16,1% interanual, concentrando el 8,8% del glo-

Cuadro 1.4.2.2

COMERCIO DE BIENES DE ANDALUCÍA CON EL EXTRANJERO

	Tasas de variación interanual				
	2019	2020	2021		
			I	II	1 ^{er} Sem.
EXPORTACIONES					
Energéticas	-4,7	-38,0	-16,1	100,7	27,8
No energéticas	-0,7	-7,4	3,7	24,9	13,7
Totales	-1,3	-12,3	1,0	32,2	15,4
IMPORTACIONES					
Energéticas	-9,2	-39,4	-29,0	120,7	12,3
No energéticas	-1,4	-3,7	2,0	36,9	18,1
Totales	-5,0	-19,2	-11,5	58,0	16,0
	Millones de euros				
EXPORTACIONES					
Energéticas	5.021,6	3.135,4	895,7	1.292,5	2.188,2
No energéticas	26.752,9	24.696,4	7.064,2	7.583,8	14.648,0
Totales	31.774,5	27.831,9	7.959,9	8.876,2	16.836,2
IMPORTACIONES					
Energéticas	13.289,0	8.047,7	2.286,1	2.708,6	4.994,7
No energéticas	17.332,5	16.625,7	4.303,3	4.985,6	9.289,0
Totales	30.621,5	24.673,3	6.589,5	7.694,2	14.283,7
SALDO					
Energético	-8.267,4	-4.912,2	-1.390,4	-1.416,1	-2.806,5
No energético	9.420,4	8.070,8	2.760,9	2.598,1	5.359,1
TOTAL	1.153,0	3.158,6	1.370,5	1.182,1	2.552,5

NOTA: Datos 2020 y 2021 provisionales. Tasas de variación del año 2020 calculadas con los datos provisionales de 2019.

FUENTE: Extenda; Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Junta de Andalucía.

bal; y *Frutas*, con un aumento del 8%, hasta representar el 11,2% del total. En el lado opuesto, las caídas más significativas de las exportaciones se observan en *Aeronaves*, un -32,5% interanual; y *Aparatos y materiales eléctricos* (-4,8%).

Y respecto a las importaciones, las de *Combustibles y aceites minerales*, que representan el 36,6% del total de compras al extranjero, presentan un aumento del 24,3% interanual en términos nominales hasta julio, en el contexto de subida del precio del petróleo en los mercados internacionales anteriormente comentado.

1.4.3. Mercado de trabajo

La reactivación de la actividad ha tenido su reflejo en el mercado laboral, en un fuerte repunte de la población activa y ocupada en el segundo trimestre de 2021 respecto al mismo periodo del año anterior, cuando se registraron caídas históricas debido a las limitaciones durante el estado de alarma; crecimientos del empleo y los activos, en ambos casos, más intensos que los observados en el conjunto nacional, y que han permitido recuperar en Andalucía los niveles prepandemia.

Según los datos correspondientes al segundo trimestre de la *Encuesta de Población Activa (EPA)*, la población ocupada crece un 8,4% interanual en Andalucía, 2,7 puntos más que en España (5,7%), recuperándose del descenso del -7,2% interanual registrado en el mismo trimestre del año anterior. En concreto, se contabilizan 245.700 ocupados más que en el segundo trimestre de 2020, casi la cuarta parte (23,1%) del aumento en España, siendo la comunidad autónoma con mayor subida en términos absolutos. Con ello, se alcanza la cifra de 3.154.696 ocupados en Andalucía, su mayor nivel desde el segundo trimestre de 2008. Un crecimiento que es el primero después de cuatro trimestres consecutivos de reducción, y que compensa el descenso del -1,8% observado en el primer trimestre, de forma que de media en la primera mitad del año se contabiliza un aumento del 3,2% interanual en el número de personas ocupadas en Andalucía, más del doble que en España (1,5%).

En estos resultados del empleo que muestra la EPA no figuran las entradas y salidas de los trabajadores en *Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTE)*, dado que según la metodología de la EPA las personas afectadas por la suspensión temporal de empleo siguen formando parte de las plantillas de las empresas mientras existe una garantía de reincorporación al puesto de trabajo, una vez finalizado el periodo de suspensión; asimismo, los trabajadores afectados por un ERTE con reducción de jornada son ocupados, reflejándose dicha reducción en las horas de trabajo realizadas.

En este sentido, si se consideran los datos de empleo en términos de puestos de trabajo de la *Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía (CRTA)* del IECA, se tiene que el incremento en el primer semestre de 2021 en Andalucía ha sido del 8,2% interanual, más en línea con el crecimiento real del PIB (6,1%); algo que también ocurrió en 2020, cuando el descenso del empleo en puestos de trabajo en Andalucía fue del -9,2%, en línea con la caída del PIB (-10,3%), mientras que la EPA cifró una reducción de la población ocupada del -3,2%.

Centrando el análisis en los resultados más detallados que ofrece la EPA, cabe destacar que el aumento de la población ocupada en la primera mitad del año ha sido prácticamente generalizado en todos los colectivos y grupos de población.

Por sectores productivos, salvo en la industria, todos han registrado aumentos del empleo en el primer semestre del año. El mayor incremento relativo ha correspondido a

Cuadro 1.4.3.1

PRINCIPALES MAGNITUDES DEL MERCADO DE TRABAJO. ANDALUCÍA

EPA	2019	2020	2021		
			I	II	1 ^{er} Sem.
Población ≥ 16 años	0,7	0,7	0,4	0,5	0,4
Activos	0,6	-1,8	-0,1	8,8	4,2
Ocupados	2,9	-3,2	-1,8	8,4	3,2
Parados	-7,3	3,3	6,1	10,1	8,1
Tasa de actividad ⁽¹⁾	56,8	55,4	56,0	57,1	56,6
Tasa de paro ⁽²⁾	21,2	22,3	22,5	21,6	22,1
SPEE					
Paro registrado ⁽³⁾⁽⁴⁾	-1,4	24,6	4,2	-8,4	-8,4
SEGURIDAD SOCIAL					
Trabajadores afiliados ⁽³⁾⁽⁵⁾	2,1	-1,6	0,4	5,9	5,9

NOTAS: Tasas de variación interanual.

(1) % sobre población 16 años o más.

(2) % sobre población activa.

(3) Datos en el último mes de cada periodo.

(4) Referido al último día del mes.

(5) Media mensual.

FUENTE: EPA (INE); Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Junta de Andalucía.

la construcción, con un crecimiento de la población ocupada del 10% interanual en el primer semestre, casi el doble del aumento en el conjunto del sector en España (5,7%), reflejo del notable impulso de la actividad en el mismo, especialmente en el segundo trimestre. Le sigue el sector primario, que registra una subida de la población ocupada del 7,6% interanual de media en la primera mitad del año, resultado de incrementos superiores al 7% en los dos trimestres, en un contexto de menor incremento en el conjunto de España (3,9%). Los servicios presentan un aumento más moderado, el 2,6% interanual en Andalucía, en cualquier caso, también superior a la media del sector en España (1,7%), con una fuerte recuperación en el segundo trimestre del año (8,6%), mientras que en el primero, aún muy afectado por las restricciones sobre las actividades más vinculadas al consumo social, siguió registrando descenso (-3%). De igual forma en la industria, los resultados del primer trimestre condicionan el balance en la primera mitad del año, que es de un descenso del empleo del -1,2% interanual (-1,9% en España), debido al desfavorable comportamiento en el primer trimestre, cuando el empleo en el sector cayó -6,4% interanual en Andalucía, pasando a registrar un incremento del 4,5% en el segundo.

Diferenciando por sexo, la creación de empleo ha beneficiado en mayor medida a las mujeres, con un incremento del 4,4% interanual en la primera mitad del año, el doble que en los hombres (2,2%). Con ello, el número de mujeres ocupadas en Andalucía se sitúa en el segundo trimestre en 1.366.092 personas, un máximo histórico, representando el 43,3% del empleo total.

Por grupos de edad, el aumento de la población ocupada ha favorecido en mayor medida al colectivo de 25 años o más, que ha registrado un incremento del 3,2% interanual en la primera mitad del año, el doble que a nivel nacional (1,5%) y siete décimas más que en el colectivo más joven, menores de 25 años, donde se ha elevado un 2,5% interanual, medio punto por encima de España (2%).

Atendiendo a la situación profesional, el empleo asalariado ha aumentado un 4,6% interanual en la primera mitad del año en Andalucía, tres puntos más que en España (1,6%), mientras que el colectivo de trabajadores por cuenta propia se ha reducido un -3,3%, en un entorno de incremento a nivel nacional (0,8%). Dentro del colectivo de asalariados, el empleo temporal ha crecido con mayor intensidad que el indefinido, en ambos casos por encima de la media en España; en concreto, la población ocupada con contrato temporal ha crecido un 9,3% interanual en el primer semestre, el doble de la media nacional (4,7%), llegando a registrar en el segundo trimestre un repunte del 22,7% tras la caída del -24,8% interanual sufrida en el segundo trimestre de 2020. Por su parte, aunque en menor medida, también se ha visto incrementado el empleo indefinido en Andalucía en la primera mitad del año, un 2,4%, más del triple que a nivel nacional (0,7%). De esta forma, el número de asalariados con contrato indefinido ha superado los 1,7 millones de personas (1.748.967 personas en el segundo trimestre), un récord histórico, y equivalente al 67,1% del total de trabajadores asalariados.

Según la duración de la jornada laboral, el empleo a tiempo parcial en Andalucía ha aumentado un 8,7% interanual en el primer semestre, debido al fuerte repunte del segundo trimestre (23,1%), mientras que, a tiempo completo, lo ha hecho en menor medida (2,3%); con todo, en ambos casos por encima del conjunto nacional (3,7% y 1,2%, respectivamente).

Diferenciando según la nacionalidad, el aumento del empleo ha sido más intenso en la población de nacionalidad española (3,4% interanual) que en la extranjera (1,1%). Como resultado, la población ocupada extranjera ha disminuido su participación en el total hasta el 9,3% en la región de media en el primer semestre, dos décimas menos que en el mismo periodo del año anterior (9,5%), y casi tres puntos por debajo del promedio en España (12%).

Finalmente, según el nivel de formación, cabe destacar el incremento del empleo en el colectivo más formado, los universitarios, con un crecimiento del 4,3% interanual en el primer semestre, seguidos del colectivo que cuenta con estudios secundarios (3,6%). Por el contrario, desciende el empleo en el colectivo con menor formación (hasta estudios primarios) un -4,3%, colectivo que es el menos numeroso, representando el 7,7% del total de los ocupados en Andalucía.

El aumento de la población ocupada en la primera mitad del año ha venido acompañado de un crecimiento superior de la población activa (160.856 personas, un 4,2% interanual en el primer semestre), debido al repunte del segundo trimestre, del 8,8%

Cuadro 1.4.3.2

CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN OCUPADA. ANDALUCÍA

	2019	2020	2021		
			I	II	1 ^{er} Sem.
Sexo					
Mujeres	3,8	-4,5	-2,0	11,5	4,4
Hombres	2,3	-2,1	-1,6	6,2	2,2
Edad					
< 25 años	11,2	-22,2	-21,5	34,8	2,5
≥ 25 años	2,5	-2,1	-0,8	7,4	3,2
Nacionalidad					
Española	2,7	-3,5	-1,7	8,8	3,4
Extranjera	5,6	0,7	-2,7	5,2	1,1
Actividad económica					
Primario	1,8	3,7	7,8	7,5	7,6
Industria	5,6	1,9	-6,4	4,5	-1,2
Construcción	6,7	-4,5	6,4	13,5	10,0
Servicios	2,4	-4,4	-3,0	8,6	2,6
Dedicación					
Tiempo completo	3,6	-2,3	-1,5	6,2	2,3
Tiempo parcial	-0,4	-7,6	-3,5	23,1	8,7
Sector institucional					
Público	-0,7	-2,7	8,0	13,9	10,9
Privado	3,8	-3,3	-3,8	7,2	1,5
Cualificación					
Sin estudios	6,4	-0,1	29,9	1,2	20,2
Estudios primarios	-5,9	-10,3	-16,3	-10,0	-13,3
Estudios secundarios	2,9	-4,8	-3,0	10,8	3,6
Estudios universitarios	4,9	2,3	1,9	6,8	4,3
Situación profesional					
Asalariados	2,7	-4,3	-1,0	10,8	4,6
Contrato indefinido	3,5	0,3	-0,9	5,8	2,4
Contrato temporal	1,2	-12,6	-1,4	22,7	9,3
No asalariados	4,1	2,1	-5,1	-1,6	-3,3
TOTAL OCUPADOS	2,9	-3,2	-1,8	8,4	3,2

NOTA: Tasas de variación interanual.

FUENTE: EPA (INE).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Junta de Andalucía.

respecto al mismo trimestre de 2020, cuando se registraron caídas históricas debido a las restricciones a la búsqueda activa de empleo que suponía el estado de alarma. Este incremento de la población activa ha sido casi dos puntos superior al registrado en España (2,5% interanual) alcanzando la población activa en Andalucía al cierre del

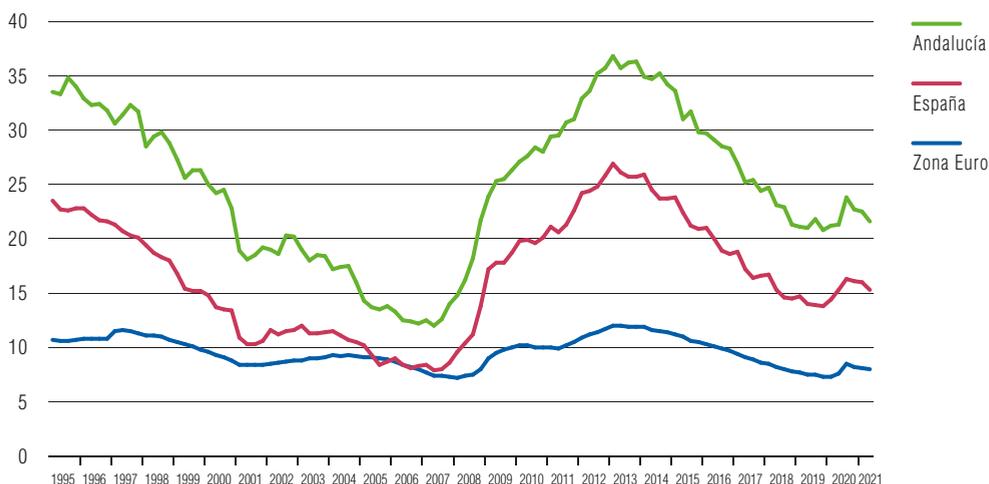
primer semestre (4.022.843 personas en el segundo trimestre de 2021) su nivel más elevado en igual periodo desde 2015.

Un aumento de la población activa que ha sido en las mujeres (5,8% interanual) el doble que en los hombres (2,9%); y por grupos de edad, más intensa en el colectivo menor de 25 años (6,2%) que en los mayores de dicha edad (4,1%).

El aumento de la población ocupada en la primera mitad del año junto al crecimiento superior de la población activa ha determinado que el número de personas paradas aumente un 8,1% interanual en el primer semestre, situándose la tasa de paro al cierre del mismo en el 21,6% (en el segundo trimestre), tres décimas más elevada que en el mismo trimestre de 2020, y con un diferencial de 6,3 puntos respecto a la observada de media en España (15,3%). Diferenciando por sexo, la tasa de paro es del 18,3% en los hombres y del 25,5% en las mujeres.

La última información que se conoce de evolución del mercado laboral en el tercer trimestre, correspondiente a los datos de paro registrado y afiliados a la Seguridad Social del mes de septiembre, continúan reflejando la recuperación del mismo en Andalucía, con un descenso interanual del número de parados registrados, más intenso que en el conjunto nacional, siendo la comunidad autónoma con mayor reducción en términos absolutos. Junto a ello, los afiliados aumentan respecto al mismo mes del año anterior, también por encima de la media nacional, registrando la cifra más elevada en un mes de septiembre desde que existe información homogénea (2004), y por encima de los niveles de antes de la pandemia (febrero 2020).

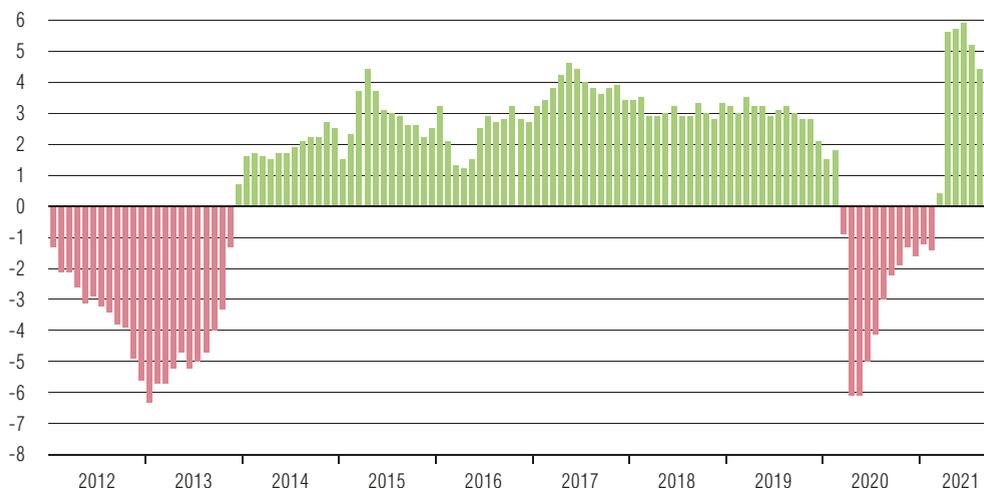
Gráfico 1.4.3.1 TASA DE PARO



FUENTE: INE; Eurostat.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Junta de Andalucía.

Gráfico 1.4.3.2 AFILIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL. ANDALUCÍA



NOTA: Tasas de variación interanual.

FUENTE: Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

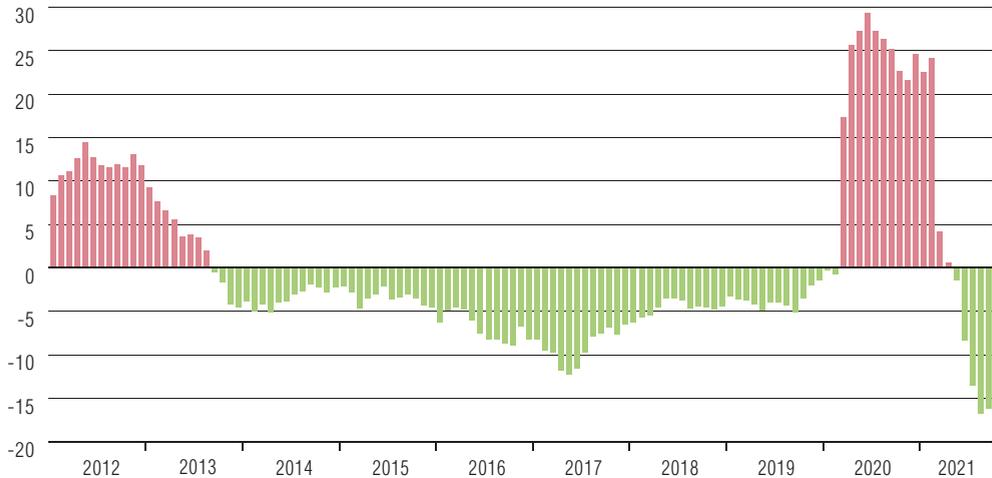
ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Junta de Andalucía.

Concretamente, el número de afiliados a la Seguridad Social se cifra en 3.158.934 personas de media en septiembre en Andalucía, un máximo histórico en un mes de septiembre desde que existe información homogénea (2004), y superando los niveles que se registraban antes de la pandemia (3.138.816 personas en febrero de 2020). Respecto al mismo mes del año anterior, los afiliados aumentan en 119.731 personas en Andalucía, un 3,9%, cuatro décimas por encima de la media en España (3,5%), sumando siete meses consecutivos de aumento.

Junto a ello, el paro registrado en las Oficinas de los Servicios Públicos de Empleo al cierre del mes de septiembre se reduce en Andalucía en 155.091 personas respecto a septiembre de 2020, la mayor caída de todas las comunidades autónomas, situándose en 800.810 el número de personas paradas. En términos relativos, registra un descenso del -16,2% interanual, 2,5 puntos más elevado que en España (-13,7%), sumando cinco meses consecutivos de bajada.

La vuelta progresiva a la nueva normalidad se refleja también en el mercado laboral en las cifras de trabajadores en situación de ERTE en Andalucía, que se sitúa a finales de septiembre en su nivel más bajo desde el inicio de la pandemia, manteniendo una menor incidencia relativa en el mercado laboral que en España. Concretamente, según datos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, se contabilizan 30.969 trabajadores en situación de regulación temporal de empleo (ERTE) en Andalucía al cierre del mes de septiembre, la cifra más baja desde el inicio de la pandemia. Estos trabajadores en situación de ERTE en Andalucía representan el 1% de los afiliados a fin de mes, dos décimas por debajo de lo que suponen en España (1,2%). Compa-

Gráfico 1.4.3.3 PARO REGISTRADO. ANDALUCÍA



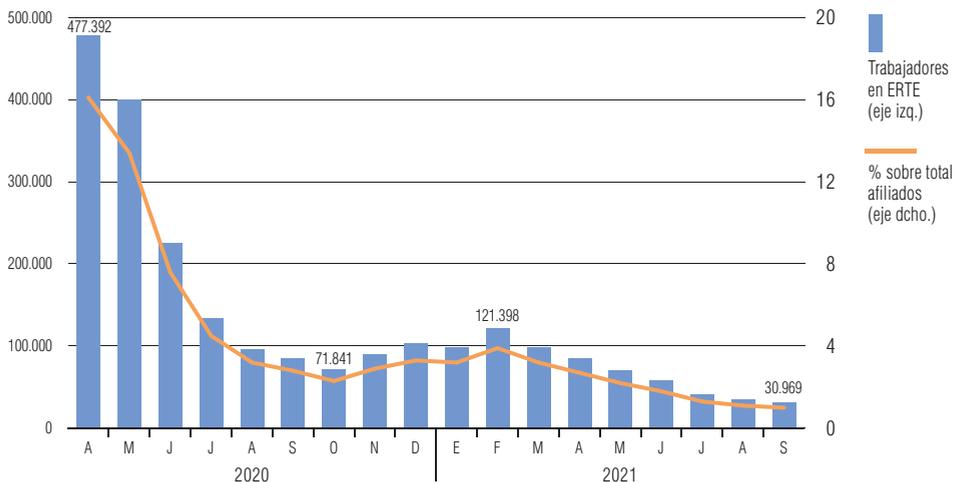
NOTA: Tasas de variación interanual.

FUENTE: SEPE (Ministerio de Trabajo y Economía Social).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Junta de Andalucía.

rado con la situación a finales de abril de 2020, el mes más afectado por la pandemia y las restricciones a la actividad económica, el número de trabajadores en situación de ERTE en Andalucía es inferior en 446.423 personas, lo que supone una reducción del -93,5%, por encima de la observada en España (-92,9%).

Gráfico 1.4.3.4 TRABAJADORES AFECTADOS POR ERTE. ANDALUCÍA



NOTA: Trabajadores en ERTE el último día del mes.

FUENTE: Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Junta de Andalucía.

1.4.4. Precios, costes y rentas

La recuperación de la actividad y la demanda se está reflejando en 2021 en un crecimiento de los **precios** tanto de consumo como de producción.

Desde el punto de vista de la producción, el *Deflactor del Producto Interior Bruto (PIB)* de Andalucía crece un 2,4% interanual de media en el primer semestre, el doble que a nivel nacional (1,1%) y el triple que en el conjunto del año 2020 (0,8%). Por sectores, destaca sobre todo el crecimiento en la industria, que registra un aumento del deflactor del 10,1% interanual, recogiendo las subidas de los precios de las materias primas industriales, especialmente del petróleo, ante el aumento de su demanda a nivel mundial asociado al proceso de recuperación económica; le siguen la construcción, con un incremento del deflactor del 4,1% interanual en el primer semestre, y el primario, con un crecimiento del 3,6%; y finalmente los servicios, con la subida más moderada, el 0,2%, un punto por debajo de la registrada en 2020.

Igualmente, por el lado de la demanda, el *Índice de Precios al Consumo (IPC)* muestra en agosto, última información disponible, un incremento interanual del 3,3% en Andalucía, igual que en España, seis décimas más elevado que en el mes anterior, siendo su nivel más alto desde junio de 2011. Destacan los aumentos en vivienda (13,1%), sobre todo electricidad, gas y otros combustibles (30,4%), y transporte (9%), por la subida de carburantes y combustibles (19%), en un contexto en el que el precio del barril de petróleo Brent se sitúa de media en agosto en 71,8 dólares, un 58,2% por encima del nivel en agosto de 2020.

Gráfico 1.4.4.1 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMO



NOTA: Tasas de crecimiento interanual.

FUENTE: INE; Eurostat.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Junta de Andalucía.

Mientras, el componente más estructural de los precios de consumo, la *inflación subyacente*, que no tiene en cuenta los precios de los *alimentos no elaborados* ni los *productos energéticos*, se sitúa en el 0,7% en el mes de agosto en Andalucía, al igual que en España, menos de la mitad de la registrada en la Zona Euro (1,6%).

Esta situación de elevación de los precios se produce en un contexto en el que el incremento de los **salarios** pactados en convenio, según el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, con información disponible hasta agosto ha sido del 1,33%, lo que supone una pérdida de poder adquisitivo para los hogares. Un aumento salarial pactado en los 377 convenios firmados en Andalucía en los ocho primeros meses del año, a los que se han acogido 546.422 trabajadores, un 34,7% menos que hasta agosto de 2020, y en torno a la quinta parte (21%) de la población asalariada de Andalucía.

En lo que se refiere a los costes laborales, según la *Encuesta Trimestral del Coste Laboral* del INE, el **coste laboral** por trabajador y mes del conjunto de sectores no agrarios en Andalucía aumenta un 5,3% en la primera mitad del año, tras la caída del -1,8% en el mismo periodo del año anterior. Una subida explicada fundamentalmente por el fuerte aumento registrado en el segundo trimestre (10,3%), aunque por debajo de la registrada en España (13,2%). Esta fuerte subida del segundo trimestre se explica por el aumento de las horas trabajadas (15,3% interanual en Andalucía, 19,4% a nivel nacional) ante la progresiva reactivación económica, mientras que, en el segundo trimes-

Cuadro 1.4.4.1 INDICADORES DE PRECIOS, SALARIOS Y COSTES. ANDALUCÍA

	2019	2020	2021		
			I	II	1 ^{er} Sem.
Deflactor del PIB p.m.	0,8	0,8	1,2	3,6	2,4
Primario	-3,3	9,7	3,5	3,7	3,6
Industria	-0,6	-3,1	6,0	14,3	10,1
Construcción	3,6	1,7	4,3	3,9	4,1
Servicios	1,0	1,2	0,5	-0,2	0,2
IPC⁽¹⁾					
General	0,5	-0,3	1,4	2,7	2,7
Subyacente ⁽²⁾	0,9	0,2	0,3	0,2	0,2
Coste laboral por trabajador y mes	2,3	-0,7	0,5	10,3	5,3
Coste salarial	2,1	-0,8	-0,3	9,4	4,5
Otros costes	3,1	-0,3	2,5	13,0	7,5
Aumento salarial en convenio⁽¹⁾⁽³⁾	1,92	1,79	1,37	1,37	1,37

NOTAS: Tasas de variación interanual.

(1) Datos en el último mes de cada período.

(2) IPC sin alimentos no elaborados ni energía.

(3) Datos en nivel. Las cifras anuales no recogen el impacto de las cláusulas de salvaguarda.

FUENTE: IECA; INE; Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Junta de Andalucía.

tre de 2020, el más afectado por las restricciones tomadas para el control de la pandemia, se redujeron un -15,1% (-18% en España). Mientras, el coste laboral por hora descende un -4,4% en Andalucía y -5,2% en España en el segundo trimestre, siendo el balance de la primera mitad del año de descensos del -0,8% y -1,1%, respectivamente.

Atendiendo a los componentes, el incremento del coste por trabajador y mes en Andalucía en la primera mitad de 2021 se explica por el aumento tanto del componente *salarial*, que crece un 4,5% en el año, como por el *no salarial*, donde se incluyen, entre otras, las cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social, las indemnizaciones por despido y los pagos por incapacidad temporal, que se eleva un 7,5%. Por sectores, destacan las subidas de costes registradas en la industria (8,2%) y los servicios (5,3%), mientras que disminuyen ligeramente en la construcción (-0,9%). Con todo, el coste laboral total se sitúa en 2.362,4 euros por trabajador y mes, el 88% de la media nacional (2.686 euros).

Por último, considerando la distribución primaria de las **rentas** que se generan en el proceso productivo, según la información de la *Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía* del IECA, el PIB crece en términos nominales en el primer semestre de 2021 un 8,6% sobre el mismo periodo del año anterior, explicado por la subida registrada en todos sus componentes, especialmente en los *impuestos netos sobre la producción y las importaciones* (23,6%), seguido de la *remuneración del conjunto de los asalariados*, que aumenta un 9,8%, explicado por el incremento del número de personas asalariadas del 7,4%, aumentando también la remuneración por persona asalariada, aunque en menor medida (2,2%). Por último, el *excedente de explotación bruta y renta mixta bruta* aumenta un 4,4%, tras haber caído un -11% en 2020.

1.4.5. Previsiones económicas de Andalucía para 2021

La economía andaluza, al igual que la mayoría de las economías de su entorno, ha iniciado en 2021 el proceso de recuperación de la crisis sufrida en 2020 como consecuencia de la pandemia de la COVID-19. Una pandemia que ha provocado la mayor crisis económica vivida en tiempos de paz, afectando a todas las economías mundiales y que aún sigue condicionando el devenir económico.

De esta forma, el comportamiento de la economía andaluza en lo que va de año sigue estando determinado, en gran medida, por la evolución de la pandemia y los logros que se vienen produciendo en su erradicación. Una evolución que, con sucesivas oleadas de contagios, cada vez de menor repercusión hospitalaria gracias al proceso de vacunación puesto en marcha, no está exenta de un alto grado de incertidumbre y que, por tanto, dificulta cualquier trabajo de predicción macroeconómica.

En línea con el perfil determinado por la evolución de la pandemia, con una tercera ola de contagios muy virulenta que irrumpió a comienzos de año, Andalucía volvió a regis-

trar en el primer trimestre de 2021 una caída real del PIB, del -4% interanual según las estimaciones de la *Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía* del IECA, algo más moderada que la media nacional (-4,2% según el INE). El avance del proceso de vacunación a lo largo del segundo trimestre permitió un levantamiento progresivo de las restricciones a la movilidad y al ejercicio de la actividad económica, especialmente en las actividades de consumo social, las más afectadas por los cierres y las limitaciones horarias, permitiendo recuperar tasas positivas de crecimiento económico. En el segundo trimestre, Andalucía alcanzó una tasa de crecimiento real del PIB del 18,2% interanual, siete décimas superior al observado en España (17,5%), volviendo así a la senda de crecimiento positivo tras cinco trimestres consecutivos de registros negativos.

Con ello, el balance del primer semestre de 2021 ha sido de un crecimiento interanual del PIB de Andalucía del 6,1%, medio punto superior al observado en España (5,6%), por encima del registro de la Unión Europea (5,8%) y en línea con lo observado en la Zona Euro (6,1%), lo que le permite volver a recuperar la senda de avance en convergencia con la media europea que se vio interrumpida en 2020 con la crisis de la COVID-19.

Este balance de la economía andaluza en el primer semestre del año se explica, por el lado de la demanda, en la contribución positiva de la demanda interna, mientras el sector exterior contribuye negativamente al crecimiento del PIB regional. En concreto, la demanda interna ha tenido una contribución positiva de 8,4 puntos, sustentada tanto en el destacado aumento del consumo, del 8,9% interanual, como del incremento de la inversión (3,2%). Por su parte, el sector exterior ha contribuido negativamente con -2,3 puntos al crecimiento real del PIB, consecuencia de una caída de las exportaciones de bienes y servicios (-1,9%) y un aumento de las importaciones (3,8%).

Por el lado de la oferta, todos los sectores productivos han presentado tasas de crecimiento positivas en el primer semestre. El sector con mayor avance ha sido la industria (7,7%), seguido de cerca por el sector servicios (6,6%), quedando ambos con incrementos más de cinco puntos por encima de los observados en la agricultura (1%) y la construcción (0,6%).

En el análisis por ramas de actividad, es de destacar los elevados crecimientos, de dos dígitos, alcanzados por la industria manufacturera (10,2%), y por las actividades de comercio, transporte y hostelería (11,8%); actividades estas últimas especialmente afectadas por las restricciones derivadas de la pandemia, debido a su mayor interacción social.

El proceso de recuperación de la actividad ha tenido su reflejo en el mercado laboral. En el primer semestre, y según la Encuesta de Población Activa (EPA) del INE, la población ocupada en Andalucía ha aumentado un 3,2% interanual, volviendo a los niveles prepandemia. De esta forma, el número de personas ocupadas al cierre del primer semestre (3.154.700 personas en el segundo trimestre) ya ha superado en Andalucía

el existente antes de la crisis (3.135.872 personas en el mismo trimestre de 2019), algo que no ha sucedido sin embargo aún a escala nacional.

El aumento de la población ocupada en la región en el primer semestre ha más que duplicado el observado en el conjunto de las comunidades autónomas (1,5%), generándose en términos absolutos 95.386 empleos respecto al primer semestre de 2020, la tercera parte del aumento observado en el conjunto nacional (294.991 ocupados más que en el primer semestre de 2020).

Estos resultados del empleo que muestra la Encuesta de Población Activa no reflejan las entradas y salidas de los trabajadores en *Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTE)*, dado que según la metodología de la EPA las personas afectadas por la suspensión temporal de empleo siguen formando parte de las plantillas de las empresas mientras existe una garantía de reincorporación al puesto de trabajo, una vez finalizado el periodo de suspensión; asimismo, los trabajadores afectados por un ERTE con reducción de jornada son ocupados, reflejándose dicha reducción en las horas de trabajo realizadas.

En este sentido, si se consideran los datos de empleo en términos de puestos de trabajo de la *Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía* del IECA, se tiene que el incremento en el primer semestre de 2021 en Andalucía ha sido del 8,2% interanual, más en línea con el crecimiento real del PIB (6,1%); algo que también ocurrió en 2020, cuando el descenso del empleo en puestos de trabajo en Andalucía fue del -9,2%, en línea con la caída del PIB (-10,3%), mientras la EPA cifró un descenso de la población ocupada del -3,2%.

Volviendo al análisis de los resultados que refleja la EPA, el aumento de la población ocupada en el primer semestre de 2021 (3,2% interanual), ha venido acompañado de un incremento superior de la población activa (4,2% interanual), debido en gran medida a una mayor búsqueda activa de empleo, búsqueda que se vio limitada en el primer semestre de 2020 como consecuencia del estado de alarma y el confinamiento domiciliario asociado. Como resultado, el número de parados ha aumentado en 65.449 personas en Andalucía en el primer semestre, en comparación con el mismo periodo del año anterior, un 8,1% interanual (7,7% a nivel nacional). Con ello, al cierre del primer semestre, la tasa de paro se ha situado en el 21,6% de la población activa en Andalucía (dato del segundo trimestre), tres décimas por encima de la que se registró en el mismo trimestre de 2020.

La información más adelantada que se conoce del mercado laboral referida al tercer trimestre refleja que continúa la recuperación del mismo en Andalucía. El número de afiliados a la Seguridad Social se cifra en 3.158.924 personas de media en septiembre en la región, un máximo en un mes de septiembre desde que existe información homogénea (2004), y en niveles prepandemia (febrero de 2020). Respecto al mismo mes del año anterior, los afiliados aumentan en 119.731 personas, un 3,9%, cuatro décimas por

encima de la media en España (3,5%). De esta forma, Andalucía es la tercera comunidad autónoma con el mayor aumento de la afiliación en términos absolutos y la cuarta en términos relativos.

Junto a ello, el paro registrado se ha situado al cierre del mes de septiembre en las 800.810 personas en Andalucía. Esto supone 155.091 parados menos que en el mismo mes de 2020. En términos interanuales, Andalucía es la comunidad autónoma con mayor descenso en el número de personas paradas en el mes de septiembre, con una tasa de caída del -16,2% en Andalucía, 2,5 puntos más que en España (-13,7%).

Al mismo tiempo, continúa la reducción del número de trabajadores en situación de ERTE en Andalucía, que se sitúa a finales de septiembre en su nivel más bajo desde el inicio de la pandemia. Al cierre del mes de septiembre, y según datos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, se contabilizan 30.969 trabajadores en ERTE en la comunidad autónoma, la cifra más baja desde el inicio de la pandemia, habiéndose reducido un -93,5% respecto a finales de abril de 2020 (-92,9% en España) el mes más afectado por la pandemia y las restricciones a la actividad económica. Estos trabajadores en situación de ERTE en Andalucía representan el 1% de los afiliados a fin de mes, dos décimas por debajo de lo que suponen en España (1,2%).

En el tejido empresarial, el número de empresas con asalariados inscritas en la Seguridad Social al cierre del mes de agosto es de 235.480 en Andalucía, 4.864 más que el mismo mes del año anterior, lo que supone un aumento del 2,1% interanual, medio punto por encima del observado en España (1,6%), siendo el sexto mes de registro de tasas de crecimiento positivas.

Estos resultados del mercado laboral y el tejido empresarial en Andalucía reflejan que continúa el proceso de recuperación económica en el tercer trimestre, como así se desprende también de algunos indicadores relevantes de seguimiento de la actividad productiva y la demanda, especialmente los referidos a actividades como el comercio y el turismo, muy afectados en 2020 por la pandemia.

Los últimos datos conocidos de la *Encuesta de Ocupación Hotelera* del INE, referidos a los meses de julio y agosto, señalan un notable incremento del número de viajeros y pernoctaciones en Andalucía, indicativo de la recuperación de la actividad turística, especialmente el turismo nacional. En dichos meses, Andalucía es la comunidad autónoma que más viajeros ha recibido (3,6 millones, el 19% del total nacional) registrándose 11,6 millones de pernoctaciones, tan solo por debajo de Islas Baleares (12,3 millones de pernoctaciones hoteleras). Estas cifras suponen aumentos respecto a julio y agosto de 2020 del 69,5% en los viajeros y el 90,3% en las pernoctaciones, no obstante, todavía distantes de los niveles prepandémicos (-17,1% y -19,4%, respectivamente, por debajo de los niveles de julio y agosto de 2019). El 77,5% de los viajeros son nacionales y realizaron el 75,6% de las pernoctaciones totales, superando los niveles de julio-agosto de antes de la pandemia (2019) y constituyendo máximos histó-

ricos. Mientras, el turismo internacional aún se encuentra en niveles muy inferiores a los que se registraban antes de la crisis de la COVID-19 (un -55% por debajo de lo alcanzado en julio y agosto de 2019).

En el comercio, el Índice de Comercio al por Menor del INE registra en el mes de agosto un aumento del 6% interanual en Andalucía a precios corrientes, siete décimas por encima del aumento observado en España (5,3%). Por su parte, también crecen las Ventas en Grandes Superficies, un 3,2% interanual en agosto, en línea con lo observado en España (3,4%), un incremento que viene explicado tanto por la subida de las ventas de alimentación (1,6%), como, sobre todo, de productos de no alimentación (3,8%).

Y en el comercio con el extranjero, las exportaciones andaluzas de mercancías alcanzan los 2.865,7 millones de euros en julio del presente año, una cifra un 38,4% superior a la alcanzada el mismo mes de 2020. Es destacable que, en el acumulado del año, de enero a julio, estas exportaciones se cifran en 19.701,9 millones de euros, un 18,2% más que el pasado año, superando ya el acumulado registrado en los mismos meses de 2019 (19.474,5 millones de euros).

Todos estos resultados se producen en un entorno nominal caracterizado por un progresivo incremento de los precios, principalmente de los energéticos. Este componente incide tanto en la evolución de los precios de demanda como de producción.

El aumento de la demanda de petróleo a nivel mundial, asociado al proceso de recuperación de la crisis desde finales de 2020, ha derivado en una escalada de su precio, alcanzando de media en el mes de agosto los 71,8 dólares el barril de Brent, un 58,1% por encima de su cotización en el mismo mes del pasado año. Esto es algo que, unido al aumento del precio de la electricidad, derivado principalmente del encarecimiento de los derechos de emisión de CO₂, de los precios del gas natural en los mercados internacionales y de la propia dinámica de fijación de precios del mercado, se está trasladando a los precios de consumo. En agosto del presente año, última información publicada, la tasa de inflación en Andalucía alcanza el 3,3%, su nivel más elevado desde mediados de 2011, igual a la media en España, y ligeramente por encima de la Zona Euro (3%); todas ellas, tasas de inflación significativamente superiores al objetivo de estabilidad de precios establecido por el Banco Central Europeo (BCE).

Desde el punto de vista de los precios de producción, el deflactor del PIB en Andalucía crece en el primer semestre del año un 2,3% respecto al mismo periodo de 2020, casi el doble de lo observado en España (1,2%) y muy por encima del crecimiento registrado en 2020 (0,8%), vinculado a los elevados crecimientos de los precios de producción del sector industrial (10,1%) y, en menor medida, del primario y la construcción (3,6% y 4,2%, respectivamente).

A la vista de la evolución observada en el primer semestre del año y de la última información económica disponible del tercer trimestre, cabe esperar que la economía an-

andaluza se mantenga en la senda de crecimiento y recuperación en la segunda mitad del año, con todas las reservas que cabe hacerse en la actual coyuntura condicionada por la evolución del control de la pandemia. Un crecimiento que esperamos sea superior a la media española y europea, permitiendo avances en convergencia con la media europea, drásticamente interrumpidos en 2020 por las consecuencias socioeconómicas derivadas de la crisis sanitaria.

Los avances logrados mediante la vacunación deben permitir un segundo semestre de 2021 mejor que el primero. No obstante, hay algunos aspectos que llevan a una cierta corrección a la baja en la previsión de crecimiento de la economía regional en 2021, respecto al pronóstico que se recogía en el escenario macroeconómico que la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades realizó en el mes de octubre de 2020, incluido en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2021. Entre ellos: el menor retroceso de la economía andaluza en 2020, respecto a lo esperado en el mencionado escenario, donde se pronosticaba una caída real del PIB en 2020 del -11,4%, que finalmente el IECA ha estimado en el -10,3%; la fuerte incidencia de la pandemia en el primer trimestre del año por la tercera ola derivada de la expansión de la variante Delta del coronavirus; y la menor recuperación de nuestro entorno más próximo, la economía española, en el segundo trimestre, según la última revisión publicada por el INE en septiembre. Todo ello, teniendo en cuenta además la dificultad de los trabajos de predicción económica en una coyuntura condicionada en gran medida por variables sanitarias, y con series estadísticas que presentan una distorsión de tasas sin precedentes.

Adicionalmente, se han tenido en consideración las últimas previsiones publicadas por el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Central Europeo (BCE) para las variables económicas y financieras que determinan el marco en el que se desenvuelve la economía andaluza.

El FMI, en su último informe de perspectivas publicado el pasado 27 de julio, sitúa en el 5,6% el crecimiento real del PIB de los países industrializados en 2021; para la Zona Euro prevé un avance del 4,6%; y para la economía española estima un aumento del 6,2%, en estos dos últimos casos, menos de lo que contemplaba hace un año (5,2% y 7,2% en octubre de 2020, respectivamente).

En materia de precios, los pronósticos del BCE de evolución del precio del barril de petróleo Brent, apuntan a un incremento importante en 2021, del 60,3%, debido al aumento de su demanda en los mercados internacionales derivada del proceso de recuperación económica, con lo que pasaría de los 42,3 dólares de cotización media de 2020 a los 67,8 dólares el año en curso. Esto contrasta con los pronósticos que esta institución hacía hace un año, y que apuntaban a un precio del barril de petróleo Brent de 47,5 dólares de media en 2021. Una subida de precios que se va a trasladar a las tasas de inflación, esperando el BCE, en su informe publicado el pasado 10 de septiembre,

un incremento medio del 2,2% para el Índice de Precios de Consumo Armonizado de la Zona Euro este año.

Por otro lado, y en relación con el tipo de cambio del euro, el BCE contempla una apreciación respecto al dólar en 2021, con la que pasaría de los 1,14 dólares por euro registrados de media en 2020 a los 1,19 dólares por euro en el presente año.

Finalmente, en la evolución esperada de los tipos de interés, el BCE prevé para 2021 un ligero descenso de los tipos a corto plazo, que pasarían del -0,4% de media en 2020 al -0,5%; y un mantenimiento de los tipos a largo plazo, que, como el pasado año, en promedio serían nulos.

Teniendo en cuenta todos estos supuestos y el comportamiento mostrado por la economía andaluza en lo que va de año, y siempre que se mantenga el proceso de control de la evolución de la pandemia en lo que resta del mismo, el escenario macroeconómico para Andalucía contempla en el año 2021 un crecimiento real del PIB del 6,5%, corrigiéndose en medio punto a la baja la previsión de octubre del pasado año (7%).

Esta previsión de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades está en sintonía con las más recientes publicadas por otras instituciones que realizan previsiones para la Comunidad Autónoma, como el BBVA en agosto o el Observatorio Económico de Andalucía en septiembre (6,7% en ambos casos).

Gráfico 1.4.5.1 PRODUCTO INTERIOR BRUTO



NOTAS: Tasas reales de variación anual (%).

(P) Previsión de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades para Andalucía; y estimaciones del FMI para España y la Zona Euro.

FUENTES: IECA; Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades; INE; Eurostat; FMI (julio de 2021).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Junta de Andalucía.

El crecimiento real de la economía andaluza en 2021, por el lado de la demanda, estará fundamentado tanto en los componentes internos como en los externos, aunque especialmente en los primeros. En estos, el consumo experimentará un mayor avance que la inversión, y tendrá especial protagonismo el realizado por los hogares, favorecido por el ahorro acumulado a lo largo de 2020 debido a las restricciones impuestas para el control de la pandemia.

El sector exterior también tendrá una aportación positiva a la evolución del PIB, por el mayor crecimiento de las exportaciones de bienes y servicios que de las importaciones.

Por el lado de la oferta, todos los sectores de actividad presentarán tasas positivas de crecimiento en 2021, siendo los sectores industrial y de servicios, especialmente los de mercado, y en concreto las actividades más vinculadas con el turismo y la interacción social, los que experimenten mayor avance, dada las fuertes tasas de caída de 2020.

El crecimiento real de la economía andaluza en 2021 irá acompañado de un incremento de los precios de producción del 1,9%, que supone mantener la previsión de octubre de 2020, y viene justificado por el diferencial de 1,1 puntos porcentuales que se ha registrado en las tasas de variación interanual del deflactor del PIB de las economías andaluza y española en el primer semestre del año. De esta forma, el crecimiento nominal del PIB en Andalucía será del 8,5%, alcanzando una cifra cercana a los 170.265 millones de euros, por debajo aún de los niveles prepandemia (173.373 millones de euros en 2019).

Esta evolución del PIB se traducirá en el mercado de trabajo en la creación de unos 102.700 empleos, lo que supondría un incremento del 3,4% en términos de población ocupada de la EPA, manteniéndose la tasa de paro en el 22,3% registrado en 2020, debido a que se espera una recuperación de la población activa, tras el retroceso histórico de 2020.

En términos de la contabilidad regional, esta evolución esperada del mercado de trabajo en Andalucía para 2021 significaría un aumento del 2,7% en el número de personas empleadas.

1.5.

Perspectivas Económicas para 2022

1.5.1. La Economía Internacional en 2022

En el último informe de *Perspectivas de la economía mundial*, publicado el 27 de julio de 2021, el Fondo Monetario Internacional (FMI) prevé un crecimiento del PIB mundial del 4,9% en 2022, 1,1 puntos inferior al pronosticado para el presente año (6%).

Según el FMI, este escenario de crecimiento mundial está sujeto a una alta incertidumbre, principalmente debido a las perspectivas de las economías de mercados emergentes y en desarrollo y, aunque el crecimiento podría resultar ser mayor del previsto, predominan los riesgos a la baja en el corto plazo, aunque también contempla algunos riesgos al alza.

Entre los riesgos al alza están la mejora de la cooperación mundial en materia de vacunas, de forma que la normalización de la actividad sea más rápida, especialmente en las economías de mercados emergentes y en desarrollo. Un final de la crisis sanitaria antes de lo previsto permitiría liberar antes el exceso de ahorro de los hogares, un aumento de la confianza y un mayor gasto en inversión de las empresas.

Los riesgos a la baja los sitúa el FMI fundamentalmente en los obstáculos logísticos en la adquisición y distribución de vacunas para las economías de mercados emergentes y en desarrollo, ya que retrasos en la vacunación facilitarían la propagación de nuevas variantes del virus y avances en los contagios. Con ello, el exceso de ahorro de los hogares se liberaría de forma más gradual ante la falta de confianza en las perspectivas de empleo y la obtención de renta, frenando el gasto agregado.

Además de estos factores relacionados con la pandemia, también considera el FMI los siguientes riesgos a la baja en el crecimiento mundial previsto: un menor impulso fiscal en Estados Unidos, con medidas de apoyo a las familias y gasto en infraestructuras menores de los anunciados, lo que podría reducir el propio crecimiento del país y el de sus socios comerciales; un endurecimiento brusco de las condiciones financieras si las presiones inflacionistas se mantienen más tiempo de lo esperado, con el consiguiente aumento de quiebras de empresas; y un crecimiento más débil de las economías emergentes que aumentaría las dificultades para afrontar la deuda pública, agravando los riesgos fiscales.

Finalmente, a lo anterior el FMI añade otros riesgos vinculados al malestar social, las tensiones geopolíticas, los ciberataques a infraestructuras críticas o los desastres naturales relacionados con factores meteorológicos que han aumentado su frecuencia debido al cambio climático; factores todos ellos que suponen nuevos límites para la recuperación.

En línea con estas previsiones del FMI, publicadas en el mes de julio, están las más recientemente publicadas por la OCDE, en su último informe del presente mes de septiembre, en el que espera también una desaceleración del crecimiento de la economía mundial, aunque con tasas algo inferiores. De este modo, este organismo estima un avance de dicha economía del 4,5% en 2022, 1,2 puntos inferior al esperado en 2021, el 5,7%.

Considerando la disponibilidad de previsiones para las diferentes áreas económicas, según las publicadas en julio por el FMI, ya que las de la OCDE no permiten hacer este análisis completo, el crecimiento estimado para las economías avanzadas en su conjunto en 2022 es del 4,4%, 1,2 puntos inferior al esperado en 2021 (5,6%) y medio punto por debajo del crecimiento previsto para la economía mundial (4,9%).

En el ámbito de los países industrializados, España destaca con el mayor crecimiento previsto, el 5,8%, y junto a Estados Unidos (4,9%) y Reino Unido (4,8%) serían los que presentarían un crecimiento superior a la media. Para la Zona Euro en su conjunto (4,3%) y Japón (3%) los crecimientos esperados son inferiores a dicha media.

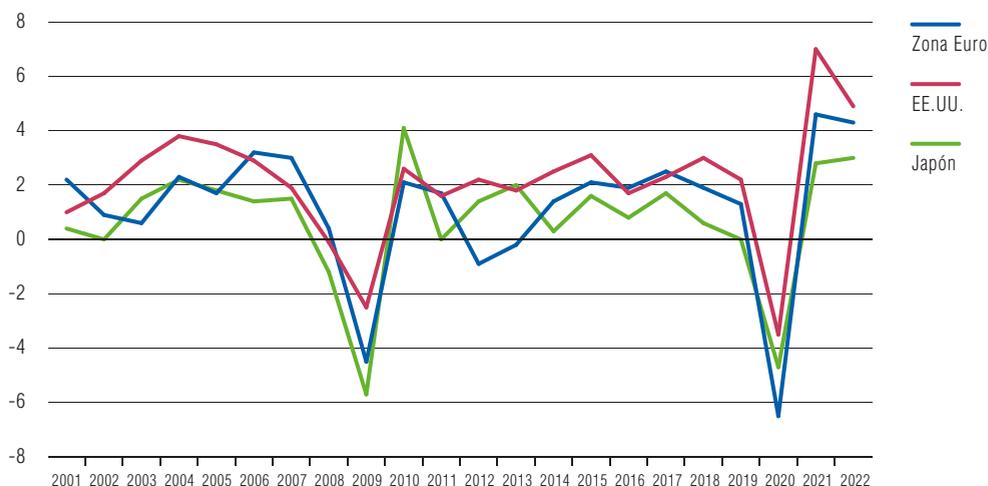
Descendiendo al ámbito de la Eurozona, el FMI pronostica para las tres principales economías del área: Alemania, Francia e Italia, crecimientos similares e inferiores a la media de las economías industrializadas. En concreto, para Alemania, prevé un crecimiento del 4,1% en 2022 y para Francia e Italia del 4,2%, tasas que para estos dos últimos países supondrían una desaceleración respecto al avance previsto en 2021 (5,8% y 4,9%, respectivamente) y para Alemania una aceleración (3,6% en 2021).

Para Canadá, otra de las grandes economías avanzadas, también el FMI prevé un crecimiento en 2022 por debajo de la media de las economías industrializadas, situándolo en el 4,5%, 1,8 puntos inferior al esperado para 2021 (6,3%). Del mismo modo, para otras economías industrializadas como Australia o Corea del Sur, el FMI prevé crecimientos por debajo de la media de este grupo de países (2,8% en ambos casos), con mayores tasas esperadas para el presente año (4,5% y 3,6%, respectivamente).

Con todo ello, el FMI contempla, como para el presente año, crecimiento positivo en todas las economías avanzadas en 2022.

Como para las economías avanzadas, el FMI también espera una ralentización del crecimiento en 2022 en las economías de mercados emergentes y en desarrollo, aunque seguirán creciendo a un mayor ritmo que las economías industrializadas. En concreto,

Gráfico 1.5.1.1 PRODUCTO INTERIOR BRUTO



NOTA: Hasta 2020 datos observados, 2021 y 2022 previsiones.

Tasas reales de variación anual (%).

FUENTE: FMI (de 2001 a 2018, abril-2021, y de 2019 a 2022, julio-2021).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Junta de Andalucía.

prevé una tasa de crecimiento del 5,2%, inferior al esperado en 2021 (6,3%), destacando nuevamente el grupo de los países emergentes y en desarrollo de Asia con un crecimiento por encima de la media.

De esta forma, para las economías en desarrollo de Asia, el FMI prevé un crecimiento del 6,4% en 2022, 1,1 puntos por debajo del esperado en 2021 (7,5%), pero superando en 1,2 puntos la media de las economías emergentes (5,2%). Las estimaciones de crecimiento para las dos principales economías de esta área señalan un avance de China por debajo de la media, un 5,7%, tras crecer un 8,1% en 2021, mientras la India crecería en 2022 por encima de la misma, un 8,5%, un punto menos que lo esperado para el presente año (9,5%).

El resto de áreas emergentes y en desarrollo, como se ha indicado, presentarán crecimientos inferiores al promedio en 2022, y por debajo de lo esperado para el año en curso, salvo en el caso del África Subsahariana. Los avances previstos para 2022 son, por orden de mayor a menor incremento, del 4,1% en el África Subsahariana; del 3,7% en la zona de Oriente Medio y Asia Central; del 3,6% en las economías emergentes y en desarrollo de Europa; y del 3,2% en América Latina y el Caribe.

Con estos pronósticos, el grupo de economías emergentes y en vías de desarrollo volverá a ser el que tenga mayor aportación al crecimiento mundial en 2022, contribuyendo con más del sesenta por ciento del mismo (61,4%). Dentro del grupo, son las economías en desarrollo de Asia las que más aportarían, con más del cuarenta por

ciento del crecimiento mundial en 2022 (43%), jugando China un papel destacado ya que explicaría más de la quinta parte de dicho crecimiento (21,8%).

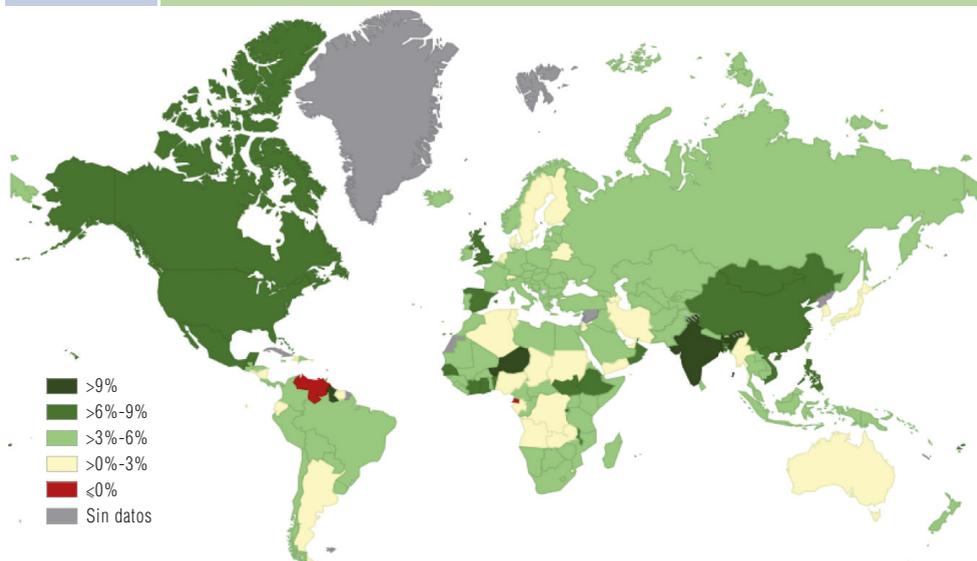
Todos los países emergentes o en vías de desarrollo registrarán tasas positivas de crecimiento en 2022 según el FMI, exceptuando los casos de Guinea Ecuatorial (-5,9%) y Venezuela (-5%).

En cuanto a la evolución de los precios, el FMI espera en 2022 una reducción de las tasas de inflación, con niveles por encima del dos por ciento en las economías avanzadas y muy superiores en las economías de mercados emergentes y en desarrollo. De esta forma, el crecimiento medio de los precios de consumo el próximo año será del 2,1% en las economías industrializadas según el FMI, tres décimas por debajo de lo esperado en 2021, y del 4,7% en las emergentes, siete décimas menos que lo estimado para el presente año.

Para el mercado laboral, según las últimas previsiones disponibles del FMI, en este caso las publicadas en el mes de abril y referidas a tasas de paro, se prevé su reducción en 2022 en las economías avanzadas, en consonancia con el crecimiento económico previsto. De este modo, la tasa de paro proyectada para 2022 es del 5,2%, tres décimas por debajo de lo estimado en 2021 (5,5%), esperándose descensos generalizados en todos los países del grupo, con las excepciones de Italia (11,6%, 1,3 puntos superior), Reino Unido (6,1%, una décima mayor) y el mantenimiento de las tasas en Francia (9,2%) y Taiwán (3,8%).

Mapa 1.5.1.1

LA ECONOMÍA MUNDIAL EN 2022



NOTA: Crecimiento real del PIB. El crecimiento mundial pronosticado es el 4,9%.

FUENTE: FMI (abril y julio de 2021).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Junta de Andalucía.

Los países industrializados con mayores descensos de la tasa de paro en 2022, por encima del punto porcentual, serían Estados Unidos (-1,6pp), Canadá (-1,5pp), Grecia (-1,4pp) e Irlanda (-1,1pp) con tasas de paro respectivas del 4,2%, 6,5%, 15,2% y 5,7%.

Cuadro 1.5.1.1

ECONOMÍA INTERNACIONAL. ESTIMACIONES Y PREVISIONES ECONÓMICAS 2020-2022

PIB*	FMI		
	2020	2021	2022
Mundo	-3,2	6,0	4,9
Países industrializados	-4,6	5,6	4,4
EEUU	-3,5	7,0	4,9
Japón	-4,7	2,8	3,0
Reino Unido	-9,8	7,0	4,8
Zona Euro	-6,5	4,6	4,3
Alemania	-4,8	3,6	4,1
Francia	-8,0	5,8	4,2
Italia	-8,9	4,9	4,2
España	-10,8	6,2	5,8
Países en desarrollo y otros mercados emergentes	-2,1	6,3	5,2
China	2,3	8,1	5,7
Latinoamérica	-7,0	5,8	3,2
INFLACIÓN⁽¹⁾			
Países industrializados*	0,7	2,4	2,1
EEUU	1,2	2,3	2,4
Japón	0,0	0,1	0,7
Unión Europea	0,7	1,6	1,4
Reino Unido	0,9	1,5	1,9
Zona Euro	0,3	1,4	1,2
Alemania	0,4	2,2	1,1
España	-0,3	1,0	1,3
Países en desarrollo y otros mercados emergentes*	5,1	5,4	4,7
China	2,4	1,2	1,9
TASA DE PARO⁽²⁾			
Países industrializados	6,2	5,5	5,2
EEUU	8,1	5,8	4,2
Japón	2,8	2,8	2,4
Reino Unido	4,5	6,0	6,1
Zona Euro	8,7	8,5	8,2
Alemania	4,2	4,4	3,7
España	15,5	16,8	15,8
COMERCIO MUNDIAL *⁽³⁾	-8,3	9,7	7,0

NOTAS: Tasas de variación anual, salvo indicación en contrario.

(1) Índices de precios de consumo.

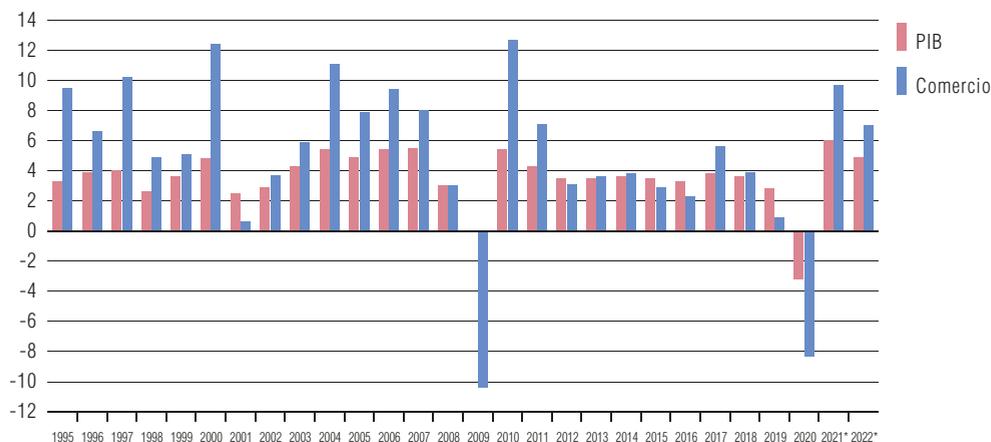
(2) Porcentaje sobre la población activa.

(3) En volumen.

FUENTE: FMI (abril y julio* de 2021).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Junta de Andalucía.

Gráfico 1.5.1.2 PIB Y COMERCIO MUNDIAL



NOTA: Hasta 2020 datos observados, 2021 y 2022 previsiones.

Tasas reales de variación anual (%).

FUENTE: FMI (abril y julio* de 2021).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Junta de Andalucía.

Las mayores tasas de paro en 2022, por encima del diez por ciento, serán las de España (15,8%), Grecia (15,2%) e Italia (11,6%), todos países de la Zona Euro. En el lado contrario, las tasas más bajas, por debajo del tres por ciento, se registrarán en Singapur (2,5%) y Japón (2,4%).

Por último y en relación con la evolución de los intercambios comerciales, el FMI prevé un descenso en su ritmo de crecimiento en 2022, en consonancia con la desaceleración del crecimiento de la economía mundial. Así, espera un aumento del volumen de comercio mundial del 7%, 2,7 puntos inferior al proyectado para 2021 (9,7%), con lo que el comercio mundial volvería a tener por segundo año consecutivo un aumento superior al del PIB (4,9%).

1.5.2. La Economía Española en 2022

Según las actuales previsiones de los principales organismos nacionales e internacionales, la economía española mantendrá un elevado ritmo de crecimiento en 2022, dando continuidad al proyectado para el presente año, tras la histórica caída observada en 2020 como consecuencia de la crisis originada por la pandemia de la COVID-19.

Esta evolución estaría en consonancia con lo esperado para los países industrializados, aunque para estos se espera, con excepciones, una desaceleración del crecimiento para el próximo año, en un contexto de incertidumbre marcado principalmente por la

evolución de la pandemia y los riesgos de que las tensiones inflacionistas perduren y lleven a endurecer la política monetaria de los bancos centrales.

Cuadro 1.5.2.1 ECONOMÍA ESPAÑOLA. ESTIMACIONES Y PREVISIONES ECONÓMICAS 2020-2022

	2020	2021 ^(P)	2022 ^(P)
PIB			
Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital		6,5	7,0
Banco de España		6,3	5,9
Comisión Europea*	-10,8	6,2	6,3
Fondo Monetario Internacional*		6,2	5,8
OCDE*		6,8	6,6
INFLACIÓN⁽¹⁾			
Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital		1,2	1,5
Banco de España		1,2	1,8
Comisión Europea	1,1	1,0	1,1
Fondo Monetario Internacional		0,7	1,3
OCDE		0,8	1,3
EMPLEO⁽²⁾			
Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital		4,0	2,7
Banco de España		8,1	5,6
Comisión Europea	-7,6	4,5	2,0
Fondo Monetario Internacional		-0,5	1,9
OCDE		1,6	1,1
TASA DE PARO⁽³⁾			
Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital		15,2	14,1
Banco de España		15,1	14,3
Comisión Europea	15,5	15,7	14,4
Fondo Monetario Internacional		16,8	15,8
OCDE		15,4	14,7

NOTAS: Tasas de variación anual, salvo indicación en contrario. El Banco de España presenta tres escenarios: favorable, central y adverso, según el respectivo orden de presentación de los datos.

(P) Previsión.

(1) Deflactor del PIB.

(2) Puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo según el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y la Comisión Europea, horas trabajadas según el Banco de España (-10,6% en 2020), y ocupados EPA según el FMI y la OCDE (-2,9% en 2020).

(3) Porcentaje sobre la población activa.

FUENTES: INE; Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (septiembre de 2021); Banco de España (septiembre de 2021); Comisión Europea (mayo y julio* de 2021); FMI (abril y julio* de 2021); OCDE (mayo y septiembre* de 2021).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Junta de Andalucía.

El consenso de las actuales previsiones de los diferentes organismos oficiales (Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, Banco de España, Comisión Europea, FMI y OCDE) refleja un crecimiento medio esperado de la economía española en 2022 del 6,3%, una décima por debajo del consenso estimado para 2021 (6,4%). Este pronóstico para 2022 está unos dos puntos por encima de la previsión del FMI para la Zona Euro (4,3%) y el conjunto de las economías avanzadas (4,4%). Con esta evolución, la economía española recuperaría los niveles de actividad previos a la crisis el próximo año.

En cuanto al mercado de trabajo, dado que las instituciones utilizan distintas variables para su medición, no es posible obtener un promedio de consenso para la evolución prevista del empleo en España. Lo que sí parece claro es que el crecimiento del PIB español en 2022 se verá acompañado de una moderación en el ritmo de creación de empleo, algo en lo que coinciden todas las instituciones, salvo el FMI que espera aumento del empleo (1,9%, en términos de ocupación de la EPA) tras la caída prevista para 2021 (-0,5%).

La OCDE también mide el empleo en términos de ocupación de la EPA y contempla una evolución que contrasta con la del FMI al esperar un crecimiento del 1,1% en 2022, medio punto inferior al previsto para el presente año (1,6%).

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y la Comisión Europea ofrecen sus previsiones de empleo en puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo, quedando el avance de consenso de ambas instituciones en el 2,4% para el próximo año, 1,1 puntos porcentuales por debajo del esperado para 2021 (4,3%).

Por su parte, el Banco de España mide el empleo en horas trabajadas y considera un crecimiento del 5,6% en 2022, 2,5 puntos menos que lo previsto para este año (8,1%).

A la vista de estas previsiones de empleo, sea en términos de ocupados o de puestos de trabajo equivalentes, y teniendo en cuenta la evolución esperada de la producción (6,3% en el consenso), también parece claro que se espera un aumento de la productividad de la economía española en 2022.

La creación de empleo prevista para España en 2022 permitirá una reducción de la tasa de paro. La tasa media estimada por los organismos oficiales es del 14,7%, nueve décimas inferior al consenso de las estimaciones para 2021 (15,6%).

El crecimiento previsto para la economía española en 2022 se verá acompañado por un mayor crecimiento de los precios. Las instituciones referidas pronostican un crecimiento medio de los precios de producción, en términos del deflactor del PIB, del 1,4%, cuatro décimas superior al aumento medio estimado para el presente año (1%).

En definitiva, las previsiones publicadas hasta la fecha por los diferentes organismos oficiales, nacionales e internacionales señalan que en 2022 la economía española mantendrá un elevado ritmo de crecimiento, recuperando el nivel de actividad previo a la crisis, mayor que el esperado para el empleo, con la consiguiente ganancia de productividad que ello supone, en un entorno de aumento de los precios.

1.5.3. La Economía Andaluza en 2022

El contexto en el que se realizan las previsiones de evolución de la economía andaluza para el año 2022 sigue condicionado por las incertidumbres que se derivan del imprevisible comportamiento que puede tener el virus de la COVID-19. En cualquier caso, y una vez que el proceso de vacunación ha avanzado de forma que en buena parte de los países se puede haber alcanzado la inmunidad de rebaño, lo que parece claro y unánime es que será un segundo año de elevado ritmo de crecimiento, tras el histórico retroceso económico vivido en 2020. Y eso es lo que esperan los principales organismos internacionales y nacionales para la economía mundial, el conjunto de los países in-

Cuadro 1.5.3.1 SUPUESTOS BÁSICOS DEL ESCENARIO MACROECONÓMICO DE ANDALUCÍA

	2020	2021	2022
Crecimiento real del PIB en %¹			
Mundial	-3,2	6,0	4,9
Países industrializados	-4,6	5,6	4,4
Zona Euro	-6,5	4,6	4,3
España	-10,8	6,2	5,8
Crecimiento de deflatores en España en %²			
Del PIB	1,1	1,2	1,5
Tipo de cambio³			
Dólar/Euro	1,14	1,19	1,18
Precios de materias primas³			
Petróleo (Brent en dólares/barril)	42,3	67,8	67,3
Tipos de interés en la Eurozona³			
A corto plazo ^a	-0,4	-0,5	-0,5
A largo plazo ^b	0,0	0,0	0,0

NOTAS: Año 2020 datos observados, 2021 y 2022 previsiones.

(a) EURIBOR a tres meses.

(b) Rendimiento nominal de la deuda pública a diez años en la zona del euro.

FUENTES: ¹Fondo Monetario Internacional (julio-2021); ²Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (septiembre-2021); ³Banco Central Europeo (septiembre-2021).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Junta de Andalucía.

dustrializados, y especialmente para el marco de referencia más cercano, la economía española, siendo previsible que se recuperen los niveles de actividad previos a la crisis.

De este modo, en su último informe de previsiones económicas, publicado el 27 de julio de 2021, el FMI prevé un crecimiento del conjunto de economías avanzadas del 4,4% en 2022, similar en la Zona Euro, el 4,3%.

Para la economía española, entorno de referencia más próximo a la economía andaluza, todos los organismos oficiales, nacionales e internacionales (Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital del Gobierno de España, Banco de España, Comisión Europea, FMI y OCDE) pronostican un crecimiento real del PIB en 2022 que, en promedio, se sitúa en el 6,3%, una décima inferior al esperado para el presente ejercicio (6,4%).

Este contexto exterior de la economía andaluza se espera que venga acompañado de unas condiciones de financiación caracterizadas por un mantenimiento de los tipos de interés, tanto a corto como a largo plazo, en niveles muy reducidos, así como una ligera depreciación del tipo de cambio del euro frente al dólar.

En su último informe publicado el mes de septiembre, el BCE prevé para 2022 un mantenimiento de los tipos de interés tanto a corto como a largo plazo. En concreto, para el corto plazo, el Euribor a tres meses se mantendrá negativo en el -0,5% (el esperado también para 2021); y para el largo plazo, el rendimiento de la deuda pública a diez años será, como el presente año, nulo.

Para el tipo de cambio de la moneda única, el BCE espera que la cotización media del euro respecto al dólar sea de 1,18 dólares por euro en 2022, cotización un -0,8% inferior a la prevista para 2021 (1,19 dólares por euro).

Por otra parte, en relación a la evolución esperada de los precios de las materias primas, el BCE estima que el precio del petróleo se reduzca ligeramente en 2022, tras el significativo incremento proyectado para 2021 como consecuencia del aumento de la demanda asociado a la recuperación de la crisis. La reducción prevista del precio de esta materia prima, de notable incidencia en la actividad económica, es del -0,7%, en contraste con la importante subida estimada para el presente año (60,3%). De esta forma, el precio medio del barril de Brent en 2022 se situaría en el entorno de los 67,3 dólares de media en el año.

Teniendo en cuenta los supuestos básicos descritos, que fundamentan el escenario macroeconómico de Andalucía, la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades prevé un crecimiento real del PIB del 7% en Andalucía en 2022 que, con el esperado para 2021 (6,5%), permitiría recuperar el nivel de actividad previo a la crisis tras el retroceso registrado en 2020 (-10,3%), en línea con

el comportamiento que pronostican los diferentes organismos para las economías española y europea.

Estas previsiones macroeconómicas de Andalucía para 2022 han sido avaladas por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF), en cumplimiento del artículo 14 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la AIReF. La AIReF ha avalado como prudentes estas previsiones macroeconómicas para 2022 de Andalucía.

El crecimiento económico previsto para Andalucía en 2022 estaría por encima del promedio esperado por los organismos oficiales (Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, Banco de España, Comisión Europea, FMI y OCDE) para la economía española (el consenso refleja un avance del 6,3%), y sería 2,7 puntos superior al estimado por el FMI para el conjunto de la Zona Euro (4,3%), lo que permitiría dar

Cuadro 1.5.3.2

ESCENARIO MACROECONÓMICO DE ANDALUCÍA

	2020	2021	2022
Producto Interior Bruto p.m.			
Millones de euros	156.892	170.265	184.916
% Variación nominal	-9,5	8,5	8,6
% Variación real	-10,3	6,5	7,0
Deflactor del PIB (% de variación)	0,8	1,9	1,5
Mercado de trabajo			
Ocupados EPA	3.021.125	3.123.825	3.242.525
Variación (nº)	-98.612	102.700	118.700
Variación (%)	-3,2	3,4	3,8
Tasa de paro (% de la población activa)	22,3	22,3	20,1

NOTA: Años 2020 datos observados, 2021 y 2022 previsiones.

FUENTES: INE, IECA y Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Junta de Andalucía.

Pro-memoria:

Otras previsiones del crecimiento real de la economía andaluza	2021	2022
Analistas Económicos de Andalucía (Unicaja) (julio-2021)*	5,9/4,3	6,2/5,0
BBVA (agosto-2021)	6,7	6,9
CEPREDE (septiembre-2021)	4,9	6,2
FUNCAS (junio-2021)	6,5	-
HISPALINK (julio-2021)	6,4	5,1
Observatorio Económico de Andalucía (septiembre-2021)	6,7	5,5
Universidad Loyola Andalucía (julio-2021)	5,7	6,5

* Presenta dos escenarios, uno base y otro menos favorable, respectivamente.

continuidad al proceso de convergencia económica con Europa reiniciado en 2021, tras la interrupción de 2020.

Estas previsiones de crecimiento de la economía andaluza, como sucede con las de los distintos organismos oficiales, nacionales e internacionales, están sujetas a fuertes dosis de incertidumbre. Entre ellas cabe destacar: la propia evolución de la pandemia y el alcance que el proceso de vacunación tenga a nivel mundial, con los riesgos vinculados a la aparición de nuevas variantes del virus más persistentes en los contagios y las implicaciones que ello tendría para determinadas actividades, sobre todo las más relacionadas con el turismo y el consumo social; la persistencia de tensiones inflacionistas, como consecuencia de posibles efectos de segunda ronda en la subida de los precios, que podría derivar en un endurecimiento de la política monetaria de los bancos centrales y las consecuencias que ello tendría para la política fiscal y la solvencia financiera de las empresas; la continuidad de las disrupciones de las cadenas de producción global; la resolución final de los ERTES y la incógnita sobre la transición de los trabajadores implicados hacia el empleo o al desempleo; y el ritmo en la asignación y ejecución de los fondos *Next Generation EU*, y sus efectos multiplicadores en la actividad económica.

Según estimaciones del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, la plena ejecución de las medidas contempladas en el Plan de Recuperación y Resiliencia podría suponer un impulso aproximado de 2 puntos porcentuales de PIB en promedio anual, y dado que el conjunto de inversiones y reformas instrumentados tiene una orientación eminentemente transformadora del tejido productivo y social, con vocación de largo plazo, el impacto a medio-largo plazo del Plan puede llegar a suponer un incremento en el crecimiento potencial de la economía de 4 décimas, lo que permitiría situarlo por encima del 2%.

El escenario macroeconómico previsto para la economía andaluza vendría sustentado, por el lado de la demanda, en la aportación positiva tanto de la demanda interna como del sector exterior, especialmente de la primera. En esta, consumo e inversión se prevé que tengan un avance similar, con especial protagonismo del consumo realizado por los hogares, que previsiblemente incrementarán su nivel de gasto, favorecido por el ahorro acumulado durante la crisis, aunque su evolución estará condicionada por el comportamiento de la inflación, que puede actuar como factor limitativo de la capacidad de gasto. Por otro lado, el sector exterior tendría una ligera contribución al crecimiento, derivada de un mayor avance de las exportaciones de bienes y servicios respecto a las importaciones.

Por el lado de la oferta, es previsible que en 2022 todos los sectores contribuyan positivamente al crecimiento de la economía andaluza, dando continuidad a lo esperado para el presente año, con una mayor intensidad en el avance de las actividades del sector servicios y de la construcción.

El crecimiento real de la economía andaluza en 2022 se producirá en un contexto nominal de subida de los precios de producción, aumentando el deflactor del PIB un 1,5%, según lo previsto por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital para la economía española en su conjunto.

De este modo, teniendo en cuenta el crecimiento real previsto y la evolución esperada para el deflactor del PIB, la economía andaluza registraría en 2022 un crecimiento del PIB del 8,6%, en términos corrientes, que, con el incremento esperado para el presente año (8,5%), situaría el PIB nominal de la comunidad autónoma próximo a los 185.000 millones de euros, superando ampliamente el máximo alcanzado en 2019 (173.373 millones de euros).

El crecimiento de la economía andaluza en 2022 se traduciría, en el ámbito laboral, en un aumento de la población ocupada estimado en el 3,8%, cuatro décimas por encima del esperado en 2021 (3,4%), lo que supondría una creación cercana a los 118.700 empleos, quedando la población ocupada en el entorno de las 3.240.000 personas, en niveles de 2007, antes de la *Gran Recesión*. Este aumento de la ocupación reduciría en 2,2 puntos porcentuales la tasa de paro hasta alcanzar el 20,1% de la población activa, la más baja desde 2008.

En términos de la contabilidad regional, esta evolución esperada de la ocupación en Andalucía para 2022 significaría un aumento de las personas empleadas en un 3%, tres décimas superior al estimado para el presente año (2,7%).

En este contexto de crecimiento elevado previsto tanto para el año 2021 como 2022 a nivel internacional, y en la economía española y andaluza, y con el devenir actual de la pandemia, a diferencia de lo realizado para el Presupuesto de 2021, en el *Proyecto del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2022* no se ha considerado la inclusión de un escenario de riesgo, como, por otra parte, tampoco vienen haciendo en sus últimos informes de previsión instituciones como la OCDE, el Banco de España o el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

NOTA METODOLÓGICA SOBRE LA ELABORACIÓN DEL ESCENARIO MACROECONÓMICO DE ANDALUCÍA

**Secretaría General de Economía. Consejería de Transformación
Económica, Industria, Conocimiento y Universidades**

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe metodológico tiene por objeto describir el procedimiento de estimación del cuadro macroeconómico que acompaña al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2022.

En dicho procedimiento, se aborda, por un lado, la predicción del Producto Interior Bruto desde la perspectiva de la oferta productiva y la demanda agregada, integradas en el sistema de cuentas económicas de Andalucía que elabora el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA), en un marco coherente con los escenarios previstos para la economía española e internacional.

Y por otro lado, se detalla el procedimiento seguido para la estimación del empleo, coherente con la predicción del PIB realizada previamente.

A modo de síntesis, en primer lugar, se realiza una predicción del Índice de Volumen Encadenado (IVE) del PIB (serie corregida de estacionalidad y calendario) de la Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía (CRTA) publicada por el IECA, mediante el uso combinado del análisis factorial y la estimación de un modelo dinámico por el filtro de Kalman, utilizando indicadores económicos relacionados con la actividad, el mercado de trabajo, el sector turístico y el sector exterior.

Posteriormente, se predice el cuadro macroeconómico de oferta y demanda, estimando elasticidades de cada componente regional con respecto a su homólogo a nivel nacional, corregidas en los casos en que ha sido posible, con indicadores específicos de la correspondiente componente. Con objeto de que las componentes de oferta y demanda permitan reproducir fielmente el PIB obtenido previamente, se realiza una corrección de los niveles proyectados de todas las componentes garantizando el equilibrio entre oferta y demanda.

Finalmente, utilizando como variable explicativa el PIB obtenido por los procedimientos anteriores, se prevén, mediante un modelo econométrico, los ocu-

pados en términos de la Encuesta de Población Activa (EPA). Estos, a su vez, permiten obtener el empleo en términos de personas de la contabilidad regional.

En el presente documento, se detallan las variables, ecuaciones y parámetros que sustentan las previsiones del escenario macroeconómico de Andalucía.

2. PREVISIÓN DEL PRODUCTO INTERIOR BRUTO

La previsión del PIB se realiza en dos etapas. En primer lugar, se realiza una predicción del Índice de Volumen Encadenado (IVE) del PIB (serie corregida de estacionalidad y calendario) de la Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía (CRTA) publicada por el IECA, mediante el uso combinado del análisis factorial y la estimación de un modelo dinámico por el filtro de Kalman, utilizando indicadores económicos relacionados con la actividad, el mercado de trabajo, el sector turístico y el sector exterior.

Posteriormente, se predice el cuadro macroeconómico de oferta y demanda, estimando elasticidades de cada componente regional con respecto a su homólogo a nivel nacional, corregidas en los casos en que ha sido posible, con indicadores específicos de la correspondiente componente. Con objeto de que las componentes de oferta y demanda permitan reproducir fielmente el PIB obtenido previamente, se realiza una corrección de los niveles proyectados de todas las componentes garantizando el equilibrio entre oferta y demanda.

2.1. Previsión del PIB agregado

La predicción del Índice de Volumen Encadenado (IVE) del PIB (serie corregida de estacionalidad y calendario) de la Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía (CRTA) publicado por el IECA se lleva cabo mediante el uso combinado del análisis factorial y la estimación de un modelo dinámico por el filtro de Kalman.

Para la construcción del factor se han elegido 12 indicadores económicos relacionados con la actividad, el mercado de trabajo, el sector turístico y el sector exterior. La selección se ha llevado a cabo comprobando que las señales Ciclo-Tendencia de dichos indicadores tienen una elevada correlación lineal (r_t) con el PIB en tasas intertrimestrales. Los 12 indicadores son los siguientes:

- (1) Trabajadores afiliados en alta a la Seguridad Social (valores medios).
- (2) Consumo de Productos Petrolíferos.
- (3) Empresas inscritas en la Seguridad Social.
- (4) Exportaciones totales de bienes deflactadas.
- (5) Hipotecas inmobiliarias constituidas. Nº total de bienes hipotecados.
- (6) Índice de comercio al por menor. Serie deflactada.
- (7) Importaciones totales de bienes deflactadas.
- (8) Índice de Producción Industrial.
- (9) Matriculación de vehículos.
- (10) Encuesta de Ocupación Hotelera (EOH). Personal empleado.
- (11) Paro registrado.
- (12) Encuesta de Ocupación Hotelera (EOH). Pernoctaciones.

Se asume que las señales Ciclo-Tendencia de crecimiento estacionario (tasas intertrimestrales) de los 12 indicadores son generadas por el modelo factor:

$$[1] \quad Z_{it} = \lambda_i f_t + u_{it}$$

Siendo:

- $Z_{it} = (1-L)\ln(X_{it})$: señal de crecimiento en el momento t del i -ésimo indicador.
- λ_i : carga factorial del i -ésimo indicador.
- f_t : factor común en el momento t .
- u_{it} : componente específico o idiosincrásico del i -ésimo indicador en el momento t .

El factor común se va actualizando con cada nuevo dato aportado por cada indicador. Es decir, el factor se regenera automáticamente tendiendo a crecer más o menos en función de la nueva evolución de las señales Ciclo-Tendencia de crecimiento estacionario de los respectivos indicadores.

El modelo dinámico final que relaciona el crecimiento estacionario del PIB con el factor común viene dado por:

$$[2] \quad Y_t = \beta_t f_t^* + a_t$$

Siendo:

- $Y_{it} = (1-L^4)\ln(\text{PIB_And}_t)$: señal de crecimiento “interanual” en el momento t del PIB.
- f_t^* : señal de crecimiento “interanual” del factor común en el momento t.
- β_t : parámetro cambiante que relaciona contemporáneamente PIB y factor común en el momento t.
- $(1-\phi L) a_t = \varepsilon_t$ componente autorregresivo AR(1), siendo $\varepsilon_t \rightarrow N(0, \sigma^2)$

El modelo dinámico final [2] se ha estimado usando el filtro de Kalman con la última información disponible que se recoge en la tabla 3.1.

Tabla 3.1

	Indicadores	Mes	Año
1	Afiliados seguridad social	septiembre	2021
2	Consumo de productos petrolíferos	julio	2021
3	Empresas inscritas seguridad social	agosto	2021
4	Exportaciones totales bienes	julio	2021
5	Hipotecas inmobiliarias	julio	2021
6	Índice comercio por menor	agosto	2021
7	Importaciones totales bienes	julio	2021
8	Índice de producción industrial	julio	2021
9	Matriculación de turismos	agosto	2021
10	Personal empleado (EOH)	agosto	2021
11	Paro registrado	septiembre	2021
12	Pernoctaciones totales	agosto	2021

[1-estimación]

$$Z_{it} = \lambda_i f_t + u_{it}$$

Tabla 3.2

	Indicadores	r_i	λ_i
1	Afiliados seguridad social	0.89	0.93
2	Consumo de productos petrolíferos	0.75	0.85
3	Empresas inscritas seguridad social	0.85	0.78
4	Exportaciones totales bienes	0.58	0.37
5	Hipotecas inmobiliarias	0.32	0.44
6	Índice comercio por menor	0.72	0.72
7	Importaciones totales bienes	0.65	0.60
8	Índice de producción industrial	0.82	0.70
9	Matriculación de turismos	0.85	0.70
10	Personal empleado (EOH)	0.82	0.73
11	Paro registrado	-0.91	-0.88
12	Pernoctaciones totales	0.93	0.59

La salida de la estimación por máxima verosimilitud en el espacio de los estados por el filtro de Kalman arroja los siguientes resultados:

$$\begin{aligned}
 [2\text{-estimación}] \quad Y_t &= 0.802639f_t + a_t; R^2 = 0.95 \\
 (1-0.396562L) a_t &= e_t \\
 e_t &\rightarrow N(0, 0.829161)
 \end{aligned}$$

2.2. Procedimiento para predecir las componentes del cuadro macroeconómico de oferta y demanda

Para elaborar previsiones de crecimiento del cuadro macroeconómico de oferta y demanda correspondientes a la Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía (CRTA) que publica el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA), se estiman las elasticidades de cada componente de oferta y demanda de Andalucía con respecto a su homólogo a nivel nacional, corregidas en los casos en que ha sido posible, con indicadores específicos de la correspondiente componente. Con objeto de que las componentes de oferta y demanda permitan reproducir fielmente el PIB obtenido previamente de forma agregada, se realiza una corrección de los niveles proyectados de todas las componentes garantizando el equilibrio entre oferta y demanda.

Para el cálculo de las elasticidades se han estimado modelos econométricos sobre las componentes mensualizadas. Posteriormente, los datos son agregados a cifras trimestrales. Los resultados obtenidos vía oferta y demanda son comparados con el perfil de crecimiento estimado y basado en 12 indicadores de Andalucía, para comprobar la robustez del procedimiento.

Se detalla, a continuación, los pasos seguidos para la estimación del cuadro macroeconómico de oferta y demanda:

Paso 1. Se utiliza toda la información disponible de diferentes predictores de la economía española a efectos de construir un entorno nacional desagregado por componentes de oferta y demanda lo más actualizado posible a la situación económica del momento.

Paso 2. Se mensualizan las componentes de oferta y demanda de la CRTA por el método de *Chow y Lin* usando como indicador la misma componente definida para el entorno nacional que se ha mensualizado de manera análoga.

Paso 3. Trabajando con las series mensuales y en tasas interanuales, se estiman las elasticidades de cada componente de oferta y demanda de Andalucía con respecto a su homólogo nacional, corregidas en los casos que ha sido posible con indicadores específicos¹ hasta un máximo de 3. Las ecuaciones se han estimado por Mínimos Cuadrados Ordinarios. Utilizando técnicas de abarcamiento en predicción, los pesos se han determinado en función del grado de ajuste de la componente respecto del indicador correspondiente y comprobando que la serie proyectada a partir de la combinación de indicadores elegida tiene una continuidad razonable con la serie mensualizada. En el caso concreto de la agricultura se ha introducido un término autorregresivo de orden 2 y la ecuación se ha estimado por máxima verosimilitud.

$$[3] \quad TV_Componente_{it} = \beta_1 TV_Factor_{it} + u_t$$

$$[4] \quad TV_Factor_{it} = \text{Peso}_1 TV_Ind1_{it} + \text{Peso}_2 TV_Ind2_{it} + \text{Peso}_3 TV_Ind3_{it}$$

1 Se denomina *TV_Factor* al factor explicativo en tasas interanuales que puede ser la componente nacional o una combinación que pueda incluir otros indicadores regionales.

Tabla 4.1. Indicadores utilizados para cada componente de oferta, elasticidad y ajuste²

TV_Componente	TV_Factor	β_i	R ²
Impuestos	España	0.96	0.92
Agricultura	España	0.60	0.97
Energía e Industria	0.5*España+0.4*IPI+0.1*Afiliados	1.02	0.74
Construcción	0.7*España+0.3*Afiliados	1.04	0.92
Otros Servicios	0.7*España+0.05*Ocup_Hot+0.25*Afiliados	1.06	0.97
Admón. Pública, Defensa, Educación y Sanidad	0.9*España + 0.1*Afiliados	1.02	0.74

Tabla 4.2. Indicadores utilizados para cada componente de demanda, elasticidad y ajuste³.

TV_Componente	TV_Factor	β_i	R ²
Gasto Consumo Final Hogares	0.7*España+0.15*ICM+0.15*Afiliados	0.98	0.92
Gasto Consumo Final Admón. Pública	España	0.95	0.79
FBC	0.9 *España+0.05*HIP+0.05*Afiliados	0.86	0.90
Exportaciones	0.9*España+0.01*Pernoct+0.09*Expb	0.89	0.61
Importaciones	0.74*España+0.26*Impb	0.69	0.70

Paso 4. En base a las elasticidades estimadas en el paso 3 se proyecta cada una de las componentes de oferta y demanda a efectos de completar el cuadro macroeconómico de la CRTA.

2 IPI = Índice de Producción Industrial de Andalucía, AFILIADOS = Afiliados a la Seguridad Social a final de mes en el sector correspondiente en Andalucía, OCUP_HOT = Personal Ocupado Hotelero en Andalucía.

3 ICM = Índice de Comercio al por menor de Andalucía, HIP = Número de Hipotecas en Andalucía, PERNOCT = Pernoctaciones en Andalucía, EXPB = Exportaciones de bienes en Andalucía, IMPB = Importaciones de bienes en Andalucía.

Paso 5. Con los resultados del apartado anterior, se lleva a cabo una primera simulación para determinar el crecimiento del PIB por el lado de la oferta y por el lado de la demanda y analizar el tamaño de las discrepancias en tasas interanuales por ambos procedimientos. Igualmente se comparan las discrepancias obtenidas con el perfil de crecimiento del PIB basado en 12 indicadores citados en la tabla 3.1.

Paso 6. Con objeto de que las componentes de oferta y demanda permitan reproducir el PIB obtenido a partir de los 12 indicadores, se realiza una corrección de los niveles proyectados de todas las componentes a partir de las elasticidades, garantizando al mismo tiempo el equilibrio entre oferta y demanda.

3. PREVISIÓN DEL EMPLEO

La previsión de empleo se elabora a través de los ocupados EPA, estimándose a partir de estas las personas empleadas en términos de la Contabilidad Regional de España (CRE).

Las previsiones relativas a los ocupados EPA se basan en un modelo econométrico con datos trimestrales y en tasas interanuales. El modelo econométrico utiliza como variable explicativa el PIB de Andalucía:

$$[5] \quad TV_Ocup_t = TV_PIB_t + u_t$$

Se ha incluido una estructura ARMA en la perturbación para corregir la autocorrelación. El modelo se estima finalmente por máxima verosimilitud.

$$[5\text{-estimación}] \quad TV_Ocup_t = 0,45 TV_PIB_t + e_t ; R^2 = 0.91$$

Por último, las previsiones relativas a las personas empleadas en términos de la CRE se basan en un modelo econométrico con datos anuales y en tasas de variación. El modelo econométrico utiliza como variable explicativa los ocupados EPA que figuran en la ecuación [5]:

$$[6] \quad TV_Pers_CRE_t = \beta_1 TV_Ocup_t + u_t$$

El modelo se estima por Mínimos Cuadrados Ordinarios.

$$[6\text{-estimación}] \quad TV_Pers_CRE_t = 0,79 TV_Ocup_t + e_t ; R^2 = 0.92$$

2.

Orientaciones Generales del Presupuesto 2022

2.

Orientaciones Generales del Presupuesto 2022

Transcurrida la primera mitad de 2021, la evolución de los indicadores sanitarios y económicos permite anticipar con optimismo el año 2022. El notable avance del proceso de vacunación ha hecho posible que el objetivo de inmunización del 95% de la población que ha planteado el Gobierno de Andalucía se encuentre muy cerca de ser alcanzado. Si bien el virus continúa activo y generando contagios, las vacunas están poniendo de manifiesto su eficacia manteniendo la presión hospitalaria en niveles controlados a diferencia de las olas anteriores. La mejora de la situación sanitaria ha venido acompañada de una progresiva vuelta a la normalidad, propiciando con ello la recuperación de la economía, como se desprende de los datos que se están conociendo, que confirman el afianzamiento de una tendencia que comenzó en el segundo trimestre.

La economía andaluza, en particular, está mostrando un gran dinamismo: finalizado el segundo trimestre de 2021, el PIB andaluz registra el mayor crecimiento interanual de la serie histórica. Es un crecimiento sustentado especialmente en la industria y los servicios, donde destaca la sólida recuperación de dos de los sectores más afectados por la pandemia, como son el de actividades artísticas, recreativas y otros servicios y el de comercio, transporte y hostelería. Aumenta también la entrada de turistas internacionales, favorecida por el levantamiento de restricciones al acceso de viajeros a España, aunque todavía por debajo de las entradas que se registraban en el mismo periodo de 2019. El mercado de trabajo, por su parte, presenta una trayectoria muy positiva, habiendo terminado el mes de agosto de 2021 con un número de personas desempleadas por debajo de las 800.000, su nivel más bajo desde diciembre de 2019. El descenso del paro registrado en Andalucía es el mayor de todas las Comunidades Autónomas, mientras que los afiliados a la Seguridad Social alcanzan la cifra más elevada en este periodo desde que existe información homogénea, situando a Andalucía a la cabeza del aumento del empleo nacional.

Las estimaciones de crecimiento para la economía española señalan que 2022 será un año de crecimiento robusto, fortalecido por la esperada inmunidad de grupo que

permita normalizar la actividad y el impacto más significativo de los fondos europeos del programa *Next Generation EU*.

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2022 persigue hacer realidad esas favorables expectativas, concentrando sus esfuerzos en la erradicación de la pandemia y la mejora de la atención a la salud de la ciudadanía, así como en la consolidación de la recuperación del crecimiento, induciendo un cambio de modelo económico sustentado en la transformación digital y la transición hacia una economía descarbonizada. Las cuentas públicas de 2022 se asientan sobre tres pilares que vienen definiendo el trabajo del Gobierno andaluz desde que comenzó la legislatura y, especialmente, desde que se desencadenó la pandemia: la estabilidad, la transparencia y el diálogo. Se trata de tres elementos indispensables para llevar adelante un proyecto basado en dotar a la Comunidad Autónoma de un marco económico e institucional que promueva el desarrollo pleno de las aspiraciones personales y profesionales de los andaluces y las andaluzas, en un contexto de respeto a la sostenibilidad ambiental y de reducción de las emisiones de carbono.

El Presupuesto con enfoque de género de Andalucía se encuentra a la vanguardia mundial en lo que respecta a las iniciativas de utilización de los recursos públicos en favor de la igualdad entre hombres y mujeres. Reconocido internacionalmente y utilizado como referente por instituciones como el FMI, la OCDE o la Comisión Europea, el Presupuesto andaluz con enfoque de género constituye una herramienta fundamental para reducir las brechas que todavía separan a hombres y mujeres, así como para tomar conciencia de los resultados de las actuaciones públicas. Así, atendiendo a la Cámara de Cuentas el Presupuesto 2022 mejora su capacidad de diagnóstico, análisis y seguimiento en materia de igualdad de género y tendrán un seguimiento especial las medidas destinadas a combatir la violencia de género, una lacra que debe ser erradicada de nuestra realidad y para la que el apoyo público y la concienciación social son indispensables.

Desde el punto de vista de los ingresos, las cuentas de 2022 se ven afectadas por el actual sistema de financiación de las Comunidades Autónomas, cuya reforma es urgente y necesaria, dado que adolece de un doble desequilibrio; uno vertical que requiere reequilibrar la financiación global que llega desde la Administración central a las comunidades para que estas puedan alcanzar suficiencia financiera para la prestación de las competencias constitucionales que ostentan, y por otra parte un desequilibrio horizontal en el reparto de recursos entre comunidades que penaliza especialmente a Andalucía al recibir una financiación por habitante ajustado inferior a la media de las Comunidades Autónomas, una asimetría que condiciona drásticamente las oportunidades en las comunidades infrafinanciadas por debajo de la media, y la capacidad para abordar las estrategias de recuperación y convergencia.

Para el ejercicio 2022, la decisión del Gobierno de la Nación de hacer recaer sobre la financiación de las Comunidades Autónomas el mayor esfuerzo de consolidación fiscal, junto a la negativa de articular un fondo de financiación extraordinaria para las nece-

sidades provocadas por la COVID-19 en las competencias que prestan las autonomías y que seguirán presentes en este nuevo ejercicio, supone una disminución en la capacidad financiera de las Comunidades Autónomas respecto al ejercicio anterior, y todo ello, aun considerando la existencia de recursos no contemplados en 2021 como el pago de la deuda estatal por el Suministro Inmediato de Información del IVA tras el fallo de los tribunales a favor de las Comunidades Autónomas, o el tratamiento de la liquidación negativa de 2020.

No obstante, la gestión presupuestaria desplegada por el Gobierno de la Junta de Andalucía desde el inicio de la legislatura, fundamentada en la sostenibilidad y la responsabilidad, permitió mejorar la situación de las finanzas públicas de la Comunidad, y con ello la posición financiera y los márgenes de actuación para enfrentarse a los efectos de la pandemia, así como para amortiguar los efectos negativos sobre los servicios públicos ante las decisiones unilaterales adoptadas por el Gobierno de la Nación.

La anualidad 2022 será esencial para asegurar la correcta ejecución de los fondos estructurales y de inversión europeos del marco saliente 2014-2020, así como los recursos adicionales puestos a disposición por la UE para luchar contra las consecuencias de la pandemia. Entre estos recursos, destaca la iniciativa REACT-EU, de la cual Andalucía recibe más de 1.880 millones de euros hasta finales de 2023.

Este año también será clave para consolidar las medidas de agilización y mejora de la gestión de los fondos estructurales implementadas en nuestra región desde el principio de la actual legislatura, siendo claro ejemplo de estas actuaciones la aprobación de la normativa básica de gestión de fondos europeos en nuestra Administración (la Orden de 30 de mayo de 2019 para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en Andalucía), inexistente hasta entonces; la reprogramación y adaptación de todos los programas operativos andaluces del actual marco; así como diversas medidas de simplificación normativa de varios órganos gestores que afectan directamente a la ejecución de los programas operativos de nuestra región.

También se han reforzado los recursos humanos destinados a la gestión de fondos estructurales con la creación de la red de coordinadores de fondos europeos, y la dotación de personal adicional en los diferentes centros directivos de programación y ejecución de fondos estructurales. Estas reformas han redundado en un incremento notable de la ejecución de fondos, con más de 1.700 millones certificados entre los años 2019 y 2020 y a la espera de los datos finales de 2021.

Los recursos del sistema estarán complementados por los fondos europeos procedentes del nuevo marco de financiación 2021-2027 y del programa extraordinario *Next Generation EU*. Dentro de este último, destaca el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que cuenta con una cifra cercana a los 70.000 millones de euros y del que las Comunidades Autónomas recibirán fondos a través de la Administración Ge-

neral del Estado, que es quien decide tanto la distribución sectorial como territorial de la cantidad asignada al Reino de España. En este aspecto, la falta de información y cogobernanza dificulta considerablemente la planificación presupuestaria de las Comunidades Autónomas, que disponen de una limitada capacidad de decisión sobre la utilización de los fondos.

Cabe destacar en la finalidad de maximizar los recursos provenientes de financiación europea, la importancia que adquiere el Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, de medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia, con objeto de optimizar la gestión y ejecución de los fondos, propiciando su máximo aprovechamiento.

El Presupuesto de 2022 se desenvolverá en el marco de una nueva fiscalidad para el empleo, que profundiza en la reducción de impuestos necesaria, progresiva y responsable que se inició en abril de 2019 y que actualmente sigue avanzando con la reciente aprobación en el Parlamento andaluz de la Ley 5/2021, de 5 de octubre, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la cual articula una nueva disminución de impuestos para favorecer a las personas más vulnerables con medidas en el ámbito del acceso a la vivienda, las políticas sociales y la ayuda a las familias y a las personas con discapacidad.

Esta nueva fiscalidad ha permitido que Andalucía se posicione entre las comunidades con mejor competitividad fiscal; contribuyendo, junto con la continua eliminación de trabas burocráticas iniciada desde principio de legislatura, a mejorar el entorno institucional y administrativo para promover la inversión, el emprendimiento y la creación de empleo.

La eliminación de trabas burocráticas constituye un objetivo de primer orden encaminado a que las personas y las empresas puedan desarrollar sus proyectos sin que la Administración constituya un obstáculo adicional en el difícil camino del emprendimiento. El Gobierno ha puesto en marcha el Plan para la Mejora de la Regulación Económica, que busca una ordenación más eficiente que no suponga un freno a la competitividad, el emprendimiento, la inversión y la creación de empleo. El primer paso fue la aprobación a finales de 2019 de un cambio de calado en la norma que regula la tramitación de proyectos estratégicos en la Comunidad. Esa modificación se completó en 2020 con el Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación económica, que ha implicado la agilización de 21 leyes y seis decretos y un centenar de medidas, entre simplificación de procedimientos, eliminación de barreras o modificación de tasas en ámbitos como el turismo, el comercio, la salud, la industria agroalimentaria, el medio ambiente o el urbanismo, entre otros. El Gobierno andaluz ha continuado trabajando en el análisis de los 445 procedimientos con incidencia en la actividad económica regulados por normativa autonómica. De ese conjunto, se ha determinado que en torno a un 20% podría simplificarse, lo que supone más de 80 trámites. A ello hay que unir el Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se

adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, herramienta fundamental para optimizar el aprovechamiento de los fondos del programa *Next Generation EU*.

Como ejemplo de esta línea de agilización en el funcionamiento de la Administración, es necesario destacar la actividad llevada a cabo por la Unidad Aceleradora de Proyectos, unidad que tramita iniciativas que, en la actualidad, suman una inversión de 4.460 millones de euros y que generarán unos diez mil empleos, entre directos e indirectos. En los dos últimos años se ha facilitado la tramitación de siete grandes proyectos estratégicos, con una inversión asociada de 2.640 millones de euros y una generación de alrededor de siete mil empleos. Todas estas actuaciones están permitiendo que Andalucía se consolide como un territorio atractivo para la inversión, dando lugar en el último año a un incremento del número de empresas de un 7,8%, cerca del doble del crecimiento del conjunto del país. Estas acciones contribuyen igualmente al interés de las empresas extranjeras en ubicar sus proyectos en Andalucía y que se concreta en que en el primer semestre de 2021, la inversión extranjera productiva en la región ha sido de 359 millones de euros, la cuarta a nivel nacional en mayor inversión recibida. La atracción de este tipo de proyectos estratégicos no solo tiene importancia *per se*, sino también por sus efectos inducidos sobre el tejido empresarial local, impulsando la mejora de la productividad de las empresas, el incremento de la competitividad y de la internacionalización, la generación de empleo de calidad y el impulso de la innovación y la transferencia de conocimiento.

A esta labor normativa, hay que sumar el trabajo orientado a la atracción de capital exterior que viene desarrollando la Junta de Andalucía a través de la Unidad de Captación de Inversiones. Desde esta unidad se realiza una labor de seguimiento proactivo del mercado, con el fin de identificar oportunidades y empresas en proceso de expansión susceptibles de establecerse en la Comunidad. La política de atracción de inversiones extranjeras en Andalucía se focaliza en sectores estratégicos como la industria aeroespacial, la alimentaria, la biotecnológica o la química, junto a las áreas de la logística y transportes, el turismo o las energías renovables. Estas actuaciones recibirán el apoyo decidido de la nueva Agencia TRADE, que concentrará en una sola entidad toda la política dirigida al impulso de la actividad empresarial y la atracción de inversiones, lo que va a permitir ganar en agilidad y eficacia.

Finalmente, es preciso mencionar que durante 2022 continúa vigente la suspensión de las reglas fiscales aprobada por la Comisión Europea y el Gobierno de España en 2020 como consecuencia de la irrupción de la pandemia. No obstante, al igual que ha sucedido en los dos ejercicios previos, en 2022 Andalucía continuará aplicando una política presupuestaria prudente, de pleno respeto a la sostenibilidad de las cuentas en el medio y largo plazo y de priorización del cumplimiento puntual de sus obligaciones de pago con sus acreedores y de innovación en la gestión de su cartera de endeudamiento, como ha sucedido en 2021 con la puesta en marcha del exitoso programa de emisiones de deuda sostenible.

Combatir la pandemia, prioridad también en 2022

La principal preocupación del Gobierno andaluz continúa siendo la lucha contra la pandemia de COVID-19, si bien, en un contexto significativamente diferente al del año anterior. Tras dejar atrás varias oleadas de contagios durante los dos primeros trimestres del año 2021 que obligaron a adoptar severas medidas de contención, la esperada llegada de las vacunas y el avance decidido del proceso de inmunización de la población durante el segundo y el tercer trimestre han permitido reducir la presión asistencial y, simultáneamente, relajar las medidas de restricción de la actividad. La movilización de recursos para que los andaluces y andaluzas accedieran a las vacunas en el menor tiempo posible y en condiciones de absoluta seguridad ha sido extraordinaria. Ello ha propiciado que el objetivo de alcanzar el 95% de la población con pautas completas de vacunación se encuentre muy cerca de ser conseguido. La evolución de las diferentes variantes del virus, así como la eventual extensión del rango de edad de las vacunaciones a los menores de 12 años determinará las necesidades durante el año 2022, habiéndose ya aprobado una tercera dosis para algunos colectivos especialmente vulnerables. En todo caso, el dispositivo desarrollado para inmunizar a la población andaluza se adaptará a las nuevas necesidades que puedan surgir durante el año.

Uno de los compromisos prioritarios del Gobierno andaluz ha sido mejorar el sistema sanitario y paliar el déficit acumulado durante los años anteriores. La pandemia no ha hecho sino mostrar la urgencia de esta necesidad. Se ha actuado desde dos frentes: por una parte, el Presupuesto, fundamental para hacer una política sanitaria eficaz; y, por otra, la eficiencia en la gestión. El esfuerzo financiero se pone de manifiesto en el hecho de que se ha logrado por primera vez alcanzar una dotación equivalente al 7% del PIB andaluz para la sanidad. Desde el punto de vista de la gestión, se ha reforzado la plantilla de profesionales, alcanzando una cifra histórica de 120.000 empleados y empleadas públicos –un 19% más que en 2018–, que cuentan además con importantes avances en materia retributiva y equiparación salarial.

En los últimos meses, además, se han dado pasos firmes para mitigar el notable déficit de infraestructuras sanitarias. En 2020 se invirtieron 307 millones de euros en obras sanitarias y actualmente se encuentran en marcha proyectos que dibujarán un mapa sanitario de Andalucía muy diferente del que existía anteriormente. Son ejemplos el Hospital Cartuja Macarena, el Costa del Sol, que contará con una gran ampliación; la finalización del de Cazorla; el área de especialidades en el Centro de Alta Resolución de los Alcores, en Sevilla; el Hospital de Alta Resolución y Especialidades de Estepona; el Centro de Salud Casa del Mar, en Almería; las urgencias del Centro de Salud del Bulevar, de Jaén, etc. En los años 2021 y 2022 se van a destinar 850 millones de euros a obras en nuestros hospitales y, sobre todo, en los centros de salud. Se dará un impulso a las infraestructuras de atención primaria, con el fin de reforzar la sanidad más cercana al ciudadano, con 156 actuaciones previstas y una inversión de 200 millones de euros. En este mismo ámbito, debe reseñarse la Estrategia de Atención Primaria de Andalucía, documento en el que se señalarán las directrices de la Atención Primaria para la Co-

munidad Autónoma durante los próximos años, que pasan por mejorar la accesibilidad, promover la atención a la cronicidad, reforzar la atención a la salud mental y los cuidados paliativos, desarrollar nuevos perfiles profesionales, revisar la cartera de servicios y desburocratizar la gestión.

Atención a los más vulnerables

Aunque la pandemia afecta a todos, no lo hace por igual. Las consecuencias difieren según las condiciones de vulnerabilidad individual y social y las capacidades personales e institucionales para afrontarlas. Con la crisis sanitaria se ha producido una caída de los ingresos, una extensión de la pobreza y un aumento de la necesidad severa.

Se ha constatado así mismo que los efectos de la pandemia tienen un impacto diferenciado en mujeres y hombres. De hecho, la evidencia científica, apoyada por los principales organismos internacionales, sugiere que la pandemia ha exacerbado las desigualdades existentes entre mujeres y hombres en los diferentes niveles socioeconómicos.

De esta forma, la crisis provocada por la pandemia ha afectado a sectores de la economía más feminizados como la hostelería, el comercio o el turismo. Los confinamientos han requerido de mayores cuidados en el hogar y del incremento del trabajo doméstico no remunerado y la violencia de género, lo que ha tenido como consecuencia una bajada de su participación en el mercado de trabajo.

El Gobierno andaluz ha desplegado, y continuará haciéndolo en 2022, un amplio conjunto de medidas dirigidas a mitigar estos efectos:

- Entre marzo de 2020 y junio de 2021, las prestaciones del programa de Renta de Inserción Social han contado con más de 167 millones de euros, lo que ha permitido que fuese posible atender a 42.000 solicitantes, favoreciendo con ello a más de cien mil personas. A la par, más de 26.600 familias han participado en el programa extraordinario de la Tarjeta Monedero, destinado a la adquisición de bienes de primera necesidad, y han accedido a 102.700 recargas por un importe agregado de 24 millones de euros.
- Se ha reforzado la red de centros de acogida para mujeres y menores víctimas de violencia de género, con 27 millones de euros y 92 profesionales más. Se ha presentado el Plan de atención específico de violencia de género contra las mujeres mayores y se ha puesto en marcha una ventanilla única de atención a las mujeres víctimas de violencia de género, para centralizar el acceso al conjunto de recursos existentes en la Administración de la Junta de Andalucía.
- Se han convocado incentivos a la contratación de personas con discapacidad, por importe de 80 millones de euros.

- Se ha impulsado una nueva convocatoria de viviendas de alquiler a precios asequibles, con tres mil viviendas nuevas desde el año 2019, en beneficio de los ciudadanos más jóvenes.
- La atención a personas dependientes ha alcanzado la mayor cifra de su historia con 237.600 personas beneficiarias y más de 325.000 prestaciones. En el primer año de la pandemia, se han destinado 1.257 millones de euros a la cobertura de la atención a la dependencia.

El sostenimiento de estos servicios tiene una fuerte incidencia para la igualdad de género, porque la mayoría de las personas beneficiarias de las prestaciones son mujeres, al igual que ocurre con las personas cuidadoras, que en 2020 representaban en Andalucía el 85% del total. La ampliación de prestaciones y servicios en este sentido es fundamental para el bienestar de las personas dependientes y contribuye a la mejora de la conciliación de la vida personal, laboral y familiar de hombres y mujeres. En último lugar, además, favorece la creación de empleo, fomentando el crecimiento y el desarrollo económico.

En el ámbito de los servicios sociales, los fondos europeos del programa *Next Generation EU* proporcionarán un impulso decisivo a la transformación que el Gobierno andaluz está poniendo en marcha, con objeto de optimizar y dignificar la economía de los cuidados. En torno a 2,6 millones de andaluces y andaluzas van a verse beneficiados por esta iniciativa, con la que se ofrece mayor agilidad, eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios sociales a través de 39 actuaciones agrupadas en cuatro grandes líneas. La primera línea tiene que ver con la atención a la Dependencia, a la que se destinarán 323 millones de euros con el objetivo de desarrollar un modelo de proximidad y cercanía en la atención, en el que cada persona pueda elegir el recurso más apropiado. A ello se suma la creación de nuevos centros de servicios sociales, una red de cuidados intermedios y un nuevo modelo de cuidados de larga duración.

Adicionalmente, se va a proceder a la construcción de dos complejos pioneros en Algeciras, uno para personas mayores, que podrán convivir en apartamentos con universitarios, y otro para personas con un alto grado de dependencia, que podrán vivir acompañados de sus familias cuando sean mayores. También se dotarán recursos específicos para el cuidado de personas con alzhéimer, que a día de hoy todavía no están incluidos en el catálogo de prestaciones de la Dependencia. Hay que recordar que Andalucía es la comunidad líder en la prestación de la Dependencia, tanto en personas beneficiarias como en ayudas; para lo que cuenta con la mayor red de centros sociosanitarios de España, con un total de 1.375 que atienden a unas 36.000 personas.

La segunda línea de trabajo, dotada con 84 millones de euros, está destinada a la modernización de la Administración en clave de digitalización, con el fin de reducir las listas de espera y los tiempos de tramitación de solicitudes, para lo que se creará la Historia Social Única y se aplicará el Big Data. La tercera línea, por su parte, se centrará en fortalecer la atención a la infancia y a la adolescencia, para lo que se van a destinar 21,7

millones de euros que darán apoyo a la recientemente aprobada Ley de Infancia y Adolescencia. Finalmente, el cuarto bloque permitirá invertir 17,5 millones de euros en garantizar entornos más accesibles y comprensibles, eliminando las barreras de todo tipo.

Confirmando la importancia de la cogobernanza y la colaboración entre Administraciones, los Ayuntamientos y las Diputaciones gestionarán el 20% de estos fondos y las entidades sociales podrán participar en la gestión de otro 17%.

Por último, se pondrá en marcha el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2021–2027, la hoja de ruta que supondrá un marco común para la aplicación del principio de igualdad de oportunidades en la Comunidad Autónoma y que afectará a todas las consejerías, a sus entidades instrumentales, a las universidades públicas así como a las entidades locales.

Fortalecimiento de la educación y la cualificación para el trabajo

El gran reto de la educación en Andalucía es dotar a las nuevas generaciones de andaluces y andaluzas de las mejores herramientas para desenvolverse en una sociedad en constante transformación, una sociedad en la que la digitalización y la transición hacia una economía sin carbono van a ser elementos primordiales. No obstante este objetivo, en el curso 2021/2022 volverán a ocupar un lugar preeminente las medidas frente a la COVID-19. A diferencia del anterior y gracias al avance de la vacunación, se prevé que el curso 2021/2022 sea completamente presencial en todas las etapas de las enseñanzas no universitarias. Para hacerlo posible, además de una inversión en material higiénico-sanitario de 50 millones de euros, el nuevo año académico contará con un refuerzo extraordinario de unos 7.000 profesionales, de los que 5.300 son docentes, 4.600 de ellos en los centros públicos y 700 en la educación concertada. Entre esos profesionales, se encuentran los refuerzos de limpieza, 1.200 trabajadores y trabajadoras encargados de la puesta a punto de los centros educativos, cuya titularidad corresponde a la Junta de Andalucía, como institutos, conservatorios y escuelas de idiomas.

Hay que destacar que el 25% de los refuerzos docentes de la red pública, más de mil profesionales, se incorporará de forma definitiva a la plantilla estructural del sistema público, según el acuerdo con las organizaciones sindicales mayoritarias, que deja abierta la posibilidad de seguir incorporando refuerzos de recursos humanos a lo largo del curso, en función de las necesidades. En este mismo sentido, se dota con 58 millones adicionales la partida destinada a las sustituciones de docentes, que en 2021 han sido 600.000 más que en 2018. En conjunto, Andalucía dispone de la mayor plantilla docente estructural en los centros públicos (más de 104.000 personas) y en 2022 contará con el mayor presupuesto de la historia en educación. En el total de todas las enseñanzas serán cerca de 1,8 millones de alumnos y alumnas los que se incorporarán a las aulas andaluzas en el curso 2021/2022 en los 7.133 centros de la comunidad, de los que 4.560 son de titularidad pública y 2.004 sostenidos con fondos públicos.

Las infraestructuras educativas recibirán un impulso durante el curso 2021/2022 de 190 millones de euros, el mayor desde 2009, donde se incluyen 430 proyectos de bioclimatización de centros escolares. También se prevé un incremento en los servicios complementarios de comedor y transporte, así como la renovación de libros de texto de 2.º y 4.º de la ESO y 1.º y 2.º de Primaria, de manera que la partida destinada a la financiación de la gratuidad asciende a 94,7 millones de euros.

Más allá del incremento de los recursos, la digitalización, la promoción de hábitos de vida saludables, la innovación y la formación del profesorado son apuestas decididas del Gobierno andaluz para el nuevo curso, así como la ampliación de plazas y titulaciones en Formación Profesional.

Dentro del marco de la transformación digital, debe señalarse que se han distribuido en los centros educativos 100.000 ordenadores portátiles, acompañados de los correspondientes planes de formación de competencias digitales para docentes. Para el nuevo curso la cifra de dispositivos aumentará en 170.000. Por otra parte, desde el Gobierno andaluz se ha puesto el acento en los dos últimos cursos en la necesidad de promover la innovación en el sistema educativo andaluz para garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad, que garantice la igualdad de oportunidades. Para ello, se ha promovido la elaboración del I Plan Estratégico de Innovación Educativa y se han reforzado tanto los Programas para la Innovación Educativa como la Red Andaluza de Bibliotecas Escolares para convertirse en motores de innovación en los centros.

Por otra parte, y a pesar de que en este curso se aprecia la bajada de la natalidad en las cifras del alumnado de ESO, con un descenso de casi 25.000 estudiantes con respecto al pasado curso, la Formación Profesional mantiene la tendencia al alza y el nuevo curso contará con 16.000 plazas adicionales de nuevo ingreso, hasta alcanzar un total de 151.231. La oferta contempla 240 nuevos ciclos que se adaptan a las demandas del alumnado y del mercado laboral; 158 más que en el curso pasado. Se trata de la mayor oferta realizada hasta el momento en Andalucía en estas enseñanzas, novedosa, equilibrada, competitiva, adaptada a los sectores productivos emergentes y con un especial tratamiento de la transformación digital, el emprendimiento y las competencias lingüísticas en idiomas extranjeros.

Esta oferta responde a una estrategia que tiene como objetivo acercar estas enseñanzas a las necesidades del tejido social y empresarial, con el propósito de elevar la tasa de inserción laboral del alumnado titulado. De esta manera, se han actualizado los ciclos formativos para adaptarse a las necesidades de formación de cada entorno productivo y, además, se ha renovado la oferta formativa para poder sustituir ciclos formativos con baja tasa de inserción laboral por otros con mayor demanda en el mercado de trabajo de cada zona.

En lo tocante a la educación superior, en 2022 el compromiso del Gobierno andaluz con el sistema público se concreta en el nuevo modelo de financiación para las univer-

sidades –que se encuentra en su última fase de redacción–, la aprobación del decreto de enseñanzas y el refuerzo de la I+D+I.

Después de que en junio de 2021 se aprobaran las Bases del Modelo de Financiación Ordinaria, se está colaborando con las universidades en la redacción de la segunda parte del modelo, consistente en una guía de variables y fórmulas de cálculo que se tomarán como referencia para la asignación de los recursos. Se espera que la nueva distribución contribuya a promover la excelencia y el rendimiento docente e investigador. Hay que destacar que la financiación de las universidades públicas andaluzas a través de transferencias se ha incrementado cerca de un 11% en 2021 respecto a 2018, superando los 1.500 millones de euros, confirmando que Andalucía es la comunidad que más gasta en educación universitaria respecto a su PIB.

Por lo que se refiere al nuevo decreto de ordenación de las enseñanzas universitarias que está preparando el Gobierno andaluz y que verá la luz tras la aprobación del real decreto correspondiente que está tramitando el Ministerio de Universidades, se pretende crear un marco más realista, competitivo y atractivo, que actualice la oferta académica y la acerque a las demandas laborales, ganando en eficiencia y eficacia.

Desde 2019, la Consejería ha destinado 308 millones de euros a fomentar la investigación, mejorar la dotación de recursos humanos e infraestructuras y al fortalecimiento institucional. Esa cuantía se verá incrementada, antes de que finalice el año 2021, con el lanzamiento de dos nuevas convocatorias de incentivos: una de 38 millones dirigida a apoyar proyectos de I+D+I y la segunda edición del Programa Emergia, centrado en la atracción de talento investigador de relevancia internacional y que estará dotado con 18 millones.

Durante el próximo curso continuará la congelación por tercer año consecutivo en esta legislatura de los precios de las matrículas, lo que sitúa a Andalucía entre las regiones más asequibles, así como la bonificación del 99% del coste de los créditos universitarios aprobados en primera matrícula tanto de grados como de másteres, que este curso contará con una dotación de 43 millones; o el complemento autonómico al programa Erasmus+, que dispondrá de casi 12 millones de euros.

Una recuperación económica robusta

En el año 2020, la economía andaluza, al igual que la española y todas las economías mundiales, se ha enfrentado a una crisis sin precedentes. A diferencia de lo ocurrido en crisis anteriores durante las que Andalucía había caído por encima del promedio nacional, en el conjunto de 2020 la economía andaluza registró un descenso medio punto más moderado que en el conjunto de España, lo que refleja un cambio en su patrón de comportamiento respecto a otras etapas recesivas anteriores.

En 2022, el Presupuesto contempla continuar apoyando a los sectores y colectivos que han resultado más afectados por la crisis sanitaria. El Gobierno andaluz ha movilizado todos sus recursos para respaldar a trabajadores y empresas a través de diversos planes y programas, como el Plan de Apoyo a Pymes y Autónomos que incluye ayudas por importe de 667 millones de euros, y que fue acordado con las organizaciones más representativas. Con fecha posterior al acuerdo que dio origen al Plan, y también con la colaboración de los agentes sociales, se ha puesto en marcha el programa de ayudas directas por importe de 732 millones para apoyar a los sectores y a las personas trabajadoras más afectadas por la crisis. También se encuentran en marcha las ayudas a la solvencia empresarial que canaliza la Junta de Andalucía, que ascienden a un total de 1.109 millones de euros. El Gobierno andaluz ha desplegado un conjunto considerable de recursos para agilizar la gestión de estas ayudas, pese a que ya puso de manifiesto su desacuerdo con los requisitos de concesión establecidos de forma unilateral por el Gobierno de España, requisitos que dificultan gravemente su distribución entre el tejido empresarial.

Se pondrá en marcha el Plan General de Emprendimiento de Andalucía, un instrumento que guiará hasta 2027 las diferentes políticas y actuaciones de la Junta de Andalucía en esta materia, especialmente en el ámbito de la innovación y las “startups”. Este Plan persigue incrementar la actividad emergente de carácter tecnológico y otras actividades de alto valor añadido, así como potenciar el emprendimiento protagonizado por mujeres y el de carácter social y rural para aportar mayor valor a los sectores estratégicos de Andalucía.

No obstante, en 2022 los esfuerzos se dirigen a propiciar las condiciones para que la economía andaluza avance hacia un modelo de crecimiento basado en la digitalización y la transición ecológica. El crecimiento económico no depende solo de las cantidades de factor capital y factor trabajo utilizadas, también está en función de la eficiencia con que ambos sean utilizados. Este es el concepto de productividad total de los factores, elemento clave en el diseño de la política económica del Gobierno andaluz. Las directrices de la política económica constituyen el eje central de la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA) 2021-2027, cuya formulación fue adoptada por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 6 de noviembre de 2019. El punto de partida de la estrategia es un diagnóstico de la economía andaluza, donde se ponen de manifiesto algunas debilidades que es preciso afrontar para consolidar el nuevo patrón productivo.

Así, el aumento medio anual acumulativo del PIB entre el año 2000 y 2019 en Andalucía está explicado íntegramente por el factor trabajo y el factor capital, con una nula aportación de la productividad total de los factores. De ahí que uno de los desafíos más importantes de la economía andaluza sea conseguir que los avances tecnológicos y los procesos de innovación y digitalización contribuyan en mayor medida al crecimiento, ya que son estos los elementos determinantes del comportamiento a largo plazo de las economías. Un crecimiento basado únicamente en trabajo y capital, sin mejoras

de la productividad, no es sostenible a largo plazo y es un obstáculo para la convergencia con los países más desarrollados. Sumado a la menor productividad relativa en Andalucía, el componente que explica las diferencias en términos de renta por habitante con otros territorios es el menor nivel de ocupación relativa de su población.

En consecuencia, para incrementar el PIB per cápita, Andalucía debería mejorar en ambos ámbitos, siendo clave para ello incrementar la competitividad, a través de un aumento de la dotación de capital físico productivo, fomentando la investigación, el desarrollo, la innovación y la transferencia del conocimiento, adaptando los modelos de cualificación de la población y reforzando el tejido empresarial para que gane en dimensión. Andalucía no adolece de tejido empresarial, pero no cuenta con muchas empresas con una dimensión suficiente como para constituirse en un factor estratégico de impulso del crecimiento potencial. Hay que tener presente que las empresas más grandes son más intensivas en capital físico, humano y tecnológico, tienden a estar más internacionalizadas y presentan una mayor productividad y una mayor capacidad inversora, especialmente para el impulso de la innovación y la adopción de nuevas tecnologías.

Para avanzar en convergencia, Andalucía debe realizar un esfuerzo en innovación tecnológica, y muy especialmente, en el gasto en innovación realizado por las empresas; un aspecto que está estrechamente vinculado con su tamaño y con un mayor peso del sector industrial, ya que es en este sector donde se concentra la mayor parte del gasto destinado a la innovación. La transformación del tejido productivo andaluz se producirá mediante la innovación y la asimilación de las nuevas tecnologías por parte de las empresas, especialmente de las pymes, reforzando el emprendimiento, las nuevas industrias 4.0, la modernización de los sectores tradicionales y la especialización inteligente. Todo ello, acompañado de una adecuación del sistema educativo y una Administración más transparente y eficiente.

Siguiendo estas premisas, el Gobierno andaluz está reforzando las bases del crecimiento en sectores estratégicos para nuestra tierra. En esta línea de trabajo se enmarca la Estrategia Aeroespacial de Andalucía, mediante la que se persigue contribuir a mejorar la situación de este sector, uno de los más afectados por la crisis sanitaria y que debe afrontar unos retos muy importantes en materia de reducción de emisiones. En la misma dirección, se encuentra el plan de acción Crece Industria 2021-2022, que a través de la colaboración público-privada, se espera que pueda dar lugar a una inversión global de 5.100 millones de euros para los próximos años.

Desde un punto de vista transversal, la Estrategia de Internacionalización de la Economía Andaluza 2021-2027, con una dotación de 618 millones de euros, representa una apuesta decidida por el fomento de la participación de las empresas andaluzas en el mercado global, incrementando el peso de las exportaciones de la Comunidad Autónoma y favoreciendo el incremento de la competitividad.

En el marco del apoyo público a la innovación, el compromiso del Gobierno andaluz se pone de relieve en la inyección de cerca de 310 millones de euros en el sistema andaluz de conocimiento durante la legislatura actual, en aras del fortalecimiento de la I+D+I andaluza, objetivo prioritario como se ha visto para incrementar la productividad de la economía.

Por lo que se refiere a la digitalización, un hito importantísimo es la creación de la Agencia Digital de Andalucía, entidad que contará con más de mil cien personas empleadas, gestionará más de 300 millones de euros a partir del 2022 y marcará el inicio de una revolución tecnológica, administrativa, ciudadana y sin precedentes en la historia de la Comunidad Autónoma. El objetivo de la Agencia es convertir a Andalucía en una región líder en transformación digital, posicionar a la comunidad andaluza como pionera en innovación y emprendimiento tecnológico y estimular la implantación de empresas reforzando el potente ecosistema innovador.

La digitalización es, además de un elemento transformador del tejido productivo, una herramienta sumamente útil en la modernización de la administración. Buen ejemplo de ello es la introducción de robots en determinadas actuaciones en materia de empleo, transformación económica o igualdad y servicios sociales, que ha permitido agilizar de manera considerable la concesión de ayudas reduciendo al mínimo el tiempo de espera. Avances como la aplicación móvil para presentar reclamaciones de forma digital, la Ventanilla Digital o una versión más accesible e intuitiva del BOJA son otras de las herramientas que el Gobierno andaluz ha puesto a disposición de la ciudadanía en su afán por mejorar la prestación de los servicios. Especialmente destacadas son las innovaciones en materia de salud digital, fundamentales durante el tiempo de pandemia y entre las que pueden mencionarse la creación de la Plataforma de Salud Pública de Andalucía, con herramientas de nueva generación para mejorar la red de vigilancia epidemiológica, un nuevo modelo de gestión y atención de las urgencias y emergencias sanitarias, el hecho de que la historia clínica sociosanitaria pueda estar disponible vía app o un sistema de información específico para el control integral del paciente con cáncer. En el ámbito de las políticas sociales, la digitalización hará posible la valoración, evaluación y seguimiento de la situación de discapacidad y dependencia a través de medios telemáticos, al tiempo que prevé desarrollar la Historia Social Única Electrónica.

Especial importancia reviste el apoyo público a las pymes, donde están en marcha diversos programas de ayuda, como la línea destinada al asesoramiento y acompañamiento para la transformación digital de las pymes andaluzas, dotada con 3 millones de euros. Esta línea, enmarcada en el programa Empresa Digital, cubrirá el 100% de los costes del servicio. Otra de las medidas es la herramienta de autodiagnóstico de madurez digital, un test que permite a las empresas conocer de forma inmediata el estado de digitalización en el que se encuentran, así como obtener un informe de recomendaciones y una comparativa con otras empresas del sector que hayan realizado este test. La Junta de Andalucía ofrece, además, acciones formativas para profesio-

nales y personal directivo, a fin de dotarles de la capacitación necesaria para abordar con éxito la transformación digital de sus negocios.

Otras de las medidas destinadas a favorecer la transición digital son las convocatorias del Programa de Incentivos para el Desarrollo Industrial, la Mejora de la Competitividad, la Transformación Digital y la Creación de Empleo, dotado con 22 millones de euros o el VI Plan Integral de Fomento del Comercio Interior que ha activado 3,2 millones de euros en incentivos para la modalidad de introducción de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), incorporación al correo electrónico y modernización de imagen e infraestructuras.

En el sector comercial y artesanal, muy intensamente afectado por el cambio de entorno que supone el auge del comercio electrónico, el Gobierno andaluz ha puesto en marcha o tiene en desarrollo una batería de medidas de apoyo que supera los 100 millones de euros. Estos incentivos tienen como finalidad favorecer su recuperación ante la crisis sanitaria, así como su modernización y adaptación al entorno digital.

Todos estos avances deben venir acompañados de un incremento en las habilidades digitales de la población, evitando que se amplíen las brechas existentes o que haya personas que se vean relegadas en sus relaciones con la Administración o en sus oportunidades empresariales por sus carencias en materia digital. Es el caso de las brechas de género que también se manifiestan en el ámbito de la digitalización, en el que las mujeres mantienen una posición desfavorable en competencias digitales y usos de Internet; y presentan carencias en la adaptación, acceso y uso de las tecnologías. Esta situación además de suponer un inconveniente para poder participar en la vida pública, acceder a la información o formarse, también supone un condicionamiento a la hora de encontrar un empleo.

Por ello, se van a poner en marcha actuaciones por importe de 16 millones de euros dirigidas a los segmentos con mayor riesgo de exclusión digital y a la continuación del trabajo para extender la red 5G a todo el territorio y se ha acordado la formulación del Plan de Capacitación Digital de Andalucía 2022-2025, cuyo objetivo es mejorar las capacidades digitales de los andaluces y andaluzas, para lo que contará con una inversión que podrá superar los 120 millones de euros con una contribución de diversas fuentes.

Andalucía contará también con un Centro de Ciberseguridad de referencia, en el que se van a invertir 60 millones de euros en los próximos tres años para velar por que el flujo masivo de datos y operaciones se haga en un entorno seguro y a prueba de ciberataques. Además, a través del programa "WomANDigital", se pondrán en marcha acciones encaminadas a eliminar los frenos que dificultan a las profesionales de las pymes tecnológicas un desarrollo profesional en igualdad de condiciones, ya que en Andalucía las mujeres representan solo el 27% de las personas contratadas en este segmento.

Apoyo al empleo

Pese al positivo comportamiento del mercado de trabajo durante los últimos trimestres en los que Andalucía se ha situado a la cabeza de la creación de empleo a escala nacional, el paro es todavía el problema más acuciante de la economía andaluza. Por ello, el Presupuesto de 2022 mantiene como objetivo prioritario la generación de empleo, a través de un conjunto de medidas que pretenden estimular la creación de puestos de trabajo y la empleabilidad de la mano de obra.

Durante 2021 se han comprometido 184,3 millones de euros para llevar a cabo actuaciones como el Programa de Acciones Experimentales; las subvenciones a los centros especiales de empleo; los incentivos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral; los incentivos a la creación de empleo indefinido de personas que hayan realizado prácticas no laborales en empresas; o los destinados a empresas de inserción. Además de estas medidas, se impulsarán dos nuevas líneas: una centrada en proyectos de innovación y mejora del empleo y otra de incentivos a la recuperación del empleo estable, cuyo objetivo es la reactivación del mercado de trabajo e impulsar la recuperación y creación de empleo estable en Andalucía.

Con respecto a las políticas de Formación Profesional para el Empleo, la Junta de Andalucía ha contado con 170,8 millones de euros, con los que se están realizando las acciones formativas dirigidas a jóvenes desempleados menores de 30 años o las dirigidas a trabajadores ocupados o en situación de suspensión de contrato o reducción de jornada en el sector aeroespacial.

En 2022 debe destacarse el nuevo programa que sustituirá a las antiguas Escuelas Taller y los Talleres de Empleo. Este Programa de Empleo y Formación estará dotado con 30 millones de euros y ha sido diseñado desde el Gobierno andaluz para solventar las carencias detectadas en el anterior. Entre las novedades del Programa se encuentra que este se configura en una única fase de formación en alternancia con la práctica profesional con una duración de 12 meses. A diferencia del modelo anterior, el alumnado será ahora contratado desde el inicio de los proyectos, percibiendo el salario mínimo interprofesional.

En el ámbito del trabajo autónomo, debe señalarse la nueva aportación de 24,1 millones de euros para fomentar y consolidar el trabajo autónomo. Dirigida específicamente a personas acogidas a la tarifa plana estatal, con idea de rebajar el coste de sus cuotas a solo 60 euros durante un segundo año. Además de esta cantidad, se va a ampliar en 10,6 millones la línea de ayudas destinada a inicio de actividad.

Transición ecológica y sostenibilidad

La revolución verde que abanderará el Gobierno andaluz no solo es una gran oportunidad económica y de empleo para la Comunidad Autónoma: es también un compromiso ético con las generaciones futuras y con nuestro territorio. A esta prioridad verde responde la Estrategia Energética de Andalucía 2030, cuyo objetivo es situar a Andalucía como una de las principales regiones impulsoras de la transición gradual hacia una economía descarbonizada o la ley de economía circular que se va a tramitar y que será pionera en España. También está en cartera para su aprobación la Estrategia de Calidad del Aire y una ambiciosa modernización del Plan Infoca; un dispositivo fundamental de protección de nuestro entorno natural.

Un total de 51 millones de euros se destinarán para impulsar el aprovechamiento de energía renovable solar en la Comunidad Autónoma, mediante instalaciones solares, entre las que se incluyen las fotovoltaicas de autoconsumo del Programa Regional de Incentivos para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía. Estas ayudas suscitan un gran interés en la ciudadanía, empresas y entidades locales andaluzas, que ya han realizado más de 6.400 solicitudes para actuaciones de aprovechamiento de energía renovable solar, con un incentivo asociado de 34 millones de euros, que movilizarán una inversión cercana a los 96 millones en la región; siendo más del 98% de las mismas para autoconsumo con fotovoltaica.

Las pequeñas y medianas empresas, por su parte, si bien suponen el 17% de las solicitudes recibidas, serán las que más inversiones realicen, 53 millones de euros, ya que acometerán instalaciones de mayor potencia, recibiendo también incentivos por 15 millones de euros. Las entidades locales completan este reparto realizando inversiones en tecnología solar por más de 4,7 millones de euros, con un incentivo de 3,7 millones en ayudas.

A estos fondos se sumarán los más de 100 millones de euros en ayudas procedentes de los fondos *Next Generation EU* para instalaciones ligadas al autoconsumo y al almacenamiento con fuentes de energías renovables, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial.

En el marco del compromiso adquirido con la revolución verde, el Presupuesto de la Comunidad Autónoma se ha transformado en un presupuesto verde con enfoque de género, es decir, las cuentas anuales asumen como objetivo transversal a todas las políticas el de la lucha contra el cambio climático y el respeto a la biodiversidad y la protección del medio ambiente, e incluyen información sobre el impacto de los programas presupuestarios en la sostenibilidad ambiental.

El Presupuesto verde en Andalucía desde su definición es un presupuesto orientado a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres dado que el cambio climático magnifica las desigualdades existentes y, muy particularmente, las desigualdades

de género. El consenso internacional reconoce que la incorporación de la igualdad de género en las políticas de mitigación y adaptación al cambio climático no solo es esencial, sino que aumenta al máximo la eficacia de las intervenciones, los programas y los recursos.

Un ejemplo de esta transversalidad es el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía Meta 2027, el instrumento básico y esencial en la ordenación de los recursos turísticos de Andalucía para los próximos años. Tiene como finalidad la mejora de la gestión del turismo en un marco de desarrollo sostenible social, económico, y ambiental, apostando por un modelo competitivo y emprendedor, de calidad, inteligente, igualitario e inclusivo, basado en sus recursos humanos y en el valor identitario del destino Andalucía. El Plan Meta 2027, en proceso de elaboración, representa una gran oportunidad para desarrollar las acciones dirigidas a mitigar el impacto de la crisis sanitaria y a propiciar la recuperación de los mercados una vez se levanten las restricciones actuales, posicionando a Andalucía como un destino seguro en un contexto donde la sostenibilidad ambiental es clave para el desarrollo futuro del sector.

La Comunidad Autónoma mantiene un compromiso firme con los objetivos ambientales señalados por la UE. Baste como muestra que Andalucía se encuentra muy cerca de cumplir con el objetivo fijado por Europa de que al menos el 25% de las tierras agrícolas se utilicen en agricultura ecológica en 2030. Andalucía acumula casi la mitad de toda la superficie ecológica certificada en España, al contar con cerca de 1,1 millones de hectáreas, que suponen, además, el 23,6% de la superficie agraria útil de la Comunidad Autónoma y 14 puntos por encima de los datos nacionales. En el ámbito agroindustrial, la Comunidad cuenta actualmente con más de 3.000 industrias ecológicas; y en cuanto a la ganadería, Andalucía supera los 643.000 animales y concentra el 24% de las cabezas de ganado ecológico de todo el país. El Gobierno andaluz apoya decididamente la producción ecológica poniendo al servicio del sector unas líneas de ayudas que desde 2019 acumulan un importe de 155 millones de euros. Adicionalmente, se está trabajando para lanzar una nueva línea dotada con 4 millones de euros relativa a servicios de asesoramiento en el periodo transitorio 2021-2022.

En virtud del compromiso con la economía circular, se van a destinar 12,6 millones de euros para la creación de puntos limpios, lo que eleva a 45 millones de euros el esfuerzo del Gobierno andaluz durante la legislatura con este tipo de iniciativas.

Con objeto de hacer un seguimiento al Presupuesto verde y continuar profundizando en el conocimiento del impacto de las actuaciones públicas en el medio ambiente, en 2022 todas las consejerías y agencias deben explicitar en su documentación presupuestaria cuáles de los indicadores relacionados con sus objetivos o actuaciones inciden en el cambio climático, así como la justificación de su incidencia.

Durante 2022 tendrá continuidad la estrategia de financiación del endeudamiento autonómico vinculada a las emisiones sostenibles de deuda. Mediante estos programas, las entidades financieras se aseguran que los recursos aportados por los inversores van destinados a fines considerados como sostenibles, ya sean desde el punto de vista ambiental, ya social. En 2021 ha tenido lugar con un rotundo éxito la primera emisión de bonos sostenibles de la Junta de Andalucía, una emisión que alcanzó un volumen de 1.000 millones de euros, convirtiéndose así en la mayor operación pública de esta Administración autonómica hasta la fecha. La emisión, a un plazo de 10 años, tuvo una excelente acogida en los mercados financieros, muestra de lo cual es que la demanda superó 2,6 veces el importe adjudicado. Participaron cerca de 120 cuentas de 27 nacionalidades distintas, dando muestra de la confianza depositada en la Junta de Andalucía por los inversores internacionales.

Estrecha colaboración con las Entidades Locales

La situación excepcional de crisis sanitaria que hemos vivido ha puesto de relieve la necesidad de colaboración estrecha entre los diferentes niveles de administración para superar las terribles consecuencias que ha ocasionado la enfermedad. Por este motivo, el Gobierno andaluz ha mantenido una actitud de cooperación con las Entidades Locales andaluzas que se manifiesta, por ejemplo, en que en los dos años y medio de legislatura actual, se ha reducido un 88% la deuda que mantenía la Administración autonómica con los ayuntamientos, hasta situarla en el primer semestre de 2021 en 22 millones de euros, por los 180,5 millones existentes a cierre de 2018.

Otra muestra es la aprobación del Decreto-ley 18/2021, de aplazamiento y fraccionamiento especial del pago de deudas de entidades locales y otras normas recaudatorias, que supone articular una solución financiera para aquellas entidades locales que mantienen deudas con la Junta de Andalucía, a través de un aplazamiento de las mismas a largo plazo, para no comprometer su situación financiera y compatibilizar así el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la prestación de los servicios públicos esenciales. Todo ello, además, posibilitando que estén al corriente con la Administración autonómica para poder tener acceso a todo tipo de ayudas y subvenciones, particularmente, las ayudas procedentes de los fondos *Next Generation EU*.

El Decreto-ley regula el mecanismo legal que permite a las entidades locales un aplazamiento especial para el pago de sus deudas con la Junta de Andalucía, otorgándose para ello un plazo compatible con la percepción de al menos el 75% de la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PATRICA). Así, se establece una carencia máxima de dos años, fraccionándose la deuda en tantos ejercicios como resulte de dividir el principal de la deuda entre el 25% del importe anual de la PATRICA, de manera que puedan compaginar el pago con el mantenimiento de la prestación de los servicios públicos, hasta un máximo de 15 años.

Este Decreto-ley es un paso más en el objetivo de apoyar al municipalismo, que se ha concretado en medidas como la mejora de la financiación incondicionada a las entidades locales a través de la PATRICA, partida a la que se ha dotado de mayor presupuesto cada año desde 2019, hasta alcanzar los 515 millones de euros, tras permanecer seis años congelada.

3.

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2022

3.1

El Presupuesto de Ingresos de 2022

EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2022

Los elevados niveles de vacunación alcanzadas en el verano de 2021 han contribuido al restablecimiento de la movilidad y, con ella, de la actividad económica. La progresiva normalización de la actividad se ha venido traduciendo en una ampliación de las bases imponibles desde el segundo trimestre del ejercicio.

El principal factor de esta ampliación es el fortalecimiento de la demanda, que se viene produciendo tanto por parte del consumo como de la inversión y del turismo, favorecidos a su vez por la elevación de las tasas de ahorro durante 2020, lo que está impulsando los impuestos indirectos al alza.

Además, el aumento de la inversión se traslada de forma inmediata al empleo y a las rentas, contribuyendo al crecimiento de los impuestos directos.

Todo ello se intensificará en 2022 por el gran impulso de la inversión pública proporcionado por los Fondos Next Generation de la Unión Europea, tanto a través de los proyectos vinculados al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, como por el fortalecimiento de los fondos estructurales a través del REACT EU, lo que generará un fuerte impacto sobre el crecimiento económico y el empleo, que podrá comenzar a percibirse durante el ejercicio.

Al mismo tiempo, en Andalucía, al objeto de promover una mejora de acceso a la vivienda y la transición a una economía libre de carbono, así como determinadas políticas sociales, se introduce un conjunto de medidas tributarias a través de la Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, orientadas fundamentalmente a mejorar la competitividad de la economía andaluza, fomentar la actividad económica y en consecuencia contribuir a la creación de empleo.

Por otra parte, aunque no se han restablecido las reglas fiscales suspendidas por el Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020, con motivo de la situación de emergencia extraordinaria causada por la crisis de la COVID-19, el Consejo de Política Fiscal y Financiera del pasado 28 de julio estableció una tasa de referencia para el déficit de 2022 del 0,6% del PIB para las CC.AA.

Estos factores determinan el escenario financiero para el Presupuesto de 2022, que incorpora un montante de recursos para la cobertura del gasto no financiero de 39.043,7 millones de euros; 3.371,0 millones de euros más que el Presupuesto del año anterior, lo que representa un incremento del 9,4%, alentado por la aportación de los recursos de la Unión Europea del Programa Next Generation EU.

Sin considerar la intermediación financiera del Presupuesto, esto es la Participación de las Corporaciones Locales en los Ingresos del Estado y las ayudas de la PAC, los recursos para sufragar el gasto no financiero ascienden a 34.725,5 millones de euros, con un **aumento de 3.403,7 millones sobre 2021**, un 10,9% más en términos relativos.

De esta adición al Presupuesto, **483,9 millones son ingresos financieros**, resultado de la inclusión del remanente de tesorería de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) por valor de 1.231,9 millones de euros y la reducción en 747,9 millones del endeudamiento neto.

Los restantes **2.919,8 millones adicionales son ingresos no financieros**, que representan un **crecimiento del 10,0%**.

1. INGRESOS NO FINANCIEROS

Los ingresos no financieros del Presupuesto para 2022 ascienden a 36.539,1 millones de euros, 2.887,0 millones más que el año anterior, lo que representa una subida del 8,6%.

Sin considerar la intermediación financiera (IF) del presupuesto, el aumento es de 2.919,8 millones de euros, un 10,0% de los ingresos del año anterior.

La evolución de estos recursos en función de su origen es la siguiente:

Las transferencias sin IF experimentan un aumento de 2.694,5 millones de euros, lo que supone un incremento del 22,7%, pasando a aportar el 39,9% de los recursos.

Por su parte, los ingresos tributarios prácticamente permanecen invariables en relación con el Presupuesto de 2021, aunque reducen su peso en el conjunto hasta el 45,4%, debido al crecimiento del total del Presupuesto.

Las previsiones por otros ingresos propios no financieros, que aportan el 2,9% del total, aumentan en 225,9 millones de euros respecto de 2021, lo que supone un incremento del 26,8%.

Cuadro 3.1.1

EVOLUCIÓN DE LAS PREVISIONES DE INGRESOS POR MECANISMOS DE FINANCIACIÓN

	(millones de euros)					
	2021 (1)	%	2022 (2)	%	Diferencia (2)-(1)	%Var. (2)/(1)
Tributos Propios (1)	238,6	0,7	233,1	0,6	-5,5	-2,3
Tributos Cedidos de Gestión Propia (2)	1.770,2	5,3	2.345,3	6,4	575,1	32,5
Tributos Cedidos Gestión Estado no sujetos a Liquid. (3)	80,2	0,2	103,8	0,3	23,6	29,4
Tributos Cedidos Gestión Estado sujetos a Liquid. (4)	14.495,5	43,1	13.901,7	38,0	-593,7	-4,1
Ingresos Tributarios [5]=(1+2+3+4)	16.584,5	49,3	16.583,9	45,4	-0,6	0,0
Transferencias Sistema de Financiación (6)	6.117,0	18,2	5.677,1	15,5	-439,9	-7,2
Transferencias Extraordinarias del Estado no Condicionadas (7)	1.797,4	5,3	2.657,4	7,3	860,0	47,8
Fondos Europeos (8)	2.227,3	6,6	3.634,7	9,9	1.407,4	63,2
Fondo de Compensación Interterritorial (9)	160,7	0,5	161,0	0,4	0,2	0,1
Transferencias Finalistas y Dependencia (10)	1.236,3	3,7	1.975,2	5,4	738,9	59,8
Otras Transferencias (11)	336,1	1,0	463,8	1,3	127,8	38,0
Total Transferencias sin IF [12]=(6+7+8+9+10+11)	11.874,8	35,3	14.569,3	39,9	2.694,5	22,7
Intermediación Financiera PIE de CC.LL. y FAGA (13)	4.351,0	12,9	4.318,2	11,8	-32,8	-0,8
Total Transferencias [14]=(6+7+8+9+10+11+13)	16.225,8	48,2	18.887,5	51,7	2.661,7	16,4
Ingresos por el Sistema Financiación [15]=(4+6)	20.612,5	61,3	19.578,9	53,6	-1.033,6	-5,0
Otros ingresos propios no financieros (16)	841,8	2,5	1.067,7	2,9	225,9	26,8
INGRESOS NO FINANCIEROS [17]=(5+12+13+16)	33.652,1	100,0	36.539,1	100,0	2.887,0	8,6
INGRESOS NO FINANCIEROS (Sin IF) [18]=(17-13)	29.301,1	87,1	32.220,9	88,2	2.919,8	10,0
Remanentes Ejercicio Anterior (19)	0,0	0,0	1.231,9	16,9	1.231,9	0,0
Emisión deudas liquidaciones negativas (20)	223,3	3,4	223,3	3,1	0,0	0,0
Emisión Deuda financiación déficit (21)	1.797,4	27,5	1.049,5	14,4	-747,9	-41,6
Endeudamiento Neto [22] (20+21)	2.020,7	30,9	1.272,7	17,5	-747,9	-37,0
INGRESOS COBERTURA GASTO NO FINANCIERO [23]=(17+19+22)	35.672,7		39.043,7		3.371,0	9,4
INGRESOS COBERTURA GASTO NO FINANCIERO (Sin IF) [24]=(23-13)	31.321,8		34.725,5		3.403,7	10,9
Endeudamiento para amortización (25)	4.400,5	67,3	4.688,3	64,4	287,8	6,5
Otros ingresos financieros (26)	114,8	1,8	84,3	1,2	-30,5	-26,6
INGRESOS FINANCIEROS [27]=(19+22+25+26)	6.536,0	100,0	7.277,2	100,0	741,3	11,3
TOTAL INGRESOS [28]=(17+27)	40.188,0		43.816,3		3.628,3	9,0

INGRESOS TRIBUTARIOS

Tributos propios

Las previsiones por el conjunto de figuras tributarias de las que es titular la Comunidad Autónoma, junto con las tasas afectas a los servicios, alcanzan un total de 233,1 millones de euros, lo que representa una caída del 2,3% respecto de 2021.

Esta reducción se debe principalmente a los recursos por las tasas afectadas a los servicios prestados por la Comunidad Autónoma que, en función de la ejecución de 2021, tienen previsto una reducción de 3,9 millones, un -4,2% en términos relativos.

Del mismo modo, de acuerdo con la ejecución de 2021, por impuestos ecológicos se espera recibir 1,6 millones menos, esto es una reducción del 25%, mientras que el canon de mejora de infraestructuras hidráulicas mantiene constantes las previsiones del año anterior.

Tributos cedidos de gestión propia

Las previsiones de los ingresos procedentes de los tributos de titularidad estatal que están cedidos a la Comunidad Autónoma y gestionados por los servicios fiscales autonómicos ascienden a 2.345,3 millones de euros, lo que representa un peso del 6,4% de los ingresos no financieros y una tasa de variación del 32,5% respecto del Presupuesto de 2021.

Estos ingresos se ven afectados por la Ley 5 /2021, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que introduce beneficios fiscales en los impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas, sobre el Patrimonio, Especial sobre Determinados Medios de Transporte, sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, con el objeto de favorecer a las personas más vulnerables con medidas en el ámbito del acceso a la vivienda, las políticas sociales y la ayuda a familias y a personas con discapacidad. La reforma tributaria persigue asimismo promover la creación de empleo y la transición a una economía libre de carbono.

La rebaja fiscal se compensará, en parte, mediante la introducción de un paquete de medidas destinadas a intensificar el control recaudatorio y la lucha contra el fraude fiscal, de las que se espera una recaudación adicional de 100 millones de euros, distribuida entre los principales impuestos de gestión propia y el reintegro de subvenciones.

Sobre la mayoría de las figuras tributarias de este apartado se espera una evolución positiva:

- En el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, se prevé una variación del 42,3% sobre el Presupuesto de 2021.

El crecimiento de la demanda en 2021 ha impulsado la actividad inmobiliaria más rápido de lo estimado hasta niveles previos al virus, conduciendo a un progresivo incremento de la recaudación que compensará con creces el coste de la rebaja de tipos introducida por el Decreto-ley 7/2021, de 27 de abril, sobre reducción del gravamen del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; de manera que se espera liquidar el ejercicio con una cifra de ingresos superior en un 37,0% a la prevista inicialmente, rebasando incluso en un 8,1% la liquidación de 2019.

La previsión para 2022 contempla el coste de las medidas introducidas en este impuesto a través de la Ley 5/2021, mediante las que se da carácter de permanencia a la bajada de tipos introducida por el Decreto-ley 7/ 2021, de 27 de abril, además de ampliar los beneficios fiscales existentes en el impuesto.

- Para el Impuesto de Sucesiones se espera un crecimiento del 8,7%, respecto del Presupuesto anterior, con base en el buen comportamiento del impuesto durante 2021 y el coste de las medidas introducidas por la Ley 5/2021, cuya principal novedad es la reducción del gravamen en todos los tramos de la tarifa y la modificación de los coeficientes multiplicadores, que no distinguirán por patrimonio preexistente, además de mejorar la aplicabilidad de determinadas reducciones vigentes.
- El Impuesto sobre el Patrimonio, donde se espera liquidar en 2021 un 7,4% por encima de lo previsto inicialmente, presenta un crecimiento del 11,7% para 2022. La previsión integra el cambio normativo de la nueva Ley, que mejora el actual mínimo exento para los contribuyentes con discapacidad.

Sobre los recursos procedentes de la tasa fiscal sobre el juego, en cambio se prevé una caída del 3,6%, como resultado de la revisión de que es objeto este impuesto mediante la Ley 5/2021, que introduce medidas destinadas a mejorar las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones tributarias a las empresas explotadoras, así como una modificación en las tarifas y cuotas aplicables.

Tributos cedidos gestionados por el Estado no sujetos a liquidación

Por este apartado, se prevé obtener 103,8 millones de euros, cifra que representa el 0,3% de los ingresos no financieros y un crecimiento del 29,4% respecto de la cuantía prevista en 2021.

Dicha evolución viene determinada por el Impuesto sobre Determinados medios de Transporte que presenta un incremento del 54,6% sobre la previsión del año anterior. Ello se debe a que el aumento de las matriculaciones a lo largo de 2021 se ha traducido

en mejoras de la recaudación durante dicho ejercicio, de manera que la previsión de cierre supere en un 55,7% a la inicial de dicho presupuesto.

Este impuesto también se ha visto afectado por la Ley 5/2021, que introduce rebajas en los tipos aplicables a los medios de transporte de los epígrafes 4.º y 9.º y de los medios del epígrafe 5.º de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de impuestos especiales.

Por su parte, las previsiones del Impuesto sobre Actividades del Juego no presencial muestran una caída del 19,9%, también de acuerdo con el comportamiento de esta figura tributaria durante 2021.

Tributos cedidos gestionados por el Estado sujetos a liquidación

El Presupuesto para 2022 tiene consignadas en su estado de ingresos las previsiones del sistema de financiación comunicadas por el Ministerio de Hacienda y Función Pública para dicho ejercicio, en el Consejo de Política Fiscal y Financiera del 28 de julio de 2021, que comprenden las entregas a cuenta provisionales hasta la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado de 2022 y las liquidaciones provisionales correspondientes a 2020.

En base a ello, el montante de los tributos cedidos sujetos a liquidación asciende a 13.901,7 millones de euros; 593,7 millones menos que el año anterior, lo que supone una caída de estos recursos del 4,1%, pasando a aportar el 38,0% de los ingresos no financieros.

El importe señalado integra:

- Las entregas a cuenta para 2022 de las distintas participaciones tributarias que totalizan un importe de 14.816,2 millones de euros, lo que supone un crecimiento del 5,1% respecto de las correspondientes al año anterior. Las del IRPF experimentan una subida del 7,2%, las del IVA del 4,4% y las de los Impuestos Especiales se incrementan un 2,3%.
- Las liquidaciones aplicables al ejercicio: las devengadas en 2022 que son las correspondientes a 2020 ascienden a -838,7 millones de euros, lo que refleja el descenso en la recaudación ocasionado por la crisis sanitaria. Estas, junto con las compensaciones de las liquidaciones negativas aplazadas de 2008 y 2009, cifradas en -75,8 millones de euros, totalizan un montante de -914,4 millones de euros.

TRANSFERENCIAS

Transferencias del sistema de financiación

En su conjunto, los fondos que completan los recursos para la financiación de los servicios transferidos a la Comunidad Autónoma alcanzan un montante de 5.677,1 millones

Cuadro 3.1.2

EVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN

	(millones de euros)			
	Previsión Inicial 2021	Estimación 2022	% Var.	
	(1)	(2)	(2)-(1)	(2)/(1)
1. Por entregas a cuenta	19.635,8	20.942,7	1.306,9	6,7
1.1. Tributos cedidos	14.091,8	14.816,2	724,3	5,1
IRPF	5.597,1	6.000,4	403,3	7,2
IVA	6.091,7	6.358,4	266,6	4,4
Impuestos Especiales	2.403,0	2.457,4	54,4	2,3
1.2. Fondos del Sistema de Financiación	5.544,0	6.126,6	582,6	10,5
Fondo de Garantía de Serv. Públ. Fundamentales	5.088,9	5.558,5	469,6	9,2
Fondo de Suficiencia Global	455,1	568,0	112,9	24,8
2. Por liquidaciones	976,6	-1.363,9	-2.340,5	-239,6
2.1. Liquidaciones devengadas	1.199,9	-1.140,6	-2.340,5	-195,1
IRPF	496,6	161,9	-334,7	-67,4
IVA	-25,4	-747,4	-722,0	-
Impuestos Especiales	8,2	-253,1	-261,3	-
Liquidación Fondo de Suficiencia Global	-9,6	-57,7	-48,1	-
Liquidación Fondo Garantía Serv. Públ. Fundamentales	-97,6	-767,4	-669,9	-
Fondo de Convergencia	827,7	523,2	-304,5	-36,8
2.2. Compensaciones Liquidaciones aplazadas	-223,3	-223,3	0,0	0,0
IRPF	-18,3	-18,3	0,0	0,0
IVA	-55,1	-55,1	0,0	0,0
Impuestos Especiales	-2,3	-2,3	0,0	0,0
Liquidación Fondo de Suficiencia	-32,1	-32,1	0,0	0,0
Liquidación Fondo de Suficiencia Global	-114,3	-114,3	0,0	0,0
Anticipo Recursos adicionales	-1,1	-1,1	0,0	0,0
TOTAL RECURSOS	20.612,5	19.578,9	-1.033,6	-5,0

de euros; esto es, 439,9 millones menos que el año anterior, lo que representa una caída del 7,2%, pasando a aportar el 15,5% de los ingresos no financieros.

Dicho importe agrupa los siguientes conceptos para cada uno de los fondos:

- Las entregas a cuenta para 2022, que ascienden a 6.126,6 millones de euros, muestran un crecimiento del 10,5% respecto de 2021. El Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales, con un importe de 5.558,5 millones de euros, se incrementa un 9,23% mientras que el Fondo de Suficiencia Global previsto de 568,0 millones experimenta un crecimiento del 24,8%.

- Las liquidaciones de los fondos aplicables a este ejercicio, que en su conjunto ascienden a -449,4 millones de euros, integran:
 - Las compensaciones por las liquidaciones negativas aplazadas de 2008 y 2009, que ascienden a -147,5 millones de euros.
 - Las liquidaciones provisionales de 2020, que junto con los fondos de convergencia autonómica (523,2 millones de euros) totalizan un importe de -301,9 millones de euros.

INGRESOS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN

Por el conjunto de los mecanismos que conforman el sistema de financiación, participaciones impositivas y fondos, en el Presupuesto 2022 se prevé recibir 19.578,9 millones de euros, 1.033,6 millones menos que en 2021, lo que representa una caída del 5%.

Esta caída viene dada por el efecto negativo de las **liquidaciones devengadas** que corresponden a 2020, cuya cifra provisional asciende a -1.140,6 millones de euros, reflejando el impacto de la crisis sanitaria en la recaudación tributaria.

El Estado no trasladó a entregas a cuenta en 2020 las previsiones de caída de la actividad, con la intención de no afectar a los servicios públicos en el momento de control de la pandemia, desplazando dicho impacto al año de devengo de la liquidación.

Las **entregas a cuenta**, en cambio, influenciadas por las buenas perspectivas económicas del ejercicio presentan una evolución positiva. Estas, en conjunto, ascienden a 20.942,7 millones de euros, lo que supone un aumento de 1.306,9 millones respecto de 2021, un 6,7% en términos relativos.

Por su parte, las **liquidaciones** de 2020 que se devengan en este ejercicio ascienden a -1.140,6 millones de euros.

Estas junto con las compensaciones de las liquidaciones negativas aplazadas, -223,3 millones de euros, alcanzan un total de -1.363,9 millones de euros de liquidaciones aplicables al ejercicio.

Otras transferencias extraordinarias del Estado de carácter incondicionado

En 2020 y 2021 se han recibido del Estado transferencias incondicionadas al margen del sistema de financiación, con el objeto de amortiguar los efectos de la COVID-19 en las finanzas de la administración autonómica.

Mediante estas transferencias extraordinarias la Administración Central asumía una parte del déficit regional en los momentos de la crisis derivada de la pandemia.

Para hacer frente al coste COVID-19 que se ha consolidado como estructural, el Presupuesto incluye una transferencia para 2022 por importe de 942,8 millones de euros, de acuerdo con la estimación de la AIReF de la persistencia de alrededor de un 40% del gasto extraordinario en servicios públicos causado por la COVID-19.

Por transferencias extraordinarias para hacer frente al déficit de la COVID-19 se han consignado 854,6 millones menos que el año anterior, lo que representa una caída del 47,5%.

Por otro lado, se incluyen las transferencias extraordinarias vinculadas al sistema de financiación comunicadas en la sesión de 28 de julio del Consejo de Política Fiscal y Financiera, con objetivos distintos:

- Una transferencia de 574,0 millones de euros destinada a compensar el perjuicio económico que supuso para la Comunidad Autónoma la introducción del llamado Suministro Inmediato de Información (SII) del IVA en 2017, que supuso recibir un mes menos de recaudación, trasladando sus efectos a 2019, año de la liquidación.
- Una transferencia de 1.140,6 millones de euros para compensar la liquidación negativa de 2020. De esta manera se exime a la Comunidad Autónoma del perjuicio que le supone en 2022 el haber calculado las entregas a cuenta sin considerar el impacto que la emergencia sanitaria ocasionaría a las cuentas públicas.

En conjunto, por transferencias extraordinarias del Estado, se ha consignado un importe de 2.657,4 millones de euros, 860,0 millones más que el año anterior, lo que supone un incremento del 47,8%.

Fondos Europeos

Por transferencias para la cofinanciación de proyectos ejecutados en el marco de los fondos europeos se prevé ingresar un total de 3.634,7 millones de euros, superando en 1.407,4 millones lo consignado en el Presupuesto anterior, lo que supone un incremento del 63,2%.

El Presupuesto está enmarcado en un periodo de transición entre el antiguo marco financiero plurianual (MFP) 2014-2020 y el nuevo del 2021-2027, por lo que hay que diferenciar en él:

- Las transferencias de la UE para cofinanciación de los proyectos programados para el ejercicio correspondientes al MFP 2014-2020, previstos en 2.030,8 millones de euros.
- La anualidad de fondos REACT EU, que ascienden a 1.263,8 millones de euros, de acuerdo con la reprogramación efectuada para la introducción del nuevo eje en FSE y FEDER.

- Las transferencias de la UE para cofinanciación de los proyectos programados para el ejercicio correspondientes al MFP 2021-2027, previstos en 273,5 millones de euros.
- Las transferencias del Estado para cofinanciación de los proyectos programados para el ejercicio correspondientes al MFP 2014-2020, previstos en 66,6 millones de euros.

Además de estos fondos, se prevé recibir de la Unión Europea 1.568,3 millones de Euros en concepto de ayudas del FEOGA-garantía, respecto de las cuales la Comunidad Autónoma efectúa una mera labor de intermediación.

Fondos de Compensación Interterritorial

Por los Fondos de Compensación Interterritorial se ha previsto un importe de 161,0 millones de euros, con una variación del 0,1%, permaneciendo prácticamente invariable respecto del año anterior.

Estos Fondos son un instrumento de desarrollo regional, cuyo objetivo es corregir desequilibrios económicos interterritoriales.

Los fondos se dotan anualmente con una cuantía no inferior al 22,5 por ciento de la base de cálculo, que son las inversiones reales nuevas de carácter civil, ponderadas por la población y renta relativa de las comunidades beneficiarias.

La caída continuada de la inversión durante el largo periodo de la gran crisis económica situó la dotación global de estos fondos en los PGE de 2014 en el 38% de los consignados en 2009, permaneciendo congelada la dotación desde dicho ejercicio.

Transferencias Finalistas y Dependencia

Por transferencias finalistas y dependencia, se espera ingresar 1.975,2 millones de euros, 738,9 millones más de los previstos en el Presupuesto anterior, lo que supone un incremento del 59,8%, pasando a aportar el 5,4% de los recursos no financieros.

En este apartado están integrados:

- Las transferencias del Estado en concepto de anticipo para la financiación de los proyectos vinculados al **Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR)**, a través del Plan Nacional de Transformación, Recuperación y Resiliencia. En el Presupuesto hay previstos 579,3 millones de euros, de acuerdo con las cuantías que para 2022 han sido asignadas en conferencias sectoriales. En la medida en que se vayan produciendo nuevas asignaciones a lo largo del ejercicio se efectuarán las correspondientes generaciones de crédito.

Para la financiación de estos proyectos se incluye, asimismo, en el capítulo de activos financieros, 1.231,9 millones de euros en concepto de remanente de tesorería con la previsión de las desviaciones de financiación positivas de los fondos MRR asignados en 2021.

En total para los proyectos vinculados al MRR se recogen en el Presupuesto financiación por valor de 1.811,1 millones de euros.

- Las demás **transferencias finalistas**, procedentes en su mayor parte del Estado, previstas en 910,7 millones de euros. Aquí se agrupan las subvenciones gestionadas por la Administración andaluza y otras transferencias que se efectúan en virtud de convenios o acuerdos que tienen por finalidad aportar financiación a la Comunidad Autónoma para la ejecución de programas concretos de gastos en el área de sus competencias. En conjunto, las previsiones por estas transferencias se ven reducidas en un 3,8% respecto de 2021.
- Las aportaciones del Estado para la financiación de la Ley de la Dependencia, respecto de las que hay previstas transferencias por valor de 485,2 millones de euros, 195,5 millones más que el año anterior, lo que supone un crecimiento del 67,5%. Dicha evolución responde al incremento que han tenido las cuantías de nivel mínimo y nivel acordado en el proyecto de PGE 2022 y el aumento del número de beneficiarios durante 2021 tras el inicio de la aplicación del Plan de Choque para la Dependencia 2021-2023.

Otras Transferencias

En este apartado se recogen el resto de las transferencias no finalistas de carácter ordinario, no incluidas en el sistema de financiación.

Se trata de las compensaciones impositivas para el cumplimiento del artículo 6.2 de la LOFCA y las transferencias sanitarias no incluidas en el sistema de financiación.

Las previsiones por tales conceptos alcanzan un montante de 463,8 millones de euros, superando en 127,8 millones las del Presupuesto anterior, lo que supone un crecimiento del 38% respecto de 2021.

Dicha evolución está vinculada al crecimiento de las prestaciones sanitarias a personas no cotizantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, tras la recuperación progresiva de la movilidad y la entrada de extranjeros durante 2021, lo que sin duda se traducirá en un crecimiento de las correspondientes compensaciones que se liquidarán en 2022, para estas, junto con el control de gasto en IT se prevé un incremento del 98,1%.

Cabe destacar asimismo la compensación por el Impuesto sobre Depósitos en Entidades de Crédito, para la que se espera un crecimiento del 11,9%, en línea con el crecimiento del ahorro privado en los últimos ejercicios.

OTROS INGRESOS PROPIOS NO FINANCIEROS

En este apartado se agrupan los precios públicos, las multas y otros ingresos de derecho público no tributarios, así como los ingresos patrimoniales, que en conjunto alcanzan un importe de 1.067,7 millones de euros, 225,9 millones más que el año anterior, lo que representa un incremento del 26,8% respecto de 2021.

El primer factor de aumento de estos recursos es la previsión de venta de patrimonio, que asciende a 272,2 millones de euros, cuantía superior en 144,4 millones a la consignada en el Presupuesto de 2021 por dichos conceptos. Tales ingresos se destinarán a financiar las posibles insuficiencias de los demás recursos para la cobertura del gasto.

En segundo lugar, los precios públicos y otros ingresos de derecho público se prevé que aumenten un 12,7%, tanto por las perspectivas económicas como por las actuaciones para la intensificación del control recaudatorio y del fraude fiscal, de las que se espera obtener una mejora de los ingresos por sanciones y por reintegros de subvenciones por valor de 52 millones de euros.

Por último, los ingresos por rendimientos patrimoniales tendrán un crecimiento también positivo, del 2,5%, aunque menor que el de los anteriores conceptos.

2. INGRESOS FINANCIEROS

Por operaciones financieras, se prevé obtener 7.277,2 millones de euros, 741,3 millones más que el año anterior, lo que representa un crecimiento del 11,3%.

El desglose de dichos ingresos de acuerdo con su finalidad es el siguiente:

- **Remanente de tesorería** del ejercicio anterior: se contemplan en las previsiones 1.231,9 millones de euros por las desviaciones de financiación positivas de los fondos MRR asignados en 2021.
- El **Endeudamiento neto**, que dará cobertura al gasto no financiero, está previsto en 1.272,7 millones de euros, 747,9 millones menos que el año anterior, lo que representa una caída del 37,0%. En esta cifra se integran:
 - El volumen de deuda destinada a **financiar el déficit del ejercicio**, que asciende a 1.049,5 millones de euros, lo que equivale al 0,6% del PIB, mientras que el Presupuesto de 2021 se formuló con un déficit del 1,1%.
 - El endeudamiento adicional destinado a la financiación de la parte aplazada de las **liquidaciones negativas** de 2008 y 2009 que totalizan un importe de 223,3 millones de euros.

Esta mayor capacidad de endeudamiento queda autorizada por el Acuerdo 26/2010, de 24 de noviembre, del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, sin que afecte a la necesidad de financiación del conjunto de las Administraciones Públicas.

El **endeudamiento para amortización** de deuda del ejercicio, que de acuerdo con el calendario de vencimientos derivado de los distintos instrumentos financieros se ha cifrado en 4.688,3 millones de euros.

Las previsiones por **Otros ingresos financieros**, que agrupa los reintegros de préstamos y anticipos concedidos y las fianzas recibidas, alcanzan un montante de 84,3 millones de euros, lo que supone una disminución del 26,6%.

INGRESOS SEGÚN LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Atendiendo a la composición de los ingresos de acuerdo con su naturaleza económica, el comportamiento es el siguiente:

Los ingresos por **operaciones corrientes** que ascienden a 32.621,4 millones de euros superan en 1.178,7 millones las previsiones del año anterior, esto es un 3,7% más en términos relativos.

Cuadro 3.1.3

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE ACUERDO CON LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(millones de euros)

	2021	%	2022	%	Difer.	% Var.
	(1)		(2)		(2)-(1)	(2)/(1)
1. Impuestos directos del ejercicio	6.413,0	19,1	6.513,7	17,8	100,8	1,6
2. Impuestos indirectos del ejercicio	10.078,4	29,9	9.981,0	27,3	-97,5	-1,0
3. Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	720,0	2,1	793,1	2,2	73,1	10,2
4. Transferencias corrientes del ejercicio	14.144,2	42,0	15.244,3	41,7	1.100,1	7,8
5. Ingresos Patrimoniales	87,0	0,3	89,2	0,2	2,2	2,5
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	31.442,7	93,4	32.621,4	89,3	1.178,7	3,7
6. Enajenación de inversiones reales	127,8	0,4	274,5	0,8	146,7	114,8
7. Transferencias de capital	2.081,5	6,2	3.643,1	10,0	1.561,6	75,0
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	2.209,3	6,6	3.917,7	10,7	1.708,3	77,3
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	33.652,1	100,0	36.539,1	100,0	2.887,0	8,6
8. Activos Financieros	39,9	0,6	1.256,7	17,3	1.216,8	-
9. Pasivos Financieros	6.496,1	99,4	6.020,5	82,7	-475,6	-7,3
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	6.536,0	100,0	7.277,2	100,0	741,3	11,3
TOTAL CAPÍTULO	40.188,0		43.816,3		3.628,3	9,0

Descendiendo a nivel de capítulo, conviene depurar las cifras de las liquidaciones del sistema de financiación para realizar una comparativa homogénea con 2021, presentando las liquidaciones de forma diferenciada.

El cuadro 4 muestra la evolución de la estructura económica en términos homogéneos, una vez efectuados los ajustes mencionados:

Las previsiones de los **impuestos directos**, incluidos en el capítulo I, aumentan un 7,3% respecto de 2021, aunque reducen su peso en el Presupuesto hasta el 17,4%, dado el extraordinario crecimiento de las operaciones de capital.

Por orden de importancia, la principal figura tributaria de carácter directo, el IRPF, aumenta sus previsiones un 7,2%, el Impuesto de Sucesiones y Donaciones un 8,7% y el Impuesto sobre el Patrimonio un 11,7%.

- Los impuestos indirectos, reflejados en el capítulo II, sin considerar las liquidaciones del sistema de financiación se incrementan un 8,7%.

Las figuras que presentan una mejor evolución en esta categoría de tributos son el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, con

Cuadro 3.1.4

EVOLUCIÓN HOMOGÉNEA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE ACUERDO CON LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

	(millones de euros)					
	2021	%	2022	%	Diferencia	% Var.
	(1)		(2)	(2)-(1)	(2)/(1)	
1. Impuestos directos del ejercicio	5.934,7	17,6	6.370,2	17,4	435,5	7,3%
2. Impuestos indirectos del ejercicio	10.153,1	30,2	11.038,9	30,2	885,9	8,7%
3. Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	720,0	2,1	793,1	2,2	73,1	10,2%
4. Transferencias corrientes del ejercicio	13.571,2	40,3	15.693,8	43,0	2.122,5	15,6%
5. Ingresos Patrimoniales	87,0	0,3	89,2	0,2	2,2	2,5%
Liquidaciones del sistema de financiación	976,6	2,9	-1.363,9	-3,7	-2.340,5	-239,6%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	31.442,7	93,4	32.621,4	89,3	1.178,7	3,7%
6. Enajenación de inversiones reales	127,8	0,4	274,5	0,8	146,7	114,8%
7. Transferencias de capital	2.081,5	6,2	3.643,1	10,0	1.561,6	75,0%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	2.209,3	6,6	3.917,7	10,7	1.708,3	77,3%
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	33.652,1	100,0	36.539,1	100,0	2.887,0	8,6%
8. Activos Financieros	39,9	0,6	1.256,7	17,3	1.216,8	-
9. Pasivos Financieros	6.496,1	99,4	6.020,5	82,7	-475,6	-7,3%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	6.536,0	100,0	7.277,2	100,0	741,3	11,3%
TOTAL CAPÍTULOS	40.188,0		43.816,3		3.628,3	9,0%

un crecimiento del 37%, el Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte con un 54,6%, el IVA con un 4,4%, y los impuestos especiales con un 2,3%, el Canon de Mejora permanece invariable y las demás figuras tienen una variación negativa.

- En el capítulo de tasas, precios públicos y otros ingresos, se estima un crecimiento del 10,2%. Dicha variación viene influenciada por las medidas introducidas para la intensificación del control recaudatorio y de lucha contra el fraude, de las que se espera generar 52 millones adicionales en los conceptos de sanciones y reintegros de subvenciones.
- Las transferencias corrientes del ejercicio se incrementan en un 8,7%. En este capítulo, la mayoría de las partidas tienen un comportamiento positivo, destacando por su importancia cuantitativa el Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales, el Fondo de Suficiencia Global, las transferencias extraordinarias de carácter incondicionado y las transferencias finalistas del Estado.
- En el capítulo 5, los ingresos patrimoniales muestran un crecimiento del 2,5%, fundamentalmente a causa de la reducción de los ingresos por intereses de cuentas bancarias, siendo las partidas más importantes, los rendimientos de inmuebles y las concesiones administrativas.

Los **ingresos por operaciones de capital**, que son los grandes protagonistas del Presupuesto, con un montante de 3.917,7 millones de euros, se incrementan un 77,3%. Estos, junto con el remanente de tesorería, totalizan más del doble de los recursos del año anterior con destino a inversiones. A dicho aumento contribuyen ambos capítulos de esta rúbrica:

- El capítulo 6, de enajenación de inversiones reales, con un aumento de 274,5 millones, contempla una operación extraordinaria de venta de activos, que podrá cubrir la cofinanciación de un gran volumen de proyectos vinculados a transferencias europeas, en la parte en que no pueda cubrirse con los ingresos ordinarios.
- El capítulo 7, de transferencias de capital, con un crecimiento del 75,0%, integra una gran parte de los fondos Next Generation UE, destinados a financiar las inversiones productivas que impulsarán la recuperación y el cambio de la estructura económica.

Los recursos procedentes de **operaciones financieras** están previstos en 7.277,2 millones de euros, lo que representa un aumento significativo del 11,3%, al que contribuyen tanto los activos como los pasivos financieros.

- En el capítulo 8, de activos financieros, con una dotación adicional de 1.216,8 millones a la del año anterior, se integra el remanente de tesorería por las desviaciones de financiación positivas de los fondos MRR asignados en 2021.
- El capítulo 9, de pasivos financieros, presenta una disminución del 7,3% respecto de 2021. La caída responde a la necesidad de endeudamiento para cubrir el mayor volumen de amortizaciones por vencimientos de deuda, en cambio el endeudamiento para la cobertura de déficit pasa del 1,1% al 0,6% del PIB.

3.1.1. El Presupuesto de Beneficios Fiscales para 2022

1. REFERENCIA LEGAL A LA OBLIGACIÓN DE ELABORAR EL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES Y MARCO LEGAL

El Presupuesto de Beneficios Fiscales (en adelante PBF) tiene como principal objetivo cuantificar los beneficios fiscales que afectan a los tributos, tanto propios como cedidos por el Estado, que gestiona la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El mandato para reflejar su expresión cifrada en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía viene establecido en el artículo 190 del Estatuto de Autonomía, el artículo 38 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en el artículo 21 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas en relación con los tributos cedidos.

La nueva Ley 5/2021, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con entrada en vigor el 1 de enero de 2022, constituye el marco legal vigente que se ha empleado en la elaboración del Presupuesto de Beneficios Fiscales de 2022 (en adelante, también, PBF-2022 o simplemente PBF), en relación con los beneficios fiscales que tienen su origen en normas propias de la Comunidad Autónoma y que afectan a los tributos cedidos. Aquellos otros beneficios fiscales establecidos por la normativa estatal también figuran en el PBF-2022, en la medida en la que la Administración andaluza disponga de la información necesaria.

Por otro lado, el marco legal de los tributos propios de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo conforman la Ley 18/2003, que aprueba los denominados Impuestos Ecológicos, y la Ley 11/2010, por la que se crea el Impuesto sobre las Bolsas de Plástico de un Solo Uso, también considerado impuesto ecológico, dado que su finalidad es minorar la contaminación que genera el uso de las mismas contribuyendo así a la protección del medio ambiente.

2. DEFINICIONES Y CRITERIOS BÁSICOS PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES

El PBF puede definirse como la expresión cifrada de la disminución de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año, como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales orientados al logro de determinados objetivos de política social y económica.

El PBF tiene por ámbito el territorio de Andalucía y se refiere tanto a los beneficios fiscales que ha establecido el Estado respecto de los tributos cedidos cuya gestión o recaudación corresponden a la Administración Tributaria andaluza, como a los aprobados por la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro de sus competencias, referidos estos tanto a los tributos propios como a los cedidos.

Las cifras que se reflejan en el PBF constituyen la estimación, por figuras impositivas, del importe de los beneficios fiscales para los contribuyentes, que merman la capacidad recaudatoria de la Comunidad Autónoma, ya sean exenciones, reducciones en la base imponible, tipos impositivos reducidos o bonificaciones o deducciones en la cuota.

Por otro lado, las características o requisitos que un determinado concepto o parámetro tributario debe poseer para que se considere que genera un beneficio fiscal se pueden resumir así:

- 1) Desviarse de forma intencionada respecto a la estructura básica del tributo, entendiéndose por ella la configuración estable que responde al hecho imponible que se pretende gravar.
- 2) Ser un incentivo que, por razones de política fiscal, económica o social, se integre en el ordenamiento tributario y esté dirigido a un determinado colectivo de contribuyentes o a potenciar el desarrollo de una actividad económica concreta.
- 3) Existir la posibilidad legal de alterar el sistema fiscal, para eliminar el beneficio fiscal o cambiar su definición.
- 4) No presentarse compensación alguna del eventual beneficio fiscal en otra figura del sistema fiscal.
- 5) No deberse a convenciones técnicas, contables, administrativas o ligadas a convenios fiscales internacionales.
- 6) No tener como propósito la simplificación o la facilitación del cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Para el cómputo de los beneficios fiscales se adopta el método de la “pérdida de ingresos”, definida como el importe en el cual los ingresos fiscales se reducen a causa exclusivamente de la existencia de una disposición particular que establece el incentivo del que se trate. Su valoración se efectúa de acuerdo con el “criterio de caja” o momento en que se produce la merma de ingresos.

Finalmente, hay que tener en cuenta que:

- La incorporación de un beneficio fiscal al PBF está supeditada a la disponibilidad de alguna fuente fiscal o económica que permita llevar a cabo su estimación.

- La aplicación de un beneficio fiscal no significa necesariamente una disminución de la recaudación del mismo importe, ya que la existencia de ese beneficio fiscal puede provocar un incremento de los hechos imposables declarados o cambios en el comportamiento fiscal del sujeto pasivo, y por ello, podría no disminuir, o incluso aumentar la recaudación. No obstante, este es un hecho de difícil cuantificación y no se refleja en el PBF.

3. CAMBIOS NORMATIVOS QUE AFECTAN AL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2022

3.1. El año 2021 está manifestando, en general, y a pesar de la persistencia de la pandemia causada por el COVID-19, un mejor comportamiento en términos de ingresos tributarios respecto del ejercicio anterior, particularmente en los ingresos derivados del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (en adelante, también, ITPAJD).

Y ello como consecuencia, por un lado, de un moderado crecimiento económico impulsado por la flexibilización paulatina de las restricciones a la actividad comercial, industrial y social, y por otro, del adelantamiento de determinadas decisiones de compra de bienes inmuebles por parte de la ciudadanía, favorecido por las medidas fiscales adoptadas en Andalucía durante este año 2021, con la reducción de los tipos generales del ITPAJD, mediante el Decreto-ley 7/2021, de 27 de abril, medida que actualmente se ha recogido en la nueva Ley 5/2021, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3.2. El PBF, así como el Presupuesto de Ingresos, se cuantifica durante el año anterior a aquel al que se refiere. Conforme al artículo 36 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el proyecto de Ley del Presupuesto y la documentación anexa se remitirán al Parlamento de Andalucía al menos dos meses antes de la expiración del Presupuesto corriente, para su examen, enmienda y aprobación.

Para la estimación del importe de los beneficios fiscales a incluir en el PBF-2022 se han tenido en cuenta aquellos que figuran en la nueva **Ley 5/2021, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía**, ya que a la fecha de elaboración de este documento dicha norma se encuentra ya aprobada por el Parlamento de Andalucía, con entrada en vigor el 1 de enero de 2022.

Dado su relevante alcance, se expone a continuación una síntesis de la génesis de esta norma, así como de su contenido.

Hasta el año 2019 Andalucía se encontraba situada entre las Comunidades Autónomas con mayor presión fiscal para sus contribuyentes. Por ello, el nuevo Gobierno consideró necesario acometer, dentro de las limitaciones normativas que tiene el sistema tributario español para las Comunidades Autónomas, una reforma fiscal estructural que estimulase nuestra demanda interna, impulsando, sobre la base de una mayor disponibilidad de rentas, nuestro ciclo económico en el contexto nacional, a la par que atrajese fuentes de riqueza deslocalizadas de nuestro ámbito. Una reforma fiscal, en todo caso, guiada por un compromiso de rigor presupuestario que dotase de credibilidad al sistema y que se fundamentase en la confianza del inversor potencial, en la seguridad jurídica, la certidumbre, la simplicidad y la modernización del sistema; todo ello con el propósito de situar a la economía andaluza en el lugar que le corresponde en España y en Europa.

Dicha reforma fiscal se inició rebajando la tarifa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, estableciendo tipos de gravamen reducidos en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y bonificando el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y se siguió adoptando otras medidas como la reducción de la tarifa del Impuesto sobre el Patrimonio. De este modo, se ha minorado de manera considerable la citada presión fiscal sobre los contribuyentes andaluces.

Mediante esta nueva Ley se continúa con el ambicioso cambio en el sistema tributario andaluz, y recoge las medidas en materia de tributos cedidos que son directamente aplicables por los contribuyentes andaluces. Hasta la fecha de su entrada en vigor, estas normas estaban recogidas en el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2018, de 19 de junio, que se modificó por el Decreto-ley 1/2019, de 9 de abril, así como por las tres Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para los años 2019, 2020 y 2021, en las cuales también se introducen cambios en el citado texto refundido.

Con ello, esta Ley, además de incorporar la normativa antes citada y ya vigente en nuestra Comunidad Autónoma, recoge modificaciones de importante calado en los diferentes tributos cedidos, respecto de los que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencias normativas limitadas, con el objetivo primordial de dar cumplimiento a los fines reseñados.

De acuerdo con lo anterior, mediante esta nueva Ley se aprueban medidas que afectan al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, al Impuesto sobre el Patrimonio, al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, a la Tasa Fiscal sobre el Juego y al Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, que suponen la reducción del gravamen de estos tributos cedidos, situando a Andalucía entre las Comunidades Autónomas con una fiscalidad más baja.

3.3. Las disposiciones normativas ya aprobadas por la Comunidad Autónoma desde la elaboración del precedente PBF-2021, que contienen medidas que afectan al PBF-2022, se encuentran recogidas en la nueva **Ley 5/2021, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía** y en la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021. Las medidas contempladas en esta última norma afectan a los siguientes impuestos:

- **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.**

1. Tipo de gravamen reducido del 2% en la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas, y del 0,1% en la de actos jurídicos documentados, vinculados a la participación de las sociedades mercantiles del sector público que tengan por objeto la prestación de garantías destinadas a la financiación de actividades de creación, conservación o mejora de la riqueza forestal, agrícola, ganadera o pesquera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, asimilándolas así a las sociedades de garantía recíproca.
2. Tipo de gravamen reducido, del 1% en la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas para las adquisiciones de los vehículos eléctricos de turismo, ciclomotores y motocicletas clasificados en el Registro de Vehículos con la categoría ambiental "0 emisiones".

- **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.**

Se establece una nueva deducción autonómica para los miembros de familia numerosa, de 200 euros en caso de las de categoría general y de 400 euros para las de categoría especial.

3.4. En relación con los nuevos beneficios fiscales o mejoras en los mismos establecidos en la citada **Ley 5/2021, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía**, se detallan según los distintos impuestos:

- **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.**

1. En la deducción por adquisición de vivienda habitual que tenga la consideración de protegida o por personas jóvenes, se incrementa el porcentaje de deducción desde el 2% / 3% hasta el 5% y los límites de renta para su aplicación, que pasan de 19.000 a 25.000 euros en tributación individual y de 24.000 a 30.000 euros en tributación conjunta.
2. Deducción por cantidades invertidas en el alquiler de la vivienda habitual. Esta deducción era solo aplicable hasta la fecha a los menores de 35 años, y con la nueva Ley se amplía a personas con discapacidad, personas mayores de 65 años, a víctimas de violencia de género y a víctimas de terrorismo. Además, se amplían los límites de renta para su aplicación, que pasan de 19.000 a 25.000 euros en tributación individual y de 24.000 a 30.000 euros en tributación conjunta, y de deducción,

que pasa a ser de 600 euros con carácter general y de 900 euros para personas con discapacidad.

3. Deducción por nacimiento, adopción de hijos o acogimiento familiar de menores. Incrementar la cuantía de la deducción por nacimiento o adopción de hijos o acogimiento familiar de menores, de 50 a 200 euros por cada hijo nacido o adoptado o por cada menor en régimen de acogimiento familiar simple, permanente o pre-adoptivo, administrativo o judicial. Además, se incrementa a 400 euros el importe de la deducción para el caso de que el contribuyente resida en municipios de menos de 3.000 habitantes. En el caso de partos o adopciones o acogimientos múltiples la cuantía correspondiente de la deducción se incrementará en 200 euros por cada hijo o, en su caso, por cada menor.

Además, se incrementan los límites del sumatorio de las bases imponibles general y del ahorro que pasan de 19.000 a 25.000 euros en tributación individual y de 24.000 a 30.000 euros en tributación conjunta.

4. Deducción por ayuda doméstica. Se incrementa esta deducción desde el 15% hasta el 20% del importe de la cuota fija correspondiente a la cotización anual de un empleado satisfecha a la Seguridad Social por el empleador en el sistema especial del régimen general de empleados del hogar, y también se aumenta el límite máximo desde 250 hasta 500 euros anuales. Se amplía a contribuyentes mayores de 75 años.
5. Deducción para familias numerosas. Se elevan los límites de renta para su aplicación, que pasan de 19.000 a 25.000 euros en tributación individual y de 24.000 a 30.000 euros en tributación conjunta.
6. Se establece una nueva deducción por gastos educativos del 15% de las cantidades satisfechas en el periodo impositivo por los gastos de enseñanza escolar o extraescolar de idiomas, de informática, o de ambas, con un máximo de 150 euros anuales por cada descendiente.
7. Deducción para contribuyentes con cónyuges o parejas de hecho con discapacidad. Se amplía los límites de renta para su aplicación, que pasan de 19.000 a 25.000 euros en tributación individual y de 24.000 a 30.000 euros en tributación conjunta.
8. Deducción para contribuyentes con discapacidad. Se eleva el importe de 100 a 150 euros y se amplían los límites de renta para su aplicación, que pasan de 19.000 a 25.000 euros en tributación individual y de 24.000 a 30.000 euros en tributación conjunta.
9. Deducción por asistencia a personas con discapacidad. Se eleva el porcentaje del 15% al 20%.
10. Mejora de la deducción por inversión en acciones y participaciones. Se amplía a todo tipo de sociedad anónima y de responsabilidad limitada (no solo las de carácter laboral) y, con el fin de apoyar e incentivar las prácticas relacionadas con I+D+I, se añade una deducción incrementada del 50% con el límite de 12.000 euros.
11. Se crea una nueva deducción por donativos con finalidad ecológica de un 10% de las cantidades donadas.

- **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.**

1. Reducción por adquisición *mortis causa* de vivienda habitual. Se modifica, pasando de una tabla con distintos porcentajes en función del valor de la vivienda a un porcentaje fijo del 99%.
2. Reducción por donación de dinero a descendientes para la adquisición de la vivienda habitual. Se suben los límites de 120.000 a 150.000 euros con carácter general y de 180.000 a 250.000 euros cuando el donatario tenga la consideración de persona con discapacidad. Además, se amplía su ámbito subjetivo a víctimas de violencia doméstica y de terrorismo.
3. Reducción propia por la donación de vivienda habitual a descendientes. Se sube el límite de 180.000 a 250.000 euros en el caso de personas con discapacidad. Además, se amplía su ámbito subjetivo a menores de 35 años, víctimas de violencia doméstica y de terrorismo, con el límite de 150.000 euros.
4. La reducción propia de cuantía variable por la adquisición *mortis causa* por personas con parentesco pasa a ser una mejora de la reducción estatal de cantidad fija de 1.000.000 de euros para los grupos I y II, y se elimina el requisito del patrimonio preexistente. Además, se mejora la reducción del grupo III que pasa a 10.000 euros.
5. La reducción propia de cuantía variable por la adquisición *mortis causa* para contribuyentes con discapacidad pasa a ser una mejora de la reducción estatal de cantidad fija. Así, se mantiene el beneficio fiscal para personas con discapacidad, pero se elimina el requisito de parentesco y la cuantía de la reducción depende solo del grado de discapacidad del contribuyente. Además, será compatible con la reducción por parentesco.
6. Mejoras de las reducciones por adquisición *mortis causa e inter vivos* de empresas individuales, negocios profesionales y participaciones en entidades. Se amplía el grupo de parentesco para el cómputo de la participación en el capital de las entidades, llegando este hasta el 6.º grado colateral (actualmente hasta el 3.º grado colateral). Se elimina el requisito exigido de que la actividad constituya la principal fuente de renta, y se amplía la reducción a cesión de capitales a terceros obtenidos mediante beneficios no distribuidos en los diez últimos años, siempre que dichos beneficios provengan de la realización de actividades económicas. No se exige que la adquisición ni el mantenimiento de los bienes adquiridos gocen de exención en el Impuesto sobre el Patrimonio.

Asimismo, este régimen pasa a ser aplicado también a las explotaciones agrarias, quedando de este modo incluidas en el mejor trato fiscal que se aprueba con carácter general para todo tipo de empresas.

- **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.**

1. En la modalidad de TPO se reduce el actual tipo reducido del 7% hasta el 6%, y del 1,2% al 1% en AJD para la adquisición de vivienda habitual de valor no superior a 150.000 euros (actualmente 130.000 euros).

2. Se mantiene el tipo reducido del 3,5% en TPO, 0,3% para menores de 35 años y 0,1% para familias numerosas y personas con discapacidad en AJD. Por otro lado, en ambas modalidades se eleva el límite a 150.000 euros (ahora 130.000 euros) y 250.000 euros en caso de discapacidad y familias numerosas (ahora 180.000 euros). Además, se añaden los colectivos de víctimas de violencia doméstica y de terrorismo y las adquisiciones en municipios despoblados (<3.000 hab.), con los tipos de 3,5% en TPO y 0,3% en AJD, con el límite de 150.000 euros en ambos casos.
3. Se amplía al ámbito de aplicación del tipo reducido del 1% en TPO para los vehículos "0 emisiones" a las bicicletas, bicicletas de pedales con pedaleo asistido y vehículos de movilidad personal y a las embarcaciones propulsadas de forma ecológica. Por otro lado, a los bienes que se puedan acoger a este tipo reducido no les será de aplicación el tipo de gravamen incrementado para determinados bienes muebles.

4. BENEFICIOS FISCALES EN EL PBF-2022

A continuación se detallan todos los beneficios fiscales tenidos en cuenta para la elaboración del PBF-2022, considerando los que estarán vigentes a partir del 1 de enero de 2022, cuando entre en vigor la nueva Ley 5/2021, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.1. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

El IRPF es un impuesto parcialmente cedido a las Comunidades Autónomas, en el que el Estado se reserva las competencias de gestión, liquidación, recaudación, inspección y revisión.

El artículo 46 de la Ley 22/2009 permite a las Comunidades Autónomas regular determinados aspectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, entre otros, deducciones en la cuota íntegra autonómica. En su virtud, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha aprobado las siguientes deducciones sobre la cuota autonómica:

- Deducción por inversión en vivienda habitual protegida y por las personas jóvenes.
Deducción del 5% por las cantidades satisfechas en el periodo impositivo por la adquisición o rehabilitación de la vivienda que constituya o vaya a constituir la residencia habitual del contribuyente siempre que tenga la calificación de protegida o el adquirente sea menor de 35 años.

- Deducción por cantidades invertidas en el alquiler de vivienda habitual.

Los contribuyentes que sean menores de 35 años o mayores de 65 años o que tengan la consideración de víctima de violencia doméstica, víctima del terrorismo o de personas afectadas tendrán derecho a aplicar una deducción del 15%, con un máximo

de 600 euros anuales, de las cantidades satisfechas en el periodo impositivo por alquiler de la que constituya su vivienda habitual.

- Deducción por nacimiento o adopción de hijos o acogimiento familiar de menores.

Los contribuyentes tendrán derecho a aplicar una deducción de 200 euros por cada hijo nacido, adoptado o por cada menor en régimen de acogimiento familiar simple, permanente o preadoptivo, administrativo o judicial en el periodo impositivo en el que se produzca el nacimiento, la adopción o el acogimiento.

No obstante, el importe de la deducción será de 400 euros si el contribuyente reside en un municipio con problemas de despoblación.

En el caso de partos o adopciones múltiples la cuantía correspondiente de la deducción se incrementará en 200 euros por cada hijo, o en su caso, por cada menor.

- Deducción por adopción de hijos en el ámbito internacional.

Deducción de 600 euros por cada hijo adoptado en el periodo impositivo en el que se haya inscrito la adopción en el Registro Civil.

- Deducción para madre o padre de familia monoparental y, en su caso, con ascendientes mayores a 75 años.

Deducción de 100 euros para los contribuyentes que sean padres o madres de familia monoparental.

Esta deducción se incrementará en 100 euros por cada ascendiente mayor de 75 años que conviva con la familia monoparental.

- Deducción para familia numerosa.

Deducción de 200 euros para los ascendientes miembros de una familia numerosa de categoría general y de 400 euros de categoría especial. La misma deducción para los hermanos huérfanos en determinados supuestos.

- Deducción por gastos educativos.

Deducción del 15% de las cantidades satisfechas en el periodo impositivo por los gastos de enseñanza escolar o extraescolar de idiomas, de informática, o de ambas, con un máximo de 150 euros anuales por cada descendiente.

- Deducción para contribuyentes con discapacidad.

Deducción de 150 euros para sujetos pasivos que tengan la consideración legal de personas con discapacidad.

- Deducción para cónyuges y parejas de hecho con discapacidad.

Deducción de 100 euros para aquellos contribuyentes con cónyuges o parejas de hecho que no sean declarantes del impuesto por tributación individual en el ejercicio y

que tengan la consideración legal de personas con discapacidad con un grado igual o superior al 65%.

- Deducción por asistencia a personas con discapacidad.

Deducción de 100 euros para los contribuyentes que tengan derecho a la aplicación del mínimo por discapacidad de descendientes o ascendientes.

Adicionalmente, cuando se acredite que las personas con discapacidad necesitan ayuda de terceras personas y generen derecho a la aplicación del mínimo en concepto de gastos de asistencia, el contribuyente podrá deducirse el 20% del importe satisfecho a la Seguridad Social, en concepto de la cuota fija que sea por cuenta del empleador, con el límite de 500 euros anuales por contribuyente.

- Deducción por ayuda doméstica.

El titular del hogar familiar, siempre que constituya su vivienda habitual, y que conste en la Tesorería General de la Seguridad Social por la afiliación en Andalucía al sistema especial del régimen general de la Seguridad Social de empleados de hogar, podrá deducirse el 20% del importe satisfecho por cuenta del empleador a la Seguridad Social correspondiente a la cotización anual de un empleado o empleada, con un límite máximo de 500 euros anuales, con determinados requisitos.

- Deducción por inversión en acciones y participaciones sociales.

Los contribuyentes podrán aplicar una deducción del 20% de las cantidades invertidas durante el ejercicio en la adquisición de acciones o participaciones sociales como consecuencia de acuerdos de constitución de sociedades o de ampliación de capital en las sociedades mercantiles que revistan la forma de Sociedad Anónima, Sociedad Anónima Laboral, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada Laboral o Sociedad Cooperativa, con determinados requisitos. El límite de deducción aplicable será de 4.000 euros anuales.

Esta deducción será del 50%, con un límite de 12.000 euros, en el caso de sociedades creadas o participadas por universidad o centros de investigación.

- Deducción por gastos en defensa jurídica de la relación laboral.

Deducción por el importe de los gastos de defensa jurídica derivados de la relación laboral en procedimientos judiciales de despido, extinción de contrato y reclamación de cantidades, con el límite de 200 euros.

- Deducción por donativos con finalidad ecológica.

Deducción del 10% de las cantidades donadas durante el periodo impositivo a favor de determinado tipo de instituciones con finalidades relacionadas con la defensa y conservación del medio ambiente, con un límite de 150 euros.

La previsión de los beneficios fiscales regulados por la comunidad autónoma en 2022 en el IRPF asciende a 53,5 millones de euros, de acuerdo con el desglose que se recoge a continuación:

Cuadro 3.1.1.1.

BENEFICIOS FISCALES en IRPF establecidos por la Comunidad Autónoma de ANDALUCÍA

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
Deducciones en la cuota:		
Inversión en vivienda habitual	2.000,0	3,7
Cantidades invertidas en el alquiler de la vivienda habitual	14.300,0	26,8
Nacimiento o adopción	2.700,0	5,0
Inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales	600,0	1,1
Adopción de hijos en el ámbito internacional	10,0	0,0
Contribuyentes con discapacidad	11.000,0	20,8
Familias monoparentales con hijos menores, o ascendientes mayores de 75 años a su cargo	1.200,0	2,2
Asistencia a personas con discapacidad. Aplicable con carácter general o si precisan ayuda de terceras personas	3.600,0	6,7
Ayuda doméstica	1.300,0	2,4
Trabajadores por gastos de defensa jurídica de la relación laboral	600,0	1,1
Contribuyentes con cónyuges o parejas de hecho con discapacidad	20,0	0,0
Para familias numerosas	4.700,0	8,8
Por gastos educativos	11.200,0	20,9
Por donativos con finalidad ecológica	250,0	0,5
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	53.480,0	100,0

Para la elaboración del PBF 2022, y al ser un tributo gestionado por el Estado, el Ministerio de Hacienda y Función Pública ha remitido los datos de beneficios fiscales a incorporar en el PBF de la Comunidad Autónoma de Andalucía, distinguiendo entre beneficios fiscales de normativa estatal y de normativa autonómica, dando una cifra global para las deducciones autonómicas. Para este último grupo se decide incluir, no obstante, las previsiones elaboradas por la Comunidad Autónoma, detalladas por tipo de deducción y que además incluyen las importantes modificaciones de la nueva Ley 5/2021, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En cuanto a los beneficios fiscales de normativa estatal, se estará a lo dispuesto en la información remitida y queda recogida en el punto 5 de este informe.

4.2. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Se trata de un impuesto cedido por el Estado, cuya gestión y recaudación corresponde a las Comunidades Autónomas.

De acuerdo con el artículo 49 de la Ley 22/2009 las Comunidades Autónomas pueden regular determinados aspectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD):

- Modificar el tipo impositivo de algunas operaciones sujetas a las modalidades de “Transmisiones Patrimoniales Onerosas” y de “Actos Jurídicos Documentados”.
- Establecer deducciones y bonificaciones.

En este sentido, Andalucía ha aprobado los siguientes tipos reducidos:

- Tipo reducido para promover una política social de vivienda.

En la modalidad Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO), tipo de gravamen reducido del 3,5% en la transmisión de inmuebles destinados a vivienda habitual cuyo valor real no supere 150.000 euros, cuando el adquirente sea menor de 35 años, víctima de violencia doméstica o de terrorismo y a las adquisiciones en municipios despoblados (<3.000 hab.), o 250.000 euros cuando el adquirente tenga la consideración de persona con discapacidad o cuando sea miembro de familia numerosa.

Tipo de gravamen reducido del 6% en la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas en las transmisiones de inmuebles destinados a vivienda habitual cuyo valor real no sea superior a 150.000 euros.

En la modalidad Actos Jurídicos Documentados (AJD), tipo de gravamen reducido del 0,3% en los documentos notariales que documenten la adquisición de vivienda habitual cuyo valor real no supere 150.000 euros, cuando el adquirente sea menor de 35 años, víctima de violencia doméstica o de terrorismo y a las adquisiciones en municipios despoblados (<3.000 hab.). Cuando el adquirente tenga la consideración de persona con discapacidad o miembro de familia numerosa, el tipo reducido será del 0,1% y el límite establecido ascenderá a 250.000 euros.

Se aplica el tipo de gravamen reducido del 1% en la modalidad de actos jurídicos documentados, en los documentos notariales que documenten la adquisición de inmuebles destinados a vivienda habitual cuyo valor real no sea superior a 150.000 euros.

- Tipo de gravamen reducido para la adquisición de viviendas para su reventa por profesionales inmobiliarios.

En la modalidad TPO, cuando se cumplan determinados requisitos, se aplicará el tipo de gravamen del 2% a la adquisición de vivienda por una persona física o jurídica

que ejerza una actividad empresarial a la que sean aplicables las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad del Sector Inmobiliario.

- Tipo de gravamen reducido para las sociedades de garantía recíproca y sociedades mercantiles del sector público cuyo objeto sea la prestación de garantías.

En la modalidad TPO, tipo reducido del 2% en las adquisiciones de inmuebles por sociedades de garantía recíproca y por sociedades mercantiles del sector público que tengan por objeto la prestación de garantías destinadas a la financiación de actividades de creación, conservación o mejora de la riqueza forestal, agrícola, ganadera o pesquera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como consecuencia de operaciones de dación en pago o de adjudicaciones judiciales o notariales, así como en las adquisiciones por pequeñas y medianas empresas con financiación ajena y otorgamiento de garantía por las citadas sociedades.

En la modalidad AJD, el tipo de gravamen aplicable a los documentos notariales que formalicen la constitución y cancelación de derechos reales de garantía, o que formalicen la novación de préstamos, así como el mantenimiento del rango registral o su alteración, cuando el contribuyente sea una de las citadas sociedades o cuando estas participen en las citadas operaciones, será del 0,1%.

- Tipo de gravamen reducido para la adquisición de determinados vehículos impulsados de manera eficiente y sostenible.

Tipo reducido del 1% en TPO para los vehículos de turismo, ciclomotores y motocicletas con la categoría de "0 emisiones" y a las bicicletas, bicicletas con pedaleo asistido y vehículos de movilidad personal y a las embarcaciones propulsadas de forma ecológica. Por otro lado, a los bienes que se puedan acoger a este tipo reducido no les será de aplicación el tipo de gravamen incrementado para determinados bienes muebles.

Por último, también existen bonificaciones del 100% de la cuota tributaria en la constitución y ejercicio de la opción de compra en la modalidad de TPO en contratos de arrendamiento vinculados a determinadas operaciones de dación en pago.

Por su parte, el Estado establece los beneficios fiscales aplicables a las tres modalidades del impuesto en el artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En los siguientes cuadros se detalla la estimación para 2022 de los distintos beneficios fiscales aprobados por la normativa estatal y la normativa autonómica:

Cuadro 3.1.1.2. BENEFICIOS FISCALES en ITPAJD establecidos por el ESTADO

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
Exenciones y otros beneficios fiscales:		
Cancelación hipotecaria	83.900,0	37,0
Transmisión de acciones, obligaciones, derechos suscripción	1.400,0	0,6
Operaciones societarias exentas	42.800,0	18,9
Préstamos y obligaciones	10.900,0	4,8
Explotaciones agrarias	5.700,0	2,5
Transmisiones inmobiliarias exentas	23.600,0	10,4
Otras exenciones	58.700,0	25,8
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	227.000,0	100,0

Cuadro 3.1.1.3. BENEFICIOS FISCALES en ITPAJD establecidos por la Comunidad Autónoma de ANDALUCÍA

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
Tipo reducido para determinadas transmisiones:		
Adquisición vivienda habitual, menor 35 años	38.100,0	33,5
Adquisición vivienda habitual, adquirentes discapacitados	7.500,0	6,6
Adquisición vivienda habitual, familias numerosas	3.500,0	3,0
Adquisición vivienda habitual, víctimas de violencia doméstica y de terrorismo	200,0	0,2
Adquisición vivienda habitual, municipios despoblados	6.800,0	6,0
Adquisición vivienda para reventa por profesionales inmobiliarios	37.500,0	33,0
Adquisición vivienda habitual (<150 m€)	14.300,0	12,6
Adquisición vehículos propulsados de manera eficiente o sostenible	200,0	0,2
Tipo reducido para Sociedades de Garantía Recíproca y sociedades mercantiles del sector público cuyo objeto sea la prestación de garantías:		
Constitución o cancelación de derechos reales de garantía	1.200,0	1,1
Transmisiones por dación en pago de deuda garantizada	1.100,0	1,0
Adquisiciones por Pymes garantizadas por estas sociedades	2.100,0	1,8
Tipo reducido para determinados documentos notariales:		
Adquisición vivienda habitual, menor 35 años	300,0	0,3
Adquisición vivienda habitual, adquirentes discapacitados	200,0	0,2
Adquisición vivienda habitual, familias numerosas	50,0	0,0
Adquisición vivienda habitual, víctimas de violencia doméstica y de terrorismo	100,0	0,1
Adquisición vivienda habitual, municipios despoblados	200,0	0,2
Adquisición vivienda habitual (<150 m€)	100,0	0,1
Bonificaciones:		
Opción de compra (TPO) en contratos de arrendamiento vinculados a determinadas operaciones de dación en pago	100,0	0,1
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	113.550,0	100,0

Cuadro 3.1.1.4. Resumen BENEFICIOS FISCALES en el ITPAJD

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	227.000,0	66,7
BENEFICIOS FISCALES DE LA C.A. de ANDALUCÍA	113.550,0	33,3
TOTAL BENEFICIOS FISCALES ITPAJD (ESTATALES + AUTONÓMICOS)	340.550,0	100,0

El importe de los beneficios estimados en el PBF-2022 para el ITPAJD asciende a un total de 340,5 millones de euros, de los que 113,6 millones de euros (33,3%) corresponden a beneficios aprobados por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para la estimación de estos beneficios fiscales se realizan microsimulaciones sobre las autoliquidaciones presentadas en ejercicios anteriores y en el ejercicio en curso. No obstante, el ejercicio 2020 es un ejercicio afectado por la crisis del COVID-19, y que afectó especialmente a las transacciones gravadas por este impuesto, por lo que no se tiene en cuenta este ejercicio para realizar la estimación del impacto recaudatorio.

Sí hay que tener presente para el cálculo que en 2020 entró en vigor el tipo general reducido del 7% en la modalidad TPO y 1,2% en la modalidad AJD, para aquellas adquisiciones de vivienda habitual que no superasen los 130.000 euros. Por lo que se lleva a cabo esta simulación a los datos de los ejercicios objeto de análisis y en los que aún no era de aplicación este tipo reducido.

La estimación de cada beneficio fiscal se realiza identificando los contribuyentes que aplican el mismo, y que resulta de la diferencia de la cuota obtenida aplicándoles el tipo reducido correspondiente y la cuota calculada si no existiera el mismo. Resulta importante destacar en este punto, que tras la aprobación de la nueva Ley 5/2021, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el tipo general en TPO pasa a ser un tipo fijo del 7%, frente a la Tarifa del 8%-9%-10% existente hasta ahora, y en AJD pasa del 1,5 al 1,2%. Así, la valoración del beneficio fiscal resulta de la comparación con la cuota obtenida aplicando el tipo general aprobado para 2022, incluyendo en la simulación los nuevos límites o requisitos para su aplicación. Por lo anterior, aunque la Comunidad Autónoma está mejorando o ampliando sus beneficios fiscales en este impuesto, puede resultar una estimación inferior a ejercicios anteriores por el efecto de la bajada del tipo general.

Por otro lado, en el PBF-2022 se incluyen nuevos beneficios fiscales, ampliando el ámbito de aplicación de los tipos reducidos a determinados colectivos. Para la estimación de los mismos ha sido necesario realizar determinadas simulaciones acudiendo a otras fuentes estadísticas.

4.3. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) es un impuesto estatal cedido a las Comunidades Autónomas, cuya gestión y recaudación corresponde a las mismas.

De acuerdo con el artículo 48 de la Ley 22/2009 las Comunidades Autónomas pueden regular determinados aspectos del ISD:

- Establecer nuevas reducciones en la base imponible, o mejorar las establecidas por normativa estatal.
- Modificar la tarifa.
- Modificar las cuantías y coeficientes multiplicadores en función del patrimonio preexistente del sujeto pasivo.
- Establecer deducciones y bonificaciones en la cuota.

En uso de estas facultades, y en relación a los beneficios fiscales, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha aprobado diversas reducciones propias en la base imponible y ha mejorado ciertas reducciones establecidas en la normativa estatal. Además, con efectos desde el 11 de abril de 2019, se aprobaron bonificaciones del 99% en la cuota en ambas modalidades del impuesto.

A continuación, se detallan estos beneficios fiscales autonómicos:

Por adquisiciones *mortis causa*:

- Mejora de la reducción estatal por la adquisición de la vivienda habitual.
Consistirá en aplicar un porcentaje de reducción del 99% sobre el valor del inmueble en la base imponible de cada sujeto pasivo.
- Mejora de la reducción estatal para cónyuge y parientes directos.
Reducción fija de 1.000.000 euros para sujetos pasivos comprendidos en los grupos I y II de parentesco, y de 10.000 euros para los del grupo III, sin requisito alguno de patrimonio preexistente.
- Mejora de la reducción estatal para sujetos pasivos con discapacidad.
Reducción de 250.000 euros para sujetos pasivos con un grado de discapacidad igual o superior al 33% e inferior al 65% y de 500.000 euros con grado de discapacidad igual o superior al 65%, sin requisito de patrimonio preexistente. Esta reducción será compatible con la de parentesco.

- Mejora de la reducción estatal por la adquisición de empresas individuales o negocios profesionales y participaciones en entidades.

Se incrementa el porcentaje de la reducción estatal del 95% al 99%, siempre que se cumplan determinados requisitos, que varían en función de si se trata de personas comprendidas en los grupos I, II y III de parentesco, o en el grupo IV.

- Mejora de la reducción estatal por la adquisición de participaciones en entidades.
Se incrementa el porcentaje de la reducción estatal del 95% al 99%, siempre que se cumplan determinados requisitos, que varían en función de si se trata de personas comprendidas en los grupos I, II y III de parentesco, o en el grupo IV.
- Bonificación en adquisiciones *mortis causa*. Los contribuyentes incluidos en los grupos I y II de parentesco aplicarán una bonificación del 99% en la cuota tributaria derivada de adquisiciones *mortis causa*, incluidas las de los beneficiarios de pólizas de seguro de vida.

Por adquisiciones *inter vivos*:

- Reducción propia por la donación de dinero a descendientes para la adquisición de la vivienda habitual.

Los donatarios que perciban dinero de sus ascendientes para la adquisición de su vivienda habitual podrán aplicar una reducción propia del 99%, siempre que concurren determinados requisitos. La base máxima de la reducción será de 150.000 euros, con carácter general. No obstante, cuando el donatario tenga la consideración de persona con discapacidad, la base de la reducción no podrá exceder de 250.000 euros.

- Reducción propia por la donación de vivienda habitual a descendientes.

Los donatarios menores de 35 años, o que tengan la consideración de persona con discapacidad, de víctima de violencia doméstica o del terrorismo y que reciban el pleno dominio de una vivienda de sus ascendientes, podrán aplicar una reducción propia del 99%, siempre que concurren determinados requisitos. El importe de la reducción no podrá exceder de 150.000 euros, con carácter general. No obstante, cuando el donatario tenga la consideración de persona con discapacidad, la base de la reducción no podrá exceder de 250.000 euros.

- Reducción propia por donación de dinero a parientes para la constitución o ampliación de una empresa individual o negocio profesional.

Los donatarios que perciban dinero de donantes comprendidos en los grupos I, II y III de parentesco para la constitución o ampliación de una empresa individual o de un negocio profesional, se podrán aplicar una reducción propia del 99%, bajo cumplimiento de determinados requisitos. El importe de la reducción no podrá exceder de 1.000.000 euros.

- Mejora de la reducción estatal de la base imponible por la adquisición de empresas individuales o negocios profesionales.

Se incrementa el porcentaje de la reducción estatal del 95% al 99%, siempre que se cumplan determinados requisitos, que varían en función de si se trata de personas comprendidas en los grupos I, II y III de parentesco, o en el grupo IV.

- Mejora de la reducción estatal por la adquisición de participaciones en entidades.
Se incrementa el porcentaje de la reducción estatal del 95% al 99%, siempre que se cumplan determinados requisitos, que varían en función de si se trata de personas comprendidas en los grupos I, II y III de parentesco, o en el grupo IV.
- Bonificación en adquisiciones *inter vivos*.

Los contribuyentes incluidos en los grupos I y II de parentesco aplicarán una bonificación del 99% en la cuota tributaria derivada de adquisiciones *inter vivos*.

Por su parte, los beneficios fiscales de normativa estatal se encuentran regulados en el artículo 20 de la Ley 29/1987, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, consistentes en diversas reducciones para ambas modalidades del impuesto.

Beneficios Fiscales en ISD

En el apartado de Beneficios Fiscales en ISD *mortis causa* establecidos por el Estado consignan las cantidades correspondientes a las reducciones estatales en la base imponible, y seguidamente se recogen las cuantías correspondientes a las reducciones propias, así como a las mejoras establecidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre las reducciones estatales en la nueva Ley 5/2021, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Adicionalmente, se refleja el importe de la bonificación andaluza del 99% en cuota para parientes directos en ambas modalidades del impuesto.

En cuanto al método usado en el cálculo de beneficios fiscales, se basa también en técnicas de microsimulación que se aplican a la totalidad de autoliquidaciones presentadas en los últimos tres ejercicios. Con estos datos se simulan dos escenarios posibles, teniendo en cuenta además para realizar los cálculos oportunos que, tras la aprobación de la nueva Ley 5/2021, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entran en vigor una nueva tarifa, nuevos coeficientes multiplicadores y una serie de mejoras en las reducciones autonómicas ya comentadas en apartados anteriores.

Se crea así un primer escenario en el que se calcula una cuota individualizada tras aplicar a cada base imponible las reducciones que haya declarado cada sujeto pasivo, pero adaptando estas reducciones a los nuevos importes o nuevas circunstancias de aplica-

ción conforme a la futura Ley. Tras ello obtenemos una nueva base liquidable, distinta de la declarada y a la que aplicaremos la tarifa y los coeficientes multiplicadores que entran en vigor en 2022. El resultado es la cuota previa a la aplicación, en su caso, de la bonificación del 99%. El impacto de la bonificación se estima directamente aplicando el porcentaje del 99% sobre la cuota calculada para los grupos I y II.

En un segundo escenario, se calculan tantas cuotas tributarias distintas como reducciones existentes. A la base liquidable (individual) calculada conforme a lo expuesto en el párrafo anterior se le sumará la reducción analizada y se aplicará la tarifa y CM, obteniendo así una nueva cuota, que por diferencia con la previa da como resultado el beneficio fiscal de la reducción analizada. Se procede de igual forma con cada una de las reducciones, obteniendo así los beneficios fiscales correspondientes a cada reducción y la cifra global de los mismos.

Destacar en este punto, que a diferencia de las estimaciones realizadas en presupuestos de ejercicios anteriores, se introduce una modificación en el PBF 2022 en la valoración de las reducciones estatales mejoradas por la Comunidad Autónoma. Así, se considera que de derecho les sea imputable a estas reducciones estatales la cuantía o porcentaje que correspondería en caso de que la Comunidad Autónoma no hubiese aprobado la mejora.

a) Beneficios Fiscales en la modalidad Sucesiones o *mortis causa*.

Cuadro 3.1.1.5. BENEFICIOS FISCALES en ISD “*mortis causa*” establecidos por el ESTADO

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
Reducciones en la base imponible:		
Por razón del grupo parentesco	160.400,0	71,4
Personas con discapacidad	5.400,0	2,4
Adquisición de vivienda habitual	3.200,0	1,4
Transmisión consecutiva	0,0	0,0
Seguros de vida, posteriores a 19/01/1987	100,0	0,0
Seguros de vida, anteriores a 19/01/1987	0,0	0,0
Adquisición bienes patrimonio histórico	0,0	0,0
Adquisición empresas/participaciones en entidades	54.700,0	24,4
Adquisición explotaciones agrarias	800,0	0,4
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	224.600,0	100,0

Cuadro 3.1.1.6. BENEFICIOS FISCALES en ISD "mortis causa" establecidos por la Comunidad Autónoma de ANDALUCÍA

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
Reducciones en la base imponible:		
Parientes directos y mejora grupo III	733.200,0	95,0
Mejora reducción por discapacidad	5.000,0	0,6
Mejora reducción vivienda habitual	100,0	0,0
Mejoras y reducciones empresariales	2.100,0	0,3
Bonificación en cuota:		
Bonificación del 99% para parientes directos	31.300,0	4,1
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	771.700,0	100,0

Cuadro 3.1.1.7. Resumen BENEFICIOS FISCALES en el ISD "mortis causa"

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	224.600,0	22,5
BENEFICIOS FISCALES DE LA C.A. de ANDALUCÍA	771.700,0	77,5
TOTAL BENEFICIOS FISCALES ISD-Suc. (ESTATALES + AUTONÓMICOS)	996.300,0	100,0

b) Beneficios Fiscales en la modalidad Donaciones o *inter vivos*.

Cuadro 3.1.1.8. BENEFICIOS FISCALES en ISD "inter vivos" establecidos por el ESTADO

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
Reducciones en la base imponible:		
Adquisición empresas/participaciones en entidades	88.470,0	99,0
Adquisición determinados bienes o derechos art. 4 LIP	400,0	0,4
Adquisición explotaciones agrarias	500,0	0,6
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	89.370,0	100,0

Cuadro 3.1.1.9. BENEFICIOS FISCALES en ISD “inter vivos” establecidos por la Comunidad Autónoma de ANDALUCÍA

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
Reducciones en la base imponible:		
Mejora autonómica por adquisición empresa	5.310,0	18,7
Donación de dinero para compra de la vivienda habitual, descendientes menores 35 años, discapacitados, víctimas de violencia doméstica y de terrorismo	2.500,0	0,6
Donación de vivienda habitual a descendiente con discapacidad, descendientes menores 35 años, víctimas de violencia doméstica y de terrorismo	700,0	0,2
Donación de dinero para constitución o ampliación de empresa	4.500,0	1,1
Bonificación en cuota:		
Bonificación del 99% para parientes directos	410.000,0	96,9
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	423.010,0	117,5

Cuadro 3.1.1.10. BENEFICIOS FISCALES en el ISD “inter vivos”

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	89.370,0	17,4
BENEFICIOS FISCALES DE LA C.A. de ANDALUCÍA	423.010,0	82,6
TOTAL BENEFICIOS FISCALES ISD-Don. (ESTATALES + AUTONÓMICOS)	512.380,0	100,0

4.4. Impuesto sobre el Patrimonio

El Impuesto sobre el Patrimonio (IP) es un tributo estatal cuyo rendimiento está cedido en su totalidad a las Comunidades Autónomas, la cuales podrán asumir competencias normativas sobre el mínimo exento, el tipo de gravamen y las deducciones y bonificaciones de la cuota.

La Ley 4/2008, de 23 de diciembre, estableció una bonificación estatal del 100 por 100 de la cuota del Impuesto a partir del 1 de enero de 2008 y suprimió la obligación de declarar. Posteriormente, el Real Decreto-ley 13/2011, de 16 de septiembre, lo restableció temporalmente, en un principio para dos años. No obstante, en sucesivas disposiciones normativas, se ha ido prorrogando la obligación de declarar.

Cuadro 3.1.1.11. BENEFICIOS FISCALES en IP establecidos por el ESTADO

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
Exenciones:		
Bienes y derechos afectos actividad empresarial o profesional	19.700,0	6,4
Participaciones en entidades	238.000,0	77,5
Límite con el IRPF	49.500,0	16,1
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	307.200,0	100,0

Cuadro 3.1.1.12. BENEFICIOS FISCALES en IP establecidos por la Comunidad Autónoma de ANDALUCÍA

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
Mínimo exento por discapacidad	2.400,0	100,0
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	2.400,0	100,0

Cuadro 3.1.1.13. BENEFICIOS FISCALES en el IP

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	307.200,0	99,2
BENEFICIOS FISCALES DE LA C.A. de ANDALUCÍA	2.400,0	0,8
TOTAL BENEFICIOS FISCALES IP	309.600,0	100,0

Hay que tener en cuenta que solo están obligados a presentar declaración los sujetos pasivos cuya cuota tributaria resulte a ingresar, o el valor de sus bienes o derechos resulte superior a dos millones de euros, por lo que la valoración de los beneficios fiscales está limitada al estudio de estas declaraciones presentadas.

Como novedad en el presente PBF, y tras el consenso para la unificación de criterios alcanzado con el órgano estatal con competencias en esta materia, no se valora como beneficio fiscal el mínimo exento establecido por el Estado en el artículo 28 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, de 700.000 euros para todos los contribuyentes.

No obstante, sí se valora y se cuantifica como beneficio fiscal, por entender que cumple todos los requisitos expuestos en el apartado 2 de esta memoria (en especial el de estar destinado a un determinado colectivo de contribuyentes por razones de política social), el mínimo exento establecido por la Comunidad Autónoma de Andalucía en la nueva Ley 5/2021, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para aquellos contribuyentes con la consideración de personas con discapacidad. Este mí-

nimo exento ha quedado fijado en los importes de 1.250.000 euros y 1.500.000 euros, en función del grado de discapacidad, por lo que se ha valorado el beneficio fiscal en la cuantía que, según los casos, excede de los 700.000 euros.

Para valorar estos beneficios fiscales, se suma a la base imponible individual el importe declarado como exento por el contribuyente, simulando al igual que en los tributos tratados anteriormente dos escenarios, en el que en uno de ellos sí es aplicable la exención analizada y el otro se simula sumando a la base imponible el importe de la exención, para obtener por la diferencia de ambas cuotas una estimación para cada beneficio. Igualmente, se analizan distintos ejercicios para obtener una previsión esperada en el ejercicio 2022.

4.5. Impuestos Ecológicos

Los impuestos ecológicos, creados por Ley 18/2003, de Medidas Fiscales y Administrativas, son impuestos propios andaluces que tienen por finalidad la protección del medio ambiente. Dichos impuestos ecológicos son:

- Impuesto sobre Emisión de Gases a la Atmósfera.
- Impuesto sobre Vertidos a las Aguas Litorales.
- Impuesto sobre Depósito de Residuos Peligrosos.
- Impuesto sobre Depósito de Residuos Radiactivos.

Por Ley estatal 15/2012, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales para la Sostenibilidad Energética, se crearon distintos impuestos de ámbito ecológico, entre ellos, uno relativo a los residuos radiactivos que recaía sobre los mismos hechos imposables que hasta este momento se gravaban en Andalucía. Esta norma entró en vigor el 1 de enero de 2013, dejando sin efecto al impuesto autonómico desde esa fecha. Por ello, en el PBF-2022 no se estima el beneficio fiscal del Impuesto sobre Depósito de Residuos Radiactivos.

Los beneficios fiscales de estos impuestos ecológicos están asociados a la realización, por parte de los sujetos pasivos, de inversiones en infraestructuras y bienes de equipo orientados al control, prevención y corrección de la contaminación.

El Impuesto sobre las Bolsas de Plástico de un Solo Uso (IBPUSU), también considerado impuesto ecológico por su finalidad medioambiental, se creó por Ley 11/2010, de 3 de diciembre, de Medidas Fiscales para la Reducción del Déficit Público y para la Sostenibilidad.

El IBPUSU reconoce las siguientes exenciones:

- Las bolsas de plástico suministradas por establecimientos comerciales dedicados a la venta minorista cuyos titulares estén dados de alta exclusivamente en alguno de los epígrafes de la agrupación 64 del Impuesto sobre Actividades Económicas, con excepción de los epígrafes comprendidos en los grupos 645, 646 y 647.
- Las bolsas reutilizables.
- Las bolsas biodegradables.

Para la valoración de las exenciones en el IBPUSU, de la declaración anual presentada en los últimos tres ejercicios se toma el dato de número de bolsas exentas, y a las que se aplica el tipo de 5 céntimos de euro, obteniendo tras la observación del comportamiento de los ejercicios analizados, una previsión para 2022. La cuantificación del resto de beneficios recogidos en este apartado sigue la misma metodología.

Cuadro 3.1.1.14. BENEFICIOS FISCALES en impuestos ecológicos establecidos por la Comunidad Autónoma de ANDALUCÍA

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
EMISIÓN GASES A LA ATMÓSFERA		
Deducciones por inversiones aplicadas	200,0	1,2
VERTIDOS A LAS AGUAS LITORALES		
Deducciones por inversiones aplicadas	100,0	0,6
DEPÓSITOS DE RESIDUOS PELIGROSOS		
Tipo reducido	300,0	1,9
BOLSAS DE PLÁSTICO DE UN SOLO USO		
Exenciones	15.500,0	96,3
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	16.100,0	100,0

4.6. Tributos sobre el Juego

En la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha aprobado beneficios fiscales en la modalidad de “Máquinas recreativas”. Consiste en la aplicación de una cuota trimestral reducida de 400 o 200 euros, según el cumplimiento de determinados requisitos recogidos en el artículo 52, apartado 2, de la nueva Ley 5/2021, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con la aprobación de la nueva Ley, ya no se considera beneficio fiscal la aplicación del tipo reducido del 15% cuando la sala de juego cumplía determinados requisitos de mantenimiento de la plantilla de trabajadores, como en el régimen jurídico anterior, ya que este tipo del 15% pasa a ser el tipo de gravamen general en cualquier caso (frente al anterior tipo general del 20%).

Cuadro 3.1.1.15. BENEFICIOS FISCALES en "Tributos sobre el Juego" establecidos por la Comunidad Autónoma de ANDALUCÍA

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
Tipo reducido:		
Tipo reducido Máquinas	8.800,0	100,0
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	8.800,0	100,0

En cuanto a la metodología de cálculo, se sigue el mismo procedimiento ya expuesto en apartados anteriores.

5. BENEFICIOS FISCALES ESTATALES EN IMPUESTOS GESTIONADOS POR EL ESTADO

Cuadro 3.1.1.16. BENEFICIOS FISCALES ESTATALES en impuestos gestionados por el Estado

	IMPORTE (miles de euros)
IVA	3.927.800,0
ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	17.300,0
HIDROCARBUROS (tipo general)	183.200,0
HIDROCARBUROS (tipo especial)	70.700,0
ELECTRICIDAD	20.900,0
MEDIOS DE TRANSPORTE	6.200,0
IRPF:	
Reducciones en la base imponible	578.700,0
Deducciones en la cuota	174.400,0
Especialidades de las anualidades por alimentos	26.700,0
Exenciones	584.200,0
TOTAL BENEFICIOS DEL ESTADO	5.590.100,0

Fuente: Ministerio de Hacienda y Función Pública.

En este apartado se incluyen los beneficios derivados de normativa estatal en impuestos que gestiona el Estado pero que afectan al Presupuesto de Beneficios Fiscales de la Comunidad Autónoma. Los datos han sido facilitados a las Comunidades Autónomas por el Ministerio de Hacienda y Función Pública para su incorporación a los PBF 2022.

6. BENEFICIOS FISCALES Y LAS DISTINTAS POLÍTICAS DE GASTOS

Los beneficios fiscales aplicables en la Comunidad Autónoma de Andalucía pueden distribuirse entre distintas políticas de gasto a las que complementan, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 3.1.1.17. Beneficios Fiscales por Políticas de Gasto

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura PBF (%)
Fomento empresarial. Investigación, Innovación y Sociedad del Conocimiento ⁽¹⁾	531.880,0	23,8
Educación	11.200,0	0,5
Promoción social ⁽²⁾	1.900,0	0,1
Seguridad y protección social ⁽³⁾	1.382.580,0	61,8
Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	23.550,0	1,1
Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio ⁽⁴⁾	166.600,0	7,4
Cultura	400,0	0,0
Otros	119.100,0	5,3
TOTAL BENEFICIOS FISCALES	2.237.210,0	100,0

(1) Se unifican en el mismo apartado dos políticas de gasto.

(2) Fomento y apoyo al empleo.

(3) Aquí se engloban políticas de apoyo a distintos colectivos: familias numerosas, discapacitados y víctimas de violencia doméstica y del terrorismo.

(4) Los beneficios fiscales relacionados con la adquisición de vivienda habitual se imputan bien a esta política bien a la de "Seguridad y protección social", por ir destinados a determinados colectivos a los que se pretende favorecer (familias numerosas, discapacitados, víctimas de violencia, etc.). No obstante, se advierte que podrían tener encaje en ambas políticas. No se incluyen en este cuadro los Beneficios Fiscales estatales en impuestos gestionados por el Estado, recogidos en el apartado 5.

Los beneficios fiscales constituyen una contribución indirecta a los objetivos de la política fiscal y económica por la vía de una menor fiscalidad, en actividades consideradas prioritarias desde el punto de vista social y de la actividad productiva. Aquellos objetivos a los que más contribuye el PBF de la Comunidad Autónoma son Seguridad y Protección Social (61,8%), Fomento Empresarial, Investigación, Innovación y Sociedad del Conocimiento (23,8%) y Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio (7,4%).

3.2

Análisis Económico, Funcional, Orgánico e Inversión Pública

Análisis Económico del Gasto

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2022 alcanza los 43.816,3 millones de euros. Esta cifra supera en un 9%, 3.628,3 millones de euros más, la que se presupuestó en el ejercicio anterior.

La mayor parte del aumento registrado se concentra en el *gasto no financiero*, que se eleva en 3.253 millones de euros, un 9,1% más, hasta alcanzar los 38.922,4 millones de euros. El *gasto no financiero* aglutina 89 de cada 100 euros del Presupuesto 2022.

Dentro del *gasto no financiero* se han presupuestado montantes superiores tanto en los *gastos de operaciones corrientes*, crece un 5%, como, sobre todo, en los *gastos de operaciones de capital*, que se incrementan un 42%.

Los *gastos de operaciones corrientes* aumentan en 1.575,8 millones de euros con el objetivo de reforzar el servicio público y consolidar el Estado del Bienestar en nuestra Comunidad, particularmente en el ámbito educativo, sanitario y de los servicios sociales. En este sentido, los *gastos de personal* se elevan un 7,2%, los *gastos corrientes en bienes y servicios* un 8,5% y las *transferencias corrientes* un 5,5%. En concreto, los gastos de personal registran el efecto de la subida de retribuciones del empleo público prevista en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado, un 2%, y de los refuerzos de personal sanitario y docente.

Sin duda, el elemento más significativo del Presupuesto 2022 en el análisis de su estructura económica por el lado de los gastos es el aumento de las *operaciones de capital*; estas elevan su montante en 1.677,2 millones de euros, un 42% más, hasta los 5.666,4 millones de euros. Las *operaciones de capital* aglutinan el 46,2% de los más de 3.628,3 millones de euros en los que ha aumentado el Presupuesto 2022. Esto pone de manifiesto la prioridad del Gobierno andaluz por relanzar, acelerar y afianzar la actividad económica tras los dos ejercicios anteriores marcados por la pandemia de la COVID-19 y volver a situar la economía andaluza en una senda de crecimiento y desarrollo sostenible.

Cuadro 3.2.1

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTO (ESTRUCTURA ECONÓMICA)

CAPÍTULOS	2021	2022	(euros) % Var.
I Gastos de personal	13.140.222.873	14.088.374.912	7,2
II Gastos corrientes en bienes y servicios	5.452.972.935	5.914.807.877	8,5
III Gastos financieros	487.405.004	437.226.574	-10,3
IV Transferencias corrientes	12.132.974.179	12.799.643.289	5,5
V Fondo de contingencia	466.665.599	16.000.000	-96,6
Operaciones Corrientes	31.680.240.590	33.256.052.652	5,0
VI Inversiones reales	1.811.490.848	3.219.814.106	77,7
VII Transferencias de capital	2.177.706.554	2.446.560.659	12,3
Operaciones de Capital	3.989.197.402	5.666.374.765	42,0
OPERACIONES NO FINANCIERAS	35.669.437.992	38.922.427.417	9,1
VIII Activos financieros	4.728.841	101.337.741	-
IX Pasivos financieros	4.513.875.802	4.792.564.798	6,2
OPERACIONES FINANCIERAS	4.518.604.643	4.893.902.539	8,3
TOTAL	40.188.042.635	43.816.329.956	9,0

A su vez, dentro de las *operaciones de capital* destaca el aumento que registran las *inversiones reales*, que crecen en 1.408,3 millones de euros, un 77,7% más, hasta situar el importe total de este capítulo en los 3.219,8 millones de euros (el 7,3% del total del presupuesto). Las *inversiones reales* se posicionan como el capítulo de gasto que en 2022 más aumenta su dotación presupuestaria en términos absolutos en relación al presupuesto anterior. El resto de *operaciones de capital*, esto es, las *transferencias de capital* también suben su montante presupuestado, concretamente, un 12,3%, esto es, 268,8 millones de euros más, hasta alcanzar los 2.446,6 millones de euros.

Para completar el Presupuesto, las *operaciones financieras* ascienden a 4.893,9 millones de euros, un 8,3% mayor que el de 2021; se incluyen aquí las amortizaciones de la deuda y otros gastos financieros.

Análisis Funcional del Gasto

Queda patente en el análisis funcional del gasto presupuestado para 2022 el esfuerzo del Gobierno andaluz por fortalecer los servicios públicos esenciales, por reforzar la seguridad, la protección y la promoción social y por apoyar y relanzar la actividad económica y los sectores productivos de la Comunidad.

Cuadro 3.2.2

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTOS (ESTRUCTURA FUNCIONAL)

				(euros)
FUNCIÓN		2021	2022	% Var.
0	DEUDA PÚBLICA	4.787.945.466	5.063.954.775	5,8
1	Deuda Pública	4.787.945.466	5.063.954.775	5,8
1	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	1.723.679.483	1.961.310.222	13,8
11	Alta Dirección de la Junta de Andalucía	209.247.118	219.291.304	4,8
12	Administración General	899.850.498	1.072.634.962	19,2
14	Justicia	614.581.867	669.383.956	8,9
2	PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	50.143.443	63.689.297	27,0
22	Seguridad y Protección Civil	50.143.443	63.689.297	27,0
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	3.602.501.902	3.977.129.884	10,4
31	Seguridad y Protección Social	2.563.032.041	2.836.562.439	10,7
32	Promoción Social	1.039.469.861	1.140.567.445	9,7
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	21.043.860.280	23.167.968.008	10,1
41	Sanidad	11.552.772.129	12.682.563.798	9,8
42	Educación	8.322.069.846	8.928.381.342	7,3
43	Vivienda y Urbanismo	381.582.828	554.981.304	45,4
44	Bienestar Comunitario (Gestión Medioambiental)	546.326.466	731.281.692	33,9
45	Cultura	194.034.574	222.882.947	14,9
46	Deporte	47.074.437	47.876.925	1,7
5	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	1.750.534.621	2.072.393.936	18,4
51	Infraestructuras Básicas y Transportes	1.087.154.393	1.299.375.925	19,5
52	Comunicaciones	180.537.374	191.254.193	5,9
54	Investigación, Innovación y Sociedad del Conocimiento	482.842.854	581.763.818	20,5
6	REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL	734.701.641	519.943.558	-29,2
61	Regulación Económica	245.426.042	488.333.558	99,0
63	Regulación Financiera	489.275.599	31.610.000	-93,5
7	REGULACIÓN ECONÓMICA DE LA ACTIVIDAD Y LOS SECTORES PRODUCTIVOS	3.092.743.595	3.603.586.399	16,5
71	Agricultura, Ganadería y Pesca	2.432.414.890	2.678.706.478	10,1
72	Fomento Empresarial	240.439.653	221.644.834	-7,8
73	Industria, Energía y Minas	293.282.857	404.926.233	38,1
75	Turismo	101.135.162	273.327.364	170,3
76	Comercio	25.471.033	24.981.490	-1,9
8	RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES	3.401.932.204	3.386.353.877	-0,5
81	Relaciones con las Corporaciones Locales	3.338.496.264	3.331.723.853	-0,2
82	Relaciones con la UE y Ayudas al Desarrollo	63.435.940	54.630.024	-13,9
TOTAL		40.188.042.635	43.816.329.956	9,0

El fortalecimiento de los servicios públicos esenciales se proyecta en los 23.168 millones de euros que se destinan a la *Producción de Bienes Públicos de Carácter Social*. Esta función, que aglutina el 52,9% del total del Presupuesto, ha elevado su dotación en más de 2.124,1 millones de euros, un 10,1% más. Destacan los 12.682,6 millones de euros que se presupuestan en *Sanidad* (esta cantidad representa el 28,9% del total del Presupuesto); cantidad que ha aumentado un 9,8% en relación al presupuesto anterior, esto es, en 1.129,8 millones de euros. En *Educación* la partida crece un 7,3%, 606,3 millones de euros más, hasta llegar a los 8.928,4 millones de euros.

También se registran incrementos en *Vivienda y Urbanismo* (173,4 millones de euros más, un aumento del 45,4%), en *Bienestar Comunitario (Gestión Medioambiental)*, que se eleva un 33,9%, contando con 184,9 millones de euros más, en *Cultura* (un 14,9% más) y en *Deporte* (un 1,7% más).

Para reforzar la seguridad, la protección y la promoción social el Gobierno andaluz ha aumentado el presupuesto dedicado a esta función en más de 374,6 millones de euros, un 10,4% más, hasta situarlo en 3.977,1 millones de euros. Se incluyen aquí actuaciones de *promoción social* destinadas al fomento del empleo e incentivos a la contratación de personas desempleadas.

El Gobierno de Andalucía va a destinar un total de 3.603,6 millones de euros para la *Regulación Económica de la Actividad y los Sectores Productivos*. Esta función eleva su presupuesto un 16,5%, esto es, 510,8 millones de euros más. Destaca en este ámbito el fomento de la *Agricultura, Ganadería y Pesca* cuyo presupuesto se eleva un 10,1%, 246,3 millones de euros más, hasta situarse en 2.678,7 millones de euros. Aumentan también los importes destinados a *Industria, Energía y Minas* (111,6 millones de euros más) y a *Turismo* (172,2 millones de euros más).

La decisión del Gobierno andaluz de apoyar, fomentar y relanzar la actividad económica y los sectores productivos de la Comunidad en 2022 se complementa y consolida con el aumento que incorpora el presupuesto destinado a *Infraestructuras Básicas y Transporte*. Esta función aglutina un total de 1.299,4 millones de euros y ha aumentado un 19,5%, es decir, dispone de 212,2 millones de euros más que en 2021.

Análisis Orgánico del Gasto

En la clasificación orgánica del Presupuesto para 2022 se encuentran consolidadas las dotaciones presupuestarias de las Agencias Administrativas, las de las Agencias de Régimen Especial (Servicio Andaluz de Empleo, Agencia Tributaria de Andalucía y Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía), las de los Consorcios del sector público andaluz y las Agencias Públicas Empresariales.

Cuadro 3.2.3

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTOS (DISTRIBUCIÓN ORGÁNICA)

SECCIONES CONSOLIDADAS	2021	2022	(euros) % Var.
Presidencia de la Junta de Andalucía y Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior	557.683.733	710.044.134	27,3
Parlamento de Andalucía	48.820.290	51.932.444	6,4
Cámara de Cuentas	12.646.429	12.685.608	0,3
Consejo Consultivo de Andalucía	3.661.445	3.651.258	-0,3
Consejo Audiovisual de Andalucía	4.286.962	4.248.354	-0,9
Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía	3.831.881	3.887.887	1,5
Agencia de Defensa de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía	3.019.501	3.100.834	2,7
Vicepresidencia y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía	828.010.733	1.046.666.637	26,4
Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	1.247.448.395	1.289.984.365	3,4
Consejería de Hacienda y Financiación Europea	371.957.853	669.451.015	80,0
Consejería de Educación y Deporte	7.397.352.242	8.016.251.560	8,4
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	1.960.891.943	2.467.922.922	25,9
Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades	2.098.877.797	2.053.549.316	-2,2
Consejería de Salud y Familias	11.772.457.504	12.900.506.040	9,6
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	2.238.848.224	2.669.074.196	19,2
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	1.167.092.598	1.510.383.195	29,4
Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	221.533.729	263.298.445	18,9
Deuda Pública	4.787.945.466	5.063.954.775	5,8
Gastos de Diversas Consejerías	576.431.609	219.207.324	-62,0
A Corporaciones Locales por Participación en Ingresos del Estado	2.754.364.512	2.754.364.512	-
Fondo Andaluz de Garantía Agraria	1.600.015.120	1.567.260.000	-2,0
Pensiones Asistenciales	20.864.669	19.905.135	-4,6
Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma	510.000.000	515.000.000	1,0
TOTAL	40.188.042.635	43.816.329.956	9,0

La *Consejería de Salud y Familias*, con un 29,4% del total, es decir, 12.900,5 millones de euros, es la que cuenta con un mayor presupuesto de gasto en 2022. El presupuesto de la Consejería ha aumentado además un 9,6%, es decir, cuenta con 1.128 millones de euros más que en el presupuesto anterior.

En segundo lugar se sitúa la *Consejería de Educación y Deporte*, con 8.016,3 millones de euros (el 18,3% del total). Dispone de 618,9 millones de euros por encima de 2021, un 8,4% más.

Al importante volumen presupuestado por el Gobierno andaluz para Sanidad y Educación hay que añadir el que destina a la *Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación* que consolida la apuesta de la Junta de Andalucía por la política social y el Estado del Bienestar. En concreto, la *Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación* cuenta con un presupuesto de 2.669,1 millones de euros, un 19,2% más, es decir, 430,2 millones de euros más.

Estas tres consejerías aglutinan 23.585,8 millones de euros, cifra que supera en 2.177,2 millones de euros, un 10,2% más, a la acumulada en el Presupuesto anterior. El presupuesto agregado de estas tres consejerías representa el 53,8% del gasto total, siendo este peso medio punto superior al registrado en 2021.

Destacar también que, por encima del incremento que registra el total del Presupuesto 2022, un 9%, aumentan los recursos de la *Consejería de Hacienda y Financiación Europea* (crecen un 80%, esto es, cuenta con casi 669,5 millones de euros, 297,5 millones de euros más, buena parte de los cuales están destinados a las inversiones en el sector de la energía), de la *Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio* (se eleva un 29,4%, hasta alcanzar los 1.510,4 millones de euros), de la *Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior* (sube un 27,3%), de la *Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local* (repunta un 26,4% llegando a los 1.046,7 millones de euros), de la *Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible* (crece un 25,9%, es decir, 507 millones de euros más, hasta los 2.467,9 millones de euros) y de la *Consejería Cultura y Patrimonio Histórico* (se eleva un 18,9%).

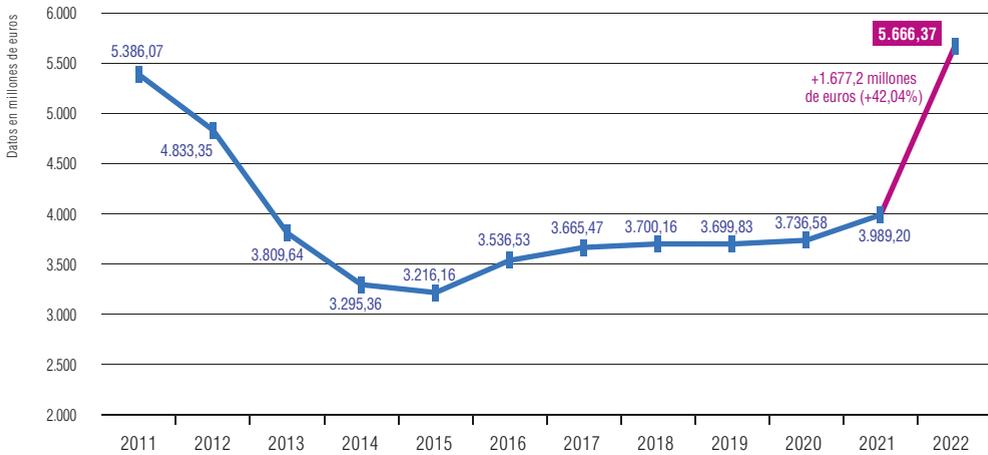
La Inversión Pública

Tras dos años marcados en el ámbito sanitario, social y económico por la pandemia de la COVID-19, la campaña de vacunación contra el virus ha conseguido que la totalidad de los distritos sanitarios de las provincias andaluzas estén en nivel de alerta 0 a fecha de redacción de este documento.

La Junta de Andalucía va a realizar en 2022 un esfuerzo inversor sin precedentes en los últimos 12 años. Así, la inversión pública va a aumentar en relación al ejercicio anterior en más de 1.677 millones de euros, un 42% más. Este esfuerzo inversor va a permitir consolidar la recuperación del crecimiento económico tras la crisis económica ocasionada por la pandemia y contribuir decisivamente a la transición hacia un modelo económico más sostenible e integrador.

Este incremento, que casi quintuplica el ya de por sí intenso crecimiento que describe el presupuesto total de la Junta de Andalucía para 2022, cifrado en un 9%, evidencia la prioridad del Ejecutivo andaluz por dinamizar la actividad productiva y generar, desde

Gráfico 3.2.1 EVOLUCIÓN INVERSIÓN 2011-2022



el ámbito público, un efecto tractor en la economía andaluza que permita la convergencia con las regiones de nuestro entorno, teniendo como objetivo la creación de empleo de calidad y el desarrollo de un modelo productivo sostenible.

En este contexto, el Gobierno andaluz ha presupuestado un montante de inversión pública de 5.666,4 millones de euros. Este importe, que representa el 14,6% de gasto no financiero del Presupuesto 2022, supone que en torno a 1 de cada 7 euros del Presupuesto se va a destinar a operaciones de capital.

El volumen inversor que la Junta de Andalucía tiene previsto ejecutar en 2022 equivale al 3,2% del PIB de la Comunidad Autónoma.

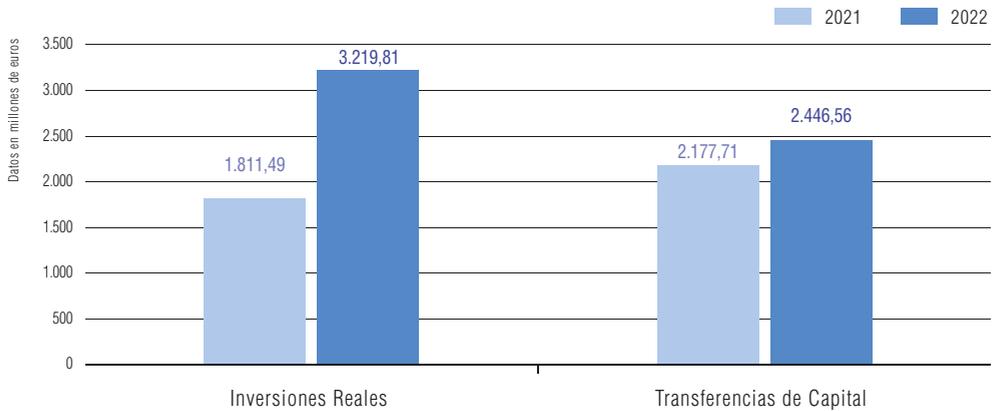
De los 5.666,4 millones de euros de inversión pública presupuestados para 2022, el 56,8% del total, esto es, 3.219,8 millones de euros, corresponden a *inversiones directas*. Este capítulo crece de manera muy importante, un 77,7% respecto al ejercicio anterior, lo que supone contar con 1.408,3 millones de euros más.

El 43,2% de las inversiones presupuestadas están asignadas como *transferencias de capital*. Este capítulo, que aumenta en más de 268,8 millones de euros, un 12,3% más, concentra un montante que alcanza los 2.446,6 millones de euros para 2022.

Tomando como base el esfuerzo inversor consolidado **por consejerías**, esto es, incluyendo en el presupuesto de gastos de las distintas consejerías los créditos de sus correspondientes agencias administrativas, agencias de régimen especial, consorcios y agencias públicas empresariales, se concluye que en el Presupuesto 2022 es la *Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible*, con 1.757,6 millones de euros (el 31% del total), la que concentra el importe más elevado para inversiones.

Gráfico 3.2.2

OPERACIONES DE CAPITAL 2021 vs 2022. Datos en millones de euros



Esta Consejería, además, es la que registra el mayor aumento en términos absolutos con relación al presupuesto anterior: concretamente cuenta con casi 465,1 millones de euros más, esto es, un 36% por encima del ejercicio anterior.

A continuación, con 899,3 millones de euros (el 15,9% del total), se sitúa la *Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio*. Esta Consejería dispone de 345,6 millones de euros más, un 62,4% por encima del año anterior.

En tercer lugar por volumen de inversión, con 579,5 millones de euros, el 10,2% del total presupuestado, estaría la *Consejería de Educación y Deporte*. Esta Consejería ha experimentado un notable aumento de su capacidad inversora: cuenta con 409,8 millones de euros más, equivalente a un crecimiento del 241,6%.

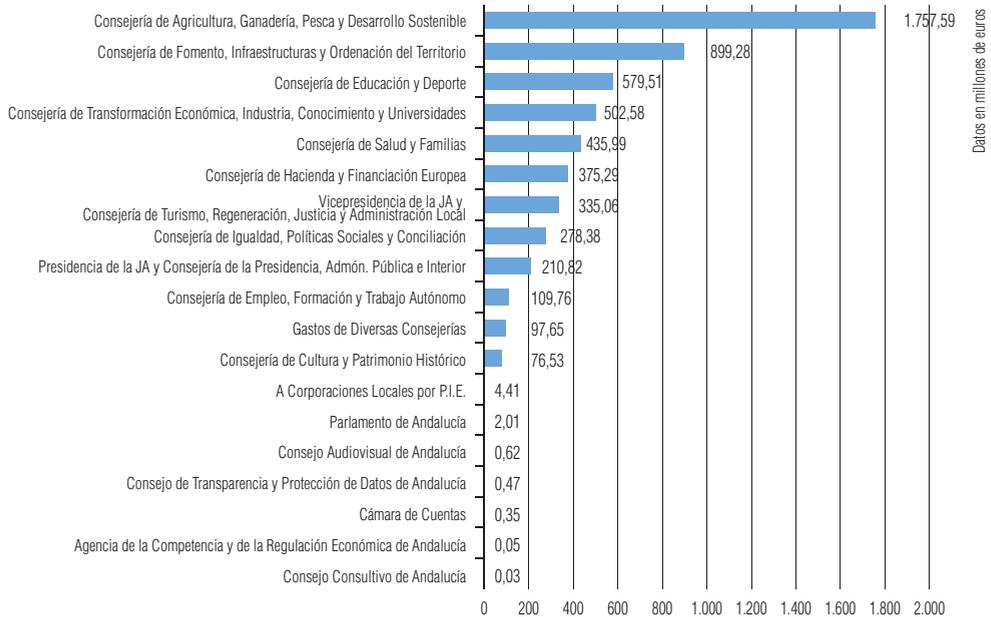
Las tres consejerías mencionadas aglutinan 57 de cada 100 euros destinados a inversión en el Presupuesto 2022.

Por encima de los 500 millones de euros se sitúan también las operaciones de capital de la *Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades* (502,6 millones de euros).

Asimismo, cabe resaltar el aumento experimentado en el presupuesto de inversiones de la *Consejería de Salud y Familias*, 262,8 millones de euros más (un 151,8%), que le permite contar con casi 436 millones de euros; así como el de la *Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación*, cuya cuantía sube 237,3 millones de euros, un 577,2%, alcanzando su presupuesto inversor los 278,4 millones de euros en 2022; y, también, el de la *Consejería de Hacienda y Financiación Europea*, que va a disponer de 375,3 millones de euros, gracias al aumento de cerca de 196 millones de euros (un 109,3% más).

Gráfico 3.2.3

DISTRIBUCIÓN ORGÁNICA DE LA INVERSIÓN 2022



Del mismo modo, en 2022 se registran aumentos en la capacidad inversora de la *Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local* (180,2 millones de euros más, hasta superar los 335 millones de euros), de la *Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior* (con un incremento de 89,9 millones de euros, que eleva hasta 210,8 millones de euros su volumen inversor), y de la *Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico* (casi 22,1 millones de euros más para llegar a un montante presupuestado de 76,5 millones de euros).

Destacar, por último, el aumento en el agregado de los capítulos 6 y 7 de la sección *Gastos de Diversas Consejerías*, que pasa a contar con 97,7 millones de euros tras sumar 93,4 millones de euros más.

Teniendo en cuenta el montante inversor del Presupuesto 2022 **por políticas**, es la de *Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible* la que tiene asignada el mayor volumen de operaciones de capital, con 1.390,2 millones de euros (el 24,5% del total). Crece la capacidad de inversión de esta política un 45,2%, esto es, 432,5 millones de euros. Esta dotación presupuestaria posibilitará, entre otras cosas:

- Impulsar proyectos relacionados con la innovación y digitalización del sector agroalimentario y del medio rural como el Polo de Innovación Tecnológica de la Agricultura Cita 4.0 de Andalucía, en Almería, el Centro de Innovación Digital Andalucía Agrotech Digital Innovation Hub, en Córdoba, el Centro de Referencia de la Calidad del Aceite de Oliva, en Jaén y el Centro Andaluz del Vino, en Jerez.

- Continuar la ejecución del Plan Estratégico para mejorar la competitividad del sector agrícola, ganadero, pesquero y agroindustrial y del desarrollo rural de Andalucía 2020-2022, en el que se ha tenido en cuenta, entre las muchas cuestiones abordadas, las dificultades coyunturales causadas por crisis comerciales, sanitarias, climáticas, etc. y en especial la situación de emergencia mundial ocasionada por la COVID-19.
- Seguir desarrollando las actuaciones del nuevo Plan Andaluz de Caminos Rurales-Plan Itínere, que cuenta con la financiación al 100% de la Junta de Andalucía, que suple los problemas generados por la imposibilidad de atender los pagos relativos a las obras necesarias por algunas corporaciones locales.
- Avanzar en la ejecución de planes de modernización de las oficinas comarcales agrarias y de los laboratorios agroganaderos, agroalimentarios y de la calidad de los recursos pesqueros de Andalucía, con los objetivos, entre otros, de potenciar un servicio cercano a los usuarios, agricultores y ganaderos, fortalecer uno de los elementos favorecedores del mantenimiento de núcleos poblacionales en el medio rural, conseguir una gestión uniforme y lograr mayores cuotas de excelencia.
- Impulsar una nueva marca de calidad de Andalucía, “Gusto del Sur”: sostenibilidad, salud y sabor, conceptos ligados a la oferta del sector agroalimentario andaluz que se han visto reforzados en la actual situación, con personas consumidoras cada vez más preocupadas por la salud, composición y condiciones de procesado de los alimentos al mismo tiempo que se exigen precios más competitivos y respeto medioambiental.
- Promover la fijación de la población en las zonas rurales apoyando a los jóvenes agricultores.
- Avanzar en la Plataforma Tecnológica de Gestión de Pesca y Acuicultura de Andalucía.
- Desarrollar actuaciones vinculadas a la Economía Circular.
- Modernizar el Dispositivo INFOCA con la construcción de nuevas infraestructuras o la mejora de las mismas.
- Potenciar e impulsar la licitación pública en relación con la conservación y mejora de los hábitats en el medio natural, biodiversidad y espacios protegidos, con especial incidencia en el ámbito de la Red Natura 2000 de Andalucía.

La política de *Infraestructuras Hidráulicas y de Transporte*, que aumenta en 185,1 millones de euros, un 27,6%, es la que se sitúa en segundo lugar en relación a su capacidad inversora, sobrepasando los 855,8 millones de euros. Actuaciones incluidas dentro de esta política en 2022 son, entre otras:

- La conservación y mantenimiento de los más de 10.500 kilómetros de red de carretera autonómica. Destacar un proyecto piloto que se llevará a cabo de pavimentos sostenibles e inteligentes para reducción del consumo de combustibles y emisión de gases por el tráfico.

- La mejora de la seguridad vial, como por ejemplo, el comienzo de las obras de mejora de seguridad vial en Sanlúcar de Barrameda mediante adecuación a tramo urbano de la antigua C-441 desde la intersección con la A-2077 (Munive) hasta el Hospital (Cádiz) o el inicio de la actuación de mejora de acceso a La Línea de la Concepción en la carretera A-383, P.K. 4+880 al P.K. 7+380 en el Polígono El Zabal (Cádiz).
- El avance de las obras del tramo La Concepción-Autovía del Mediterráneo A-7, de la Autovía del Almazora, tras su adjudicación en 2021; la finalización de las obras de Terminación de la Autovía del Olivar: Conexión de la A-316 con la A-32 y mejora del enlace oeste de Baeza en la A-316.
- La ejecución de vías ciclistas, con el inicio de las obras del nuevo tramo del itinerario Eurovelo 8 entre Los Caños de Meca y Barbate y del tramo Barbate a Zahara de los Atunes (Cádiz); el final de las obras del Carril bici en el Distribuidor Norte de Granada A-4006; el comienzo de las obras de la vía ciclista en la Ronda Sur de Granada A-395; y la construcción de la pasarela en Trevélez (Granada).
- La construcción y puesta en marcha de los sistemas metropolitanos y tranviarios, destacando la continuación del Tranvía de Alcalá de Guadaíra; la contratación del mantenimiento de la señalización ferroviaria y puesta a punto del sistema tranviario de Jaén una vez firmado el convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jaén; el comienzo de la fase de la pre/explotación del Sistema Tranviario de Jaén (desarrollo de pruebas y organización de la explotación); y, en el caso del Metro de Málaga, se contempla la culminación de su llegada hasta el centro urbano de la capital (desde El Perchel/Renfe y hasta Atarazanas) y también se considera la dotación necesaria para completar y concluir la redacción del proyecto de construcción de la prolongación de la Línea 2 hasta el Hospital Civil.
- Actuaciones en materia de infraestructuras portuarias. En relación a mejorar la Integración Puerto-Ciudad cabe destacar las acciones que se llevarán a cabo en el Puerto de Adra, en el de Roquetas de Mar, en el Puerto de Caleta de Vélez, en el Puerto de Marbella, en el de Barbate y en el de Sancti-Petri, así como en el Puerto de Isla Cristina.
- El desarrollo de Áreas Logísticas como la continuación de las obras de urbanización correspondientes a la 1.ª fase del Área Logística de Antequera o las obras de urbanización de la 2.ª fase de la Zona Intermodal del Área Logística de la Bahía de Algeciras.
- La ejecución del Plan “Andalucía en Marcha” que seguirá incidiendo en el desarrollo de infraestructuras hidráulicas que impulsa el Gobierno andaluz para entrar de lleno en la recuperación ante la crisis de la COVID-19. Este está impulsando, aún más, la “revolución verde” de Andalucía, que tiene entre sus prioridades el cumplimiento del compromiso con la calidad de las aguas.

Queda patente la importante apuesta del Gobierno andaluz por reactivar e impulsar la economía a través de la transformación de la estructura productiva de Andalucía,

sobre la base del conocimiento, la innovación y la sostenibilidad, en los 704,2 millones de euros, 231,2 millones de euros más que en el ejercicio anterior, que la política de *Dinamización Económica e Industrial* destina a inversiones en 2022. Se incluyen aquí, entre otras:

- Actuaciones de apoyo a los espacios de innovación (como el parque tecnológico Málaga TechPark, el PCT Cartuja en Sevilla, el Parque de Tecnologías de la Salud en Granada o el Parque Aerópolis en Sevilla) y a grandes proyectos tractores (como el Centro de Excelencia en Inteligencia Artificial en Granada, el Instituto Ricardo Valle en Málaga o el Proyecto CEUS de aviones no tripulados en Huelva), así como el impulso al emprendimiento (con la puesta en marcha del Plan de Acción 2022) y la transformación digital (con la ejecución del Plan para la Capacitación Digital para la Industria 5.0 y el Programa de Consultoría Experta Empresa Digital).
- La consolidación del ecosistema de Inteligencia Artificial en Andalucía, y de la Iniciativa FIWARE Andalucía, que permitirá a los emprendedores y a las empresas andaluzas desarrollar e incorporar soluciones inteligentes en distintos ámbitos siguiendo las mejores prácticas y estándares europeos.
- La continuación de la ejecución de la Orden de ayudas en especie “Ciudades y Territorios Inteligentes”, que permite llevar a cabo actuaciones encaminadas a la gestión eficiente de los municipios participantes para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía y así contribuir directa o indirectamente a la digitalización de las zonas rurales de Andalucía.
- La apuesta por hacer de la industria uno de los pilares que sustenten el crecimiento de la economía andaluza, conscientes de la capacidad del sector industrial para generar empleo de calidad y de su importante efecto de arrastre en toda la cadena de valor de la economía.
- El apoyo del Gobierno andaluz a la internacionalización del tejido empresarial andaluz con un completo catálogo de servicios fundamentales para apoyar toda la “hoja de ruta” de la internacionalización de una empresa, en los distintos ámbitos de necesidad: Información, Formación, Promoción y Consultoría, y un apoyo estratégico en el exterior, a través de su Red Exterior, que da servicios en 50 países a través de 38 sedes.
- La priorización del desarrollo de políticas públicas que permitan alcanzar los objetivos del Pacto Verde Europeo, lo que supondrá para Andalucía una extraordinaria oportunidad de crecimiento y una hoja de ruta para transformar el actual modelo económico en uno más autosuficiente y respetuoso con el medio ambiente. En este sentido, la elaboración de la Estrategia Energética de Andalucía 2030 orientará las inversiones en ahorro y eficiencia energética, fomento de las energías renovables y desarrollo de las infraestructuras energéticas en la Comunidad Autónoma de Andalucía durante los próximos años y que servirá como motor para el crecimiento económico y la generación de empleo en la región.
- La gestión de la Red de Energía de la Junta de Andalucía (REDEJA) continuará avanzando en la mejora energética en los edificios e instalaciones de las administracio-

nes públicas, lo que se traduce en la optimización de los contratos de suministro energético, la realización de auditorías de calidad y la ejecución de inversiones alineadas con los objetivos económicos y energéticos de la Comunidad Autónoma.

- El impulso al desarrollo de las infraestructuras energéticas en Andalucía, prestando máxima atención a los desarrollos incluidos en la Planificación de la Red de Transporte de Energía Eléctrica, que tiene como grandes retos permitir la máxima integración de proyectos de energía renovables en el sistema eléctrico, apoyar la distribución de la energía eléctrica, reducir las restricciones técnicas y garantizar un suministro de calidad en todo el territorio. Además, se seguirá velando por la calidad de suministro de energía a través de la labor que realiza el Centro de Evaluación y Seguimiento Energético de Andalucía (CESEA).
- El apoyo a todas aquellas iniciativas que persigan implementar medidas dirigidas a la modernización e innovación tecnológica de las pymes turísticas andaluzas para la mejora de la competitividad y productividad, así como el desarrollo de nuevos productos y servicios; se fomentarán aquellos elementos innovadores y de calidad que contribuyan a diversificar la oferta turística del territorio; y finalmente, se reforzarán las actuaciones y los efectos de las mismas en materia de turismo accesible e inclusivo en Andalucía.
- La mejora de la competitividad de las pymes comerciales, el impulso a la artesanía, el apoyo a las entidades locales para la promoción, mejora y modernización en el ámbito del comercio y la artesanía.

La política de *Educación* cuenta con un total de 495,8 millones de euros para inversión, el 8,8% del total. Esto permitirá, entre otras cosas, continuar durante el ejercicio 2022 con la ejecución del Plan Plurianual de Infraestructuras Educativas 2020-2027 que priorizará las siguientes actuaciones:

- Construcción de nuevos centros y/o ampliación de centros existentes para atender demandas en áreas de crecimiento de las necesidades de escolarización.
- Actualización y reforma de centros escolares necesitados de ellas por su situación o por su antigüedad.
- Dotación de equipamiento general y específico de centros de primaria y secundaria.
- Medidas para la mejora de la climatización de los centros e implantación de energías renovables, todo ello en cumplimiento de la Ley 1/2020, de 13 de julio, para la mejora de las condiciones térmicas y ambientales de los centros educativos andaluces mediante técnicas bioclimáticas y uso de energías renovables.
- Completar la eliminación definitiva del amianto en las infraestructuras educativas.
- Implantación de nuevos Ciclos Formativos de Formación Profesional y dotación de su equipamiento.

Resultan especialmente significativos los aumentos que se registran en las políticas de *Sanidad* y de *Conciliación, Igualdad y Familias*. Así, *Sanidad* cuenta con 263,2 millones de euros más que en 2021 y eleva su capacidad inversora hasta los 435,1 millones de euros. Este montante posibilitará, entre las actuaciones de 2022, la continuación de las obras de ampliación de los Hospitales Costa del Sol y Poniente de Almería, la apertura del nuevo Hospital de Alta Resolución de Palma del Río, la finalización de las aperturas de los Hospitales de Alta Resolución de Cazorla y Estepa o las aperturas de nuevas plantas en el Hospital Militar de Sevilla y en el Hospital Valle del Guadalhorce.

Por su parte, la política de *Conciliación, Igualdad y Familias* suma 234,6 millones de euros por encima del año anterior, lo que le permite contar con un presupuesto inversor cercano a los 276,6 millones de euros. Entre otras acciones esta política incluye la reforma del Centro Residencial para Personas Mayores en Algeciras; la reforma del Centro para Personas Mayores La Orden, en Huelva; o el acondicionamiento de la red de Centros Residenciales de Personas Mayores de titularidad de la Junta de Andalucía, con un adecuado equipamiento según el modelo de atención centrado en la persona.

También crece en 2022 el volumen inversor en la política de *Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio* (casi 196 millones de euros más), la de *Administración Financiera y Tributaria* (136,7 millones de euros más), la de *Administración y Dirección de la Junta de Andalucía y sus instituciones* (96,4 millones de euros más), la de *Investigación, Desarrollo e Innovación* (cuenta con 55,6 millones de euros más que elevan su dotación inversora por encima de los 405,6 millones de euros), la de *Cultura* (20,8 millones de euros más) y la de *Justicia, Interior y Protección Civil* (18 millones de euros más).

Gráfico 3.2.4

DISTRIBUCIÓN DE LA INVERSIÓN POR POLÍTICAS 2022



Información relativa a las inversiones financiadas mediante fórmulas de colaboración público-privada

Los sistemas de colaboración público-privada engloban una serie de mecanismos contractuales entre los sectores público y privado, que les permite cooperar en la financiación, construcción, renovación y mantenimiento de una infraestructura, su explotación o la prestación de un servicio. Se trata, en síntesis, de una estrategia de participación de la iniciativa privada en el desarrollo de inversiones y actividades de interés público, con un reparto de riesgos y responsabilidades entre los dos ámbitos.

En la XI legislatura, el Gobierno andaluz pretende el impulso de la colaboración público-privada como método complementario para la financiación de las distintas infraestructuras de Andalucía y así lo manifestó en el Acuerdo adoptado en sesión de 12 de marzo de 2019, instando a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio a realizar las actuaciones necesarias, en el marco de sus competencias.

La iniciativa público-privada se contempla como una fórmula que no solo ofrece ventajas desde el punto de vista financiero para el sector público, sino que activa el tejido empresarial, permitiendo mayores niveles de emprendimiento y generando un modelo en el que las dos partes, sector público y privado, actúan como socios.

Tratándose de inversiones de evidente carácter público, permite responder a la demanda de la ciudadanía de más infraestructuras, asumiendo los altos costes de las actuaciones e incrementando el ritmo inversor en Andalucía.

Como resultado de las actuaciones llevadas a cabo en ejercicios anteriores, actualmente se encuentran vigentes las siguientes principales operaciones:

Línea 1 Interurbana Metro de Sevilla y líneas 1 y 2 del Metro de Málaga

Con fechas 21 de diciembre de 2004 y 15 de marzo de 2005, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía acordó atribuir al Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces –ahora Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía–, determinadas competencias en relación con los ferrocarriles metropolitanos de Sevilla y Málaga, de conformidad con el artículo 30.2 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía. En particular, su subrogación en la posición jurídica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en los contratos de concesión de la Línea 1 Interurbana Metro de Sevilla y las Líneas 1 y 2 del ferrocarril metropolitano de Málaga, suscritos respectivamente el 24 de junio de 2003 y el 2 de diciembre de 2004. Las condiciones económicas y presupuestarias de dicha subrogación se establecieron en el tercer párrafo del punto 1 del Acuerdo Primero.

Las sociedades concesionarias anticipaban, mediante la dotación de capital social, el equivalente al 20% de la inversión total y concertaban y contraían un préstamo con el Banco Europeo de Inversiones (BEI) que configuraban –junto con la subvención de capital de la Junta de Andalucía– las tres fuentes de financiación durante la ejecución de la infraestructura.

La elaboración del proyecto constructivo, a partir del anteproyecto contratado por la Junta de Andalucía, era también asumida por la concesionaria, además de la construcción y la explotación por el periodo previsto en la concesión.

Al igual que en el resto de grandes capitales españolas con redes de metro, la Administración General del Estado colaboró en la financiación de la construcción de ambos suburbanos, lo que se instrumentó mediante sendos convenios de financiación firmados en diciembre de 2005 con la Junta de Andalucía. El Estado se comprometió a aportar un total de 218 millones de euros pagaderos a lo largo de 31 anualidades para el metro de Sevilla, y 175 millones de euros, pagaderos igualmente a lo largo de 33 anualidades para el de Málaga.

Los modelos económico-financieros de los metros implican que en la fase de explotación, la Administración aporta una subvención que da cobertura al déficit de explotación –costes de explotación, una vez deducidos los ingresos de mercado por venta de títulos de viaje y explotación publicitaria y comercial–, las necesidades de reinversión en el tiempo, la devolución de los créditos del BEI, los pagos del impuesto de sociedades y la retribución a los socios de la concesión mediante el pago de dividendos, así como la devolución del capital aportado, conforme al plan económico financiero aprobado para cada una de las operaciones.

La transferencia del riesgo de demanda está acotada y, entre otros efectos, supone que debe retornar a la Junta de Andalucía parte del remanente o diferencial positivo en el caso de superación de la demanda anual prevista.

El Metro de Sevilla se puso en servicio comercial el 2 de abril de 2009, por lo que ya se han cumplido más de 10 años de actividad. En 2019 (último año pre-COVID) la demanda de usuarios llegó a casi 17 millones. La duración del contrato se prolonga hasta 2040 y la anualidad prevista para 2022 es de 57,8 millones de euros.

El 30 de julio de 2014 se puso en servicio comercial el Metro de Málaga, llegándose a los 6,9 millones de viajeros transportados en 2019 (último año pre-COVID). Una vez que se complete la red, se espera que supere los 20 millones de viajeros/año. En este caso, el resto de las obras pendientes son asumidas en su financiación por la Junta de Andalucía, en virtud de la modificación del contrato de concesión que se produjo en 2010. En 2014 se aprobó, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, un reequilibrio de la concesión que posibilitaba la puesta en explotación parcial y fijaba la financiación

prevista para el resto de las actuaciones de construcción y para las aportaciones de la Junta de Andalucía a la explotación de la concesión.

Como consecuencia de los acuerdos alcanzados entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga en 2019, se extiende la línea 2 del Metro de Málaga hacia el entorno del Hospital Civil, que se llevará a cabo de manera soterrada, ejecutando la Agencia las obras de infraestructura, arquitectura, superestructura e instalaciones, incluidas las correspondientes a la señalización ferroviaria. Este hecho junto con el retraso de las obras de AOPJA, ha supuesto el establecimiento de un nuevo plazo de terminación de las obras (finales de 2027), y en consecuencia unas nuevas fechas de puesta en explotación de las sucesivas fases del proyecto hasta alcanzar la puesta en servicio total, lo que llevó en octubre de 2020 a aprobar una modificación del contrato de concesión y a restaurar el equilibrio económico financiero del mismo. La duración del contrato se extiende hasta 2042 y la anualidad de explotación de la Junta de Andalucía a realizar a la concesionaria para el año 2022 asciende a 86,4 millones de euros. Por otro lado, la anualidad de capital prevista en concepto de construcción (inversión por AOPJA) para 2022 es de 25,7 millones de euros.

Edificio administrativo Bermejales en Sevilla

La Consejería de Hacienda y Administración Pública suscribió el 8 de julio de 2010 un contrato de constitución de un derecho de superficie con la entidad superficiaria Los Bermejales, S.A., para la construcción y conservación de un edificio en la avenida de Grecia de Sevilla, destinado a sede administrativa, así como para su explotación, mediante arrendamiento a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El contrato contemplaba la construcción de un edificio, cuya ejecución se establecía en 30 meses. El 31 de enero de 2013 se emitió el certificado final de obra de la dirección facultativa. Su puesta a disposición y entrada en funcionamiento tuvo lugar el 1 de mayo de 2013.

El edificio administrativo de Los Bermejales es un inmueble innovador, eficiente y de accesibilidad universal, con capacidad para 1.471 puestos de trabajo.

En la actualidad, tienen en él su sede administrativa los siguientes centros directivos:

- La Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.
- La Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca.
- La Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible.
- El Servicio Andaluz de Empleo.

- El Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.
- La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
- La Delegación del Gobierno. Servicio de Industria, Energía y Minas.

El derecho de superficie contemplado en el contrato se constituyó por un plazo total de 24 años y 9 meses, que finalizará el 8 de abril de 2035.

En dicho derecho de superficie, son por cuenta del adjudicatario los gastos inherentes a los servicios asociados al mantenimiento, limpieza y seguridad del inmueble, incluidos los gastos de los servicios, la reposición de instalaciones e infraestructuras a lo largo de la vida del contrato, el Impuesto de Bienes Inmuebles (en adelante IBI), el seguro de obra acabada (seguro de bienes y responsabilidad civil) y los gastos de cesión de titularidad del edificio de la sociedad superficiaria a la Administración.

Una vez concluya la concesión del derecho de superficie, el inmueble pasa a ser propiedad de la Junta de Andalucía, sin coste alguno y en las condiciones diseñadas en los pliegos de mantenimiento preventivo y sustitutivo.

Como contrapartida, se establece un pago por disponibilidad mensual por la Administración de la Junta de Andalucía en concepto de arrendamiento, a periodo vencido.

Este pago es la doceava parte de la cuota anual que resulta en la adjudicación del contrato, actualizada anualmente.

El pago del arrendamiento se encuentra previsto en el capítulo II del presupuesto de la Sección de Gastos de Diversas Consejerías, y en el ejercicio 2022 ascenderá a 9,86 millones de euros.

Ciudad de la Justicia de Córdoba

La construcción, conservación y explotación de la Ciudad de la Justicia de Córdoba ha permitido reunir en un único edificio las sedes de distintos órganos judiciales, anteriormente dispersos en nueve instalaciones antiguas y alejadas entre sí.

La Consejería de Gobernación y Justicia convocó recurriendo al sistema de colaboración público-privada, en marzo de 2011, la licitación de un contrato de constitución de un derecho de superficie, para la construcción, conservación y explotación de la Ciudad de la Justicia de Córdoba, mediante arrendamiento a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Distintos obstáculos retrasaron el inicio de las obras más de dos años. Finalmente, estas comenzaron en octubre de 2014, con una ejecución prevista de 30 meses, que se

cumplió en plazo y que permitió la firma del certificado final de obra el 7 de abril de 2017.

La duración del contrato se extiende a 334 meses, finalizando el 30 de junio de 2042. Una vez concluya la concesión del derecho de superficie, el inmueble pasa a ser propiedad de la Junta de Andalucía, sin coste alguno y en las condiciones diseñadas en los pliegos de mantenimiento preventivo y sustitutivo.

El contrato suscrito contempla las siguientes actuaciones y actividades:

- La propia construcción del edificio en el plazo de 30 meses.
- El mantenimiento integral del edificio y su limpieza por empresas especializadas subcontratistas de la adjudicataria, con 55 puestos de trabajo para tal finalidad.
- La gestión del archivo judicial, a través de una empresa especializada y subcontratada, con 14 puestos de trabajo para tal finalidad.
- La explotación de la cafetería y las máquinas expendedoras de alimentos y bebidas.
- La explotación de las plazas fotovoltaicas del edificio.

La Consejería competente y la Delegación del Gobierno en Córdoba han dotado al edificio de los equipos de electrónica de red e informática, maquinaria del Instituto de Medicina Legal –patología– y del mobiliario de puestos de trabajo y salas de vistas, necesarios para albergar los órganos judiciales y posibilitar su normal funcionamiento.

En 2022, la anualidad prevista en concepto de arrendamiento –pago por disponibilidad– es de 10,84 millones de euros.

Puesta a disposición, renovación y mantenimiento del equipamiento clínico y general del Hospital Campus de la Salud de Granada

En julio de 2011 se elabora y aprueba el documento de evaluación previa del contrato de colaboración público-privada para la puesta a disposición, renovación y mantenimiento del equipamiento clínico y general del Hospital Campus de la Salud de Granada.

Como prestaciones complementarias se incluye el traslado del equipamiento de las unidades de gestión clínica y de soporte que forman parte de la cartera de servicios del Hospital Campus de la Salud desde su ubicación anterior y la formación necesaria de los profesionales, que garanticen el funcionamiento óptimo y permanente del equipamiento.

El 24 de febrero de 2015 se autorizó por Consejo de Gobierno el correspondiente expediente de gastos. Presentadas y valoradas las ofertas, se adjudicó el contrato por el

Servicio Andaluz de Salud, que fue formalizado con fecha 5 de octubre de 2015. El 30 de junio de 2016 fue firmada el acta de puesta en funcionamiento.

El contrato, que tiene una duración de ocho años, tiene como fecha de finalización 2024.

El sistema de pago estipulado es por disponibilidad. Según este sistema, el pago único mensual será debidamente ajustado en función del nivel de disponibilidad efectiva, rendimiento y satisfacción del servicio de los equipamientos que se ponen a disposición de la Administración. La anualidad correspondiente a 2022 asciende a 11,88 millones de euros.

Concesión de obras para la ejecución y explotación del Proyecto Básico de Reordenación del Puerto de Carboneras (Almería)

Este contrato de concesión de obras fue licitado por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía y suscrito el 12 de noviembre de 2019, iniciándose la ejecución del mismo con fecha 1 de enero de 2020.

El contrato, que contempla una duración de 39 años y 9 meses, tiene por objeto la concesión de obra para la ejecución de las obras contempladas en el documento técnico de revisión y adaptación del proyecto básico de reordenación del Puerto de Carboneras, así como la gestión y explotación de los usos náuticos recreativos, auxiliares y complementarios al mismo, junto a la conservación, mantenimiento y limpieza de la infraestructura portuaria (a excepción de la pesquera).

La actuación se concreta en un ámbito de actuación total próximo a los 36.800 metros cuadrados, que incluye una nueva dársena de uso específico por la flota deportiva y recreativa. Para ello se harán dos pantalanes fijos de hormigón, que separarán la parte deportiva de la pesquera, con otros pantalanes flotantes con capacidad para 260 puestos de atraque para embarcaciones con esloras de entre seis y quince metros. También se prevé el desarrollo de una zona para usos compatibles en el espacio de integración entre el puerto y la ciudad, con superficie en torno a los 5.300 metros cuadrados, donde se contempla la construcción de nuevos edificios destinados a actividades terciarias, así como aparcamientos; y la ampliación de sección del viario urbano hacia el interior del recinto portuario. En materia pesquera, se contempla el uso de los dos pantalanes nuevos para estancia de la flota, con una longitud total próxima a los 120 metros, y la prolongación en 30 metros del muelle adosado al dique exterior.

La inversión aproximada será de 8,5 millones de euros y se efectuará por una entidad privada, que también realizará la explotación de la misma durante el periodo de la concesión previsto, obteniendo sus ingresos de las tarifas que paguen los usuarios de la obra y por la explotación de la zona comercial y complementaria.

El concesionario queda obligado al abono a la Administración Portuaria de una retribución concesional de 100.500 euros anuales y a partir del sexto año de 50.000 euros adicionales anuales, IVA excluido, en concepto de aportación para los costes de dragado de la bocana del puerto y de mantenimiento de la infraestructura portuaria.

LOS FONDOS NEXT GENERATION EU. LA GESTIÓN POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA DE LAS ASIGNACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Existen dos instrumentos o mecanismos principales dentro de los fondos Next Generation EU, a través de los cuales el Estado canalizará los Fondos Europeos Extraordinarios a las Comunidades Autónomas, para el periodo comprendido entre 2021 y 2023:

- REACT-EU, con 12.000 millones de euros adicionales a través de la política de cohesión en colaboración con las Comunidades Autónomas. Estos fondos se gestionan a través de la política de cohesión, que incluye a los fondos FEDER (servicio 17), FSE (servicio 16) y FEAD. A Andalucía se le ha asignado un total de 1.880,7 millones de euros.
- Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia, en adelante MRR, con cerca de 69.500 millones de euros en transferencias o subvenciones directas, de las que el Estado ya ha asignado una parte a las Comunidades Autónomas, y que se presupuestan como “Transferencias finalistas” (servicio 18).

El Presupuesto se ha adaptado para poder identificar las actuaciones que se enmarcan en los diferentes fondos, utilizando las herramientas de que dispone, y en este caso, se ha aplicado el Fondo de Financiación.

Los Fondos de Financiación se desarrollarán de conformidad con el detalle de las diferentes fuentes afectadas (servicios), con las especificidades siguientes:

- REACT-UE, la medida comienza por D1B para FSE y A1B para FEDER.
- MRR, el código de financiación se iniciará con MR seguido de ocho dígitos, que identifican la política palanca, componente e inversión, dentro del Plan.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se estructura en 10 políticas palanca, 30 componentes y 212 medidas e inversiones. En este último elemento de la estructura del Plan es donde se ubica principalmente la financiación que reciben las Comunidades Autónomas.

Hasta el momento se han celebrado una treintena de reuniones de conferencias sectoriales entre las Comunidades y Ciudades Autónomas y los ministerios sobre el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Andalucía ha presupuestado en 2022 un total de 2.715,5 millones de euros para el desarrollo de actuaciones finalistas, descontada la cuantía correspondiente a la intermediación financiera a favor de las Corporaciones Locales Andaluzas por la Participación en los Ingresos del Estado que les corresponde recibir.

De esta cuantía, 1.811,1 millones se corresponden con las cantidades asignadas para actuaciones del Plan de Recuperación y Resiliencia del Gobierno de España, y con arreglo a la finalidad expresada a través del instrumento de reparto, condicionado al cumplimiento de hitos y objetivos.

El resto, que asciende a 904,4 millones de euros, son las líneas de transferencias finalistas que con carácter habitual desarrolla la Comunidad Autónoma de Andalucía, con financiación afectada en su mayor parte procedente del Estado, en las distintas áreas de política pública que desempeña.

Cuadro 3.2.4

TRANSFERENCIAS FINALISTAS. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. PRESUPUESTO ANDALUCÍA 2022

Inversión	Concepto	Corriente	Capital	Total
C1.I2	Movilidad eléctrica: moves III	1.702.077	68.866.871	70.568.948
C2.I1	Programa de rehabilitación de viviendas para la recuperación económica y social en entornos residenciales (barrios)	0	199.928.700	199.928.700
C2.I3	Act. municipios < 5.000 hab: rehabilitación energética de edificios (pree)	204.030	5.463.470	5.667.500
C2.I5	Rehabilitación de edificios públicos de CCAA (pirep)	1.618.497	84.003.903	85.622.400
C4.I2	Actuaciones ejecución directa parques nacionales	0	24.994.860	24.994.860
C4.I3	Restauración Ecosistemas	0	5.245.267	5.245.267
C4.I4	Gestión Forestal Sostenible	0	5.993.903	5.993.903
C5.I1	Plan saneam. y dep. <5.000 hab.	0	26.530.588	26.530.588
C7.I1	Prog. 2: autocons. renovable y almac. en el sector industrial y agropecuario. Autocons.	2.607.211	86.827.281	89.434.492
C8.I1	Prog. 2: autocons. renovable y almac. en el sector industrial y agropecuario. Almac.	446.660	14.874.974	15.321.634
C11.I2	Proyecto 0º de Justicia 2030	1.819.377	25.059.564	26.878.941
C11.I3	Transformación Digital y Modernización del Mº Pol. Territ. y las Admones. de CCAA y EELL	6.159.620	55.436.583	61.596.203
C12.I3	Plan apoyo estr. Esp. Ec. circular y a la normativa de residuos	195.000	39.296.363	39.491.363
C14.I1	Programa de Sostenibilidad Turística en Destinos (PSTD)	0	154.000.000	154.000.000
C15.I2	Acciones para la sociedad del gigabit y apoyo a proyectos tractores de digitalización sectorial	2.683.899	30.943.113	33.627.012
C15.I3	Bonos digitales para colectivos vulnerables	4.482.904	0	4.482.904
C15.I4	Adaptación de infraestructuras para teleco en edificios	0	7.059.275	7.059.275
C18.I1	Inversión en equipos de alta tecnología	0	108.326.989	108.326.989
C19.I2	Formación comt. Digit. docentes y plan digital de centro	58.891.980	206.476.937	265.368.917

Cuadro 3.2.4

TRANSFERENCIAS FINALISTAS. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. PRESUPUESTO ANDALUCÍA 2022 (CONTINUACIÓN)

Inversión	Concepto	Corriente	Capital	Total
C19.13	Mejora de las capacidades digitales para personas desempleadas para impulsar el emprendimiento y el desarrollo rural y reducir la brecha de género	8.309.385	0	8.309.385
C20.11	FP Empleo: Oferta modular (cursos formación)	20.636.079	0	20.636.079
C20.12	Conversión de aulas en espacios de tecnología aplicada	1.201.569	2.097.576	3.299.145
C20.13	Conversión 10% ciclos formativos en bilingües	29.477.829	0	29.477.829
C21.12	Implantación #proa+ centros de especial complejidad educativa	28.473.332	0	28.473.332
C21.13	Unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable	14.391.936	0	14.391.936
C22.11	Plan de apoyos y cuidados de larga duración	10.714.804	151.859.696	162.574.500
C22.12	Plan de modernización de los servicios sociales	23.756.145	77.351.597	101.107.742
C22.13	España país accesible	2.000.000	7.745.483	9.745.483
C22.14	Plan España te protege	0	9.846.098	9.846.098
C23.11	Empleo joven. Primeras experiencias profesionales en las administraciones públicas	67.997.548	0	67.997.548
C23.12	Empleo mujer. Acciones para favorecer la transversalidad de género en todas las políticas activas de empleo	17.162.957	0	17.162.957
C23.13	Adquisición de nuevas competencias para la transformación digital y productiva. Detección de necesidades formativas	202.703	0	202.703
C23.14	Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad emprendimiento y microempresas	83.542.652	0	83.542.652
C23.15	Gobernanza del impulso al Plan Nacional de PAE. Formación permanente del sistema nacional de empleo	1.810.228	1.890.770	3.700.998
C24.11	Apoyo a aceleradoras culturales	2.268.833	0	2.268.833
C24.12	Ayudas para la oferta cultural en áreas no urbanas	1.262.205	13.998.294	15.260.499
C24.13	Digitalización de los bienes declarados bic a otras administraciones o personas privadas	0	361.413	361.413
C25.11	Ayudas a salas de cine	0	2.649.896	2.649.896
Total general		394.019.460	1.417.129.464	1.811.148.924

3.3.

Cuenta Financiera 2022

El saldo no financiero de la Comunidad Autónoma en 2022 asciende a -2.383,3 millones de euros; si bien, para obtener la necesidad de financiación que debe ser contrastada con la referencia establecida por el Gobierno de España, es preciso contar con los ajustes de contabilidad nacional, que para 2022 se estima que serán los siguientes:

- Ajustes derivados de determinados ingresos. Incluye el ajuste por recaudación incierta y en previsión de que algunas operaciones no alcancen los importes previstos. Este ajuste supone un mayor déficit por 569 millones de euros.
- Intereses. En el Presupuesto, los intereses se registran en el ejercicio en que se produce su vencimiento, mientras que el criterio de contabilidad nacional determina la imputación al ejercicio de los intereses devengados en el mismo. Así, para el ejercicio 2022, la diferencia entre el criterio de vencimiento y el criterio de devengo se estima que dará lugar a un ajuste por importe de 8 millones de euros, que supone un menor déficit en contabilidad nacional con relación al saldo presupuestario no financiero.
- Aplazamiento de las liquidaciones del sistema de financiación. Las liquidaciones definitivas del Sistema de financiación de las CC.AA., correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009 y practicadas en los años 2010 y 2011, respectivamente, generaron un saldo en contra de la Comunidad Autónoma, como consecuencia de que las entregas a cuenta efectuadas fueron mayores a los resultados de la liquidación correspondiente. En la contabilidad nacional, estos saldos se imputaron como un recurso no financiero devengado en los ejercicios de 2010 y 2011. Sin embargo, en términos de caja se acordó que el pago monetario se produzca en varios ejercicios. Por tanto, en 2022 se producirá un ajuste por importe de la anualidad correspondiente, que implicará un menor déficit por 223 millones de euros. Este ajuste es positivo y se autoriza a la Comunidad Autónoma un endeudamiento neto equivalente, en tanto que el importe global fue registrado en Contabilidad Nacional en los ejercicios de origen.

Cuadro 3.3.1

CUENTA FINANCIERA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA 2022

(euros)

OPERACIONES CORRIENTES			
INGRESOS		GASTOS	
Impuestos directos	6.513.747.163	Gastos de personal	14.088.374.912
Impuestos indirectos	9.980.982.712	Bienes corrientes y servicios	5.914.807.877
Tasas y otros ingresos	793.132.942	Gastos financieros	437.226.574
Transferencias corrientes	15.244.331.000	Transferencias corrientes	12.799.643.289
Ingresos patrimoniales	89.228.532		
Total	32.621.422.349	Total	33.240.052.652
		AHORRO	-618.630.303
		Fondo de Contingencia	16.000.000
OPERACIONES DE CAPITAL			
INGRESOS		GASTOS	
<i>Ahorro</i>	<i>-618.630.303</i>		
Enajenación de inversiones reales	274.537.641	Inversiones reales	3.219.814.106
Transferencias de capital	3.643.133.864	Transferencias de capital	2.446.560.659
Total	3.299.041.202	Total	5.666.374.765
INGRESOS NO FINANCIEROS	36.539.093.854	GASTO NO FINANCIERO	38.922.427.417
		SALDO NO FINANCIERO	-2.383.333.563
OPERACIONES FINANCIERAS			
RECURSOS	7.277.236.102	ATENCIONES	4.893.902.539
Activos financieros	1.256.744.550	Activos financieros	101.337.741
Pasivos financieros	6.020.491.552	Pasivos financieros	4.792.564.798
TOTAL INGRESOS	43.816.329.956	TOTAL GASTOS	43.816.329.956

- Inejecución. Dado que, con carácter general, la ejecución presupuestaria final se sitúa por debajo del importe de los créditos aprobados es necesario realizar un ajuste que supone un menor gasto y un menor déficit y que se estima para el ejercicio 2022 en 479 millones de euros.
- Resultado de otras unidades consideradas Administraciones Públicas. El ámbito de consolidación de las cuentas de la Comunidad Autónoma en términos de contabilidad nacional supera al presupuestario, por lo que es preciso incorporar para obtener la necesidad/capacidad de financiación total la generada en el resto de unidades (universidades, agencias empresariales, fundaciones, consorcios, etc.) que se encuentran en el perímetro de consolidación a efectos del SEC 2010. En este caso, se espera que estas entidades aporten un mayor déficit por 40 millones de euros.

- Ajuste por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR). Como consecuencia de la aplicación del principio de neutralidad de los fondos asignados a Andalucía por el Gobierno de España dentro del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, se incluye este ajuste positivo (minora el déficit) por importe de 1.232 millones de euros.

Una vez ajustado el saldo presupuestario, se obtiene una necesidad de financiación de la Junta de Andalucía equivalente al -0,6% del PIB regional, que coincide con la tasa de referencia establecida por el Gobierno de España.

El día 30 de septiembre de 2020, el Gobierno de España decidió suspender la aplicación de las reglas fiscales en 2020 y 2021 como medida extraordinaria para hacer frente a la crisis de la COVID-19, lo que implica dejar sin efecto los objetivos de estabilidad y de deuda pública y no aplicar la regla de gasto en ambos ejercicios. El 13 de septiembre de 2021, el Congreso de los Diputados apreció que persistían las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener la citada suspensión también durante el ejercicio 2022. Se trata de una decisión que está en línea con la renovación por parte de la Comisión Europea de la aplicación de la cláusula de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento adoptada el pasado mes de junio.

Pese a la suspensión, el seguimiento del periodo medio de pago de la Comunidad Autónoma y las autorizaciones de endeudamiento continuarán llevándose a cabo regularmente por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, lo que entraña la necesidad de mantener un control estricto sobre la gestión presupuestaria y financiera.

Cuadro 3.3.2

AJUSTES AL SALDO PRESUPUESTARIO SEGÚN LA CONTABILIDAD NACIONAL

(Millones de euros)

Saldo presupuestario	-2.383
Ajustes Contabilidad Nacional	1.334
Ajuste por determinados ingresos	-569
Intereses devengados	8
Liquidaciones negativas	223
Inejecución	479
Necesidades financieras otras unidades AA.PP.	-40
Ajuste MRR	1.232
NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	-1.049
% PIB	-0,6%
<i>Pro-Memoria</i>	
PIB	174.910

4.

**Actuaciones del Presupuesto
para 2022**

Actuaciones del Presupuesto para 2022

La pandemia ha puesto de manifiesto la importancia de contar con unos servicios públicos sólidos, que den una respuesta eficaz y eficiente a la sociedad, con el propósito de mantener y mejorar el nivel de bienestar de las personas.

La pandemia, asimismo, ha lastrado de manera intensa la actividad económica, afectando al empleo, a la producción y al crecimiento y desarrollo de nuestra sociedad. El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2022 pone el foco principalmente en esos dos hechos, teniendo como prioridad, por un lado, el fortalecimiento y la consolidación del Estado del Bienestar y, por otro, el relanzamiento de la actividad productiva con unos criterios de sostenibilidad y calidad en la creación de empleo, al tiempo que consolida un nuevo modelo económico basado en la transformación digital y la transición hacia una economía verde.

En relación a los servicios públicos, el Gobierno andaluz va a destinar a *Sanidad, Educación, Conciliación, Igualdad y Familias* el 56% del Presupuesto 2022, un total de 24.546,2 millones de euros; cifra que supera en casi 2.076 millones de euros la que incluía el Presupuesto del ejercicio anterior. La apuesta decidida del Gobierno de Andalucía por reforzar el Estado del Bienestar se cuantifica en el equivalente al 14% del PIB andaluz.

Un elemento diferenciador de este presupuesto, que evidencia la decisión del Gobierno de Andalucía de ser un actor principal en la dinamización y reactivación de la actividad económica, es el volumen histórico presupuestado para inversión pública en 2022: cerca de 5.666,4 millones de euros (el equivalente al 3,2% del PIB), la cifra más elevada para operaciones de capital en los últimos doce años.

En este sentido, la política inversora por excelencia del Presupuesto, la de *Infraestructuras Hidráulicas y de Transporte*, contará con 1.299,4 millones de euros, un 19,5% más que el año anterior. Asimismo, se ha dotado de un 42,5% más el presupuesto de la política de *Dinamización Económica e Industrial*, que alcanza los 844,4 millones de euros.

Además, en esta apuesta decidida por impulsar el desarrollo económico y consolidar un crecimiento sostenible y generador de empleo de calidad se destinan 3.378 millones de euros a la política de *Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible* (un 14,6% más), *Empleo y Trabajo Autónomo* cuenta con 1.212,1 millones de euros (un 3,3% más), se presupuestan 581,8 millones de euros para *Investigación, Desarrollo e Innovación* (un 20,5% más) y casi 555 millones de euros para *Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio* (política que eleva su montante un 45,4%).

Para 2022 la política de *Cultura* experimenta un significativo incremento del 14,9%, alcanzando los 222,9 millones de euros y la asignación para *Deporte* se eleva hasta los 47,9 millones de euros.

En un contexto como el actual donde la ciudadanía demanda una mayor transparencia y más agilidad y flexibilidad en el ámbito de lo público, el Gobierno andaluz considera necesario transitar hacia una Administración Pública más moderna, eficaz y eficiente que dé respuestas a las necesidades de la sociedad andaluza. En este sentido, eleva el presupuesto de la política de *Administración y Dirección de la Junta de Andalucía* un 15%, hasta los 1.486,3 millones de euros y se incrementa la dotación de la política de *Justicia, Interior y Protección Civil* un 10,3% elevándose hasta los 733,1 millones de euros. Así mismo, se destinan más de 513,7 millones de euros a la política de *Administración Financiera y Tributaria*.

Por último, se mantiene el montante para la *Cooperación y Financiación de las Corporaciones Locales* en más de 3.331,7 millones de euros y crece en unos 276 millones de euros la política de *Deuda Pública*, en la que se integran los intereses del endeudamiento y las amortizaciones anuales, que alcanza los 5.064 millones de euros.

RESUMEN POR POLÍTICAS DE GASTO (cifras en euros)

POLÍTICAS DE GASTO		Presupuesto 2021	Proyecto del Presupuesto 2022	% Var.
1	Dinamización Económica e Industrial	592.715.983	844.423.516	+42,5
2	Investigación, Desarrollo e Innovación	482.842.854	581.763.818	+20,5
3	Justicia, Interior y Protección Civil	664.725.310	733.073.253	+10,3
4	Educación	8.322.069.846	8.928.381.342	+7,3
5	Empleo y Trabajo Autónomo	1.173.570.719	1.212.107.962	+3,3
6	Sanidad	11.565.938.527	12.695.944.943	+9,8
7	Conciliación, Igualdad y Familias	2.582.210.910	2.921.854.717	+13,2
8	Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	2.946.812.593	3.377.988.248	+14,6
9	Infraestructuras Hidráulicas y de Transporte	1.087.154.393	1.299.375.925	+19,5
10	Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio	381.582.828	554.981.304	+45,4
11	Deporte	47.074.437	47.876.925	+1,7
12	Cultura	194.034.574	222.882.947	14,9
13	Cooperación y Financiación de las Corporaciones Locales	3.338.496.264	3.331.723.853	-0,2
14	Administración Financiera y Tributaria	728.213.440	513.715.135	-29,5
15	Administración y Dirección de la Junta de Andalucía y sus Instituciones	1.292.654.491	1.486.281.293	+15,0
16	Deuda Pública	4.787.945.466	5.063.954.775	+5,8
TOTAL		40.188.042.635	43.816.329.956	+9,0

4.1. Política de Dinamización Económica e Industrial

La política de Dinamización Económica e Industrial dispone en 2022 de 844,4 millones de euros, lo que supone un incremento del 42,5% respecto al Presupuesto anterior. Los recursos se centran en el impulso de la recuperación económica destacando la dotación de los programas de Planificación, ordenación y promoción turística y Ordenación de la actividad energética que absorben el 67,9% del gasto.

Las grandes líneas de la **política económica** de la Junta de Andalucía van dirigidas a paliar las consecuencias y efectos negativos que en el ámbito socioeconómico ha supuesto la pandemia, contribuyendo a transformar la estructura productiva de Andalucía para apoyar la recuperación económica y la creación de empleo, profundizando en la reorientación del modelo productivo, que haga más sostenible el crecimiento económico, y corrigiendo los desequilibrios sociales, especialmente los de género.

Para ello, se requiere de una estrategia con un horizonte temporal amplio, que impulse y propicie la transformación y las reformas necesarias para hacer una sociedad más justa e igualitaria, con una economía más sólida, productiva y capaz de afrontar futuros desafíos en los próximos años.

Con esta motivación, se ha elaborado la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA) 2021-2027, documento que está en fase de consultas e información pública y que recoge las grandes prioridades de la política económica regional, ya que es fruto de la conjunción y coordinación de todas las Consejerías que conforman el Gobierno andaluz.

Los contenidos relativos a la planificación regional para este ejercicio son coherentes con las prioridades que se definen en la Política de Cohesión (cinco grandes objetivos políticos) del nuevo marco financiero plurianual de la UE para el período 2021-2027 y también con los que subyacen en el *Next Generation EU*, dado que este instrumento pretende impulsar la recuperación tras la pandemia, haciendo a Andalucía más ecológica, digital y resiliente. Ello explica que la ETEA se alinee perfectamente con los ejes y palancas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, apoyando los cambios estructurales que se vienen definiendo en los Programas Nacionales de Reforma de los últimos años.

Adicionalmente, la ETEA incorpora los grandes retos y objetivos que fijan los principales instrumentos de planificación sectorial de la Junta de Andalucía, aprobados y vigentes para este horizonte temporal, con los que se pretende apoyar la transición ecológica, el avance científico y tecnológico, la mejora de la formación y el capital humano, la transformación digital de la sociedad en su conjunto, creando un contexto que propicie la innovación y el desarrollo de los negocios, a través de una regulación

económica más fácil, que incluya una Administración más dinámica y menos burocrática, con unos servicios públicos de calidad, prestando especial atención a las economías domésticas de rentas más bajas.

Todas estas prioridades ayudarán a **acelerar la productividad** de la economía regional y a corregir las brechas territoriales y sociales existentes en Andalucía –como en el resto de España–, abordando desafíos comunes como el envejecimiento poblacional, la despoblación de las zonas rurales, el cambio climático y la futura consolidación fiscal. Todo ello contribuirá a mejorar la convergencia con las regiones y países europeos de mayores niveles de renta y bienestar.

De igual manera, se espera que incidan positivamente en la actividad productiva en los próximos trimestres. Así, tras un año 2021 marcado por la reactivación económica, después de la severa contracción sufrida en 2020, a lo largo del ejercicio 2022 se prevé que se consolide el proceso de recuperación de la actividad y el empleo en Andalucía.

La innovación y la capacidad emprendedora requieren un cambio cultural en la sociedad, que ha de sustentarse en su promoción desde todos los niveles económicos, empresariales, educativos, institucionales y sociales, cada uno en el ámbito de sus responsabilidades, de ahí la necesidad de una política pública que impulse y apoye este cambio cultural.

Con los últimos datos de la Encuesta de Innovación en las Empresas, Andalucía es una de las Comunidades Autónomas que más contribuye al crecimiento del gasto nacional en actividades innovadoras (una contribución de 1,4 puntos y un crecimiento del 3,8%). Otros indicadores, como el porcentaje de empresas innovadoras (sobre empresas con más de 10 trabajadores), muestran que Andalucía aún tiene margen de crecimiento, con un valor de 17,2% sobre la media nacional de 20,8%.

Asimismo, según el *Regional Innovation Scoreboard 2021* de la Comisión Europea, Andalucía se cataloga como una región emergente en impulso innovador, habiendo seguido una senda significativa de crecimiento en los últimos años. De todos aquellos aspectos que se evalúan en el índice de innovación regional RII Andalucía, destaca como fortaleza la inversión en I+D realizada por parte del sector público, y como debilidad la escasa innovación incorporada por la pequeña y mediana empresa.

Apuesta por el emprendimiento tecnológico, la conectividad y la industria 5.0

En este contexto, es importante llevar a cabo una política de impulso público a los agentes que favorezcan la función de innovación de las empresas que operan en Andalucía, especialmente de las PYMEs, para alcanzar su máxima eficiencia y un efecto multiplicador. Dentro de dicha política destacan actuaciones como el **apoyo a los espacios de innovación** y a grandes proyectos tractores, el impulso al emprendimiento y la transformación digital.

El impulso a los parques tecnológicos de la comunidad, como espacios productivos de singular calidad, está ayudando a la atracción de inversiones internacionales. Entre ellos, destacan Málaga TechPark en el recientemente reconocido Málaga Valley, con una mayor especialización en el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; el PCT Cartuja en Sevilla, con la presencia de diversos centros de excelencia en I+D, donde destaca la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de la Universidad de Sevilla; el Parque de Tecnologías de la Salud en Granada o el Parque Aerópolis como referente del sector aeroespacial.

La llegada de nuevas empresas necesita incorporar talento tecnológico en sus equipos de trabajo. Con el objeto de poder dar respuesta a estas necesidades de las empresas que se establecen en Andalucía, se está trabajando en el Plan de Captación y Retención de Talento Innovador y Digital.

En lo relativo a la captación de proyectos de inversión con alto impacto, gracias al atractivo de los Parques Tecnológicos, Andalucía se configura como la tercera Comunidad Autónoma en 2020 receptora de estos proyectos, lo que ha tenido impacto tanto en el crecimiento de los empleos asociados como en la facturación, constituyéndose en un estímulo y un tractor para el resto de la economía andaluza. Grandes proyectos como el Centro de Excelencia en Inteligencia Artificial en Granada, el Instituto Ricardo Valle en Málaga o el Proyecto CEUS de aviones no tripulados en Huelva, sirven como dinamizadores del tejido empresarial y permiten atraer a Andalucía tanto a empresas de gran relevancia en el nuevo paradigma digital como a profesionales que pueden desarrollar su actividad profesional en la Comunidad Autónoma. De esta forma, se contribuye a la promoción de Andalucía como región que proporciona profesionales de alta cualificación y especialización que requieren las empresas de la Economía Digital, y a la conexión de Andalucía con los principales polos tecnológicos internacionales para establecer mecanismos de colaboración que permitan, de manera remota y con base en Andalucía, acceder a puestos de trabajo en sus principales compañías tecnológicas.

La entrada en el mercado de nuevas personas emprendedoras constituye una importante fuerza que contribuye al desarrollo económico de la Comunidad. Como consecuencia de la situación de crisis provocada por la pandemia de COVID-19, la recuperación y reactivación económica de Andalucía pasa en gran medida por el fomento del espíritu empresarial y la creación de nuevas empresas. El “Plan General para el Emprendimiento de Andalucía 2021-2027”, instrumento básico de planificación y ejecución de las políticas públicas a desarrollar en materia de impulso de la actividad emprendedora, es el primero con el que va a contar esta Comunidad para reforzar los recursos que se ofrecen a los emprendedores. También se pondrá en marcha el “Plan de Acción 2022”, para desarrollar programas para el fomento del emprendimiento de base tecnológica y de la innovación empresarial a través del emprendimiento.

La aplicación de la tecnología está suponiendo una completa transformación de los procesos productivos y de negocio en todas las empresas. La **transformación digital** implica cambios en todos los niveles de la empresa. El nuevo programa “Europa Digital” fomentará la implantación a gran escala de las tecnologías más avanzadas como la inteligencia artificial y las herramientas de ciberseguridad de última generación, con el fin de acelerar la transformación digital de las sociedades y las economías europeas.

Un pilar básico para conseguir la transformación digital en Andalucía es la conectividad, impulsar la existencia de **redes de telecomunicaciones de alta capacidad** y de las infraestructuras y servicios digitales necesarios que hagan posible el desarrollo de un territorio conectado e inteligente.

En 2022 se pondrá en marcha el “Plan para la Capacitación Digital para la Industria 5.0” en Andalucía, para la mejora de los profesionales del sector industrial, incluyendo formación para directivos, así como el programa de consultoría experta “Empresa Digital”, para asesoramiento en transformación digital y acompañamiento en la implantación de soluciones dirigido a pymes y personas autónomas.

En el ámbito de la capacitación, y en base a los resultados del “II Diagnóstico de la situación de **la mujer en el sector TIC**”, que evidencia que las mujeres solo representan el 20% de las personas que trabajan en el sector tecnológico andaluz y la presencia femenina en cargos directivos en empresas del sector TIC andaluz está 15 puntos porcentuales por debajo del resto de sectores, se continuará con el programa denominado “WomANDigital”. En 2022 se llevará a cabo el desarrollo de iniciativas en sectores clave para la economía andaluza, que permitan la incorporación plena de la mujer en igualdad de condiciones y representatividad.

La actual era digital ha posibilitado la aparición de nuevas oportunidades para el desarrollo económico. La pandemia de COVID-19 ha puesto de manifiesto la necesidad de disponer de un tejido productivo en Andalucía basado en la utilización y explotación de las tecnologías digitales, donde la presencia física en el puesto de trabajo no sea determinante de la productividad. La **industria de la ciberseguridad** se constituye como un sector de amplio crecimiento económico, por lo que Andalucía debe aprovechar todo su potencial humano y tecnológico para poder participar de este beneficio. Para favorecer el desarrollo de los nuevos profesionales TIC, dotándoles de las herramientas y los conocimientos que el mercado demanda en consonancia con el Programa Europa Digital, en 2022 se impulsará su participación en la elaboración de la Estrategia de Ciberseguridad de Andalucía 2022-2025.

El fomento de la I+D+I abarca cualquier ámbito de actividad económica, por lo que resulta conveniente promover algunas tecnologías innovadoras donde Andalucía presenta fortalezas y mayor oportunidad de crear ecosistemas que puedan competir a nivel internacional. La economía digital concentra multitud de tecnologías innovadoras, entre las que destacan la Inteligencia Artificial (IA) y las plataformas abiertas. En 2022 se trabajará en la consolidación del **ecosistema de inteligencia artificial** en Andalucía, así como en la Iniciativa FIWARE Andalucía, que permitirá a los emprendedores y a las empresas andaluzas desarrollar e incorporar soluciones inteligentes en distintos ámbitos siguiendo las mejores prácticas y estándares europeos.

A través de la iniciativa “AndalucíaSmart”, la Junta de Andalucía viene impulsando en el territorio un modelo de desarrollo inteligente con tres perspectivas claras: la colaboración entre entidades e instituciones, la cohesión del territorio y la sostenibilidad de las actuaciones. Para ello, el Plan de Acción “AndalucíaSmart 2020”, recoge las actuaciones y medidas a desarrollar en el periodo 2016-2023 para impulsar este modelo de desarrollo inteligente. En 2022 se continuará la ejecución de la Orden de ayudas en

especie “**Ciudades y Territorios Inteligentes**”, que permite llevar a cabo actuaciones encaminadas a la gestión eficiente de los municipios participantes para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía y así contribuir directa o indirectamente a la digitalización de las zonas rurales de Andalucía.

Iniciativas para relanzar los sectores industrial y minero

Aprobado el Plan de Acción Crece Industria en 2021, durante 2022 se trabajará por hacer de la industria uno de los pilares que sustenten el crecimiento de la economía andaluza. Conscientes de la capacidad del sector industrial para generar empleo de calidad, y de su importante efecto de arrastre en toda la cadena de valor de la economía, está prevista la concesión con fondos propios de **ayudas para grandes empresas** tractoras de la industria manufacturera, complementarias a los Incentivos Económicos Regionales. Este programa de incentivos contribuirá a una mayor competitividad de la gran empresa industrial andaluza, a la vez que fomentará la capacidad de atracción de Andalucía como región industrial, en desarrollo del Plan de Acción.

También el actual contexto de recuperación económica mundial brinda la oportunidad de relanzar los sectores industrial y minero andaluces, aprovechando la histórica inversión de la Unión Europea recogida en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a cuyos fondos optan diez grandes proyectos del sector industrial y minero de Andalucía.

Con el objetivo de lograr un mayor **aprovechamiento de los recursos naturales** y de conocimiento andaluces, y un mayor desarrollo de los mercados de bienes y servicios industriales, durante 2022 se contratará la asistencia técnica necesaria para la elaboración de un diagnóstico de la situación actual de la industria andaluza en relación con diez de las cadenas de valor de bienes y servicios industriales preseleccionados, así como la propuesta de hoja de ruta para su desarrollo a corto plazo. También se dedicarán recursos a la contratación de las asistencias técnicas que favorezcan el rápido y eficaz impulso de proyectos tractoros de activación industrial.

El año 2022 será un año de oportunidades también para la minería andaluza. La apuesta del Gobierno andaluz por este sector coincide con la visión europea de la oportunidad y necesidad de dar una respuesta interna a la **demanda creciente de materias primas**, en especial metales, y para asegurar un desarrollo más seguro de la doble transición digital y ecológica pretendida, aspectos que entroncan con la *Estrategia para una Minería Sostenible en Andalucía 2030*, en fase de elaboración.

En este sentido, se realizarán los estudios y asistencias técnicas que sean precisos para garantizar la agilidad y seguridad jurídica y técnica que la complejidad de estos proyectos requiere. Así mismo, se realizará un esfuerzo en la mejora de la digitalización de la información minera en la Administración minera provincial, contribuyendo a la modernización de los servicios públicos. También se continuará con la ejecución del programa de rehabilitación y restauración de espacios degradados por la minería, en cumplimiento de la apuesta por la sostenibilidad de la actividad minera.

Un gran escaparate de este sector en auge será la cuarta edición del “Mining and Minerals Hall”, que tras ser aplazado en los dos últimos años a causa de la pandemia, se celebrará en octubre de 2022 en Sevilla. La celebración de este congreso internacional en la capital andaluza, así como la participación en otras iniciativas y proyectos internacionales y europeos, contribuirá a fortalecer la imagen de la minería, que durante la crisis sanitaria ha logrado mantener las expectativas de producción a ritmo normal, atendiendo a la demanda de minerales durante estos meses.

Por último, el empuje a los sectores industrial y minero se hará reforzando la seguridad. En el marco del nuevo plan bienal de 2022-23 de inspecciones en las áreas de industria y minas en Andalucía, se dedicará un importante esfuerzo de gasto para el cumplimiento de las competencias en materia de seguridad industrial y minera, así como de metrología, contando con el apoyo de los organismos colaboradores de la Administración.

Acciones de apoyo a las exportaciones y la atracción de inversiones

El impulso de la proyección exterior de Andalucía, así como la coordinación y asesoramiento de las actuaciones de la Administración de la Junta de Andalucía en el exterior se contextualizan para 2022 especialmente en el marco de la recuperación post-COVID-19, ya que el sector exterior es un ámbito crucial para el impulso económico y motor para esa recuperación.

Las exportaciones andaluzas en 2020 cayeron un 12,3% respecto al año anterior y, a pesar de que los datos entre enero y abril de 2021 muestran ya signos de recuperación con un incremento del 10% sobre el mismo periodo de 2020, queda un largo recorrido para recuperar las cotas alcanzadas años anteriores y volver a totales exportadores que superen los 30 mil millones de euros, favoreciendo así la recuperación económica.

El comercio exterior andaluz venía experimentado en los últimos años un acusado crecimiento que suponía un importante aporte al PIB y al **fortalecimiento del tejido empresarial**. Sin embargo, con motivo de la crisis provocada por la COVID-19 en 2020, el tejido empresarial exportador se ha visto afectado, reduciéndose la cifra de empresas exportadoras en un 13% y la de exportadoras regulares (últimos cuatro años consecutivos) en un 1%.

El Gobierno de la Comunidad Autónoma ofrece a la empresa andaluza un completo catálogo de servicios fundamentales para apoyar la “hoja de ruta” de la internacionalización de una empresa, en los distintos ámbitos: información, formación, promoción y consultoría y un apoyo estratégico en el exterior, a través de su red exterior, que da servicios en 50 países a través de 38 sedes. Igualmente, para incrementar el nivel de internacionalización de la economía andaluza, se desarrolla la promoción de la **atracción de inversión extranjera** hacia Andalucía, a través del programa “Invest in Andalucía”.

El presupuesto para el año 2022 irá enfocado a la planificación de medidas de detección de empresas andaluzas para su iniciación a la exportación y la consolidación internacional de las ya exportadoras desde una perspectiva de enfoque integral de mercado, así

como a actuaciones para la atracción de mayor inversión directa extranjera y así fomentar una **recuperación de las exportaciones** y del empleo vinculado al sector exterior.

Todo ello en el marco de la Estrategia de la Internacionalización de la Economía Andaluza 2021-2027, que pretende:

- Incrementar el número de empresas andaluzas exportadoras.
- Ofrecer apoyo personalizado para la actividad internacional.
- Aumentar la presencia andaluza en mercados exteriores.
- Dotar a las empresas de herramientas de innovación, digitalización e inteligencia.
- Potenciar la captación y consolidación de la inversión extranjera de alto valor añadido.
- Promover un modelo planificado, coherente y coordinado de trabajo.

La acción exterior de la Junta de Andalucía apuesta también por fortalecer el establecimiento de un modelo coordinado y coherente que permita definir y potenciar el perfil internacional de Andalucía, las oportunidades, sus líneas de trabajo y prioridades de acción en el contexto de la recuperación.

Se concentrarán los esfuerzos en impulsar la proyección exterior de Andalucía y recuperar su presencia y representación institucional en el contexto europeo e internacional, así como en el fomento de la internacionalización de la economía andaluza, de su tejido empresarial y de la atracción de inversión directa del exterior.

De un lado, mediante el fortalecimiento de la presencia institucional y empresarial de Andalucía en los principales foros que afecten a sus intereses en Europa, América, África y la región Asia-Pacífico. Se pondrán en marcha los mecanismos que permitan garantizar la participación de Andalucía, fomentando una línea de trabajo que apuesta por una presencia e imagen internacional potentes.

Asimismo, se prestará una especial dedicación a relanzar y fortalecer el papel de Andalucía en Europa, destacando su relevancia como región europea, tanto por su dimensión geográfica y poblacional, como por su singular papel como región que ejerce la frontera sur de la Unión Europea, reivindicando el papel que le corresponde en la ejecución de los fondos europeos para la recuperación, fundamentalmente en los espacios de encuentro, debate y discusión europeos de dimensión regional como el Comité de las Regiones, la Asamblea de Regiones y Entidades Locales del Mediterráneo (ARLEM), así como la Conferencia de Regiones Periféricas y Marítimas de Europa y las Asociaciones de Regiones Fronterizas de Europa.

En este ámbito, los esfuerzos se dirigirán a defender las oportunidades de Andalucía en Europa enfocando la atención en los debates de actualidad en los que Andalucía ejerce liderazgo y destaca por su singularidad, como la aplicación del pacto verde europeo o el impulso de las **políticas de crecimiento azul**, así como la especial incidencia de los fondos para la recuperación, la apuesta por una política de cohesión fuerte y la **defensa de la política agrícola común**.

Acercar Europa a la sociedad andaluza, teniendo en cuenta especialmente a los jóvenes, mediante acciones de sensibilización, información y formación sobre la Unión Europea, principalmente a través del apoyo a la Red de Información Europea de Andalucía y de la concesión de becas de formación e investigación sobre la UE, es otra de las líneas de actuación.

Igualmente, se presta apoyo a la actividad en este ámbito del movimiento ciudadano europeo de Andalucía, especialmente en este momento de redefinición de las prioridades de Europa. Asimismo, como eje transversal, se apoyarán las actuaciones que favorezcan el conocimiento de las orientaciones de las políticas de la Comisión Europea.

Por otro lado, se prestará un especial apoyo a las actuaciones que favorezcan la participación de las instituciones y ciudadanía andaluza en la Conferencia sobre el Futuro de Europa, a través de la coordinación de la iniciativa *Andalucía por el futuro de Europa* puesta en marcha al objeto de garantizar que Andalucía contribuya en el proceso de fijar las prioridades de la UE para los próximos años.

Se ofrecerá un nuevo impulso de la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía como espacio conjunto de oportunidad en el contexto europeo, renovación de sus órganos de trabajo comunes y coordinación, diseño de una estrategia de desarrollo para la **cooperación transfronteriza** en el contexto de las líneas propuestas por los programas de cooperación territorial europea en el marco 2021-2027, y especialmente los programas de cooperación transfronteriza. Igualmente, se apoyará al tejido andaluz en la realización de proyectos *people to people*, a través de la línea de subvenciones dirigidas a entidades andaluzas en el marco de la Eurorregión.

En la misma línea, se procurará el fortalecimiento de la presencia andaluza en los espacios multilaterales internacionales y de cooperación y diálogo en el ámbito asiático, iberoamericano, así como en el contexto mediterráneo, especialmente con Marruecos. Destaca en este ámbito la colaboración con Naciones Unidas a través de CIFAL Málaga, las actividades de la Casa Asia, la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo, la Fundación Barenboim Said, la Fundación El Legado Andalusi, la Casa Árabe y el Centro Sefarad Israel.

Y en el marco de las relaciones de la sociedad andaluza y sus instituciones con los andaluces y andaluzas en el exterior, se prestará especial atención a zonas en las que el refuerzo cultural y lingüístico sea especialmente importante, impulsando un nuevo paradigma de relación usando las TIC.

Medidas de impulso para transformar el modelo energético

La Junta de Andalucía está priorizando el desarrollo de políticas públicas que permitan alcanzar los objetivos del Pacto Verde Europeo, convencida de que supone, especialmente para nuestra región, una extraordinaria oportunidad de crecimiento y una hoja de ruta para transformar el actual modelo económico en uno más autosuficiente y respetuoso con el medio ambiente.

En este sentido, el Gobierno de la Junta de Andalucía está elaborando un documento de Directrices que marcará los ejes principales de actuación en tres sectores que considera estratégicos; el industrial, el energético y el minero.

El Gobierno andaluz tiene como prioridad la transformación del modelo energético actual, buscando su descarbonización paulatina y la reducción de la dependencia energética de la región, haciéndolo más eficiente, diversificado, seguro y autónomo, basado en la eficiencia energética y el uso de las energías renovables, lo que permitirá impulsar el crecimiento económico y el empleo, así como evolucionar hacia una mayor sostenibilidad, tanto desde la perspectiva económica, como social y ambiental. Muestra de ello es el avance positivo del sistema energético de Andalucía, que ha llevado a situarnos en una posición privilegiada para superar incluso los objetivos que la Unión Europea se ha propuesto. Sin embargo, queda todavía mucho por avanzar y trabajar para llegar a unos valores de consumo, aporte de fuentes renovables, dependencia energética, eficiencia en el uso de la energía, etc., que reflejen la transformación en la profundidad deseada.

En este mismo sentido, la política energética europea, y la proyección que hace para un horizonte a medio y largo plazo, es la de señalar el camino hacia una economía con bajas emisiones de carbono y eficiente en el uso de los recursos, como condiciones necesarias para el **crecimiento inteligente, sostenible e integrador** que se persigue. De hecho, tanto la Estrategia Europea 2020 como el Marco Estratégico en Materia de Clima y Energía para el periodo 2020-2030 o la Estrategia de la Unión Europea para la Unión de la Energía, señalan entre sus objetivos principales los relativos al cambio climático y la sostenibilidad energética.

En diciembre de 2019, el Ejecutivo comunitario presentó el Pacto Verde Europeo, una estrategia dirigida a conseguir la neutralidad climática que incluye el compromiso de reducir a cero las emisiones netas de CO₂ en 2050. Este pacto adquiere todavía más relevancia en el momento en el que nos encontramos actualmente, constituyendo una de las principales estrategias para los Estados miembros para afrontar una salida a la crisis del coronavirus. Una salida verde con inversiones en movilidad sostenible, energías renovables y eficiencia energética para reactivar la economía y crear empleos.

En estos últimos años, el escenario energético de Andalucía ha cambiado sustancialmente. Ha evolucionado desde un sistema centralizado de generación, basado en combustibles fósiles, a otro más eficiente, conformado en gran medida por una generación distribuida que aprovecha, además, los **recursos autóctonos renovables**. Esta transformación es una oportunidad para hacer frente al impacto socioeconómico que va a tener la crisis sanitaria sobrevenida en estos últimos meses, a través del establecimiento del marco necesario para que se impulsen inversiones, tanto por parte del sector público como privado.

Impulsar la transición energética como motor de la “revolución verde”, redundará en el fortalecimiento del tejido empresarial asociado y en la generación de empleo, con efectos positivos sobre la actividad económica a corto y largo plazo, a través de un modelo energético libre de emisiones de gases de efecto invernadero. No podemos perder de

vista el elevado impacto que tiene esta transición energética en la economía real andaluza, conformada mayoritariamente por pymes y autónomos, que la hará más competitiva y que también ayudará a **reducir la factura energética** de ciudadanos, empresas y administraciones públicas.

Todo ello justifica más que nunca la intervención pública, y es por ello que a finales de 2021 verá la luz la Estrategia Energética de Andalucía 2030, documento que orientará las inversiones en ahorro y eficiencia energética, fomento de las energías renovables y desarrollo de las infraestructuras energéticas en la Comunidad Autónoma de Andalucía durante los próximos años.

En 2022, se impulsarán y tramitarán una serie de convocatorias de incentivos destacando los siguientes programas:

- Programa para el Desarrollo Sostenible de Andalucía, el cual se configura como un instrumento para alcanzar los ambiciosos objetivos energéticos que se ha marcado la Comunidad Autónoma, basados en concentrar los esfuerzos económicos e institucionales en aquellos ámbitos con mayor capacidad de generar empleo y riqueza, aprovechando así las oportunidades ligadas a las áreas de especialización de esta entidad.
- Programa para la Rehabilitación Energética en Edificios existentes en Andalucía, cuya finalidad es la de contribuir a alcanzar los objetivos medioambientales y energéticos establecidos en la normativa de la Unión Europea, mediante la realización de actuaciones de reforma de edificios existentes, que favorezcan la reducción del consumo de energía final y de las emisiones de dióxido de carbono, mediante el ahorro energético, la mejora de la eficiencia energética y el aprovechamiento de las energías renovables.
- Programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programas MOVES, MOVES II y MOVES III), cuyo objeto es la concesión de ayudas a actuaciones de apoyo a la movilidad basada en criterios de eficiencia energética y uso de energías alternativas, incluida la disposición de las infraestructuras de recarga de vehículos eléctrico.
- Programa de ayudas para actuaciones de **eficiencia energética en la PYME y en la gran empresa** del sector industrial, cuyo objeto es incentivar y promover la realización de actuaciones que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono y el consumo de energía final mediante la mejora de la eficiencia energética.
- Programa de ayudas para la realización de actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias, cuyo objetivo es favorecer las actuaciones de reducción de energía final en instalaciones de regadío y explotaciones agropecuarias, mediante el incremento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables, favoreciendo así la reducción de emisiones de CO₂.
- Programa de ayuda al autoconsumo y almacenamiento detrás del contador y a las renovables térmicas, cuyo objetivo es el despliegue e integración de las energías renovables, así como el almacenamiento con fuentes de energía renovables contribuyendo con ello a la descarbonización de distintos sectores de la economía.

- Programa para la Rehabilitación Energética en Edificios existentes en Andalucía en municipios de reto demográfico (PREE 5000), cuyo objetivo es apoyar en municipios y núcleos de 5.000 habitantes la rehabilitación energética de edificios residenciales y no residenciales mediante mejoras de la eficiencia energética y la incorporación de energías renovables encuadrándose el mismo, además, dentro de la Estrategia Nacional de Reto Demográfico.

La mejora energética en los edificios e instalaciones de las Administraciones Públicas será también una prioridad en este nuevo modelo. La gestión de la Red de Energía de la Junta de Andalucía (REDEJA) continuará avanzando en esta línea, mediante la optimización de los contratos de suministro energético, la realización de auditorías de calidad y la ejecución de inversiones alineadas con los objetivos económicos y energéticos de la Comunidad Autónoma.

Por otro lado, se seguirá impulsando el desarrollo de las infraestructuras energéticas en Andalucía, prestando máxima atención a los desarrollos incluidos en la Planificación de la Red de Transporte de Energía Eléctrica, que tiene como grandes retos permitir la máxima integración de proyectos de energías renovables en el sistema eléctrico, apoyar la distribución de la energía eléctrica, reducir las restricciones técnicas y garantizar un suministro de calidad en todo el territorio. Además, se seguirá velando por la calidad de suministro de energía, a través de la labor que realiza el Centro de Evaluación y Seguimiento Energético de Andalucía (CESEA).

También se continuará impulsando el desarrollo de una estructura de **posicionamiento en la economía del hidrógeno** en Andalucía. Se pretende integrar a toda la cadena de valor de este sector con objeto de su impulso y coordinación, además de mantener en funcionamiento la mesa del autoconsumo, a fin de impulsar estos sistemas energéticos distribuidos.

Por último, la mejora del posicionamiento de Andalucía en el exterior en materia energética continuará siendo una línea destacada de trabajo de la entidad, al objeto de fortalecer la cooperación interregional que facilite el intercambio de conocimientos con otras regiones europeas que comparten con Andalucía sus prioridades de especialización, así como de proyectos que promueven el desarrollo de las capacidades de innovación de la región en sectores estratégicos para la economía andaluza.

En general, se plantea la necesidad de centrar los esfuerzos en los siguientes ámbitos:

- La especialización en el aprovechamiento de los recursos energéticos renovables y nuevos vectores energéticos, así como el desarrollo tecnológico con los que Andalucía puede tener una posición de liderazgo en la comunidad internacional.
- La mayor integración de todos los actores de la cadena de valor –fabricantes, técnicos, instaladoras, constructoras, empresas de control, aseguradoras, consultoras, gestores energéticos o de edificios y propiedad–, para favorecer el desarrollo y consolidación de la estructura industrial y empresarial en Andalucía, la innovación y el aprovechamiento de las oportunidades de crecimiento, la generación de empleo, el desarrollo profesional de los jóvenes y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

- El papel ejemplarizante que pueden jugar las Administraciones Públicas, de cara a un buen uso de la energía.
- El incremento del grado de conocimiento de la sociedad en el uso racional de la energía y especialmente de los ciudadanos, para conseguir una gestión más eficaz y eficiente de la energía consumida.

Promoción de un modelo de turismo sostenible y una oferta desestacionalizada

El turismo se ha convertido desde hace años en una de las principales actividades generadoras de empleo y riqueza en Andalucía, en un sector estratégico que impulsa el crecimiento económico en nuestra Comunidad. Esta senda positiva y de crecimiento se ha visto interrumpida por los acontecimientos que vinieron sucediendo desde finales de 2019, primero en otros países del mundo y poco a poco acercándose a Europa, hasta llegar a principios de 2020 a nuestro país. La pandemia a nivel mundial que ha supuesto la crisis sanitaria provocada por la COVID-19 ha tenido graves consecuencias en la economía en general y particularmente y de forma incisiva en el sector del turismo, como uno de los principales afectados.

El turismo es una actividad dinámica que se ve afectada por los cambios y tendencias que se producen en su entorno, siendo especialmente sensible a una serie de condicionantes externos, como la situación económica y medioambiental, la **estabilidad y seguridad del destino** o las condiciones de salud pública. En este sentido, la pandemia internacional del coronavirus COVID-19 ha puesto de manifiesto, y ya se puede corroborar con datos, la especial vulnerabilidad de este sector, basado en los desplazamientos y el contacto entre personas, limitados por los gobiernos de todos los estados para evitar la propagación de dicha pandemia.

El cambio de modelo que experimentará la actividad turística en toda su extensión requiere la intervención decisiva de las políticas públicas en materia de turismo, con especial relevancia en la Comunidad Autónoma de Andalucía por el papel estratégico que la industria turística desempeña dentro de su economía.

El futuro del sector en Andalucía debe diseñarse sobre el fortalecimiento de su competitividad y de su **capacidad de resiliencia**, desde una perspectiva integral, inclusiva, sostenible y socialmente comprometida con la población local. En este contexto, mediante Decreto 218/2021, de 7 de septiembre, se aprueba el Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía META 2027 (*Plan Meta 2027*), orientando sus líneas estratégicas a un nuevo modelo de gobernanza; la gestión de la sostenibilidad global; un modelo de competitividad integral turística; la calidad como eje transversal del destino Andalucía; estrategias desestacionalizadoras; y la optimización del marketing turístico del destino.

Este nuevo Plan es fruto de la apuesta por centralizar el esfuerzo en materia de planificación en un único documento en el que se aglutinan líneas estratégicas, programas y

medidas específicas, de forma que se suplen y atienden los ámbitos y materias del resto de planes o estrategias que venían desarrollándose en paralelo al propio Plan.

El Plan tiene como finalidad la mejora de la gestión de la actividad socioeconómica del turismo por parte de sus agentes protagonistas, en un marco de desarrollo sostenible social, económico y ambiental, apostando por un modelo competitivo y emprendedor, de calidad, inteligente, igualitario e inclusivo, basado en los recursos humanos y en el **valor identitario del destino Andalucía**.

La Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, define los **Planes Turísticos de Grandes Ciudades** como instrumento de planificación destinado a aquellas ciudades con una población de derecho superior a los cien mil habitantes. Su regulación se desarrolla en el Decreto 146/2016, de 30 de agosto, en el que se dispone el procedimiento de formulación y aprobación de los Planes Turísticos de Grandes Ciudades y la firma de los Convenios de colaboración mediante los que se articulan.

El desarrollo de la actividad turística puede conducir a que haya municipios que se vean obligados a realizar un especial esfuerzo financiero, planificador y organizativo, ya que el flujo turístico provoca un incremento en el número de usuarios que demandan la prestación de servicios municipales. Para compensar estos efectos negativos que pueden surgir, se crea la figura de Municipio Turístico de Andalucía, ya contemplada en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo, desarrollándose reglamentariamente a través del Decreto 158/2002, de 28 de mayo, y, posteriormente, del Decreto 72/2017, de 13 de junio, que es el vigente en la actualidad. Para ello, mediante Orden de 27 de julio de 2017, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, a los Municipios Turísticos de Andalucía, cuya convocatoria se realiza anualmente.

Una de las áreas clave para el sector turístico la protagoniza el grado de competitividad que alcanza el sector en su conjunto. Así se priorizarán aspectos como el desarrollo del conocimiento, donde la **formación** y el empleo son esenciales para fortalecer la competitividad; el reforzamiento del tejido empresarial; o el proceso de transformación digital que debe encarar el destino Andalucía en materia de innovación, nuevas tecnologías, “Big Data”, destinos inteligentes, etc.

Sin duda alguna, una de las claves del éxito futuro de Andalucía como destino turístico pasa por aumentar al máximo su competitividad. Para ello, dentro de la estrategia de implementar un desarrollo turístico sostenible y respetuoso con los valores locales y los espacios donde se desarrolla el turismo, es preciso un modelo turístico que se apoye en la innovación, especialmente mediante el fomento de la **digitalización tecnológica del sector turístico**.

El sector exige un continuo esfuerzo de innovación y modernización, debe ser capaz de satisfacer una demanda cada vez más exigente del turista y debe disponer de los medios tecnológicos para conseguirlo. Del mismo modo, hay que favorecer el desarrollo de servicios turísticos innovadores, especialmente aquellos con efectos positivos sobre la reducción de la estacionalidad, sobre la creación de empleo y sobre la preservación del medio ambiente.

En este próximo ejercicio también se apuesta por la sostenibilidad turística, a través de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos. Siendo una de las novedades del ejercicio anterior, su finalidad es apoyar la **reconversión de los destinos turísticos pioneros** e impulsar el desarrollo de los destinos turísticos ubicados en áreas rurales y de interior.

El turismo accesible sigue considerándose un segmento de gran valor económico y social, que permite otorgar un valor diferencial a los destinos en su apuesta por la calidad y la excelencia, de forma que se preste especial atención a determinados aspectos clave tales como el diseño para todos, la señalización, la información, la comunicación y la **atención de personas con necesidades especiales**. En materia de Accesibilidad Universal, se pretende mejorar la calidad de la oferta turístico-cultural, fomentando actuaciones tales como la dotación de material o equipamiento para la mejora de la calidad de los espacios públicos de interés turístico y cultural, la accesibilidad universal de los recursos turístico-culturales o la recuperación y puesta en valor turístico del patrimonio público cultural.

En cuanto al fomento de la igualdad de género, se establece como otro de los objetivos estratégicos contribuir a la reducción de las desigualdades entre hombres y mujeres en el empleo dentro del sector turístico. Para ello, en las distintas líneas de subvenciones se introduce un criterio de baremación que pondera la inclusión de criterios de igualdad de oportunidad entre hombres y mujeres. Durante el ejercicio 2022, se desarrollarán las siguientes:

- **Línea de subvenciones para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios del interior de Andalucía**, de concurrencia competitiva y convocatoria bienal. En el ejercicio 2022 tendrá lugar la finalización de los proyectos subvencionados, su justificación y segundo pago.
- **Recualificación de los destinos maduros del litoral andaluz** mediante el desarrollo de la economía digital en su tercera convocatoria bienal de concurrencia competitiva.
- **Desarrollo de proyectos de interés turístico dirigidos a asociaciones sin ánimo de lucro y fundaciones de Andalucía**, para fomentar la diversificación y desestacionalización de la oferta turística, como segunda convocatoria bienal de concurrencia competitiva.
- **Implantación de las tecnologías de la información y la comunicación de las pymes y empresas de trabajo autónomo turísticas de Andalucía**, también como segunda convocatoria bienal de concurrencia competitiva.
- **Fomento de la digitalización y modernización tecnológica de los recursos e instalaciones turísticas de los municipios andaluces**. Esta línea de subvenciones se convocó por primera vez en el ejercicio 2021 y en 2022 se finalizará su ejecución.
- **Municipios turísticos**. Dentro de la gestión sostenible del espacio turístico local, se encuadra esta actuación de convocatoria anual, con lo que en 2022 tendrá lugar una nueva convocatoria y la finalización de los proyectos financiados en 2021, para continuar con el fomento del patrimonio turístico-cultural y promover la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de la población turística asistida.

- **Planes Turísticos de Grandes Ciudades.** Esta actuación está dirigida a implementar un sistema de planificación turística estratégica en las ciudades, con el objetivo de diversificar la oferta, ampliar el espacio turístico y crear nuevos productos. Durante el ejercicio 2022, se continuará con la ejecución de los Planes Turísticos puestos en marcha en ejercicios anteriores. Como novedad, se presenta el Plan Turístico de Grandes Ciudades de la ciudad de Marbella.
- **Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos.** Esta actuación fue una de las novedades del ejercicio 2021, consistente en un instrumento de cooperación con la Administración Central y Local para el desarrollo de proyectos de ámbito local en Andalucía y para el apoyo a la inversión en actuación de impulso, adecuación y mejora de los destinos turísticos con el fin de aumentar su sostenibilidad. Durante el ejercicio 2022 tendrá continuidad con una nueva convocatoria.
- **Inversión Territorial Integrada.** Se trata de instrumentos diseñados para apoyar un conjunto de acciones integradas en áreas geográficas determinadas.

En el ejercicio 2021 ha estado en marcha la ITI Pueblos Blancos en la provincia de Cádiz, con el objetivo de potenciar la actividad turística de la comarca. Tiene en ejecución una serie de actuaciones encaminadas a la conservación, recuperación y fomento del conocimiento del patrimonio cultural, la puesta en valor turístico de los recursos culturales, la mejora en la gestión y señalización de los mismos. Durante el ejercicio 2022 se continuará con su ejecución.

Como novedad en 2021 se presentó la ITI de Jaén, con la puesta en marcha de una serie de proyectos con el objetivo de lograr la cohesión del territorio y la puesta en valor de partes de la provincia, haciéndola más atractiva desde el punto de vista turístico, para lograr un mayor impulso económico de la zona. Durante el ejercicio 2022 tendrán continuidad estos proyectos.

Por otro lado, la calidad de los servicios de la industria turística andaluza la convierten en un destino muy atractivo, constituyendo la profesionalización un área de mejora básica para hacer el sector más competitivo y que ofrezca unos estándares que la diferencien de otros destinos.

También es necesario avanzar en la mejora de la competitividad del sector turístico, a través de la innovación en la prestación de los servicios. Para ello, se continuarán las actuaciones iniciadas en los años 2020 y 2021 tendentes a la puesta marcha de una Estrategia Integral de Innovación y Transferencia del Conocimiento e Investigación en materia de turismo.

En el marco de esta estrategia, y de la necesaria colaboración de la Administración autonómica en materia de turismo con las universidades andaluzas, se fomenta la creación de una **Red de Cátedras de Turismo** dirigidas a la investigación, formación y difusión del conocimiento en ámbitos temáticos relevantes para el Turismo en Andalucía.

Igualmente, desde el punto de vista de la innovación e investigación turística, la Junta de Andalucía impulsa el proyecto **Andalucía Lab**, mediante acciones dirigidas al desarro-

llo de **plataformas digitales**, prestación de servicios especializados y diseño de herramientas, destinadas a empresas turísticas para fortalecer e incrementar el número de empresas incorporadas al mercado digital.

Cabe destacar igualmente que se seguirá prestando apoyo al proyecto “Hub” Internacional de Turismo y Tecnología, con el objetivo de desarrollar una comunidad internacional de Empresas turísticas de diverso tamaño y experiencia, atraídas todas ellas por el valor que genera la interacción entre ellas y su relación con el ecosistema que se ha creado.

Finalmente, en colaboración con el Consejo Andaluz de Cámaras, se realizarán actuaciones conjuntas destinadas al fomento de la competitividad, innovación y transformación digital del sector turístico andaluz.

Entre las medidas para la mejora de la competitividad, se fomentará el **apoyo a pymes** del sector turístico, mediante una nueva línea de subvenciones para la creación o mejora de productos turísticos de ámbito supramunicipal, mediante acciones de difusión, promoción y sensibilización.

En aras del fortalecimiento del tejido empresarial andaluz, se seguirá prestando apoyo a todas aquellas iniciativas que persigan implementar medidas dirigidas a la modernización e innovación tecnológica de las pymes turísticas andaluzas para la mejora de la competitividad y productividad, así como el desarrollo de nuevos productos y servicios; se fomentarán aquellos elementos innovadores y de calidad que contribuyan a diversificar la oferta turística del territorio; y finalmente, se reforzarán las actuaciones y los efectos de las mismas en materia de turismo accesible e inclusivo en Andalucía.

Y de igual manera, a lo largo del ejercicio 2022 se continuará con un programa innovador iniciado en el ejercicio 2020 de productos y servicios turísticos que permita a Andalucía convertirse en un **destino inclusivo, accesible y socialmente responsable**.

Por otra parte, dentro de las actuaciones turísticas dirigidas a la Administración Local, a lo largo del ejercicio 2022 se continuará con la tramitación de la línea de subvenciones dirigida al fomento de las infraestructuras turísticas ubicadas en zonas del **patrimonio natural** de entidades locales andaluzas, a fin de fomentar actuaciones de recuperación, preservación y restauración de infraestructuras del patrimonio natural de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en tanto elementos de interés turístico, optimizando la intervención en el medio natural.

Asimismo, se desarrollarán actuaciones dirigidas a la recuperación, mejora y uso sostenible del litoral andaluz, mediante la culminación de las diversas convocatorias de la línea de subvenciones para la recuperación medioambiental y el **uso sostenible de las playas** del litoral andaluz.

Desde el punto de vista de la profesionalización del sector, se continuará con el apoyo a todas aquellas actuaciones formativas que contribuyan a dotar a estos profesionales de los conocimientos y habilidades que faciliten la adaptación a las nuevas realidades. En este sentido, debe volver a incidirse en la labor que se desarrolla en el marco del proyecto “Andalucía Lab”, prestando asesoramiento a las empresas, profesionales y des-

tinos turísticos para que adapten sus servicios al ritmo que exigen las tendencias del mercado, así como para que en las mismas se desarrollen las estrategias y actuaciones necesarias que permitan situar a la **persona turista como centro de atención**.

Finalmente, en el ejercicio 2022 se mantiene el esfuerzo por dar continuidad a la labor desarrollada por la Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre como centro de promoción y comercialización turística de primer orden, única escuela que presta servicios turísticos de tal contenido en nuestro país, destacando además como una entidad instrumental básica en la difusión de los valores culturales, históricos y estéticos del arte ecuestre y de la **preservación del caballo de pura raza española**, siendo referente para otras escuelas y países.

Respaldo a la digitalización de las pymes comerciales y puesta en valor de la artesanía

El sector comercial es otro de los pilares estratégicos de la economía de Andalucía. Este sector, junto a la hostelería, el transporte y el almacenamiento, suponen algo más del 20% del PIB de la Comunidad Autónoma, un resultado muy similar al de la media estatal. El entorno en el que se mueve, especialmente tras la crisis económica provocada por la pandemia de la COVID-19, hace necesario la puesta en marcha y el desarrollo de políticas públicas que contribuyan eficazmente a promover el incremento y la mejora de la competitividad y el emprendimiento en el sector comercial andaluz, que impulsen y consoliden su recuperación.

Por otro lado, en Andalucía, la importancia del sector de la **artesanía** viene dada no solo por su dimensión económica y social, sino por su enraizamiento histórico-cultural y por la calidad artística que han alcanzado buena parte de sus productos. Además de las consideraciones de índole cultural, relacionadas con la tradición y el saber hacer, la potencialidad del sector artesano andaluz como actividad económico-productiva es incuestionable, ya que acapara el 18% de las personas y talleres artesanos de España, se encuentra integrado por 6.978 empresas artesanas y genera en torno a 19.680 empleos directos, siendo la Comunidad Autónoma en la que este sector presenta un mayor desarrollo en términos económicos.

Las actuaciones previstas, tanto en materia de comercio interior como en materia de artesanía, se llevarán a cabo en el marco de ejecución del VI Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía y del III Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía, aprobados mediante la Orden de 28 de noviembre de 2020 y el Decreto 624/2019, de 27 de diciembre, respectivamente. Destacan las siguientes:

- **Mejora de la competitividad de las pymes comerciales.** Se prevén acciones que traten de contribuir a la adaptación del modelo comercial andaluz a la nueva economía digital, mediante la incorporación de las TIC, para alcanzar una verdadera transformación digital de los negocios, como nueva manera de entender el comercio. Un enfoque que va más allá de la introducción del uso de la tecnología y de herramientas digitales dentro de la empresa. Se trata de ofrecer apoyo a la pe-

queña y mediana empresa comercial para su modernización y la renovación de sus establecimientos; al impulso de la ordenación de la actividad comercial, fomentando el equilibrio de los distintos formatos comerciales, así como la mejora de la competitividad y el emprendimiento en el comercio andaluz, mediante la necesaria **simplificación administrativa y supresión de barreras** de entrada, la cooperación, la gestión y el emprendimiento empresarial, apoyando el relevo generacional.

- **Impulso a la artesanía.** Se pretende mejorar la competitividad de las pymes artesanas y del sector de la artesanía andaluza, con especial hincapié en la incorporación de las TIC a su actividad con la finalidad de impulsar, promocionar, modernizar y consolidar los talleres y la oferta artesana de Andalucía.
- **Apoyo a las entidades locales para la promoción, mejora y modernización en el ámbito del comercio y la artesanía.** Actuaciones destinadas a la mejora y modernización en el ámbito local del comercio y la artesanía, mediante el apoyo a los Ayuntamientos en las inversiones vinculadas a los **centros comerciales abiertos**, los mercados municipales de abastos, el comercio ambulante, las infraestructuras feriales, el diseño y la elaboración de Planes Estratégicos del Comercio Municipales, así como para el impulso de la comercialización de los productos artesanos, su puesta en valor y la dinamización de la artesanía local. Ello contribuye a la modernización y revitalización de los **espacios comerciales tradicionales** y genera impactos positivos de carácter económico, social y urbano en el desarrollo sostenible de los pueblos y ciudades.
- **Impulso del asociacionismo en el sector del comercio y la artesanía.** Desarrollo de actuaciones destinadas a promover en el ámbito del comercio y la artesanía, el asociacionismo y las relaciones de cooperación entre las empresas, como medio para obtener ventajas que repercutan en la mejora de la competitividad de dichos sectores. Asimismo, tiene como objeto apoyar las actuaciones de promoción y dinamización del comercio urbano y de proximidad llevadas a cabo por asociaciones de comerciantes en ámbito local, ya sea en un centro comercial abierto reconocido por la Administración de la Junta de Andalucía, en las zonas comerciales de pueblos y ciudades que no cuenten con la figura de un centro comercial abierto reconocido, en mercados municipales de abastos o en mercadillos de comercio ambulante.
- **Apoyo a la red cameral y al Consejo Andaluz de Cámaras.** Se hace necesaria una actuación pública de impulso a dicha red cameral andaluza, mediante la subvención de los gastos corrientes y de mantenimiento derivados del desarrollo de sus funciones público-administrativas, cuya financiación no se encuentre afectada por fondos europeos, a fin de que puedan seguir prestando servicios público-administrativos a las empresas andaluzas que se encuentran adscritas a las mismas, tanto desde el punto de vista de expansión internacional como de impulso de la actividad empresarial, que permitan el crecimiento del sector empresarial andaluz, la generación de nuevos empleos, el mantenimiento de las empresas ya existentes y el incremento de su competitividad.
- **Apoyo a las infraestructuras congresuales.** Finalmente, en Andalucía existe una importante red de **infraestructuras feriales y congresuales**. Se pretende mejorar la adecuación de las infraestructuras congresuales y feriales, aumentando así la competitividad de las mismas.

4.2. Política de Investigación, Desarrollo e Innovación

Las actuaciones destinadas al impulso público a la investigación, el desarrollo y la innovación cuentan en 2022 con 581,8 millones de euros, lo que supone un incremento del 20,5% respecto a 2021.

La política de I+D+I engloba distintas iniciativas de política pública orientadas a generar conocimiento y valor añadido a través de la investigación científica y técnica, la innovación tecnológica, la coordinación de las universidades con el sector tecnológico-empresarial o la transferencia de tecnología al tejido productivo.

Las acciones del Gobierno de Andalucía conllevan no solo la definición, planificación e impulso de las políticas de innovación, sino también la coordinación de las extensas redes científicas y tecnológicas de la Comunidad Autónoma, el sostén de los proyectos y la divulgación del conocimiento con vistas a su aplicación.

Esta política se desarrolla con la intervención de distintos agentes en diferentes ámbitos de actuación. Las universidades públicas y centros satélites de investigación. La educación no universitaria, inmersa en un proceso de digitalización, creación de recursos y adopción de metodologías que pone en valor aspectos como la robótica o el pensamiento computacional. La especialización inteligente en investigación agraria, pesquera, alimentaria y sobre la producción ecológica, enfocada a la mejora de los sistemas productivos en esos ámbitos mediante ambiciosos programas de formación y transferencia de tecnología. Y con un carácter instrumental, la producción estadística y geoespacial, que recopila, genera y analiza una amplia gama de datos e información económicos, sociales y ambientales, para examinar los retos pendientes, hacer balance sobre las opciones de política y desarrollar estrategias efectivas.

Acciones de planificación y apoyo al sistema científico de Andalucía

El sistema científico de Andalucía tiene una gran envergadura y acumula una gran excelencia científica en todas las disciplinas del saber. Destacan en el sistema diez universidades públicas, una universidad privada, veintitrés centros de investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), una comunidad investigadora en el sistema sanitario con cinco institutos de investigación sanitaria, numerosas infraestructuras científicas y técnicas singulares (ICTS) en distintas áreas, tres proyectos estratégicos europeos de infraestructuras de investigación (ESFRIS) relacionados con energía y medio ambiente, además de centros tecnológicos y otras estructuras de transferencia del conocimiento.

La comunidad investigadora andaluza ha hecho un gran esfuerzo en los últimos años por mejorar sus niveles de producción científica y tecnológica y la captación de fondos en programas competitivos nacionales e internacionales.

Andalucía continúa siendo la tercera comunidad en contribución a la inversión en I+D en España (9,9% sobre el total nacional según los últimos datos disponibles de 2019). Sin embargo, el peso relativo de la inversión en I+D sobre el PIB sitúa a Andalucía por debajo de la media nacional.

En los últimos años el Ejecutivo andaluz ha realizado un importante esfuerzo de inversión en I+D+I. Desde 2019, ha asignado más de 308 millones de euros a fomentar la investigación, a mejorar la dotación de recursos humanos e infraestructuras en investigación y al fortalecimiento institucional en dicha área. Para que esos esfuerzos reviertan en una consolidación de la investigación andaluza y su sistema científico sea capaz de atraer y retener niveles de excelencia en sus investigadores y contribuya a elevar el nivel de transferencia al sistema productivo, se hace necesaria una apuesta estable en el tiempo por la I+D+I. En este sentido se están desarrollando las nuevas herramientas de planificación.

La Estrategia de Investigación, Desarrollo e Innovación de Andalucía 2021-2027 se ha configurado como el principal instrumento de programación, coordinación, dinamización y evaluación de la política de I+D+I de nuestra región. Tiene como finalidad conseguir para Andalucía los niveles más altos de eficiencia y competitividad en términos de investigación e innovación y así contribuir a un **crecimiento inteligente, sostenible e integrador**, que logre una economía basada en el conocimiento.

Los objetivos generales de la Estrategia de I+D+I de Andalucía 2021-2027 se enfocan a fomentar la **excelencia científica**, como base futura de la competitividad, impulsar la **internacionalización** del sistema de I+D+I, facilitar un entorno innovador como apoyo al sector empresarial, así como contribuir a la reorientación del modelo productivo andaluz.

La Estrategia se aprobará en coherencia con el futuro Programa Marco de Investigación e Innovación "Horizonte Europa", con la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027, con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible adoptada por la ONU y con los programas sectoriales y horizontales de la Administración de la Junta de Andalucía con incidencia en la I+D+I.

En la actualidad, se continúa con la estrategia de investigación iniciada con la Orden de 7 de abril de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+I, en régimen de concurrencia competitiva.

Así, se impulsan medidas para implementar ayudas destinadas a la realización de proyectos de I+D+I que supongan un avance significativo científico y tecnológico de excelen-

cia en la frontera del conocimiento, impulsando la economía, aportando soluciones a los retos de la sociedad andaluza o con una orientación específica a las demandas del tejido productivo andaluz, fomentando la competitividad y la innovación; y ayudas encaminadas al fortalecimiento y **captación del talento investigador**, fomentando la formación, el perfeccionamiento, el retorno, la movilidad y la contratación de capital humano.

Por otra parte, se pretende potenciar y consolidar las infraestructuras de calidad de I+D+I mediante programas específicos de ayudas a la adquisición, mejora e instalación de infraestructuras y equipamiento científico-tecnológico para su uso accesible en las universidades y organismos de investigación andaluces.

Finalmente, se implementan medidas complementarias destinadas a apoyar la realización de diversas actuaciones en materia de I+D+I por los distintos agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, que contribuyan al fomento de actividades de transferencia de conocimiento, a la participación en proyectos internacionales, así como a la difusión de los resultados de la investigación.

Junto con estas grandes líneas y medidas, cabe destacar el apoyo nominativo a los gastos de funcionamiento de **centros e institutos de investigación y divulgación científica**, tales como el Instituto Maimónides de Investigación Biomédica de Córdoba (IMIBIC), el Instituto de Biomedicina de Sevilla (IBIS), el Centro Andaluz de Biología del Desarrollo (CABD), el Centro Nacional de Aceleradores (CNA), o el Centro Andaluz de Biología Molecular y Medicina Regenerativa (CABIMER), entre otros.

Asimismo, se continuará con el **apoyo a proyectos singulares** de alto valor estratégico, como son el Observatorio Astronómico de Calar Alto y la instalación IFMIF-DONES (*International Fusion Materials Irradiation Facility-DEMO Oriented Neutron Source*), así como a proyectos incluidos en los correspondientes Instrumentos de Inversión Territorial Integrada (ITI).

En la conformación de todos estos aspectos, es necesaria la definición del marco estratégico con la concreción de los objetivos y los indicadores que vienen realizando el seguimiento de su consecución. A este respecto, algunos de los objetivos perseguidos para el ejercicio 2022, son la consolidación del apoyo a los proyectos de investigación, la incorporación de personal investigador, así como actuaciones en materia de igualdad de género, donde cabe reseñar la puesta en marcha de una reserva de financiación para **proyectos de investigación con investigadora principal mujer**.

Todo lo anterior en desarrollo de las previsiones competenciales que el Estatuto de Autonomía para Andalucía recoge en su Título II, artículo 54.1, y bajo el marco legal de la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento.

Así, durante 2022 se van a llevar a cabo convocatorias en relación con proyectos de excelencia, destinadas a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento de carác-

ter público y privado, para la realización de **proyectos de investigación de excelencia**, enmarcados en alguna de las áreas científico-técnicas y que supongan la obtención de nuevos conocimientos generales, científicos o técnicos y su transferencia desde los centros que los generen. También se convocarán ayudas a la contratación de personal predoctoral, con objeto de realizar **doctorados en áreas estratégicas**; y a la contratación postdoctoral de jóvenes investigadores, en la misma línea de captación de talento para Andalucía, así como fortalecer con nuevo talento las actividades de investigación de las entidades beneficiarias.

Destacar también el Programa Emergia de **captación de talento internacional senior**, en este caso de nuevos investigadores de prestigio internacional y con capacidad para desarrollar proyectos de I+D+I en el ámbito de las entidades de I+D+I y universidades, tanto públicas como privadas.

Por último, se convocarán ayudas para grupos de alto rendimiento, grupos de investigación con enorme potencial de generación de conocimiento de calidad; y otras destinadas tanto a infraestructuras científicas como a potenciar las actividades de transferencia.

Por otra parte, y en aplicación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, actualmente se está trabajando en la participación en varios planes complementarios, con el objetivo de fomentar la coordinación de las capacidades regionales en investigación e innovación (I+I), incluidas en las estrategias regionales y estatal. Andalucía realizará, dentro de este programa, convocatorias cofinanciadas con fondos aportados por la Comunidad Autónoma en tres áreas estratégicas: ciencias marinas, biodiversidad y astrofísica y física de altas energías.

Medidas para la transformación digital de la educación no universitaria

En el ámbito de la educación no universitaria, el Gobierno andaluz seguirá avanzando hacia la transformación digital, mediante la aplicación de nuevos modelos de enseñanza-aprendizaje y nuevas herramientas.

Este proceso de transformación digital del sistema educativo de Andalucía se configura como el conjunto de acciones planificadas dirigidas a conseguir una educación digital de alta calidad, inclusiva y accesible en toda la comunidad andaluza, que tiene como referencia el Plan de Acción de la Educación Digital (2021-2027) de la Comisión Europea y sus dos objetivos principales: “Fomentar el desarrollo de un ecosistema educativo digital de alto rendimiento” y “perfeccionar competencias y capacidades digitales para la transformación digital”.

El objetivo es avanzar y mejorar en las competencias digitales en el ámbito educativo, tanto en lo relativo a los medios tecnológicos disponibles por parte de la comunidad educativa, como en la **integración efectiva y eficaz de las tecnologías** en los procesos

de enseñanza y aprendizaje afrontando los retos de una sociedad cada vez más global y tecnológica.

Resulta de especial interés actuar sobre los siguientes aspectos clave:

- Digitalización de los centros educativos.
- Desarrollo de la competencia digital educativa del alumnado, del profesorado y de los centros educativos.
- Creación de recursos educativos abiertos (REA) en formato digital.
- Metodologías y competencias digitales avanzadas.

Con el objetivo de disminuir la brecha digital en el sistema educativo andaluz y a su vez dotar a los centros docentes de los recursos necesarios para formar al alumnado en robótica, programación y en pensamiento computacional, fomentando el trabajo en equipo y la creatividad, se están desarrollando actuaciones para renovar el parque tecnológico de los centros educativos con dispositivos portátiles y **aulas digitales**, así como actuaciones para la dotación de equipamiento específico para el desarrollo de proyectos educativos del centro.

En este sentido, la Junta de Andalucía está ejecutando actuaciones en colaboración con el Ministerio de Educación y Formación Profesional para la digitalización de los centros educativos andaluces. Estas actuaciones se concretan, por un lado, en el Convenio Educa en Digital y, por otro, a través de la ejecución de programas de cooperación territorial en el ámbito del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Dentro del Programa de Cooperación Territorial para la Digitalización del Ecosistema Educativo durante el curso 2021/2022, se va a dotar de **más de 50.000 dispositivos con conectividad** al alumnado vulnerable y se van a instalar más de 50.000 aulas digitales interactivas en los centros andaluces. Estas dos actuaciones llevarán asociado un programa formativo vinculado a la **capacitación en competencia digital del profesorado**.

En línea con lo anterior se consolidan este curso 2021/2022 los proyectos de Aula del Futuro en los Centros del Profesorado.

En el curso 2021/2022, y alineado con el segundo Programa de Cooperación Territorial para la Mejora de la Competencia Digital Educativa #CompDigEdu, los centros educativos andaluces podrán diseñar y poner en práctica su Plan de Actuación Digital para el desarrollo de actuaciones en los ámbitos de organización y gestión, enseñanza-aprendizaje e información y comunicación, con el objetivo de avanzar en los procesos de transformación digital educativa.

La puesta en marcha de estos planes de actuación digital tiene como objetivo mejorar el desarrollo de la competencia digital del alumnado y el uso de las tecnologías digitales en el aprendizaje a través del desarrollo de la competencia digital del profesorado

–tanto individual como colegiada– y de la transformación de los centros en organizaciones educativas digitalmente competentes.

Además de impulsar medidas que logren transformar los centros en organizaciones educativas digitalmente competentes, se está diseñando una completa oferta formativa sobre competencia digital dirigida a los agentes clave de los centros educativos. Incluye cursos y **acciones de capacitación dirigidas al profesorado**.

En cuanto a los servicios y recursos educativos digitales en Andalucía, se consolida el Servicio de **Aula Virtual Moodle Centros**, aumentando la infraestructura tecnológica para garantizar un servicio de calidad y añadiendo a la oferta de plataformas virtuales las soluciones tecnológicas de empresas líderes en este ámbito. Para ello, se han firmado sendos convenios de colaboración con estas corporaciones tecnológicas (Google y Microsoft), garantizando en todo momento el cumplimiento de la normativa nacional y europea en cuanto a protección de datos.

Potenciar la evaluación como estímulo para lograr objetivos de estudio e investigación

La evaluación es un instrumento crítico de cualquier proceso ligado a la investigación y la educación, no ya porque condicione la asignación de recursos o las estructuras organizativas en el desarrollo de los proyectos, sino porque confronta los resultados en ciertas áreas con relación a las necesidades existentes. Juega, por ello, un importante papel en el logro de los objetivos o propósitos en cualquier campo de estudio, convirtiéndose en una actividad continua e indisoluble de los procesos investigadores o educativos.

En el campo de **la evaluación y acreditación de la actividad universitaria**, la planificación del Gobierno de la Junta de Andalucía para el periodo 2021-2027 se contiene en la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA), la Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía (S4 Andalucía), y la Estrategia de I+D+I de Andalucía (EIDIA).

La EIDIA tiene como finalidad última conseguir para Andalucía los niveles más altos de eficiencia y competitividad en términos de investigación e innovación y así contribuir a un crecimiento inteligente, sostenible e integrador que logre una **economía basada en el conocimiento**.

La Agencia Andaluza del Conocimiento es el instrumento de que se vale la Junta de Andalucía para llevar a cabo las acciones de fomento y gestión de la I+D+I y de la transferencia del conocimiento, así como de evaluación y acreditación del Sistema Universitario Andaluz y, en general, de las actividades de I+D+I de todos los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

Como novedad en las actividades de evaluación y acreditación de las actividades universitarias y de investigación, se prevé evaluar por primera vez **titulaciones conjuntas internacionales** diseñadas en el marco de consorcios de universidades europeas liderados por universidades andaluzas, utilizando el procedimiento de Enfoque Europeo.

Asimismo, se continuará con la ejecución de los programas ya consolidados en ejercicios anteriores en las áreas de enseñanzas universitarias, acreditación institucional y profesorado. En cuanto a la evaluación, certificación y seguimiento de la I+D+I y de las actividades de los agentes del SAC, se evaluarán las solicitudes recibidas de las diferentes convocatorias de ayudas a la investigación: empleo joven no universitario; Emergencia; contratos predoctorales y postdoctorales; grupos de investigación; actividades de transferencia; institutos de investigación; campus de excelencia internacional y apoyo a solicitudes de sellos Severo Ochoa y María Maeztu.

Por lo que se refiere a las actividades de fomento de la I+D+I y transferencia del conocimiento, durante el ejercicio volverán a celebrarse **actividades presenciales**: jornadas informativas, talleres, congresos, actividades formativas, de asesoramiento o de divulgación, así como encuentros para favorecer la colaboración en red. Entre estas actividades, se puede destacar como novedad la organización de eventos en colaboración con los *clusters* andaluces de los **sectores marítimo, construcción sostenible y aeroespacial**, para acercar la investigación existente en Andalucía a las necesidades de las empresas.

Adicionalmente, se prevé el lanzamiento y promoción del **mapa digital de infraestructuras de I+D+I** del SAC, que fomentará el uso del equipamiento científico-técnico andaluz en proyectos y actividades de I+D+I; y la elaboración de un Catálogo Digital de Empresas Basadas en Conocimiento de las universidades andaluzas, que se promocionará en las actividades con el fin de impulsar la transferencia de conocimiento.

En cuanto a actividades de análisis y divulgación de la I+D+I, se continuará con la elaboración, seguimiento y centralización de los indicadores de I+D+I sobre recursos humanos, recursos financieros, resultados tangibles, innovación, alta tecnología y biotecnología; así como de las acciones de los diferentes documentos de planificación estratégica en vigor.

En el caso del sistema educativo no universitario, la **evaluación** se considera un elemento esencial para garantizar una educación de calidad y en permanente mejora. Dicha labor se desarrolla mediante el diseño e implantación del Plan Estratégico de Evaluación Educativa, con la definición de programas y actuaciones de relevancia cuyo análisis permita realizar propuestas de mejora basadas en las evidencias técnicas y contribuya a una adecuada toma de decisiones.

La estadística y la información geoespacial al servicio de la toma de decisiones

La estadística es la herramienta matemática de mayor uso en la investigación y en la producción de conocimiento, en la medida en que todas las áreas científicas tienen como objeto el estudio de un fenómeno mediante la toma sistemática de los datos que lo describan adecuadamente.

La política de I+D+I de Andalucía concede gran relieve a la producción y mejora continua de datos e información de carácter estadístico y geoespacial, que proporcionen conocimiento sobre la realidad territorial, demográfica, social, económica y ambiental de la región y su evolución. Ello, con la finalidad de que tales datos sean más oportunos, relevantes, accesibles, reutilizables y de calidad y permitan asistir adecuadamente en la toma de decisiones para las labores del gobierno, las empresas y la ciudadanía.

La Estrategia Europea de Datos, aprobada por la Comisión Europea en febrero de 2020, tiene como objetivo convertir a Europa en líder de la **sociedad del dato**, creando para ello un mercado único del dato, que permita su libre circulación en la UE y redunde en beneficio de empresas, investigadores y Administración pública. Esta estrategia considera que los datos son un elemento vital de desarrollo económico: "Constituyen la base de muchos nuevos productos y servicios, lo que conduce al aumento de la productividad y una mayor eficiencia en el uso de los recursos en todos los sectores de la economía, lo que permite, a su vez, que haya productos y servicios más personalizados y se mejore no solo la elaboración de políticas sino también de los servicios públicos".

En el marco de las actividades de **estadística y cartografía**, en 2022 está prevista la entrada en vigor del nuevo Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía, que se extenderá hasta 2027 (PECA 2021-2027) y que actualmente se encuentra tramitándose como proyecto de ley.

El nuevo Plan apuesta por aprovechar las ventajas de la integración de los sistemas de información estadísticos y geoespaciales, poner en valor nuevas fuentes para incorporarlas al proceso productivo y mejorar en la accesibilidad e interoperabilidad.

Los objetivos específicos de información del Plan abarcan todos los aspectos de la realidad territorial, demográfica, social, económica y ambiental. Como novedad, se añaden objetivos orientados a la incorporación de nuevas fuentes, procesos innovadores y modelo de gobernanza, que consoliden el papel del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía como proveedor de datos y avancen en la provisión de servicios asociados a la **inteligencia de gobierno**.

Estos objetivos vinculan al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (por sus siglas, IECA), en su doble papel de productor y coordinador del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.

Entre las medidas más relevantes para 2022 en este ámbito de política, figuran las siguientes:

- Se pondrá en funcionamiento la Oficina Técnica del Plan que prestará los servicios de asesoramiento y consultoría necesarios, para lograr implantar un modelo de gobierno del dato que mejore los procesos de producción y **difusión de la información** estadística y geoespacial en base a lo establecido en el PECA 2021-2027.
- **Encuestas sociales.** El IECA continuará con la encuesta social donde los temas a investigar serán relevantes para el conocimiento de la realidad sociodemográfica de los hogares andaluces y se abordarán con una clara **perspectiva de género**. Se difundirán los resultados de la encuesta realizada en 2021, y relacionada con la percepción del dato en la sociedad actual (uso de datos, seguridad, capacidades y formación). Asimismo durante 2022, se llevarán a cabo las tareas de la segunda encuesta social que pivotará en torno a las necesidades de información detectadas en el Plan Estadístico y Cartográfico 2021-2027, como relevantes para el análisis de las condiciones socioeconómicas de la población andaluza.
- Marco de las técnicas y fuentes “Big Data”. Se plantea la consolidación del Sistema de Información de Empresas y Establecimientos de Andalucía; que permita, por un lado, la actualización eficiente, la mejora de los tiempos de actualización y los procesos de control de calidad del actual **directorío de establecimiento y empresas**, infraestructura de información básica sobre la actividad económica en Andalucía, a partir de la integración de las fuentes actuales. Por otro, avanzar en la **exploración de nuevas fuentes big data**, que permitan incorporar nuevas características a las empresas, generando nueva información útil.

Así, el IECA participa junto con el Instituto de Matemáticas de la Universidad de Sevilla (IMUS) en un proyecto de investigación que persigue identificar fuentes de información complementarias e implementar procedimientos de integración de las mismas en dicho sistema y desarrolla el **Sistema Integrado Longitudinal de Base Empresarial (SILBE)**, cuyo objetivo es incorporar toda la información relevante relativa a empresas procedente de los registros económicos, tributarios, administrativos y estadísticos que se reciben o generan en el IECA.

Este sistema permitirá aglutinar, normalizar, relacionar y estructurar las diversas fuentes de datos, así como establecer relaciones entre los mismos, creando claves únicas que permitan la identificación y relación de las unidades en las distintas fuentes incluidas en el mismo. Este sistema se interrelacionará con otros sistemas de Información del IECA, de forma que contribuya a la actualización de los mismos, nutriéndose, a su vez, de dichos sistemas, incorporando información y añadiendo variables relacionadas con las empresas. SILBE es un proyecto vertebrador de la información relativa a empresas en Andalucía, por lo que es un proyecto de largo recorrido en el que se abordan las diversas fases de manera secuencial.

- Nuevo portal web. En el proyecto de ley del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2021-2027 se establece como uno de los principios básicos el de **gobierno abierto**, considerado como impulsor de la transparencia, participación y colaboración, de forma que la información estadística y geoespacial esté disponible mediante los soportes tecnológicos y formatos adecuados, unas condiciones de adquisición no restrictivas y favorables que permitan su mejor accesibilidad y la reutilización por parte de terceros.

El IECA, en línea con el fomento de publicidad activa, impulsa y diversifica distintos canales de **difusión de los datos** e información estadística y geoespacial que produce, siendo la página web el de mayor relevancia. Dado que la última actualización tecnológica y organizativa del sitio web del IECA se realizó en 2015, se hace preciso desarrollar en 2022 un nuevo portal web a través de una consultoría donde se desarrollen normas de usabilidad, accesibilidad y adaptabilidad web y de mejoras relacionadas con el diseño y funcionalidades. Y como consecuencia de tales cambios, precisar los contenidos dirigidos al público objetivo, con una propuesta de arquitectura, diseño y contenidos y posterior desarrollo de la web, que permita a los usuarios un acceso a la información más eficiente, moderno, visual, intuitivo y adaptado a las necesidades de información.

- Recursos educativos. El IECA viene ofreciendo a través de su sitio web productos destinados a hacer los datos y **conceptos estadísticos y cartográficos más accesibles**, consumibles y comprensibles por la comunidad educativa y realiza un esfuerzo continuado en el tiempo para mantener este material actualizado, en línea con la actualización de la información estadística y cartográfica.

El objeto de la inversión en materia de recursos educativos consiste en el diseño y desarrollo de recursos educativos dinámicos, atractivos y motivadores, para la promoción de la estadística y la cartografía en la comunidad educativa y en la ciudadanía en general, poniendo a su disposición un amplio conjunto de recursos educativos de un modo accesible, compresible y consumible, como herramientas para afianzar los conceptos teóricos de las asignaturas, con ejemplos prácticos que aporta la estadística y la cartografía oficial.

- **Visualización inteligente del dato.** En el apartado web del IECA dedicado a la publicación de infografías, se pone a disposición de la ciudadanía un amplio conjunto de visualizaciones de datos que permiten al usuario acercarse a los principales resultados de una manera atractiva. Por su parte, en relación con los datos tabulados que se publican en cada uno de los productos estadísticos se incorporan gráficos estáticos que resumen de manera visual los principales resultados.

En los últimos años, la política estadística ha realizado un esfuerzo por ofrecer la información con un marcado carácter visual. Sin embargo se ha detectado la necesidad de promover una difusión más amigable, acercando los datos a la ciudadanía de una manera visual y atractiva, sin necesidad de bucear en tablas e informes detallados. Dicho de otra forma, emplear herramientas de visualización de datos

que permitan comunicar los resultados de manera que la ciudadanía interprete la información de forma sencilla e interactúe con los datos mediante **gráficos y mapas atractivos y dinámicos**.

Para satisfacer dicha necesidad se continuará en 2022 con la contratación del servicio orientado a proporcionar el diseño e implantación de visualizaciones de datos en la web del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

- Espacios productivos. Partiendo de la correcta identificación de los espacios productivos, del conocimiento de la tipología de empresas y establecimientos en función de su actividad económica y de la caracterización del espacio a partir de información de origen catastral, sería posible determinar con gran nivel de detalle cada uno de esos espacios permitiendo, de este modo, el asentamiento de nuevas empresas y potenciando e incrementando las sinergias entre los diferentes sectores que estén asentados en dichos espacios. Por ello, en 2022 se continuará el desarrollo del proyecto iniciado en 2021 con el doble objetivo de la identificación, revisión y consolidación del perímetro de los espacios productivos de Andalucía, así como de sus vías y portales, y de la caracterización de dichos espacios a partir de la información proporcionada por el Catastro y las tareas que se derivan de la **georreferenciación** del Directorio de Establecimientos con Actividad Económica de Andalucía.
- Proyecto Piloto. Actualización de la Base Cartográfica de Andalucía (BCA10), ya que más del 50% de la superficie de Andalucía tiene una base topográfica de referencia con una antigüedad superior a 10 años y el 100% más de 5 años, por lo que es necesario realizar actuaciones con objeto de que el uso de esta cartografía básica se actualice.
- Ampliación de las fuentes de información utilizadas para el seguimiento de la coyuntura económica. Con la irrupción de la COVID-19, se han puesto de manifiesto dificultades añadidas para poder analizar determinadas variables económicas, las cuales se han visto muy afectadas, por una parte, por la forma de recogida de la información de base a través de encuestas presenciales, y por otra, por la necesidad de disponer de información inmediata sobre la que poder sustentar las estimaciones.

Ante esta situación se ha planteado la necesidad de ampliar las fuentes de información que el IECA utiliza para el seguimiento de la coyuntura económica en el ámbito de Andalucía, en particular la posibilidad de acceso, entre otras, a **información sobre datos de movilidad** a partir de la ubicación de teléfonos móviles y del uso de tarjetas de crédito/débito, para utilizar esta información en las estimaciones de agregados macroeconómicas ligados al turismo y al gasto de los hogares residentes y no residentes.

Transferencia de conocimiento en I+D+i a los sectores agrario y pesquero

En el ámbito de la investigación, formación y transferencia de tecnología dirigidas al sector agroalimentario y pesquero de Andalucía, está vigente el Programa Sectorial 2019/2022, que surge de una metodología participativa en la que intervienen numerosos actores del sistema agrario y pesquero de Andalucía.

Este programa identifica y analiza la situación actual de los diversos sectores productivos en este ámbito y establece los retos que deben ser abordados en este periodo de planificación para **incrementar su competitividad y sostenibilidad** económica, social y medioambiental. Por un lado, los relacionados directamente con los sectores productivos agroalimentario y pesquero de Andalucía, que precisan un tratamiento diferenciado a la hora de abordar la gestión del conocimiento. Por otro, los asociados al ámbito de la investigación, formación y transferencia de tecnología. Por último, los relativos a los retos de carácter institucional de vital importancia para la consecución de los objetivos previstos.

La consideración en el término de sostenibilidad de aspectos medioambientales, pero también económicos y sociales, constituye un aspecto innovador y permite aportar nuevas soluciones que dan una respuesta integral a las necesidades de los diferentes sectores andaluces.

Entre los retos sectoriales se abordará la necesaria producción sostenible, eficiente y rentable de **alimentos nutritivos, seguros y de calidad**. Ello, para hacer frente al aumento de demanda, la elaboración y conservación de productos agroalimentarios en agroindustrias competitivas y sostenibles, la disminución de los riesgos en agricultura, ganadería, pesca y acuicultura y la intervención en los sistemas productivos frente al cambio climático.

También, debido a la potenciación de la bioeconomía y economía circular en la cadena de valor agroalimentaria, el fomento del uso y desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones, el incremento de las capacidades profesionales del personal trabajador y el empresariado del sector, así como la **investigación de nuevas tendencias productivas** y potenciales mercados para las producciones en Andalucía. Estas apuestas responden a la necesidad de evitar impactos severos sobre el medio natural y tienen una componente medioambiental. Para dar respuesta a estos retos, la innovación en los procesos y herramientas se constituye como un elemento esencial.

Por lo que se refiere a los desafíos asociados a la investigación e innovación y transferencia de tecnología y formación, se considera la necesaria apertura de los procesos de innovación a personas con experiencia en otros ámbitos distintos del académico y el científico, al objeto de lograr la circulación del conocimiento.

También se considera imprescindible el enfoque del proceso investigador que se centra en difundir el conocimiento tan pronto como está disponible (**ciencia abierta**). Y por último, la cooperación internacional en la comunidad científica.

Para dar respuestas a estos retos de I+D+I en el sector primario, la Administración de la Junta de Andalucía se sirve del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (por sus siglas, IFAPA). Dicha entidad trabaja en proyectos internacionales centrados en la sostenibilidad de los sistemas agrarios mediterráneos, en los que tienen cabida instituciones y empresas de toda la cuenca mediterránea, con el fin último de generar y difundir conocimiento útil para los diferentes sectores desde un punto de vista multidisciplinar. Sirva como ejemplo de este nuevo tipo de proyectos, el proyecto “*SUSTAINOLIVE*”, de la convocatoria de proyectos PRIMA.

En cuanto al marco institucional, cabe destacar en primer lugar, la necesidad de ampliar el ámbito de actuación material del Instituto al área forestal y de medio ambiente. Esta ampliación requerirá cambios en la normativa actualmente vigente y permitirá abordar nuevas problemáticas que hasta la fecha no habían sido consideradas.

Asimismo, la determinación de los parámetros necesarios para la implantación de un sistema de gestión de la calidad y la utilización estratégica de la contratación pública para favorecer la innovación y avanzar en la planificación de las necesidades de contratación de bienes, obras, servicios y suministros, son también prioridades institucionales de futuro para el IFAPA.

Completan la relación de los retos en esta vertiente política, la necesaria mejora y refuerzo de los recursos humanos de personal investigador y técnico especialista, la optimización de los recursos y procesos del IFAPA, el impulso a la actividad normativa en diversas materias, avanzar en la integración de la perspectiva de género en la actividad y mejorar la comunicación y visibilidad de los beneficios que las acciones de I+D+I reportan para el sector agroalimentario, pesquero y acuícola, y a la sociedad en general.

También constituyen otros desafíos el impulso a las iniciativas multidisciplinares a través de los convenios de colaboración para facilitar las relaciones entre instituciones de investigación, el intercambio entre grupos y científicos, el desarrollo de sinergias y actuaciones conjuntas mediante la realización de proyectos, la puesta en común de infraestructuras y de bases de datos y la realización de estancias en otras instituciones.

Acercar la ciencia a la ciudadanía y despertar el interés de las nuevas generaciones

La política de I+D+I también da cabida a acciones para la promoción de la cultura científica, una línea que el Gobierno andaluz desarrolla fundamentalmente a través del **Par-**

que de las Ciencias de Granada. Entre los objetivos del Parque, está el de contribuir a la democratización del conocimiento, bajo la premisa de que es posible acercar la ciencia a todas y a todos, fomentar la creatividad e inspirar a las nuevas generaciones.

Para seguir siendo un referente en la divulgación de las ciencias y el fomento de la cultura científica, durante 2022 se priorizarán acciones de promoción, desarrollo de la didáctica de las ciencias, formación del alumnado y de profesionales docentes en el ámbito de las ciencias y de **fomento del turismo científico.**

El Parque programará acciones en el ámbito del turismo familiar y prevé el desarrollo de alianzas estratégicas a nivel nacional e internacional, así como **nuevas exposiciones** e itineración de las exposiciones propias, así como el desarrollo de un amplio programa de actividades y oferta formativa. En sus propuestas, se tendrá en cuenta la igualdad de género, tanto desde una perspectiva transversal, como mediante la realización de actuaciones específicas en este ámbito.

4.3. Política de Justicia, Interior y Protección Civil

El gasto destinado a la política de Justicia, Interior y Protección Civil alcanza una dotación en 2022 de 733,1 millones de euros, lo que supone un aumento de sus fondos respecto a los del año anterior en un 10,3%, concentrando los recursos en el programa destinado a la Administración de Justicia que contará con 576,6 millones.

La política de Justicia, dentro del margen competencial que la Constitución y el Estatuto de Autonomía otorgan a la Comunidad Autónoma de Andalucía, tiene como finalidad última ofrecer a la ciudadanía una respuesta ágil y eficaz de los órganos jurisdiccionales, aportando los recursos humanos y materiales adecuados y de calidad, que garanticen el derecho a obtener la tutela judicial efectiva de jueces y tribunales prevista en la Constitución Española.

Para la consecución de tales fines, articula distintas iniciativas: la reorganización de los servicios de apoyo a los órganos judiciales, el refuerzo de personal en sus distintas instancias, la progresiva implantación de la justicia digital, la garantía del acceso a la justicia de personas con recursos insuficientes o la optimización y reorganización de las sedes donde esta se administra.

Asimismo comprende otras actuaciones, como la articulación de un sistema de resolución extrajudicial de los conflictos, a través de la mediación; la provisión de servicios de atención y asistencia a las víctimas de delitos; o la atención a menores infractores en procesos de justicia juvenil.

En el marco de esta política se desarrollan, además de las actuaciones del ámbito de la Justicia, otras medidas con impacto directo en la ciudadanía, como la coordinación de los sistemas de protección civil de la población en situaciones de emergencia o ante la irrupción de riesgos concretos; el respaldo a las víctimas de atentados terroristas y sus familias, o el control e inspección de los espectáculos públicos y actividades recreativas.

Avances en el despliegue de las Oficinas Judicial y Fiscal

El año 2021 ha seguido marcado por la crisis sanitaria generada por la COVID-19, que ha requerido el aislamiento del personal y la suspensión de actividad en algunos órganos judiciales. En este sentido, ha sido relevante el Plan Especial de Reactivación de la Administración de Justicia, con el que se han reforzado los órganos judiciales y las fiscalías que presentaban una situación de especial saturación y pendencia judicial.

A lo largo de 2022, se prevé la puesta en funcionamiento de los **servicios comunes** de Écija, Cazorla, Alcalá la Real, Villacarrillo y Montoro, así como la adecuación de la plantilla de los servicios comunes de Roquetas de Mar y Huércal-Overa a la planta judicial. Avanzando en el proyecto de implantación de las Oficinas Judiciales y Fiscales en Andalucía, para 2022 también se prevé que se desplieguen las Oficinas Judiciales de la Línea de la Concepción y Barbate.

Al mismo tiempo, y cumpliendo los acuerdos de revisión de relaciones de puestos de trabajo en las Oficinas Judiciales ya implantadas de El Ejido y Vélez-Málaga, se prevé la adecuación de la estructura de ambas oficinas judiciales mediante la creación de dos nuevos servicios comunes, el servicio procesal general y el servicio procesal de ejecución. En cuanto a la Oficina Fiscal, en 2022 se prevé el despliegue de la Oficina Fiscal de la Fiscalía Superior de la Comunidad Autónoma, de las Fiscalías Provinciales de Almería, Cádiz, Huelva, Jaén, Granada y Málaga y de las Oficinas de las Fiscalías de Área de Algeciras y Marbella, y la modificación de la estructura de la Oficina Fiscal de Dos Hermanas. Este despliegue también conllevará un incremento de plantilla de trece plazas.

Respecto a la plantilla de los Institutos de Medicina Legal y Ciencia Forense, durante 2022 se van a llevar a cabo las acciones necesarias para aumentar el número de efectivos de estos organismos, que han visto incrementado progresivamente su volumen de trabajo desde su entrada en funcionamiento por el aumento de los órganos judiciales en cada una de las provincias, la introducción de LEXNET (sistema de notificaciones telemáticas desde los juzgados a los profesionales de la Justicia), la gestión de los procedimientos de valoración pericial en materia de tráfico, así como la inclusión de los equipos psicosociales de familia y el personal de psicología y trabajo social del servicio de apoyo a la Administración de Justicia.

Por otra parte, se mantendrá para 2022 la **política de refuerzo en materia de personal** orientada a dar soporte a órganos con necesidades especiales, bien por el incremento sustancial del volumen de asuntos o por otras situaciones que requieran personal de apoyo.

Asimismo, se mantendrá el refuerzo derivado del Pacto de Estado para los juzgados con competencias en materia de violencia sobre la mujer, así como en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, las fiscalías provinciales e Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Durante 2022 también se pretende seguir dando una respuesta ágil a las sustituciones del personal, en caso de ausencia a su puesto de trabajo.

Junto a todo lo anterior, se está trabajando en la Orden de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, por la que se regule la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Racionalización de las infraestructuras judiciales y programas de ecoeficiencia

En materia de infraestructuras judiciales, cabe destacar que Andalucía cuenta con 152 sedes judiciales, amén de un nutrido número de juzgados de paz en municipios de las ocho provincias. En 2022 se prevé llevar a cabo las siguientes iniciativas:

- La **unificación de sedes** para acabar con la actual dispersión existente.
- El tránsito del modelo de sedes judiciales en arrendamiento al modelo de sedes en propiedad.
- La promoción de la construcción de edificios de nueva planta, con especial atención a las Ciudades de la Justicia de las capitales de provincia que no disponen aún de estas infraestructuras.
- El impulso de actuaciones en materia de accesibilidad en sedes judiciales, dirigidas a la eliminación de barreras arquitectónicas, la sustitución de la señalización y otras soluciones que permitan adecuar los edificios judiciales a las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.
- La mejora de las dependencias en los Juzgados que tramitan causas en materia de Violencia sobre la Mujer, para garantizar la no coincidencia víctima/agresor y proporcionar a las víctimas un grado de seguridad y confort que evite la victimización secundaria.
- Un programa de actuaciones de eficiencia energética en sedes judiciales para la reducción de las emisiones de CO₂ y el **fomento de las energías renovables**.

Se destacan las siguientes actuaciones:

- Nueva sede judicial de Alcalá de Guadaira.
- Nueva sede judicial de Estepona.
- Nueva sede judicial de Algeciras.
- Nueva sede judicial en Lucena.
- Rehabilitación sede judicial de Osuna.
- Ejecución de las obras de adecuación en el Edificio Caleta en Granada.

Incorporación de nuevas tecnologías y tránsito a la Justicia 2030

La mejora de los sistemas de información judicial y fiscal y las medidas de impulso de nuevas tecnologías y telecomunicaciones constituyen uno de los elementos claves para la modernización de la Justicia.

En 2022, las principales acciones serán las siguientes:

- El despliegue en todos los órganos judiciales andaluces del nuevo sistema de gestión procesal.
- La construcción de una herramienta de **textualización de vídeos**.
- La ejecución de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, avanzando en el plan de modernización de la Justicia, el proyecto *Justicia 2030*, a través de la adquisición de infraestructuras digitales, la creación de una @Sede Judicial Electrónica, la interoperabilidad de los sistemas de gestión procesal, la Justicia orientada al dato, la estadística judicial automatizada, la ciberseguridad, la Carpeta Justicia y la intermediación digital.
- La construcción de un sistema informático de gestión de archivos judiciales, digitales y en soporte papel, e incorporación de las funcionalidades de tramitación necesarias en el Sistema de Gestión Procesal.
- La implantación de nuevos **sistemas de cita previa** en todos los órganos judiciales, de forma que permitan la tramitación automatizada de la gestión de espera para la realización de diversos trámites y ofrezcan un servicio de calidad a la ciudadanía.
- El desarrollo de un Sistema de Gestión en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IMLCF), que sustituya, unifique y amplíe las funcionalidades de múltiples aplicaciones dispersas alcanzando los requerimientos de integración y de interconexión con el nuevo sistema de gestión procesal, y que responda asimismo a las exigencias estatales.
- La creación de un Sistema de Gestión de Actuaciones y Servicios TIC: se trata de disponer de una herramienta que permita coordinar los trabajos para prestar el servicio de asistencia a la Administración de Justicia.

Ordenación de archivos y racionalización de las búsquedas de información

Para dar respuesta a la adecuada gestión de los archivos judiciales de juzgados y tribunales, en 2022 se emprenderán las siguientes iniciativas:

- La creación de los archivos judiciales territoriales de Granada y Jaén.
- La confección de nuevas tablas de valoración de procedimientos que potencien la labor de la Junta de Expurgo.
- El plan de **transferencia anual de documentación** desde los archivos de los órganos judiciales al archivo judicial territorial correspondiente o, en su defecto, a las empresas de custodias externas contratadas al efecto.
- El servicio de préstamos, consultas y búsquedas de la información solicitada por los órganos judiciales.

Prestación de la asistencia jurídica gratuita y compensación de servicios profesionales

El Gobierno de Andalucía está emprendiendo distintas iniciativas para mejorar el servicio público de la asistencia jurídica gratuita a todas aquellas personas que carecen de recursos suficientes para litigar. Ello, garantizando la **compensación económica**, por un lado a los profesionales de la abogacía y la procuraduría, por los servicios de asistencia letrada a la persona detenida o presa, para cualquier diligencia policial que no sea consecuencia de un proceso judicial, así como la defensa y representación gratuita en los procedimientos judiciales; y por otro, a los colegios de abogados y procuradores por los gastos que a los mismos genera el funcionamiento operativo de dichos servicios.

Para el ejercicio presupuestario de 2022, las actuaciones más relevantes que se van a llevar a cabo en materia de justicia gratuita van orientadas a:

- Consolidar el **nuevo sistema de pagos** de las compensaciones económicas por los servicios de asistencia jurídica gratuita, más ágil y rápido, tras la aprobación de la modificación del vigente Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Decreto 102/2020, de 21 de julio.
- Continuar con los trabajos previos con objeto de actualizar la Orden de 13 de febrero de 2018, por la que se aprueban los módulos y bases de compensación económica de los servicios de asistencia jurídica gratuita prestados en el turno de oficio por los profesionales de la abogacía y la procuraduría, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en orden a su racionalización y simplificación.
- Implementar el Sistema Informático de Gestión de los Servicios de Justicia Gratuita en Andalucía, "Temisa", con la puesta en producción del procedimiento de reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita en las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, y para la obtención de una base de datos de la gestión de estas y mejora del sistema de gestión del gasto, una vez consolidada la parte de dicho sistema que gestiona las compensaciones económicas por los servicios prestados en materia de asistencia jurídica gratuita.
- Mantener la subvención nominativa al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados para la prestación del servicio de asesoramiento gratuito sobre cuestiones del ordenamiento jurídico penitenciario, permisos, traslados de centros, reclamaciones administrativas, procesos judiciales o requisitos de acceso a la asistencia jurídica gratuita.
- Consolidar el Convenio entre la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía y el Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales, para la financiación a los colegios de procuradores de los tribunales de Andalucía por la designación de procurador o procuradora que represente de forma gratuita a la víctima de violencia de género en la fase del

proceso penal en que la intervención de dicho profesional no sea preceptiva, con objeto de garantizarles la representación procesal por medio de profesional de la procura en todas las fases del proceso penal.

Promoción de la mediación y la resolución extrajudicial de los conflictos

En materia de mediación, el Gobierno andaluz asume la promoción e impulso de actuaciones tendentes a la implantación, desarrollo y divulgación de la mediación y de otros sistemas para la resolución de conflictos que no estén específicamente atribuidos a otros órganos, así como la propuesta de formalización de acuerdos y convenios de colaboración en esta materia.

Con fecha 16 de julio de 2020, se inicia la implantación efectiva de los Puntos de Información para la Promoción de la Mediación en Andalucía (en adelante PIMA), los cuales se van a mantener y mejorar, incrementando tanto el horario como el número de días de atención a la ciudadanía.

Por otra parte, se va a crear mediante decreto, el Registro de Mediadores e Instituciones de Mediación de Andalucía como una base de datos informatizada, accesible a través de la sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía. Tiene por finalidad **facilitar el acceso de la ciudadanía a la mediación** como medio adecuado de solución de controversias, a través de la publicidad de las personas mediadoras y las instituciones de mediación.

Por último, en materia de formación continuará la colaboración con el Consejo General del Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado en la formación continua y especializada de jueces y fiscales.

Intervención socioeducativa y terapéutica adaptada al perfil de los menores infractores

En materia de **justicia juvenil**, Andalucía dispone de los recursos necesarios para llevar a cabo la ejecución de las medidas judiciales, privativas y no privativas de libertad. Cuenta con profesionales especializados para la realización de los programas de intervención socioeducativa y terapéutica adaptados a los perfiles de los menores infractores y a la naturaleza de las medidas sancionadoras-educativas, así como con infraestructuras adecuadas.

En lo referente a las medidas privativas de libertad, en el ejercicio 2022, se va a disponer de catorce centros de internamiento de menores infractores, con 751 plazas, para la ejecución de las medidas en régimen cerrado, semiabierto, abierto, así como terapéuticos y fines de semana en centro.

En pro de la continua mejora de los servicios públicos, se ha iniciado una nueva planificación que va a suponer una optimización de la red de recursos de internamiento en cuanto a la distribución de las plazas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, garantizando que los menores cumplan las medidas privativas de libertad en **centros próximos a su entorno familiar**; favoreciendo, de esta forma, la integración social en sus provincias.

La mayor novedad para 2022 será la puesta en marcha y funcionamiento de un nuevo centro de internamiento en la provincia de Málaga, que dispondrá de 50 plazas, de las que 23 plazas son de internamiento masculino, 15 plazas de internamiento femenino y 12 plazas terapéuticas femeninas.

En cuanto a la ejecución de las medidas de medio abierto, se dispone de 34 centros y servicios para el cumplimiento de las resoluciones judiciales impuestas por los juzgados de menores. En 2022, como novedad, está prevista la apertura de un nuevo grupo educativo masculino en la provincia de Málaga. Además, en el ámbito de medio abierto, especialmente con relación a los grupos educativos de convivencia, se pretende lograr que los menores que cumplen este tipo de medidas la lleven a cabo en la cercanía de su entorno familiar y social, continuado con la individualidad e integralidad en la intervención, evitando duplicidades técnicas y haciendo un uso eficiente de los recursos públicos.

La mediación penal de menores, contemplada en la Ley Orgánica Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, es un objetivo con el que se continuarán impulsando las actuaciones de mediación intrajudicial y extrajudicial, disponiendo de ocho servicios de mediación penal de menores.

La Administración de la Junta de Andalucía tiene interés en **acercar la justicia juvenil a la comunidad universitaria** mediante convenios de colaboración, e igualmente colabora con diferentes Consejerías con competencias en materia de infancia, adolescencia y juventud, educación y salud.

También constituye otro objetivo estratégico en la acción de gobierno incorporar las **políticas de género** de forma transversal en la aplicación de la normativa reguladora de la responsabilidad penal de los menores, estableciendo líneas de actuación de trabajo destinadas a hacer efectiva la igualdad entre mujeres y hombres mediante la coeducación, con programas específicos con los que llegar a los menores que cumplen medidas judiciales, como población vulnerable por su edad y circunstancias sociales y familiares en la mayoría de los casos y en lo referente a los profesionales de los centros y servicios, exigiendo planes que garanticen la igualdad y conciliación de la vida familiar y laboral.

Atención y asistencia a las víctimas de delitos

En el ámbito de la asistencia a las víctimas destaca la dirección y coordinación del Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía. El Servicio de Asistencia a Víctimas de Andalucía (en adelante, SAVA) se configura como un servicio de carácter público, de ámbito andaluz, universal y gratuito, integrado por recursos, funciones y actividades, que tiene la finalidad de prestar una atención integral y coordinada y dar respuesta a necesidades específicas mediante una intervención interdisciplinar a través de un equipo de 54 profesionales (46 mujeres y 8 hombres).

Para garantizar esta **asistencia integral e interdisciplinar**, en cada una de sus sedes atiende un equipo compuesto por profesionales titulados en Derecho, Psicología y Trabajo Social, con formación en criminología, así como en técnicas de asistencia a las víctimas, victimología, violencia doméstica física o psicológica.

En esta atención integral y coordinada a las víctimas de delitos llevada a cabo por el SAVA, ha adquirido en los últimos años una mayor importancia la atención a las personas **víctimas de violencia de género**, al haber aumentado el número de actuaciones realizadas respecto de estas, así como la atención a las víctimas especialmente vulnerables definidas en el artículo 23.2 del Estatuto de la víctima del delito.

En relación a estas últimas se firmó con fecha 23 de octubre de 2018, el Convenio de colaboración entre la Consejería de Justicia e Interior y la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Andalucía para coordinar la ejecución del Estatuto de la víctima del delito, que posibilita una comunicación más eficaz entre el SAVA y los fiscales delegados de víctimas, disminuyendo los efectos de la victimización secundaria.

Debido al papel fundamental del SAVA en la asistencia a las víctimas de violencia de género, desde el año 2019, se ha ampliado el servicio y aumentado el número de profesionales que lo atienden con otro equipo completo de profesionales titulados en Derecho, Psicología y Trabajo Social, todos ellos con formación en violencia de género, uniendo a la autofinanciación, los fondos procedentes del Pacto de Estado en materia de violencia de género.

Los nuevos equipos están prestando servicio con carácter itinerante a municipios diferentes a las capitales de provincia, acercando el servicio a la ciudadanía y evitando una victimización secundaria en aquellos casos en los que las víctimas, especialmente las de violencia de género, ya sea por tener cargas familiares, por problemas económicos u otras circunstancias no puedan acudir al servicio ubicado en la capital de provincia.

La atención a las víctimas de sustracción de menores recién nacidos y adoptados sin autorización de los progenitores también se realiza por el SAVA.

Atendiendo a la organización y gestión de los **Puntos de Encuentro Familiar** de la Junta de Andalucía (en adelante, PEF), es objetivo de esta Consejería dar continuidad a este recurso en el que un equipo multidisciplinar en un espacio neutral, garantiza el derecho esencial de las personas menores a relacionarse con sus progenitores y familiares en los procesos y situaciones de separación, divorcio u otros supuestos de interrupción de la convivencia familiar, cuando las relaciones familiares son de muy difícil cumplimiento o se desenvuelven en un ambiente de alta conflictividad, a fin de cumplir con el régimen de visitas acordado establecido por resolución judicial, prevaleciendo siempre el interés superior del menor.

Por otro lado, el Pacto de Estado contra la violencia de género, que aboga por los sistemas de acompañamiento y apoyo a las víctimas de violencia de género con el fin de evitar la desprotección y la victimización secundaria, prevé en su eje 4 la necesidad de intensificar la asistencia y protección de los menores y, en concreto, se refiere a los PEF en su medida 151. Promover la puesta en marcha de Puntos de Encuentro Familiar exclusivos y especializados para la **atención a los casos de violencia de género** y en su defecto elaborar y aplicar protocolos específicos.

Para cumplir estos objetivos, se han incrementado los equipos de profesionales que prestan servicio en los mismos con dos técnicos más. Estos nuevos profesionales al igual que en el caso de los SAVA, y con la misma finalidad de acercamiento, atenderán con carácter itinerante, a los municipios diferentes a la capital de provincia donde se detecte la necesidad de asistencia a estas víctimas.

También interesa destacar que en la contratación para la gestión de los SAVA y PEF se exige no solo la formación general y técnica necesaria para prestar el servicio, sino también una formación especializada en igualdad, como consecuencia de la implementación de políticas para la promoción de la igualdad llevada a cabo por el Gobierno andaluz.

En las competencias correspondientes a SAVA y PEF, se vigilará que las entidades colaboradoras para la gestión de ambos servicios adopten medidas dirigidas a evitar la discriminación laboral entre mujeres y hombres, en cumplimiento del objetivo estratégico de incorporar las políticas de género de forma transversal.

Acciones de respaldo a las víctimas de atentados terroristas y sus familias

Otra de las competencias es el apoyo a las víctimas y familiares de víctimas de atentados terroristas. Es un **objetivo prioritario poder indemnizar** a todas aquellas víctimas del terrorismo que tengan reconocido el derecho de persona beneficiaria conforme a la Orden de 31 de octubre de 2013, por la que se desarrolla la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por daños físicos o psíquicos y por situación de dependencia; así como **apoyar a las asociaciones, fundaciones e instituciones** sin

ánimo de lucro, cuyo objetivo sea la representación y defensa de los intereses de las víctimas de terrorismo, mediante la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Para el año 2022 se pretende concluir los expedientes abiertos actualmente, materializando los pagos de las indemnizaciones que ya han sido solicitadas.

Asimismo, tal y como está previsto en la misma Ley, anualmente se conceden dos líneas de subvenciones a las asociaciones, fundaciones, entidades e instituciones sin ánimo de lucro que ejerzan su actividad principalmente en Andalucía, cuyo objeto sea la representación y defensa de los intereses amparados en la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y desarrollen programas asistenciales dirigidos a paliar situaciones personales o colectivas de dichas víctimas, o bien persigan el desarrollo y ejecución de programas de actividades de **dignificación de las víctimas**, o actividades destinadas a la educación y concienciación social contra la lacra terrorista en cualquiera de sus manifestaciones, defendiendo los valores de convivencia pacífica y democrática.

Un modelo integral de gestión de las emergencias y planes para riesgos singulares

Las actuaciones en materia de Interior, Emergencias y Protección Civil son realizadas de forma planificada, eficiente y con rigurosidad por los profesionales de este ámbito y permiten configurar un marco de seguridad para **garantizar la protección de las personas**, sus bienes y el medio ambiente. Al tratarse de una política pública que se mantiene en el tiempo, las actuaciones en esta materia consisten en buena medida en prolongar, mejorar, y en ocasiones culminar, trabajos ya antes iniciados o programados, así como en planificar y ejecutar programas nuevos.

En este sentido, para el próximo ejercicio 2022, se continuará con el impulso del modelo integral en la gestión de las emergencias. Se seguirá apoyando la actividad de la Unidad de Policía Adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, con los efectivos disponibles y las nuevas funciones administrativas que puedan configurarse mediante un nuevo marco de colaboración con el Gobierno de la Nación, la coordinación efectiva de los Cuerpos de Policía Local, la formación de dichos cuerpos, Bomberos y personal de Protección Civil, el nuevo marco jurídico de la Seguridad Interior de la Junta de Andalucía y se llevarán a cabo las actuaciones necesarias en materia de Espectáculos Públicos y Animales de Compañía. Actividades, todas vinculadas de un modo u otro a la seguridad y salvaguarda de la ciudadanía y sus bienes.

En materia de atención a emergencias, el objetivo fundamental es definir un modelo de gestión de las emergencias en Andalucía que integre una perspectiva global, tanto de las medidas de prevención y planificación, como de los instrumentos de **coordinación**

operativa en situaciones de emergencia, atendiendo además a impulsar, fomentar y facilitar la participación activa de la ciudadanía, mediante la información y las conductas de autoprotección.

En colaboración con las universidades andaluzas, se realizarán estudios técnicos sobre determinados riesgos específicos, de manera que se disponga de información completa con vistas a implantar planes de emergencia ante riesgos singulares –inundaciones, transporte de mercancías peligrosas, terremotos, contaminación del litoral–. Se incorporarán nuevos riesgos a la planificación, como **el riesgo radiológico y el riesgo ante maremotos**. Igualmente, en el marco de la implantación de los planes de emergencia, se impulsará la activación de medidas de información a la población, con la finalidad de la mejora de la resiliencia de los municipios de Andalucía.

Un componente a destacar para 2022, es que se va a potenciar el desarrollo de ejercicios y simulacros para comprobar la eficacia de los modelos implantados, con la finalidad de la mejora continua. Con referencia a distintos riesgos y en diversos ámbitos territoriales se realizarán acciones que faciliten la mejora, actualización y difusión de los planes y de la respuesta a las emergencias, siempre y cuando las circunstancias relacionadas con la alarma sanitaria provocada por la COVID-19 lo permitan.

En relación con los instrumentos de coordinación operativa ante las emergencias, se continuará la optimización de los centros de Coordinación de Emergencias 112 Andalucía, incorporando **avances tecnológicos que faciliten la accesibilidad** de la ciudadanía, así como protocolos que refuercen la actuación coordinada de los distintos servicios implicados en la respuesta a las urgencias y emergencias. Asimismo, se fomentará la integración de un mayor número de organismos, públicos y privados, y municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Sistema de Coordinación de Emergencias 112 Andalucía.

Entre las acciones, también se contempla la puesta en funcionamiento a finales de 2022 de una nueva base del Grupo Regional de Emergencias de Andalucía, denominada **GREA-Litoral**, con una nueva dotación de infraestructura, equipamiento y personal cualificado, para coordinar respuestas ante cualquier caso de eventualidad o catástrofe que se produzca en ese ámbito.

Se seguirá apostando por el mantenimiento de una red digital de radiocomunicaciones móviles para los servicios dedicados a la protección pública, seguridad y emergencias de la Junta de Andalucía, con cobertura en el conjunto del territorio e integración de las distintas unidades implicadas en la respuesta a las emergencias.

Igualmente se seguirá respaldando a las **agrupaciones locales del voluntariado** de Protección Civil, que suma a unas 7.300 personas y favorece la difusión y adopción de medidas de autoprotección entre la ciudadanía.

De igual modo proseguirá la colaboración con la Cruz Roja y los colegios oficiales de Psicología de Andalucía oriental y occidental, para la capacitación y asesoramiento técnico en materia de intervención psicológica en situaciones de emergencias y catástrofes.

Con respecto a la unidad del Cuerpo Nacional de Policía Adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, se impulsará la asunción de nuevas funciones y perfiles en áreas como la detección precoz de la violencia de género, la protección a los menores como víctimas indirectas de esta violencia, la trata de personas, la protección integral medioambiental (ordenación del territorio, protección del patrimonio histórico, prevención e investigación de los incendios forestales, vertidos, etc.) y en otro orden, la protección de personas, órganos, edificios, dependencias y entes instrumentales de la Comunidad Autónoma, garantizando el normal funcionamiento de las instalaciones y la seguridad de los usuarios de sus servicios.

Por otra parte, en 2022 se desarrollarán y concretarán las competencias del **Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía**, creado por decreto en diciembre de 2020 y adscrito a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior. Se trata de un servicio administrativo con funciones ampliadas de formación y perfeccionamiento de la policía local, el colectivo de vigilantes municipales, la unidad policial adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento, protección civil y otros colectivos civiles relacionados con la seguridad y las emergencias en Andalucía.

Las acciones de formación se recogerán en planes anuales y se hará hincapié en las que versen sobre mediación, agente tutor o policía de proximidad, violencia de género, normativa municipal, incluido tráfico, e incorporación y uso de tecnologías avanzadas.

Espectáculos públicos y actividades recreativas

Como medida destinada a proteger la tradición y vigencia cultural de la **fiesta de los toros**, se continuará con el apoyo a la actividad de formación y fomento de la cultura taurina que realizan las escuelas taurinas autorizadas en Andalucía, a través de la colaboración con la Asociación Andaluza de Escuelas de Tauromaquia, en su proyecto de fomento de la tauromaquia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Potestades Administrativas en Materia de Espectáculos Taurinos. Dentro de este impulso, se prevé llevar a cabo un proyecto de novilladas con picadores con la finalidad de apoyar a los jóvenes valores que empiezan su carrera taurina tras su formación en las escuelas taurinas, a través de una subvención nominativa a la Fundación del Toro de Lidia.

Como medida de seguridad y para el cumplimiento de la normativa correspondiente, se continuará con las campañas de inspección y control en establecimientos públicos destinados a desarrollar **espectáculos públicos y actividades recreativas**. Todo ello conforme al Plan de Inspección de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y

Espectáculos Taurinos 2019-2021, aprobado por Resolución de la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos de 29 de abril de 2019, y prorrogado para 2022.

Se impulsará la acción del Consejo Andaluz de **Protección de Animales de Compañía** (CAPAC) y se incoará la tramitación de una nueva Ley de Bienestar de Animales de Compañía. Respecto a la protección animal, se procederá igualmente a tramitar una nueva ley o a la modificación de la existente, atendiendo las demandas de los distintos sectores y profesionales afectados.

4.4. Política de Educación

Los recursos destinados a la política de Educación alcanzan una dotación de 8.928,4 millones de euros, la mayor dotación de su historia, que le llevan a representar el 22,9% del gasto no financiero total. Su dotación registra un incremento del 7,3% respecto al ejercicio anterior y con más detalle, destacan los recursos destinados a la Educación Infantil y Primaria y a la Educación Secundaria y Formación Profesional con crecimientos del 8,3% y 4,3% respectivamente. El programa de Educación Compensatoria experimenta el mayor incremento en términos relativos con un aumento del 22,4%, mientras que los recursos destinados a Universidades ascienden a 1.572 millones de euros, un 12,8% más que en 2021.

La política de educación se vertebra en torno a acciones orientadas a ofrecer oportunidades reales de éxito al alumnado y adoptar enfoques que les permita emplear estrategias en contextos cambiantes, trabajar en equipo, tener iniciativa, adoptar decisiones o seguir aprendiendo a lo largo de su vida. Se persigue la excelencia, a la par que una vocación integradora que no excluya ni postergue a ningún miembro de la comunidad educativa. Ese objetivo, junto a una gestión eficaz y eficiente del sistema educativo, que promueva la calidad, la inclusión y la igualdad de oportunidades, están presentes en la acción del Gobierno de la Junta de Andalucía y fundamentan las medidas que se emprenderán en 2022.

El alumnado constituye el epicentro y la columna vertebral de la política de educación, que gravita en torno a una serie de objetivos orientados al éxito escolar:

- La estabilización, formación y **motivación de la plantilla de personal**, docente y no docente.
- La apuesta por la Formación Profesional.
- El mantenimiento de una red adecuada de centros con **óptima infraestructura y equipamiento**.
- La atención a la diversidad.
- La **transformación digital** en la Educación.
- Los servicios complementarios a la educación.
- Por último y, en consideración a la actual situación, el mantenimiento de la seguridad en las aulas.

En el año escolar 2021/2022, aún marcado por los efectos de la pandemia, se mantendrá

la presencialidad de la enseñanza. Para ello se han garantizado **medidas de refuerzo del personal docente**, que persiguen dotar a los centros educativos de **recursos humanos suficientes** para asegurar los procesos de enseñanza-aprendizaje.

En total, se han incorporado nuevos efectivos en la enseñanza pública –más de 3.500 de carácter extraordinario y más de 1.000 consolidables–. En el caso de la enseñanza concertada, el incremento ha supuesto más de 700 nuevas incorporaciones. Con tales medidas se persiguen:

- Flexibilizar el número de alumnos y alumnas por aula.
- Incrementar el número de horas de dedicación del profesorado responsable de la coordinación de las acciones de los centros, para implementar las medidas propuestas, así como facilitar la organización y coordinación con las autoridades sanitarias.
- Incrementar la oferta formativa en Formación Profesional.
- Atender las necesidades de refuerzo.

Las iniciativas adoptadas constatan el papel preeminente que el Gobierno de Andalucía atribuye al personal docente, alma del sistema educativo y objetivo prioritario de distintas medidas, orientadas a la formación, la motivación y el mantenimiento de plantillas amplias y estables, como garantía de éxito y de calidad. Con esa convicción, se persigue la reposición del personal funcionario y la estabilización de aproximadamente 2.900 plazas, además de las vinculadas a la reposición, que permitirán reducir la tasa de interinidad y avanzar hacia el límite del 8%.

En garantía de ello, el Gobierno de Andalucía prevé mantener en el curso 2021/2022 la oferta pública de empleo docente y contempla la **convocatoria de procedimientos selectivos** en los Cuerpos de Maestros y de Profesores de Música y Artes Escénicas, así como en el de Inspección de Educación. Se han incrementado las correspondientes dotaciones para ello, a la vez que se continúa evaluando y mejorando el sistema informatizado de **provisión de personal interino** de los centros públicos, para atender las sustituciones y paliar las posibles situaciones de incapacidad laboral del profesorado.

La relevancia otorgada por los poderes públicos al profesorado ha quedado atestiguada en la Ley de Autoridad Docente, aprobada por el Parlamento de Andalucía en julio de 2021, que tiene como principal objetivo reconocer y prestigiar su figura.

Junto al incremento y estabilización de las plantillas docentes, también se considera clave su **formación en competencias digitales**, lo que sentará las bases para implementar aprendizajes competenciales en el marco de la sociedad del conocimiento.

Incorporación de títulos a la formación profesional para adaptarse a las necesidades del mercado laboral y modalidades de impartición con formato y horario flexible

En materia de Formación Profesional, el Gobierno andaluz tiene una firme determinación por el incremento de la oferta de puestos escolares en Formación Profesional Básica, Grado Medio, Grado Superior y cursos de especialización asociados a las familias profesionales relevantes para la economía del país. Esa determinación permitirá profundizar en áreas de conocimiento específicas y la actualización de contenidos para **adaptarse al mercado laboral**, incrementando o implantando nuevos títulos.

Constituye por ello una línea estratégica en Formación Profesional la modificación de parte de la oferta existente, para su correcta adecuación a las necesidades del mercado laboral actual. Ello supone llevar a cabo distintas actuaciones como el traslado de enseñanzas entre centros o zonas geográficas, cambios de perfiles académicos o extinción de algunas de ellas.

Mención especial merece el incremento de **puestos en FP a distancia y semipresencial**. Todo ello, para dar respuesta a un sector de la población que necesita cualificarse, pudiendo compatibilizar su trabajo y otras actividades con el estudio. Esta modalidad brinda la posibilidad de estudiar con un horario flexible, contando con el apoyo y la colaboración del profesorado.

En el ámbito de la Formación Profesional también se llevarán a cabo actuaciones en:

- Formación en digitalización aplicada a los sectores productivos.
- Aulas de innovación.
- Aulas de emprendimiento.
- Actuaciones específicas en el marco de la Formación Profesional Dual (prospección de empresas, difusión, formación del profesorado en esta materia.).

En suma, la acción del Gobierno se orienta hacia objetivos tan primordiales como los de adecuar la oferta de Formación Profesional a las necesidades de cualificación del mercado laboral y mejorar los índices de cobertura de la demanda del alumnado; contando siempre con la participación decidida de las empresas.

Construcción de centros, renovación de aulas, bioclimatización y apuesta por las energías renovables

Otro pilar clave del sistema educativo son los centros docentes, sus infraestructuras y equipamientos. Durante el ejercicio 2022 se continuará con la ejecución del Plan Plurianual de Infraestructuras Educativas 2020-2027, que redundará en la habitabilidad,

seguridad y funcionalidad de las instalaciones existentes y la creación de otras nuevas para prestar unos servicios de calidad y que priorizará las siguientes actuaciones:

- Construcción de **nuevos centros** o ampliación de los centros existentes, para atender demandas en áreas de crecimiento de las necesidades de escolarización.
- Actualización y reforma de centros escolares con necesidades de mejora, por su situación o antigüedad.
- Dotación de **equipamiento** general y específico de centros de primaria y secundaria.
- Medidas para la mejora de la climatización de los centros e implantación de energías renovables, todo ello en cumplimiento de la Ley 1/2020, de 13 de julio, para la **mejora de las condiciones térmicas y ambientales** de los centros educativos andaluces, mediante técnicas bioclimáticas y uso de energías renovables.
- Acciones para completar la **eliminación definitiva del amianto** en las infraestructuras educativas.
- Dotación de equipamiento para los nuevos ciclos formativos de FP que se implanten.

El Acuerdo Marco para la contratación de servicios de redacción de proyectos, direcciones facultativas y coordinaciones de seguridad y salud, para la realización de obras de reforma en centros educativos, contribuirá sin duda a la agilización de las citadas actuaciones.

Acciones para atender a la diversidad, promover la inclusión social, favorecer la convivencia positiva y atajar las conductas de acoso

Atender al alumnado en general, pero teniendo muy presente que la atención a la diversidad es otra de las apuestas del Gobierno de Andalucía. La Junta de Andalucía sigue trabajando para mejorar las funciones de **asistencia al alumnado con necesidades educativas especiales**, aumentándose el número de unidades de educación y programas específicos de FP Básica dirigidos al mismo.

En este punto hay que destacar la “Estrategia Regional Andaluza para la cohesión e inclusión social. Intervención en zonas desfavorecidas” (ERACIS, en adelante), que es la actuación que promueve la **eliminación de la territorialidad como factor de exclusión**.

Igualmente en 2022 se contemplan otras actuaciones de nuevo cuño que promuevan la convivencia positiva, la sensibilización, la prevención y la intervención ante diferentes situaciones relacionadas con el acoso escolar y el ciberacoso y otras conductas contrarias o gravemente perjudiciales a las normas de convivencia, destacando:

- ConRed Andalucía, que tiene como finalidad la **sensibilización de la comunidad educativa**.
- El impulso desde la red andaluza “Escuela: Espacio de Paz”, de propuestas innovadoras en esta materia.
- Premios anuales a la promoción de la cultura de paz y la convivencia escolar.
- Programa ADA (Alumnado Ayudante Andalucía), que promueve la **mediación y ayuda entre iguales**.
- Renovación de los planes de convivencia.

En este contexto, el Gobierno andaluz se comprometió a desarrollar un conjunto de actuaciones encaminadas al éxito educativo y la **prevención del abandono escolar** en centros docentes públicos localizados en zonas desfavorecidas o con un perfil de alumnado en riesgo. Destaca el programa IMPULSA, cuyo objetivo es garantizar la igualdad de oportunidades, incrementar el éxito escolar del alumnado y prevenir el absentismo y el abandono escolar temprano.

En su compromiso con el éxito escolar para todo el alumnado y con el objetivo de reducir las tasas de fracaso y abandono escolar temprano, una de las medidas que ha adoptado el Gobierno andaluz es la consolidación del **programa de refuerzo educativo estival**, que ayuda al alumnado a consolidar las competencias en comunicación lingüística y matemáticas, además de profundizar en el aprendizaje de inglés y en hábitos de vida saludable y actividad deportiva.

Con respecto al programa de refuerzo, orientación y apoyo, PROA, en consideración al importante efecto que en la educación del alumnado ha supuesto la actual pandemia originada por la COVID-19, especialmente en nuestro alumnado más vulnerable, seguirá ejecutándose dicho programa, incluyendo por primera vez a las residencias escolares.

Por otra parte, como fórmula para que los estudiantes andaluces permanezcan en el sistema, la Junta de Andalucía ha apostado por la **orientación profesional**, instrumento imprescindible para estimular a los jóvenes y ayudarlos a descubrir o reconducir vocaciones y a diseñar sus itinerarios formativos y profesionales.

Nuevos modelos de enseñanza-aprendizaje basados en las tecnologías y acercamiento digital a las familias

La educación del siglo XXI a la que aspira el Gobierno de Andalucía requiere de nuevos modelos de enseñanza-aprendizaje y nuevas herramientas. Por eso, otro de los objetivos para el año 2022 es seguir avanzando en la transformación digital de la educación.

En este proceso se desarrollan un conjunto de acciones para conseguir una educación de calidad, inclusiva y accesible, afrontando los **retos de una sociedad global y tecnológica**, que van desde la digitalización de los centros, el desarrollo de competencias del alumnado y el profesorado o la creación de recursos abiertos en formato digital.

Directamente relacionada con la apuesta por la digitalización, seguir impulsando la simplificación administrativa y la mejora continua constituyen otros propósitos de la Junta de Andalucía fundamentalmente en dos vías: por un lado, en los procesos de tramitación de las familias con los centros (incremento progresivo de servicios mediante la Secretaría Virtual) y, por otro, en la simplificación de la propia gestión interna de los centros.

Para facilitar a las familias la matriculación de sus hijos e hijas, se siguen dando pasos en la posibilidad de utilización del **sobre electrónico de matrícula**, extendiéndose a la mayoría de las enseñanzas. Además, una vez consolidadas la nueva versión de la app móvil Ipasen, ISéneca y la mensajería tradicional de Séneca, se apuesta por ofrecer nuevos y mejores servicios para proporcionar a los centros y al profesorado una herramienta oficial con la que mantener una **comunicación fluida con las familias** a través de los dispositivos móviles.

Avanzar en la oferta de bachillerato internacional, el aprendizaje de idiomas y las vocaciones científicas

Por otro lado, la administración educativa andaluza se plantea como otro de sus retos potenciar la dimensión internacional de la educación andaluza y los programas bilingües. Es fundamental **extender la red de centros bilingües públicos**, apostando también por la flexibilización y la adaptación a las necesidades y particularidades de cada centro educativo.

En relación con los programas del Bachillerato Internacional, se ha realizado una clara apuesta por la calidad, la excelencia, y por la **igualdad de oportunidades** en los centros docentes públicos, a través de la implantación del Programa del Diploma. Durante el curso 2021/2022 serán un total de diez los centros que impartan esta modalidad.

Asimismo, en la actualidad, el programa de doble titulación Bachiller-*Baccalauréat* en Andalucía se desarrolla en ocho centros de educación secundaria, uno en cada provincia andaluza. El éxito del programa se concreta en cifras altamente satisfactorias y que se superan año tras año, tanto en número de alumnado matriculado como en las calificaciones alcanzadas.

En línea con el fomento de los idiomas, además de las ayudas que el alumnado recibe de la Unión Europea dentro del Marco del Programa Erasmus +, la Junta de Andalucía favorece la **movilidad europea del alumnado** de enseñanzas de educación superior en

centros docentes públicos, mediante aportaciones complementarias para las estancias en el extranjero para estudios o periodos de prácticas.

También para 2022, es importante fomentar y darles valor a las actividades del Parque de las Ciencias de Granada, destinado a la divulgación de la ciencia y a la generación de conocimiento. Las actividades del Parque contribuyen a apoyar la educación en la ciencia y la tecnología en las etapas de primaria y secundaria, así como a **fomentar las vocaciones científicas** entre el alumnado, especialmente el femenino.

Por su parte, al centro de ciencia *Principia*, se le va a mejorar la dotación de recursos, tanto humanos como materiales. Se trata de un centro de ciencia interactivo que se caracteriza por favorecer la **divulgación científica y tecnológica** a todo el público de forma amena, pero sin perder rigor en sus contenidos.

Desarrollar planes de igualdad de género en los centros y promover actuaciones educativas que sirvan como motor de cambio

En las iniciativas de modernización de la educación cobra particular relieve la mejora de la convivencia, la tolerancia y la igualdad en los centros educativos. En este sentido, el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación finalizará su vigencia en el año 2021, estando previsto poner en marcha el III Plan Estratégico que irá dirigido e involucrará a toda la comunidad educativa, con el propósito de continuar impulsando la educación de las nuevas generaciones como motor de cambio en las relaciones entre niños y niñas, entre hombres y mujeres y, en definitiva, dando un paso más hacia la consecución de una sociedad más justa, promoviendo nuevas actuaciones educativas dirigidas a desarrollar en los alumnos y alumnas sus **capacidades** cognitivas, emocionales, sociales y éticas, **sin sesgo de género**.

Además, y vinculado al compromiso establecido en el II Plan de Igualdad, se pondrá en marcha, para el curso 2021/2022 la Red Andaluza de “**Centros Igualitarios y Coeducativos**”, que tiene por objeto favorecer la comunicación, la interacción y el intercambio de buenas prácticas entre los centros educativos en materia de igualdad, coeducación y prevención de la violencia de género, así como facilitar recursos, orientaciones y acompañamiento para el diseño y desarrollo de los planes de igualdad de género de los centros educativos.

Por otra parte, se pretende contribuir a la **eliminación de las desigualdades salariales y laborales** desde la educación, promoviendo la orientación dirigida a las alumnas hacia sectores masculinizados, colaborando con las consejerías competentes en materia de igualdad y con las universidades. También se apuesta por extender la formación en materia de igualdad a todo el profesorado.

Acciones de reconocimiento a la comunidad educativa, seguridad en la prestación de los servicios y respaldo a las familias

El reconocimiento y el estímulo también son elementos esenciales para el avance en la transformación del sistema educativo. Por ello, la Junta de Andalucía seguirá impulsando y creará distintos **premios, menciones y reconocimientos** a la comunidad educativa, para poner en valor el esfuerzo del alumnado en las diferentes enseñanzas, la labor de excelencia e innovación del personal docente y los equipos directivos y de los centros educativos públicos andaluces, así como el compromiso de otras instituciones con la educación.

Mención especial merece la seguridad en las aulas. Sin duda, la Junta de Andalucía ha adoptado, y continuará haciéndolo durante 2022, una serie de medidas que persiguen proporcionar, tanto a los centros directivos centrales y periféricos como a la totalidad de la red de centros y servicios educativos sostenidos con fondos públicos, las condiciones necesarias para garantizar una normalización en la vuelta a las aulas, siendo la presencialidad el marco común en dicho regreso. Por este motivo, se han llevado a cabo actuaciones, que se mantendrán *sine die*, en tanto la actual situación sanitaria provocada por la COVID-19 perdure, entre otras: **refuerzo de la limpieza y desinfección de centros** y servicios educativos, dotación de mascarillas y geles hidroalcohólicos para el profesorado y el alumnado que eventualmente pueda necesitarlo, coordinación con la Consejería de Salud y Familias mediante el enlace sanitario, y la continuidad del funcionamiento de los órganos de coordinación a nivel autonómico y provincial.

Asimismo, la red de centros de la enseñanza privada concertada ha visto incrementada las partidas para reforzar en sus instalaciones los trabajos de limpieza y desinfección en cumplimiento de las medidas impuestas por la autoridad sanitaria.

Dentro de las medidas de apoyo a las familias y a la conciliación familiar y laboral, se mantiene el esfuerzo financiero realizado en el ámbito del fomento de la **escolarización del primer ciclo de educación infantil** –ya de aplicación durante todo el curso escolar 2020/2021 y para el 2021/2022–, derivado del aumento del precio plaza realizado al inicio del ejercicio 2020, que está acompañado del incremento de ayudas a las familias en todos los tramos de renta, de forma que dicho aumento del precio no constituye ningún coste adicional para la ciudadanía.

Por otra parte, se seguirá garantizando la **gratuidad de los libros** de texto en enseñanza obligatoria, como derecho de los andaluces contemplado en el Estatuto de Autonomía, el **transporte escolar**, o las **becas y ayudas al estudio**.

Medidas para garantizar la suficiencia financiera de la Universidad y la excelencia en la formación y reducir el esfuerzo de las familias para atender las matrículas

Las Universidades andaluzas cuentan con una gran calidad docente e investigadora, a lo que ha contribuido la normativa legal vigente, pero también los medios materiales que la Administración autonómica ha puesto a su disposición y, naturalmente, los esfuerzos que el profesorado y el personal de administración y servicios han desplegado en estos años. De este modo, se ha acercado el servicio público de la enseñanza universitaria a todas las provincias andaluzas y las Universidades se han convertido en ejes fundamentales de desarrollo de cada una de ellas y del conjunto de Andalucía. Las Universidades andaluzas representan la mejor inversión de futuro de Andalucía y son instrumentos imprescindibles para su modernización y progreso. Prestan el servicio público de la educación superior universitaria mediante la docencia, la investigación, la transferencia de conocimiento, la extensión cultural y el estudio.

La política universitaria de la Junta de Andalucía está destinada a garantizar la suficiencia financiera de las universidades públicas de Andalucía, condición necesaria para el buen funcionamiento del sistema universitario, y fomentar la calidad de la formación superior que se realiza en ellas. La finalidad última es buscar la certidumbre y la estabilidad de estas instituciones, a fin de que las mismas, haciendo uso de la autonomía universitaria, constituyan **un entorno para la formación avanzada, la investigación y la transferencia**, que facilite el progreso individual y social. La existencia de un sistema universitario bien estructurado y de calidad resulta esencial para la formación de un capital humano altamente cualificado, así como para avanzar en la sociedad del conocimiento.

La política universitaria de la Junta de Andalucía se articula en torno a los siguientes fines:

- Prestar una oferta universitaria amplia, diversa y accesible que garantice la **igualdad de oportunidades en todo el territorio** andaluz y responda a las demandas de formación superior de la sociedad.

La programación universitaria es el instrumento de planificación y coordinación de las enseñanzas que integran todo el sistema universitario.

En el caso de las enseñanzas de grado, la programación universitaria se corresponde con el Acuerdo del Consejo Andaluz de Universidades reunido en Jaén el 9 de abril de 2010, en el que se diseñó de forma consensuada, integrando la planificación estratégica de cada Universidad, **un amplio mapa de titulaciones** con el objetivo de atender la demanda académica y reforzar la oferta formativa en sectores estratégicos. A día de hoy, se hace necesario el diseño y la aprobación de la nueva programación universitaria para los Cursos 2022/2023, 2023/2024 y 2024/2025 acompañada de un decreto de ordenación de las enseñanzas universitarias de Andalucía, que

fijará los criterios y procedimientos para la implantación y extinción de títulos en esta Comunidad Autónoma.

- Facilitar el acceso a la universidad de aquellos que desean formarse en estudios superiores y **fomentar el rendimiento académico**.

La Junta de Andalucía concibe la educación superior como un servicio público esencial. El acceso a este genera un notorio impacto tanto a nivel individual en la trayectoria vital y profesional de las personas, como a nivel colectivo, ofreciendo un valor intangible para consolidar una sociedad basada en el conocimiento.

En lo que se refiere al acceso a los estudios universitarios, un factor limitante es la capacidad económica de las familias, por lo que se han puesto en marcha medidas que contribuyen a **reducir el esfuerzo de las familias** para atender las matrículas universitarias. Estas medidas tienen un enorme impacto positivo, tanto en el ámbito de la economía doméstica como en la proyección de futuro de las personas, la reducción de las tasas de desempleo y la transformación de la economía andaluza en un modelo basado en el conocimiento.

Por ello, en el Decreto de Precios Públicos se han mantenido los precios por prestación de servicios universitarios. El crédito del grado en primera matrícula se establece en 12,62 euros y en 13,68 euros el de máster (tanto para los que habilitan para el ejercicio de profesión regulada como para los que tienen perfil académico y/o investigador) también en primera matrícula. Unos precios que suponen un nivel de cobertura del 15% del coste real de dichos estudios. Esto hace que Andalucía sea la tercera región con las matrículas más bajas de media en Grados y la primera en Másteres. Asimismo, con el fin de minorar el esfuerzo de las familias y no condicionar al alumnado por razones económicas en la elección de la titulación, se ha mantenido el establecimiento de un precio público único para los diferentes grupos de titulaciones.

Por otra parte, se ha consolidado la posibilidad de que el pago de los precios públicos de matrícula se pueda realizar mediante pagos fraccionados hasta en ocho plazos, sin necesidad de acreditar niveles de ingresos.

Asimismo, con carácter excepcional, se autoriza a las universidades a establecer, de manera individualizada, y con el fin de **atender las especiales circunstancias económicas** que presenten los alumnos y alumnas, un procedimiento de pago diferente, de manera que la falta de abono no implique el desistimiento automático de la matrícula. En el caso de las familias perceptoras del Ingreso Mínimo Vital (IMV), estarán exentas y se las exonera del pago de tasas.

Además del coste de la actividad docente, las universidades públicas andaluzas no incrementarán tampoco los precios de sus servicios administrativos, tanto de evaluación y pruebas, como de expedición de títulos y tasas de secretaría.

La medida de la bonificación por rendimiento académico se mantiene para el próximo curso. Se bonifica el 99% del importe de los créditos correspondientes a asig-

naturas aprobadas en primera matrícula en el curso anterior o en los dos últimos cursos en caso de másteres. La bonificación alcanza tanto a los estudiantes de los centros propios y adscritos de las universidades públicas de Andalucía, como al alumnado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (U.N.E.D.) con residencia en Andalucía y matriculado en dicha universidad, a través de cualquiera de las sedes ubicadas en la Comunidad Autónoma. En ningún caso, esta bonificación sustituye al sistema nacional de becas que, además del coste de la matrícula, ofrece asignaciones económicas dirigidas a atender las necesidades sobrevenidas durante los estudios, así como otros beneficios de corte no monetario.

- Otras medidas de fomento del acceso a los estudios superiores son las ayudas relacionadas con la **movilidad del alumnado** y con la internacionalización del mismo:

Por lo que se refiere a la movilidad de la población estudiante universitaria, se mantiene el esfuerzo para **complementar las becas Erasmus**, gestionadas por el Ministerio de Universidades a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). De esta forma, se garantiza que los universitarios y universitarias que cursan estudios en Andalucía y participan en el programa Erasmus, con independencia de su situación financiera, cuenten con una dotación económica mínima, en la que se tendrán en cuenta las disponibilidades presupuestarias y, de acuerdo con el principio de equidad, el poder adquisitivo de las personas participantes y el coste de vida de los países de destino. Asimismo, se facilitará la movilidad a estudiantes que, siendo beneficiarios de una beca del Ministerio y habiendo obtenido un alto rendimiento académico en los estudios de grado, se matriculen en un máster impartido por una universidad pública andaluza ubicada en un lugar distinto al de su domicilio familiar.

En lo tocante a la internacionalización de la población estudiante universitaria y, en concreto, la **capacitación lingüística**, se continúa con la financiación de un programa de ayudas para la obtención de niveles de competencia lingüística en una lengua extranjera dirigido al alumnado que se halle en situación de dificultad económica. Por tanto, las ayudas son para el alumnado que cumple los requisitos para obtener las becas generales, y están destinadas a cubrir el gasto en la formación y en el examen de acreditación para la obtención de nivel B1 o superior. Asimismo, también se puede acceder a una segunda ayuda para perfeccionar el idioma para el que ya se recibió una primera ayuda o incorporar uno nuevo.

- **Recuperación de derechos de los trabajadores y trabajadoras** de las universidades públicas andaluzas.

Como consecuencia de los años de crisis, el personal de las universidades andaluzas sufrió una merma en las condiciones de trabajo, tanto desde el punto de vista de la dedicación laboral como de las retribuciones. Por ello, se firmó el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de 27 de febrero de 2018, para la recuperación de derechos del Personal Docente Investigador (PDI) y del Personal de Administración y Servicios (PAS) de las Universidades. Acuerdos que fueron asumidos por el Gobierno autonómico, quedando pendiente únicamente el último pago del quinto

tramo del complemento del PAS, con lo que se termina de dar cumplimiento a los acuerdos de la mesa general de negociación de 2017.

- Garantizar un **modelo de financiación eficiente y sostenible** para las universidades públicas andaluzas.

El día 11 de junio de 2021 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Acuerdo de 8 de junio de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las bases del Modelo de Financiación Pública Ordinaria de las Universidades Públicas andaluzas para el periodo 2022-2026 (en adelante, MFPO 22-26).

El modelo de financiación 22-26 mantiene la estructura básica de los esquemas de financiación precedentes, introduciendo algunos cambios tendentes a dar mayor coherencia al modelo, hacerlo más transparente y **dar más peso a los resultados** en la obtención de financiación. Este modelo está presidido, entre otros, por los principios de autonomía, corresponsabilidad y cohesión institucional y otorgará más coherencia y transparencia al sistema público, a través de un reparto basado en los principios de suficiencia, equidad y eficiencia. Este sistema es el que ya existe en la mayoría de los países del entorno y se basa en fórmulas que operan sobre variables de escala (cantidad) y rendimiento (calidad), pudiendo incorporar así criterios de **cumplimiento de objetivos específicos a través de indicadores** cuantificables y contrastables.

La formulación del MFPO 22-26 está concebida en dos fases diferenciadas:

La primera fase corresponde a la formulación de las bases del modelo, en las que se incluye el marco general de la financiación pública ordinaria, en cuanto a su composición y a la forma en que se determinará su reparto entre las universidades públicas.

La segunda fase se refiere a su desarrollo e implicará la especificación de las variables que se tomarán como referencia en el proceso de asignación presupuestaria, sus correspondientes ponderaciones y todos aquellos elementos requeridos para la implementación del marco general definido en la formulación del modelo. De este modo, el modelo de financiación pública ordinaria se dota de suficientes grados de libertad como para adaptar el proceso de asignación mediante ajustes en las variables, sin modificar su estructura básica.

El grueso de la financiación de las universidades públicas andaluzas lo constituye la financiación pública ordinaria, que se nutre de las transferencias de la Junta de Andalucía y viene fijada anualmente por las decisiones presupuestarias que adopta el Parlamento de Andalucía. El objetivo es establecer una senda presupuestaria que garantice la suficiencia financiera y permita a la Comunidad Autónoma de Andalucía aproximarse a los valores medios de los países del entorno en cuanto al porcentaje del producto interior bruto destinado a universidades e investigación.

Además de esta fuente de recursos, estas instituciones académicas cuentan con ingresos adicionales públicos y privados.

- Mejorar los índices de excelencia y equidad en la educación superior.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía fundamenta el crecimiento armónico que conduce a la creación y mantenimiento del Estado del Bienestar, en el desarrollo industrial y tecnológico basado en la innovación, la investigación científica y las iniciativas emprendedoras. Y, en consecuencia, establece como uno de los principios rectores que deben orientar las políticas públicas el fomento de la capacidad emprendedora, la investigación y la innovación, reconociéndose en todos estos ámbitos el papel que desempeña la Universidad y, por consiguiente, la necesidad de impulsar su labor como servicio público esencial en la transformación de Andalucía.

Dentro de este modelo de desarrollo, la Universidad desempeña un papel muy relevante como institución comprometida con la búsqueda del conocimiento, la excelencia en la formación integral de las personas, la cultura y la cohesión social de la sociedad en su conjunto. De ahí la necesidad de **fomentar los vínculos entre la Universidad y la empresa**. Para ello, se promueve un espacio andaluz de gestión integrada de prácticas en empresas y la ejecución de un plan entre el sistema universitario y el tejido empresarial andaluz que favorezcan la movilidad y el intercambio de profesionales para la cooperación docente.

Otra pieza relevante en la relación entre la Universidad y la sociedad en su conjunto es la **divulgación del conocimiento**. Para ello, se proporcionará a academias, reales academias y otros agentes del conocimiento los recursos necesarios para su funcionamiento y el cumplimiento de sus fines en óptimas condiciones, a través de subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto y otras ayudas.

4.5. Política de Empleo y Trabajo Autónomo

Los recursos destinados al impulso para la creación de empleo, la mejora de la empleabilidad y el emprendimiento se sitúan en 2022 en 1.212,1 millones de euros. Dentro de la política, debe destacarse que los fondos asignados a la Formación Profesional aumentan un 25,8%

La irrupción de la pandemia en febrero de 2020 tuvo consecuencias muy negativas sobre la actividad económica y el empleo. Los enormes avances en la vacunación han permitido recuperar una buena parte de la movilidad personal y con ella el nivel de renta y ocupación anterior a su aparición. No obstante, se presume que el nivel de actividad previo a la pandemia no se alcanzará hasta bien entrado el ejercicio 2022. Adicionalmente, la economía andaluza mantiene sus retos históricos de converger con la media nacional en renta por habitante y empleo. Por estos motivos, la efectividad de las políticas activas de empleo estará en el punto de mira de la ciudadanía, que valorará su capacidad de adaptación y respuesta a las necesidades de las personas y las empresas en este complejo contexto.

La política de empleo y trabajo autónomo se asienta primordialmente sobre dos líneas de acción: aquellas que se desarrollan mediante la **ejecución directa de programas** y actuaciones con colectivos concretos de beneficiarios y las basadas en el cambio, desarrollo e implantación de **nuevos procedimientos de gestión**, prestación de servicios e interrelación con la ciudadanía; que benefician a todas las personas al mejorar la eficacia de la acción del sector público.

Esta segunda tipología de acciones, con menor o nulo impacto presupuestario, adquiere una especial significación, por cuanto supone un cambio de cultura en la organización del trabajo y, con ello, de la optimización de los procedimientos de gestión de todos los centros directivos que la llevan a cabo. Especialmente hay que destacar los que se están aplicando en el Servicio Andaluz de Empleo, como interlocutor directo y prestador de servicios públicos de empleo a los ciudadanos y empresas andaluces.

En ambas líneas de acción se articularán iniciativas, que se acometerán en el ejercicio 2022 y continuarán proyectándose en ejercicios futuros. Se persigue con ellas:

- Promover un servicio público de empleo eficiente en la prestación de servicios orientados a facilitar la búsqueda exitosa de empleo a las personas desempleadas y a las ocupadas que quieran mejorar su posición, y en la cobertura de las vacantes de puestos de trabajo que registren las empresas.

- Desarrollar, ejecutar y evaluar las políticas de incentivos al empleo que contribuyan a crear y mantener el nivel de ocupación, mejorando, además, el nivel de empleabilidad de todos los andaluces y andaluzas.
- Mejorar las relaciones laborales en Andalucía, apoyando la negociación colectiva como motor en las políticas de oferta en el mercado de trabajo, y la reducción de los riesgos y la siniestralidad laboral.

Acciones para establecer un nuevo modelo de atención a las personas desempleadas y empresas oferentes de empleo y creación de una “oficina del dato”

En relación con la configuración de un servicio público de empleo con más y mejores prestaciones para las personas trabajadoras y las empresas, se ha avanzado en la **implantación de un sistema de perfilado estadístico** de la oferta y la demanda, como herramienta de apoyo en una primera información de la situación del mercado laboral en cada lugar y la posterior orientación de las personas desempleadas. Estos cambios permitirán establecer un nuevo modelo de atención tanto a las personas en desempleo como a las empresas que quieren cubrir puestos de trabajo, fundamentado en el conocimiento preciso de las capacidades de las personas, su potencial y las posibilidades y necesidades reales del tejido productivo andaluz.

Esta herramienta, que desplegará buena parte de su potencial durante el ejercicio 2022, permitirá realizar diagnósticos individualizados que permitan conocer sobre la base de la situación presente y las perspectivas futuras de empleo, ubicar de forma más fiable a las personas demandantes y ajustar a sus perfiles las más adecuadas estrategias para mejorar su empleabilidad. A su vez, proporcionará un mayor y mejor conocimiento del mercado laboral andaluz y de sus necesidades, que se podrá incorporar en la gestión de los servicios, programas y líneas de actuación existentes o que puedan diseñarse en el futuro en el Servicio Andaluz de Empleo. En definitiva, dicha agencia administrativa se halla inmersa en una estrategia de acceso, tratamiento y gestión de información relevante para anticiparse, en lo posible, a los escenarios futuros, integrando elementos de incertidumbre, y lograr **adaptar los perfiles de las personas demandantes** de empleo a las necesidades reales de las empresas en el corto, medio y largo plazo.

La **labor de orientación** a las personas trabajadoras y empresas se constituye en elemento central, al desempeñar un papel protagonista en la relación con los demandantes de empleo y las actuaciones que se les traslade tras su atención personalizada.

Este modelo de orientación y las herramientas en las que se sostenga requieren el desarrollo de otras de las líneas estratégicas en el Servicio Andaluz de Empleo: la conectividad y operabilidad de los actuales **sistemas de información y tratamiento de datos**. Se trata de facilitar el acceso de manera fácil a todos ellos, unificando toda

la información relativa a las personas, relacionando el servicio público de asistencia para la búsqueda de empleo, así como el resto de las políticas activas de empleo, en especial la formación para el empleo.

Se trata, en suma, de disponer de una trazabilidad –en cuanto a disposición de los datos– de las personas trabajadoras y empresas, de tal manera que se puedan utilizar para optimizar los servicios prestados y la necesaria gestión administrativa. Todo ello de forma paralela a la mecanización de todos los procesos identificados como claves en la organización del servicio público de empleo.

En este contexto, se hace indispensable contar con un mayor conocimiento de la realidad del mercado laboral, sus tendencias y predicciones. La ya creada **Oficina del Dato** debe aglutinar este conocimiento, para su uso en todos los departamentos, las empresas e instituciones del mercado laboral, así como con la ciudadanía en general. Esta oficina se constituye en una pieza clave en el nuevo modelo de gestión integral del servicio público de empleo y herramienta relevante para actuar sobre la cambiante realidad económica y laboral que la pandemia ha provocado.

Medidas de apoyo a la empleabilidad de colectivos en riesgo o con necesidades de formación adaptadas al mercado de trabajo

El desarrollo, ejecución y evaluación de políticas de incentivos al empleo comprende un conjunto de iniciativas orientadas a facilitar y mantener la ocupación o mejorar la empleabilidad de las personas con más dificultad para acceder a un empleo. De esta forma, las personas jóvenes, los mayores de 45 años, personas desempleadas de larga duración, personas con discapacidad, personas en situación de riesgo o exclusión social, mujeres víctimas de violencia de género y las personas desempleadas y las personas ocupadas en general, serán destinatarias de actuaciones que favorezcan su acceso al empleo, al mejorar su empleabilidad.

Destaca en este sentido la política de **formación profesional para el empleo**, cuya finalidad es impulsar e implementar una formación adecuada a lo largo de la vida, que contribuya al desarrollo personal y profesional de las personas trabajadoras ocupadas o desempleadas, reforzando sus condiciones de empleabilidad y su promoción en el trabajo.

Esta formación debe **responder a las necesidades del mercado laboral** y orientarse a la mejora de la competitividad empresarial. Para ello, se emprenderán distintas acciones que supondrán un claro avance respecto de las preexistentes. Así, se impulsará el nuevo modelo implantado basado en la **convocatoria de licitaciones**, al amparo de lo previsto en el artículo 6.5.c) de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral. Entre las ventajas que aporta el régimen de contratación pública como forma de desarrollo de los fondos

de Formación Profesional para el Empleo, se encuentran la transparencia y la publicidad de los procedimientos, el mayor control sobre ellos y la consiguiente prevención del fraude de ley, el fomento de la libre concurrencia, la agilidad y la mejora de la calidad de los cursos, para aumentar la eficiencia en el uso del gasto público.

Además, se continuará con la tramitación de licitaciones en distintos sectores: la hostelería y turismo, la conocida como “Andaluces digitales” o la correspondiente a acciones formativas para la obtención del certificado de profesionalidad denominada “Docencia de la formación profesional para el empleo dirigido a personas trabajadoras desempleadas”. También se desarrollarán las licitaciones para impartir acciones de formación profesional para el empleo dirigidas a personas preferentemente desempleadas en los siguientes sectores: construcción, agrícola e industrial, comercio y transporte, comunidad y personas, sector aeroespacial, adquisición y desarrollo de competencias lingüísticas en inglés. Por último, se cursará la licitación de acciones sobre competencias claves, como la docencia para la formación profesional, transformación digital, economía verde y discapacidad.

En cuanto a las convocatorias gestionadas al amparo de subvenciones, que complementan la oferta mediante licitaciones, se mantendrán las ayudas para el desarrollo de programas formativos con **compromiso de contratación**, así como las dirigidas a programas propios que sustituyen a las anteriores escuelas taller. Prosiguen también los programas de subvención dirigidos a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con **el diálogo social y la negociación colectiva**. Dentro del programa formativo, se incluye una línea de becas y ayudas para la asistencia de acciones formativas.

Apoyo al mantenimiento del trabajo autónomo y la economía social y respaldo a las iniciativas de emprendimiento y creación de empleo

En el ámbito de las políticas dirigidas a potenciar el trabajo autónomo y economía social, hay que destacar que el primero juega un papel importante por el empleo que genera y el potencial de proyectos que crean, con el consecuente efecto en la dinamización de la economía andaluza. En este sentido, Andalucía ha alcanzado uno de los mayores volúmenes de afiliación de trabajo autónomo de toda España. Las personas que quieren iniciar una actividad económica como trabajadoras autónomas requieren de un apoyo sólido y continuo, como elemento necesario para el acceso a la ocupación y su posterior estabilización.

Una vez puesto en marcha durante 2017 el Plan de Actuación para el Trabajo Autónomo de Andalucía (PATA), se seguirá trabajando en la implantación y desarrollo del mismo en 2022, fomentando la creación y estímulo de empresas de trabajo autónomo, las medidas que fomenten la conciliación personal y familiar de las personas trabajadoras autónomas, el apoyo a la transformación digital como herramienta para impulsar su actividad empresarial o profesional y las medidas excepcionales derivadas de la crisis sanitaria todavía no superada en su totalidad. También se mantiene la apuesta decidida

por solucionar los problemas de acceso a la liquidez que puedan tener las personas trabajadoras autónomas y las cooperativas de economía social, como consecuencia de la crisis sanitaria actualmente sobrevenida.

Por su parte, el programa de apoyo a la economía social previsto para 2022 recoge distintas líneas de actuación. Destaca, entre ellas, la línea de **fomento del empleo en cooperativas y sociedades laborales**. Esta subvenciona la incorporación indefinida de personas socias trabajadoras en cooperativas y sociedades laborales o la incorporación de personas desempleadas al trabajo en cooperativas y sociedades laborales.

Se contemplan asimismo otras líneas de actuación dirigidas a la creación y consolidación de empresas de economía social, apostando de manera especial por su **transformación digital**, así como acciones dirigidas a la difusión y promoción de la economía social y al fomento de la innovación y competitividad empresarial que estén directamente orientadas al fomento del empleo. Por último, destaca la puesta en marcha de la línea de actuación de apoyo a la **cooperación entre empresas de economía social**, como estrategia de crecimiento en su dimensión, un elemento clave para competir con el apoyo de la colaboración empresarial.

En consonancia con las acciones del Gobierno andaluz para favorecer la creación y el desarrollo de las empresas de economía social, apoyando sus proyectos de creación, mantenimiento y consolidación, en 2022 está prevista la implantación del Plan de Impulso y Modernización de la Economía Social Andaluza (PIMESA). Dicho Plan definirá las actuaciones que deban acometerse para fundamentar propuestas de mejora de la economía social andaluza, apoyar el emprendimiento y el empleo en dicho ámbito, impulsar la consolidación y aumento de competitividad de las empresas, así como respaldar la vertebración asociativa del sector.

Impulso de la negociación colectiva y medidas para favorecer la igualdad de género en las empresas

En 2022, dadas las dificultades marcadas por la pandemia en los dos ejercicios precedentes, cobra especial relevancia la **consolidación del diálogo social** y el impulso de la negociación colectiva, como instrumentos de ayuda a la total recuperación del tejido productivo en Andalucía, mejorando asimismo en las empresas las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

En este sentido, la Junta de Andalucía continuará marcándose como objetivos para el próximo ejercicio los siguientes:

- Impulsar la negociación colectiva, apoyando la participación de las organizaciones sindicales más representativas en la mejora de las relaciones laborales, con el propósito de mejorar la flexibilidad interna en la organización del trabajo y la

remuneración de los factores productivos (trabajo y capital), que permitan maximizar el empleo estable y la supervivencia de los proyectos empresariales. En definitiva, **conseguir un espacio de entendimiento** entre empresa y trabajadores que permita aumentar la riqueza creada y una distribución razonable de la misma entre todos los que colaboran a su generación.

En 2022 se promoverá el desarrollo de actuaciones coordinadas con las organizaciones sindicales más representativas, para contribuir a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales encomendada a estas en el artículo 7 de la Constitución Española, y teniendo en consideración la importancia del diálogo social y la función relevante de estas organizaciones reconocida en los artículos 10.3.20º y 26.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Así, se propiciará el desarrollo de medidas dirigidas a potenciar y enriquecer la negociación colectiva y la acción sindical, desde el convencimiento de que la negociación colectiva constituye un instrumento fundamental para favorecer la **adaptabilidad de las empresas a las necesidades cambiantes** de la situación económica actual y para encontrar puntos de equilibrio entre la flexibilidad requerida por las empresas y la seguridad demandada por los trabajadores y trabajadoras.

En este sentido, se prevé la realización de actuaciones que redunden en la mejora de la información y asesoramiento de las personas trabajadoras para la mejora de las relaciones laborales en Andalucía, en temas que afectan al empleo, las relaciones laborales, la defensa de los derechos laborales, la discriminación laboral y la prevención de riesgos laborales, entre otros.

- Paliar las consecuencias de la exclusión de la actividad productiva de determinados colectivos de trabajadores.
- **Promover la igualdad de trato** en el marco de la negociación colectiva, fomentando la implantación de planes de igualdad en las empresas y desarrollando acciones de información y sensibilización en materia de igualdad de género.

En 2022 se impulsará el desarrollo de actuaciones coordinadas con las organizaciones sindicales más representativas. Se mantendrá la convocatoria de subvenciones dirigida a empresas para la elaboración de **diagnósticos y planes de igualdad**, así como las que tiene como destinatarias a entidades locales, para la realización de actividades de información, sensibilización, divulgación y difusión en materia de igualdad en el entorno laboral y de conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

- Fomentar el desarrollo de actuaciones por entidades locales y empresas que posibiliten la **conciliación de la vida personal, familiar y laboral** de las personas trabajadoras en Andalucía, así como impulsar el desarrollo de acciones de sensibilización y difusión en esta materia.

Impulso a las acciones de vigilancia de la salud, gestión preventiva y disminución de la siniestralidad laboral

Otra de las prioridades del Gobierno de Andalucía el próximo ejercicio será la adopción de medidas para la mejora de las condiciones de seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras, impulsando el desarrollo de acciones de vigilancia, asesoramiento e información para la mejora de la **gestión preventiva en las empresas andaluzas** y ejerciendo, asimismo, una práctica eficaz de la vigilancia de la salud de las personas empleadas públicas de la Junta de Andalucía.

La mejora de las condiciones de trabajo y de las relaciones laborales en Andalucía, en su doble vertiente, individual y colectiva, a través del apoyo a la negociación colectiva, y el refuerzo de acciones tendentes a la disminución de los riesgos y la siniestralidad laboral, constituyen una línea maestra del Plan Director de Ordenación de las Políticas de Empleo y Relaciones Laborales aprobado en diciembre de 2019, erigiéndose, por tanto, en pilares estratégicos de las políticas activas de empleo del Gobierno andaluz.

En 2022 seguirán ejecutándose las actuaciones relacionadas con la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo (EASST) 2017-2022, prorrogada al ejercicio 2023, que tiene como objetivo mejorar las condiciones de trabajo y la calidad de vida laboral de la población activa de nuestro territorio, persiguiendo la reducción de los accidentes laborales y enfermedades profesionales, tanto en cifras globales como por sectores, y promoviendo el entorno laboral como una plataforma para mejorar la salud de las personas trabajadoras.

En este ejercicio se iniciará la puesta en marcha y ejecución del tercer y último plan de actuación que deriva de la estrategia andaluza de seguridad. Dicho Plan constituye una apuesta ambiciosa de la Administración andaluza para promocionar la mejora de las condiciones de seguridad y salud laboral en las empresas, no solo actuando sobre las principales causas de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales, sino teniendo en cuenta y dando respuesta al nuevo entorno laboral propiciado por la pandemia de la COVID-19, en el que tanto las empresas como las personas trabajadoras necesitan compaginar aún la continuidad de su actividad económica con una protección efectiva contra sus riesgos.

En desarrollo de sus competencias, el Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales trabajará durante 2022 junto a los agentes económicos y sociales de Andalucía, potenciando además la coordinación y la colaboración con la Consejería de Salud y Familias, para que los centros de trabajo continúen mejorando sus niveles de seguridad y salud laboral y para que la intervención pública resulte lo más eficiente posible.

En 2022 destacará asimismo una nueva convocatoria de subvenciones para mejorar la prevención de riesgos laborales en las pymes andaluzas, que se destinará principal-

mente a aquellas que desarrollen las actividades económicas que se determinen como prioritarias, por registrar mayores índices de incidencia por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.

Por último, y en relación con la vigilancia de la salud de las personas empleadas públicas de la Junta de Andalucía, continuarán las actuaciones desarrolladas por los Centros de Prevención de Riesgos Laborales, que tienen la competencia de actuación directa en materia de vigilancia de la salud del personal de las distintas consejerías, agencias administrativas y agencias de régimen especial de la Junta de Andalucía, destacando la realización de pruebas analíticas y reconocimientos médicos específicos en función de los riesgos.

Dar respuestas a los retos de la juventud en un entorno cambiante

La política de empleo presta una atención específica a la juventud, que tiene entre sus manos el potencial para construir y conformar el futuro de Andalucía. La estructura administrativa que canaliza las acciones orientadas a este segmento de la población es el Instituto Andaluz de la Juventud, y el instrumento de política que las priorizará y sistematizará será el nuevo Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía, cuyo acuerdo de formulación fue aprobado por el Gobierno andaluz en diciembre de 2019.

El Plan ofrecerá una respuesta integral y transversal a las necesidades específicas de la juventud, abordando los retos de un entorno cambiante y las demandas de una sociedad en constante evolución. En su conformación participan todos los órganos de la Junta de Andalucía con acciones que impactan directamente o indirectamente en la población joven.

Para 2022, las medidas previstas se orientan a:

- **Fomentar el emprendimiento** y el empleo juvenil.
- Promover la participación juvenil en el ámbito político, social, económico y cultural de Andalucía e **impulsar la igualdad** en la juventud andaluza con perspectiva de género.
- Fomentar la vida saludable y el conocimiento del entorno natural entre la juventud andaluza.

En el ámbito del emprendimiento y el empleo juvenil, se promoverán dinámicas favorables de la actividad emprendedora y la empleabilidad juvenil de calidad, como estrategia para la incorporación laboral de la juventud, a través de la concesión de ayudas a personas jóvenes emprendedoras, andaluzas o residentes en Andalucía, para que pongan en marcha proyectos empresariales en nuestra región.

También se potenciarán servicios de información y asesoramiento a través de diferentes canales de comunicación, y se desarrollarán actuaciones formativas en materia de emprendimiento y empleabilidad juvenil.

En materia de participación juvenil en el ámbito político, social, económico y cultural de Andalucía, se fomentará la concesión de ayudas a entidades locales y a entidades de participación juvenil.

Entre las acciones orientadas a la promoción de valores, tendrán cabida las que potencien el voluntariado juvenil, enfatizando las de protección del medio ambiente, sensibilización sobre los efectos del cambio climático y la **consecución de un desarrollo sostenible**. También, las que promuevan la participación en los programas europeos de voluntariado juvenil, para reforzar la cohesión, la solidaridad, la democracia y el sentido de pertenencia a Europa.

La política de juventud alentará otras acciones formativas a través de las escuelas de tiempo libre inscritas y censadas en Andalucía. Sus programas formativos se adaptarán al nuevo marco emergente sobre **certificados de profesionalidad**.

En materia de vida saludable, se fomentarán hábitos beneficiosos y de prevención de conductas de riesgo, con perspectiva de igualdad de género, para mejorar la calidad de vida de la juventud andaluza, a través de campañas sobre salud sexual y prevención de adicciones. También se fomentará la colaboración con entidades cuyo objetivo principal sea fomentar hábitos de vida saludable y la protección del medio ambiente, con la finalidad de que se conviertan en entidades adheridas al Programa Carné Joven Europeo.

4.6. Política de Sanidad

La mayor dotación del Presupuesto corresponde a la política de Sanidad con 12.695,9 millones de euros, lo que supone un incremento del 9,8% respecto al ejercicio anterior. Este crecimiento reafirma el compromiso del Gobierno andaluz con la sanidad pública, en un contexto de progresiva superación de la situación excepcional derivada de la pandemia de COVID-19.

El año 2022 será el año de la revitalización del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA). Después de dos ejercicios en los que los esfuerzos se han centrado, principalmente, en enfrentar la situación de pandemia provocada por la COVID-19, en 2022 se van a afianzar las bases que sustentan la prestación de la asistencia sanitaria a los andaluces y andaluzas.

Para ello es condición necesaria continuar con el incremento de la financiación destinada a la sanidad que ya se viene produciendo desde los dos últimos presupuestos aprobados y que va a permitir cumplir con el compromiso adquirido de dedicar el 7% del PIB andaluz a dicha materia.

La crisis sanitaria provocada por la pandemia de la COVID-19 ha exigido hasta ahora volcar los esfuerzos en la atención a los pacientes que contraían la enfermedad, en la dotación de los recursos humanos y materiales que esa atención exigía, en el despliegue de medios para rastrear al virus o en las campañas de vacunación; lo que ha dejado, sin abandonarlas, en un segundo plano al resto de actuaciones.

Tras el éxito de la campaña de vacunación y la importante bajada de la incidencia de la enfermedad entre la población andaluza, toca ahora la revitalización del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Sin bajar la guardia en el seguimiento del virus y sus efectos, y con lo aprendido durante este periodo de afrontar y doblegar la pandemia, hay que reforzar las bases de la sanidad andaluza para ofrecer a sus destinatarios, los ciudadanos y ciudadanas de Andalucía, el mejor de los sistemas sanitarios posibles. Y en esas bases cobran protagonismo:

- Los **profesionales** de la sanidad andaluza, los verdaderos artífices de una prestación de calidad.
- La **atención primaria**, columna vertebral de todo el sistema de atención.
- La **salud pública**, el marco ideal en el que encuadrar la atención sanitaria.
- El **conjunto de planes, programas, proyectos y estrategias sociosanitarios** en los que se concreta la acción de la administración sanitaria, y de los que se benefician colectivos específicos y también la población en general.
- La **investigación sanitaria** en sentido extenso, que amplía los márgenes de posibilidad de actuación desde lo sanitario y las condiciones de calidad en que se lleva a cabo.

Estas bases hacen referencia, en primer lugar, a los profesionales de la sanidad andaluza, sin cuyo compromiso, profesionalidad y dedicación no sería posible garantizar los altos niveles de calidad de la atención sanitaria en Andalucía. La manera en que estos profesionales han respondido a las exigencias de la pandemia basta para darse cuenta de este papel fundamental que juegan en el Sistema Sanitario.

El desarrollo de **la mayor oferta de empleo público** para la sanidad andaluza de los últimos años, incluida la prevista para la estabilización de un importante número de profesionales que venía arrastrando una larga temporalidad en el desempeño de su trabajo, junto a las mejoras acordadas en materia retributiva y otras –completar la subida acordada de la jornada complementaria y de la atención continuada, incorporación de efectivos en salud mental, desarrollo del concurso de traslados, mejora en las condiciones de seguridad y salud de los profesionales sanitarios, entre otras–, van a permitir reforzar el que constituye el componente esencial de la asistencia sanitaria.

El segundo pilar a reforzar para esa revitalización del SSPA es el conformado por la atención primaria. No se descubre nada si se afirma que contar con **una sólida estructura en atención primaria** no solo reduce el coste sanitario en el que se incurre sino, y eso es lo más importante, se obtienen mejores resultados en salud en la población a la que se destina la atención.

La experiencia obtenida a partir de las actuaciones desarrolladas desde atención primaria durante la pandemia avala esa afirmación. Y a la vez ha permitido conocer lo que pueden aportar en este ámbito acciones como las consultas telefónicas y las llamadas consultas de acogida, lo que no sustituye sino complementa la necesaria presencialidad, siempre a demanda del paciente o el profesional, con especial atención a personas mayores, pacientes pluripatológicos, enfermos crónicos y polimedicados, mujeres embarazadas y edad pediátrica, entre otros.

En este refuerzo de la atención primaria se está pensando a la hora del desarrollo de la nueva Estrategia de Atención Primaria en Andalucía en la que se está trabajando y que pasa por incorporar desde el Servicio Andaluz de Salud toda una serie de medidas que vayan dirigidas a:

- I. Mejorar la accesibilidad de los ciudadanos a los centros y servicios de Atención Primaria, ya sea en los propios centros, ya sea en su domicilio, a la vez que se posibilita el uso de medios telemáticos para **agilizar la respuesta asistencial**, continuando la ampliación y mejora de equipamiento e infraestructuras de dichos centros de primaria.
- II. Poner en marcha proyectos que amplíen la capacidad de resolución de los problemas de salud, que permitan garantizar la continuidad asistencial a los ciudadanos, **una atención más personalizada y cercana** del médico y sus pacientes y disminuyan los tiempos de espera.

En el desarrollo de esta estrategia no solo se va a contar con los profesionales aludidos, sino que también se va a continuar recabando asesoramiento y opinión de sociedades

científicas, colegios profesionales, organizaciones sindicales, asociaciones de pacientes, etc., para la definición de las líneas de trabajo a desarrollar o ya implantadas.

Una estrategia que va a contar con la dedicación de 400 enfermeras o enfermeros escolares que se incorporaron para afrontar la pandemia y que van a seguir prestando sus servicios en los centros de atención primaria, así como otras 400 enfermeras o enfermeros para las consultas de orientación de la demanda (acogida en primaria), consolidándose así esta mayor dotación de recursos humanos.

Pensando también en esta mayor dotación de recursos humanos, durante el año 2022 se continuará con el desarrollo de las políticas llevadas a cabo para **atraer profesionales sanitarios** a las zonas consideradas de difícil cobertura.

Pero no solo la atención primaria va a ser objeto de una especial atención en el Presupuesto del año 2022. Para hacer posible y efectiva esa continuidad asistencial de la que se hablaba con anterioridad y reforzar la perspectiva integral de la atención sanitaria a la que mandata nuestra Ley de Salud, es necesario continuar con el refuerzo de la **atención especializada**, que se ha venido acometiendo en estos dos años anteriores.

En este sentido, ya desde el principio de la legislatura, el Gobierno andaluz fue consciente de la necesidad de abordar una amplia **renovación de las instalaciones y equipamientos** que dan servicio a la atención sanitaria de los andaluces. Y en particular aquellas correspondientes a la red hospitalaria de Andalucía.

De cara al año 2022, de nuevo se insiste en esa renovación, contemplándose diversas actuaciones de **inversión en materia de infraestructuras**, destacándose las siguientes:

- Continuación de las obras de ampliación del Hospital Costa del Sol y del Hospital de Poniente de Almería.
- Apertura del nuevo Hospital de Alta Resolución de Palma del Río.
- Finalización de las aperturas de los Hospitales de Alta Resolución de Cazorla y Estepona.
- Apertura de nuevas plantas en el Hospital Militar de Sevilla y en el Hospital Valle del Guadalhorce.
- Creación de dos circuitos cerrados en los centros de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir y mantenimiento de ese doble circuito en el resto de los centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Apertura de tres nuevos equipos de coordinación avanzada (ECAs) y apertura durante todo el año de los dos abiertos en 2021 en Vera y Úbeda, por parte de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES).
- Renovación de equipos electromédicos de alta tecnología, dentro del Programa IN-VEAT, financiada con los recursos procedentes de Fondo de Recuperación *Next Generation EU*, dentro del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia.

- Apertura de la hospitalización específica de la Unidad de Trastorno de Conducta Alimentaria de Málaga, tras la apertura de la de Granada en 2021.
- En 2021 se ha creado la categoría de podología en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y en 2022 se prevé su incorporación a la Unidad de Pie Diabético incluido en su correspondiente Plan Atención Integral.

Esta atención especializada va a conocer, además, en 2022 un reforzamiento a través de la integración en el Servicio Andaluz de Salud de los centros hospitalarios y de emergencias sanitarias que hasta ahora se vienen gestionando desde las agencias públicas empresariales sanitarias existentes: APES Costa del Sol, EPES de Emergencias Sanitarias, APES Hospital de Poniente de Almería, APES Hospital del Alto Guadalquivir y APES Hospital Bajo Guadalquivir.

Esta integración no solo va a aportar racionalidad al sistema sanitario al gestionarse desde una única entidad –el SAS–, que asegurará que la definición de las metas, los modos de perseguirlas y la dotación de medios que se precisa se harán con una consideración de conjunto que hasta ahora no se tenía. Además, permitirá que en el futuro se vaya conformando un mismo marco de condiciones de trabajo para los diferentes colectivos de empleados públicos del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

En definitiva, además de reforzar la asistencia especializada, la integración tendrá efectos favorables sobre el que se decía era el componente esencial del sistema: sus profesionales.

La integración, por otra parte, provocará una redefinición del Mapa de Servicios Sanitarios Públicos de Andalucía que afectará a los Distritos Sanitarios, a los Hospitales y a las Áreas de Gestión Sanitaria existentes.

Junto a las dos bases o pilares a los que se ha hecho referencia hasta ahora, surge un tercero que también ocupa un lugar destacado en el Presupuesto del año próximo, cuya importancia se ha puesto de manifiesto durante el abordaje de la pandemia: la salud pública.

Lo que aporta en este ámbito el Presupuesto sanitario del año 2022, es que se garantiza la dotación de recursos necesaria para asegurar que todos los nuevos dispositivos, mecanismos y órganos puestos en marcha para afrontar la situación de crisis provocada por la COVID-19, puedan seguir desplegando sus actuaciones también durante el próximo ejercicio, en ese u otros frentes.

En este sentido, se cuenta con el **Grupo Asesor de Seguimiento del Coronavirus**, constituido por miembros de las directivas de las sociedades científicas de epidemiología, medicina preventiva y salud pública, microbiología y enfermedades infecciosas, así como un especialista europeo de salud pública animal; con el **Consejo Asesor de Alertas en Salud Pública de Alto Impacto** y los correspondientes comités provinciales que ha permitido gestionar la pandemia durante las 24 horas del día, incluidos fines de semana y festivos, y que lo continuará haciendo en el futuro, activándose en aquellas situaciones de emergencias que lo requieran y con una red de profesionales de salud pública coor-

dinada (Delegaciones Territoriales, Epidemiólogos, Medicina Preventiva, Veterinarios, Farmacéuticos, etc.), del **Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía**.

También en el ámbito de la salud pública se dispone de protocolos de actuación en residencias de larga estancia, trabajadores temporeros, hoteles y alojamientos turísticos, universidades, colegios escolares, industrias y mataderos, etc., que contarán con los recursos económico-financieros precisos para llevarse a cabo.

La revitalización del Sistema Sanitario Público de Andalucía a la que se hacía referencia al principio, pasa también por reforzar en el año 2022 el conjunto de planes, programas, proyectos y estrategias sociosanitarios en los que se concreta la acción de la administración sanitaria y que ofrece una especial atención a aquellos **colectivos con necesidades específicas**. Un conjunto que da cuerpo a esa acción sanitaria y que constituye otra de las bases o pilares sobre las que se asienta el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Desde el **Programa de Salud Mental** se han puesto en marcha una serie de proyectos ligados a un Plan de Choque de Mejora de la Salud Mental en Andalucía (la mayor parte de estos proyectos llevan consigo un incremento del número de profesionales) que continuarán en 2022.

- Por un lado, los Equipos de Tratamiento Intensivo Comunitario (ETIC) ubicados en las Unidades de Gestión Clínica (UGC) de Salud Mental (SM), para la mejora de la atención a los trastornos mentales graves (TMG) de larga evolución y escasa adherencia al plan de tratamiento; contextos vulnerables o riesgo de marginación y afectados por primeros episodios psicóticos que, en general, suelen ser personas jóvenes que ven interrumpido o en riesgo de no emprender un proyecto de vida. El objetivo es llegar a 52 ETIC, dos por cada UGC de SM para el año 2022 (en el 2021 se han incorporado 40 equipos, compuestos por facultativos, enfermeras de SM y monitores).
- También se han incorporado los psicólogos clínicos, como elemento dinamizador de las interacciones asistenciales con la atención primaria: se han contratado a 26 de estos psicólogos clínicos y en el horizonte se prevé llegar a contratar a un total de 78, uno por cada Unidad de Salud Mental Comunitaria (USMC).
- Por otro lado, se mantiene el objetivo de asegurar una mayor interacción con el movimiento asociativo en aspectos éticos, colaborativos, legales y reglamentación homogénea en la prestación de servicios asistenciales. Y se pretende, igualmente, que la financiación del colectivo esté ligada a proyectos concretos que impliquen aspectos de mejoras no cubiertos.

El Presupuesto del año 2022 recoge también recursos destinados al desarrollo de planes integrales, sectoriales y estrategias operativas y con definición de proyectos calendarizados, algunos ya existentes y otros nuevos, que son necesarios para **afrentar la elevada prevalencia de algunas enfermedades** y trastornos y disminuir las desigualdades que se producen por diferentes motivos (la dispersión geográfica, las condiciones de accesibilidad a los servicios o la variabilidad de la práctica clínica).

En este marco se están desarrollando nuevos planes de atención a personas con **enfermedades respiratorias** crónicas, **deterioro cognitivo**, cefaleas y **salud bucodental**, en los que se introducen las últimas evidencias e innovaciones en el marco de la atención sanitaria integrada.

Con relación a los planes y estrategias ya existentes, se están adaptando algunos tan importantes como los que abordan las enfermedades crónicas, los cuidados paliativos, el dolor, las **enfermedades raras** y las enfermedades reumáticas y musculoesqueléticas.

La adaptación de estos planes implica intervenciones fundamentales del Sistema Sanitario Público de Andalucía, con el objetivo de mejorar la atención y la calidad de vida de las personas afectadas por cualquiera de estos procesos.

Entre las intervenciones priorizadas están las relacionadas con la **atención a personas en situación de cuidados paliativos**, prioridad que se ha acentuado tras la reciente publicación de la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia. Para ello, se está trabajando en la creación de una estructura organizativa propia de cuidados paliativos en el marco de los centros sanitarios del Sistema Sanitario Público Andaluz, lo que va a permitir homogeneizar la práctica clínica, mejorar el diagnóstico de terminalidad, mejorar la capacidad de resolución en atención primaria y establecer una adecuada continuidad asistencial.

Por otro lado, de forma paralela, se trabaja en la ordenación de los recursos humanos en cuidados paliativos, en cuanto a número y perfil profesional. Se ha creado la categoría de médico y pediatra de cuidados paliativos, pendiente de una convocatoria específica y queda por completar la creación de la enfermería de práctica avanzada de cuidados paliativos y la reorganización de la atención psicológica con objeto de mejorar la calidad de la atención.

Por otra parte, el Plan Andaluz de Atención a Personas con Dolor se centra en el abordaje del dolor crónico oncológico y no oncológico que afecta a un elevado número de personas y prevé la **creación de una red de unidades del dolor**, con equipos multidisciplinares y con diferentes niveles de complejidad de los procedimientos, que alcanzará toda la red hospitalaria pública andaluza, con acceso directo desde la atención primaria, en el periodo 2021-2023.

Asimismo, se sigue avanzando en la organización de la atención sanitaria a las personas que han sufrido un ictus, completando las unidades de ictus en las áreas sanitarias que aún no disponen de ella, para alcanzar la tasa recomendada de una cama de unidad de ictus por cada 100.000 habitantes, consolidando el Centro Andaluz de Teleictus (CATI) y creando el embrión de una Red Andaluza de Telefisioterapia, como principales medidas.

En otra línea de actuación, el Plan Andaluz de Atención a Personas con Enfermedades Reumáticas y Musculoesqueléticas, enfermedades que suponen la principal carga de enfermedad de la población andaluza, está reorganizando la asistencia en Atención Primaria y Hospitalaria, utilizando el gestor de informe ya elaborado por el SAS y el circuito

de atención entre Atención Primaria y los profesionales de reumatología, rehabilitación y traumatología.

La **atención a los pacientes con enfermedades crónicas** no podía estar ausente entre las prioridades del Presupuesto del año 2022. En este sentido, la orientación del nuevo Plan de Atención a Personas con Enfermedades Crónicas –entendidas como aquellas enfermedades permanentes que conducen a discapacidad, causadas por alteraciones patológicas no reversibles, que necesitan especial aprendizaje de los pacientes para la rehabilitación o que puede que se espere un largo periodo de atención sanitaria–, establece un modelo de atención específico. Este incluye la estratificación de la población en personas sin enfermedad crónica, con enfermedad crónica estable o en estado inicial, con pluripatología estable o una enfermedad crónica en estado avanzado y con patología crónica severa. También prevé la organización de la atención sanitaria por ámbitos, perfiles profesionales, medicación, educación terapéutica y planes de actuación personalizados en función de los grupos estratificados.

Este nuevo Plan contempla igualmente el uso de las tecnologías de la información y comunicación aplicadas a la atención al paciente con enfermedad crónica y proyectos diferenciados para personas polimedicadas y uso racional del medicamento, atención domiciliaria y atención a pacientes crónicos complejos. Además, se trabajará de forma coordinada con otros planes y estrategias en salud y de manera transversal con el plan de humanización y la estrategia de seguridad del paciente.

Otro conjunto de actuaciones previstas, dirigidas a garantizar la accesibilidad a los servicios y a la atención sanitaria para disminuir las desigualdades de determinados colectivos y promover las prestaciones con equidad y calidad al resto de la población, son las siguientes:

- Se continuará desarrollando acciones dirigidas a personas con Trastorno del **Espectro Autista** (TEA) y personas con Trastorno por **Déficit de Atención** e Hiperactividad (TDAH).

Entre las medidas adoptadas en Andalucía en el marco de la Estrategia Española en Trastorno del Espectro Autista, coordinadas por la Secretaría General de Familias, se seguirá actuando para dar respuesta a las necesidades detectadas por los profesionales sanitarios que atienden al colectivo TEA en las jornadas realizadas en mayo de 2021 y el posterior trabajo de campo realizado en los centros sanitarios, contando con la participación del movimiento asociativo.

Entre las medidas previstas para dar respuesta a los trastornos por déficit de atención e hiperactividad, se incluye la aprobación y presentación del Protocolo de Atención a Personas con TDAH, realizado por profesionales del sector de la salud y de la educación, que contando con el aval de la federación andaluza ha dado lugar al inicio de la implementación del mismo.

El protocolo establece canales para mejorar la fluidez y en la rapidez en la toma de decisiones en los casos de TDAH y al mismo tiempo facilita a las familias un marco de referencia para obtener respuestas y herramientas que les ayuden a comprender

el trastorno y colaborar en el proceso desde casa, en el que también se detallan las rutas de actuación y la coordinación establecida entre profesionales del sistema educativo y sanitario, introduciendo como novedad la transición desde la infancia a la adolescencia y a la edad adulta, y la atención a las personas adultas con TDAH.

- En el marco de la atención a las personas mayores de forma específica, destaca la promoción del **envejecimiento saludable**, a través de la Plataforma “En Buena Edad”. Una plataforma digital de la Consejería de Salud y Familias dirigida a la comunicación entre los servicios sanitarios y la ciudadanía sobre envejecimiento saludable, que contiene información, herramientas y recursos dirigidos a su promoción, y de forma específica, para favorecer el proceso de optimización de las oportunidades de salud, participación, seguridad y aprendizaje a lo largo de la vida, con el fin de mejorar la calidad de vida a medida que las personas envejecen.

Por otro lado, se aborda la prevención y la **atención a la fragilidad**, entendida como un estado clínicamente reconocible asociado a la edad, previo a la discapacidad, o en sus estadios más incipientes, que se puede detectar precozmente y es potencialmente evitable, reversible o de curso modificable, ofreciendo la oportunidad para intervenciones preventivas de impacto.

La fragilidad se asocia a un mayor riesgo de resultados adversos en salud y progresión a una discapacidad en actividades básicas de la vida diaria (ABVD), hospitalización, institucionalización y muerte; así como a una mala calidad de vida, que ocasiona además un incremento de los costes sanitarios y de los costes sociales totales. El de la fragilidad es mejor predictor de resultados negativos en salud que el de la multimorbilidad y constituye el mejor predictor de la capacidad funcional. Desde Andalucía se viene trabajando con las recomendaciones de la Unión Europea, el Ministerio de Sanidad y el resto de las Comunidades Autónomas en un protocolo conjunto de **prevención, detección precoz y atención**.

Y por último se continuará con el programa **Examen de Salud+65**, considerado como un programa pionero, único en España, al tener como diana a la población de mayor edad en sus diferentes estados de salud desde el punto de vista de la funcionalidad, clasificando a estas personas como autónomas, frágiles y dependientes y estableciendo intervenciones adaptadas a cada situación de promoción de la salud, fomento de la autonomía, detección precoz de la fragilidad y **atención a personas en situación de dependencia** con necesidades sanitarias.

El objetivo del programa es determinar el grado de autonomía y detectar precozmente los problemas de salud en personas mayores de 65 años, que puedan constituir situaciones de riesgo e implantar las medidas de promoción y prevención que, según los estudios disponibles, mejoran la salud y la calidad de vida de nuestros mayores de 65 años, al mismo tiempo que aumentan el periodo libre de dependencia.

Junto a esas actuaciones reseñadas, se establece también la máxima coordinación en el desarrollo de la Estrategia para la Coordinación Sociosanitaria, con objeto de dar respuesta a aquellos colectivos que precisan que la atención y cuidados sa-

nitarios y sociales, para que se desarrolle de manera simultánea y sinérgica. Por más que la administración se organice por ámbitos de competencias, la realidad no dejará de manifestarse de manera compleja y compuesta, sin fronteras claras entre lo que es social o es sanitario.

En esta línea de atención conjunta y coordinada, y esta es otra de las enseñanzas extraída de la situación de pandemia por COVID-19, se hace necesario organizar de manera adecuada la **atención sanitaria en los centros residenciales**, especialmente en los de personas mayores. Ello, de manera que se instaure un modelo de atención sanitaria compartido entre los profesionales sanitarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía y el de los centros residenciales, que incluya la cartera de servicios, la distribución en función de la composición de estos centros y del número de plazas residenciales por distrito sanitario de atención primaria, la posibilidad de compartir la historia clínica y el uso de tecnologías de la información y la comunicación, como en el resto del sistema, entre otros.

Otra manifestación de esa doble pero coordinada actuación desde lo social y desde lo sanitario lo constituye la aprobación del **Plan de Humanización** del Sistema Sanitario Público de Andalucía en abril de 2021, que conlleva el inicio del desarrollo del mismo en los centros sanitarios y sociosanitarios de Andalucía.

La importancia de este Plan de Humanización radica en que brinda un marco común de trabajo para todos los centros públicos, integrando las líneas de actuación globales de humanización en la atención sanitaria y sociosanitaria. En este sentido se ha organizado la gobernanza del Plan, mediante la creación de los comités director, técnico y operativo.

Está demostrado que trabajar en humanización aumenta las cotas de la calidad de la práctica clínica y mejora la satisfacción de los profesionales y los pacientes. Adicionalmente, logra mejores resultados en salud y un mejor uso de los recursos, abordando de manera transversal las áreas organizacional, estructural, asistencial y relacional, que se desarrollan a través de líneas estratégicas interrelacionadas entre sí. Se pretende crear con ello una cultura de humanización que impregne toda la organización sanitaria, con espacios y **entornos de trabajo agradables**, elementos de calidad y calidez que permita ofrecer una atención sanitaria segura, eficiente y además personalizada, de fácil acceso a la asistencia, que tenga en cuenta la diversidad, entre otros matices, y que incluya medidas dirigidas a promover el respeto a la dignidad, singularidad, individualidad y humanidad del paciente. Para conseguirlo, se está planificando la **formación en humanización** a profesionales, como una herramienta fundamental para conseguir un buen desarrollo competencial y obtener buenas prácticas humanizadas.

En el ámbito sanitario, se han creado las comisiones de humanización en todos los centros sanitarios del Sistema Sanitario Público Andaluz, que está realizando un plan local de humanización que incluye el análisis de la situación del centro, de las necesidades detectadas y de la priorización de las acciones que deben llevarse a cabo.

En el ámbito sociosanitario, se está ultimando un programa de humanización y vida saludable en los centros sociosanitarios, fundamentalmente en **centros residenciales de personas mayores** y de grandes dependientes, como respuesta a la situación creada por la pandemia, para mejorar la atención con calidad y calidez, que redunde en unas superiores condiciones de salud de estas personas. En estas instituciones se consolidará y potenciará la tutela en general y coordinación en particular con los servicios asistenciales propios de dichos centros y la atención domiciliaria. Por otro lado, se completará la implementación del Plan Andaluz de Cuidados Paliativos.

La quinta base del Sistema Sanitario Público de Andalucía y que también tiene su respaldo en el Presupuesto del año 2022 viene conformada por **la investigación, la innovación y el desarrollo sanitarios**.

En este campo, están planteados diferentes objetivos y actuaciones de cara al futuro inmediato. Entre ellos, los siguientes:

- Se va a racionalizar el mapa de entidades instrumentales con actuaciones en esta materia mediante la **puesta en marcha del Instituto de Salud de Andalucía**, como agencia administrativa –creado a partir de la fusión de dos entidades, la Escuela Andaluza de Salud Pública y la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, más la estructura de la Secretaría General de Investigación, Innovación y Desarrollo– y la transformación en fundaciones de derecho privado de tres fundaciones que actualmente son parte del sector público andaluz (FISEVI, FIMABIS y FIBAO). Se procede asimismo a la integración del BIONAND (Centro Andaluz de Nanomedicina y Biotecnología) en el IBIMA (Instituto de Investigación Biomédica de Málaga).
- Otro objetivo es potenciar la captación y retención de talento a través de la estabilización de los recursos humanos de **investigación biomédica y en ciencias de la salud**, con la puesta en marcha de las nuevas figuras del itinerario investigador: técnico de investigación médica y en ciencias de la salud (en el Instituto de Salud de Andalucía), FEA-clínico investigador estatutario (en el Servicio Andaluz de Salud).
- Se realizarán convocatorias de personal clínico en formación “María Castellano” (Servicio Andaluz de Salud). Además, a raíz del programa con plazas María Castellano SAS-Universidad, se ha firmado convenio específico y aprobación de número de plazas (30) a disposición de todas las universidades con grado de Medicina.
- Con respecto a la inversión en investigación, están en ejecución tres grandes iniciativas en Compra Pública Innovadora (EQUILIN, ASURANT, BIOPSIA LÍQUIDA) para el Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Se procederá a la puesta en marcha de BIDHA (*BigData for Health in Andalusia*).
- También se está inmerso en la aprobación de la Estrategia del Plan de Calidad en Salud y se va a potenciar la **captación de ensayos clínicos**, con preferencia en las fases tempranas.
- Se está fortaleciendo el sistema de formación sanitaria especializada EIR.
- La actividad normativa en este campo de la investigación prevé la aprobación de diversos decretos: de órganos de bioética, de Biobanco, de Registro de Profesionales

Sanitarios Objetores a la Eutanasia, de la Comisión de Garantías y Evaluación y de acreditación de enfermería.

- Se van a iniciar los trámites de cara a la creación del **Centro Andaluz de Zoonosis y Vigilancia de Enfermedades Emergentes** (CAZVEE).
- Se está trabajando, asimismo, en la creación de un nodo dinamizador para el desarrollo de *Start-up* biotecnológicas en salud en Andalucía, establecido en Granada. Se ha creado para ello un grupo de trabajo, en el que participan Farmaindustria, la Confederación de Empresarios de Andalucía y el Parque Tecnológico de la Salud de Granada (PTS).
- Se continuará con el desarrollo de la Estrategia de Investigación en Innovación en Salud 2020-2023. Para ello, en el presupuesto del año próximo se contemplan créditos para continuar las convocatorias propias de proyectos orientadas a fortalecer a los grupos del Sistema Sanitario Público de Andalucía y especialmente a los grupos emergentes y a **posibilitar proyectos de colaboración público-privada**. Estas convocatorias propias además permiten desarrollar prioridades estratégicas como la investigación en enfermedades raras y las **terapias avanzadas**.
- Se mantendrán las infraestructuras actuales de soporte a la investigación y la innovación en el sistema sanitario público andaluz, como son los Institutos de Investigación Sanitarios, los Centros Temáticos y las propias plataformas de investigación gestionadas por Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud (Biobanco, Bioinformática, *Big Data* y Evaluación de Tecnologías Sanitarias).
- También se dará impulso al Programa de Compra Pública de Innovación, dentro de la citada Estrategia de Investigación en Innovación en Salud 2020-2023. En concreto, los proyectos PIBRICA y CAR-t permitirán incorporar al sistema sanitario nuevas herramientas tecnológicas actualmente no disponibles en el mercado. El proyecto PIBRICA persigue construir una Plataforma de **soluciones de Inteligencia Artificial** basadas en *big data*, para el **cribado de cáncer** en Andalucía y el proyecto CAR-t propone el desarrollo preclínico y clínico de un nuevo Medicamento de Terapias Avanzadas (ATMP) contra neoplasias linfoides, más eficaz, menos tóxico que los actualmente disponibles en el mercado y a un menor coste.
- Se incrementará la apuesta por la formación y la calidad en el sistema sanitario público andaluz. Además de los programas de acreditación de centros y profesionales, se va a desarrollar un programa de **formación continuada en competencias clave** para los profesionales del Sistema Andaluz de Salud.

La política de salud despliega también acciones en la vertiente del consumo. Para 2022, proseguirán los esfuerzos en pro de la **protección de los derechos de las personas consumidoras** y usuarias en la Comunidad Autónoma de Andalucía, como la publicación de las bases reguladoras de subvenciones en concurrencia competitiva, para asociaciones garantes de sus intereses.

También se promoverá la aprobación de iniciativas normativas, como un decreto para garantizar la adecuada protección de las personas consumidoras y usuarias, en su condición de prestatarias o garantes de préstamos hipotecarios sobre la vivienda. Y de modo pionero en España, se implementará el **arbitraje de consumo online**.

Se proyecta igualmente que en la tramitación de las reclamaciones de consumo existan libros de hojas y reclamaciones en formato electrónico, además de los de papel, y sean recursos disponibles para tales procesos los que las tecnologías proporcionan (aplicación, móvil, web y uso de código QR escaneable).

Además, se seguirá potenciando la Red Andaluza de Arbitraje de Consumo y se fomentará un sistema arbitral de consumo de alta calidad, independiente, imparcial, transparente, efectivo, rápido y justo.

En colaboración con la Escuela Andaluza de Salud Pública, se ha creado una aplicación que permite conocer los servicios que las entidades locales y la Junta de Andalucía brindan en materia de consumo. Se trata de un mapa de recursos a nivel local, que brinda a la ciudadanía la información y herramientas que la Administración pone a su disposición en materia de consumo.

En materia de subvenciones, se adoptarán medidas para simplificar el procedimiento de concesión y justificación. También proseguirán las tareas de mantenimiento del registro andaluz de intermediarios de crédito inmobiliario y de prestamistas inmobiliarios.

En el ámbito de la información y educación a la ciudadanía, se optimizarán las funcionalidades de la **plataforma multicanal *Consumo Responde***, para convertirla en puerta de acceso a todos los servicios de consumo de la Junta de Andalucía. Para potenciar su uso, se emprenderán campañas de comunicación y otras estrategias de difusión.

Las acciones en materia de consumo también conllevan el respaldo a asociaciones y entidades locales con oficinas municipales de información a las personas consumidoras, u otras, orientadas a **promover el consumo responsable, reflexivo y saludable** como el **concurso Consumópolis**, entre estudiantes de primaria y secundaria que se reeditará en 2022.

En el ámbito del control del mercado, seguirá velándose por el correcto cumplimiento de la normativa entre las empresas que ofrecen productos o prestan servicios a la ciudadanía. Constituyendo un objetivo esencial en la defensa de los derechos de las personas consumidoras y usuarias de Andalucía, la Administración actuará con rigor y eficiencia en la **persecución de los incumplimientos de la normativa** y las malas prácticas en las relaciones de mercado.

También emprenderá acciones para promover la responsabilidad y transparencia de las empresas y preservar las relaciones de armonía con las personas consumidoras y usuarias. El plan de inspección ahondará en los aspectos más relevantes de las relaciones de consumo, para favorecer el cumplimiento de la normativa, haciendo uso de la **potestad sancionadora** y las acciones de cesación.

4.7. Política de Conciliación, Igualdad y Familias

Las actuaciones destinadas a favorecer la conciliación, la igualdad y el apoyo a las familias acumulan recursos por importe de 2.921,9 millones de euros, lo que supone un incremento del 13,2% respecto a 2021. Destacan particularmente los recursos destinados a la Atención a la Dependencia con 1.952,2 millones de euros, un 21,3% por encima del ejercicio anterior, así como el incremento del 35,6% del gasto destinado a la lucha contra la violencia de género.

La política de conciliación, igualdad y familias del Gobierno de Andalucía comprende un abanico amplio de iniciativas para crear una sociedad más inclusiva, proteger a personas con dificultades, luchar contra la marginación y crear oportunidades para colectivos con necesidades especiales. Las medidas de apoyo adoptan formas variadas, incluyen enfoques inclusivos y prestan particular atención a las familias, a la infancia, a la lucha contra la discriminación de las mujeres en todos los ámbitos, a las personas mayores y a las minorías. Pero también da cobertura a las acciones de voluntariado, como expresión de los valores entusiastas de la sociedad andaluza por contribuir a causas en las que creen o desarrollar labores solidarias, ejerciendo su papel de ciudadanía activa y haciendo uso de su madurez democrática.

En el marco de esta política adquiere un protagonismo esencial el entramado de programas de intervención que integra el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía. Servicios que la Administración brinda con arreglo a dos retos: adecuar las prestaciones a las necesidades, expectativas y preferencias de la población y mejorar la organización y vertebración del sistema público, fortaleciendo los servicios sociales comunitarios y consolidando la red de servicios sociales.

Con la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, como referente, el Gobierno andaluz impulsará en 2022 el despliegue del Plan Estratégico de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, actualmente en proceso de elaboración. Este contendrá las líneas estratégicas del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía y los objetivos que deben alcanzarse en las cinco anualidades que sigan a su aprobación.

Son objetivos y acciones relevantes de la política de conciliación, igualdad y familias para 2022 las que se detallan a continuación:

Agilizar la prestación de los servicios con ayuda de la tecnología y crear una historia social única electrónica accesible para las Administraciones y las entidades de apoyo

En este contexto, continuará la financiación de los servicios sociales comunitarios, a fin de **asegurar la cobertura de las prestaciones** garantizadas, con la entrada en vigor del Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

Asimismo y en aras de la transformación tecnológica de los servicios sociales en las entidades locales, se ejecutará un proyecto que permitirá simplificar la gestión administrativa, desarrollar nuevos canales de comunicación y facilitar el intercambio de información entre sistemas y servicios.

Además, continuará desarrollándose para su puesta en funcionamiento, el Sistema CoheSSiona, para la creación de la historia social única electrónica, con la meta de alcanzar la **unificación del modelo de gestión de los servicios sociales** en Andalucía, ya sean gestionados por las entidades locales, por la Administración autonómica o por las entidades privadas prestadoras de servicios.

En el ejercicio 2022 se instrumentará la transición de la renta mínima de inserción social a la nueva prestación que la sustituya, complementando el ingreso mínimo vital, atendiendo a la población que no puede acceder al mismo y poniendo énfasis en los necesarios planes de inclusión sociolaboral y educativa que han de realizarse con la población perceptora de estas prestaciones.

Aplicar fórmulas de I+D+I a los servicios sociales, buscando iniciativas de cooperación colectiva y experiencias aplicadas en Europa para mejorar su eficacia

Del mismo modo, se impulsará el desarrollo y aplicación del Plan de investigación e innovación en servicios sociales, previsto en los artículos 64 a 69 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, que establece las bases para fomentar la I+D+I en este ámbito y se plantea una investigación e innovación para la intervención de los servicios sociales y avanzar en la calidad, actualización permanente y consolidación del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

Destaca en este contexto, la acción de respaldo concretada mediante una línea de subvenciones para fomentar la investigación e innovación en Servicios Sociales. Esta novedosa acción busca promover la investigación científica y su desarrollo como instrumento para la mejora continua de la calidad de los servicios sociales, de acuerdo a los planes y políticas relacionados con la investigación en Andalucía y en los ámbitos nacional y europeo. Asimismo, se orienta a **fomentar la innovación** en el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, impulsando una cultura innovadora entre los distintos

agentes e instituciones públicas y entidades privadas que forman parte del sistema. También se apoyarán las que aporten nuevas ideas o relaciones sociales de cooperación que incrementen la capacidad de la ciudadanía para actuar colectivamente.

Además, se arbitrará una acción de **apoyo a las entidades locales, para proyectos piloto** que promuevan la innovación en el marco de los servicios sociales y constituyan iniciativas extrapolables al conjunto del sistema para su conocimiento y aprendizaje, posibilitando con ello orientar mejor los procesos de atención e intervención social en el ámbito de la atención primaria del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

Implantar códigos de ética en la atención a las personas usuarias de los servicios sociales y diseñar planes individuales de inserción sociolaboral en zonas desfavorecidas

El Gobierno de Andalucía seguirá impulsando también la puesta en práctica de las medidas previstas en la Estrategia de Ética de los Servicios Sociales de Andalucía, iniciando los trámites para la constitución del comité de ética. También promoverá la constitución de un grupo responsable de la redacción del Código de Ética de los Servicios Sociales de Andalucía y trabajará en la elaboración de la Carta de **Derechos y Deberes de las personas usuarias** de los servicios sociales, desde el enfoque de la ética aplicada.

En el marco de la *Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en zonas desfavorecidas 2018-2022*, culminará el desarrollo de los planes locales de **intervención en las zonas desfavorecidas** en Andalucía, cofinanciados por el Fondo Social Europeo, que contempla medidas comunitarias e itinerarios individualizados de inserción sociolaboral y la participación de entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro.

Generar proyectos de vida para las personas sin hogar e itinerarios sociolaborales para jóvenes inmigrantes provenientes del sistema de protección de menores

En 2022 está prevista la aprobación de la I Estrategia de Atención a las Personas sin Hogar en Andalucía, cuya formulación se aprobó mediante Acuerdo de 9 de febrero de 2021, del Consejo de Gobierno. De este modo, cristalizará el compromiso del Gobierno de Andalucía con los acuerdos del Consejo de Servicios Sociales de Andalucía, que en noviembre de 2019 acordó la creación de un grupo de trabajo para abordar el *sinhogarismo* de forma conjunta.

La I Estrategia de **Atención a las Personas sin Hogar** en Andalucía tiene como finalidad la reducción del fenómeno del *sinhogarismo*. Con dicha finalidad, se contem-

pla un proyecto de creación de itinerarios de inserción laboral y social para personas sin hogar, que carezcan de apoyo familiar, de vivienda y de los recursos personales, laborales, sociales y económicos necesarios para llevar una vida independiente. El propósito es proporcionarles una atención integral que cubra sus necesidades de alojamiento y manutención, así como todas sus necesidades básicas y específicas, mientras se trabaja en su integración laboral y social, con el apoyo y seguimiento del equipo de profesionales orientadores.

Además, se dará continuidad al proyecto iniciado en 2021 para la creación de 300 plazas de inserción laboral y social para jóvenes inmigrantes que hayan estado bajo medidas del sistema de protección de menores de la Junta de Andalucía, a través de itinerarios personalizados.

De otro lado, y esta vez a través de acciones de respaldo en forma de subvención a entidades locales de Andalucía, se ejecutará el proyecto *Equipamientos innovadores para la atención a personas sin hogar*, que financiará nuevas dotaciones de **equipamientos públicos para atención residencial**, orientados específicamente a la atención de personas sin hogar convalecientes o con enfermedad crónica y de personas trabajadoras inmigrantes temporeras.

Proporcionar un cuidado continuado integral a las personas mayores, velando por las que se hallan en situación de vulnerabilidad o soledad no deseada

El I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023 es el instrumento que permite afrontar de manera proactiva el reto que supone el envejecimiento demográfico en nuestra Comunidad. Su fin es promover el bienestar de las personas mayores en Andalucía y proporcionarles una atención basada en la prevención, la sostenibilidad y el cuidado integral y continuado, de manera que puedan disfrutar plenamente de sus derechos y oportunidades, evitando cualquier situación de exclusión o discriminación por razón de la edad.

Sus grandes líneas estratégicas son la prevención y atención de la dependencia, la atención a personas mayores en situaciones de mayor vulnerabilidad, el buen trato a las personas mayores y la **atención a la soledad no deseada**. En este sentido se contempla la necesidad de una modificación integral de la Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores, con la aprobación de la nueva Ley de Personas Mayores de Andalucía.

Asimismo, será necesario revisar la normativa actual, en aspectos tales como el servicio de comedor y la oferta de actividades continuadas en los centros de día para personas mayores, el procedimiento y requisitos para el ingreso en un centro residencial para personas mayores en situación de exclusión social y el **nuevo modelo de atención**

centrado en la persona. También por cuanto a la elaboración de una orden, por la que se regulará el plan piloto de atención a patologías potencialmente cronicables en centros residenciales para mayores.

Entre las acciones que se emprenderán en 2022 destacan:

- La difusión de las guías informativas sobre los derechos fundamentales de las personas mayores y también las enfocadas a la prevención de la dependencia, sensibilizando sobre los buenos hábitos de alimentación y de ejercicio físico; así como jornadas informativas y divulgativas por todas las provincias.

En el Análisis de Situación del I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores de Andalucía 2020-2023, se ha detectado la necesidad de mejorar estos aspectos entre las personas de 55 y más años de Andalucía.

Se dará asimismo continuidad al programa contra la soledad no deseada, con especial consideración a las posibilidades que ofrece el servicio de teleasistencia y la implementación del protocolo de la soledad no deseada.

- Campaña de sensibilización para promover el buen trato. Para 2022, se prevé su realización, en atención a la grave problemática que presenta el maltrato a las personas mayores y a la mayor incidencia en las mujeres. Ello, junto al desarrollo de un **sistema de información de maltrato a las personas mayores** en Andalucía, la creación del Registro Único del Sistema de Información del Maltrato y a la formación del personal implicado en el protocolo de detección y actuación del maltrato.
- Formación al personal de los centros en prevención, **detección e intervención sobre violencia de género**, conforme al Pacto de Estado contra la violencia de género y la formación y sensibilización al personal de los centros sobre protección jurídica de las personas mayores y aquellas situaciones detectadas de especial vulnerabilidad, con **especial atención al colectivo LGTBI**.
- Elaboración e impresión de unas guías de información para el cuidado y autocuidado para personas cuidadoras en el domicilio, cuyo objeto es mejorar la calidad de la atención a la dependencia de las personas mayores de 65 años.
- En materia de concertación, se rediseñarán los recursos estimando la población potencialmente dependiente y sus características socioeconómicas y el aumento y equiparación de los recursos de atención a la dependencia.

Por otro lado, se llevarán a cabo proyectos encuadrados en el plan de choque para la economía de los cuidados y el refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión. Se emprenderán acciones de adecuación de espacios y acondicionamiento de la red de centros residenciales de personas mayores, así como la dotación de equipamiento y modernización de las TIC, cuyo objetivo es mejorar la respuesta asistencial mediante la moderni-

zación de infraestructuras según el **modelo de atención centrado en la persona**.

Asimismo, se realizarán acciones novedosas como el estudio *Phenomenon of parental Estrangement*, como continuación del *Estudio de la soledad no deseada*, se creará un Observatorio de Personas Mayores de Andalucía y se reactivará el programa de turismo social.

Diseñar normas y planes que promuevan la asistencia y la inclusión social de las personas con discapacidad y simplificar los trámites para su reconocimiento

La Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, contempla un conjunto de normas de desarrollo y de planes cuya aprobación y entrada en vigor está prevista en 2022. Figuran entre ellos, los proyectos de decreto que regularán:

- La estructura, organización y funcionamiento de los centros de valoración y orientación de Andalucía, para una gestión ágil y eficaz ante la creciente demanda.
- La prestación económica de asistencia personal del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- El desarrollo reglamentario de la Ley 11/2011, de 5 de diciembre, por la que se regula el uso de la lengua de signos española y los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y con sordoceguera en Andalucía.

Además, se tramitará el proyecto de Ley de Perros de Asistencia en Andalucía, figura diferente de la categoría general de los perros-guía de las personas con discapacidad visual, ampliando las personas potencialmente usuarias y mejorando sustancialmente su autonomía e inclusión social.

También se prevé la orden por la que se crea y regula el sello “Andalucía Incluye”, en reconocimiento a empresas y entidades públicas o privadas que incorporan la igualdad de oportunidades, no discriminación y la accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

En el ámbito de la planificación, en 2022 se desarrollará el III Plan de Acción Integral para las personas con discapacidad en Andalucía, en respuesta al artículo 70.1 de la Ley 4/2017. Contemplará veintitrés programas que abordan de manera transversal los distintos ámbitos competenciales de la Junta de Andalucía. Los objetivos están relacionados con la **reducción de tiempos y simplificación de trámites**, autonomía y salud, educación y formación, inclusión social y laboral y accesibilidad universal.

También verá la luz el II Plan de Acción Integral para las mujeres con discapacidad

en Andalucía, en desarrollo de los artículos 12 y 71 de la Ley 4/2017. Este documento programático contará con la colaboración del Instituto Andaluz de la Mujer y promoverá que las **mujeres y niñas con discapacidad** cuenten con mayor autonomía en todos los ámbitos de su vida, contribuyendo a una mayor y mejor imagen social y a su inclusión social en condiciones de igualdad, no discriminación y accesibilidad universal.

Y por último, cabe aludir al II Plan de Empleo para las personas con discapacidad, que se considera también crucial para procurar su avance tanto en el ámbito del empleo público como del empleo privado, principal motor de la economía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 4/2017, se promoverá a través de distintas campañas de sensibilización una imagen positiva, realista, plural e inclusiva de las personas con discapacidad. Así, se apoyará la Estrategia Española en Trastorno del Espectro del Autismo, de acuerdo con los compromisos asumidos por el Consejo de Gobierno en febrero de 2020, y se realizarán otras acciones de sensibilización con ocasión del Día Internacional de la Discapacidad, en materia de asistencia personal y del ejercicio de derechos.

En relación a la promoción de la autonomía y fomento de la vida independiente de las personas con discapacidad, se apuesta por un **servicio de asistencia personal mejor regulado** y dotado económicamente. Se apoyará mediante la realización de acciones de sensibilización, formación, y aquellas encaminadas al ejercicio de este derecho por parte de las personas con discapacidad.

Un aspecto esencial son las acciones en el marco del Pacto Estatal contra la Violencia de Género. Las acciones se enfocan a abordar la accesibilidad cognitiva en los centros de atención a las mujeres con discapacidad, adaptación de materiales a lectura fácil, acciones formativas para profesionales, sensibilización y elaboración de protocolos de actuación.

Otra de las líneas estratégicas está centrada en la apuesta por la simplificación de trámites y reducción de tiempos en los **procedimientos de valoración de la discapacidad**, por lo que se realizarán acciones de apoyo a los centros de valoración y orientación, para la mejora de los servicios que prestan a la población.

Por último, debe subrayarse como novedad la puesta en práctica de la recién aprobada Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica. Esta regulación supone un cambio fundamental en la atención de las personas con discapacidad que, por decisión judicial, ha de ejercerse a través de entidades tutelares, por no contar con los apoyos familiares precisos.

Adecuar a la demanda las plazas para personas dependientes, reforzar los servicios de respiro familiar e instalar software de alerta para activar los dispositivos de apoyo

Por lo que se refiere a las personas en situación de dependencia, el Gobierno de Andalucía concentrará sus esfuerzos en la atención directa, manteniendo la cobertura del Sistema Andaluz de Atención a la Dependencia con una previsión de atención de 250.000 personas beneficiarias. Se persigue incrementar el número de plazas en centros en aquellas tipologías con una mayor demanda, como es el caso de personas mayores y personas con discapacidad. También, avanzar en la aprobación de criterios técnicos para asegurar la coordinación y aplicación de criterios homogéneos en los distintos servicios territoriales y en la integración de los sistemas de información que dan soporte al procedimiento de dependencia, y en el expediente digital, con el objetivo de optimizar los procesos y **reducir los plazos de tramitación**.

Con este propósito, se progresará en la atención mediante los dispositivos de teleasistencia; potenciando servicios de respiro familiar, para responder a las demandas de las familias cuidadoras en la prestación de servicios de atención, cuando las circunstancias sociofamiliares les impiden ejercer esta labor con garantías, y mediante el **recurso al concierto social**, para la cobertura de necesidades de atención asistencial de personas en exclusión social.

En definitiva, mejorar la calidad de la atención a las personas a través de los distintos servicios, y dar una respuesta más ágil a las personas solicitantes del reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones, centran las actuaciones en esta materia.

Actualmente, el servicio de teleasistencia se presta a 255.000 personas de los distintos colectivos (mayores de 65, personas dependientes y personas con discapacidad). Además se ha realizado el despliegue de la teleasistencia con dispositivos adicionales (gas, humo y móvil).

En 2022 se proyecta ofrecer los **detectores de gas y humo** a personas mayores de 80 años que viven solas. También, desplegar una *app* para ser instalada en los principales smartphones, incluyendo como mínimo las funcionalidades de llamada y geolocalización. Esta *app* atiende la necesidad de otros colectivos, como el de personas con dificultades auditivas y expresivas, que necesitan otro tipo de medios que les permitan comunicarse y expresar sus necesidades.

Además, se prevé digitalizar el parque de dispositivos domiciliarios, lo que supondrá el cambio progresivo del modelo analógico al digital. Existen diversos factores como el aislamiento geográfico de las zonas rurales, las anomalías en la infraestructura de la vivienda o la calidad de la red, que dificultan la comunicación entre el dispositivo y el centro de atención. Con dicha digitalización, se garantizará la calidad del servicio y se

facilitará el acceso a los distintos colectivos. Además, estos dispositivos posibilitarán el acceso al servicio de personas usuarias que carecen de línea telefónica fija por circunstancias diversas y que requieren de un dispositivo GSM en su domicilio para poder acceder al SAT.

El próximo ejercicio también se contempla el desarrollo de herramientas que permitan el análisis de los hábitos de las personas usuarias mediante el uso de sensores y **software de inteligencia artificial**, para detectar posibles situaciones en las que pueda ser necesaria la atención, lo que se complementará con información adicional de la persona usuaria y su vivienda, basándose en los patrones de consumo energético y consumo de agua y medicamentos.

Otras iniciativas se orientarán a modernizar la central de atención de llamadas, lo que permitirá mejorar la calidad ofrecida, tanto por la posibilidad de interconexión con múltiples dispositivos (sensores), como por la posibilidad de incrementar los servicios ofertados. Para ello, se inicia una doble tarea, la actualización de versión de la actual central de atención, y el diseño y desarrollo de una central a medida que permita satisfacer todos los requerimientos demandados por el Servicio Andaluz de Teleasistencia (tanto a nivel técnico, como funcional). En general, se promoverá la innovación del servicio mediante la colaboración y participación en estudios, investigaciones y proyectos sociales y tecnológicos en los ámbitos nacional e internacional.

Por otra parte, en 2022 se acometerá la modernización del documento vinculado al envejecimiento activo por excelencia en Andalucía: la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco. Esta tarjeta, que cuenta con más de un millón de personas titulares activas, se modernizará para evitar el contacto físico entre dispositivos lectores (atendiendo a las recomendaciones sanitarias tras la crisis sanitaria provocada por la COVID-19) y hará más factible su lectura en todos los sectores donde se utiliza, ya que actualmente los dispositivos con contacto están cada vez más en desuso. Este cambio tecnológico irá acompañado del desarrollo de una APP y de los sistemas de información precisos para, por un lado, tratar de adaptarse a las nuevas necesidades de las personas mayores que están cada vez más familiarizadas con las nuevas tecnologías y por otro, mejorar la información generada en el uso de la tarjeta.

Prestar una atención a las personas drogodependientes con apoyo integrado de los servicios sociales y sanitarios y asistencia de profesionales de salud mental

En el área de drogodependencias e inclusión, se apuesta por una mejora, ampliación y renovación de la Red Pública de Atención a las Adicciones (RPAA), destacando proyectos como el de atención integral a pacientes con patología dual de manera coordinada con los **profesionales de salud mental**. También se fomentará el intercambio de información entre los sistemas de información actuales (Diraya: sistema que utiliza el Servicio

Andaluz de Salud como soporte de la historia clínica electrónica y SIPASDA: Sistema de Información del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones), que contribuirá a mejorar la atención a las personas con problemas de adicciones.

Continuará el apoyo de proyectos del sector asociativo en materia de adicciones, con especial atención a las adicciones sin sustancia y al programa de prevención comunitaria *Ciudades ante las drogas*, en aras de su prevención.

El seguimiento de los indicadores de consumo problemático de sustancias psicoactivas y **conductas adictivas** en Andalucía desempeñará un papel importante en el ámbito de la investigación, desarrollándose el estudio bienal *La población andaluza ante las drogas*.

Se prevé, asimismo, la puesta en marcha del protocolo para la detección, abordaje y derivación de víctimas de violencia de género entre las mujeres atendidas en la Red Pública de Atención a las Adicciones y la formación específica de los profesionales que integran la red, en materia de comorbilidad psiquiátrica y tratamiento con opiáceos.

Por otra parte, se potenciará el papel de las comunidades terapéuticas, como **recursos residenciales** de carácter sociosanitario destinados a prestar atención a las demandas derivadas del consumo de drogas y otras adicciones, desde un modelo de atención integrado y adaptado a las necesidades individuales de las personas con problemas de adicciones, en coordinación con las redes sanitarias y de servicios sociales.

La oferta asistencial incluye desintoxicación, deshabituación y rehabilitación de conductas adictivas y tratamiento de las patologías orgánicas y psiquiátricas asociadas, siguiendo una serie de principios básicos como son la gratuidad de la asistencia, la igualdad, confidencialidad, individualidad, complementariedad, participación, etc.

A lo largo de 2022 se espera la normalización en la gestión de acceso de personas con adicciones a los recursos de la red pública, que se ha visto afectada por las medidas preventivas de las autoridades sanitarias ante la situación derivada de la pandemia de COVID-19.

Proporcionar pensiones asistenciales a personas sin recursos suficientes para atender sus necesidades básicas

Por lo que se refiere a las pensiones asistenciales, su objetivo es mejorar los ingresos de aquellas personas que, residiendo en la Comunidad andaluza, no disponen o tienen insuficientes recursos económicos para atender las necesidades básicas de la vida, y más concretamente, la acción protectora se dirige a **personas mayores y personas con discapacidad** que son titulares de prestaciones asistenciales derivadas del Fondo de Asistencia Social, Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos o pensiones no contributivas de la Seguridad Social.

El importe individual de las ayudas complementarias se incrementa para el ejercicio 2022 en un 4%.

Se garantiza así el mantenimiento del poder adquisitivo del colectivo de pensionistas no contributivos y asistenciales, dando así cumplimiento al mandato legal de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Esta establece que las ayudas sociales de carácter extraordinario concedidas a favor de personas perceptoras de las pensiones de jubilación e invalidez en su modalidad no contributiva, de las prestaciones del Fondo de Asistencia Social y del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos, serán objeto de revalorización en una cuantía igual o superior a la variación del IPC del año anterior.

Conforme a ello, se puede observar nuevamente para este ejercicio el compromiso del Gobierno andaluz con las personas perceptoras de estas prestaciones, ya que el incremento del 4% es muy superior al IPC del año 2020, que fue del -0,5%.

Proteger a las personas menores de edad a través de una acción integral de todas las políticas públicas desarrolladas por la Junta de Andalucía

El Parlamento de Andalucía aprobó el 21 de julio de 2021 la nueva Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía. La nueva norma incluye mandatos para **proteger a las personas menores de edad** dentro del territorio andaluz, atendiendo a sus necesidades, regulando los derechos y deberes que les asisten y definiendo el ámbito competencial de la Administración de la Junta de Andalucía en esta materia, creando espacios para la participación infantil y definiendo un sistema de información e indicadores sobre infancia y adolescencia.

Esta nueva norma garantizará el desarrollo de la infancia y la adolescencia, acompañando a los menores en su crecimiento y en la formación de sus capacidades. E incluye como mandato destacado que las políticas públicas proyecten una atención integral, abordando sus necesidades en el plano físico, psicológico y emocional, en el social y en el entorno medioambiental, para lo cual deberán estar vigilantes en la prevención y diligentes en la protección, no solo de la infancia y la adolescencia sino también de las familias de los menores, al ser los ejes primordiales para su desarrollo.

En este ámbito de política, concluido el II Plan Integral de Atención a la Infancia (2016-2020), se acometerá la formulación del III Plan Estratégico de Infancia y Adolescencia de Andalucía.

Igualmente se prevé para 2022 el desarrollo reglamentario de la nueva Ley, mediante la aprobación de la norma que sustituya al Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de desamparo, tutela y guarda del menor; el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de

acogimiento familiar y adopción y el Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, de acogimiento residencial de menores.

En 2022 tendrán continuidad, por otra parte, las medidas de apoyo al acogimiento familiar, incrementándose el porcentaje de **acogimientos remunerados**, con objeto de extender la remuneración a todos los acogimientos familiares, para que a las familias acogedoras no les suponga un quebranto la atención y los cuidados que procuran a los menores acogidos.

Se completará el proceso de contratación de los servicios y prestaciones en materia de infancia, cumpliéndose el mandato del decreto que regula el concierto social en la Comunidad Autónoma de Andalucía, poniéndose en marcha la totalidad de los contratos residenciales y aquellos otros que regulan el resto de prestaciones a menores y familias.

Entre estos últimos, la gestión de la adopción nacional e internacional, el mantenimiento de los programas de formación, la valoración de idoneidad para la adopción y el servicio de post-adopción. También, el contrato para la **atención psicoterapéutica** a los niños y las niñas que están bajo la tutela del sistema de protección que han sufrido negligencia, abandono, maltrato o abuso en su propia familia, y los dispositivos de asistencia a menores extranjeros no acompañados para atender de forma inmediata a aquellos que llegan a nuestras costas.

Asimismo, se continuarán los programas de mayoría de edad y de inserción social y laboral que buscan el fomento de la autonomía de los niños y niñas próximos a cumplir los dieciocho años y de aquellos **jóvenes extutelados y extuteladas** por la Junta de Andalucía, logrando la integración en condiciones de igualdad de los y las jóvenes, e incrementando los dispositivos de atención a chicas en situación de vulnerabilidad con veinte plazas más.

Y continuando con la prevención y detección de situaciones de dificultad, conflicto o riesgo social de los menores, se gestionarán las ayudas económicas a familias con menores para atender sus necesidades básicas, el tratamiento a familias con menores en riesgo o desprotección y el programa de evaluación, diagnóstico y tratamiento a menores víctimas de violencia sexual.

Todas las medidas descritas se complementan con la sensibilización social y la formación e investigación en materia de infancia, el fomento del buen trato a la infancia y la transmisión a la sociedad de valores positivos, destacando la no discriminación, la integración, la multiculturalidad y la igualdad de género, la formación de profesionales y la realización de investigaciones, entre ellas la realización de un estudio sobre pobreza infantil en Andalucía con perspectiva de género.

Gratuidad en los libros de texto, alimentación infantil en hogares con privación severa y atención infantil temprana, como medidas de apoyo a las familias

Los poderes públicos tienen el deber de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia, precepto constitucional contenido entre los principios rectores de la política social y económica, con el que se vincula sin ambages el Ejecutivo autonómico. Tanto la futura Ley de Familias como el Plan de Familias que abarcará hasta 2025 la identifican como estructura básica de la sociedad y ámbito natural de desarrollo de la persona, estableciendo las bases y medidas para una política integral de apoyo, que otorgue un **trato equitativo a los diferentes tipos de familia** y a las situaciones vitales familiares que se presenten.

Ese apoyo se concreta mediante iniciativas en distintos ámbitos de política. Entre ellos, cabe considerar que en 2022 proseguirá la prestación de los servicios de comedor escolar, aula matinal y actividades extraescolares, abarcando el mayor número de centros posible.

Regirá también el Plan de Refuerzo de Alimentación Infantil, que pretende mantener el apoyo en la alimentación de aquellos menores que viven en **hogares con privación material severa**, localizados preferentemente en las zonas con necesidades de transformación social (ZNTS) y con ingresos por debajo del umbral de la pobreza.

Y se seguirá garantizando **la gratuidad de los libros de texto** en enseñanza obligatoria, como derecho de los andaluces contemplado en el Estatuto de Autonomía, el transporte escolar, o las **becas y ayudas al estudio**.

Con respecto al **programa de atención infantil temprana**, centrado en menores de seis años con trastornos de desarrollo o riesgo de padecerlos, desde el inicio de la legislatura se han emprendido esfuerzos y registrado avances atestiguados por el aumento de recursos. Cabe poner de relieve que se ha incrementado el presupuesto asignado en un 40%. Se ha elevado, asimismo, el importe de abono de las sesiones, que ha pasado de 22 a 28 euros; y es también mayor el número de sesiones, que crece un 25% con el nuevo sistema, llegando a ser ya más de 1.838.304 al año, lo que supone la posibilidad de atender anualmente a 3.911 menores más.

En 2022 se renueva ese esfuerzo y vuelven a destinarse los recursos necesarios para garantizar que la prestación a los menores beneficiarios de este programa se sigue realizando sin sobresaltos o interrupciones. Servicio cuya finalidad es **favorecer el óptimo desarrollo y la máxima autonomía personal** de la población infantil con trastornos, tratando de minimizar y, en su caso, eliminar, los efectos de una alteración o discapacidad, así como la aparición de trastornos o secuelas añadidas, facilitando su integración familiar, escolar y social, así como su calidad de vida.

Pero al margen del compromiso presupuestario, el avance en este ámbito vendrá dado por la aprobación de la futura Ley de Atención Temprana. La nueva norma incorporará los conocimientos científicos adquiridos sobre las características y necesidades específicas que se dan en la etapa de los primeros años de la vida y su importancia crucial para el posterior desarrollo físico, psíquico y emocional de la persona adulta, y articular a partir de ellos nuevos modelos de intervención que, sin abandonar la acción rehabilitadora y compensatoria, incorporen también nuevos enfoques de carácter preventivo.

Estos cambios propiciarán una nueva concepción de la atención temprana, basada en los derechos de las personas menores, en la igualdad de oportunidades y en la participación social, centrada en las necesidades de las familias para facilitar su integración, de la que se beneficiarán en particular los menores pero también las familias.

Acciones para atender y empoderar a las personas con enfermedades mentales y proteger el bienestar emocional de las poblaciones de riesgo

En materia de salud mental, se pretende seguir profundizando en acciones que ya están en funcionamiento como la implantación del Plan Integral de Salud Mental de Andalucía (III PISMA). El Plan reforzará el protagonismo de la ciudadanía, la garantía de los derechos del paciente y la **atención preventiva** ante problemas de ansiedad, somatización, depresiones, adicciones y trastornos de conducta alimentaria y de personalidad.

El III PISMA cuenta con cinco líneas estratégicas de actuación, sustentadas en el refuerzo de los planes anteriores y en las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y la Comisión Europea.

La primera de ellas se centra en la promoción del bienestar emocional y la prevención de problemas de salud mental en poblaciones de riesgo. La segunda se vincula a la detección precoz y la atención de calidad adaptada a las diferentes franjas de edad, con la ampliación de los programas de **atención ambulatoria a la infancia y la adolescencia**, así como la puesta en marcha de intervenciones específicas para los problemas de la población adulta, desde los más graves a los más prevalentes. La tercera línea, incluye medidas de promoción de la igualdad, respeto a los derechos de las personas con problemas de salud mental y participación efectiva de la ciudadanía y sus organizaciones. La organización de los recursos de soporte, materiales humanos y organizativos se recogen en la cuarta línea estratégica. La quinta, que completa el Plan, se dirige a mejorar la gestión del conocimiento, la investigación y la evaluación de la salud mental.

Un elemento central del Plan es el empoderamiento de la persona con enfermedad mental y de su familia. Empoderamiento que en el contexto de salud mental se refiere al grado de elección, influencia y control que las personas usuarias de los servicios de

salud mental y sus familiares pueden ejercer en los acontecimientos que se producen en sus vidas. Para 2022, se prevé reforzar este objetivo mediante la **colaboración de las asociaciones de familiares** y personas con problemas de enfermedad mental.

El Proyecto de Psicólogo Clínico está dedicado en exclusividad a dinamizar las interacciones asistenciales entre los recursos de salud mental y atención primaria, siendo una oportunidad para la mejora y el avance hacia una atención a la salud más integral, más eficiente y centrada en la activación de las propias capacidades de la población para el desarrollo de una vida más saludable.

Finalmente, con la elaboración de un Plan Autonómico de Prevención del Suicidio, se pretende homogeneizar las actuaciones, de tal forma que se pongan en marcha acciones que mejoren la accesibilidad y la intensidad asistencial basadas en las ya existentes. Con la figura de un FEA Psicólogo Clínico, que coordine e impulse este Plan de actuación movilizándolo a todos los actores implicados, se pretende **reducir el número de conductas suicidas**, las cuales en el último año se han visto agravadas por el contexto pandémico, que ha agregado un estrés emocional y mental intenso a la vida de las personas en todo el mundo.

Aplicar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en todas las políticas públicas, provocando cambios en los sistemas de toma de decisiones

Para aplicar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en las políticas públicas, se trabaja en la implicación de todos los poderes públicos en la integración de la perspectiva de género en todas sus actuaciones, avanzando en la necesidad de cambiar sus **sistemas de análisis** y desarrollando modificaciones estructurales en los sistemas de toma de decisiones, tendentes a aceptar las diferencias de género para incorporarlas a sus actuaciones.

Se promoverá la igualdad entre mujeres y hombres en los centros educativos escolares, incrementando el número de **acciones en materia de coeducación** dirigidos a todos los sectores de la comunidad educativa (profesorado, alumnado y familias), mediante iniciativas para la eliminación de estereotipos de sexo que puedan afectar a la elección de estudios y profesiones. En este sentido, se desarrollarán medidas tendentes hacia una orientación académica-profesional sin sesgos de género y la elaboración de materiales curriculares coeducativos específicos para cada una de las tres etapas del recorrido escolar (infantil, primaria y secundaria) y adaptados a cada edad.

En los ámbitos de empleo, emprendimiento y conciliación, se llevarán a cabo acciones positivas para contribuir al **empoderamiento económico** de las mujeres, tanto para favorecer la igualdad en la empresa como para su promoción empresarial, mediante avances para la consecución de la igualdad salarial, la disminución de brechas de géne-

ro y el impulso de la prevención de riesgos laborales y la salud, fomentando las buenas prácticas de las empresas en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

Para ello, se continuará con el impulso, la promoción y la coordinación de estrategias del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en materia de empleo, prevención de riesgos laborales, orientación profesional, emprendimiento y cultura emprendedora en Andalucía, y se proporcionará formación en perspectiva de género a los equipos técnicos en sus procesos de trabajo.

Además, dada la importancia que la negociación colectiva tiene para la incorporación del principio de igualdad de oportunidades y de igualdad retributiva, se colaborará en la formación de los agentes sociales que participan en la **negociación colectiva** de los convenios, a fin de avanzar hacia una igualdad real y una disminución de las brechas, sobre todo salariales.

Se facilitará, asimismo, el proceso de elaboración de medidas y **planes de igualdad en las empresas** andaluzas, mediante un servicio de asesoramiento en igualdad, para eliminar las desigualdades por razón de sexo y practicar protocolos de actuación contra el acoso sexual y por razón de sexo. Se continuarán igualmente las acciones para la sensibilización social en materia de prevención del acoso sexual y por razón de sexo en el mercado de trabajo de Andalucía.

Asimismo, se continuará con el servicio especializado de defensa legal para mujeres en caso de discriminación laboral por razón de sexo, y se llevarán a cabo estudios y actuaciones encaminadas a **avanzar en la conciliación de la vida laboral, doméstica y personal** de las mujeres y los hombres, promoviendo y fomentando la educación igualitaria entre mujeres y hombres para alcanzar una mayor corresponsabilidad en el ámbito familiar, visibilizando el valor económico que tiene el trabajo doméstico y de cuidado no retribuido, enfocando su abordaje desde una perspectiva local y de asentamiento de las mujeres en el territorio. En este sentido, se plantea crear entornos colaborativos para que empresas y entidades con responsabilidad social, puedan trabajar en red, ayudando a implantar acciones positivas que puedan ser consideradas como buenas prácticas en conciliación.

Se impulsarán actuaciones en colaboración con el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres, para **potenciar el asociacionismo de mujeres** a través del Programa Asocia, destinado a asociaciones y federaciones de mujeres. Se realizarán actuaciones de sensibilización e información con motivo de la celebración del 8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer, y se concederán los Premios Meridiana, como reconocimiento público a la labor desarrollada por personas, colectivos, entidades o instituciones que hayan contribuido y destacado en la defensa de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

En la línea del asesoramiento e información sobre los diversos recursos y servicios existentes a disposición de las mujeres andaluzas, se cuenta con el servicio de atención telefónica a las mujeres, ofrecido en el **teléfono 900 200 999**, especialmente a aquellas que puedan encontrarse en situación de riesgo por violencia de género, actuando en coordinación con los servicios prestados por las líneas 112 y 016.

Se continuará aportando financiación a los Centros Municipales de Información a la Mujer, establecidos en las entidades locales, desde los que se articula una intervención global dirigida a mujeres, ofreciendo información, atención y asesoramiento en políticas de igualdad y fomento de la participación. Además, en el ámbito municipal, son el primer nivel de atención a las víctimas de violencia de género y sus hijas e hijos, y de coordinación para su protección integral.

En general, todos los instrumentos de interacción con la ciudadanía y relativos a la administración electrónica fomentarán la **erradicación de la publicidad sexista**, realizando un seguimiento del tratamiento informativo de la mujer y su trato igualitario, en colaboración con el Observatorio de la Publicidad no Sexista.

La atención integral de las víctimas de violencia de género y de los menores a su cargo genera una amplia actividad, realizándose campañas de sensibilización y acciones formativas y, en especial, a través de la red de servicios y programas que ofrecen una atención integral y especializada a las mujeres andaluzas víctimas de la violencia de género y a los menores a su cargo, a través del Servicio Integral de Atención y Acogida a Mujeres Víctimas de la Violencia de Género y a sus hijas e hijos, articulado en tres niveles: centros de emergencia, casas de acogida y pisos tutelados.

Así, se garantiza la atención y acogida inmediata y urgente, y se favorece el restablecimiento de los derechos vulnerados por los actos de violencia, mediante **intervenciones sociales, psicológicas y jurídicas** necesarias para la superación de la violencia padecida, a través de un equipo multidisciplinar, que también se ocupa de prevenir las recaídas a través del seguimiento y apoyo del proceso personal de cada una de las mujeres, así como de la identificación y promoción de estrategias y habilidades de autocuidado.

En 2022, seguirá prestándose el servicio de atención a mujeres víctimas de agresiones sexuales mediante una asistencia jurídica, procesal y psicológica, especializada e inmediata, con varios niveles de intervención telefónica y presencial.

También se continuará con el servicio de atención psicológica especializada, tanto grupal como individualizada, para alcanzar la recuperación del daño causado, favorecer la reconstrucción de la autoestima y fomentar las conductas de independencia y autonomía, así como apoyar y orientar a las mujeres en el proceso de reestructuración personal que deben afrontar.

A fin de combatir la múltiple discriminación y exclusión social que sufren las mujeres y, sobre todo, aquellas que se encuentran en situación de riesgo de exclusión social y especialmente vulnerables ante la situación de violencia de género, como son las mujeres reclusas y exreclusas, **mujeres víctimas de la prostitución** y el tráfico sexual, mujeres gitanas, mujeres discapacitadas, etc., se convocarán ayudas y subvenciones dirigidas a entidades sin fines de lucro que asisten a estas mujeres. Se desarrollarán también actuaciones de atención a mujeres inmigrantes, al considerar que están sometidas a una discriminación múltiple tanto por ser mujer como por pertenecer a otra raza o cultura y que, además, son especialmente vulnerables ante la violencia de género. Asimismo, se continuará apoyando a las asociaciones y federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la erradicación de la violencia de género.

Para promover el empoderamiento económico de las mujeres víctimas de violencia de género, se conceden **ayudas directas para asegurar su sustento** y el de sus hijas e hijos, contribuyendo así a facilitar su autonomía e inicio de una vida independiente lejos del maltratador.

Como principal novedad para 2022, en desarrollo de la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 28 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género, y con la finalidad de incrementar la respuesta trasversal ante la violencia de género, se aprobó el Decreto 96/2021, de 23 de febrero, de creación de la Ventanilla Única para la Atención a las Víctimas de Violencia de Género, que favorece una mayor eficiencia en la respuesta a las mismas, al tiempo que simplifica los trámites administrativos.

Este proyecto se ha desarrollado en dos fases: la primera, de carácter informativo, se ha llevado a cabo en el ejercicio 2021, permitiendo el acceso a la información sobre los recursos disponibles en materia de violencia de género de la Administración de la Junta de Andalucía; la segunda fase, de carácter instrumental, se llevará a cabo en el ejercicio 2022, implementando los procesos necesarios para la realización de actuaciones y la tramitación de prestaciones.

Debido a la gran aceptación que ha tenido el Primer Congreso Andaluz de Coeducación, celebrado en 2021, se ha planificado el II Congreso en 2022.

Además, cumpliendo con los compromisos adoptados por el Gobierno de Andalucía, se concederán subvenciones para proyectos que fomenten la lucha contra la violencia de género, a través de entidades sin ánimo de lucro que trabajen en su erradicación, mediante la realización de actividades de formación, dirigidas a los profesionales que trabajan en el ámbito y a las víctimas en particular, así como a través de la realización de estudios y publicaciones, con la finalidad de promover la **visibilización, sensibilización, prevención** y un mejor conocimiento. También se organizará el XIII Congreso Internacional para el Estudio de la Violencia contra las Mujeres y se presentará al Parlamento el Informe Anual en Materia de Violencia de Género en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Garantizar los derechos de las personas LGTBI y desarrollar una cultura de respeto a su orientación

Entre las prioridades de este ámbito de política, también figura la formulación de la Estrategia para la Igualdad de Trato y no Discriminación de las Personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, mediante la que se pretende garantizar los derechos y la igualdad de trato por razón de orientación sexual, identidad sexual e identidad de género de las personas homosexuales, bisexuales, transexuales, transgénero o intersexuales y de sus familiares en la Comunidad Autónoma de Andalucía, desarrollando una **cultura de respeto a la diversidad** en materia de identidad y expresión de género.

En 2022, de conformidad con la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, se mantendrán el respaldo financiero a entidades y las medidas de difusión y divulgación para el **fomento de la igualdad y la no discriminación**, y la realización de estudios y publicaciones para el conocimiento de la realidad de este colectivo.

También se prevé la organización presencial del II Congreso Internacional de LGTBI en Andalucía, como foro de encuentro y espacio de diálogo y reflexión sobre los derechos y la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares, donde se combinarán la investigación, la formación y el intercambio de buenas prácticas.

Favorecer la inserción de la población inmigrante y respaldar acciones que promuevan la cohesión social y el respeto a la interculturalidad

En el ámbito de la política intercultural, se encuentra en desarrollo la Estrategia Andaluza para la Inmigración. Las acciones del Gobierno andaluz se orientan a favorecer **una sociedad intercultural, diversa y cohesionada**, en la que se garantice el acceso a los servicios públicos, con independencia del lugar de origen de las personas, y a conseguir el acceso en igualdad de condiciones a los servicios, con especial atención a las mujeres inmigrantes.

En 2022 se desarrollarán acciones de respaldo a los programas de promoción de la interculturalidad y de la integración social de personas de origen inmigrante y sus familias gestionados por ONG y a proyectos para infraestructuras y equipamientos gestionados por ayuntamientos.

De igual modo, se potenciará la participación activa de las entidades sociales y de la ciudadanía en las políticas públicas de la Junta de Andalucía sobre inmigración, a través del foro andaluz y los foros provinciales para la integración de las personas de origen migrante. También se promoverá la realización de estudios y estadísticas para conocer la evolución de los flujos migratorios y medir los procesos de inclusión de las personas

migrantes en Andalucía, y de otras acciones de sensibilización e información sobre la realidad migratoria y la diversidad cultural.

Tales iniciativas se complementarán con acciones formativas para profesionales de las Administraciones públicas y personal técnico de las organizaciones sociales, que prestan servicios a la población inmigrada en Andalucía en materia de interculturalidad.

Las peculiaridades locales o provinciales y la variedad de áreas económicas o productivas en las aglomeraciones urbanas andaluzas exigen diversas formas de actuación para la **inserción laboral y espacial de la población de origen extranjero** asentada en la Comunidad Autónoma. Por ello, las iniciativas deberán ser llevadas a cabo en el territorio más cercano a la ciudadanía, en colaboración con las entidades locales. En tales términos, se reflejará en la Estrategia Andaluza para la Inmigración. Con estas acciones se pretende ofrecer diferentes respuestas en función del territorio, sin olvidar lograr la igualdad efectiva entre la población de toda Andalucía.

Andalucía afronta retos importantes para mantener la cohesión social y evitar la segregación espacial de determinados grupos poblacionales, como las personas temporeras del sector agrícola. La infravivienda y los asentamientos chabolistas en las principales zonas agrícolas de Almería y Huelva son una realidad cronificada y para erradicarlos es crucial una intervención conjunta y coordinada con suficientes recursos, en el ámbito de las respectivas competencias de las Administraciones del Estado, autonómica y local.

Por otro lado, el trabajo con las nuevas generaciones de hijos e hijas de personas extranjeras, nacidas o no en España, y que ya forman parte de la población andaluza, es otro de los retos a afrontar. Y aunque, en términos demográficos, la población extranjera no se incrementa en la Comunidad Autónoma en los niveles de la década precedente, constituye una evidencia que las segundas e incluso terceras generaciones de origen inmigrante requieren **acometer una real y efectiva inclusión**, fortaleciendo su incorporación y recorrido en los diferentes ciclos de la educación y su posterior inserción en el mundo laboral. El alumnado extranjero andaluz representa el 5,12% del total del alumnado matriculado en enseñanzas no universitarias, aproximadamente tres puntos menos que a nivel nacional (8,37%).

En la formación de las nuevas generaciones, tienen especial relevancia los valores constitutivos de nuestro ordenamiento jurídico, pues en muchos casos las personas de origen inmigrante instaladas en España tienen un referente cultural que aumenta la discriminación de las mujeres y niñas. Resulta primordial pues, conseguir una inclusión plena de esta parte de la ciudadanía, que sin haber vivido ningún proceso migratorio, recibe la etiqueta de migrante, y muchas veces su fenotipo, racializado, cultura o religión, condicionan un tratamiento diferencial o discriminatorio.

También es un objetivo mejorar la formación y aumentar los niveles de participación de las personas de origen inmigrante en las organizaciones sociales, potenciar su lideraz-

go y la **creación de redes de apoyo** entre las distintas organizaciones, que mejoren su ámbito de intervención y su capacidad de atención a las necesidades de las poblaciones a las que representan. Para ello, las acciones de respaldo a las ONG potenciarán este tipo de proyectos a través del trabajo en red, enriqueciendo un movimiento asociativo que incluya a las mujeres y su realidad específica, y promueva su incorporación a los núcleos de gestión y dirección de las organizaciones sociales. En 2022, se pretende continuar fomentando la participación activa de la mujer de origen inmigrante en las estructuras directivas de las entidades sociales.

Y en estas políticas inclusivas, resulta imprescindible **involucrar activamente a la población autóctona** y la población de origen inmigrante, con una acción bidireccional. En un caso, para prevenir el racismo y la xenofobia que, como señala el Consejo de Seguridad Nacional, está repuntando en los últimos años, con un empeoramiento de la actitud de los españoles respecto a la inmigración. Para trabajar en esta línea de un modo positivo, el Gobierno andaluz tiene establecidos los **Premios Andalucía Migraciones**, que en 2022 vivirán la XVIII edición, y que reconocen la labor y las buenas prácticas que las organizaciones sociales y las empresas realizan a favor de la integración social, laboral y cultural de las personas de origen inmigrante en la Comunidad Autónoma.

La gestión de la diversidad es, a la vez, un reto y una oportunidad, pues ofrece oportunidades y perspectivas positivas en todos los ámbitos. Cobra especial importancia la formación y sensibilización de los profesionales y empleados públicos, personal del movimiento asociativo, así como de otros colectivos profesionales como la policía local y los medios de comunicación, u otras entidades que trabajan, de manera directa o indirecta, con población inmigrada.

Promover la acción voluntaria de la sociedad andaluza y divulgar los valores de solidaridad, participación y ciudadanía activa

En otro orden de cosas, en la sociedad andaluza han surgido movimientos sociales con un objetivo de transformación social que trasciende la participación –siempre bien acogida en cualquiera de sus expresiones– para, a través de la acción voluntaria, incidir directamente en la atención a graves dificultades, ya sean de un conjunto de personas o de una situación específica. Se trata de iniciativas que han reforzado la autonomía de las organizaciones ciudadanas respecto a las Administraciones Públicas. También han ganado protagonismo en este último periodo las estrategias de autoorganización en red, con el aprovechamiento de las tecnologías de la información y las **iniciativas de responsabilidad social empresarial**.

En materia de Participación del Voluntariado, en 2022 las principales líneas de trabajo estarán dirigidas a la divulgación de valores de compromiso, solidaridad, participación y ciudadanía activa y la **captación de personas comprometidas**. Así, además de la organización del Congreso Andaluz del Voluntariado y del certamen literario escolar an-

daluz *Solidaridad en Letras*, se destaca como novedad la realización de encuentros de entidades de voluntariado en cada una de las provincias andaluzas, así como el fomento de la realización de programas de sensibilización en materia de voluntariado por el movimiento asociativo.

Como novedad, destaca también la elaboración de un plan de formación en materia de voluntariado destinado a las entidades y personas voluntarias, para dotarles de un itinerario formativo, así como para la captación, gestión y mantenimiento del voluntariado episódico y del voluntariado informal. Igualmente, la elaboración de una guía con indicadores de calidad de la práctica voluntaria en Andalucía en los procesos de selección, formación, gestión y mantenimiento de las personas voluntarias. Y por último, el fomento de las innovaciones sociales dedicadas a promover el acceso y **optimización de las TIC** por parte del tejido asociativo, así como el establecimiento de iniciativas de coordinación intersectorial.

Con la culminación del decreto que desarrolle el Registro General de Entidades de Voluntariado, se conseguirán mejoras en la **gestión telemática de inscripciones** (oficina virtual) y la atención a consultas telemáticas. Además, se facilitará la elaboración y actualización de informes estadísticos que analicen los accesos y visitas a la temática de voluntariado.

En este ámbito de política, el Gobierno de la Junta de Andalucía fomentará la colaboración con las universidades públicas andaluzas en el desarrollo de proyectos en materia de voluntariado, reforzando el Observatorio Andaluz de Voluntariado Universitario, así como el fomento de la realización de programas de formación y promoción, sensibilización e investigación.

En la consolidación de la Red Andaluza de Centros de Recursos para el Voluntariado y las Asociaciones, se priorizará el diseño de un programa marco de referencia, que ayude a establecer indicadores comunes de actuación a todas las entidades para el citado fin.

Asimismo, se respaldará a la Plataforma Andaluza del Voluntariado en su labor de impulsar y facilitar el desarrollo y fortalecimiento de la iniciativa social de los colectivos, asociaciones y organizaciones de acción voluntaria.

En materia de **participación ciudadana**, en 2022 se prevé la aprobación del decreto que desarrolle tales procesos en el ámbito de la Comunidad Autónoma, en desarrollo de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía.

Las principales acciones para 2022 serán la promoción de la participación en las decisiones públicas mediante actuaciones que den lugar a la elaboración de procesos y **presupuestos participativos** en el ámbito de la Administración Local de Andalucía.

Constituirá otra iniciativa relevante la consolidación y el desarrollo del **Laboratorio 717 de Participación Ciudadana**, como plataforma abierta y colaborativa para generar re-

cursos para la participación ciudadana en Andalucía, incluyendo la posibilidad de explorar procesos, metodologías, agentes y espacios. En este caso, la novedad será la elaboración de un mapeo de experiencias en materia de participación ciudadana, que ayudará al desarrollo y aplicación de la Ley en todo el territorio andaluz. Y por último, la colaboración y seguimiento de la puesta en marcha del sistema público de participación digital de Andalucía, previsto en la citada Ley y destinado a la realización de procesos de participación ciudadana a través de una plataforma digital de la Junta de Andalucía.

Por otra parte, y con objeto de contribuir a la promoción social y cultural de la comunidad gitana andaluza, estudiar e irradiar sus valores identitarios, potenciar el asociacionismo entre sus miembros y facilitar la interrelación sociocultural, se continuará impulsando en 2022 el plan de actividades del Centro Sociocultural Gitano Andaluz, para que, desde su sede ubicada en Granada, alcance todos los rincones de la geografía andaluza.

Contribuir al bienestar comunitario con una red de residencias de tiempo libre que favorezca el disfrute de vacaciones a precios moderados

Con el objetivo de contribuir al bienestar comunitario, las residencias de tiempo libre de la Junta de Andalucía facilitan, a medio y largo plazo, estancias vacacionales en condiciones económicas ventajosas a personas trabajadoras con dificultades para acceder con sus familias al ocio en sus vacaciones a un precio moderado, así como a colectivos de especial atención que presentan necesidades especiales para acceder a los recursos que este tipo de centros ofrecen y que año tras año resultan altamente demandados.

La duración mínima de la temporada de las residencias de tiempo libre es de seis meses. En 2022 se mantendrán los periodos habituales de Semana Santa, Temporada Alta de Verano y Temporada Alta de Nieve. Por su parte, se reanudará el programa *Conoce tu tierra*, suspendido por la especial situación derivada de la pandemia ocasionada por el coronavirus.

Facilitar los trabajos de memoria democrática con la exhumación de fosas, la identificación genética de las víctimas y la investigación histórica de la contienda civil

Como máxima expresión de las acciones encaminadas a la reparación de las víctimas y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, las acciones de la Junta de Andalucía continuarán en 2022 con la declaración y señalización de Lugares de Memoria Democrática.

En este ámbito, se priorizarán las **acciones de exhumación de fosas** y posterior identificación genética, en los casos que sea posible, de los restos recuperados. Figuran, entre ellas, las derivadas del convenio con el Ayuntamiento de Sevilla para la exhumación de

la fosa de Pico Reja en el Cementerio de San Fernando y los trabajos de exhumación en las fosas de los cementerios de San Rafael y de la Salud en Córdoba, para cuyo fin se firmará un convenio de colaboración y respaldo con el Ayuntamiento de Córdoba.

Se desarrollan igualmente dos convenios con la Universidad de Granada: uno para la identificación genética de las muestras óseas halladas y el análisis de ADN de los posibles familiares de las víctimas y otro para la creación del Banco de ADN.

Para continuar con el trabajo que ayuntamientos, universidades y entidades memoria-listas han venido efectuando en la consecución de tales trabajos, así como el **impulso a los trabajos de investigación y difusión de los hechos** acontecidos durante la Guerra Civil y la posguerra, se articularán las correspondientes acciones de respaldo.

Impulsar la cooperación internacional para el desarrollo, apoyando la lucha contra el cambio climático y la eliminación de la discriminación de las mujeres

En el marco del Plan Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo, y al amparo de lo dispuesto en la Ley Andaluza de Cooperación, la Junta de Andalucía aboga por dar un enfoque multiactor y multinivel a sus acciones, orientadas a **garantizar un desarrollo humano sostenible**; es decir, centrado en las personas, que promueva la paz, la prosperidad y la sostenibilidad ambiental de los territorios y sectores en los que trabaja.

Para ello, se propone ampliar la base de las entidades con las que se entablan alianzas estratégicas, yendo más allá del apoyo y acompañamiento de los agentes andaluces de cooperación tradicionales.

Andalucía mantiene su compromiso de promover el desarrollo humano, inclusivo y sostenible y de lucha contra la pobreza en todas sus dimensiones, en el marco de la Agenda 2030. Y para ello, materializará iniciativas dirigidas hacia la lucha contra cualquier tipo de pobreza, dará apoyo a procesos de desarrollo en los países socios, prestará **asistencia en situaciones de emergencia o urgencia humanitaria** y respaldará la lucha contra el cambio climático y la eliminación de toda discriminación contra las mujeres.

Será clave, asimismo en 2022, el apoyo a procesos educativos formales e informales, que contribuyan a generar una sociedad civil y una ciudadanía sensible, informada, formada y transformadora.

Las acciones en materia de equidad de género se dirigirán a **promover cambios normativos** en los países socios, para propiciar la eliminación de toda discriminación contra las mujeres y activar cambios de comportamiento que generen y sustenten entornos equitativos; fortalecer las organizaciones pro-equidad; favorecer la presencia de las

mujeres en los espacios públicos con capacidad en la toma de decisiones; **erradicar las violencias basadas en el género** y sensibilizar a la población sobre la igualdad entre mujeres y hombres.

Por su parte, se realizarán actuaciones en materia de sostenibilidad y lucha contra el cambio climático, para fomentar la innovación y los cambios tecnológicos que favorezcan el tránsito de las economías y los sistemas productivos hacia modelos más sostenibles en los países socios; fortalecer las organizaciones que intervienen en los sectores productivos y en la generación de energías asequibles y sustentables; colaborar con las instituciones que investigan para generar innovaciones que inciden en una gestión más sostenible de la economía y ayudan a los sectores productivos a mitigar la contaminación y que permiten un mejor aprovechamiento de los recursos y contribuyen a la economía circular.

En general, todas las iniciativas nuevas para 2022 deberán ser coherentes con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Desde las acciones de respaldo a las ONG andaluzas, pasando por la formulación de programas que den lugar a una red multidisciplinar en el espacio universitario de colaboración e intercambio de experiencias o los programas específicos de cooperación técnica para proyectos de transferencia de conocimiento y fortalecimiento institucional en África y América Latina.

4.8. Política de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

Los recursos destinados a actividades agrarias y pesqueras y al desarrollo sostenible se sitúan para 2022 en los 3.378 millones de euros, lo que representa el 7,7% del gasto total de la Junta de Andalucía y un incremento del 14,6% respecto al ejercicio anterior. Las operaciones de capital, que representan el 41,2% de los fondos de esta política, registran un incremento del 45,2% respecto a 2021.

La Junta de Andalucía inició en 2019 la integración de las tradicionales políticas de agricultura, ganadería, pesca y desarrollo rural con la de medioambiente, en el marco del impulso de **la revolución verde de Andalucía**, a partir de nuevos modelos que propician la reactivación económica a través del desarrollo sostenible. Todo ello, con la vista puesta en el aprovechamiento de las sinergias que se producen entre estos sectores ligados al territorio, y en concreto, a nuestro medio rural y natural.

En el marco de esta política confluyen acciones con un gran impacto social, territorial, medioambiental y económico. Estas se orientan a apoyar a los productores de los sectores agrícola, ganadero, pesquero y agroalimentario, mejorar la competitividad de sus producciones, asegurar unas rentas dignas, mantener viva la economía rural, luchar contra el cambio climático y procurar una gestión sostenible de los recursos naturales. Tareas todas ellas, donde las tecnologías y las iniciativas de puesta en valor de las producciones bajo marchamos de calidad, sostenibilidad y salud serán aliadas de su crecimiento.

Apuesta por dar a la producción agroalimentaria andaluza credenciales de salud, sabor y sostenibilidad

El **sector agroalimentario** andaluz, uno de los motores de desarrollo de la economía y de la recuperación tras la pandemia de la COVID-19, está conformado casi en su totalidad por pequeñas y medianas empresas. Con más de 244.300 explotaciones agrarias y unas 7.000 agroindustrias, el valor añadido bruto (VAB) agrario andaluz representa más de un tercio del valor añadido del sector agrario español, y un 6,5% del VAB total de la economía andaluza.

A pesar de la situación generada por la pandemia, las **exportaciones del sector agroalimentario andaluz** son otra clara muestra de su fortaleza, alcanzando en 2020 los 11.255 millones de euros. Ello supuso el mantenimiento de las cifras récord logradas en 2019, alcanzando en el periodo comprendido entre enero y julio de 2021 los 7.756 millones, con un crecimiento del 7,3% respecto al mismo periodo del año anterior.

En una decidida apuesta por **productos medioambientalmente sostenibles, saludables y atractivos para el consumidor por su sabor**, el Gobierno andaluz está impulsando una nueva marca de calidad de Andalucía, "Gusto del Sur": sostenibilidad, salud y sabor. Tales conceptos se encuentran ligados a la oferta del sector agroalimentario andaluz, que se ha visto reforzado en la actual situación, con personas consumidoras cada vez más preocupadas por la salud, composición y condiciones de procesado de los alimentos, al mismo tiempo que se exigen precios más competitivos y respeto medioambiental.

Apoyo a la renta de las personas dedicadas a la agricultura y la ganadería

Actualmente, se está conformando la **fase final de la nueva Política Agrícola Común (PAC) para el periodo 2023-2027**. En este escenario, hay que encuadrar el Plan Estratégico Nacional de la PAC, así como el debate que se ha producido en relación a materias de especial relevancia, como son las correspondientes a las regiones productivas y los ecoesquemas de la nueva PAC.

En el ejercicio 2022, el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) volverá a ser un fondo de apoyo a la renta de los agricultores y ganaderos a través de **ayudas directas procedentes de la PAC**. Todo ello permitirá garantizar la sostenibilidad a largo plazo de sus explotaciones, disminuyendo los efectos negativos que las fluctuaciones de precios pueden tener en sus rentas, y ayudará a mantener una actividad económica y productiva de vital importancia en Andalucía.

Se viene constatando en los últimos años el despoblamiento de las zonas rurales como un problema generalizado en muchas regiones de España, debido a que los jóvenes están emigrando a otros núcleos de población. Aunque este problema es menos acusado en Andalucía que en otras Comunidades Autónomas, es una cuestión prioritaria promover la fijación de la población en las zonas rurales. En el ámbito de la transferencia de conocimientos e información al sector agrario, se va a **apoyar a los jóvenes agricultores y agricultoras** mediante el impulso de acciones de formación, divulgación y asesoramiento, así como ampliando las ayudas dirigidas a la creación de empresas mediante los instrumentos disponibles.

En consonancia con lo anterior, en el ejercicio 2022 seguirán siendo objetivos prioritarios la incorporación de la juventud al campo, la financiación de una parte del coste de las primas de los seguros agrarios, la incentivación a la producción ecológica y la potenciación de la protección y desarrollo sostenible del medio rural y natural.

Impulso a la innovación, competitividad y reducción de residuos

Por otro lado, la Junta de Andalucía está llevando a cabo una planificación estratégica que tiene entre sus prioridades la coordinación del impulso a la competitividad y la in-

novación en el sector agroalimentario andaluz, estando alineada y siendo coherente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030) y las políticas europeas.

En 2022 continuará la ejecución del Plan Estratégico para mejorar la competitividad del sector agrícola, ganadero, pesquero y agroindustrial y de desarrollo rural de Andalucía 2020-2022, en el que se ha tenido en cuenta, entre las muchas cuestiones abordadas, las dificultades coyunturales causadas por crisis comerciales, sanitarias, climáticas, etc. y en especial la situación de emergencia mundial ocasionada por la pandemia de la COVID-19, incluyéndose en el mismo una serie de medidas urgentes para la recuperación del sector, que se están ejecutando desde el año 2020.

En relación a las ayudas puestas en marcha por el Gobierno andaluz para los sectores agroalimentarios afectados por la situación generada por la pandemia de la COVID-19, se seguirá avanzando en la tramitación de aquellas relativas a **explotaciones de cría de ganado bravo** de Andalucía.

En 2022 continuará el desarrollo de la Estrategia Andaluza de Bioeconomía Circular en el marco del empuje que la economía circular está experimentando en nuestra Comunidad Autónoma, con la apuesta por una normativa autonómica para poner a Andalucía a la cabeza de las impulsoras de legislación en esta materia. En este sentido, como se expondrá más adelante, el proyecto más ambicioso es la **Ley de Economía Circular**, que ha contado con la participación del sector agrario y de otros sectores fundamentales de Andalucía, y tiene, entre sus prioridades, contribuir a la sostenibilidad agraria.

Asimismo, continuará la puesta en marcha, en colaboración con ayuntamientos de la Comunidad Autónoma, de la iniciativa Compromiso Blanco, para **alcanzar el objetivo del residuo cero en el ámbito agrícola**.

Acciones para lograr la igualdad de las mujeres rurales y del mar

El Estatuto de las Mujeres Rurales y del Mar de Andalucía, que se encuentra en su fase final de tramitación en el ámbito de la Administración autonómica, pretende reconocer los derechos de las mujeres rurales y del mar, **promover acciones para eliminar la discriminación** que sufren las mujeres del sector agrario, agroalimentario y pesquero, su reconocimiento profesional, así como garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos profesionales, sociales, económicos y políticos. Con este Estatuto, además, Andalucía se anticipa a la recomendación recogida en la propuesta de resolución del Parlamento Europeo sobre las mujeres y su papel en las zonas rurales [2016/2204b(INI)], en la que se recoge la conveniencia de elaborar un estatuto para las mujeres rurales a nivel europeo.

Asimismo, continúa su tramitación el **II Plan de Igualdad de Oportunidades** entre Mujeres y Hombres en la Actividad Agraria, Pesquera y Ambiental de Andalucía-Horizonte 2027, que desarrollará las líneas de intervención y directrices contenidas en la

Estrategia Europea para la Igualdad de Género 2020-2025, y contemplará las medidas y el presupuesto en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito de sus competencias.

Diversificar la economía del mundo rural y afianzar los vínculos con el territorio

En materia de la dinamización socio-económica sostenible del medio ambiente, la Exposición de Motivos de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección viene a significar que es posible propiciar una política de conservación que sea compatible con el desarrollo económico. Para ello, el entorno también es importante.

En este sentido, la idea de conservación debe entenderse en sentido amplio y en consonancia con el fomento de la riqueza económica de tal modo que el aprovechamiento ordenado de los recursos naturales redunde en beneficio de los municipios en que se integren y, en definitiva, de nuestra Comunidad Autónoma para lo cual se intenta promover actuaciones que fomenten el desarrollo sostenible.

Por otra parte, se avanza en la planificación de las estrategias de los territorios rurales de Andalucía para el próximo periodo 2023-2027, que serán cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), al igual que lo han venido siendo la mayoría de los planes vinculados al marco europeo 2014-2020. A tales efectos, se pueden emplear los fondos de transición 2021 y 2022 para ajustar las estrategias de la nueva programación, mediante la prórroga del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (PDR actual, que es a día de hoy el principal instrumento financiero para mejorar la competitividad y la sostenibilidad del sector agroalimentario e **incrementar la calidad de vida en nuestros pueblos** y diversificar su economía).

En el marco de ejecución de dicho Programa, los grandes objetivos se centran en **agilizar la tramitación de las ayudas** y su pago para que lleguen cuanto antes a las personas beneficiarias y puedan desarrollar o culminar sus proyectos, siendo el apoyo a los sectores afectados por la pandemia de la COVID-19 uno de los fines prioritarios.

Con respecto al Programa de Desarrollo Local "Leader" de Andalucía, que se centra en las 52 áreas rurales subregionales delimitadas por términos municipales completos o partes de estos y que padecen dificultades socioeconómicas no coyunturales, se proseguirá fomentando la incorporación de la mujer y de los jóvenes a las actividades vinculadas al medio rural y priorizando la cooperación con los grupos de desarrollo rural de Andalucía.

Una de las prioridades a abordar desde las políticas de desarrollo sostenible del Ejecutivo autonómico es el impulso de un **plan de potenciación del mundo rural**.

La **modernización de las infraestructuras** del sector agrícola, ganadero y pesquero supone ya un avance muy importante que debe complementarse con otras infraestructuras rurales, como por ejemplo la de los caminos rurales. En 2022 seguirán desarrollándose actuaciones del nuevo Plan Andaluz de Caminos Rurales-Plan Itínere, que cuenta con la financiación al 100% de la Junta de Andalucía, permitiendo suplir los problemas generados por la imposibilidad de atender los pagos relativos a obras por algunas corporaciones locales.

Se continuará también la ejecución de planes de **modernización de las oficinas comarcales agrarias y de los laboratorios** agroganaderos, agroalimentarios y de la calidad de los recursos pesqueros de Andalucía, para potenciar un servicio cercano a los usuarios, agricultores y ganaderos, contribuir a mantener núcleos poblacionales en el medio rural, conseguir una gestión uniforme y lograr mayores cuotas de excelencia.

En esa misma línea, se seguirá con el apoyo decidido a la producción ecológica, que ha contribuido a que Andalucía se haya situado ya cerca del objetivo europeo para 2030, apostando por el crecimiento de las **agroindustrias ecológicas** y, de esta manera, coadyuvando a que el valor añadido de estas producciones se quede en la Comunidad Autónoma.

Avanzar en la aplicación de las tecnologías a la producción en el medio rural

La innovación y digitalización del sector agroalimentario y del medio rural forman parte de los grandes retos de Andalucía. Para alentarla se continúa impulsando distintos proyectos:

- El Polo de Innovación Tecnológica de la Agricultura Cita 4.0 de Andalucía, que tendrá sede en Almería, ya tiene adjudicada la Plataforma de Comercialización. Andalucía tendrá una herramienta que permitirá **planificar las producciones agrícolas**, un instrumento fundamental para avanzar en la búsqueda del precio justo para los agricultores por su producto y su trabajo.
- El centro de innovación digital Andalucía Agrotech Digital Innovation Hub (DIH), con sede en Córdoba, en el que participan 35 entidades como miembros promotores, que se encargará de acelerar, acompañar y **canalizar la transformación digital** del sector agroalimentario de la Comunidad.
- El Centro de Referencia de la Calidad del Aceite de Oliva en Jaén y el Centro Andaluz del Vino en Jerez, cuyos proyectos también se están impulsando.
- El Proyecto de Economía Circular con el Alperujo.
- El **proyecto SmartAgriHubs**, presentado por un consorcio de hasta 108 organizaciones comunitarias (universidades, centros de investigación, empresas TIC y agro y gobiernos regionales).

En la búsqueda de una implantación efectiva de la simplificación de procedimientos y la digitalización que se ha visto acelerada por la situación derivada de la pandemia de la COVID-19, el Gobierno andaluz quiere **augmentar el número de procedimientos telematizados** o mejorar su nivel de desarrollo. Se trabajará, por ello, en la prestación de nuevos servicios online, como la presentación de alegaciones y subsanaciones o la posibilidad de adjuntar documentación o consultar el estado de los procedimientos.

El patrimonio natural y cultural seguirá teniendo un papel fundamental, en especial el sistema de dehesa y la investigación en el ámbito de la *seca*, donde se continuará trabajando en el marco del Plan Director de las Dehesas de Andalucía, instrumento de planificación general para las dehesas situadas en nuestra Comunidad Autónoma.

Acciones de apoyo para una pesca rentable y sostenible

El Gobierno andaluz reforzará su apoyo al sector pesquero y acuícola andaluz. Esta actividad productiva, además de apostar por la sostenibilidad y la innovación, juega un importante papel para la economía y el empleo de Andalucía. El objetivo de Andalucía ha sido poder **contar con más fondos europeos** procedentes del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), para lo cual ha sido fundamental el cumplimiento de los compromisos en materia de ejecución.

El apoyo a una pesca rentable y sostenible seguirá siendo una de las prioridades del Gobierno andaluz, y entre otras iniciativas, se seguirá avanzando en la **Plataforma Tecnológica de Gestión de Pesca y Acuicultura** de Andalucía, que tiene como objetivo potenciar la innovación digital, la trazabilidad y la sostenibilidad en el sector pesquero y acuícola, abarcando las actividades de producción, transformación y comercialización de sus productos.

La aprobación del Decreto 129/2021, de 30 de marzo, por el que se regula y fomenta la actividad de **pesca-turismo** y otras actividades de diversificación pesquera y acuícola en la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha dotado a nuestra región de un marco normativo que genera seguridad y confianza a los y las profesionales del sector de la pesca y de la acuicultura que oferten **servicios en el ámbito de la pesca-turismo**, y con ello, la posibilidad de generar ingresos complementarios a los resultados de la pesca propiamente dicha.

Por otra parte, continuará el proceso emprendido para mejorar y fortalecer el programa de ayudas del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP), destinadas a los grupos de acción local del sector pesquero (GALP), reconocidos para llevar a cabo estrategias de desarrollo local participativo en Andalucía. Entre los objetivos, destaca **augmentar las inversiones en proyectos viables** e innovadores que permitan la generación de empleo en el sector pesquero.

En definitiva, se pretende impulsar un desarrollo compatible con la **gestión sostenible de los caladeros** y generar valor añadido en un sector que supone un motor socioeconómico vital para algunas localidades de la costa andaluza, propiciando el aumento de las inversiones en proyectos viables e innovadores que permitan la generación de empleo en el sector pesquero.

Las **inversiones destinadas a instalaciones pesqueras** en los puertos, que son competencia de la Junta de Andalucía, seguirán teniendo su protagonismo en 2022, habiéndose establecido una estrecha colaboración entre la consejería competente en materia de pesca y la Agencia Pública de Puertos de Andalucía para su impulso y ejecución.

El Gobierno andaluz seguirá con su apoyo a la **mejora de la gestión de las basuras marinas** y residuos generados por la actividad pesquera y la ejecución del proyecto *ECOMARES-Comprometidos con la limpieza de nuestras costas*, impulsado por la Junta de Andalucía, las entidades representativas del sector pesquero y acuícola andaluz, los agentes económicos y sociales y la Fundación CEIMAR. Cerca de cien proyectos han sido financiados, permitiendo entre otros: mejorar el impacto ambiental de las actividades pesqueras, la eficiencia energética, el uso de energías renovables, la mejora de las instalaciones portuarias, adquirir nuevas depuradoras e innovar en monitorización de la pesca y redes de pesca.

En 2022 continuará la ejecución del plan de trabajo para el periodo 2021-2022 dirigido a hacer frente al impacto ambiental y social del alga exótica *Rugulopteryx okamurae*, conocida como alga asiática.

El objetivo de dicho plan es transmitir todo el conocimiento técnico sobre esta especie invasora al Ministerio de Transición Ecológica, competente en la materia, atendiendo a la colaboración técnica entre ambas Administraciones. Asimismo, se llevará a cabo un estudio liderado por el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA), que permitirá, entre otras cuestiones: identificar sustancias valorizables para los sectores de la alimentación, cosmética o farmacia, así como para su aplicación como biofertilizantes. El plan da continuidad a los trabajos realizados por la Junta de Andalucía durante los años anteriores y complementa el apoyo ofrecido por la Junta de Andalucía al sector pesquero afectado, mediante las ayudas aprobadas.

Medidas de eficiencia ambiental y lucha contra el cambio climático

La Ley de medidas frente al **cambio climático** y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, reconoce que en materia de cambio climático la Junta de Andalucía debe asumir un papel ejemplarizante. Igualmente, considera crucial el papel de las empresas que, a través de la incorporación de tecnologías y prácticas avanzadas,

pueden facilitar la transición hacia una economía baja en carbono o la resiliencia al cambio climático de los sectores socioeconómicos.

Además, la Ley atribuye importancia decisiva a la **promoción de la cultura climática**, y al mismo tiempo a la transparencia, sin la cual no es posible diseñar y aplicar políticas efectivas. Mantener el impulso en la lucha contra el cambio climático con acciones concretas y constatables, así como ahondar en la colaboración con las Administraciones y con los agentes económicos y sociales en materia de cambio climático y, en general con la sociedad andaluza, es una de las líneas prioritarias de la acción del Gobierno andaluz, contando con un amplio abanico de actuaciones programadas para 2022.

En 2022 el **Plan Andaluz de Acción por el Clima**, instrumento general y vinculante de planificación de las políticas climáticas en Andalucía, estará ya ejecutándose tras su aprobación por el Consejo de Gobierno el 13 de octubre de 2021. Dicho Plan permitirá contar con un diagnóstico de la situación actual sobre el cambio climático en la región andaluza, previendo las tendencias de emisiones y los impactos esperados, así como determinando de forma consecuente las estrategias de mitigación y adaptación necesarias para la protección de nuestro patrimonio natural, el tejido socioeconómico y la ciudadanía.

Durante 2022 proseguirá la revisión del **nuevo Plan de Medio Ambiente, Horizonte 2030** en el marco de la “revolución verde” de Andalucía, así como se continuará con la ejecución del Plan de Reactivación de la Calidad Ambiental, impulsado por el Gobierno andaluz, para optimizar la gestión administrativa y avanzar en la simplificación y **reducción de trabas burocráticas**, con el objetivo de reducir el retraso en la tramitación de expedientes relacionados con la prevención y el control ambiental, los residuos, la calidad del aire y la gestión del litoral.

El impulso a la utilización de las nuevas tecnologías aplicadas al medio ambiente es fundamental para desarrollar y tratar adecuadamente el aumento de los flujos de información ambiental. Por tanto, es necesario implementar estas herramientas tecnológicas en los procesos productivos, realizando análisis prospectivos y de investigación aplicada al desarrollo en el medio ambiente. Ello permitirá gestionar con las herramientas adecuadas instrumentos de gestión de datos como la Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM), en cumplimiento de los preceptos normativos vigentes de libre acceso a la información ambiental.

La política ambiental es tarea de todos los andaluces y andaluzas; por ello, la Junta de Andalucía va a impulsar el proceso de **participación ciudadana en todas las iniciativas** en esta materia.

Por lo que se refiere a la **mejora de la calidad del aire**, 2022 será el tercer año de puesta en marcha de la primera Estrategia Andaluza de Calidad del Aire de Andalucía, aprobada en 2020. Dada la importancia que tiene la contaminación del aire para la salud humana, la Comisión Europea y las autoridades nacionales y autonómicas tienen

que seguir dando pasos para reducir sustancialmente la contaminación atmosférica en toda la UE.

Asimismo, continuará la elaboración de los planes de mejora de calidad del aire que está impulsando la Junta de Andalucía y del proceso de modernización de los equipos y herramientas de control, medición e información en la Comunidad Autónoma.

Por otra parte, seguirá la tramitación del proyecto de decreto por el que se aprueba el reglamento para la **preservación acústica** en Andalucía. Norma que intentará resolver las dificultades existentes aún en la gestión de este tipo de contaminación y conseguir un desarrollo normativo acorde con las directivas europeas y la legislación estatal.

Igualmente, se avanzará en la tramitación del proyecto de decreto por el que se aprobará el Reglamento para la Protección frente a la Contaminación Lumínica, una medida dirigida a regular la **protección del cielo nocturno como patrimonio natural** de Andalucía que otorga un valor añadido a la diversidad biológica y geológica de la región.

Utilización de los recursos de forma sostenible

El año 2022 debe ser un año muy importante para la apuesta por la economía circular que abanderará Andalucía, una vez que el Gobierno andaluz en los dos últimos años ha impulsado que nuestra Comunidad Autónoma pueda contar con un **Proyecto de Ley de Economía Circular**, ambicioso y pionero en España, con una amplia participación de los agentes económicos y sociales y haya manifestado la necesidad de lograr el acuerdo para avanzar en este importante reto, que es una de las prioridades de la “revolución verde” que impulsa nuestra región.

Con dicho instrumento normativo se pretende fomentar una transformación del modelo actual de producción (basado en el esquema “recursos naturales-productos de consumo-residuo”) por otro modelo que utilice los recursos de un modo más sostenible (“recursos naturales-productos de consumo-recursos reutilizables”), en el que se visualice el residuo como una oportunidad en lugar de como un problema, en el marco de la apuesta por un nuevo sistema de economía circular.

Asimismo, estará en plena ejecución el **Plan Integral de Residuos de Andalucía**. Hacia una economía circular en el horizonte 2030 (PIRec 2030), aprobado en 2021, que tiene como objetivo principal ser el marco estratégico que permita a la Comunidad Autónoma el cumplimiento en materia de residuos de los requerimientos marcados por la normativa europea y estatal, así como sentar las bases para reforzar y acelerar la transición de Andalucía hacia una economía circular. Entre sus ocho objetivos generales o directrices se podría reseñar:

- Favorecer la simbiosis industrial para que los subproductos generados en unas actividades se conviertan en las materias primas de otras, reduciendo en lo posible el consumo de recursos naturales.
- Aplicar el principio de “quien contamina, paga” a los generadores de residuos.

Y todo ello, se verá completado con la importante inversión en infraestructuras en materia de economía circular que está impulsando el Gobierno andaluz. Avanzar en el proyecto de economía circular de la sierra de Cádiz, en el programa de **nuevos puntos limpios**, así como en otras acciones como la colaboración con los ayuntamientos para fomentar el uso del contenedor marrón para biorresiduos, son algunas de las actuaciones programadas en este sentido.

Compromiso con el medio natural y la conservación de especies amenazadas

En materia del medio natural, el 33% del territorio andaluz son espacios protegidos, con una enorme biodiversidad y geodiversidad. Su gestión supone una gran responsabilidad y se asienta en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA) y en la Red Natura 2000, que es un instrumento clave para la protección de la biodiversidad, constituyendo una prioridad para la Unión Europea en materia de conservación de la naturaleza.

La Red Natura 2000 de Andalucía está constituida por 63 zonas de especial protección para las aves (ZEPA) y 190 lugares de importancia comunitaria (LIC). De ellos, hay 176 declarados Zonas Especiales de Conservación (ZEC). En conjunto, los espacios protegidos de la Red Natura 2000 suponen un 29,6% de la superficie de Andalucía, lo que la convierte en una de las más importantes de Europa en número y superficie protegida. Dentro de ella se ubican prácticamente todos los parques naturales, y tres parques nacionales tras la reciente declaración del Parque Nacional Sierra de las Nieves, aprobado por la Ley 9/2021, de 9 de julio (estatal).

Entre las actuaciones que se desarrollarán se encuentran las relativas a los planes y programas para la **recuperación y conservación de la flora y la fauna amenazada**, aquellas relacionadas con los diferentes equipamientos que dan soporte a estas (centros de recuperación, laboratorios, jardines botánicos, centros de cría, etc.), así como el control de amenazas mediante actuaciones de seguimiento, control epidemiológico de la fauna silvestre, apoyo técnico del programa de **control de especies exóticas**, estrategia de control contra el veneno y asistencia a emergencias ocasionadas por mortandades de fauna terrestre y marina.

Vinculada directamente con la gestión del medio natural está la **actividad cinegética**, que tiene una importancia esencial desde el punto de vista económico y social para Andalucía, como actividad generadora de riqueza y empleo, así como para el manteni-

miento del medio rural, como instrumento de gestión fundamental para conservación de especies de fauna y de espacios naturales. En 2022 se continuarán ejecutando las medidas incluidas en el Protocolo de intenciones para la **defensa y el impulso de la caza** en Andalucía que el Gobierno andaluz firmó en abril de 2019 con la Federación Andaluza de Caza, en el que se establecieron una serie de estipulaciones consensuadas en el marco de diálogo permanente con el sector cinegético en Andalucía y de la caza sostenible.

En 2022 tendrá continuidad la inversión realizada en los dos años anteriores para potenciar y modernizar el **uso público de los espacios naturales de Andalucía**, así como impulsar la promoción y difusión de la marca Parque Natural de Andalucía.

Medidas para defender los bosques del fuego y el aprovechamiento forestal

Otro capítulo importante de la gestión del medio natural y de la “revolución verde” que impulsa Andalucía es la gestión forestal, que ha cobrado mayor protagonismo tras el refuerzo de las **actuaciones preventivas y tratamientos selvícolas**, como son: una mayor inversión para la restauración de las zonas afectadas por incendios forestales y en caminos forestales, ayudas forestales activadas en 2019 tras años sin convocarse, colaboración con los ayuntamientos a través de la renovación y de nuevos convenios relativos a montes públicos y el proceso de elaboración de la cuarta adecuación del Plan Forestal Andaluz. Horizonte 2030.

En el marco de la restauración de las zonas afectadas por incendios forestales se continuará con el modelo puesto en marcha en Andalucía, que consiste, a grandes rasgos, en la ejecución de las actuaciones de emergencia y urgencia, la constitución de un grupo técnico-científico para **abordar la restauración ambiental** de las zonas afectadas, y de un foro social de participación que recogerá las propuestas de los ayuntamientos, agentes sociales y vecinos de las comarcas afectadas para consensuar un programa de desarrollo sostenible que impulse su recuperación ambiental y socioeconómica.

El aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables, junto con la transformación y comercialización de los recursos forestales, impulsará el **mantenimiento de un medio rural y natural vivo**. Todo ello, apoyado por la potenciación de las actividades que surgen en torno al concepto de economía circular en el ámbito forestal y el llamado empleo verde.

La política de prevención y extinción de incendios es eje fundamental de la acción política de la Junta de Andalucía, por lo que se continuará la **modernización del dispositivo INFOCA**, con la incorporación de nuevos medios materiales, la construcción de nuevas infraestructuras o la mejora de las mismas, el suministro de diversos tipos de materiales para personal técnico de extinción (EPI), así como la política de estabilización de su plantilla a través de las ofertas y convocatorias de empleo público.

Asimismo, se avanzará en una nueva orden reguladora que, entre otros aspectos, contemple la actualización de las cuantías que perciben los y las agentes de medio ambiente por las guardias que realizan como integrantes del Plan INFOCA.

Se continuará desarrollando el Proyecto del Centro Ibérico para la Investigación y Lucha contra Incendios Forestales (CILIFO), que es un proyecto de **cooperación transfronteriza** Andalucía-Alentejo-Algarve. Tiene entre sus objetivos reforzar y aunar la cooperación, los procedimientos de trabajo y la formación entre los dispositivos de prevención y extinción de incendios forestales; promover la creación de empleo duradero y de calidad en la zona; reducir el coste económico de los incendios creando economía rural ligada al paisaje; y mejorar la capacidad de respuesta ante los incendios forestales de las Administraciones y autoridades implicadas en la lucha contra los mismos en las tres regiones participantes.

Asimismo, se impulsará el proyecto Firepoptep, que tiene como objetivo central fortalecer la cooperación con Portugal en la gestión forestal sostenible y los sistemas transfronterizos de prevención y extinción de incendios forestales y mejora de los recursos para la generación de empleo rural post COVID-19.

Por otro lado, se potenciará e impulsará la licitación pública en relación con la conservación y **mejora de los hábitats en el medio natural**, biodiversidad y espacios protegidos, con especial incidencia en el ámbito de la Red Natura 2000 de Andalucía.

Los planes de desarrollo sostenible (PDS) de los parques naturales y sus respectivas áreas de influencia, juegan un papel fundamental en la **dinamización socioeconómica del entorno rural**. En el año 2022, afianzar el desarrollo de estos territorios seguirá siendo un objetivo fundamental, gracias a la implementación proactiva de las diferentes medidas contempladas en los PDS ya aprobados, así como favorecer el empoderamiento de la ciudadanía, a través de la aplicación de los mecanismos de participación social previstos en su elaboración y seguimiento. Para ello, se va a trabajar activamente en la aprobación de nuevos instrumentos de planificación que incrementen los términos municipales con PDS vigente, así como en la elaboración de informes de seguimiento y en la ejecución de varios proyectos o actividades que permitan la generación de sinergias, alianzas u otras fórmulas colaborativas.

Aunque es evidente que todos los aspectos anteriores contribuyen a un mayor grado de protección ambiental y al desarrollo sostenible, es vital involucrar a los sectores productivos y la ciudadanía en la solución de los problemas ambientales. Para ello, la divulgación, información, participación, sensibilización, educación y capacitación de personas son herramientas clave en este proceso.

Se continuará con la ejecución del **Plan Andaluz de Formación Ambiental** con una amplia oferta formativa. Su objetivo es mejorar la capacidad de las personas trabajadoras y empresarias de los distintos sectores relacionados con el medio ambiente andaluz, para lo cual el programa formativo se ha estructurado en cuatro ámbitos temáticos que

dan respuesta a las principales necesidades detectadas en el entorno socioeconómico y ecológico de la Comunidad Autónoma: Gestión de Espacios Naturales y Conservación de la Biodiversidad, Sostenibilidad y Cambio Climático, Economía Circular y Gestión Sostenible del Agua.

La difusión de las actuaciones llevadas a cabo por la Administración de la Junta de Andalucía en materia ambiental y de desarrollo sostenible, a través de acciones de **divulgación y sensibilización** que involucren tanto a los profesionales que trabajan en el propio medio como a la ciudadanía y el público en general, es fundamental a la hora de abordar con éxito estrategias orientadas a la protección del medio natural y la biodiversidad y su puesta en valor. En este sentido, hay que continuar avanzando en el desarrollo de actividades formativas y de comunicación, en la elaboración de publicaciones y en la organización de seminarios, eventos y jornadas en todo tipo de medios y formatos.

La **generación de información ambiental** y su transformación en conocimiento facilitan la toma de decisiones para el desempeño de una buena gestión del medio ambiente a las Administraciones Públicas, a los diferentes sectores relacionados con el desarrollo sostenible y a la ciudadanía en general. En este sentido, para este ejercicio se han programado actuaciones de recopilación, normalización y difusión de la información ambiental generada, que se incorporarán a un repositorio único y accesible al público a través de internet. Se va a trabajar en la producción directa de contenidos temáticos y cartográficos en materia de usos del suelo y hábitats, clima, vegetación natural, seguimiento de la sequía, estrés de la vegetación o escenarios de cambio climático, así como en el apoyo para la resolución de las solicitudes de información ambiental que realiza la ciudadanía.

Las actuaciones anteriores se complementan con otras dirigidas a impulsar la colaboración y cooperación con entidades de I+D+I y con el sector productivo, así como con otras entidades y socios de la Red de Información Ambiental (REDIAM), con el propósito de favorecer el mutuo intercambio de información, la colaboración y el asesoramiento recíprocos, y el establecimiento de sinergias con otras redes y sistemas de gestión de información. Para ello, la REDIAM colabora con otros nodos e iniciativas nacionales e internacionales, como la Red Europea EIONET o ERIC LIFEWATCH, al tiempo que participa en las Infraestructuras de Datos Espaciales derivadas de los requerimientos de la Directiva INSPIRE y la Ley LISIGE.

Andalucía cuenta con un patrimonio natural representado en el **dominio público pecuario**. La actuación de la Junta de Andalucía en las vías pecuarias, mediante su acondicionamiento y mejora, responde a la demanda social de disponer de este equipamiento de uso público en condiciones de seguridad y utilidad para la ciudadanía. En este sentido se implementan los Sistemas de Espacios Libres mediante la ejecución del **Programa de Puertas Verdes**, que ha posibilitado mejorar la calidad de vida y del medio ambiente urbano.

4.9. Política de Infraestructuras Hidráulicas y de Transporte

Los recursos destinados a la política de Infraestructuras Hidráulicas y de Transporte en 2022 se sitúan en los 1.299,4 millones de euros, lo que supone un incremento del 19,5% respecto al ejercicio anterior. En concreto, las actuaciones dirigidas a infraestructuras viarias y de transportes alcanzarán los 903,4 millones de euros, un 23,6% superior a 2021 y las actuaciones en materia de agua dispondrán de un 11,1% más de fondos que el ejercicio anterior.

La política de infraestructuras hidráulicas y de transporte juega un papel crucial en la vertebración territorial de Andalucía y en su desarrollo económico. Una red de transportes eficiente territorialmente elimina desigualdades y polarizaciones geográficas en términos de renta y oportunidades de empleo, garantiza umbrales de acceso a los servicios públicos para toda la población, contribuye a la cohesión social y crea sentido de pertenencia, amén de partenariados y fórmulas de cooperación territorial cruzadas, claves para la cohesión económica. Una política hidráulica que garantice la seguridad hídrica y su sostenibilidad genera prosperidad y protege la regulación natural de los ecosistemas y el clima.

Las acciones del Gobierno de Andalucía en materia de transportes se proyectan sobre la red viaria de competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma; es decir, las carreteras cuyo itinerario se desarrolla íntegramente en territorio andaluz. Se extienden también sobre los transportes terrestres, marítimos, fluviales, por cable, puertos, aeropuertos, helipuertos, y demás infraestructuras del transporte que no tengan la calificación de interés general del Estado. Asimismo, se extienden a la ordenación del transporte de mercancías y de viajeros y viajeras que tengan su origen y destino en la Comunidad Autónoma.

Las acciones en materia hidráulica implican la gestión de sus infraestructuras y los usos del agua. La calidad del agua, la explotación de los recursos existentes y la gestión de sequías e inundaciones son aspectos consustanciales a este ámbito de política, donde la planificación, la organización de las estructuras administrativas y la predictibilidad de sus actuaciones son claves para hacer compatibles las actividades de desarrollo humano con la protección de recursos hídricos y los hábitats que dependen de ellos.

Acciones en materia de infraestructuras de transporte

El presupuesto destinado a **infraestructuras viarias** autonómicas en 2022 continuará estando orientado principalmente al incremento de la seguridad vial, al adecuado mantenimiento de la extensa red de carreteras, así como a la mejora de las características

técnicas de las carreteras mediante actuaciones que siguen los objetivos y líneas estratégicas del Plan de Infraestructuras del Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA) 2021-2030, actualmente en periodo de información pública y que se aprobará en el primer trimestre de 2022.

La red de carreteras autonómicas de Andalucía, con más de 10.500 kilómetros, vertebrada la movilidad interprovincial, intercomarcal y metropolitana, dotando de la accesibilidad necesaria para garantizar la cohesión social y territorial de Andalucía. Esta extensa malla de carreteras, por su progresivo incremento y envejecimiento, requiere ser continuamente conservada y mejorada para seguir contando con un sistema de comunicaciones que permita el acceso a bienes y servicios a toda la población, que canalice los intercambios económicos y sociales, ofreciendo un servicio público en adecuadas condiciones de calidad y seguridad vial. Por tanto, debemos continuar impulsando el **incremento de la seguridad vial**, actuaciones de mejora de señalización, balizamiento, pavimentos, plantaciones y control de la vegetación.

Concretamente, en el ámbito del mantenimiento pueden destacarse como principales acciones contempladas en el Presupuesto para 2022 las siguientes:

- Se llevará a cabo un proyecto piloto de **pavimentos sostenibles e inteligentes**, para reducir el consumo de combustible y la emisión de gases por el tráfico. La mejora de la regularidad superficial y el tratamiento adecuado de la textura superficial de los pavimentos, junto con la mejora de los métodos constructivos, pueden reducir significativamente las emisiones de CO₂ en carreteras. Estas actuaciones se llevarán a cabo con Materiales Asfálticos Sostenibles, Automatizados e Inteligentes (MASAI), los cuales se vienen investigando en colaboración con la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos de la Universidad de Granada.
- Se ejecutarán acciones de mejora de eficiencia energética y **reducción de emisiones**, con la sustitución de luminarias existentes en la red de carreteras por otras de bajo consumo, la instalación de nuevos elementos de iluminación alimentados con placas fotovoltaicas y el almacenamiento de energía con baterías.
- Se iniciarán acciones de reducción o **mitigación de la contaminación acústica** provocada por el tráfico de las carreteras de la Red Autonómica de Andalucía, mediante la adopción de diversas medidas: instalación de pantallas acústicas, firmes sonorreductores o fonoabsorbentes, señalización, etc.
- Continuarán las iniciativas de poda de la vegetación existente en las medianas de la red de gran capacidad y comenzarán nuevas actuaciones de desbroce de cañaverales y de realización de **plantaciones en la red de carreteras**.
- Se emprenderán acciones específicas de señalización en enlaces de autovías, así como en travesías de población.
- Continuarán los trabajos de mantenimiento de los equipos e instalaciones de toma de datos de tráfico y se llevarán a cabo servicios de inspección y seguimiento de estructuras de la red autonómica de carreteras.

- Continuarán la actualización del inventario digitalizado de la red de carreteras autonómicas de Andalucía y la mejora del Sistema de Información de Carreteras de Andalucía.

Por otra parte, el Presupuesto de 2022 recoge medidas para aumentar la **seguridad vial** de la red viaria y eliminar tramos de concentración de accidentes, como el comienzo de las obras de mejora de seguridad vial en Sanlúcar de Barrameda mediante la adecuación a tramo urbano de la antigua C-441, desde la intersección con la A-2077 (Munive) hasta el Hospital (Cádiz), el inicio de la actuación de mejora de acceso a La Línea de la Concepción en la carretera A-383, P.K. 4+880 al P.K. 7+380 en el Polígono El Zabal, (Cádiz), la terminación de actuaciones de seguridad vial en un tramo de concentración de accidentes en la carretera A-339 de Cabra a Alcalá la Real, entre los PP.KK. 22+500 y 24+300 y los PP.KK. 26+300 y 28+300, Priego de Córdoba, la finalización de la actuación de seguridad vial en el tramo de concentración de accidentes: ampliación de plataforma en carretera A-8061, de Pilas a A-49, (Sevilla), o el comienzo de las obras de mejora de la seguridad vial de la carretera A-404, de Coín a Churriana, entre los P.K. 1 al 5. T.M. de Coín y Alhaurín El Grande, (Málaga).

Se incluyen igualmente en el presupuesto destinado a la conservación de la red previsiones para la ejecución de obras de emergencia, gastos corrientes en bienes y servicios destinados al correcto funcionamiento de las labores de mantenimiento de la red autonómica (agua, maquinaria, suministros, locales, instalaciones, etc.).

El Presupuesto 2022 también contempla obras de carreteras de nueva ejecución que se pueden clasificar en dos grandes grupos: iniciativas en la red de alta capacidad y en la de carreteras convencionales.

La **red de alta capacidad**, constituida por carreteras de doble calzada y por autovías, garantiza la movilidad de tráficos de medio-largo recorrido, que interconectan los centros de producción y poblacionales, incrementando sus potencialidades de crecimiento y desarrollo. Del mismo modo, permite articular el territorio, conectando los ejes de comunicación con el exterior de la Comunidad y en especial con las Redes Transeuropeas de Transporte, mejorando el acceso a los mercados europeos de los productos de la Comunidad Autónoma, la competitividad de la economía andaluza y el fomento del empleo. Por otra parte, esta red canaliza el tráfico metropolitano en las aglomeraciones urbanas y da respuesta a la movilidad de acceso al litoral.

Se continuarán desarrollando las actuaciones de autovías contempladas en la planificación, donde destacan el avance de las obras del tramo La Concepción-Autovía del Mediterráneo A-7, de la Autovía del Almanzora, tras su adjudicación en 2021, la finalización de la Autovía del Olivar: conexión de la A-316 con la A-32 y mejora del enlace oeste de Baeza en la A-316. Asimismo alcanzarán un alto grado de ejecución las obras de la segunda fase del viaducto del Pago de Enmedio, en el acceso norte a Sevilla, y finalizarán las obras de ampliación de la glorieta sur del enlace de acceso a Roquetas de Mar en la variante de Roquetas A-1051. También destaca la colaboración con el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en la reactivación de la variante oeste de Córdoba, tramo Norte de la N-437 a la A-431.

En lo que se refiere a la red de **carreteras convencionales** de una sola calzada, se caracteriza por servir principalmente al tráfico de conexión de los núcleos de población secundarios y terciarios entre sí, de estos con los centros regionales y con las redes transeuropeas de transporte, canalizando los tráficos de media distancia, interprovinciales e intercomarcales y de corto recorrido.

Como ejemplo continuarán las obras de ensanche y mejora de la A-389 entre Paterna y Medina Sidonia incluidas en la Inversión Territorial Integrada (ITI) de Cádiz, la conclusión de las obras de mejora puntual de trazado y sección de la carretera A-4154 entre Loja y Los Ventorros de San José, el acondicionamiento de la A-6201 de Sorihuela de Guadalimar a la A-32, construcción de nuevo puente del Aguadero en la A-317 y enlace de la variante de Mengíbar A-6076 con autovía A-44 e inicio de las obras de mejora de las carreteras A-306 y A-311, las obras de acondicionamiento y urbanización de márgenes de la A-7176 de Marbella a Istán, tramo: intersección a la antigua N-340 hasta la autovía del Mediterráneo A-7 y la conclusión de la circunvalación sur de Motril.

En el apartado relativo a la **ampliación de la red de vías ciclistas**, se seguirán las orientaciones del Plan de Infraestructuras del Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA) 2021-2030, cuya aprobación se prevé para el primer trimestre de 2022. Las actuaciones se desarrollarán en el dominio público viario autonómico, segregando el tráfico ciclista del tráfico de vehículos automóviles, con la consiguiente mejora de la seguridad vial, fomentando una movilidad sostenible, saludable, con reducción de la contaminación y orientada tanto a los desplazamientos diarios como de uso turístico y ocio.

Cabe resaltar el inicio de las obras del nuevo tramo del itinerario Eurovelo 8 entre Los Caños de Meca y Barbate y del tramo Barbate a Zahara de los Atunes (Cádiz), la vía ciclista en la Ronda Sur de Granada A-395 y la de conexión de Valdezorras-Alcosa (Sevilla), tramo interurbano. Asimismo la construcción de una pasarela en Trevélez (Granada), la continuación de la Vía ciclopeatonal para la mejora de la seguridad vial en la A-8063 entre Tomares y Castilleja de la Cuesta (Sevilla) o el avance para mejora de la seguridad vial en la A-8075 entre Espartinas y Villanueva del Ariscal (Sevilla) y la finalización de las obras del carril bici en el distribuidor norte de Granada A-4006.

Líneas de acción en materia de movilidad sostenible y sistemas de transporte

El aumento de la movilidad ha originado un mayor número de desplazamientos en viajes de mayor distancia y en el incremento de la movilidad motorizada con el automóvil como protagonista. Ha provocado, además, un aumento de la congestión y de la contaminación. En Andalucía, el sector del transporte representa una media del 25% de las emisiones totales de gases de efecto invernadero (GEI) y el 47% de las emisiones difusas.

La necesidad de promover el desarrollo de las ciudades y poblaciones de Andalucía y, a su vez, de **luchar contra el cambio climático** y sus efectos perniciosos, únicamente podrán alcanzarse con una planificación del transporte que incorpore políticas urbanísticas y de ordenación del territorio. Una planificación que se base, además, en

un nuevo modelo de movilidad, con una mayor participación de los distintos modos de transportes públicos. Deben tenerse en cuenta también los efectos negativos de la COVID-19 observados durante 2020-2021, en cuanto a la demanda de transporte público colectivo en metros y tranvías, donde ha existido un decremento en el uso de dichos medios de transporte.

La movilidad en las áreas metropolitanas de Andalucía tiene una división modal sesgada hacia el uso del automóvil, que es la principal fuente de emisiones de efecto invernadero. Málaga (58,9%), Sevilla (53,9%), Granada (49,6%) y La Bahía de Cádiz (48,9%) se sitúan significativamente por encima de la media nacional (42,2%), lo que normalmente implicaría un peor comportamiento en términos climáticos que el resto de áreas metropolitanas españolas.

En consecuencia, Andalucía tiene un potencial significativo para la reducción de emisiones, mejorando la movilidad urbana y metropolitana. La planificación de la movilidad sostenible tiene un papel preponderante en el desarrollo de la multimodalidad. Se prioriza el fomento del transporte público, la promoción extensiva de la movilidad no motorizada, creando **infraestructuras multimodales** que incorporen medidas que favorezcan la accesibilidad universal de la ciudadanía, así como la eficiencia ambiental. En 2022 continuará la planificación y elaboración de planes de movilidad sostenible en todas las aglomeraciones urbanas de la Comunidad Autónoma, definiendo estrategias futuras del transporte y de la movilidad en Andalucía.

El Plan de Infraestructuras del Transporte y la Movilidad en Andalucía (PITMA), que se encuentra actualmente sometido al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, apostará por la movilidad sostenible basada en los **desplazamientos a pie, en bicicleta y en el transporte público** colectivo, y acometerá medidas encaminadas a luchar contra el cambio climático, la eficiencia energética y la reducción de la contaminación acústica y atmosférica.

Con el objeto de disminuir el uso del vehículo privado e incrementar el uso del transporte público se desarrollarán dos líneas de actuaciones: una, encaminada a realizar estudios y proyectos, y otra, enfocada al propio desarrollo de los sistemas de transporte.

Cabe mencionar la elaboración y redacción de la **Estrategia de Movilidad Sostenible en Andalucía**, alineada con el PITMA, con el Pacto Verde Europeo y con la Agenda 2030; así como la elaboración, tramitación y seguimiento de planes de infraestructuras y servicios del transporte, y de estudios referentes al transporte público y no motorizado. Entre ellos destacan Sevilla y Almería.

También se iniciará en 2022 el diseño del mapa concesional de los Servicios Regulares de Transporte de Personas por Carretera, y los estudios y proyectos de plataformas reservadas en diferentes ámbitos metropolitanos, entre los que destaca la conexión entre la estación de Santa Justa y el aeropuerto de San Pablo (Sevilla). Se elaborarán los proyectos correspondientes a la A-8057 y la A-8077 en la provincia de Sevilla. Se prevé iniciar el estudio informativo y proyecto de ejecución del tramo sur de la Línea 3 del Metro de Sevilla.

De otro lado se trabajará en este ejercicio en el nuevo Centro de Control y Gestión del Transporte Público de Andalucía que permitirá mejorar el conocimiento global de la movilidad y de los servicios e infraestructuras del transporte público en Andalucía. Y en el ámbito de la **digitalización del transporte**, se avanzará en la implementación de varios modos de pago en el transporte público: virtualización de la tarjeta de transporte, pago por identificación con terminal móvil y pago con tarjeta de crédito.

Para aumentar el uso del transporte público colectivo en el área metropolitana, se aplicará una política tarifaria favorecedora del uso de la tarjeta por menor coste al usuario; se fomentará el uso de la tarjeta de los consorcios en el transporte público metropolitano y se mejorará la tecnología soporte de la tarjeta de transporte, donde se va a instaurar una nueva tecnología sin contacto, más segura, ágil y flexible.

Está previsto licitar un proyecto de compra pública innovadora, consistente en una plataforma reservada de electromovilidad por inducción en movimiento: el proyecto Electromove.

Como avance en la digitalización, se proyectan sistemas integrados de soporte a la gestión de concesiones y autorizaciones, para la gestión de expedientes sancionadores, la implantación de una tarjeta única de transporte en Andalucía, para información a la ciudadanía y de tramitación y resolución de reclamaciones, entre otras.

Con el objetivo de disminuir el uso del vehículo privado e incrementar el uso del transporte público, se iniciará el **Programa Andalucía Rural Conectada**, para mejorar el acceso de las poblaciones de las zonas rurales que carecen de transporte regular de personas a los servicios esenciales localizados en otras poblaciones; así como el desarrollo operativo del Programa de Transporte al Litoral, prestado por operadores de transporte regular de viajeros, para facilitar el acceso de la población del interior a lugares de ocio y recreo (playas del litoral y de interior) en época estival.

Además, se dará continuidad a proyectos ya iniciados y entre los cuales son destacables el mantenimiento de la ruta aérea Almería-Sevilla y la financiación de infraestructuras ferroviarias, como la de la integración del AVE en Almería, evitándose así el recorrido en superficie de todos los trenes con destino a la estación almeriense.

Dentro de las actividades de seguridad y calidad en el transporte, se contempla la intensificación de los planes de inspección con desarrollo de acciones en sedes de empresas y en carreteras. Esta actividad contribuye a la mejora del conjunto del sector del transporte con sistemas de control de los tiempos de conducción y descanso, sistemas de control de acceso a instalaciones de transporte y mantenimiento de mejora de instalaciones de control de los vehículos.

En lo referente a las actuaciones en **metros, tranvías y líneas ferroviarias**, las principales líneas de trabajo en 2022 se centrarán en proseguir con la construcción y puesta en marcha de los sistemas metropolitanos y tranviarios, destacando la continuación del tranvía de Alcalá de Guadaíra, la contratación del mantenimiento de la señalización ferroviaria y puesta a punto del sistema tranviario de Jaén, una vez firmado el convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jaén, y la entrada en servicio comercial del tranvía de la Bahía de Cádiz.

Finalizadas las obras del ramal ferroviario entre Vadollano y Linares, se terminarán las actuaciones de la incorporación de este ramal a la red ferroviaria de interés general y los trabajos técnicos para diseñar el acceso de este ramal al parque empresarial que culminarán con la posterior contratación de su ejecución.

En el caso del Metro de Málaga, se contempla la culminación de su llegada hasta el centro urbano de la capital (desde El Perchel/Renfe y hasta Atarazanas). También se contempla la dotación necesaria para completar y concluir la redacción del proyecto de construcción de la prolongación de la Línea 2 hasta el Hospital Civil.

Los recursos con los que contará el Presupuesto 2022 posibilitarán el óptimo funcionamiento y el mantenimiento de estos sistemas de transportes, en un ejercicio que está llamado a ser el de la recuperación de la demanda, una vez mitigada la crisis por la pandemia de la COVID-19.

Líneas de acción en materia de infraestructuras portuarias

Dentro de las actuaciones programadas para el año 2022 en el ámbito de los puertos de la Comunidad Autónoma, debemos destacar las siguientes:

Medidas dirigidas a mejorar la integración Puerto-Ciudad

El objetivo es mejorar la integración puerto-ciudad, contribuyendo a la descontaminación y regeneración de espacios e infraestructuras obsoletas, incorporando criterios propios del paisaje en su diseño o reservando y separando determinadas zonas por su potencial peligrosidad, posibilitando espacios naturales y ecológicos que permitan al mismo tiempo un desarrollo económico y social de la superficie portuaria, pero que tengan un claro criterio de contribución al medioambiente. Se trata de **poner en valor las características naturales y paisajísticas** que proporciona a las ciudades la cercanía al mar.

Así, en el Puerto de Adra se procederá a la terminación del edificio de oficinas, aseos y urbanización en la zona náutica-deportiva. Se emprenderá, asimismo, la ejecución de la urbanización de la explanada existente en la zona del contradique y su adecuación para poder acoger actividades comerciales. Además de completar las infraestructuras que durante este año 2021 se están llevando a cabo dentro del puerto deportivo, se iniciará la urbanización de la zona de poniente del puerto pesquero en el lugar denominado El Saladillo. Esta actuación permitirá la regeneración de un importante espacio para albergar distintos usos comerciales del puerto.

En el Puerto de Roquetas de Mar se acometerá una importante actuación de reordenación y peatonalización de todo el puerto en el entorno del Castillo de Santa Ana, incluyendo la construcción de un nuevo centro de comercialización de la pesca que albergará nuevas actividades industriales y comerciales. Roquetas de Mar es un puerto que no solo verá mejorada su relación puerto-ciudad con esta importante acción, sino que ade-

más en 2022 incorporará los equipamientos necesarios para que el nuevo edificio pueda albergar una moderna lonja de pescado.

Por lo que respecta al puerto de Caleta de Vélez se llevarán a cabo diversas actuaciones para la mejora de los actuales espacios portuarios para poner en valor las áreas pesqueras y náutico-recreativas y permitiendo la reurbanización de la zona y la mejora de la operatividad.

Por su parte, el puerto de Marbella verá reconfigurada su área portuaria con una importante actuación que pretende urbanizar el borde de levante del puerto.

En la provincia de Cádiz destacan las actuaciones en los puertos de Chipiona, Barbate y Sancti-Petri para mejorar los accesos, poner en valor diferentes áreas que actualmente se encuentran sin uso para la implantación de actividades terciarias, y completar la oferta de servicios, en un caso formativos, en otro turísticos, etc.

En la provincia de Huelva, en Isla Cristina se contempla la continuación del paseo Martínez Catena, configurando una nueva avenida que permitirá al ciudadano disfrutar del río Carreras y enlazará peatonalmente el puerto pesquero con las nuevas zonas del puerto deportivo.

Mantenimiento de los canales de acceso a los recintos portuarios

Para garantizar los niveles de operatividad y calidad demandados por los usuarios portuarios, sin comprometer el desarrollo de sus actividades económicas, necesariamente han de acometerse actuaciones para el mantenimiento de los calados en las rutas de acceso. En este orden de cosas, cabe además señalar que la mayor parte de los sedimentos retirados son directamente aportados para la regeneración de playas, resultando la contribución de gran relevancia para la sostenibilidad de un medio de gran fragilidad ambiental como el litoral, y que resulta además determinante en el desarrollo socioeconómico de Andalucía.

Líneas de acción en equipamiento y grandes reparaciones

Para garantizar la continua mejora en los servicios prestados en instalaciones náuticas de recreo y áreas técnicas, son necesarias intervenciones de mantenimiento, mejora y reposición tanto de infraestructuras como de instalaciones y equipamientos. Igualmente, se hacen necesarias intervenciones de mantenimiento o reposición que se ven además incrementadas por la posible necesidad de actualización de las exigencias estructurales a los **efectos del cambio climático**.

En el puerto de Garrucha se llevará a cabo la mejora en la pavimentación del muelle de carga, actualmente inmerso en un proceso de mejora medioambiental. Esta actuación es esencial para renovar la cobertura medioambiental necesaria para mantener la operatividad del muelle de carga de Garrucha, uno de los cinco principales puertos graneleros de España.

En los puertos de Roquetas, Caleta de Vélez y Rota se hará frente a importantes actuaciones derivadas del agotamiento de la obra civil portuaria.

Proyecto Europeo 0758_CICLOSEND_SUR_6_E: Red transfronteriza de ciclosenderos en el Algarve-Alentejo-Andalucía-Extremadura

Constituye objetivo general del proyecto mejorar la conexión territorial entre las regiones, potenciando diferentes **rutas ciclopeatonales**, desde el tratamiento del territorio como un continuo que permita propiciar el desarrollo de una actividad turística responsable y respetuosa con el medio y facilitar una movilidad local sostenible.

En este contexto, las infraestructuras portuarias significan una opción para completar por vía marítima algunas etapas de los itinerarios ciclosenderistas, brindando la posibilidad de **salvar los cursos fluviales** de los sistemas marítimo-fluviales de las provincias de Huelva y Cádiz que constituyen una enorme dificultad, especialmente en el caso del río Guadiana, para alcanzar la movilidad transfronteriza de peatones y ciclistas.

El grueso del presupuesto se destina a la acción de proyectos y actuaciones en la red de ciclosenderos, contemplándose actuaciones de dotación de infraestructura y equipamiento en las instalaciones portuarias que permitan a los usuarios de la red de ciclosenderos, ya sean peatones o ciclistas, el acceso a embarcaciones para completar por vía marítima algunos de sus itinerarios, identificándose dos ámbitos de intervención en el año 2022: actuaciones en el río Guadiana y en el sistema marítimo-fluvial Guadiana-Carreras.

Línea verde para reducir las emisiones y proteger el paisaje

Se ha creado una nueva línea de intervención denominada Línea Verde, que busca favorecer la reducción de las emisiones contaminantes, así como la protección del paisaje en las infraestructuras portuarias autonómicas andaluzas.

Dentro de este nuevo eje de actuaciones, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía pondrá en marcha actuaciones en el puerto comercial de Garrucha, con la mejora de la pavimentación de todo el muelle comercial, que reducirá las emisiones de polvo a la atmósfera. También se ejecutarán mejoras de la **eficiencia en el alumbrado y ahorro energético de las edificaciones** y recintos (explanadas, muelles, depósitos y viarios) de los puertos y áreas logísticas y renovación en alumbrado, ahorro energético y envolvente térmica en edificios, así como sustitución por luminarias más eficientes e implantación de puntos de alumbrado autónomos con energía renovable.

Además, se sustituirán vehículos industriales y embarcaciones por “cero emisiones” (carretillas eléctricas y embarcaciones para servicios y operatividad del puerto: remolcaje, lucha contra la contaminación marina, guardamuelles, etc.), se instalarán puntos de recarga en puertos y áreas logísticas y se implantarán puntos de recarga eléctrica para vehículos o embarcaciones. Asimismo, se instalarán placas fotovoltaicas para ge-

neración de energía, para autoconsumo del puerto o área logística, en general, y para edificios vinculados, para emplazar en cubiertas de edificios públicos, explanadas, parkings, etc., atendiendo a su idoneidad técnica.

Medidas para impulsar la intermodalidad de los transportes

El objetivo de las actuaciones programadas en infraestructuras de áreas logísticas es **impulsar la intermodalidad** como estrategia de un transporte sostenible que aproveche el potencial de los Corredores Ferroviarios de la Red Transeuropea de Transporte que articulan Andalucía y permitir a los sectores productivos andaluces optimizar sus costes logísticos y de transporte.

Las actuaciones más relevantes serán la continuación de las obras de urbanización correspondientes a la primera fase del área logística de Antequera, la segunda fase de la zona intermodal del área logística de la Bahía de Algeciras, redacción del proyecto de la primera fase de urbanización y documentos de desarrollo del área logística de Níjar, y la continuación de los trabajos para la redacción del plan especial de Majarabique en Sevilla y del plan especial y proyecto de urbanización del área logística de Linares.

Acciones en materia de infraestructuras hidráulicas

La **política de agua** de la Junta de Andalucía se proyecta sobre aspectos tan decisivos para la ciudadanía como la disponibilidad de los recursos hídricos, la calidad de las aguas, la planificación hidrológica, la planificación del riesgo de inundación, la gestión de las infraestructuras y la explotación del agua –donde se incluyen la política de saneamiento y depuración, la gestión del dominio público hidráulico y de los usos del agua y la participación en la gestión del agua, las sequías y las inundaciones–.

La acción del Gobierno andaluz en esta materia debe fundamentarse en una estructura organizativa clara, eficaz y eficiente, así como en el rigor de la planificación hidrológica, para generar certidumbre y seguridad jurídica.

En diciembre de 2020 el Parlamento andaluz aprobó, por ello, el **Pacto Andaluz por el Agua**, que tiene como objetivo servir como referente para el desarrollo y la prosperidad presentes y futuros de Andalucía.

Son ejes de este pacto alcanzar el buen estado ecológico de las aguas, mejorar y modernizar todos los procesos para su gestión, prestar especial atención a los déficits de los recursos hídricos para solucionarlos y garantizar un correcto abastecimiento a todos los municipios. Igualmente, precaverse ante situaciones de sequía, con los instrumentos previstos para ello, ejecutar las actuaciones necesarias en materia de prevención de avenidas e inundaciones e intervenir de manera contundente para garantizar una correcta depuración de las aguas residuales urbanas. Y de un modo particularmente importante, disponer de la planificación hidrológica que Andalucía necesita para garantizar los recursos hídricos y asegurar su calidad medioambiental.

En 2022 continuará la puesta en marcha y desarrollo de las medidas y actuaciones resultantes del Pacto Andaluz por el Agua. Proseguirá igualmente la ejecución del **Plan Andalucía en Marcha**, una iniciativa del Gobierno andaluz que prevé el desarrollo de distintas infraestructuras, entre ellas también hidráulicas, para reactivar la economía y promover la recuperación tras la crisis social y económica provocada por la pandemia de la COVID-19. Este Plan está contribuyendo, aún más, a la “revolución verde” de Andalucía, que tiene entre sus prioridades el cumplimiento del compromiso con la calidad de las aguas.

También se emprenderán acciones de gran relieve en el marco de la planificación hidrológica, que constituye el principal instrumento de gestión de los recursos hídricos de los distintos territorios. La gestión de los recursos hídricos a nivel estatal y comunitario se lleva a cabo mediante dos instrumentos: el plan hidrológico nacional y los planes hidrológicos de demarcación, cuyos ciclos de planificación son de seis años. Andalucía cuenta con seis demarcaciones hidrográficas. Tres son intracomunitarias –las del Tinto-Odiel-Piedras, Guadalete-Barbate y las Cuencas Mediterráneas Andaluzas– y otras tres –las del Guadalquivir, Guadiana y Segura– son compartidas con otras Comunidades Autónomas.

La Comunidad Autónoma se halla trabajando en estos momentos en el **tercer ciclo de planificación hidrológica 2022-2027**, al objeto de reemplazar en 2022 los planes hidrológicos vigentes, tanto los que rigen sus cuencas intracomunitarias como los correspondientes a los espacios geográficos compartidos con otras comunidades.

El Gobierno andaluz está impulsando, además, un plan para acometer las **infraestructuras de depuración** que fueron declaradas de interés de la Comunidad Autónoma por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010. El impulso a tales proyectos ha sido posible gracias a la gestión del canon del agua bajo criterios de eficiencia y transparencia y al refuerzo de personal tanto para la gestión del propio canon como para la contratación y el control de las obras.

Hallándose ya las infraestructuras en marcha, el siguiente hito será lograr una mayor activación del canon en 2022. Para el logro de ese objetivo, ha sido fundamental la licitación durante los dos últimos ejercicios de más de 500 millones de euros en infraestructuras de depuración; así como la puesta en marcha de nuevas licitaciones, de las que se beneficiarán municipios de todas las provincias andaluzas.

El próximo ejercicio proseguirá, además, la ejecución del **Plan de Aguas Regeneradas** emprendido por la Junta de Andalucía para disponer de otra fuente hídrica, introduciendo sistemas terciarios en algunas de las nuevas estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR), para emplearlas en fines agrícolas.

En relación a los proyectos de **infraestructuras de abastecimiento en alta**, declarados de interés de la Comunidad para 2022, se seguirá impulsando su ejecución en el marco de la planificación prevista. Ello conlleva una inversión plurianual de 430 millones de euros, de la que se beneficiarán 3,6 millones de andaluces de un total de 215 municipios. Las obras de tales proyectos podrían generar más de 6.400 empleos.

En concreto, constituyen la planificación para el ejercicio:

- La ejecución de las obras de la Conexión de agua desalada entre los depósitos de La Pipa y San Cristóbal en Almería, y la licitación de las obras para la garantía de Aguas desaladas de los términos municipales de Roquetas de Mar y El Ejido. Asimismo, la redacción del proyecto de la Garantía de Abastecimiento de los municipios de Alto y Medio Almanzora.
- La redacción del proyecto de abastecimiento a núcleos de La Janda, así como la licitación de la primera fase de las obras de Conexión La Peruela-Embalse de Guadalcaçín en Cádiz.
- La finalización del presupuesto de las conducciones derivadas de La Colada y la licitación de las obras, y la redacción del proyecto de Cerro Muriano en Córdoba.
- La redacción del proyecto del abastecimiento en alta a la Contraviesa de Granada.
- La ejecución de las obras del abastecimiento a la Sierra de Huelva Fase 1, así como la ampliación de los depósitos de Cola del Sifón del Odiel, y la licitación de las obras del abastecimiento a la Sierra de Huelva Fase 2.
- La redacción de los proyectos de abastecimiento en alta al canal del Quiebrajano y la mejora de la Conducción a la ETAP de Martos, en la provincia de Jaén.
- La finalización de la primera fase de las obras de la Autovía del Agua en el sistema Guadalhorce, así como la finalización de la redacción del proyecto del tramo Campo de Gibraltar-Estepona y la licitación de las obras. Y asimismo los proyectos de la interconexión de los sistemas Campo de Gibraltar-Costa del Sol entre los tramos Estepona-Marbella y Marbella-Fuengirola; así como el de abastecimiento al Bajo Guadalhorce en el término municipal de Alhaurín de la Torre y el de Abastecimiento en alta a la Comarca Norte de Málaga.
- La ejecución de las obras del Abastecimiento a la Sierra Sur de Sevilla, tramos 1, 2, 3 y 4; la licitación de las obras del tramo 5 y el abastecimiento a La Salada; y la ejecución de las obras del Abastecimiento en alta al núcleo de Burguillos.

También el próximo año continuarán las iniciativas de inversión en **la restauración y adecuación ambiental de cauces** emprendidas en los dos últimos años, que ha permitido acometer más de 650 actuaciones en las demarcaciones intracomunitarias. Entre las actuaciones programadas, destacan las relativas al Plan del Guadalmedina y del Guadalhorce. En cuanto al **patrimonio hidráulico** competencia de la Junta de Andalucía, se seguirá apoyando el proceso de mejora y modernización de las presas y demás infraestructuras hidráulicas iniciado durante esta legislatura.

Destacan la ejecución de las obras de prevención y gestión de catástrofes en las presas de Cuevas del Almanzora, Benínar, Béznar-Rules, Viñuela, presas de derivación de Viñuela, Limonero, Casasola, Conde de Guadalhorce, Guadalhorce-Guadalteba, Charco Redondo, Guadarranque, Bornos, Arcos, Guadalcaçín II, Barbate, Celemín y Hurones.

Asimismo está prevista la ejecución en el ejercicio 2022 de las obras del Puente Sifón de Santa Eulalia en Huelva, la terminación de los aliviaderos de Guadalcaçín y Zahara,

el recrecimiento de núcleo de Guadarranque, el cambio de los desagües de fondo de la presa de Almodóvar y Conde de Guadalhorce, entre otras.

En el marco de la política hidráulica, proseguirán igualmente las medidas de **modernización de regadíos** puestas en marcha en los últimos años. Iniciativas que se corresponden con acciones recogidas en el Pacto Andaluz por el Agua.

Dentro de las labores de vigilancia y prevención de inundaciones, cobran relieve las medidas e instrumentos arbitrados por la Administración Hidráulica para hacerle frente.

Cabe destacar, por ello, los **Planes de Gestión del Riesgo de Inundación** en las cuencas intracomunitarias andaluzas, cuya actualización y revisión deben aprobarse conjuntamente con los respectivos planes hidrológicos de cada demarcación para el periodo 2022-2027.

También, los **Planes especiales de actuación en situaciones de alerta y eventual sequía**, que delimitan las fases y medidas aplicables en los sistemas de explotación y limitan los usos del agua para reducir su consumo. En 2021 se han aprobado los **Planes Especiales de Sequía (PES)** de las demarcaciones hidrográficas Guadalete-Barbate y Cuencas Mediterráneas Andaluzas. Está a punto de aprobarse el correspondiente a la demarcación Tinto-Odiel-Piedras, incurso en el trámite de evaluación ambiental estratégica.

Para dar respuestas a este problema, en 2022 se redactarán además unas guías que faciliten la elaboración de los planes de emergencia por sequía para aquellos municipios o entidades locales de más de 10.000 habitantes. Además, se prevé el lanzamiento de una convocatoria de ayudas, para que las entidades locales se doten de dichos instrumentos frente a la sequía.

4.10. Política de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio

Los recursos destinados a la política de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio ascienden en 2022 a 555 millones de euros, de los que el 95,7% se destinan a actuaciones de vivienda, rehabilitación y suelo.

La política de vivienda, urbanismo y ordenación del territorio promueve acciones relacionadas con los usos del suelo, como recursos limitados y valiosos que deben satisfacer las necesidades actuales de la ciudadanía, como las derivadas de su derecho a una vivienda digna, y al mismo tiempo preservarse en beneficio de las generaciones futuras.

Bajo esa premisa, da cobertura a acciones de ordenación del territorio –centradas en las competencias legislativas sobre la materia, sus principios básicos y sus principales instrumentos–, y a otras relacionadas con el urbanismo y vivienda –atendiendo a aspectos como el estatuto jurídico de la propiedad del suelo, su clasificación y calificación, el planeamiento, la gestión y la disciplina urbanística, el control de la edificación y el uso del suelo–.

Acceso a la vivienda, adecuación de suelos y regeneración

La garantía del disfrute de una vivienda digna y adecuada, base necesaria para el pleno desarrollo de los demás derechos constitucionales y estatutarios, se consagra en la legislación internacional, en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía de Andalucía como responsabilidad de los poderes públicos.

En consecuencia, asegurar la satisfacción del derecho de acceso a una vivienda digna a sus ciudadanos y ciudadanas, en una situación de igualdad para todos, evitando que se convierta en un vector de la desigualdad y fomentando la inclusión social de los más vulnerables, justifica el desarrollo de las políticas públicas en materia de vivienda en Andalucía.

En los últimos años, ha continuado el incremento de los precios de la vivienda en venta y en alquiler, especialmente en las grandes ciudades. Además, la falta de vivienda de protección a precios asequibles, ha generado una insuficiencia de stock, como evidencian los registros de demandantes de protección oficial. A ello hay que unir la necesidad de **reactivación del mercado de la vivienda**, de la economía y del empleo, tras el impacto económico y social de la pandemia sanitaria ocasionada por la COVID-19.

Corresponde a la Administración el papel de agente que facilite el equilibrio entre la oferta y la demanda, potenciando de un lado el sector productivo, y garantizando el

acceso a un derecho fundamental de la ciudadanía. Por ello, es un objetivo prioritario del Gobierno andaluz promover **viviendas de protección a precio asequible**, para dar respuesta a los jóvenes y, en general, a quienes acceden a su primera vivienda, así como fomentar la construcción, tanto de obra nueva como de rehabilitación, como motor fundamental para la recuperación económica y del empleo.

En la actualidad, el instrumento de planificación estratégica con que cuenta el Gobierno andaluz para hacer efectivo el derecho fundamental a una vivienda digna y adecuada es el **Plan Vive en Andalucía**, de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030 (Plan Vive), aprobado el año pasado mediante el Decreto 91/2020, de 30 de junio. Este Plan viene a concretar las políticas de vivienda y rehabilitación en la Comunidad Autónoma para dicho periodo, siendo sus objetivos fundamentales favorecer el derecho de la población andaluza a una vivienda digna, a través de la implantación de nuevos programas que satisfagan las demandas actuales, y desarrollar en nuestra Comunidad Autónoma los programas regulados en el Plan Estatal de Vivienda vigente en cada momento.

Las principales líneas de acción previstas en el Presupuesto 2022 en materia de vivienda para hacer efectivo este objetivo son las siguientes:

Facilitar el acceso a la vivienda a la ciudadanía en condiciones asequibles

Para ello se incluyen en el Presupuesto 2022 los programas de ayudas de acceso a la vivienda y de vulnerabilidad residencial contemplados en el Plan Vive.

Por un lado, dando continuidad al programa de fomento del **parque de vivienda en alquiler**, para la consolidación de un parque estable de viviendas en alquiler a precio reducido. Se prevé con cargo a este programa el pago de actuaciones correspondientes a las convocatorias 2019, 2020 y 2021, suponiendo la financiación de en torno a 2.740 viviendas en Andalucía en la anualidad 2022.

Asimismo, se prevé en 2022 la continuación de la línea de **ayudas a la autoconstrucción**, que tiene por objeto la construcción de viviendas protegidas por sus futuros usuarios mediante aportación de trabajo personal, con la colaboración de la Administración local en el proceso, consiguiendo con ello una importante reducción de los costes y la participación directa en todo el proceso del destinatario final de la vivienda. Asimismo, se desarrolla el programa de viviendas protegidas de régimen especial en autopromoción, sin la aportación del trabajo personal. En total se estima el abono de 108 ayudas en 2022.

Tras la convocatoria de 2021, se contempla en 2022 la ejecución de las ayudas concedidas para la adecuación de **suelos destinados a vivienda protegida**. Este programa pretende fomentar la urbanización de suelos, con el fin de facilitar su puesta a disposición para la construcción de viviendas protegidas, dirigiéndose a municipios

pertenecientes a la Red de Asentamientos de Áreas Rurales o a ciudades medias. La previsión en este caso es conceder ayudas para facilitar la construcción de 58 viviendas protegidas.

Por último, se mantienen las ayudas a promotores para la subsidiación de préstamos convenidos, que derivan de planes andaluces de vivienda anteriores, que comprenden tanto iniciativas de promoción pública destinadas a familias con ingresos reducidos, como promociones en régimen de opción de compra o alquiler.

Fomentar la rehabilitación del parque residencial existente

En materia de rehabilitación, dado que en Andalucía existe un sistema de ciudades con valores que deben ser protegidos, es preciso continuar actuando con responsabilidad para **rehabilitar y regenerar la ciudad** consolidada. Por ello, las líneas de trabajo del Presupuesto 2022 persiguen garantizar las condiciones de habitabilidad de las viviendas fomentando actuaciones para la mejora de su conservación, mejora de la seguridad de utilización y accesibilidad y **eficiencia energética**. Todo ello, tanto para viviendas individuales como agrupadas en edificios de tipología residencial colectiva, o en barrios y áreas delimitadas para el desarrollo de actuaciones integrales de regeneración urbana. Además, el fomento de la rehabilitación de las viviendas se concibe como medio que facilite la recuperación del sector económico de la construcción.

Así, para el impulso de la rehabilitación privada residencial, facilitando la financiación de la ejecución de obras para la conservación, la mejora de la seguridad de utilización y de accesibilidad, así como la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas y edificios de tipología residencial colectiva, se contempla la finalización de las actuaciones procedentes de las convocatorias de **subvenciones para la rehabilitación de edificios** y de viviendas realizadas en 2019, así como la ejecución de las actuaciones procedentes de las convocatorias publicadas en diciembre de 2020. En el caso de las ayudas de rehabilitación de edificios, se prevé conceder ayudas a 1.700 viviendas. En el caso de las ayudas de rehabilitación de viviendas, se estima que podrán alcanzar a 1.500. Asimismo, en aras de la adecuación de viviendas a las necesidades de las **personas mayores** y de **personas con discapacidad**, se prevé la resolución de concesión de subvenciones y ejecución de actuaciones de la convocatoria para la adecuación funcional básica de viviendas publicada en diciembre de 2020, que puede suponer otorgar ayudas a 3.200 viviendas.

Por otra parte, en materia de rehabilitación urbana, continúa siendo una prioridad para el Gobierno andaluz impulsar la puesta en marcha de actuaciones de rehabilitación integral de ámbitos urbanos sujetos a procesos de degradación y graves problemas habitacionales. No obstante, se ha abierto una nueva etapa para la regeneración de la ciudad, abordando la **regeneración de barriadas**, no solo de titularidad pública, como se ha venido haciendo hasta la fecha sobre el parque de la Comunidad Autónoma, sino sobre

viviendas privadas, con base en las actuaciones propuestas por los correspondientes ayuntamientos, tanto en el marco de la Inversión Territorial Integrada (ITI) 2014-2020 para la provincia de Cádiz, como para el resto de Andalucía, con base en la convocatoria de noviembre de 2020, en el marco del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

En el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz, se prevé la ejecución de las actuaciones de rehabilitación y de mejora del medio urbano subvencionadas en las áreas delimitadas en los ocho municipios de la provincia con más de 50.000 habitantes. En 2022 se va a financiar la anualidad correspondiente a esta iniciativa, que va a permitir continuar la rehabilitación de un número aproximado de 1.175 viviendas, muchas de ellas infraviviendas por la pérdida de sus condiciones de habitabilidad, así como las actuaciones de mejora del medio urbano de los cuatro ayuntamientos que han resultado beneficiarios de las ayudas.

Por otro lado, se prevé, una vez delimitadas en 2021 las Áreas de Regeneración y Renovación Urbana (ARUA) a propuesta de los ayuntamientos de Almería, El Ejido (Almería), Chiclana de la Frontera (Cádiz), Jerez de la Frontera (Cádiz), Córdoba, Granada, Málaga, Benalmádena (Málaga), Marbella (Málaga) y Sevilla, la publicación de las convocatorias de subvenciones para la realización de actuaciones de regeneración y renovación urbana en los ámbitos delimitados, así como el inicio de actuaciones en las áreas delimitadas. Se prevé que resulten beneficiarias de estas ayudas un total de 2.086 viviendas.

Recuperar para el uso colectivo espacios públicos urbanos y edificios con interés patrimonial

Se facilita el cambio hacia un modelo de ciudad sostenible y accesible, promoviendo actuaciones de rehabilitación de áreas determinadas, de regeneración del espacio público y de rehabilitación de inmuebles de destacado interés urbano, social y patrimonial.

En el ámbito de la arquitectura y los espacios públicos, continuarán las medidas para la regeneración de la ciudad consolidada. Ello se lleva a cabo a través del Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano, regulado mediante la Orden de 18 de diciembre de 2017. Se ha desarrollado una única convocatoria para todo el territorio andaluz y dos en el ámbito específico de la Iniciativa Territorial Integrada (ITI) de la provincia de Cádiz. Se tiene previsto durante el ejercicio 2022 la redacción de 16 proyectos y los inicios de ejecución de 45 actuaciones. Asimismo, se pretende finalizar las actuaciones del antiguo Programa Regional de Espacios Públicos, incluidas las actuaciones de la iniciativa **La Ciudad Amable**, cuya previsión en el ejercicio 2022 es de redacción de dos proyectos (Beas de Segura y Arahal) y ejecución de 5 actuaciones (Castro del Río, Motril, Beas de Segura, Málaga, Sendero del CAU y Arahal).

En materia de rehabilitación de **edificios públicos de interés arquitectónico**, se pretende continuar con el desarrollo del Programa de Rehabilitación del Patrimonio de

Interés Arquitectónico, finalizando las actuaciones ya programadas de rehabilitación de casas consistoriales y ayuntamientos.

En este sentido, se estima que se encontrarán en fase de redacción los proyectos de rehabilitación de la Chanca de Zahara de los Atunes, rehabilitación de la iglesia del Convento de Santo Domingo y rehabilitación del Convento de Santa María de los Reyes.

Y que se encontrarán en fase de ejecución de obras las siguientes: rehabilitación de las casas consistoriales de Almería, rehabilitación del ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), rehabilitación de la almazara recreo de Castilla de Priego de Córdoba (Córdoba), rehabilitación del pósito municipal de Caniles (Granada), rehabilitación de los baños árabes de Churriana de la Vega (Granada), rehabilitación de la casa de los aragoneses de Monachil (Granada), rehabilitación del antiguo hospital de la caridad de Coín (Málaga) y rehabilitación del ayuntamiento de Écija (Sevilla).

Igualmente, se pretende el desarrollo de un nuevo programa de rehabilitación de edificios de interés arquitectónico, a través de la definición de unas bases reguladoras y una convocatoria de ayudas, basadas en el inventario de edificios de interés arquitectónico de propiedad pública de carácter local en Andalucía, y en un documento de planificación y prioridades de intervención en el patrimonio público edificado de interés arquitectónico de carácter local, que constituirá una herramienta fundamental para la redacción de la orden de desarrollo y tramitación del mencionado programa, que posibilitará la concurrencia de las entidades locales y consiguiente selección de actuaciones.

Mejorar el conocimiento y el fomento de la arquitectura

Entre las competencias de la Administración andaluza están el fomento de las tipologías arquitectónicas tradicionales y la programación, promoción y fomento de actividades de investigación, educación y sensibilización en las materias de vivienda, rehabilitación y arquitectura.

En materia de investigación, el Gobierno andaluz quiere dar continuidad en 2022 a las **ayudas a las universidades andaluzas**, destinadas a promover proyectos de investigación y formación vinculados a mejorar el conocimiento de la realidad en relación con el acceso a la vivienda, así como a garantizar la sostenibilidad de una actividad investigadora de calidad, orientada a la utilidad para la mejor actuación y gestión por parte de las Administraciones públicas. Para 2022, se trabaja en la elaboración de unas nuevas bases reguladoras y una nueva convocatoria y se prevé la ejecución de la convocatoria de 2021.

Asimismo, se afianza como actividad formativa la convocatoria de **becas de formación, investigación y apoyo**, dirigida a jóvenes andaluces en materia de vivienda y fomento de la arquitectura.

Por otra parte, aprobadas en 2021 las bases reguladoras, y con la finalidad de significar y hacer pública y compartida la excelencia de las mejores obras y trabajos en el ámbito de la arquitectura, así como destacar el conjunto de la labor continuada que los profesionales o instituciones han puesto al servicio de la misma, se prevé en 2022 convocar y otorgar los Premios de Arquitectura de Andalucía.

En el ámbito de las actividades de difusión, en el ejercicio 2022 finalizarán las Guías de Arquitectura de Huelva y de Úbeda-Baeza y la publicación de *Ayuntamientos de Andalucía*. Asimismo, se consolidará la exposición itinerante sobre el *Plan Vive tu Ciudad*, así como las actividades formativas o de fomento.

Iniciativas para garantizar los derechos de los ciudadanos que sufren la ocupación ilegal de sus viviendas

Se continuará con las actividades orientadas a garantizar los derechos de los ciudadanos ante las ocupaciones ilegales mediante las **oficinas antiokupas** y el **teléfono de atención a víctimas** de las ocupaciones.

Nuevo Plan Estatal de Vivienda y Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Próxima a finalizar la vigencia del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, se encuentran en tramitación el proyecto de Real Decreto del Plan Estatal para el Acceso a la Vivienda 2022-2025, en el que se regula un nuevo paquete de ayudas estatales a la vivienda, así como el proyecto de real decreto por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

A medio plazo, será preciso adaptar los programas de ayudas del Plan Vive tanto a los programas del nuevo plan estatal de vivienda que se apruebe, como a los programas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, también pendiente de aprobación y que, en materia de vivienda, afecta básicamente a la Rehabilitación Residencial y Urbana y al Programa de Promoción de Viviendas en Alquiler Asequible.

Los programas que se han venido convocando de rehabilitación residencial y urbana ahora tomarán el cariz de la **eficiencia energética**. Estas actuaciones se engloban en el objetivo de lograr **ecoviviendas**, que se aproximen al consumo de energía casi nulo, o que mejoren su consumo. Andalucía destinará 60 millones de euros a la rehabilitación de barriadas, con el objetivo de ahorrar un 30% del consumo de energía no renovable. De igual forma, se van a invertir en los próximos años 140 millones de euros en rehabilitar edificios de viviendas en las que las comunidades de propietarios apuesten por la eficiencia energética.

Las actuaciones encaminadas al **desarrollo de suelo** engloban tanto las orientadas a su conservación y mantenimiento, como aquellas que suponen su urbanización y las necesarias para permitir su posterior desarrollo.

En este ámbito, se están llevando a cabo actuaciones de urbanización del suelo, con el fin de poner el mismo a disposición de la Comunidad Autónoma, para construir viviendas, o a disposición de promotores privados que inicien el proceso de construcción de estas. También se da el caso de puesta a disposición de otras Administraciones, como en la base logística del Ejército de Tierra en Córdoba. Concretamente, cabe resaltar las siguientes para el ejercicio 2022:

- Cuartel de Mondragones, Granada. Actuación de desarrollo de suelo residencial en una zona de gran interés en el centro de la capital.
- Peri Duque de Ahumada, Baena. Durante el primer semestre del año 2021 se ha tramitado y aprobado definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior y el proyecto de reparcelación.
- Sector La Rinconada, Córdoba. Sector industrial que cuenta con planeamiento y proyectos de reparcelación y urbanización aprobados.

En materia de vivienda, se desarrolla la política de fomento del parque en alquiler, con la intención de crear un parque estable de viviendas en alquiler a precios reducidos, como en Calle San Roque, Sevilla, y en Matadero, Cádiz.

De otro lado cabe destacar las obras de edificación de viviendas, y entre ellas:

- Calle Ruano, 17 en la Chanca, Almería.
- Calle Juana de Dios Lacoste, 10, en Jerez de la Frontera, Cádiz.
- Calle Cuevas de las Palomas, Almería.
- Chamberí III, Almería.
- Calle Dos Aceras, 9 en el Casco Histórico de Málaga.
- Calle Ana Bernal, 3 en el Casco Histórico de Málaga.
- Calle Lagunillas, 26 en el Casco Histórico de Málaga.

Urbanismo, sostenibilidad y ordenación del territorio

Andalucía se asienta sobre un territorio diverso y complejo, con gran variedad en sus sistemas urbanos, y un patrimonio rural y natural destacado, cuyo conjunto se constituye en un activo económico de primer orden para afrontar los grandes retos que, a escala mundial, se plantean en materia de sostenibilidad. La ordenación del territorio, como política integradora, parte de este conjunto de valores y busca su potenciación en un **territorio equilibrado y cohesionado**.

En la consecución de la sostenibilidad ambiental, el sistema de ciudades de Andalucía juega un papel fundamental. Se hace necesaria una concepción aún más eficiente de aquellas, lo que requiere respuestas en clave de sostenibilidad urbana, mediante medidas que incidan directamente en el consumo energético, la movilidad y la distribución de los espacios verdes. Todo ello debe venir acompañado por una mayor agilidad en el establecimiento de los planes urbanísticos por los municipios, como documento que plasma dicha concepción.

Con el inicio de la tramitación parlamentaria del proyecto de Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía en julio de 2021, se ha cumplido un hito importante en la mejora del marco normativo en materia de ordenación del territorio y urbanismo, avanzando en la simplificación de los procedimientos administrativos. Para considerar completa esta labor, es necesario continuar con la elaboración de los reglamentos en la materia, cuya tramitación se prevé en el año 2022, así como de otros documentos como normas directoras y guías que faciliten su puesta en marcha.

El próximo ejercicio se intensificará la política de fomento del planeamiento urbanístico municipal con dos nuevas líneas de subvenciones: una dedicada a la redacción de instrumentos de planeamiento, en el marco de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y otra para la elaboración de planes especiales de adecuación ambiental y paisajística de agrupaciones de edificaciones irregulares, regulados en el Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre.

En la vertiente de planificación territorial, se considera prioritario para 2022 el inicio de la **revisión del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía** (POTA). El Plan debe ser capaz de dar respuesta a nuevas exigencias de la política territorial, cada vez más amplias y complejas, y con mayor necesidad de integrar perspectivas de sostenibilidad ambiental y económica. Igualmente, debe proporcionar los objetivos, las referencias territoriales y los criterios de actuación necesarios para que los planes territoriales y municipales, los planes sectoriales, las iniciativas de las Administraciones (locales y nacionales) y las actuaciones de los agentes privados dispongan de orientaciones territoriales para su formulación e implementación.

Por último, se continuará con el desarrollo de la Administración electrónica, mediante la integración de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en particular

mediante la puesta a disposición del planeamiento urbanístico vigente a través de una **base de datos espacial**, susceptible de ser publicada en el portal *web* como servicios de mapas normalizados e interoperables. Ello redundará en una administración electrónica más abierta, transparente, disponible y próxima, incrementando el uso de los servicios públicos electrónicos por parte de la ciudadanía y las empresas.

En materia de disciplina territorial y urbanística, se mantiene el propósito de reforzar la inspección de ordenación del territorio y urbanismo, garantizando la presencia constante del personal inspector en el territorio, y el ejercicio de medias preventivas y represivas contra las infracciones urbanísticas con incidencia supralocal, en especial en relación con parcelaciones urbanísticas incipientes en suelo no urbanizable.

En coherencia con los cambios normativos que se vienen realizando, se procederá a la modificación del Reglamento de Disciplina Territorial y Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a la aprobación de un nuevo Plan General de Inspección.

4.11. Política de Deporte

La política de Deporte recibe en 2022 una dotación de 47,9 millones de euros, lo que supone un incremento del 1,7% respecto a su presupuesto del ejercicio anterior.

El deporte en Andalucía tiene la consideración de actividad de interés general, dado que cumple importantes funciones: sociales, culturales, educativas, económicas y de salud. La Ley del Deporte de Andalucía impone a los poderes públicos andaluces, en el marco de sus competencias, la obligación de fomentar el deporte y tutelar su ejercicio, en los diferentes niveles y ámbitos deportivos, con el fin de alcanzar estándares de calidad y excelencia, la satisfacción y la fidelización de las personas deportistas, a través de una práctica deportiva compatible con la salud y la seguridad. Todo ello de acuerdo con una serie de principios rectores que enumera, entre los que cabe resaltar: la promoción y regulación del asociacionismo deportivo, el fomento del deporte de competición, así como el acceso a la práctica deportiva de toda la población andaluza y, en particular, de las personas con discapacidad, personas mayores y de los grupos que requieran una atención especial.

Por todo ello, la política deportiva de la Junta de Andalucía está orientada al incremento de la práctica deportiva de la ciudadanía andaluza, a través de los objetivos marcados para la presente legislatura:

- Reforzar el sistema asociativo deportivo.
- Fomentar el deporte de rendimiento de Andalucía.
- Impulsar el deporte en edad escolar.
- Asegurar la salud y seguridad de los deportistas.
- Incrementar la formación deportiva.
- Impulsar la práctica del deporte femenino.
- Fomentar los eventos y el patrocinio deportivo.
- Mantener, aumentar y mejorar el parque de instalaciones deportivas de Andalucía.

Para cumplir con estos objetivos durante el año 2022, se han definido una serie de líneas de actuación que se describen a continuación.

En cuanto al fomento de la práctica de la actividad deportiva entre todos los colectivos de la población andaluza, se persigue contribuir al ejercicio de las funciones públicas delegadas por parte de las Federaciones Deportivas andaluzas mediante dos líneas de subvenciones de concurrencia competitiva, cuyo objeto es sufragar los gastos ocasionados para el **sostenimiento de la estructura organizativa** y la gestión de las Federacio-

nes Deportivas andaluzas (modalidad FOGF) y el fomento de proyectos que contribuyan a la tecnificación del entrenamiento y la **mejora del rendimiento de los deportistas** andaluces (modalidad TRD).

Igualmente, se impulsará la labor desarrollada por los clubes deportivos andaluces y las secciones deportivas; en especial en lo concerniente a su participación en actividades deportivas organizadas, así como en lo relativo a la adaptación y renovación de sus estructuras y equipamientos. Se fomentará especialmente la participación de estas entidades en el **deporte en edad escolar**, tanto en el nivel de iniciación (escuelas deportivas de club), como en su participación con equipos en competiciones deportivas oficiales. Se apoyará además la participación de equipos andaluces en la alta competición, con especial atención a la participación en ligas nacionales, puesto que es una actividad que proyecta la imagen de Andalucía en el resto de España y contribuye decisivamente a fomentar las correspondientes modalidades deportivas en el ámbito de la Comunidad Autónoma y, por consiguiente, al fomento de la práctica deportiva entre la ciudadanía.

Para hacer efectivo el derecho a la práctica del deporte en igualdad de condiciones y de oportunidades, consagrado por la Ley del Deporte de Andalucía, se apoyará decididamente el deporte de rendimiento de Andalucía. Para ello, se prevé el apoyo directo a los deportistas y entrenadores a través de una **política de becas** que permita su participación en la **alta competición**, tanto a nivel nacional como internacional, con las mismas condiciones que el resto de sus competidores.

Dado el éxito en los años anteriores de las **Ayudas Olimpus**, durante este ejercicio se convocará nuevamente esta línea de ayudas con la finalidad de apoyar económicamente a los deportistas más destacados que practican pruebas incluidas en el programa deportivo de los Juegos Olímpicos y los Juegos Paralímpicos.

Por otra parte, también es significativo el impulso dado al deporte en edad escolar, para lo cual se trabaja en un conjunto de medidas encaminadas a fomentar e incrementar la práctica deportiva de los escolares andaluces, bajo el paraguas de la estrategia “Campeones en Valores” (Campeones en la Escuela, Campeones en la Cancha y Campeones en la Vida).

En concreto, destaca el Programa ‘Mentor 10’, que tiene como objeto el **fomento de hábitos de vida saludables** y la **educación en valores** a través del deporte. Se trata de un equipo formado por veinte mentores, que son deportistas o exdeportistas de alta competición, que serán las personas encargadas de desarrollar el programa en diferentes entornos en el ámbito escolar y en el ámbito deportivo.

También debe reseñarse el Proyecto ‘Todos Olímpicos’, que tiene lugar anualmente en colaboración con el Comité Olímpico Español, el Programa Olimpismo en la Escuela y el Encuentro ‘Mini Olimpiadas’, organizadas estas últimas por la Fundación Andalucía Olímpica, así como el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía.

En este sentido hay que destacar un nuevo programa que se desarrollará a lo largo de 2022: la 'Liga Educate en el Deporte' (Liga LED). Se trata de un programa deportivo de competición entre equipos de centros educativos públicos, privados y privados concertados, con alumnado de Educación Secundaria, que se pone en marcha en colaboración con las federaciones deportivas andaluzas de Baloncesto, Balonmano, Fútbol y Voleibol, con los siguientes objetivos:

- **Evitar el abandono prematuro** de la práctica deportiva animando a que niños y jóvenes en edad escolar practiquen deporte de forma habitual, incorporándolo a su rutina hasta la edad adulta.
- **Formar a los escolares** en hábitos saludables y valores deportivos, teniendo la posibilidad de conocer a grandes referentes andaluces del deporte.

Con el fin de velar por la seguridad y salud de los deportistas andaluces, el Centro Andaluz de Medicina del Deporte (CAMD) continuará con su actividad asistencial, teniendo como objetivo fundamental en el ejercicio 2022 mejorar la atención a los deportistas de alto rendimiento. Por otro lado, se pretende mantener la labor investigadora, con el objetivo de desarrollar proyectos que proporcionen un valor añadido a su actividad asistencial para perfeccionar los procedimientos y protocolos utilizados en la atención sanitaria. En este marco, cobra especial importancia la labor desarrollada por el Instituto Mixto Universitario Deporte y Salud (IMUDS), que permite llevar a cabo una investigación multidisciplinar y competitiva a nivel internacional sobre los beneficios que la actividad física aporta a la salud.

Es igualmente importante reforzar la actividad formativa del Deporte. Con este objetivo se va a publicar un plan formativo ligado a los proyectos para 2022 del Instituto Andaluz del Deporte (IAD), se va a continuar con la expedición de Titulaciones Náuticas a través de sus convocatorias de exámenes y con la consolidación como Centro Público Docente para la impartición de las enseñanzas deportivas de régimen especial (EDRE), destinadas a la formación de calidad de los técnicos deportivos andaluces.

Otro de los objetivos prioritarios es fomentar y facilitar el acceso de la ciudadanía a la práctica del deporte y que este se realice en igualdad de condiciones y oportunidades. Precisamente por ello se apuesta por **impulsar el deporte igualitario** que fomente la práctica deportiva de la mujer y el deporte entre las personas con diversidad funcional, cuyos esfuerzos constituyen un ejemplo de superación para todos.

Por otra parte, junto al esfuerzo por impulsar la actividad deportiva, es importante también trabajar en el **retorno económico** que genera la celebración de **eventos deportivos** mediante la implantación de un programa de patrocinio deportivo de eventos de especial interés para la Comunidad Autónoma, además de otro programa de eventos deportivos propios dirigidos fundamentalmente a la edad escolar, así como la celebración de un programa para fomentar el voluntariado deportivo.

En este sentido, es fundamental destacar todos los eventos deportivos que se celebrarán durante 2022 para promocionar y difundir el reconocimiento que ha recibido Andalucía al ser nombrada primera Región Europea del Deporte 2021. Dicho galardón ofrecerá un retorno no solo a nivel económico, sino también a nivel de difusión y reconocimiento de Andalucía como una región que apuesta por el deporte seguro y de calidad. Entre los eventos previstos, figuran:

- World Rugby Seven Series, en Málaga y en Sevilla.
- FIBA U17 World Cup Masculina, en Málaga.
- Celebración de la final de la Copa del Rey de fútbol Masculina, en el Estadio La Cartuja (Sevilla).
- Celebración de dos partidos de fútbol de la selección española absoluta masculina de fútbol, en el Estadio La Cartuja (Sevilla).
- Celebración de dos partidos de fútbol de la selección española absoluta femenina de fútbol, en el Estadio La Cartuja (Sevilla).
- Celebración de dos partidos de fútbol de la selección española sub 21 masculina, en el Estadio La Cartuja (Sevilla).

El fomento de la práctica depende, ineludiblemente, de la existencia de unas **instalaciones deportivas adecuadas y seguras**. Precisamente por ello, durante el ejercicio 2022, el Gobierno andaluz ha planificado una serie de actuaciones centradas fundamentalmente en:

- Mantener a disposición de la ciudadanía instalaciones deportivas de titularidad de la Junta de Andalucía y fomentar la **construcción, reforma, mejora y equipamiento** de las instalaciones deportivas de las entidades locales andaluzas.
- Promover mediante fórmulas de cooperación la elaboración de **planes locales de instalaciones** y equipamientos deportivos.
- Fomentar e incentivar el procedimiento para la declaración de senderos de uso deportivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Fomentar el **patrocinio deportivo** a entidades deportivas andaluzas o Sociedades Anónimas Deportivas, con el fin de paliar los graves efectos que tiene la actual crisis en este ámbito.

4.12. Política de Cultura

Los recursos asignados a la política de Cultura en 2022 se elevan hasta los 222,9 millones de euros. Destacan en este presupuesto los fondos asignados a programas e instituciones culturales, con un incremento del 32,2%; seguida de la planificación y tutela del patrimonio cultural con un aumento del 25,9%.

La política cultural de la Junta de Andalucía es el conjunto estructurado de acciones orientadas a difundir y preservar los estándares que fundamentan la identidad colectiva andaluza, respaldar la creatividad y el talento de sus autores y autoras y proteger su vasto patrimonio cultural e histórico.

Su objetivo primordial es fomentar la participación de la ciudadanía en la vida cultural andaluza y el acceso al patrimonio histórico andaluz, contruidos sobre un mosaico de culturas diversas. Simultáneamente, impulsar el sector cultural, que es motor de desarrollo y empleo, gracias al talento, la creatividad y los recursos patrimoniales de Andalucía, que conforman un universo simbólico homogéneo, reconocible y compartido por toda su población.

Para fomentar, proteger y difundir la cultura andaluza en todas sus manifestaciones y expresiones, la Junta de Andalucía emprende acciones y medidas en los siguientes ámbitos:

- El patrimonio histórico, artístico, monumental, religioso, científico, industrial, arqueológico y etnológico.
- El patrimonio bibliográfico y documental.
- La investigación y divulgación de las artes plásticas, artes visuales, artes en vivo, en el teatro, la música, la danza, el flamenco, el circo contemporáneo, la cinematografía y el diseño.
- El fomento del libro y la lectura y los estímulos a la creación literaria y la protección de la propiedad intelectual.
- El fomento de la moda andaluza, como expresión cultural y artística.
- El fomento del acceso a la cultura de los colectivos más desfavorecidos de la sociedad.

En el impulso y la coordinación de las políticas culturales es clave la colaboración con distintas instituciones públicas y privadas y las iniciativas que promuevan su proyección internacional. La política cultural del Gobierno andaluz en 2022 se desplegará en los siguientes ejes:

Protección, conservación y difusión del patrimonio histórico y cultural

En este ámbito se proseguirán las acciones para identificar y catalogar los bienes relevantes del patrimonio histórico de Andalucía e incluirlos en alguna de las figuras de protección previstas en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía. La incoación de tales expedientes dota, en la práctica, de un sello de calidad al bien protegido, que reporta un mayor flujo de visitantes y un aumento del turismo para los lugares donde se ubican. A menudo, se localizan en pequeños municipios, por lo que su impacto económico es notable.

Merece destacarse en estos procesos el inventario y catalogación de cuevas y abrigos con arte rupestre y de los corrales de pesca y las atunaras de la provincia de Cádiz; y la redacción de documentación técnica para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la romería de El Rocío de Almonte.

Entre las iniciativas para que la Unesco inscriba como Patrimonio Mundial o Patrimonio Cultural Inmaterial bienes físicos o culturales andaluces, el Gobierno de la Comunidad Autónoma continuará respaldando las tareas de estudio y asesoramiento para la elaboración de candidaturas. Entre otras, las de los *Carnavales de Cádiz*, *Mantecados de Estepa*, *Hazas de la Suerte* de Vejer y *Mármoles de Macael*.

En materia de investigación y difusión del patrimonio histórico, el presupuesto 2022 contempla iniciativas de investigación en el Conjunto Arqueológico de *Baelo Claudia* en Tarifa (Cádiz), en los enclaves arqueológicos de Orce, en Granada y de los Millares en Almería. Asimismo, se tiene prevista la convocatoria de acciones de respaldo para la investigación del patrimonio histórico, con objeto de generar conocimiento sobre nuestros bienes culturales y, en paralelo, fomentar la actividad económica y el empleo en el sector de las empresas y autónomos vinculados al patrimonio histórico.

También promoverá las Jornadas Europeas de Patrimonio y las Jornadas Europeas de Arqueología. Inspiran la celebración de ambos eventos la necesidad de hacer partícipe a la ciudadanía europea de su riqueza cultural y concienciarla sobre la necesidad de salvaguardar un patrimonio que, por su propia naturaleza, está permanentemente amenazado.

Constituirán otras iniciativas novedosas la celebración del centenario del Concurso de Cante Jondo y el proyecto de la Línea del Tiempo. En paralelo, se respaldarán iniciativas de difusión de las tres Ciudades Patrimonio Mundial de Andalucía –Córdoba, Úbeda y Baeza–, a través de sendas subvenciones nominativas.

Dentro de la política cultural del Gobierno de Andalucía, se prestará también atención al excepcional patrimonio histórico y documental en posesión de las entidades religiosas. Las dos convocatorias de subvenciones concedidas para la conservación-restauración de bienes muebles del Patrimonio-Histórico religioso en Andalucía, así como para la

realización de inventarios que faciliten su conocimiento y valoración, acogidas exitosamente, tendrán su continuidad en 2022 con otra acción de respaldo.

El objeto de la nueva convocatoria será no solo garantizar el conocimiento y conservación del patrimonio religioso en poder de las entidades religiosas de Andalucía, sino también contribuir a la generación de empleo en el sector de la conservación-restauración de bienes muebles culturales, que emplea a joyeros, imagineros, artesanos textiles, entre otros oficios, así como a titulados en Bellas Artes e Historia del Arte de Andalucía.

La política cultural también contempla estudios, proyectos y obras en el marco del Plan de Conservación del Patrimonio Histórico y del Programa de Arquitectura Defensiva (entre ellas, la instalación eléctrica del Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería e intervenciones en el Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra; etc.).

En relación con los conjuntos culturales y enclaves, el esfuerzo en los presupuestos 2022 se justifica por la capacidad de tales bienes, ubicados en entornos rurales, para dinamizar el empleo en los municipios donde radican y ser catalizadores de un pujante turismo cultural, materializándose en los siguientes ámbitos de actuación:

- La realización de un programa de actividades en conjuntos culturales y enclaves tan relevantes como *Madinat al-Zahra*, Itálica, Dólmenes de Antequera, *Baelo Claudia*, etc.
- La mejora de infraestructuras, equipamientos e instalaciones para instalar o reforzar sus sistemas de seguridad y optimizar su uso colectivo inclusivo.
- La continuación de los trabajos para que las instituciones que integran la Red de Espacios Culturales de Andalucía dispongan de un documento de planificación actualizado, que referencie la gestión de su tutela.
- La redacción de proyectos de musealización en diversos espacios (Alcazaba de Almería, Enclaves de Villaricos y de Cerro de la Encina, Villa Romana de Bruñel, etc.).

Digitalización y difusión de archivos, bibliotecas y centros de documentación

Una de las apuestas en este ámbito será poner al alcance de la ciudadanía los documentos constitutivos del patrimonio andaluz por medios electrónicos, garantizando su conservación, acceso y disponibilidad. Las inversiones previstas permitirán aumentar cada año el número de documentos conservados en los archivos andaluces y su acceso online.

Otras acciones se orientarán a la preservación y puesta en valor de los archivos de las entidades locales de Andalucía, lo que conlleva inversiones para reforzar sus equipa-

mientos e instalaciones, así como para la protección, difusión y conservación del patrimonio documental.

En la gestión documental también cobrarán relieve las iniciativas para desarrollar y optimizar el Sistema de Información @rchivA, herramienta corporativa desarrollada por la Junta de Andalucía para la gestión integral de los documentos, archivos de titularidad o gestión autonómica y del archivo electrónico único de la Junta de Andalucía.

Y en el ámbito de la difusión del patrimonio documental, cabe destacar la programación de la exposición *Firmaron de su mano, Magalhaes y Elcano*, que se mostrará por diversas provincias de Andalucía a lo largo de 2022.

Por lo que respecta al sector del libro, se articularán iniciativas para la adquisición de fondos con destino a las bibliotecas y centros de documentación de Andalucía, instituciones estas que también se beneficiarán de un conjunto de inversiones de mantenimiento y para el desarrollo de actividades, que permitirán garantizar el acceso a personas con capacidades diferentes a sus registros culturales y a la información que generan.

Innovación, difusión y preservación de fondos en las instituciones museísticas

El impulso de las instituciones museísticas constituye una apuesta decidida del Gobierno de Andalucía, que aboga por la innovación cultural y la colaboración entre las instituciones públicas, la iniciativa privada y la sociedad civil.

El objetivo en este ámbito es incrementar el conocimiento de las colecciones de los museos, así como asegurar la tutela, promoción y difusión, con fines de investigación, educación, disfrute y promoción científica y cultural de los museos, espacios culturales, y colecciones museográficas competencia de la Junta de Andalucía.

En 2022, se continuará con el programa de inversiones en equipamiento de los museos que se inició en 2019 con el Plan de Salvamento de los Museos de Andalucía. Se continuarán proyectos expositivos de gran calado, como la dedicada a Millares en el Museo de Almería, a Dacia, última frontera en el Museo de Málaga, las dedicadas a las nuevas colecciones del Museo Íbero de Jaén y la de las pinturas del techo de la Casa Arguijo en el Museo de Bellas Artes de Sevilla. Destaca también en este ámbito el proyecto expositivo dedicado a Picasso con motivo del 50.º Aniversario de la muerte del pintor y el vigésimo Aniversario de la inauguración del Museo Picasso de Málaga.

En cumplimiento del plan de difusión, cobra relieve la organización de actividades para atraer a nuevos públicos, con especial atención a la difusión virtual de las colecciones. Se incorpora, además, un programa específico para público con discapacidad y; por otro

lado, la planificación de actividades en fechas señaladas como el Día de Andalucía, la Campaña de Navidad o el Día Internacional de los Museos.

Entre las acciones orientadas a la preservación de los fondos museísticos, se va a dedicar un esfuerzo significativo a la intervención y restauración de colecciones en museos como el de Cádiz, Bellas Artes de Granada o Bellas Artes de Córdoba y, en paralelo, a la mejora del equipamiento de los talleres de restauración de las instituciones museísticas andaluzas.

En 2022 se pretende continuar, además, con la adquisición de obras de arte para los museos andaluces gestionados por la Comunidad Autónoma, como complemento a la adquisición de obras de arte contemporáneo que realiza el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo. Esto último supone una ayuda al sostenimiento del sector de las artes plásticas y visuales, un estímulo para los artistas y creadores andaluces y una oportunidad para acercar las manifestaciones artísticas contemporáneas al conjunto de la ciudadanía.

Además, bajo una perspectiva de género, se apostará por impulsar la investigación científica en los museos a través del apoyo a publicaciones científicas y de difusión en relación con las colecciones de las instituciones gestionadas. Asimismo, en cumplimiento de la Estrategia Andaluza para Potenciar la Visibilidad de la Mujer en la Cultura, se impulsará la perspectiva de género en los discursos expositivos y se incrementarán las actividades que incidan en el papel de las mujeres en el desarrollo de la cultura y de sus procesos.

Acciones de respaldo a la industria cultural y al emprendimiento del sector

El apoyo a los distintos sectores culturales constituye otra de las claves estratégicas del Gobierno de la Junta de Andalucía en este ámbito de política. Las acciones de respaldo al tejido empresarial andaluz se instrumentarán a través de la organización de eventos de carácter cultural e impulso al sector privado, especialmente mediante la celebración de exposiciones y actividades culturales.

Se potenciará la participación ciudadana en el hecho cultural, dando respuestas a su derecho de acceder a la cultura en condiciones de igualdad, a través del desarrollo, organización, producción, fomento, promoción y divulgación de programas, instituciones, equipamientos e instalaciones culturales. La finalidad principal es que la ciudadanía andaluza disponga de una oferta cultural amplia y de calidad.

De otro lado, se persigue fomentar y apoyar los sectores creativo y cultural, potenciando el desarrollo de las capacidades creativas, individuales y colectivas. De ahí, el elenco de acciones formativas dirigidas principalmente al sector de la danza y jóvenes instrumen-

tistas y la programación de un amplio programa de cursos en las artes escénicas en las vertientes artísticas, técnicas y de gestión.

Como novedad, en el ámbito de la moda, se promoverá la aprobación de un decreto que potencie la *marca creada en Andalucía*, con el correspondiente registro de diseñadores y creadores. Esta marca es esencial para dar a conocer el talento creador de los diseñadores andaluces, tanto en la Comunidad Autónoma como fuera de ella, con significativas vertebraciones en el ámbito internacional.

El cine, sector que reviste un carácter estratégico, también concitará la atención de los poderes públicos, que acometerán el desarrollo reglamentario de la Ley Andaluza del Cine (con acciones de respaldo para el desarrollo de proyectos audiovisuales).

De igual modo, se contribuirá al sostén del sector de la música, en apoyo a las actividades de las orquestas andaluzas, o al del libro, con actuaciones de fomento de la lectura y promoción de los autores andaluces, mediante la participación en las ferias del libro, entre otras iniciativas, en colaboración con el sector editorial. En este ámbito, se impulsará la actividad editorial en Andalucía mediante la puesta en marcha de una nueva línea de apoyo destinada a financiar proyectos de edición.

Gracias al apoyo y el fomento de la industria cultural y creativa se dispondrá de una oferta cultural amplia y de calidad, que se ofrece a la ciudadanía andaluza a lo largo de su geografía, sin que el coste de acceso a dicha oferta sea un condicionante para su disfrute.

Asimismo, a través de los distintos lenguajes artísticos y programas culturales, se establecerá una nueva herramienta a favor de la igualdad entre mujeres y hombres y en contra de la lacra de la violencia de género. En paralelo, se impulsará un diagnóstico de la igualdad de género en la industria cultural y creativa que permita analizar la situación actual de Andalucía.

Las acciones de apoyo y fomento proyectadas por el Gobierno de Andalucía en este ámbito de política contribuirán a paliar el deterioro económico y los efectos de la pandemia en la industria cultural y creativa y se orientarán a minimizar los menoscabos en el tejido productivo y en el empleo.

Con tal propósito, se velará por mantener una programación estable de artes escénicas –teatro, música y danza–, flamenco, audiovisual y cine, artes visuales y del libro y la lectura. Para ello, se contará con la oferta de los tres teatros de gestión autonómica –Alhambra en Granada; Cánovas en Málaga; y Central en Sevilla–. También, con el programa “Red Andaluza de Teatros Públicos”, sustentado sobre los espacios escénicos municipales; el programa “Anfitrión”, de artes escénicas en enclaves singulares; la programación del Ballet Flamenco de Andalucía; el espectáculo “Flamenco Viene del Sur” y el de “Lorca y Granada” en los Jardines del Generalife; el programa INICIARTE; y el de Música en los Museos.

También contará con la actividad de los clubes de lectura, los programas literarios estables, la participación en ferias, festivales y eventos culturales, el “Aula de Cine”, la colaboración en la difusión y puesta a disposición del público de Enclaves pertenecientes a la Red de Espacios Culturales de Andalucía, etc.

Desde la vertiente del fomento, se acometerán acciones de apoyo al sector audiovisual y la cinematografía, el teatro, la música, la danza, el circo, el flamenco y las ferias de arte contemporáneo. Asimismo, en el marco de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se destinarán recursos a fomentar la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales, modernización y digitalización de las salas de cine, apoyo a las aceleradoras culturales y a los proyectos de la oferta cultural en áreas no urbanas.

Por último, se proponen otras actividades esenciales y complementarias como los programas de formación dirigidos a la profesionalización y el reciclaje de personas del mundo de la música, la danza y la gestión cultural.

La gestión de los programas culturales detallados sobre estas líneas, amén de algunas líneas de apoyo a la industria cultural, son desarrolladas en buena medida a través de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Dicha entidad gestiona directamente los teatros Alhambra, Cánovas y Central y desarrolla los programas de artes escénicas en distintos espacios de la geografía andaluza en colaboración con otras instituciones y agentes culturales.

Merece hacer hincapié en las acciones que la Agencia despliega en torno al flamenco – universo simbólico compartido por toda la ciudadanía andaluza y expresión inequívoca de su identidad cultural–, actuando en áreas como la investigación y estudio, el apoyo a artistas y productores, la colaboración con las peñas flamencas o su difusión internacional.

Inversiones para dotar a Andalucía de infraestructuras culturales

En la política de cultura cobran también un protagonismo estratégico las inversiones para dotar a Andalucía de infraestructuras culturales que permitan el disfrute del patrimonio y la cultura al conjunto de la ciudadanía y a las personas que visitan su territorio, así como las acciones para la mejora de las sedes de las instituciones museísticas. Con arreglo a ello, está previsto continuar la ejecución de las obras del Museo del Flamenco de Andalucía y Centro Andaluz de Documentación del Flamenco en Jerez de la Frontera.

En cuanto a la Rehabilitación del Antiguo Banco de España de Huelva como museo, y tras la paralización de las obras por los hallazgos arqueológicos localizados en la parcela, está prevista la finalización de la redacción del proyecto de terminación de la rehabilitación de dicho museo con la integración de los restos arqueológicos aparecidos en su entorno.

Respecto al Museo de Sitio de los Dólmenes de Antequera, una vez finalizadas las obras, durante 2022 se va a proceder a la redacción del proyecto museográfico y a su ejecución.

Acciones para avanzar en la creación contemporánea y en el I+D+i cultural

En la política de cultura cobran relieve entidades instrumentales que trabajan en vertientes sin las cuales no sería posible los avances en la creación artística de vanguardia ni en la protección del valioso patrimonio andaluz, recurriendo a los más sofisticados recursos de I+D+i.

El conjunto de acciones desplegadas para promover el estudio y el fomento de la creación artística contemporánea internacional en sus más variadas expresiones corre a cargo del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo. En aras de esos objetivos, dicha institución cederá espacios para el desarrollo de procesos de creación artísticas y organizará otras iniciativas, atendiendo a las nuevas formas culturales nacidas de la utilización creativa de las tecnologías de la información y la comunicación.

Promoverá también colaboraciones e intercambios con instituciones afines y organizará exposiciones temporales, sin descuidar la política de género en el desarrollo de sus iniciativas. La planificación paritaria de sus exposiciones le convierte en el único museo del Estado español con tal política.

En las labores técnicas de protección del patrimonio histórico opera el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, entidad científica que promueve la investigación, documentación, conservación y restauración de bienes culturales, así como la difusión y formación en materia de patrimonio histórico.

En 2022, ofertará iniciativas de formación multiformato (también online), para incrementar el alcance y cobertura territorial de las actividades formativas, divulgativas y de sensibilización y velará por que figuren, especialmente, las mujeres entre los destinatarios de tales acciones.

A tales actividades, sumará la oferta de plazas para la realización de estancias de formación en sus sedes y la edición de publicaciones. El Instituto también desplegará iniciativas de divulgación científica sobre el patrimonio cultural y su tutela y trabajará en la transferencia de información sobre patrimonio cultural al conjunto de la sociedad, con herramientas accesibles y potentes. Entre ellas, una guía digital y un repositorio de activos digitales.

En su labor de divulgación, potenciará una red de agentes Informantes del patrimonio cultural y desarrollará herramientas para incorporar a la ciudadanía andaluza en la generación de información sobre los bienes y actividades patrimoniales.

En materia de I+D+I seguirá impulsando la innovación y su transferencia y la participación en proyectos nacionales e internacionales, ya que favorecen la proyección de la organización, estimulan la generación de conocimientos avanzados y son reflejo de la competitividad del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico en este ámbito. Con esta finalidad, perseguirá presentar el mayor número de propuestas en convocatorias competitivas de diversa naturaleza y se promoverá su integración en consorcios de la más alta calidad técnica y científica.

La labor de esta institución es desempeñada con arreglo a criterios de igualdad, para lo cual desarrolla acciones orientadas a sensibilizar a la ciudadanía, visibilizar a las mujeres y corregir las situaciones de desigualdad en la producción, creación y salvaguarda de los bienes culturales de Andalucía.

En concreto, para visualizar el papel de la mujer en la creación, transmisión y salvaguarda del patrimonio cultural en la actualidad y a lo largo de la historia se llevarán a cabo actividades de investigación, formación y divulgación dirigidas a mujeres en situación de vulnerabilidad, sobre patrimonio cultural inmaterial.

Asimismo, y con el objetivo de promover la igualdad de género y la lucha contra la violencia de género, se plantea el desarrollo de actividades divulgativas/formativas en torno al patrimonio, destinadas específicamente a este colectivo de mujeres, con visitas técnicas a sus instalaciones que sirvan para dar a conocer la naturaleza y dedicación de las instituciones públicas al patrimonio cultural.

La protección singular de la Alhambra, sus jardines y los edificios andalusíes

El Gobierno de Andalucía presta singular atención en el marco de la política de cultura a la Alhambra, un deslumbrante conjunto monumental inscrito por la Unesco en su lista de patrimonio mundial. La Alhambra, el Generalife y los edificios andalusíes de su entorno están sometidos a un plan director, cuyo objeto es conservarlos y preservarlos a todos los niveles: patrimonial, paisajístico-ambiental y cultural.

En 2022 proseguirán las acciones para aumentar los espacios categorizados como paisajes culturales de la ciudad palatina andalusí e incrementar la puesta a disposición de la ciudadanía de zonas verdes, jardines y miradores. Acciones de desempeño ambiental, que exceden de los requisitos exigidos normativamente y que contribuyen a realzar aún más el más importante testimonio de la arquitectura vernácula andalusí en Europa.

Tales iniciativas conllevan la realización de actuaciones arqueológicas de restauración o conservación de piezas, la ejecución de obras de restauración, conservación y mantenimiento, la restauración de jardines históricos y la apertura de nuevos itinerarios, así como tareas de eficiencia energética de las instalaciones.

El Patronato de la Alhambra y Generalife, entidad adscrita a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, impulsa una gestión orientada a la sostenibilidad del complejo y a la interacción con la ciudadanía, desde una perspectiva inclusiva.

Una interacción donde también son importantes las medidas de seguridad para la protección del recinto. Durante 2022, cobrarán relieve las acciones preventivas y de vigilancia, con el propósito de que disminuyan en un 1% las intervenciones de seguridad significativas o las que conlleven una detención.

El Patronato también orienta sus acciones a la implantación de sistemas de inteligencia artificial y de una oficina virtual completa, para dar respuesta a las necesidades actuales de administración electrónica. En 2022 se proseguirá implantando el plan de sistemas llamado a aunar todas las aplicaciones y sistemas informáticos existentes.

Además, en 2022 se prevé que al menos el 80% del tiempo de apertura a la vista pública del monumento y sus jardines se pueda complementar con la organización de exposiciones.

4.13. Política de Cooperación y Financiación de las Corporaciones Locales

El importe total destinado a la Cooperación y Financiación de las Corporaciones Locales en 2022 asciende a 3.331,7 millones de euros, manteniendo casi su dotación respecto al año anterior.

El Gobierno andaluz trabaja desde una concepción de decidido apoyo al mundo local, a fin de que, en ejercicio de su autonomía política, los municipios desarrollen todas sus competencias y presten sus servicios públicos de la mejor forma posible, en beneficio de su vecindad.

En general, los presupuestos para 2022 visualizan medidas de apoyo explícito a las entidades locales andaluzas, tanto en el ámbito de la cooperación económica y financiera como en el necesario fortalecimiento institucional de los gobiernos locales.

El Gobierno andaluz continuará con la cooperación para mantener el empleo en el ámbito local y lograr el arraigo de la población al territorio y con las actuaciones de gobernanza, asistencia e innovación en el ámbito de la administración local y su régimen jurídico. Todo ello, sin olvidar las competencias asignadas sobre los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional y las funciones que la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, atribuye a la Junta de Andalucía.

Las principales medidas que se llevarán a cabo se enmarcan en el ámbito subvencional, existiendo también una colaboración en materia de desarrollo e implementación de servicios públicos digitales, y para la investigación, formación y divulgación de asuntos de interés local. Ello, sin olvidar un ambicioso conjunto de iniciativas de respaldo a las haciendas locales: asistencia técnica para optimizar la gestión de los recursos, acciones para garantizar su liquidez, apoyo a las entidades en situaciones extremas de necesidad y facilidades de acceso para acceder a subvenciones o ayudas al amparo de los *Next Generation EU*.

Medidas de respaldo para la adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios vinculados al Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA)

El PFEA se ha convertido, desde su puesta en marcha en 1984, en un instrumento motor del desarrollo rural, que ha contribuido a la profunda transformación que Andalucía ha

experimentado durante estos años. La colaboración entre los niveles de gobierno estatal, autonómico y local mediante este programa, ha hecho posible la conclusión de un gran número de proyectos. Estos han supuesto, además de una consolidación del nivel de inversión en obras y servicios de interés general localizadas en el territorio (sobre todo en el entorno rural), la contratación de personas desempleadas, lo que contribuye al objetivo de arraigo de la población en el territorio, evitando o mitigando, al menos, el fenómeno latente y actual de la despoblación.

Esta cooperación económica se mantiene nuevamente para la convocatoria del año 2022, por las repercusiones tan favorables que el programa genera en el mundo rural y, en especial, como ya se ha citado, en el ámbito del empleo. Esta partida presupuestaria aumenta su dotación, de manera que se pueda hacer frente a una previsible subida de la cantidad que el Servicio Público de Empleo Estatal destine a este programa de empleo rural, tal y como ha sucedido en estos últimos ejercicios.

Apoyo a las entidades locales autónomas para contribuir a su suficiencia financiera

La entrada en vigor de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA, en adelante), supuso un cambio radical respecto a la regulación normativa y jurídica existente hasta ese momento en cuanto a la figura de las entidades locales autónomas (ELA). Con esta Ley, inspirada en todo su articulado por el principio de autonomía municipal, compete al municipio la creación de estas entidades, quedando reducida la intervención de la Comunidad Autónoma a la emisión de un informe preceptivo durante la tramitación del correspondiente procedimiento y a realizar los trámites necesarios para la publicación del instrumento de creación de la entidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El nivel de descentralización que va asociado a las ELA en Andalucía las convierte en entidades locales parangonables en cuanto a competencias a los propios municipios, de modo que los principales servicios públicos de carácter obligatorio para estos se gestionan en los territorios dotados con el carácter de ELA, por los órganos de gobierno y administración de estas últimas.

La pervivencia de las entidades ya existentes –36 actualmente–, hace que la Comunidad Autónoma se vea obligada a contribuir a su suficiencia financiera. Ello, teniendo en cuenta que cubren en su territorio un haz de competencias equiparables a las de los municipios, dándose la circunstancia, sin embargo, de que no perciben ninguna cantidad por participación en los ingresos del Estado (PIE). Por ende, podrían estar infrafinanciadas en su régimen actual, en comparación con otras entidades locales de su mismo rango de población.

Medidas específicas para mitigar los daños causados en infraestructuras públicas por catástrofes o u otros fenómenos adversos

Estas subvenciones están destinadas a financiar las actuaciones, tanto de inversión como corrientes, necesarias para la restitución de infraestructuras e instalaciones de titularidad pública local, dañadas por eventos climáticos adversos, con el fin de restablecer en las zonas siniestradas el normal funcionamiento de servicios públicos locales, en beneficio de la comunidad vecinal.

Como muestra, durante 2021 han solicitado la ayuda más de 170 entidades locales, que a través de esta cooperación pueden solventar muchos problemas y necesidades básicas y esenciales que afectan a infraestructuras locales prioritarias (limpieza de calles por barro, cementerio, abastecimiento de agua potable, colegios, etc.).

Acciones de apoyo a la financiación de equipamiento y maquinaria y la realización de actuaciones en sedes e instalaciones locales, en clave de lucha contra el despoblamiento

Teniendo como objetivo siempre mejorar las líneas de ayudas existentes con el mundo local, se tramitan estas subvenciones, cuyo objeto es financiar actuaciones tales como la adquisición de equipamiento, maquinaria o la realización de obras y trabajos de los definidos en el Anexo I de la Ley 9/2017.

Dichas iniciativas se llevarán a cabo en edificios, edificaciones e instalaciones de titularidad pública vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local. Incluyen actuaciones de inversión y la realización de estudios que promuevan la actividad económica y la generación de empleo en la entidad local o actividades que contribuyan a la consolidación de cualquier sector económico estratégico para el desarrollo sostenible del territorio correspondiente, aprovechando la potencialidad de sus variables endógenas, así como otras que busquen la mejora del servicio a prestar a la ciudadanía.

Estas ayudas, de carácter competitivo y dirigidas fundamentalmente a aquellas entidades locales de menos de 20.000 habitantes que presentan más problemas ocasionados por el fenómeno despoblacional, han tenido una extraordinaria aceptación en 2021, habiéndolas solicitado más del 80% de la totalidad de entidades del territorio andaluz.

Las subvenciones han servido para financiar diverso equipamiento, maquinaria e inversiones necesarias para el mundo local, con la idea de fomentar el desarrollo económico y social en su territorio.

Iniciativas para garantizar o reforzar la prestación de servicios públicos locales en situaciones de mayor demanda estacional o temporal u otras circunstancias extraordinarias

Con estas subvenciones, se financian actuaciones para responder a aumentos en la demanda de los servicios públicos prestados por las entidades. Ello ocasionado, bien por el incremento de su número de habitantes o visitantes por acontecimientos y actividades sociales, culturales, laborales, artísticas o deportivas, o bien por determinadas situaciones estacionales o temporales que se puedan producir en el entorno local. Entre ellas, se incluyen las derivadas de crisis extraordinarias graves como las sanitarias o epidemiológicas que afecten a la población y que provoquen, en atención a los servicios públicos de competencia local que legalmente tienen que prestar las corporaciones, cualquier tipo de necesidad.

Entre estas actuaciones, figuran las necesarias para garantizar o reforzar los recursos humanos dedicados a esos servicios públicos y adquirir equipamiento, alimentos, bienes de primera necesidad. También, cualesquiera otros que resulten necesarios para la población o para la prestación de determinados servicios, incluso otras actuaciones adicionales para complementar o reforzar los recursos ordinarios propios de la entidad local que permitan dar respuesta a la situación producida.

Desarrollo e implantación de servicios públicos digitales de las entidades locales

En el ejercicio 2021 esta acción entró en su fase final, centrada en la configuración de los catálogos personalizados de las entidades locales y su despliegue en las herramientas de la tramitación de expedientes.

Se trata del último paso en la ejecución del contrato para la creación, integración y despliegue del Catálogo Electrónico de Procedimientos Administrativos (CEP@L), que tiene como objetivo final dotar a las entidades locales de un catálogo de procedimientos administrativos en formato electrónico normalizado, que abarque todas las áreas de actividad de la administración local y permita su desarrollo a través de medios electrónicos.

En el ejercicio 2022 se continuará con este planteamiento, estando prevista la mejora, el mantenimiento y la evolución de dicha aplicación.

Acciones de respaldo al municipalismo

Las acciones de respaldo al municipalismo se concretan a través de una aportación a la financiación de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) para con-

tribuir a sus gastos corrientes de funcionamiento. Se trata de la principal asociación representativa de los intereses de Municipios y Provincias en el ámbito de Andalucía.

Su naturaleza multipartidista y su carácter integrador, que ha contribuido a que estén asociadas en su seno la totalidad de los municipios y provincias existentes, son expresión de su excelente posición para la articulación de las distintas entidades asociadas y la defensa y promoción de los intereses locales.

La finalidad de la ayuda es, por lo tanto, sufragar, mediante una subvención nominativa, parte de los gastos de funcionamiento que debe afrontar la federación durante el ejercicio 2022.

Subvención nominativa al Colegio Profesional de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la escala funcionarial con habilitación de carácter nacional (COSITAL)

El objetivo de capacitación y empoderamiento de las entidades locales desde el punto de vista técnico y jurídico hace conveniente que se dirija este apoyo económico también a los recursos humanos con los que cuentan los gobiernos locales. El Colegio Profesional de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la escala funcionarial con habilitación de carácter nacional (COSITAL) es la organización que engloba a este colectivo de profesionales que trabajan en los Ayuntamientos y demás Corporaciones Locales de España, encargados de la tarea fundamental de facilitar que la acción de los Gobiernos Locales se lleve a cabo conforme a la normativa de un Estado de Derecho.

Apoyo a la formación, divulgación e investigación de asuntos de interés local y reconocimientos a las buenas prácticas

El Gobierno andaluz seguirá fortaleciendo en 2022 las actividades de generación de fondo de pensamiento, reflexión, ensayo de soluciones y capacitación, tanto del personal electo y del personal al servicio de las entidades locales, como de los agentes locales.

En 2022, se pretende introducir una línea de subvenciones de concurrencia competitiva, con objeto de incentivar la actividad de los grupos de investigación que, en el seno de las universidades andaluzas, desarrollen proyectos en determinadas materias con una aplicación directa en el ámbito local.

Debe destacarse, además, como acción singular la concesión de premios para estudios y buenas prácticas orientados al fomento del desarrollo económico y social en el ámbito local.

Mediante estos premios se quiere fomentar la creatividad en la acción política, a la hora de crear marcos favorecedores para el conjunto de la comunidad vecinal.

Asistencia técnica para el saneamiento de las haciendas locales

En el marco de la política de cooperación con las entidades locales, cobran un gran relieve las medidas de apoyo a las entidades locales para conseguir que estas reduzcan su volumen de deuda e incrementen su remanente de tesorería y su ahorro neto, colaborando en el saneamiento de las haciendas locales.

Ello supone mantener e incrementar el esfuerzo de saneamiento financiero de los ayuntamientos andaluces, para continuar con la prestación de sus servicios públicos, poniendo el énfasis en la mejora de la gestión de los recursos propios, incrementando sus ingresos y reduciendo sus deudas de una forma progresiva acorde con las competencias que tienen que asumir y prestar a los ciudadanos y ciudadanas.

Con este objeto se desarrollan las competencias de tutela financiera atribuidas estatutariamente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en cuya virtud continuarán en 2022 las actuaciones encaminadas a prestar asistencia técnica en un contexto de suspensión de las reglas fiscales de conformidad con las decisiones de la Comisión Europea y el Gobierno de España.

En este escenario, las actuaciones se van a centrar en un control de los precios autorizados de las entidades locales, en el apoyo a su sostenibilidad financiera y en el seguimiento de las demás variables, para que una vez que se restablezcan el conjunto de reglas fiscales la situación de las haciendas locales no se haya deteriorado.

El ejercicio de la tutela financiera se lleva a cabo a través de las siguientes actuaciones:

- Concesión de autorizaciones para la concertación de nuevas operaciones de crédito o aval, o de refinanciación de otras operaciones preexistentes.
- Emisión de informes requeridos legalmente para el ejercicio de nuevas competencias distintas a las propias y a las ejercidas por delegación, en el marco del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad Financiera de la Administración Local.
- Emisión de informes, recopilación de datos económicos y elaboración de herramientas que permitan conocer la realidad económica de las entidades locales para poder prestarles una adecuada asistencia técnica.
- Control de precios autorizados y tarifas por la prestación de servicios públicos, tales como el transporte urbano colectivo de viajeros, transporte de viajeros en vehículos ligeros (autotaxis) y abastecimiento de agua a poblaciones.

Acciones para garantizar la liquidez de las haciendas locales y apoyo a las entidades en situaciones extremas de necesidad

El Gobierno andaluz, en su decidida apuesta por la autonomía y suficiencia financiera de los entes locales y en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 192.5 de su Estatuto de Autonomía, viene gestionando la participación de las entidades locales en los ingresos del Estado, mediante el ingreso en sus presupuestos anuales de las cantidades globales que envía la Administración central para su posterior transferencia a cada una de las entidades locales andaluzas, conforme a las asignaciones establecidas con base en los criterios legalmente establecidos.

Para el logro de este objetivo estratégico, se despliegan medidas tales como garantizar la liquidez a las haciendas locales andaluzas, mediante el pago mensual de su participación en los tributos del Estado de forma efectiva, a través de una adecuada coordinación entre la Administración central del Estado y la autonómica y la realización de las transferencias en el menor tiempo posible.

Otra acción con el mismo fin es el apoyo financiero a las entidades locales en situaciones extremas de necesidad para atender a los gastos corrientes, que sea compatible con el sistema financiero local y con el normal funcionamiento de las competencias y la prestación de servicios locales, mediante un sistema de anticipos concedidos tomando como importe de referencia el importe de la participación en los ingresos del estado.

Esta misma finalidad en la política y con los mismos objetivos se materializa a través de la gestión del pago de la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma, que según lo dispuesto en el artículo 192.1 de su Estatuto de Autonomía, ha creado, mediante la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Sobre la base de los principios de eficiencia, equidad, corresponsabilidad fiscal y lealtad institucional se dota un Fondo, de carácter incondicionado, de Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía cuya dotación alcanza los 515 millones de euros.

Cooperación para superar la crisis provocada por la pandemia y facilidades a los municipios endeudados para que accedan a los fondos *Next Generation EU*

Por último, es necesario destacar que la situación excepcional de crisis sanitaria vivida en 2020 y 2021 ha puesto de relieve la necesidad de colaboración estrecha entre los diferentes niveles de Administración, para superar las terribles consecuencias que ha ocasionado la enfermedad. Por este motivo, el Gobierno andaluz ha mantenido una actitud de cooperación con las entidades locales andaluzas, que se manifiesta, por ejemplo, en que en los dos años y medio de legislatura actual, se ha reducido un 88% la deuda

que mantenía la Administración autonómica con los ayuntamientos, hasta situarla en el primer semestre de 2021 en 22 millones de euros, por los 180,5 millones existentes a cierre de 2018.

Otra muestra es la aprobación del Decreto-ley 18/2021, de aplazamiento y fraccionamiento especial del pago de deudas de entidades locales y otras normas recaudatorias, que supone articular una solución financiera para aquellas entidades locales que mantienen deudas con la Junta de Andalucía, a través de un aplazamiento de las mismas a largo plazo, para no comprometer su situación financiera y compatibilizar de este modo el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la prestación de los servicios públicos esenciales. Todo ello, además, posibilitando que estén al corriente con la Administración autonómica para poder tener acceso a todo tipo de ayudas y subvenciones, particularmente, las ayudas procedentes de los fondos *Next Generation EU*.

El Decreto-ley regula el mecanismo legal que permite a las entidades locales un aplazamiento especial para el pago de sus deudas con la Junta de Andalucía, otorgándose para ello un plazo compatible con la percepción de al menos el 75% de la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PATRICA). Así, se establece una carencia máxima de dos años, fraccionándose la deuda en tantos ejercicios como resulte de dividir el principal de la deuda entre el 25% del importe anual de la PATRICA, de manera que puedan compaginar el pago con el mantenimiento de la prestación de los servicios públicos hasta un máximo de 15 años.

4.14. Política de Administración Financiera y Tributaria

Los recursos destinados a la Administración Financiera y Tributaria alcanzan en 2022 los 513,7 millones de euros, un 29,5% menor que en 2021 debido al descenso experimentado por la partida destinada a imprevistos y contingencias con motivo de la positiva evolución de la pandemia en los últimos meses y las previsiones respecto al próximo año.

La política de administración financiera y tributaria despliega un conjunto de medidas orientadas a optimizar los recursos públicos a disposición de la Comunidad Autónoma para cumplir sus objetivos estratégicos. En 2022, cobra singular relieve en el marco de esta política la administración de los instrumentos financieros de apoyo establecidos por la Unión Europea, que conlleva la programación, el seguimiento, la evaluación y la coordinación de las actuaciones cofinanciadas con tales fondos. Otra vertiente significativa es el control interno de la actividad económico-financiera de la Junta de Andalucía, que se ejerce en pro de la observancia de las normas, de una gestión rigurosa de los recursos públicos y de la mejora de los procedimientos de la gestión económico-financiera, patrimoniales y presupuestarios. La recaudación de tributos, la gestión de la tesorería, la administración del patrimonio de la Comunidad Autónoma y la definición de las líneas maestras sobre la contratación pública son también ejes relevantes de esta política.

Coordinación de la Hacienda para optimizar la gestión de los ingresos, verificar que se cumplen los objetivos de la política presupuestaria y velar por la sostenibilidad del gasto

A través de la coordinación de la Hacienda de la Comunidad Autónoma se despliegan medidas de previsión, análisis, seguimiento e impulso para la mejora en la gestión de los ingresos de Andalucía al tiempo que contempla otras centradas en la formulación y seguimiento de los objetivos de la política presupuestaria, de tesorería y de endeudamiento, con arreglo a principios de sostenibilidad del gasto.

Conlleva, por tanto, líneas de acción centradas en el impulso y coordinación de las políticas tributarias y presupuestarias de la Junta de Andalucía y de coordinación con la Hacienda Estatal y las Haciendas Locales de Andalucía, para velar por los ingresos y asegurar los mecanismos de financiación. Supone también el impulso y coordinación de las políticas de tesorería, donde se presta particular atención a los **tiempos de pago de determinadas obligaciones contraídas** por la Junta de Andalucía y sus entidades en sectores tan prioritarios como la salud, la educación o los servicios sociales.

Igualmente, se presta especial atención a la cuantificación y **seguimiento de la deuda no financiera**, el cálculo de los periodos medio de pago y el control de la morosidad. Adopta, además, medidas relacionadas con el endeudamiento de la Comunidad Autónoma y con su política financiera, lo que supone efectuar el seguimiento de los activos financieros, el otorgamiento de garantías y los pasivos contingentes, así como ejercer labores de coordinación de los instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma y el seguimiento y supervisión de las operaciones financieras que se lleven a cabo.

Durante 2022, a estas tareas se unirá de forma destacada el seguimiento del programa *Next Generation EU*, en la Comunidad Autónoma. El Fondo de Recuperación prevé para el desembolso de transferencias una cierta condicionalidad: la presentación de programas nacionales concretos de reformas estructurales y de proyectos con valor añadido, que cumplan con las recomendaciones de la Comisión Europea en el marco del semestre europeo.

El Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, adopta medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y entre otras atribuye a la Comisión Delegada para la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera la dirección, coordinación y seguimiento de los fondos europeos de acuerdo con las funciones asignadas a la misma en el Decreto 484/2019, de 4 de junio, por el que se regula la composición y funciones de las Comisiones Delegadas del Gobierno.

Asimismo, en el seno de la Comisión se procede a la creación de un comité técnico para el **seguimiento de la ejecución de los fondos europeos**, con la finalidad de proporcionar soporte técnico a la Comisión Delegada y para realizar informes del seguimiento y de la ejecución de los proyectos, así como para el impulso en la elaboración de orientaciones, manuales y recomendaciones, realizando un seguimiento sobre su cumplimiento. Con ello, se persigue dotar de capacidades a la Administración para evaluar los proyectos y las acciones desarrolladas y poder adoptar con antelación las correspondientes correcciones o adaptaciones.

El comité técnico para el seguimiento de la ejecución de los fondos europeos, constituido el 10 de junio de 2021, realiza **controles mensuales de situación** de ejecución de los fondos, estando en permanente contacto con los distintos órganos gestores responsables de su gestión.

Al mismo le asistirán en el desarrollo de sus funciones los grupos de trabajo que este determine, con el fin de coordinar materias transversales de gestión y proponer soluciones comunes a todos los departamentos, en materias como la contratación pública, los procesos de convocatoria de subvenciones o ayudas, la creación de vehículos para la colaboración público privada, la adopción de sistemas informáticos o soluciones digitales de apoyo a la gestión de fondos o, cualesquiera otras materias necesarias para la mejor implementación de los programas operativos y proyectos a financiar con tales fondos.

En materia de política financiera, en 2022 se continuarán realizando actuaciones de coordinación de los fondos sin personalidad jurídica, previstos en el artículo 5.5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP).

También en este ámbito de política se ejercerán las funciones atribuidas a la Comunidad Autónoma en relación con las entidades financieras y asimiladas y las funciones de control e inspección de las secciones de crédito de las sociedades cooperativas andaluzas, conforme a la Ley 5/2018, de 19 de junio.

Gobernanza presupuestaria para materializar las prioridades de política pública y afrontar los retos de la recuperación ajustándolos a unas previsiones realistas de gastos

La gobernanza presupuestaria es el instrumento clave para materializar las prioridades de política pública que en 2022 afronta los retos de recuperación económica generados por la pandemia y las oportunidades de crecimiento y empleo asociadas a la lucha contra la desigualdad, la adopción de medidas contra el cambio climático y el aprovechamiento de las tecnologías digitales.

La presupuestación conlleva el desafío de trazar unas previsiones realistas de los gastos y hacerlas corresponder con los objetivos marcados y con los escenarios de ingresos. Y por añadidura, ejercer una **supervisión prudente de la gestión de los créditos** e incluir mecanismos flexibles de respuesta institucional para la eventual reasignación de fondos.

Constituyen objetivos estables de la política presupuestaria situar los presupuestos dentro de límites claros, creíbles y predecibles para la política fiscal; alinearlos estrechamente con las prioridades estratégicas del Gobierno de Andalucía a medio plazo; y asegurar que los documentos y datos presupuestarios sean transparentes y accesibles.

La transparencia y la accesibilidad son elementos consustanciales a esta política, con líneas de acción orientadas a la presentación clara del impacto de las medidas presupuestarias y el diseño y el uso de los datos para respaldar objetivos como los de la evaluación de los programas y las políticas. Todo ello, con el propósito de mostrar **en qué se gasta, qué servicios públicos se prestan, con qué calidad** y con qué eficiencia.

En el seno de la política presupuestaria, cobrarán relieve en 2022 las siguientes iniciativas:

- La presupuestación y el seguimiento de los fondos asignados por el Estado español a la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En él se incluyen programas de reforma y proyec-

tos de inversión con cargo al **Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia**, un instrumento financiero del programa *Next Generation EU*, diseñado por la Unión Europea para convertir la pandemia en una oportunidad de transformación hacia una economía más verde, más digital y más igualitaria. La Unión Europea ha dotado al mecanismo de un enfoque cualitativo, que supedita el reparto de los fondos a la definición de hitos, objetivos e indicadores de cumplimiento que permitan acreditar su ejecución.

- La mejora de la calidad de la información cualitativa y cuantitativa que reportan los programas de gasto y su orientación a resultados, para construir un sistema de evaluación objetivo, rutinario y regular.
- El diseño de un modelo de integración de datos orientado a coordinar la información de elaboración presupuestaria, contable y financiera generada por las sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz.
- Constituye también una línea de acción la exploración e impulso de modelos integrados de información que posibiliten la **valoración de las plantillas presupuestarias** de los distintos colectivos de personal o su seguimiento en términos de efectivos y costes.
- La revisión de la normativa que regula la emisión de los informes sobre las actuaciones con incidencia económico-financiera de la Junta de Andalucía.

Además de las medidas detalladas sobre estas líneas, desde esta política se promueven otras iniciativas como la de Presupuesto Verde, cuyo objeto es integrar la sostenibilidad en la recaudación de ingresos y en la asignación de recursos.

En 2022 la política presupuestaria seguirá ayudando a visualizar las **actuaciones relevantes frente al cambio climático** que emprenda Andalucía en el marco de sus diferentes políticas, ya sean para mitigar las emisiones, adaptar las infraestructuras o sensibilizar a la ciudadanía. Los esfuerzos se centrarán en los indicadores de seguimiento de las actuaciones públicas, en aras de asegurar su calidad y pertinencia y facilitar el seguimiento cualitativo de la ejecución y el grado de consecución de los objetivos formulados.

Los análisis sobre el cambio climático se ciñen a menudo a la dimensión física del fenómeno y sus efectos y obvian la relación entre los problemas ambientales, los económicos y los sociales; entre estos: las distintas vulnerabilidades, capacidad de adaptación y uso de los recursos por la población andaluza.

La política presupuestaria es la herramienta que permite al Gobierno expresar sus prioridades políticas, mediante una distribución de los recursos que dé respuesta al conjunto de necesidades colectivas. Acorde con esa misión, afronta el desafío de observar y propiciar que el tránsito hacia una economía sostenible sea también inclusivo.

Incorporar la dimensión de género al Presupuesto Verde supone analizar las distintas vulnerabilidades de hombres y mujeres, para mejorar la eficacia de las intervenciones. En la salud, en la gestión de los riesgos, en el acceso a la información, en la educación, etc. También, supone examinar los usos que unos y otras hacen de los recursos naturales, a causa de los roles, actividades y responsabilidades diferenciadas y las causas que puedan determinar el acceso, uso, propiedad y control diferenciados de tales recursos. Y de modo particular, supone advertir el acceso diferenciado a los recursos que se liberan en los programas de incentivos en la lucha contra el cambio climático, de desarrollo tecnológico, de emprendimiento o de empleo verde, para desarrollar metodologías en los procesos de presupuestación que mejoren las respuestas de política pública.

Los presupuestos inclusivos responden a una lógica de eficiencia que se justifica por las ganancias macroeconómicas que introduce en términos de crecimiento, cohesión social y resiliencia. La Junta de Andalucía tiene una consolidada estrategia de presupuesto y género, sabedores sus poderes públicos de su protagonismo irremplazable en la redistribución de los ingresos, la estabilización de la actividad económica, el impulso del crecimiento y el fomento del emprendimiento y el empleo.

En 2022, seguirá desplegándose la metodología para vincular la asignación de recursos con **la consecución de objetivos de igualdad** en los distintos ámbitos de política. Para ello, se ejecutará un nuevo plan de auditorías de género, se ofertará formación especializada en planificación con enfoque de género al personal encargado de la elaboración y la gestión presupuestaria y se continuará perfeccionando el sistema de indicadores de contexto que mide la evolución de las brechas.

No debe olvidarse, por otra parte, que esta política contempla instrumentos específicos de técnica presupuestaria, que proporcionan versatilidad y flexibilidad a las cuentas andaluzas, para **financiar determinadas necesidades imprevistas**, no evaluables a priori, y recoger otros que son de difícil imputación unitaria y cuya gestión necesita arbitrarse de forma centralizada.

En la vertiente de imprevistos cumple tal finalidad el fondo de contingencia; aplicable, en los supuestos legales contemplados, a necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto.

El documento jurídico de referencia del fondo de contingencia es la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, que tasa los supuestos de aplicación: la financiación de determinadas modificaciones presupuestarias instrumentadas como créditos extraordinarios, suplementos de crédito y ampliaciones de crédito.

Una gestión ágil de los fondos europeos, orientada a recuperar los niveles de riqueza previos a la pandemia y a la selección de operaciones para el nuevo marco 2021-2027

En materia de gestión de los fondos europeos, la acción del Gobierno continúa manteniendo un papel relevante para la recuperación de Andalucía, tras el complejo escenario económico, financiero y social originado por la gravedad de la pandemia de la COVID-19.

Para paliar las consecuencias de la pandemia, el Consejo Europeo acordó un grupo de medidas de gran alcance, que aúnan el marco financiero plurianual (MFP) para 2021-2027 y la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación (*Next Generation EU*), que conlleva fondos en forma de transferencias y préstamos para el periodo 2021-2026.

Estos fondos vienen a sumarse a los del Marco Financiero Plurianual para 2014-2020, que cuenta además con los fondos adicionales del *REACT EU*, con un horizonte temporal establecido hasta el 31 de diciembre de 2023, mediante los que se pretende **promover una transformación estructural**, para que la recuperación sea integral y afecte a los ámbitos medioambiental, digital, económico, social y territorial.

La Comunidad Autónoma de Andalucía va a recibir un importante volumen de fondos europeos, con los que se espera contribuir de forma decisiva a recuperar los niveles de riqueza previos a la pandemia con la mayor brevedad posible, procurando maximizar el impacto de esta financiación mediante la **agilización de proyectos cuidadosamente seleccionados**.

Asimismo, se fortalecerán las labores de coordinación con los responsables de los distintos programas e intervenciones comunitarias, así como con la Comisión Europea. Especialmente, en relación con los procesos previstos de programación y reprogramación y selección de operaciones, a fin de que estos sean llevados a cabo bajo un prisma único, que permita aprovechar las sinergias generadas entre los distintos programas.

En 2022, sin perjuicio del fuerte impulso que se va a llevar a cabo sobre la ejecución de los fondos del paquete Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE) y para el cierre de los proyectos gestionados con los fondos estructurales y de inversión europeos 2014-2020, la principal novedad que presenta esta política radica en la elaboración y presentación para su aprobación de los nuevos programas de fondos FEDER y FSE de Andalucía para el marco financiero plurianual 2021-2027, acogidos a la nueva regulación reglamentaria aprobada durante el año 2021, y en los que nuestra Comunidad Autónoma pasará a **beneficiarse de un 85% de cofinanciación europea**.

Asimismo, cabe destacar el reforzado papel de los instrumentos financieros en Andalucía, con nuevas dotaciones previstas para el Fondo de Desarrollo Urbano, con la

financiación del FEDER correspondiente al periodo 2014-2020 dedicado a financiar proyectos de regeneración urbana, la creación del nuevo fondo para el fomento de la I+D+I y la digitalización en Andalucía, con la financiación del FEDER correspondiente al periodo 2021-2027, dedicado al fomento de la innovación de manera integral a través del apoyo a actividades y proyectos de investigación y desarrollo, apoyo a empresas innovadoras, apoyo a la innovación en la organización de procesos en la empresa, apoyo a la transformación digital de las empresas y apoyo a los proyectos de infraestructuras de investigación.

Una política tributaria orientada a obtener mayores cotas de autonomía financiera, luchar contra el fraude fiscal y facilitar la relación electrónica con la ciudadanía

Las prioridades de política en el ámbito de la financiación y los tributos son el desarrollo de la política tributaria bajo las directrices establecidas por el Consejo de Gobierno, así como la gestión de los ingresos provenientes del sistema de financiación autonómica y transferencias de otras Administraciones públicas.

En las **iniciativas de desarrollo normativo** de los tributos propios y de los tributos cedidos, de acuerdo con las competencias conferidas por la Constitución y las leyes, se persigue que la Comunidad Autónoma de Andalucía obtenga mayores cotas de autonomía financiera y, por ende, de autonomía política.

En esta área tendrá cabida en 2022 la realización de estudios sobre potenciales iniciativas de género que conlleven beneficios fiscales, y su impacto en el presupuesto de ingresos. También se efectuarán estudios específicos sobre el grado de integración de la perspectiva de género y de cambio climático en la fiscalidad.

Por lo que respecta a las acciones para dar respuesta al ejercicio de derechos de la ciudadanía frente a la Administración tributaria, cabe destacar el papel que ejercen el Tribunal Económico-Administrativo de la Junta de Andalucía y la Oficina para la Defensa del Contribuyente.

El Tribunal Económico-Administrativo cumple, en el desarrollo de sus funciones, con el objetivo fundamental de agilizar la tramitación y resolución de las reclamaciones presentadas sobre materias relacionadas con los tributos propios y demás ingresos de derecho público. Y para ello, se efectúan tareas de recepción y registro de las reclamaciones económico-administrativas, análisis y estudio de las reclamaciones para la preparación de las ponencias de resolución y otros incidentes, así como la preparación y coordinación de la convocatoria de las distintas sesiones del tribunal.

La Oficina para la Defensa del Contribuyente, por su parte, tiene la misión de velar por la efectividad de los derechos de los ciudadanos y ciudadanas, contestando las quejas

y sugerencias formuladas sobre el funcionamiento de la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía.

En la política tributaria cobran también relieve un conjunto de iniciativas orientadas a optimizar los recursos procedentes del Sistema de Financiación Autonómica y otros ingresos procedentes del Estado. Para ello, se desarrollan las siguientes acciones:

- De **valoración y seguimiento de la aplicación del sistema** de financiación autonómica y de los costes efectivos de los procesos de traspasos de bienes y servicios a la Comunidad Autónoma.
- De **impulso y participación en la reforma del sistema** de financiación autonómica.
- De gestión de la aplicación al presupuesto de la Comunidad Autónoma de los **ingresos procedentes del Estado y de las Corporaciones Locales**. En concreto, los ingresos derivados del sistema de financiación autonómica, las transferencias y subvenciones por operaciones corrientes y de capital, los Fondos de Compensación Interterritorial, así como los ingresos derivados de los mecanismos de colaboración que se establezcan con estas Administraciones y los ingresos por transferencias finalistas procedentes de entes privados. Asimismo, se determina la cuantificación anual de la participación de los entes locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, en aplicación de la Ley 6/2010, de 11 de junio, que regula la colaboración financiera de Andalucía con las entidades locales de su territorio.

En el ámbito del juego, otra vertiente significativa en la política tributaria, se prevé implantar el nuevo **Sistema de Información del Juego y Apuestas de Andalucía (SISJA)**, en funcionamiento desde el 17 de mayo de 2021. Esta herramienta facilitará la tramitación electrónica de los procedimientos administrativos relacionados con el sector.

La Administración mantendrá e intensificará el control del juego privado, a fin de erradicar el juego clandestino en la Comunidad Autónoma. También acentuará la protección de los derechos e intereses en materia de juego y apuestas de las personas menores de edad y de aquellas otras que se encuentren afectadas por una práctica compulsiva o bien que tengan prohibido el acceso a los establecimientos de juego. En este sentido, **se ha endurecido el régimen sancionador** de los distintos reglamentos reguladores de los juegos y apuestas.

En el ámbito operativo de la recaudación de impuestos, la estructura administrativa que canaliza tales acciones es la **Agencia Tributaria de Andalucía**. Para 2022, tendrá presentes los problemas derivados de la emergencia sanitaria y social asociada a la pandemia de la COVID-19 y las consecuencias económicas provocadas por la paralización de la actividad en una buena parte de los sectores económicos, la elevación del gasto público y la reducción de ingresos.

La Agencia asumirá, por otra parte, retos importantes para contribuir a la financiación de los gastos públicos; retos que exigen el compromiso y la implicación de toda la or-

ganización, para desempeñar con eficacia y eficiencia las actividades administrativas de aplicación de los tributos, así como aquellas que tiene atribuidas por la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, que permitan hacer llegar al Presupuesto de la Junta de Andalucía los recursos necesarios para **dotar a la población de servicios tan esenciales como la educación o la sanidad** y que contribuyen al mantenimiento del Estado del Bienestar.

Para desarrollar estas medidas, se viene apostando por un modelo moderno y eficiente de administración tributaria, en el que la información y asistencia cobra un papel fundamental, como palanca de fomento del **cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias**.

En un plano estratégico, debe destacarse la aprobación de un nuevo contrato de gestión para el periodo 2022-2025. En esta línea, y sobre la base de los logros de los últimos años, la Agencia Tributaria de Andalucía se ha trazado como meta para los próximos ejercicios mejorar las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal, así como la gestión de los recursos de que dispone, potenciando la **plena implantación de la administración electrónica**.

Figuran también entre sus propósitos mejorar la gobernanza fiscal, mediante la implementación de buenas prácticas en la prestación de los servicios públicos, la financiación de las funciones administrativas, la eficiencia en la gestión de los recursos públicos y la aplicación no litigiosa del sistema tributario.

Las medidas para 2022 se enfocarán a facilitar la recaudación, tanto voluntaria como ejecutiva, alcanzar la recaudación no litigiosa derivada de actuaciones de control, mejorar la gestión del riesgo fiscal, el diseño y aplicación de un sistema de incentivos para la mejora de gestión tributaria, reforzar la seguridad de la información y la protección de datos y de la rendición de cuentas y transparencia y fomentar el compromiso y motivación del personal.

En la **lucha contra el fraude fiscal**, existe el propósito de efectuar las actuaciones de control a través de un nuevo modelo de organización, orientado a afianzar de forma efectiva la organización interna y mejorar las condiciones y herramientas que permitan las economías de escala, la especialización, la unidad de criterio y la nivelación de las cargas de trabajo, siempre bajo estándares de máxima calidad en la prestación de los servicios.

En desarrollo de un modelo de gestión del fraude basado en la prevención, cooperación y control, las principales novedades para 2022 son las siguientes:

- La consolidación del modelo de prestación de los servicios de información.
- La inclusión de un servicio de información en materia de recaudación ejecutiva.
- La mejora de la usabilidad de la web.

- La generación de contenidos audiovisuales para facilitar la presentación de documentación con transcendencia tributaria.
- La consolidación del Plan Conectamos, con la finalidad de ofrecer diversas alternativas de información y asistencia no presenciales a los contribuyentes.
- El impulso a las vías de comunicación e información con los profesionales, así como su formación, diseñando eventos singulares en atención a las necesidades concretas de cada colectivo profesional mediante campañas específicas, para **facilitar el manejo de la plataforma de pago** y presentación, los programas de ayuda y otras herramientas y utilidades que la Agencia Tributaria de Andalucía pone a disposición de los contribuyentes y profesionales.
- La **colaboración activa con la Dirección General del Catastro**, para la difusión de novedades en materia de valoración de bienes en el marco de la estrategia estatal de lucha contra el fraude en el ámbito de los tributos cedidos.
- La gestión eficiente del riesgo fiscal.
- La revisión y mejora de la cooperación interadministrativa, para el **intercambio de información de carácter tributario** y la prevención y detección del fraude fiscal y de la economía sumergida.
- La implementación de nuevas herramientas para la mejora del tratamiento y explotación de la información con transcendencia tributaria.
- El desarrollo de nuevas actuaciones de recaudación ejecutiva por medios propios.
- La cooperación interadministrativa en materia de recaudación con otros entes del sector público, para facilitar la recaudación en periodo ejecutivo de ingresos de derecho público.

En el contexto de la **Administración electrónica**, y para posibilitar que la ciudadanía se relacione con la Agencia íntegramente por medios electrónicos, se apuesta por consolidar los avances en la **presentación telemática del conjunto de tributos** y procedimientos tributarios, así como en el acceso a la información y asistencia por medios electrónicos.

Debe destacarse las altas cotas de presentación por medios electrónicos de documentos con transcendencia tributaria alcanzadas en los últimos ejercicios. Las actuaciones de la ATRIAN para fomentar la presentación telemática han tenido un impacto relevante. Así, la presentación telemática en el conjunto de tributos ha ascendido en el año 2020 al 93,2%, siendo un 6,8% la presentación de forma manual.

Las principales novedades para consolidar esta dinámica en 2022 son las siguientes:

- El impulso de nuevas alianzas estratégicas con entes que realicen actividades económicas, cuando su localización geográfica o red comercial pueda facilitar el acceso

al catálogo de servicios electrónicos de Administración Tributaria en el territorio, especialmente en el ámbito rural.

- La revisión, ampliación y mejora de servicios electrónicos. A tal efecto, en el marco de la **relación estratégica de la Agencia Tributaria de Andalucía y Correos**, se pondrá a disposición de los contribuyentes un catálogo de servicios electrónicos.
- La revisión, mejora y **ampliación del asistente virtual**.
- La revisión de las preguntas frecuentes del portal web de la Agencia y guías para facilitar la presentación electrónica de documentos con transcendencia tributaria.
- El avance en el cumplimiento de los principios, objetivos y medidas previstas en materia de seguridad de la información y protección de datos. A tal efecto, aprobará un nuevo plan de actuaciones de seguridad en colaboración con la Unidad de Seguridad TIC de la Consejería y la Agencia Digital de Andalucía.

Por último, la Agencia apuesta por consolidar la colaboración social y ampliar la cooperación interadministrativa, en un impulso a la **eficiencia en la gestión de los recursos**.

Las principales novedades para el ejercicio 2022 son las siguientes:

- Se va a diseñar un proyecto de **incentivos al rendimiento** adecuado, para contribuir a mejorar la consecución de los objetivos estratégicos y operativos fijados para la Agencia Tributaria, permitiendo mejorar la recaudación mediante el fomento de la asistencia al contribuyente, el impulso del cumplimiento cooperativo de obligaciones y la correcta aplicación de las normas tributarias con el propósito de reducir la litigiosidad.
- Se trabajará en la elaboración de un nuevo **convenio con los Registradores de la Propiedad**, con el propósito de ampliar la oferta de citas para la información y asistencia a los contribuyentes, optimizando de este modo los recursos de los que dispone la Administración.
- Se impulsará la firma de convenios de colaboración con otros entes del sector público, para ofrecer la asistencia de la Agencia Tributaria en materia de recaudación ejecutiva, optimizando la inversión realizada por la Junta de Andalucía para disponer de un agente de recaudación propio.
- Se aprobará un plan de comunicación y gestión del cambio, para fomentar el compromiso y motivación de los empleados de la Agencia. Este plan tiene por objeto establecer cauces de comunicación internos, para facilitar el acceso a la información de gestión y asegurar un intercambio fluido de la información de planificación, que favorezca la mejora de los resultados, así como de cumplimiento de objetivos. Con ello se pretende impulsar un conjunto de actividades que persigan **fomentar la implicación y el sentido de pertenencia de los empleados** a la organización, así como mejorar la transferencia de conocimiento entre los trabajadores de la Agencia. En esta línea, se estima esencial la comunicación de los resultados y el impacto del trabajo desarrollado por la organización.

- La aprobación de un nuevo programa de concienciación en materia de **seguridad de la información y protección de datos** de la Agencia Tributaria de Andalucía, que consolide la labor ya realizada. Este programa tendrá por objeto que los miembros de la organización interioricen el conocimiento de la política de seguridad que aplica la Agencia, los riesgos inherentes al ejercicio de las funciones, competencias y tareas de cada usuario, las directrices, recomendaciones, recursos informativos y formativos, así como el conocimiento del balance de campañas de control de acceso y de las enseñanzas y oportunidades de mejora derivados de la gestión de incidentes de seguridad.

La aprobación de un nuevo plan de formación enfocado a la satisfacción de las necesidades de capacitación para el desarrollo competencial del personal, que permita transformar los conocimientos, las habilidades, las actitudes y los valores de sus profesionales para alcanzar una mejor calidad en sus actuaciones.

Modernizar los procedimientos de tesorería, cumplir el periodo medio de pago y aplicar principios de transparencia a la gestión

En el área de la **tesorería**, se continúa con la modernización de los procedimientos; donde, como elemento esencial vertebrador de todo este proceso, en 2021 se ha aprobado un nuevo reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria, a través del Decreto 197/2021, de 20 de julio.

Por una parte, se introduce el concepto de “periodo medio de pago” como expresión del volumen de deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en aplicación del principio de transparencia, deben de hacer público su periodo medio de pago. Se ha trabajado en las herramientas necesarias para obtener de forma fiable dicho dato, para poder actuar, cuando se produzcan desviaciones, de forma rápida y eficaz. Para ello, se ha creado el Censo Único de Obligaciones. Otra de las medidas que ha supuesto una agilización importante en el pago es la de la priorización de los pagos inferiores a cinco mil euros, con la aprobación de la Orden de 24 de julio de 2018.

En 2021 se ha consolidado el modelo de pago centralizado, iniciado en 2020, con la incorporación de los consorcios públicos en los que participe la Junta de Andalucía y la entrada en el régimen de contabilidad presupuestaria de las agencias públicas empresariales que integran el sector público andaluz referidas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La gestión de la tesorería se articula en torno a tres ejes fundamentales:

- Eficacia en el funcionamiento de la tesorería.
- Cumplimiento del periodo medio de pago a través de un plan de tesorería consolidado.
- Compromiso claro con la Ley de Transparencia de Andalucía.

Desarrollar una política de contratación que actúe como palanca de la reactivación, dé oportunidades al tejido empresarial e incorpore criterios inclusivos y de sostenibilidad

En un contexto de crisis económica sin precedentes, consecuencia de la pandemia de la COVID-19, el Gobierno andaluz ha considerado que las licitaciones públicas juegan un papel esencial en la reparación de los daños, por lo que se ha estimado necesario implantar una política estratégica de contratación pública, llamada a generar sinergias en toda la organización de la Junta de Andalucía, superando la concepción clásica del instrumento administrativo para la adquisición de bienes, obras y servicios al mejor precio.

Por ello, sobre la base del firme compromiso de la Junta de Andalucía con la mejora de las condiciones laborales y sociales de los andaluces y andaluzas, con la promoción de la igualdad de género y la inclusión social, y con la preservación de nuestros recursos naturales para las generaciones futuras, se pretende **promocionar la compra pública estratégica** y sostenible para la consecución del interés general e integración de la perspectiva de género.

El desarrollo de la contratación pública social y medioambientalmente sostenible ha chocado desde sus inicios con la dificultad técnica de incorporar en los documentos relativos a la contratación pública aspectos sociales, de promoción de la igualdad, laborales y medioambientales.

Por esta razón, y para facilitar esta tarea a los órganos de contratación de la Junta de Andalucía, la Dirección General de Contratación de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea prevé la elaboración de una **guía para la incorporación de cláusulas sociales y ambientales** en las distintas fases del procedimiento de contratación del sector público.

Dado el carácter estratégico de la contratación pública en la reactivación de la economía y en la transformación estructural de la Comunidad Autónoma y de su modelo productivo, se ha considerado necesario dotar a la Administración andaluza de un modelo de gestión de la contratación común que potencie la calidad, la transparencia, la innovación, favorezca la asignación adecuada de los recursos públicos y contemple mecanismos que permitan **agilizar y simplificar las licitaciones públicas**. Todo ello facilitará el **acceso de las pymes**, manteniendo las garantías y controles que exige el marco normativo europeo, nacional y autonómico, la transparencia, la seguridad y la buena administración. Para lograr un modelo de gestión de la contratación común es esencial:

- Disponer de una visión de conjunto de la actividad contractual, lo que supone tener conocimiento de las principales cuestiones, actuaciones, problemáticas y retos. En ese sentido, es esencial implantar **un nuevo, único e integrado registro de contratos**, el cual estará integrado con el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

Este nuevo registro será la base de datos de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y vinculadas, y además constituirá el soporte para el conocimiento, análisis e investigación de la contratación, cuya implantación efectiva se prevé en 2022.

- La implementación de la estrategia corporativa de contratación electrónica, mediante la implantación de un sistema integral de contratación electrónica que permita obtener rendimientos a corto plazo, mesurables en términos económicos y de gestión. Ello permite la **reducción de los costes asociados a la gestión** de la contratación pública, tanto para la Administración como para las empresas licitadoras.

En este sentido, se tiene previsto habilitar la tramitación de nuevos procedimientos en el tramitador electrónico de expedientes de contratación ERIS-G3, así como en el sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación, SiREC, junto al avance en la integración de los dos sistemas, para favorecer y agilizar la gestión administrativa del expediente de contratación, garantizando la calidad de la información. Ello indudablemente conlleva una simplificación administrativa del procedimiento contractual. En este sentido, ERIS-G3 también tiene previsto incrementar su ámbito sujeto de aplicación, supone ya una única interfaz para la tramitación administrativa, contable y de cumplimiento en materia de transparencia, ámbito este último en el que se prevé también un desarrollo evolutivo, en concreto de la plataforma que aloja los perfiles del contratante.

- Por otra parte, el modelo de gestión de la contratación contempla avanzar en la **centralización y racionalización de contratos**, para garantizar la uniformidad, la identidad corporativa, la simplificación de los procedimientos y el mejor aprovechamiento de las disponibilidades presupuestarias de la compra pública de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales. Por ello, se pretende avanzar en el catálogo electrónico, soporte informático de los bienes y servicios racionalizados, que permite ahorrar tiempo y esfuerzo a los equipos de compras, eliminando errores.

En 2022, junto al mantenimiento y actualización constante de los catálogos existentes, se tiene previsto seguir ampliando el catálogo de materias racionalizadas. Por ello, se prevé contemplar nuevas materias, como el **servicio integrado de seguridad interior**, con destino a inmuebles de la Administración y sus entidades instrumentales, las **auditorías energéticas de inmuebles** o el **suministro de papel**.

Asimismo se contempla la nueva licitación y mejora de elementos preexistentes, tales como el suministro de vehículos, incluyendo el *renting*, microordenadores y periféricos, la **energía eléctrica con garantía de origen renovable** en los centros de consumo adheridos a la REDEJA y el aseguramiento de la responsabilidad civil y patrimonial de la Administración y la responsabilidad del personal a su servicio.

- Finalmente, de especial relevancia ante las complejas circunstancias económicas, es la misión de agilizar las licitaciones públicas financiadas con los Mecanismos de Recuperación y Resiliencia, que se estima van a posibilitar un crecimiento económi-

co sostenible de Andalucía. A tales efectos, se ha previsto la **creación de una oficina técnica de coordinación de la contratación con fondos europeos**. Esta centrará sus esfuerzos en dos grandes líneas con las que coordinará funcional y técnicamente los criterios transversales de la contratación pública con fondos europeos:

- La normalización de la documentación administrativa y preparatoria de los expedientes de contratación.
- El seguimiento y la evaluación de la contratación con fondos europeos.

Una gestión del patrimonio que agrupe sedes, reduzca los costes y apueste por la eficiencia energética

En el ámbito de la **gestión patrimonial**, se llevan a cabo las medidas relacionadas con el patrimonio de bienes y derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la confección y actualización del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y los proyectos de arrendamiento e inversión en obras de nueva planta y rehabilitación de edificios propiedad de la Comunidad Autónoma. También, los de dotación y mantenimiento de inmuebles para uso administrativo.

Todas estas iniciativas responden a la planificación de la ubicación de las sedes de los servicios administrativos centrales y periféricos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias, a efectos de lograr unos **niveles de calidad y de eficiencia** que repercutirán en un mejor servicio a la ciudadanía.

En el ámbito de la gestión patrimonial, se ejecutan también acciones relativas a la coordinación y control del parque móvil, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales públicas.

El Gobierno de Andalucía pretende establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, favorezca la eficacia y la transparencia, optimizando así el patrimonio, maximizando el aprovechamiento de los inmuebles y ajustando el inventario. Un modelo que permita el control efectivo de sus bienes, el cumplimiento del marco legal vigente y el mejor y más adecuado aprovechamiento de sus recursos, para lo cual este centro directivo ha identificado las siguientes actuaciones:

- Revisión y **actualización de la normativa autonómica** y elaboración de instrucciones o manuales de gestión patrimonial interno, así como de gestión de relaciones con otras Administraciones públicas.
- Pleno uso de inmuebles. Constituye una prioridad que la gestión inmobiliaria esté presidida por el principio de *pleno uso*, lo que conlleva la **enajenación de inmuebles sin uso**. Esta enajenación constituye una vía para reducir costes asociados a la tenencia, mantenimiento y conservación de los inmuebles al tiempo que incrementa los ingresos.

- Ejecución del plan de sedes, que modula las pautas de reorganización espacial, determina la construcción de instalaciones en superficies disponibles, la necesidad de suelo o la rehabilitación y reforma de activos existentes. Todo ello, con el propósito de **reducir los costes en arrendamiento** y los gastos en mantenimiento y administración, lo que se ha de concretar en la agrupación o concentración de sedes dispersas en varios edificios, potenciando los edificios múltiples o compartidos, en aras de una mejor estructura organizativa y un uso más eficiente del espacio. Esto contribuirá a mejorar las condiciones de trabajo de los empleados públicos y la prestación de un adecuado servicio a la ciudadanía en edificios funcionales y eficientes.

Como actuaciones específicas, destacan las obras para adecuación a medidas de eficiencia energética y accesibilidad.

- Utilizar metodología BIM (modelado de la información de la edificación) en las obras que se acometan. Para ello se coordinará la implantación de la metodología BIM en la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias, la incorporación de dicha metodología en la contratación pública y la ejecución del Plan de Modelado BIM de sedes administrativas para la gestión y mantenimiento.
- Avanzar en la **regularización del patrimonio** de la Junta de Andalucía, lo que conllevará la tramitación de aquellos expedientes necesarios para potenciar la utilización y puesta en valor de los bienes que ya integran el patrimonio de nuestra Comunidad, en aras de la mayor eficacia de la acción administrativa y la eficiencia en la gestión de los recursos públicos.
- Establecimiento de las bases para la elaboración de un plan de transición hacia la **movilidad sostenible del parque móvil** de la Administración de la Junta de Andalucía, como parte del compromiso con la sostenibilidad y como vía eficaz para la lucha contra el cambio climático.

Optimizar el control interno sobre los actos administrativos y la contabilidad pública

En el ámbito de **control interno y contabilidad pública**, durante 2022 se implantarán los mecanismos de refuerzo de la coordinación y comunicación para la optimización del seguimiento de las funciones atribuidas legalmente a la Intervención General de la Junta de Andalucía (IGJA) y la asistencia técnica al centro directivo. También se dará continuidad al conjunto de actuaciones conducentes al logro de una mayor cualificación del personal.

Igualmente, se seguirá fomentando el incremento progresivo del nivel de digitalización del centro directivo, con el objetivo de modernizar los procedimientos y los recursos mediante los que se desarrolla la actividad.

Por otra parte, se realizará el seguimiento y evaluación de las actividades de control interno y contabilidad, así como la tramitación de las numerosas peticiones de auxilio judicial que recibe la Intervención General, procedentes de juzgados y tribunales, y las actuaciones de control que comprenda el Plan de Auditorías y control financiero de la Intervención General de la Junta de Andalucía, aprobado para el próximo ejercicio.

En 2022, determinadas operaciones sobre entidades sometidas a control financiero seguirán siendo objeto de control previo; si bien, debe resaltarse que se ha producido una modificación normativa relevante sobre esta forma de control. Así, ha sido derogada la Resolución de 15 de diciembre de 2009, de la Intervención General, vigente hasta ahora, siendo sustituida por la Resolución de 6 de abril de 2021, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se establece la fiscalización previa de determinadas operaciones de entidades sometidas a control financiero. Asimismo, como novedad, se incluye la obligación de solicitar informe de fiscalización previa en contrataciones de personal fijo o indefinido y en las modificaciones retributivas.

En cuanto a la supervisión continua, nueva función asignada a la Intervención General por el artículo 96 bis del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en 2022 se incluirán actuaciones específicas en el plan de control anual.

El próximo ejercicio está previsto, además, la aprobación de un nuevo Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención de la Junta de Andalucía, en sustitución del vigente desde 1988.

4.15. Política de Administración y Dirección de la Junta de Andalucía y sus Instituciones

Las actuaciones en servicios generales y funcionamiento interno de la Junta de Andalucía cuentan en 2022 con 1.486,3 millones de euros, un 15% por encima de 2021, destacando las actuaciones de Estrategia Digital cuyos fondos aumentan un 79% hasta los 276,3 millones de euros.

La Junta de Andalucía ha emprendido en los últimos años acciones de diversa índole, con el doble propósito de avanzar en la calidad de sus actos y afianzar la confianza de la ciudadanía en las instituciones. Principios como participación, transparencia o regeneración sustentan el marco de gobernanza impulsado por el Gobierno, que se legitima con la capacidad de respuesta a los retos que construye la pluralidad destinataria, a través de la Administración que dirige.

Los principales cometidos de las Administraciones son hoy en día dotar de infraestructuras a los territorios donde operan –carreteras, autopistas, colegios, universidades, hospitales, centros de salud, polideportivos, bibliotecas, etc.– y proporcionar servicios a la ciudadanía que garanticen los estándares de bienestar propios de las sociedades avanzadas.

Esos cometidos deben llevarse a cabo con un enfoque que tenga en cuenta las necesidades sociales, con una evaluación permanente que ajuste la oferta creciente de servicios y bienes a las necesidades reales y un modelo gerencial que no desdeñe la productividad y la rentabilidad, pero que preserve el modo en que se prestan. Es decir, la Administración entiende que el valor añadido de sus bienes y servicios, más allá de su rentabilidad, son su impacto, su calidad, su universalidad, su transversalidad y la oferta conjugada de soluciones desde diversos ámbitos de política... En suma, que todos los actos sean generados bajo principios de calidad democrática y gobernanza.

Siendo la Junta de Andalucía un motor clave de desarrollo regional, su capacidad de influencia y protagonismo deriva de la planificación de estrategias, el impulso de relaciones entre todos los actores relevantes de la economía y la sociedad, la facultad de improvisar respuesta a coyunturas disruptivas como la COVID-19 o la creatividad de sus soluciones estructurales ante cambios de paradigma, como la irrupción de internet en las interacciones sociales. En un entorno fuertemente condicionado por las tecnologías, los modelos de gestión pública en Andalucía se orientan a introducir la innovación en sus procesos, servicios y productos. También a generar estímulo y motivación entre las personas que trabajan en la Junta de Andalucía, para servir a la sociedad y poner en valor su talento y su capacidad de innovación.

Para dar respuesta a las exigencias crecientes de la ciudadanía, que valora la inclusividad de las iniciativas, rechaza acciones que supongan relegar o ignorar a grupos de personas y demanda modelos flexibles de relación y comunicación con las estructuras administrativas, las medidas que emprenderá el Gobierno en 2022 son las siguientes:

Implantar una estrategia digital y de gobierno abierto para proporcionar servicios a la ciudadanía con criterios de proximidad y agilidad y por distintos canales

La simplificación de los procedimientos, la reducción de cargas burocráticas y una mayor participación en los actos y decisiones administrativas son demandas de la ciudadanía a los que el Gobierno de Andalucía está dando respuesta con distintas iniciativas. Constituye su clave de bóveda la aprobación del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de Administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

El Decreto impone medidas de simplificación y racionalización organizativa y el uso de los medios electrónicos por la Administración autonómica. Sus determinaciones complementan la normativa básica estatal sobre la materia, que prescribe mejorar la eficiencia administrativa, incrementar la transparencia y la participación, garantizar servicios digitales fácilmente utilizables y mejorar la seguridad jurídica.

Para darles respuesta, se ha diseñado un **modelo omnicanal de relación con la ciudadanía** y se ha diseñado una hoja de ruta que prevé la puesta en marcha de distintos proyectos de administración electrónica, muchos de los cuales registrarán avances significativos en 2022.

Las prescripciones normativas han impulsado profundos cambios, tanto en el diseño de los canales de atención a la ciudadanía –presencial, telefónico y telemático–, como en la arquitectura de los procesos de tramitación electrónica de los procedimientos administrativos.

Es propósito de la Junta de Andalucía completar en 2022 la puesta en marcha de la Agencia Digital de Andalucía, estructura administrativa de la que se valdrá para impulsar la transformación en el modelo de relación con la ciudadanía, y el tránsito al nuevo modelo de prestación de servicios sin que estos se resientan.

Dicha entidad aplicará prácticas y estándares internacionales al desarrollo del software, la implantación y gestión de infraestructuras, la prestación de servicios de atención y soporte y la seguridad de los sistemas de información y telecomunicaciones. También establecerá sistemas de calidad para acreditar los servicios que presta, estudiar las desviaciones e imponer las actuaciones correctivas que procedan.

Entre los principios que guiarán su quehacer figuran la prestación de un servicio efectivo a la ciudadanía y la proximidad; la agilización y pleno funcionamiento electrónico

de la Administración; la generación de respuestas rápidas y la garantía de prestación y mantenimiento de los servicios esenciales.

De un modo no menos importante, estarán presentes en la estrategia digital la racionalización y sostenibilidad de los servicios, así como la protección de los datos personales y la seguridad.

Reducir la brecha digital de la ciudadanía, dar acceso a internet a la población vulnerable y apoyar la digitalización de las pymes de los municipios pequeños

Naciones Unidas pone de relieve que las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) pueden acelerar el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, proclamados universalmente por dicha organización supranacional para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad. El acceso eficiente y asequible a redes de telecomunicación y a internet permiten participar a los países en la economía digital y aumentar su competitividad y su bienestar económico general.

La pandemia ha modificado los hábitos de vida y nunca antes había sido tan importante el recurso a la tecnología para acceder a la educación en línea, al empleo, a consejos sobre la salud o a la provisión de bienes y servicios básicos. El Gobierno de Andalucía incluye entre sus prioridades reducir la brecha digital y **proporcionar acceso a internet** a aquella población que, por su localización o situación de vulnerabilidad, se encuentra en una situación desfavorable.

La Red Guadalinfo da respuesta a esa prioridad, prestando servicios clave para una Andalucía más formada, más innovadora y más emprendedora en ubicaciones geográficas donde la COVID-19 ha puesto en valor el acceso a la administración electrónica y la capacitación para la realización de tareas no presenciales.

Guadalinfo constituye un recurso esencial en municipios de menos de 20.000 habitantes durante la pandemia, contribuyendo a:

- Asistir y mejorar la calidad de vida de la ciudadanía a través de las TIC, con especial hincapié en aspectos relacionados con la empleabilidad de las personas, el acompañamiento en sus relaciones con la Administración electrónica y el apoyo en la digitalización empresarial de las pymes.
- **Fomentar la innovación social**, mediante la cooperación, colaboración y participación de la ciudadanía, con el soporte que proporcionan las TIC.
- Constituir una red referente y conectora de redes, de servicios públicos y privados, engranando a la ciudadanía con otros agentes e iniciativas, gracias a su capilaridad.
- **Incrementar la participación de la mujer** en el sector TIC andaluz.

Para conseguir estos objetivos se pondrán en marcha distintas actuaciones que se engloban dentro de las siguientes líneas de trabajo:

- Realización de **actividades formativas en competencias y habilidades digitales** para la ciudadanía, con el propósito de incrementar en municipios de menos de 20.000 habitantes el número de usuarios de servicios TIC. Se espera incrementar el número de personas que se relacionan con la Administración y servicios públicos a través de la Red Guadalinfo.
- Talleres STEM para el desarrollo del talento y las vocaciones científicas en edades tempranas, con especial atención a las mujeres desde su infancia y adolescencia.

Gestionar el talento de las personas que trabajan en la Administración, adaptar las estructuras administrativas y crear nuevos escenarios de interacción con la ciudadanía

Las personas constituyen el activo de mayor valor en la Junta de Andalucía, cuyos poderes son conscientes de la necesidad de buscar enfoques amplios, estratégicos e integradores basados en su cooperación y compromiso para asegurar la calidad en la prestación de los servicios públicos. El **Plan Estratégico de los Recursos Humanos** de la Administración General de la Junta de Andalucía, que entrará en funcionamiento en 2022 tras su aprobación en diciembre de 2021, será el instrumento de gestión de las personas al servicio de la Administración General. Personas que son garantes del adecuado funcionamiento de la Administración y recurso imprescindible para implementar las políticas públicas y responder eficaz y eficientemente a las necesidades, problemas y retos de la ciudadanía en los próximos diez años.

Constituirá otro instrumento estratégico el **Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres** en la Administración General de la Junta de Andalucía, cuya aprobación está prevista para principios del ejercicio 2022 y que se halla en una fase preparatoria.

Para el próximo año, está previsto también actualizar la regulación en materia de gestión de recursos humanos. Constituyen los pilares básicos de esta reforma el refuerzo de los aspectos orientados a una mayor eficiencia y eficacia en su gestión y la agilización de la actuación administrativa.

Vinculado a ello, debe mencionarse el estudio, análisis y adaptación continua de las estructuras de los puestos de trabajo de la Administración, mediante el **uso de criterios organizativos y funcionales eficientes y racionales**, dentro del contexto presupuestario del momento. En esa línea, deben considerarse los trabajos de elaboración de la Ley de la Función Pública de la Junta de Andalucía que se están llevando a cabo, estando prevista su tramitación parlamentaria en el año 2022. También, el proyecto de decreto por el que se regula el **trabajo a distancia o no presencial** en la Administración General de la Junta de Andalucía, cuya aprobación por el Consejo de Gobierno se prevé en enero de 2022.

La demanda de la ciudadanía de una mayor agilidad y simplificación en los trámites, de una mayor participación en las actuaciones y decisiones, así como de una mayor flexibilidad en todos los ámbitos de interacción con la Administración, obliga a buscar cauces para dar respuesta a la evolución de estas necesidades e inquietudes.

Tal propósito persigue el proyecto de **bolsa única de personal funcionario interino**, también previsto para 2022, dada la experiencia positiva obtenida con la *bolsa única común* del personal laboral. Con esta medida, y en vista de las situaciones de urgencia que demandan una rápida respuesta de la Administración, se pretende dotar de mayor agilidad a los procesos de selección del personal funcionario interino, adecuándolos a la realidad tecnológica que permita reducir los plazos al mínimo posible.

En aras de dicha agilización, en 2021 se ha implantado el procedimiento de publicación de la convocatoria de plazas para personal interino en la web, así como de presentación telemática de instancias establecido para los llamamientos múltiples, que permitirá la resolución automática de selección de aspirantes.

Por otra parte, el Decreto 20/2020, de 28 de julio, que estableció medidas extraordinarias y urgentes de respuesta al coronavirus, aportó novedades y actualizó en parte la regulación de algunos aspectos tecnológicos en la relación entre Administración y particulares, de lo que se colige la necesidad de modificar aquellos aspectos contenidos en la normativa existente que permitan el desarrollo de este nuevo escenario telemático de interacción.

Adicionalmente, el tiempo transcurrido desde la aprobación de las normas que regulan aspectos como el acceso, promoción, provisión de puestos y promoción profesional de los empleados públicos, creación y adaptación de las estructuras de puestos de trabajo e inscripción registral de actos en materia de personal hacen aconsejable actualizarla. Ello, para adaptarlas a un modelo de gestión de personal más actualizado, en aras de su agilización y de otros aspectos que aportan eficiencia y eficacia a la gestión de los recursos humanos.

Es por ello por lo que en 2022 está previsto acometer la modificación de diversa normativa, como son: el Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo y el Decreto 9/1986, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Regulador del Registro General de Personal. También, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, que sentará las bases para la implementación del **nuevo modelo de concurso abierto y permanente**, así como para la aprobación del correspondiente decreto que regule los aspectos procedimentales del teletrabajo.

Priorizar en las medidas de acción social las ayudas a personas con discapacidad y a víctimas de violencia de género

Entre las medidas de acción social, y a través del programa previsto con dicha finalidad, se seguirá apoyando al personal empleado público, mediante la concesión de ayudas económicas que, complementando otros elementos de protección social, le ayude a cubrir determinadas necesidades personales o familiares.

Constituirán acciones prioritarias avanzar en la gestión eficiente de las ayudas, para agilizar trámites y **acortar los plazos de resolución y pago**.

Además:

- En 2022 se seguirá prestando especial atención a las ayudas para personas con discapacidad y violencia de género, para garantizar una adecuada protección de las necesidades que se cubren.
- Por cuarto año consecutivo, se volverán a convocar anticipos reintegrables de nómina, para que el personal empleado público pueda obtener un adelanto de sus retribuciones sin ningún tipo de interés, y con un plazo de amortización que puede alcanzar los dos años. El incremento de la dotación realizada para 2022 permitirá cubrir la demanda de anticipos existente.
- Se continuará, asimismo, con la gestión del contrato de **seguro colectivo de accidentes**, mejorando así la acción protectora de la Seguridad Social cuando, como consecuencia de un accidente, se produzca el fallecimiento o la declaración de incapacidad permanente del personal empleado público.

Agilizar los procesos de selección del personal funcionario para cubrir el relevo generacional y proporcionarle entornos de aprendizaje permanente

Uno de los objetivos de la política de administración y dirección de la Junta de Andalucía para 2022 es **gestionar los procesos selectivos** de las ofertas de empleo público en curso, incluidos los procedimientos previstos para la estabilización y consolidación del empleo temporal, aún en desarrollo, y la aprobación de la correspondiente oferta de empleo público 2022.

Precisamente en este ámbito, el Instituto Andaluz de Administración Pública, como encargado de la selección del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, se encuentra, al igual que las restantes administraciones españolas, ante la necesidad de afrontar el reto de un intenso relevo generacional ante la situación de envejecimiento del personal que compone la organización, y su sustitución en una elevada proporción en los próximos años.

Ello plantea la necesidad de agilizar los procesos selectivos del nuevo personal, que ya son y van a seguir siendo **procesos masivos**, que implican a un elevado número de cuerpos y plazas, lo que conlleva un gran número de pruebas a gestionar, en plazos que se deben agilizar respecto a los que venían siendo habituales.

El ejercicio 2022 supone un auténtico reto para superar las dificultades provocadas en el normal desarrollo de los procesos selectivos por la pandemia de la COVID-19 e intentar regularizar un ritmo anual de ejecución de las ofertas de empleo público a partir de 2023.

Junto a la selección, el Gobierno de Andalucía dedicará considerables esfuerzos a la formación permanente del personal, que facilite el desarrollo profesional de las personas empleadas públicas, estando esta formación en un proceso de revisión y evolución permanente que, actualmente es muy intenso.

Hoy en día, conceptos como el autoaprendizaje, el aprendizaje compartido, la transferencia de los conocimientos al puesto de trabajo, el empleo de las redes sociales como foros de aprendizaje, son los ejes sobre los que gira la formación del personal de la Administración andaluza. El Gobierno andaluz se alinea con esta orientación poniendo a disposición de las personas de la organización **recursos y estrategias que faciliten el aprendizaje permanente** y la transferencia de los conocimientos adquiridos al puesto de trabajo, y espacios y metodologías que faciliten la cocreación y la compartición del conocimiento.

Impulsar medidas de transparencia y regeneración democrática y promover una ley que evalúe las políticas públicas para optimizar el empleo de los recursos

El compromiso de la Junta de Andalucía con la regeneración, la racionalización y la transparencia persigue poner las instituciones al servicio de la ciudadanía, **luchar contra la corrupción** y promover medidas de regeneración democrática en un marco de integridad institucional.

Una de las medidas de regeneración y transparencia es avanzar en un modelo de evaluación de políticas públicas, cuyas bases regulará una norma con rango de ley. Se pretende así establecer un sistema de evaluación de políticas públicas que permita optimizar el uso de los recursos públicos, así como poner en marcha medidas correctoras para **reconducir las políticas fallidas**.

En 2022 está prevista la tramitación del anteproyecto de Ley del Sistema de Evaluación de Políticas Públicas de Andalucía, cuya premisa es que ese examen es fundamental y abarca el diseño, la aplicación, el desarrollo y la finalización de una intervención pública, para analizar su grado de eficacia, eficiencia y economía. La igualdad de género

pretende inspirar el texto normativo como principio rector en todas las modalidades de evaluación que recoja.

La evaluación de políticas mejora el ejercicio de la transparencia y la rendición de cuentas de la Administración, tal y como requiere la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, brindando elementos de juicio a la ciudadanía sobre la marcha de los asuntos públicos y la gestión del Gobierno, más allá del cumplimiento formal de las obligaciones de publicidad activa y la resolución de procesos de acceso a la información pública.

Poner la información que surge de la organización en conocimiento de la ciudadanía constituye un pilar clave en el ámbito de la regeneración y la racionalización, ya que a más transparencia, mejores controles y más responsabilidad.

Por lo tanto, en 2022 las principales líneas de actuación en este ámbito serán:

- Tramitar el Anteproyecto de Ley de Evaluación de Políticas Públicas de la Junta de Andalucía.
- Implementar fórmulas que faciliten a la ciudadanía la accesibilidad y comprensión de la información incluida en la sección de transparencia de la Junta de Andalucía.
- Elaborar y aprobar el Reglamento de Transparencia Pública de Andalucía.
- Aprobar el Código de Buen Gobierno.

En 2022 proseguirán los trabajos ya emprendidos, consistentes en la elaboración de un diagnóstico inicial sobre el **sector público instrumental**, para analizar la vigencia de sus fines y la existencia de duplicidades entre sus funciones y las de las consejerías a las que se adscriben.

Las principales medidas a desarrollar e implantar en este ámbito, durante el ejercicio 2022, vendrán establecidas por las que se definan en el marco que determine el **Plan de Mejora y Simplificación del Sector Público Instrumental**, que será aprobado por el Consejo de Gobierno, a propuesta conjunta de las consejerías competentes en materia de Regeneración y Administración Pública, y previo informe del Grupo de Trabajo de Evaluación de Entidades Instrumentales, teniendo como punto de partida el resultado de los informes definitivos de las auditorías operativas realizadas y publicados en julio de 2021.

El artículo 81.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, obliga a todas las Administraciones públicas a establecer un sistema de supervisión continua de sus entidades dependientes, con el objeto de comprobar la subsistencia de los motivos que justificaron su creación y su sostenibilidad financiera. Dicha supervisión debe conllevar la formulación expresa de propuestas de mantenimiento, transformación o extinción. En ese marco, y más allá del mero objetivo de reducción de gastos que

el mantenimiento de estas entidades supone, el mayor esfuerzo debe destinarse a la consecución de **un sector público instrumental más racional**, mejor dimensionado, que evite las duplicidades que con el tiempo se han ido produciendo y que se preste el mejor servicio a los ciudadanos.

Las acciones en materia de racionalización de la Junta de Andalucía para 2022 se orientarán a:

- Proponer el plan de mejora y simplificación del sector público.
- Aprobar el catálogo de puestos de trabajo de las entidades instrumentales.
- Homogeneizar los sistemas de provisión de puestos de trabajos de las entidades instrumentales.

Desarrollar una política de comunicación institucional útil e inclusiva y garantizar la prestación de los servicios públicos de la radio y la televisión

En la vertiente de comunicación, la Administración andaluza desarrolla dos líneas de acción. Por un lado, la política de comunicación institucional o estrategia de imagen institucional de la Administración de la Junta de Andalucía. Por otro, las políticas sobre medios de comunicación social, en general, y del sector de la comunicación audiovisual en Andalucía, en particular.

En este ámbito cabe reseñar que está prevista la elaboración del Plan Estratégico Audiovisual de Andalucía, regulado en el artículo 18 de la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía. El Consejo de Gobierno debe aprobar dicho documento cada cuatro años, que incluye a su vez la formulación de un plan bienal de ordenación e impulso del sector audiovisual andaluz.

Las iniciativas que se emprenderán en 2022 son:

- Ordenar e impulsar el sector audiovisual andaluz.

Para materializarlo, se actualizará la normativa de aplicación de la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía. En concreto, se abordará la elaboración de su correspondiente desarrollo reglamentario y la formulación del Plan Estratégico Audiovisual de Andalucía, contemplado en la citada Ley, que incluye el Plan de Ordenación e Impulso del Sector Audiovisual.

Además, se adoptarán iniciativas relacionadas con la gestión de los servicios de comunicación audiovisual, las personas prestadoras y las comunicaciones, licencias y concesiones en virtud de las cuales tiene lugar dicha prestación, así como otras relacionadas con la lucha contra los medios de comunicación que emiten sin el preceptivo título administrativo habilitante.

Se contemplan también medidas de apoyo a los medios de comunicación públicos de Andalucía, que constituyen un recurso de información de **calidad, imparcialidad y pluralismo político**.

En este ejercicio, se espera incrementar en 313 el número de habilitaciones para la prestación de servicios de comunicación audiovisual en Andalucía, respecto al ejercicio anterior.

- Informar a la ciudadanía a través de mensajes institucionales de servicios públicos o materias de interés para la comunidad. La información y la publicidad institucional constituyen una herramienta fundamental en manos de las Administraciones para **mostrar la oferta de servicios públicos** a disposición de la población, pero también para socializar y educar a las personas, propiciando cambios hacia valores de progreso, igualdad y convivencia, siendo necesario cada vez llegar más y mejor a la ciudadanía.

En este ejercicio, se espera alcanzar un 80% de público objetivo impactado por campañas de información o publicidad institucional. En este grupo de iniciativas, figurarán algunas específicamente dirigidas a concienciar a la población andaluza sobre las *fake news* y **prevenir la desinformación**.

- **Promover la igualdad de hombres y mujeres** en las acciones de comunicación institucional.

El Gobierno de Andalucía velará por que dicha perspectiva esté presente en las iniciativas normativas, administrativas y contractuales relacionadas con la comunicación social, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género.

También se favorecerá en las acciones de comunicación institucional promovidas por los órganos directivos competentes en tal materia. Y de modo particular, se impulsará el uso no sexista del lenguaje y la promoción de una imagen igualitaria, plural y no estereotipada en los medios y publicidad institucional.

- Prestar el servicio público de la Radio y la Televisión de Andalucía.

La Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) es el instrumento clave del Gobierno andaluz para desarrollar el mandato del Estatuto de Autonomía, que dispone que "el servicio y la gestión de la radiotelevisión de Andalucía tienen carácter público y se prestarán mediante gestión directa".

En este sentido, la RTVA y los medios de Canal Sur gestionan y prestan un servicio público esencial para la sociedad andaluza, al desempeñar la comunicación social pública audiovisual un papel central en el funcionamiento de una sociedad democrática, transmitiendo sus valores, los principios y derechos fundamentales constitucionales y estatutarios de Andalucía y facilitando la participación de

la ciudadanía en la vida política, informativa, cultural y social, fomentando valores sociales de convivencia democrática y respeto a la pluralidad, la diversidad y el pluralismo y contribuyendo al desarrollo y la cohesión social y territorial de Andalucía.

La RTVA como operador público tiene una **necesidad permanente de adaptación al cambio**, que es la que caracteriza a un sector productivo tan dinámico y mutante como el audiovisual, por las constantes reconfiguraciones en los modos de prestación de servicios originados por la innovación tecnológica del ámbito digital.

Consecuencia de esa necesidad de adaptación al cambio del entorno surge otra relevante necesidad instrumental: la flexibilidad en la respuesta de actuación de la RTVA y de los medios de Canal Sur, para cumplir con su obligación de servicio de comunicación social en el muy exigente y competitivo mercado multimedia digital. Un mercado que exige ágiles respuestas empresariales determinadas por la optimización y eficiencia en la gestión de los recursos disponibles, por la **adecuada inversión y dotación tecnológica** conforme a los fines y por la convergencia e interoperabilidad de la integridad de los procesos productivos del operador.

Garantizar la función consultiva de los órganos que colaboran al acierto o la plena legalidad de los órganos decisorios

La Administración de la Junta de Andalucía se apoya en determinadas instituciones que colaboran al acierto o la plena legalidad de la decisión final de los órganos decisorios y contribuyen, con ello, a **fortalecer el Estado de Derecho**.

Se trata de instituciones que emiten juicios para ayudar a tales órganos decisorios a conformar los criterios de actuación o aumentar la garantía de legalidad en la toma de decisiones, aportándoles seguridad jurídica o proporcionándoles criterios de atención preferente al interés general.

La estructura consultiva es colegial e implica un sistema formalizado de comunicación con los poderes decisorios, en garantía de su independencia y la de sus dictámenes y pronunciamientos, que orientan al operador sobre la más correcta forma de proceder y legitiman el ejercicio del poder público.

En el ámbito de la Junta de Andalucía juegan ese papel los siguientes órganos:

- El Consejo Consultivo de Andalucía.

Se trata del **superior órgano consultivo del Consejo de Gobierno** y de la Administración de la Junta de Andalucía, incluidos los organismos y entes sujetos a Derecho Público de la Junta de Andalucía y le corresponde la emisión de cuantos

dictámenes le sean solicitados, de acuerdo con la Ley 4/2005, de 8 de abril, reguladora de esta institución, con la finalidad última de **alcanzar una mayor calidad normativa** y mejorar la actividad administrativa de los órganos incluidos en su ámbito de funcionamiento.

En sus dictámenes, vela por la observancia de la Constitución, el Estatuto de Autonomía y el resto del ordenamiento jurídico, no formulando consideraciones de oportunidad o conveniencia en relación con las cuestiones consultadas, salvo que le sean solicitadas expresamente.

El Consejo Consultivo ejerce sus funciones con autonomía orgánica y funcional para garantizar su objetividad e independencia en la emisión de cuantos dictámenes le sean solicitados.

En los numerosos expedientes sobre los que tiene que pronunciarse, se realiza un exhaustivo esfuerzo de estudio y ponderación, a fin de preservar los principios de justicia, legalidad y seguridad jurídica. La planificación de la actividad y, por tanto, las líneas de trabajo a desarrollar por este órgano están marcadas por el número de dictámenes que se soliciten y deban emitirse, con el objetivo de dar respuesta a todas las consultas recibidas dentro de los plazos establecidos.

El grado de consecución de los objetivos establecidos se constata por el número de procedimientos que se tramiten –se calcula que en 2022 rondarán los 900–; con el propósito de dar respuesta a todas las solicitudes que se reciban –el cien por cien–, en los plazos legalmente establecidos –una media de 30 días–.

- El Consejo Audiovisual de Andalucía.

La Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, establece la naturaleza, ámbito y principios de actuación de esta institución, así como sus funciones, modificada en algunos aspectos por la Ley Audiovisual de Andalucía, Ley 10/2018, de 9 de octubre. Con arreglo a estas normas, se configura como **autoridad audiovisual independiente**, con plena capacidad y autonomía orgánica y funcional para el ejercicio de sus funciones; encargada de velar por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios en el ámbito de los medios audiovisuales en Andalucía, y por el cumplimiento de la normativa vigente en materia audiovisual y de publicidad.

Cabe señalar que en 2021 se aprobó un nuevo plan estratégico con vigencia hasta 2023, que incluye, entre otras actuaciones, la realización de estudios de **pluralismo político** sectorizados o ante acontecimientos concretos, un análisis de la imagen de la comunidad gitana en los medios de comunicación, distintas acciones de alfabetización mediática y campañas de sensibilización contra los juegos de azar y la ciberpornografía. Algunas de esas líneas de acción ya se han puesto en marcha y otras se irán desarrollando durante 2022.

El Consejo Audiovisual de Andalucía desarrolla una serie de funciones con carácter estable, entre las que figuran:

- **Salvaguardar los derechos de los menores**, jóvenes, tercera edad, personas con discapacidad, inmigrantes u otros colectivos necesitados de una mayor protección.
- Promover la igualdad de género, fomentando actividades, modelos sociales y comportamientos no sexistas.
- Adoptar medidas para que los medios audiovisuales traten y reflejen la violencia de género en toda su complejidad.
- Vigilar el cumplimiento de la normativa sobre publicidad en los medios.
- Recibir peticiones, sugerencias y quejas.

Con arreglo a estas facultades, el Consejo Audiovisual puede requerir el cese o **rectificación de la publicidad ilícita o prohibida**, incoar procedimientos sancionadores o adoptar medidas para neutralizar mensajes o contenidos atentatorios contra la dignidad humana o el principio de igualdad.

Como órgano consultivo, también desarrolla funciones de asesoramiento al Parlamento de Andalucía, al Consejo de Gobierno y a las corporaciones locales. Además, informa proyectos normativos y garantiza el cumplimiento de las funciones de servicio público asignadas a los medios de comunicación audiovisual.

- El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Se trata de la autoridad independiente de control en materia de transparencia y protección de datos en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Su finalidad es velar por el cumplimiento de la normativa de transparencia pública, tanto en materia de publicidad activa como en la defensa y salvaguarda del derecho de acceso a la información pública. También vela por el cumplimiento de la normativa de protección de datos.

El Consejo emprenderá medidas durante el periodo 2021-2025 para profundizar y avanzar en las materias de transparencia y protección de datos que le son propias y, por otro, para desarrollar tareas relacionadas con sus distintos departamentos.

En materia de transparencia, se desarrollarán acciones en coordinación con los agentes implicados, de forma que se pongan en marcha buenas prácticas que optimicen la **rendición de cuentas a la ciudadanía**. También se ampliarán las exigencias de publicidad activa.

En materia de protección de datos, se intensificará el cumplimiento de las obligaciones propias de la autoridad de control, con el fin de **proteger los derechos y libertades** de las personas en relación al tratamiento de sus datos personales, prioridad del Consejo. Igualmente, se reforzarán los mecanismos de protección de datos y privacidad para proteger los derechos de la ciudadanía, desarrollándose acciones de responsabilidad social.

El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía seguirá trabajando para ser una institución más transparente, abierta y participativa, potenciando las

relaciones con las Administraciones públicas, bajo el prisma de la legalidad, la integridad y la ética.

Además, continuará divulgando su labor (a través de guías ciudadanas, páginas web, redes sociales y campañas), para acercar y hacer más comprensible la institución a la ciudadanía.

- La Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía.

La Agencia desempeña un papel clave en la calidad de la regulación económica, ya que informa proyectos normativos con rango de ley o decreto, para **detectar trabas burocráticas** a la actividad económica o limitaciones regulatorias a la libre competencia en el mercado de los distintos operadores. Esta evaluación *ex ante* no solo evita problemas regulatorios en estadios tempranos, sino que posibilita la impugnación de normas anticompetitivas.

A tales facultades, se suma la evaluación *ex post* de las normas, que sirve para contraponerla a los análisis iniciales y detectar problemas surgidos en la práctica y la evolución de los mercados.

Contar con un marco regulatorio flexible y eficiente en el entorno *post* COVID-19 es crucial para facilitar la adaptación del tejido productivo a los cambios de hábitos de los consumidores y a las nuevas necesidades sociales; y de esta forma facilitar la inversión y el desarrollo de las actividades económicas.

Por ello, el objetivo de la Agencia es contribuir a que la economía andaluza se recupere y se acometan las reformas regulatorias que permitan que los mercados sean competitivos y las actividades económicas se desarrollen **sin barreras, trabas o cargas innecesarias** o desproporcionadas.

La evidencia empírica muestra que las políticas de promoción y defensa de la competencia y de mejora de la regulación económica son beneficiosas para la economía y la sociedad y aumentan la renta disponible de familias y empresas. Su propósito es evitar la *captura del regulador*, promover una regulación transparente y eficiente e **impedir los acuerdos anticompetitivos** o abusos de los operadores. También, incentivar la capacidad emprendedora y la inversión e innovación, al eliminar las trabas. El aumento de competencia mejora el comportamiento de los precios y aumenta la eficiencia del gasto público, al evitar los cárteles en la contratación pública.

En consonancia con lo expuesto, durante 2022, la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía seguirá trabajando en tres áreas: la mejora de la regulación económica, la promoción de la competencia y la defensa de la competencia.

En el marco de la mejora de la regulación, proseguirán, entre otras, las acciones del Plan para la Mejora de la Regulación en Andalucía (2018-2024) y las que desempeña como punto de contacto de la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado, para

preservar la libre circulación de los operadores económicos a lo largo del territorio nacional y evitarles más trabas que las que encontrarían en sus lugares de origen.

En el ámbito de la promoción de la competencia, proseguirá la elaboración de informes, estudios, guías, recomendaciones, respuesta a consultas, formación y difusión de la cultura de competencia. Destaca la labor de informe sobre la instalación de grandes superficies y la normativa de los colegios profesionales y los trabajos de investigación sobre sectores específicos, al objeto de promover normas eficientes y favorecedoras de la competencia.

En materia de defensa de la competencia, se emprenderán las acciones legalmente previstas para disuadir a los operadores económicos de practicar conductas prohibidas, que puedan obstaculizar el funcionamiento competitivo de los mercados. En este ámbito, la actuación de la Agencia tiene por objeto perseguir y sancionar las infracciones de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, con incidencia dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que consistan en conductas colusorias, abuso de posición de dominio o falseamiento de la libre competencia.

- El Consejo Económico y Social de Andalucía.

Es el órgano de consulta del Ejecutivo andaluz en **asuntos económicos y sociales** y el cauce para reforzar los mecanismos de participación de los agentes económicos y sociales, constituyendo una plataforma institucional permanente de diálogo y deliberación entre la sociedad y el Gobierno, ya que en él está representado un amplio espectro de la sociedad: organizaciones sindicales, empresariales, consumidores y usuarios, economía social, corporaciones locales, universidad y expertos en el ámbito socioeconómico y laboral.

Entre las medidas previstas para 2022, destacan las orientadas a:

- Reforzar los mecanismos de participación de los agentes económicos y sociales en las actuaciones del Consejo e incorporar la perspectiva de género al análisis normativo.

Este órgano desarrolla una intensa labor institucional, a nivel público y privado, para dar a conocer su funcionamiento como órgano de consulta y sobre todo para destacar su utilidad pública como foro de diálogo de la sociedad civil organizada, objetivo que viene a coadyuvar la actividad que le es propia y que está recogida en su ley de creación: la elaboración de informes y dictámenes con carácter preceptivo sobre los anteproyectos de leyes o proyectos de decretos que regulen materias socioeconómicas y laborales. Su propósito es **incorporar la perspectiva de género en el análisis de las normas** que le sean remitidas para su dictamen.

Para 2022, se espera que el número de dictámenes emitidos sea superior al de ejercicios anteriores, en consonancia con la actividad de producción normativa del Gobierno andaluz.

- Fomentar la investigación y formación en materia socioeconómica.

El Consejo elabora estudios, informes o documentos en materias socioeconómicas y laborales de modo estable. En 2022, el informe coyuntural anual sobre la situación socioeconómica de Andalucía volverá a tener en cuenta el abrupto y profundo cambio que para la sociedad y la economía mundial han supuesto la pandemia de la COVID-19, haciendo especial hincapié en el sufrido por la Comunidad Autónoma. El núcleo del informe serán las medidas para atajarlas y las consecuencias directas experimentadas por Andalucía, en términos económicos, sociales y laborales.

En el terreno de la divulgación, el Consejo proseguirá con la publicación de la revista que recoge información estadística de índole económica y social sobre la Comunidad Autónoma, elaborada con el apoyo del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA) y el Centro de Documentación Europea de la Universidad de Sevilla. Durante 2022 está prevista la edición de cuatro números trimestrales. Se editarán principalmente en formato digital y las tiradas en papel tendrán un carácter muy restringido, en respeto a criterios de sostenibilidad ambiental.

4.16. Deuda Pública

Los pagos destinados a amortizaciones e intereses del endeudamiento anual rozan en 2022 los 5.064 millones de euros, cantidad que supone un 5,8% más que lo presupuestado en 2021 como consecuencia del calendario de vencimientos de la deuda de la Comunidad Autónoma. Dentro de la dotación se incluye:

- El pago de las amortizaciones del ejercicio, correspondientes a las operaciones de endeudamiento formalizadas por plazo superior a un año. Su dotación asciende a 4.658,2 millones de euros en 2022, lo que significa un aumento del 7,6% con respecto al Presupuesto del año 2021. Este incremento se explica por un mayor volumen de pagos, derivado del calendario de vencimientos por amortizaciones ordinarias de la cartera de endeudamiento.
- El pago de intereses y otros gastos de carácter financiero derivados de la concertación de operaciones de endeudamiento en cualquiera de sus formatos (emisiones de deuda pública, operaciones de préstamo y crédito, así como operaciones de cobertura financiera). Su dotación asciende a 405 millones de euros en 2022; es decir, disminuye en un 11,4% respecto de los créditos del ejercicio 2021, fundamentalmente porque el coste de financiación de la Junta de Andalucía sigue reflejando la trayectoria descendente de los tipos de interés, que se sitúan en niveles históricamente bajos.

Las previsiones sobre la **evolución de los tipos de interés** los siguen situando en valores bajos en 2022; si bien, es cierto que la recuperación económica, tras la pandemia de la COVID-19, implica un escenario de mayor probabilidad de subida de tipos de interés. No obstante, una posible subida de los tipos no afectaría significativamente de forma inmediata a la carga financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ya que casi el 98% de la estructura de su cartera de deuda está a tipo fijo.

En este contexto, la Comunidad Autónoma de Andalucía va a seguir apelando a los mercados de capitales para captar parte de su financiación. Ello, a fin de aprovechar cuantas **ventajas y oportunidades** puedan estos ofrecer durante el ejercicio, sin perjuicio de simultanear o compatibilizar, como en el ejercicio anterior, dicha financiación en el mercado con la obtenida a través del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, cuyas condiciones financieras siguen siendo muy ventajosas.

- Los gastos de naturaleza no financiera asociados directa o indirectamente a la gestión del endeudamiento, dotado con 731.143 euros en 2022, disminuye en un 0,1% respecto al año 2021.

De otro lado, en 2021 Andalucía aprobó el Marco de Financiación Sostenible, que permite la emisión de bonos verdes, sociales y/o sostenibles destinados a la financiación de proyectos medioambientales y sociales que reúnan los objetivos y se encuentren dentro de las categorías de elegibilidad establecidas en dicho marco. Al amparo del Marco formalizado, en el ejercicio 2021 se han realizado con gran éxito las dos primeras emisiones de deuda pública sostenible de la Junta de Andalucía. Dentro del referido Marco, convenientemente actualizado, se continuará en 2022 con la emisión de este tipo de bonos, siempre que las condiciones de los mercados financieros así lo aconsejen, al objeto de consolidar y ampliar la base de inversores de esta Comunidad Autónoma.

En este contexto, la gestión de la deuda pública se centrará en la consecución de sus dos grandes objetivos estratégicos:

- Desde la perspectiva del gasto: por un lado, atender puntualmente los pagos correspondientes a los vencimientos de las operaciones de endeudamiento formalizadas por la Comunidad Autónoma y, por otro, optimizar sus cargas financieras, minimizando, en la medida de lo posible, su impacto presupuestario.
- Desde la perspectiva del ingreso: materializar la financiación prevista en la Ley anual del Presupuesto, así como maximizar la eficacia y eficiencia en su consecución.

Para lograr estos objetivos, se prevé concertar, con base en las decisiones estratégicas que se adopten y siempre que las condiciones de mercado lo aconsejen, operaciones financieras que consigan **suavizar el perfil de vencimientos**, reduciendo amortizaciones de los próximos ejercicios o incrementando la vida media de la deuda.

Para llevar a cabo la formalización de las operaciones de endeudamiento necesarias para materializar la financiación prevista en la Ley del Presupuesto, se deberán obtener previamente las autorizaciones estatales que sean preceptivas en cada caso y se optará por aquellas operaciones cuyo coste y plazo sean más ventajosos, atendiendo a las oportunidades que pueda ofrecer el mercado en cada momento.

Se mantendrá la estrategia de promoción y difusión de la Junta de Andalucía, como emisor, y de diversificación de los instrumentos de financiación que permita ampliar la base de potenciales inversores, apelando para ello al mercado de capitales y con especial atención a los nuevos formatos demandados por los grandes inversores institucionales –**bonos verdes, sociales y sostenibles**– y a la convocatoria de emisiones públicas de deuda.

Además, se pretende formalizar operaciones con distintos plazos de vencimiento, siempre que las condiciones de mercado lo aconsejen y resulten ventajosas, lo que permitirá suavizar el calendario anual de vencimientos y aumentar la vida media de la cartera de

deuda. Igualmente, se pretenden formalizar, si las circunstancias lo aconsejan, operaciones que permitan reducir las amortizaciones de ejercicios futuros, contribuyendo de esta manera a la mejora de la sostenibilidad de la deuda a largo plazo.

Para el cumplimiento de este objetivo, resulta esencial la apelación a los mercados de capitales, a fin de diversificar los plazos y esquemas de amortización de las operaciones, frente a las condiciones financieras más rígidas, en lo que a aquellas se refiere, de las operaciones con el Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas.

Por último, la promoción y difusión de la Junta de Andalucía como emisor sirve para revitalizar, potenciar y consolidar el acceso de la Comunidad Autónoma a los mercados financieros nacionales e internacionales, con el fin de materializar la financiación prevista en la Ley del Presupuesto de una manera eficaz y eficiente. Para ello, se continuará promoviendo la **transparencia y colaboración** como principios ineludibles en las relaciones con los distintos agentes financieros e inversores.

5.

Sociedades Mercantiles de Participación Mayoritaria, Fundaciones del Sector Público Andaluz y Fondos Carentes de Personalidad Jurídica

Sociedades Mercantiles de Participación Mayoritaria, Fundaciones del Sector Público Andaluz y Fondos Carentes de Personalidad Jurídica

El texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, establece en su artículo 33 que se integrarán en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía los presupuestos de explotación y de capital de las agencias públicas empresariales previstas en el artículo 68.1.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía –aquellas que actúen en régimen de libre mercado, no existiendo actualmente ninguna– y las sociedades mercantiles del sector público andaluz. Se sujetan también a dicha obligación las fundaciones, demás entidades referidas en el artículo 5.3, y los fondos carentes de personalidad jurídica. Se completa, de esta forma, la información presupuestaria que deben presentar los diversos entes que forman parte del sector público andaluz.

Con relación a lo anterior, cabe resaltar que desde 2021, tras la modificación del citado artículo 33 por la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, las agencias públicas empresariales previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía –aquellas que no actúen en régimen de libre mercado–, elaboran estados de gastos e ingresos, en lugar de los presupuestos de explotación y de capital que habían presentado hasta entonces.

El Presupuesto 2022 continúa consolidando el proceso de intensificación y mejora de la información presupuestaria del sector instrumental de la Junta de Andalucía efectuada en los últimos años, tanto en términos cuantitativos como cualitativos. Se incluye como novedad para 2022 la incorporación de dos nuevas entidades sujetas a inclusión de objetivo/s específico/s orientado/s a la corrección de desequilibrios de género y actuaciones que se implementarán para su ejecución.

Esta novedad se une a las mejoras registradas en los últimos ejercicios, tales como la inclusión desde 2021 de los proyectos de inversión en el anexo de inversiones que forma parte de la documentación anexa a la Ley del Presupuesto, la incorporación desde 2019 de la plantilla de efectivos de personal, la elaboración desde 2018 de programas de ac-

tuación, inversión y financiación por todas las entidades del sector público instrumental y no solo por las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles, o la inclusión a partir de 2017 de la siguiente información: un estado comprensivo de los objetivos y proyectos relevantes de cada entidad –con el cálculo de costes e indicadores–, la relación de las partidas presupuestarias concretas que reciban de los Presupuestos de la Junta de Andalucía y una nueva memoria individualizada por cada entidad, explicativa de las principales magnitudes y su evolución.

En el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2022 se incluyen las entidades citadas anteriormente que, en términos jurídicos, forman parte del sector público andaluz, y con dicha calificación se incluyen en el Inventario de Entes dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, elaborado por la Intervención General de la Junta de Andalucía y publicado en la web de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

De esta forma, se incluyen los presupuestos de 35 entidades –18 sociedades mercantiles y 17 fundaciones–, frente a las 37 entidades que figuraban en el Presupuesto para 2021. Esta diferencia obedece a que no se prevé actividad en 2022 para la Fundación Audiovisual Pública de Andalucía ni para la Fundación Pública Andaluza Rey Fahd Bin Abdulaziz.

Por otro lado, dentro de las 35 entidades indicadas, dado que tienen algún tipo de actividad prevista en 2022, se incluyen los presupuestos de cuatro entidades que se encuentran en proceso de disolución, extinción, liquidación o reestructuración, habiendo pasado, tal y como se indicó en el párrafo anterior, la Fundación Audiovisual Pública de Andalucía y la Fundación Pública Andaluza Rey Fahd Bin Abdulaziz a estar en proceso de liquidación pero sin actividad.

Con objeto de reflejar la situación completa del sector instrumental y controlar la efectiva extinción de las entidades, se ha incluido también en el articulado del Presupuesto 2022 a otras cuatro entidades en proceso de disolución para las que no se prevén operaciones económicas en el ejercicio 2022, por lo que no presentan presupuesto. Por lo tanto, serían diez en total las entidades que se encuentran en proceso de disolución, extinción, liquidación o reestructuración.

Con arreglo a lo expuesto sobre estas líneas, se incluyen en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2022 las siguientes entidades:

SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA

Las sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por la Junta de Andalucía y cuyos estados financieros se incluyen en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2022 son:

- Canal Sur Radio y Televisión, S.A.
- Extenda-Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A.
- Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL).
- Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.
- Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.
- Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN).
- Cetursa Sierra Nevada, S.A.
- Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA).
- Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA).
- Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.
- Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor, S.A. (SOLAND).
- Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AERÓPOLIS).
- Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP).
- Red Logística de Andalucía, S.A.

FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ

Las fundaciones previstas en el artículo 5.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, cuyos presupuestos de explotación y capital se integran en la Ley del Presupuesto 2022, son las siguientes:

- Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said.
- Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces.
- Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusi.
- Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, Fundación Pública Andaluza.
- Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza.
- Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, MP (IEHPA).
- Fundación Andalucía Olímpica, Fundación Pública Andaluza.
- Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21, Fundación Pública Andaluza.
- Fundación Pública Andaluza Centro de las Nuevas Tecnologías del Agua (CENTA).

- Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada.
- Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI).
- Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM).
- Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental, Alejandro Otero (FIBAO).
- Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS).
- Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud.
- Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba.
- Fundación Pública Andaluza Rodríguez Acosta.

ENTIDADES EN PROCESO DE DISOLUCIÓN, EXTINCIÓN, LIQUIDACIÓN O REESTRUCTURACIÓN

También se incluyen los presupuestos de las siguientes entidades que se encuentran en proceso de disolución, extinción, liquidación o reestructuración, y que tienen algún tipo de actividad en 2022:

- Apartahotel Trevenque, S.A.
- Innova Venture S.G.E.I.C., S.A.
- Inversión y Gestión del Capital Semilla de Andalucía, S.I.C.C., S.A. (INVERSEED).
- Venture Invercaria, S.A.

ENTIDADES EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN SIN ACTIVIDAD

Por último, tal y como se indicó anteriormente, con objeto de reflejar la situación completa del sector instrumental y controlar la efectiva extinción de las entidades, se ha incluido también en el articulado de este Presupuesto 2022 a seis entidades en proceso de disolución, pero para las que no se prevén operaciones económicas en el ejercicio 2022, por lo que no presentan presupuesto:

- Fundación Audiovisual Pública Andaluza.
- Fundación Pública Andaluza Rey Fahd Bin Abdulaziz.

- Fundación Hospital San Rafael, Fundación Pública Andaluza.
- Fundación Agregación de Fundaciones de Sevilla, Fundación Pública Andaluza.
- Fundación Pública Andaluza Juan Nepomuceno Rojas.
- Fundación Banco Agrícola Don José Torrico y López Calero, Fundación Pública Andaluza.

FINANCIACIÓN PROVENIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Tanto en el caso de las sociedades mercantiles como en el de las fundaciones, los ingresos propios contribuyen de forma considerable a la sostenibilidad financiera del sector instrumental, existiendo entidades que no reciben financiación directa desde la Junta de Andalucía o que reciben financiación minoritaria en relación a sus ingresos totales. De hecho, en el caso de las sociedades mercantiles, la financiación no procedente de la Junta de Andalucía alcanza el 57% del total, mientras que en el caso de las fundaciones el porcentaje se sitúa en el 43%.

Tipo de entidad	Financiación propia	Financiación Junta de Andalucía	% Financiación propia
Sociedades Mercantiles	378.520.349	288.603.025	57
Fundaciones	83.334.201	109.835.051	43

Se pueden distinguir dos tipos de financiación procedentes del Presupuesto de la Junta de Andalucía. Por un lado, está la denominada financiación autofinanciada, recursos que se corresponden con la financiación general no afectada y que procede de los recursos tributarios y propios de la Junta de Andalucía. Y por otro, financiación de fondos europeos y de fondos finalistas de la Administración del Estado, donde resulta necesario trasladar dicha financiación a las entidades instrumentales que sean ejecutoras de los proyectos.

Con relación a la financiación autofinanciada, su destino por tipo de entidad es el siguiente:

FINANCIACIÓN AUTOFINANCIADA	FINANCIACIÓN EXPLOTACIÓN			FINANCIACIÓN CAPITAL			FINANCIACIÓN TOTAL		
	2022	2021	VARIACIÓN	2022	2021	VARIACIÓN	2022	2021	VARIACIÓN
Sociedades Mercantiles	206.599.969	198.692.540	4,0%	3.290.000	3.250.000	1,2%	209.889.969	201.942.540	3,9%
Fundaciones	96.262.121	97.703.326	-1,5%	2.647.945	2.369.283	11,8%	98.910.066	100.072.609	-1,2%
TOTAL GENERAL	302.862.090	296.395.866	2,2%	5.937.945	5.619.283	5,7%	308.800.035	302.015.149	2,2%

Por otro lado, considerando exclusivamente las transferencias de financiación de explotación que sufragan los gastos estructurales de las entidades, sin incluir las subvenciones o transferencias nominativas para fines específicos, la información quedaría como sigue:

TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN	T. F. EXPLOTACIÓN			T. F. CAPITAL			T. F. TOTAL		
	2022	2021	VARIACIÓN	2022	2021	VARIACIÓN	2022	2021	VARIACIÓN
Sociedades Mercantiles	205.735.605	197.793.154	4,0%	3.250.000	3.250.000	0,0%	208.985.605	201.043.154	4,0%
Fundaciones	93.153.525	94.117.326	-1,0%	1.059.339	574.339	84,4%	94.212.864	94.691.665	-0,5%
TOTAL GENERAL	298.889.130	291.910.480	2,4%	4.309.339	3.824.339	12,7%	303.198.469	295.734.819	2,5%

En su conjunto, la financiación proveniente de autofinanciada en la Junta de Andalucía en las sociedades mercantiles y fundaciones alcanza un total de 308,8 millones en el Presupuesto de 2022, lo que representa un 0,01% del global del presupuesto de gasto no financiero de dicha fuente de financiación en la Junta de Andalucía.

Por otro lado, en los presupuestos para 2022 se han programado actuaciones financiadas con fondos europeos por un total de 73,39 millones, cuyos destinatarios son la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., Cetursa Sierra Nevada, S.A., Extenda-Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A., la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, y Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA).

Cabe destacar, además, que un total de 1,64 millones son gestionados mediante asignaciones finalistas provenientes de la Administración estatal, destinados principalmente a la investigación sanitaria.

Por tanto, la financiación global de estas entidades procedente del Presupuesto de la Junta de Andalucía alcanza un total de 383,83 millones, de los cuales 308,8 corresponden a financiación autofinanciada, 73,39 millones a fondos europeos y 1,64 millones a fondos finalistas de la Administración estatal.

A continuación, se detalla el desglose de esta financiación procedente del Presupuesto de la Junta de Andalucía entre las distintas entidades que componen el sector instrumental, distinguiendo entre el importe destinado a financiar operaciones corrientes y operaciones de capital, las cuales totalizan 314,64 millones y 69,19 millones de euros, respectivamente.

FINANCIACIÓN PROVENIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LAS ENTIDADES INSTRUMENTALES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ

ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD	FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN	FINANCIACIÓN DE OPERACIONES DE CAPITAL	(euros)
				TOTAL
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR				
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	Sociedad mercantil	140.479.500	2.550.000	143.029.500
Extenda-Agencia Andaluza Promoción Exterior, S.A.	Sociedad mercantil	20.827.337	0	20.827.337
Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)	Sociedad mercantil	0	0	0
Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said	Fundación	1.013.828	0	1.013.828
Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, medio propio personificado	Fundación	2.627.567	150.000	2.777.567
Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusí	Fundación	1.167.750	0	1.167.750
	SUBTOTALES	166.115.982	2.700.000	168.815.982
CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL				
Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.	Sociedad mercantil	41.593.918	29.940.796	71.534.714
Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.	Sociedad mercantil	0	0	0
Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, Fundación Pública Andaluza	Fundación	3.200.000	0	3.200.000
	SUBTOTALES	44.793.918	29.940.796	74.734.714
CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO				
Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	Sociedad mercantil	5.759.219	700.000	6.459.219
Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza	Fundación	34.583.897	437.000	35.020.897
	SUBTOTALES	40.343.116	1.137.000	41.480.116

FINANCIACIÓN PROVENIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LAS ENTIDADES INSTRUMENTALES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ (Cont.)

ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD	FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN	FINANCIACIÓN DE OPERACIONES DE CAPITAL	TOTAL
				(euros)
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA				
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	Sociedad mercantil	0	24.294.487	24.294.487
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	Sociedad mercantil	0	3.632.959	3.632.959
Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, MP (IEHPA)	Fundación	230.000	0	230.000
Apartahotel Trevenque, S.A.	Sociedad mercantil	0	0	0
SUBTOTALES		230.000	27.927.446	28.157.446

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Fundación Andalucía Olímpica, Fundación Pública Andaluza	Fundación	350.000	0	350.000
SUBTOTALES		350.000	0	350.000

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana21, Fundación Pública Andaluza	Fundación	375.000	0	375.000
Fundación Pública Andaluza Centro de las Nuevas Tecnologías del Agua (CENTA)	Fundación	375.000	0	375.000
SUBTOTALES		750.000	0	750.000

FINANCIACIÓN PROVENIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LAS ENTIDADES INSTRUMENTALES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ (Cont.)

(euros)

ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD	FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN	FINANCIACIÓN DE OPERACIONES DE CAPITAL	TOTAL
CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES				
Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA)	Sociedad mercantil	0	0	0
Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.	Sociedad mercantil	864.364	40.000	904.364
Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor, S.A. (SOLAND)	Sociedad mercantil	0	0	0
Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AERÓPOLIS)	Sociedad mercantil	0	0	0
Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada	Fundación	546.000	1.426.996	1.972.996
Innova Venture SGEIC, S.A.	Sociedad mercantil	0	0	0
Inversión y Gestión del Capital Semilla de Andalucía S.I.C.C., S.A. (INVERSEED)	Sociedad mercantil	0	0	0
Venture Invercaria, S.A.	Sociedad mercantil	0	0	0
	SUBTOTALES	1.410.364	1.466.996	2.877.360

FINANCIACIÓN PROVENIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LAS ENTIDADES INSTRUMENTALES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ (Cont.)

(euros)

ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD	FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN	FINANCIACIÓN DE OPERACIONES DE CAPITAL	TOTAL
CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS				
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	Sociedad mercantil	7.503.328	106.898	7.610.226
Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI)	Fundación	900.000	0	900.000
Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM)	Fundación	34.022.292	125.000	34.147.292
Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental-Alejandro Otero (FIBAO)	Fundación	0	0	0
Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS)	Fundación	0	161.610	161.610
Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	Fundación	17.283.705	5.273.295	22.557.000
	SUBTOTALES	59.709.325	5.666.803	65.376.128

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba	Fundación	540.043	0	540.043
	SUBTOTALES	540.043	0	540.043

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Red Logística de Andalucía, S.A.	Sociedad mercantil	0	0	0
	SUBTOTALES	0	0	0

FINANCIACIÓN PROVENIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LAS ENTIDADES INSTRUMENTALES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ (Cont.)

(euros)

ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD	FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN	FINANCIACIÓN DE OPERACIONES DE CAPITAL	TOTAL
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO				
Fundación Pública Andaluza Rodríguez-Acosta	Fundación	400.000	347.339	747.339
	SUBTOTALES	400.000	347.339	747.339
	TOTALES	314.642.748	69.186.380	383.829.128

PRINCIPALES MAGNITUDES DE LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN Y CAPITAL

Los presupuestos de explotación y capital de las sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz, así como de los Fondos Carentes de Personalidad Jurídica, alcanzan un total de 966,78 millones de euros en el Presupuesto para 2022, correspondiendo 794,64 millones a explotación y 172,14 millones a capital.

El resumen por partidas contables del presupuesto de explotación y de capital es el siguiente:

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN

		(euros)	
DEBE		HABER	
1. Aprovisionamientos y reducción de existencias	62.093.684	1. Importe neto de la cifra de negocios	355.040.617
2. Gastos de personal	354.415.259	2. Aumento existencias y trabajos para inmovilizado	70.000
3. Otros gastos de explotación	306.875.821	3. Transferencias y subvenciones	378.099.426
4. Gastos financieros y asimilados	2.488.900	4. Ingresos accesorios y exceso provisiones	22.123.516
5. Resultado por enajenación de inmovilizado y de instrumentos financieros	3.935.236	5. Ingresos financieros y asimilados	1.050.404
6. Amortizaciones y pérdidas extraordinarias	40.222.686	6. Imputación subvenciones e ingresos extraordinarios	14.418.633
7. Impuesto sobre beneficios	5.951.720	7. Resultado por enajenación de inmovilizado y de instrumentos financieros	11.594.697
8. Beneficio del ejercicio	18.653.909	8. Impuesto sobre beneficios	0
		9. Pérdidas del ejercicio	12.239.922
TOTAL	794.637.215	TOTAL	794.637.215

PRESUPUESTO DE CAPITAL

		(euros)	
ESTADO DOTACIONES		ESTADO RECURSOS	
1. Adquisición de inmovilizado	162.190.836	1. Subvenciones y transferencias	45.887.999
2. Cancelación de deudas	9.947.532	2. Bienes y derechos cedidos	0
		3. Aportaciones socios/patronos	0
		4. Endeudamiento	13.331.482
		5. Recursos procedentes de otras AA.PP.	549.003
		6. Otros recursos propios	112.369.884
TOTAL	172.138.368	TOTAL	172.138.368

Excluyendo los Fondos Carentes de Personalidad Jurídica, el importe asciende a 860,81 millones. TABLA 7

	TOTAL PRESUPUESTO 2022	TOTAL PRESUPUESTO 2021	VARIACIÓN 2022/21	% VARIACIÓN 2022/2021
Explotación	782.174.472	699.404.895	82.769.577	11,83
Capital	78.638.368	44.193.587	34.444.781	77,94
TOTAL	860.812.840	743.598.482	117.214.358	15,76

(euros)

El cuadro sobre estas líneas muestra la variación total que registran los presupuestos de las sociedades mercantiles y las fundaciones entre 2022 y 2021, y la que experimentan sus presupuestos de explotación y de capital.

Respecto a la plantilla de efectivos de personal, se ha reducido en 387 puestos, pasando de 8.810 puestos de 2021 a 8.423 de este ejercicio 2022.

OBJETIVOS Y ACTUACIONES DESTACABLES

Canal Sur Radio y Televisión, S.A., incluye en su presupuesto de 162,39 millones de euros las dotaciones necesarias para la producción y emisión de las cadenas de televisión Canal Sur Televisión, Canal 2 Andalucía y Andalucía Televisión, y de las cadenas de radio Canal Sur Radio, Radio Andalucía Información y Canal Fiesta Radio, que incluyen en sus parrillas programas emitidos en desconexión. Asimismo, se contemplan los gastos de funcionamiento del Teletexto y los contenidos necesarios para la emisión de la televisión a la carta y canales a través de la Web, con especial atención a FlamencoRadio.com y los canales Cocina, Turismo e Infantil.

El plan de inversiones de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. para el ejercicio 2022 está realizado basándose en criterios de austeridad y ciñéndose fundamentalmente a la reposición de elementos y sistemas críticos. Constituyen las principales partidas la renovación de equipamiento técnico, equipos de unidad móvil HD de televisión, la renovación de estudios, renovación de las unidades móviles de Canal Sur Radio, la renovación del sistema digital de radio Digasystem y la producción de 400 horas para el fondo documental.

Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA), cuyo objeto social es la realización de las actuaciones de inspección y control reglamentario derivados de la aplicación de las distintas reglamentaciones industriales y mineras –especialmente la gestión del servicio público de Inspección Técnica de Vehículos (ITV) y de Control Metrológico–, autofinancia sus actividades y su gestión con medios propios, estimán-

dose para 2022 un decremento de su cifra de negocio, debido principalmente a que en 2021 se realizaron las inspecciones que quedaron pendientes en 2020 debido a su suspensión por el estado de alarma. Por otro lado, las inversiones previstas ascienden a 14,5 millones, que se destinarán principalmente a la creación de nuevas estaciones, ampliaciones de líneas de estaciones ITV y reformas de tales estaciones, así como a medidas de eficiencia energética.

La Empresa Pública para la Gestión del Turismo y Deporte de Andalucía, S.A., con un presupuesto de 81,4 millones, lo que supone un incremento del 34% respecto a 2021, tiene como principal objetivo estratégico fortalecer Andalucía como destino turístico, siendo la optimización del marketing turístico del destino Andalucía el objetivo principal, con un incremento presupuestario del 62,94%, que recoge la creación de nuevos productos turísticos, la promoción y comunicación turística, y la comercialización turística. Asimismo, son otros de sus objetivos activar la sostenibilidad global, la competitividad integral e impulsar la calidad del destino Andalucía, y desarrollar estrategias desestacionalizadoras. Respecto al área de deportes, se refuerzan las instalaciones deportivas con la consolidación de la Residencia de Deportistas de la Cartuja, así como la puesta en marcha de nuevas actividades en el Estadio de la Juventud de Granada, y se continuará con las acciones de promoción y la comunicación en el ámbito deportivo, promoviendo la práctica deportiva en Andalucía.

Cetursa Sierra Nevada, S.A., cuya actividad principal consiste en la explotación y gestión comercial de la estación de esquí de Sierra Nevada, que se concreta en el transporte por cable aéreo de esquiadores, la explotación de las pistas de esquí, así como la gestión y explotación de hoteles, restaurantes de pistas y servicios de alquileres y guardaesquíes, conforme a la modificación realizada en los estatutos el 29 de junio de 2020 referente al ejercicio económico de la sociedad, que dejó de coincidir con el año natural y pasó a ejercicio partido, presenta los presupuestos del ejercicio 2021/2022 (julio 2021/junio 2022).

Como consecuencia de la escasa actividad en la temporada 2020-2021 y la gran incertidumbre actual derivada de la pandemia de la COVID-19, con unas perspectivas económicas desconocidas, se ha procedido a realizar un escenario en el que se han supuesto unas cifras de ingresos tan solo algo superiores a las previstas para el ejercicio anterior, al considerar el riesgo latente de que la temporada próxima no se comportará con normalidad, pero mejorará a la actual.

Respecto al presupuesto de capital, se prevé la ejecución de inversiones por importe de 35,4 millones de euros en el marco del Plan de Inversiones aprobado en Consejo de Administración siguiendo las líneas marcadas en el Nuevo Plan Estratégico 2020-2030 (Plan de remontes-nuevos remontes, grandes reparaciones, nuevas pistas, cañones de nieve, renovación de hoteles y transformación digital), así como actuaciones para el aprovechamiento de fuentes renovables por parte de la empresa y para el fomento de una gestión energética eficiente y aprovechamiento de fuentes renovables en el ámbito público.

En 2022, los proyectos principales a realizar, aparte de las inversiones indicadas anteriormente, se centran en la explotación comercial de todas las líneas de negocio en régimen de mercado y concurrencia competitiva, con la finalidad de obtener los máximos ingresos y ofrecer la máxima calidad a sus clientes, implementando un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, agilidad y mayor eficacia y eficiencia de la sociedad.

Con relación a Extenda-Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A., con un presupuesto de 23,84 millones de euros, coordina la ejecución del Plan de Internacionalización de la Economía Andaluza, teniendo por objeto el nuevo Plan de Internacionalización 2021-2027 contribuir al desarrollo y consolidación del tejido productivo andaluz, la creación de empleo, fortalecer el posicionamiento de Andalucía en un contexto global, así como afrontar los efectos del *Brexit*, la crisis sanitaria o las tendencias proteccionistas.

Extenda ofrece a la empresa andaluza un completo catálogo de servicios fundamentales para apoyar toda la hoja de ruta de la internacionalización de una empresa, en los distintos ámbitos de necesidad: información, formación, promoción y consultoría y un apoyo estratégico en el exterior, a través de su red exterior, que da servicios en 60 mercados a través de 38 sedes entre oficinas y antenas. Igualmente, Extenda desarrolla la promoción de la atracción de inversión extranjera hacia Andalucía, a través del programa *Invest in Andalucía*. Durante los dos últimos años en Extenda se han llevado a cabo actuaciones destinadas a la transformación digital, consiguiéndose nuevas oportunidades para abordar con ello acciones de promoción más eficientes, y como consecuencia de este proceso de digitalización, Extenda va a continuar con la apuesta por la Red Exterior en Europa, Oriente Próximo y África (EMEA), así como en Latinoamérica, para ofrecer un mapa de oportunidades de negocio en las nuevas zonas con mayor previsión de crecimiento mundial aportando a las empresas andaluzas una posición de ventaja competitiva a la hora de abordar los mercados exteriores, aprovechando los beneficios que ofrecen la realización de determinados servicios en formato digital.

La Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA), con un presupuesto de 27,83 millones de euros, explota los activos inmobiliarios de su propiedad; incluyendo, junto a los costes obligatorios como propietaria de los inmuebles, los necesarios para su mejora, mantenimiento y conservación, así como aquellos en los que incurra por la prestación del servicio de arrendamiento a terceros.

Por otro lado, incrementa las inversiones en inmovilizado, necesarias debido a la antigüedad de los edificios, su singular tipología edificatoria, su valor patrimonial y los nuevos requerimientos y exigencias del mercado; y se consolida el Pabellón de la Navegación como centro expositivo congresual, desarrollando una actividad museística con una exposición permanente dedicada a la navegación atlántica del Siglo XV y contando con espacios para su arrendamiento para congresos, eventos y actividades culturales.

Con relación a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL), con un presupuesto de 104,45 millones de euros, lo que supone un incremento del 78% respecto a los 58,67 millones de 2021, tiene como misión contribuir a la modernización de la Administración de la Junta de Andalucía e impulsar el desarrollo de la sociedad de la información y del conocimiento en Andalucía. Para ello, realiza tareas de consultoría y asistencia técnica especializada en todo el ámbito TIC y producción de sistemas informáticos, que van desde el alojamiento de CPD al hosting, la ejecución de las políticas vinculadas a la Red Corporativa de la Junta de Andalucía, así como la gestión de centros de atención a usuarios, centros de atención a la ciudadanía y gestión del puesto de trabajo, y el desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas.

La Escuela Andaluza de Salud Pública, con un presupuesto de 12,04 millones de euros, tiene como principales objetivos para 2022 la formación continua de más de 25.000 profesionales y de 17 redes profesionales de Salud Pública, mediante la realización de 243 actividades formativas; la realización de 17 proyectos de investigación; de 150 proyectos de asesoramiento, incluyendo el desarrollo del proyecto Escuela de Pacientes, el Observatorio de Salud Pública, el Registro de Cáncer, el Centro Andaluz del Medicamento y el proyecto de estrategias frente a enfermedades neurodegenerativas; así como la realización de 10 proyectos de asesoramiento en salud internacional, especialmente en América Latina y el norte de África, renovándose el papel de la EASP como centro colaborador de la Organización Mundial de la Salud y la gestión del memorándum de la Organización Panamericana de la Salud.

Respecto a las fundaciones del sector público andaluz, destaca la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM), que con un presupuesto de 47,74 millones de euros, dirige sus principales actuaciones a desarrollar e impulsar el programa de atención domiciliaria junto a las unidades de salud mental, consolidar las plazas ya existentes del programa residencial y aumentarlas con la apertura de nuevas casas hogar y la rotación en las plazas existentes, impulsar los programas de aprendizaje y entrenamiento en las tareas básicas de la vida diaria para los usuarios del programa residencial, y aumentar la cobertura del programa de día, mejorando el nivel de ocupación y creciendo en la cartera de servicios de forma coordinada con salud mental y el movimiento asociativo.

De modo significativo también, FAISEM desarrollará actuaciones para mejorar la empleabilidad de las personas usuarias, fortalecer la atención de jóvenes con problemas de salud mental con iniciativas de recuperación de las competencias académicas y profesionales, y potenciar el empleo público como vía complementaria de inclusión laboral. Del mismo modo, continuará con el apoyo a las fundaciones tutelares e impulso del grupo de trabajo autonómico e intersectorial, y con el proceso de digitalización de la Fundación, y apostará por las nuevas tecnologías y la Inteligencia Artificial para mejorar el diagnóstico y los cuidados.

La Fundación coordinará igualmente actuaciones relacionadas con la defensa de los derechos, la imagen social de personas con problemas de salud mental, la comunicación y la sensibilización; prevé desarrollar un plan anual de actividades deportivas, culturales y vacacionales, e impulsará nuevas acciones formativas y de investigación, actividades en el ámbito de la cultura y la creación artística, y la validación y puesta en marcha de un plan de calidad.

Con relación a Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, con un presupuesto de 37,38 millones de euros, su misión es promover la iniciativa emprendedora y el desarrollo empresarial para contribuir a la dinamización de la economía regional, con el objetivo general de fomentar y apoyar la creación y la consolidación de empresas y empleo. Presta sus servicios de manera gratuita, dirigidos tanto a personas emprendedoras y autónomas que desean poner en marcha una iniciativa empresarial en Andalucía, como a empresas ya constituidas que necesiten apoyo para su expansión, modernización y consolidación en el mercado, contando para ello con una red territorial con capacidad de actuación en la totalidad de los municipios andaluces. Para el ejercicio 2022 está prevista una partida de inversiones que es continuación de la dotada para el ejercicio precedente, para actualización de equipos e instrumentos informáticos para el fomento del emprendimiento, e inversiones relacionadas con la prevención de riesgos laborales.

Igualmente, son fundaciones del sector público andaluz la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, la Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI), la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS) y la Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental-Alejandro Otero (FIBAO), que totalizan un presupuesto de 83,29 millones de euros destinado a la investigación, desarrollo e innovación sanitaria, incrementándose un 7,18% respecto a los 77,71 millones de 2021.

FONDOS CARENTES DE PERSONALIDAD JURÍDICA

Está prevista una dotación presupuestaria adicional por importe de 93 millones de euros para estos instrumentos financieros en la Ley del Presupuesto para el año 2022.

El 27 de marzo de 2018 se aprobó el Decreto-ley 1/2018, por el que creaba un nuevo instrumento de apoyo a empresas a través del Programa Operativo FEDER Andalucía, evitando que se perdieran recursos presupuestarios europeos y adaptando el régimen de los fondos sin personalidad jurídica para hacerlos compatibles con la concesión de estos apoyos en régimen de ayudas.

La Junta de Andalucía creó el nuevo fondo para la financiación de empresas y emprendedores, a través del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020. Este instrumento gestiona garantías y préstamos reembolsables en condiciones más favorables que las del mercado.

La iniciativa responde a la decisión adoptada el mes de diciembre de 2017 por la Comisión Europea, de incluir un nuevo eje prioritario en el Programa Operativo, dirigido a respaldar desde el sector público al tejido productivo, especialmente pymes y emprendedores con dificultades de acceso al crédito en el mercado libre.

Los aspectos más significativos del Decreto-ley 1/2018 son los siguientes:

- Se crea un fondo carente de personalidad jurídica de los previstos en el artículo 5.5 de la Ley General de la Hacienda Pública, que se adscribe a la Consejería competente en materia de Hacienda: ***“Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico” (FPAFEyDE)***.
- La dotación inicial de este fondo procede del patrimonio de los fondos sin personalidad jurídica de la Junta de Andalucía que existían en aquel momento, que han quedado extinguidos (salvo los dos fondos comunitarios JEREMIE).
- El nuevo fondo ha sucedido a los anteriores fondos en todas las relaciones jurídicas, derechos y obligaciones.
- Como novedad, se introduce que tendrán la consideración de ingresos de derecho público las devoluciones de préstamos y créditos concedidos sin interés o con interés inferior al de mercado y las cantidades por la prestación de ayudas consistentes en avales.
- Se señala expresamente que todos los recursos del fondo forman parte de la Hacienda Pública.
- El órgano de gobierno del fondo es el Consejo de Inversión Financiera, cuya composición y funciones se establecen en el Decreto-ley 1/2018 y en la Orden de 30 de abril de 2018, por la que se dictan actos de ejecución del Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo (esta Orden se ha modificado por las Órdenes de 19 de marzo de 2019, de 29 de junio y de 26 de octubre de 2020, estableciendo una nueva composición del Consejo de Inversión de acuerdo con la nueva estructura de las Consejerías de la Junta de Andalucía).
- El órgano de gestión del fondo es la Agencia IDEA, con la peculiaridad de que en la sublínea “desarrollo urbano sostenible” (dentro de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020) y en la línea “Instrumento financiero del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (FEADER)”, se han confiado al Banco Europeo de Inversiones (BEI) las tareas de ejecución de los instrumentos europeos previstas en el artículo 38 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013.
- Se deroga la disposición adicional decimotercera de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, que contemplaba el régimen general de los fondos sin personalidad jurídica (aunque se mantienen vigentes algunos aspectos para los fondos JEREMIE).

Los recursos del nuevo Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico se destinarán preferentemente a la promoción y el sostenimiento de actividades que contribuyan al crecimiento económico, a la creación y mantenimiento de empleo, a la innovación, al desarrollo rural, a la protección del medio ambiente, a la promoción de las energías renovables y la eficiencia energética y al desarrollo urbano sostenible en Andalucía.

El Fondo se estructura actualmente en cuatro líneas, con la dotación procedente del patrimonio de los fondos sin personalidad jurídica extinguidos:

- a) **Instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.**
- b) **Instrumento financiero del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (FEADER).**
- c) **Línea “Andalucía, financiación empresarial”.**
- d) **“Fondo transitorio para la liquidación de operaciones de fondos extinguidos”,** donde se gestionará el conjunto patrimonial formado por los derechos y obligaciones procedentes de las operaciones y relaciones jurídicas derivadas de la sucesión de los fondos extinguidos.

En concreto, los fines específicos de la línea **“Instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020”** son la financiación del emprendimiento y la innovación, así como de los autónomos, las empresas de economía social y las pymes en fases de creación, crecimiento y expansión y de proyectos de regeneración o de desarrollo urbano sostenible que estén incluidos en un plan integrado urbano de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el detalle que presentan las sublíneas que se detallan a continuación:

- 1) **“Capital Riesgo Start Up”:** mediante la aportación de capital semilla bajo la fórmula de capital riesgo (capital y/o préstamos participativos), invertirá en pequeñas y medianas empresas, en fase semilla y start-up, para la realización de nuevos proyectos. (Dotación 9.000.000 euros).
- 2) **“Capital Riesgo Expansión”:** mediante la aportación de capital expansión bajo la fórmula de capital riesgo (capital y/o préstamos participativos), invertirá en pequeñas y medianas empresas en fase de crecimiento para la realización de nuevos proyectos, penetración en nuevos mercados o realización de nuevos desarrollos, dotando de más capital a las pymes para incrementar sus volúmenes de inversiones. (Dotación 30.000.000 euros).
- 3) **“Fondo de cartera de avales a primera pérdida”:** es un instrumento financiero de avales destinado a proporcionar liquidez a las pequeñas y medianas empresas en Andalucía que sean viables y estén excluidas del acceso a la financiación bancaria, por falta de garantías suficientes y al impacto del brote de la COVID-19 sobre las mismas. (Dotación 16.000.000 euros).

- 4) **Préstamos participativos (fondo de capital híbrido)**: este instrumento financiero, a través de un fondo, otorgará capital híbrido (préstamos participativos), con posibilidad de capitalización destinado a facilitar la recapitalización de las pequeñas y medianas empresas en Andalucía, cuya estructura de capital se ha visto debilitada por las consecuencias de la crisis de la COVID-19, siendo esta recapitalización un requisito previo para sentar las bases que permitan a las mismas reactivar sus actividades y encaminarlas hacia un crecimiento saneado y sostenible. (Dotación 60.000.000 euros).
- 5) **Capital riesgo (*off the shelf*)**: este instrumento financiero, a través de un fondo, bajo la fórmula de capital riesgo, busca potenciar de forma selectiva a pequeñas y medianas empresas con alto potencial de crecimiento y modelo de negocio escalable en la fase post COVID-19, ante el aumento de la brecha del mercado de inversión en instrumentos de patrimonio en Andalucía, intentando cubrir esa brecha y contribuir a la creación de un ecosistema de capital riesgo en la Comunidad Autónoma.
- 6) **“Garantía para competitividad de las pymes”**: ofrecerá cobertura del riesgo crediticio para nuevos préstamos concedidos por instituciones financieras a los autónomos y a las pequeñas y medianas empresas en Andalucía, para inversiones en activos materiales e inmateriales y en capital circulante relacionado con actividades de desarrollo o expansión. (Dotación 11.500.000 euros).
- 7) **“Desarrollo urbano sostenible”**: facilita financiación a proyectos de regeneración o de desarrollo urbano sostenible que cumplan los criterios de sostenibilidad financiera y de alineamiento con las estrategias de desarrollo urbano sostenible abiertas en Andalucía. (Dotación actual 200.000.000 euros).

Esta línea, previsiblemente, durante 2022 va a incrementar su dotación en 50.000.000 euros en función de la evolución de los proyectos a financiar y al montante de los mismos que se están analizando por los intermediarios financieros de esta línea. En este sentido, y tal y como se comenta más adelante, se debe resaltar que la estructura de esta línea y de sus sublíneas-instrumentos financieros van a ser objeto de modificación durante 2022.

En el caso del **Instrumento financiero para los sectores agrícola y agroalimentario del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (FEADER)**, se ofrece cobertura del riesgo (garantías con techo) a través de un fondo de fondos, para nuevos préstamos concedidos por instituciones financieras a agricultores y grupo de agricultores y empresas activas en la transformación y comercialización de productos agrícolas. (Dotación actual 50.000.000 euros).

Los recursos de la línea **“Andalucía, financiación empresarial”** serán subsidiarios y complementarios de las dotaciones de la línea “Instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020”, y en particular, las actuaciones que se financien con cargo a ella se dirigirán prioritariamente a los siguientes sectores y empresas:

- a) Agroalimentario.
- b) Sanitario.
- c) Industrias culturales.
- d) Turístico.
- e) Comercio.
- f) Sector industrial, TIC, aeronáutico y naval.
- g) Energías renovables y eficiencia energética.
- h) Autónomos.
- i) Emprendedores.
- j) Internacionalización.
- k) Vivienda.
- l) I+D+I.
- m) Cooperación Internacional.

Finalmente, la cuarta línea **“Fondo transitorio para la liquidación de operaciones de fondos extinguidos”** resulta de la sucesión del nuevo fondo en todas las relaciones jurídicas, derechos y obligaciones de los fondos que se extingan; siendo su fin específico, por tanto, la gestión de los derechos de crédito y las obligaciones resultantes de las operaciones financieras vivas formalizadas con cargo a los fondos que se extinguen.

Durante 2021, el Fondo ha contado con una dotación de casi 600 millones de euros tras las tres liquidaciones parciales efectuadas en julio de 2019 (275,8 millones), en marzo de 2020 (36 millones) y en mayo de 2020 (46 millones).

Los recursos económicos del Fondo provendrán de:

- a) La dotación inicial, así como las dotaciones que se consignen en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía o se generen con cargo a las contribuciones del programa operativo a los instrumentos financieros, en función del grado de cumplimiento de los objetivos que se establezcan, así como por la liquidación de otros fondos.
- b) Los importes de las devoluciones o retornos de los activos financieros del fondo.
- c) Los intereses, comisiones, dividendos y otros rendimientos financieros derivados de los activos del fondo, así como los intereses generados por las cuentas abiertas en entidades de crédito.
- d) Las dotaciones provenientes de otras Administraciones públicas y de entidades públicas o privadas, previo acuerdo del Consejo de Gobierno y en los términos que este determine.

- e) Los ingresos procedentes de la adjudicación y, en su caso, enajenación de los bienes y derechos que resulten de los procedimientos de ejecución de las garantías que den cobertura a los derechos del Fondo.
- f) Cualquier otro tipo de ingresos relacionados con la actividad del Fondo.

Asimismo, y conforme a lo previsto en la disposición final tercera del Decreto-ley 1/2018, se dictó la Orden de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, de 17 de junio de 2019, por la que se desarrolla el régimen de extinción y liquidación de los fondos carentes de personalidad jurídica previstos en el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

También se debe señalar que, conforme con lo previsto en la disposición final primera del Decreto 1/2018, se publicó la Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de la gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, de acuerdo, en su caso, con las especialidades derivadas del Reglamento (UE) núm. 1303/2013, de 17 de diciembre, y demás normativa comunitaria aplicable a los instrumentos financieros cofinanciados por el programa operativo, así como la gestión de recuperaciones y de los ingresos y cobros que resulten de dichas operaciones.

En relación con la actividad desarrollada con cargo al FPAFEyDE se debe indicar que en 2020, con cargo a la línea "Andalucía Financiación Empresarial", se instrumentó una línea de garantías de créditos, en el artículo 2 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, con la que se han concedido avales financieros para préstamos por un importe total de 958.032 euros, que aún mantienen su vigencia.

Finalmente, se debe recalcar que el Decreto-ley 11/2020, de 5 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes, extraordinarias y complementarias de apoyo financiero al sector económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), ha reformado el Decreto-ley 1/2018, modificando el objeto del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico, ampliando las fórmulas de financiación a las empresas a utilizar con cargo a los recursos del mismo. Así, se contempla la posibilidad de conceder financiación no reembolsable, mediante subvenciones, siempre que tenga como objeto la financiación de los importes de amortizaciones de préstamos o créditos formalizados con entidades financieras privadas que operen en Andalucía, así como los gastos por comisiones e intereses que resulten de los mismos, incluidos los gastos por comisiones derivados de las garantías otorgadas sobre las operaciones de préstamos o créditos formalizadas por las citadas entidades.

Con la idea de fortalecer las garantías administrativas en las actuaciones que se realicen con cargo al mismo, se establece que la concesión de las subvenciones corres-

ponde al Consejo de Inversión Financiera, órgano de gobernanza del Fondo, creado por el artículo 4 del Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo.

Por otro lado, se modifican los fines específicos de la línea “Andalucía, financiación empresarial” del Fondo, determinados por la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 30 de abril de 2018, por la que se dictan actos de ejecución del Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero, estableciendo que la misma podrá destinarse tanto a financiación reembolsable como a financiación no reembolsable, empleándose esta última en la concesión de subvenciones a pequeñas y medianas empresas, autónomos y autónomas, y profesionales colegiados exentos del régimen especial de los trabajadores autónomos de Andalucía. Las operaciones que se realicen con cargo a la misma deberán responder al objeto y fines generales del Fondo, y ser complementarias de las políticas y estrategias de financiación que se establezcan.

En el citado Decreto-ley 11/2020, se aprueban las bases y la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas al pago de las comisiones de avales, de intereses y de comisiones de préstamos garantizados por dichos avales prestados por la Administración de la Junta de Andalucía con cargo al FPAFEyDE. Ello, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, y garantía en ejecución del Convenio suscrito por esta y la Consejería de Hacienda, Industria y Energía el 31 de marzo de 2020, por el que se instrumenta la concesión de la subvención prevista en el artículo 1.1 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo. Con cargo a esta línea de subvenciones, a fecha de redacción de este informe se han concedido 2.949 subvenciones por un importe total de 5,54 millones de euros.

Por último, en relación con la actividad y estructura del FPAFEyDE, durante 2022 se va a ver condicionada por la situación excepcional causada por la COVID-19, que ha provocado grandes perturbaciones en la actividad económica, que se reflejan en un intenso descenso del Producto Interior Bruto, con un fuerte impacto en el empleo, las condiciones sociales, la pobreza y las desigualdades.

Por ello, al objeto de luchar de forma inmediata contra esta crisis, la Comunidad Autónoma de Andalucía se ha propuesto optimizar y reestructurar los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (FEIE), dando continuidad a las directrices marcadas en el Acuerdo de 22 de abril de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se ordena la optimización y reorientación de los FEIE 2014-2020, gestionados por la Administración de la Junta de Andalucía para, entre otros objetivos, la reactivación del tejido productivo andaluz tras la crisis de la COVID-19.

Todo ello hace necesaria la reorientación y reprogramación de los fondos, de forma que asegure la absorción de los mismos en los plazos previstos en los reglamentos comuni-

tarios, así como la atención a las áreas que se hayan visto más afectadas tras la crisis a la que ha dado lugar la COVID-19.

En este contexto, se está tramitando por la Dirección General de Fondos Europeos para el FPAFEyDE una reprogramación de las líneas con financiación comunitaria, reorientando 107,5 millones de euros del Marco Financiero 2014-2020, para atender los aspectos claves ocasionados por la COVID-19 y asegurar la ya comentada absorción de los fondos existentes en el marco actual. De acuerdo con ello, las dos únicas sublíneas que quedarán activas en el Fondo serán la de Capital Riesgo *Start Up*, por importe de 9 millones de euros y la de Capital Riesgo Expansión, por importe de 30 millones de euros, conjuntamente con la línea de Desarrollo Urbano Sostenible.

En relación a la aportación a esta última línea, que fue creada para proporcionar apoyo financiero a proyectos de regeneración o desarrollo urbano, dadas las áreas que trata y los buenos resultados respecto a su ejecución, se hace necesaria una nueva reprogramación que permitirá alcanzar la totalidad del nicho de mercado que para este instrumento recomienda la evaluación *ex ante* efectuada en su día (250 millones de euros), estando pendiente una actualización de la citada evaluación *ex ante*, de cara a incrementar nuevamente la dotación en función a la situación y evolución de la línea, considerando las solicitudes de proyectos y el montante de financiación de las mismas presentadas a los intermediarios financieros que participan en la gestión de este línea.

También durante 2022, desde la Junta de Andalucía se van a seguir fomentando los instrumentos financieros como herramientas para mejorar la competitividad y para facilitar el acceso a la financiación de las empresas. Y en coherencia con las directrices de impulso de la utilización de los mismos por parte de la Unión Europea, apostando por la creación de un nuevo Fondo de I+D+I por importe de 100 millones de euros, en el contexto del objetivo político “Una Europa más inteligente, promoviendo una transformación económica, innovadora e inteligente” del Programa FEDER en el Marco 2021-2027.

Finalmente, sobre los restantes fondos carentes de personalidad jurídica, se debe señalar que durante el año 2022, en relación con los instrumentos financieros implementados en el anterior marco comunitario 2007-2013 con cofinanciación comunitaria (JEREMIE, JEREMIE Pymes Industriales y JESSICA), aunque no estén activos para la concesión de nuevas operaciones financieras, al estar inmersos en el denominado periodo legado, se va a continuar con el proceso de desinversión y recuperación de las operaciones concedidas y formalizadas y su posterior ingreso en la Tesorería General de la Junta de Andalucía y su aplicación desde el punto de vista presupuestario, conforme a la normativa aplicable.

6.

El Marco Jurídico del Presupuesto para 2022

El Marco Jurídico del Presupuesto para 2022

El marco normativo básico del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo configura el Estatuto de Autonomía para Andalucía y el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Se completa, además, con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El texto articulado consta de cuarenta y cinco artículos, distribuidos en siete títulos, que se completan en su parte final con veintidós disposiciones adicionales, tres disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y siete disposiciones finales.

Título I. De los créditos iniciales y sus modificaciones

El Título I, «De los créditos iniciales y sus modificaciones», regula en su artículo 1 el ámbito del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el artículo 2 se aprueban los estados consolidados de gastos e ingresos, abarcando a la Junta de Andalucía y sus instituciones, las agencias administrativas, las agencias de régimen especial, las agencias públicas empresariales y los consorcios.

El artículo 3 aprueba las cifras de los presupuestos de explotación y capital de las sociedades mercantiles del sector público andaluz, así como de los presupuestos de los fondos carentes de personalidad jurídica y de las fundaciones y demás entidades del sector público andaluz.

Destaca la actualización de la denominación de la Sociedad Mercantil Extenda y de la entidad «Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusí Medio Propio Personificado».

Indica que el periodo que abarca los presupuestos de explotación y capital y el programa de actuación, inversión y financiación de Cetursa Sierra Nevada, S.A., es de 1 de julio de 2021 a 30 de junio de 2022, no coincidiendo con el año natural como el resto de

entidades, de conformidad con el artículo 97 bis del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Al igual que en Leyes del Presupuesto anteriores, por razones de seguridad jurídica y transparencia, se identifican de manera separada aquellas entidades que se encuentran en proceso de disolución, extinción, liquidación, liquidación sin actividad o reestructuración a la fecha de aprobación de esta Ley.

El artículo 4 regula las entidades que deben recibir transferencia de financiación de las previstas en el artículo 58 bis del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

El artículo 5, al igual que en leyes precedentes, establece la cifra en que se estiman los beneficios fiscales.

El artículo 6 “Vinculación de los créditos”, el capítulo I “gastos de personal”, incluye como novedad la vinculación de los gastos por productividad del personal estatutario de sanidad para agilizar la gestión de dichos créditos sin menoscabo del control de los mismos conforme al artículo 8 de la Ley. En el capítulo II “gastos corrientes en bienes y servicios”, se establece la máxima vinculación de los créditos destinados a los gastos electorales para un seguimiento presupuestario y control específico. En los capítulos IV y VII se incluye en la regla de vinculación el fondo o fuente de financiación para las transferencias de financiación, las transferencias con asignación nominativa, tanto corrientes como de capital, y los créditos para gastos e inversiones a ejecutar por entidades que tengan la consideración de medio propio, a nivel de sección, servicio, programa, y subconcepto.

Asimismo, dada la finalidad específica de los créditos presupuestados para el Programa de Fomento de Empleo Agrario, resulta conveniente establecer la regla de máximo nivel de vinculación jurídica, puesto que los créditos vinculantes son compartidos en distintas líneas de subvenciones a las Corporaciones Locales.

En el artículo 7 se declaran los créditos ampliables para 2022.

Los artículos 8 a 10 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía regulan de forma diferenciada el régimen presupuestario de la sanidad, educación y el sistema de atención social, respectivamente, para dar cobertura a los servicios públicos fundamentales de la sanidad, educación y atención social, así como mejorar la eficiencia del sector público andaluz y la sostenibilidad financiera de la Junta de Andalucía.

Por su parte, se mantiene la redacción del artículo 11 dedicado a los Planes de Ajuste individualizados para el seguimiento de las previsiones contenidas en la Ley, en relación con las entidades instrumentales con contabilidad no presupuestaria.

Título II. De los créditos de personal

En el Título II, «De los créditos de personal», se incluyen las normas que regulan el régimen de las retribuciones del personal al servicio del sector público andaluz, ajustándose a la normativa estatal de carácter básico.

En materia de retribuciones, la presente Ley se incardinará en las bases que al respecto se establezcan por el Estado. Por ello, se ha consignado una disposición adicional tercera que prevé la aplicación a las retribuciones recogidas en la presente Ley del incremento que pudiera aprobarse en la normativa estatal de carácter básico.

En el artículo 13, referido a la Oferta de Empleo Público y otros instrumentos de gestión de la provisión de necesidades de personal, se recoge una previsión expresa de adaptación a la tasa de reposición máxima que se establezca al respecto por el Estado, tal como se realizó en ejercicios anteriores.

Se mantiene en el apartado 2 que la contratación de personal laboral temporal y el nombramiento de personal estatutario temporal o funcionario interino solo será posible en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

En el apartado 3, por lo que respecta a la contratación de personal fijo, indefinido y temporal en las entidades del sector público instrumental, se mantiene el requisito de autorización previa, con la finalidad de mantener la necesaria coordinación en todos los ámbitos del sector público andaluz, en cuanto al control y seguimiento de los gastos de personal y evolución de sus plantillas.

Como novedad respecto a años anteriores, las agencias administrativas que hayan asumido la totalidad de los fines y objetivos de otras entidades del sector público andaluz, requerirán autorización de las Consejerías competentes en materia de Regeneración y Hacienda para la formalización de contratos temporales de personal laboral no sujeto al VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

Asimismo, se introduce el requisito de autorización administrativa previa de la Consejería competente en materia de Regeneración para los contratos de puesta a disposición de personal con empresas de trabajo temporal.

Se adapta el artículo 15, relativo al nombramiento de personal funcionario interino por exceso o acumulación de tareas o para la ejecución de programas de carácter temporal a la nueva redacción del artículo 10 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público realizada en el Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En el artículo 16, retribuciones del personal alto cargo, hasta la fecha, las leyes del Presupuesto solo excluían los conceptos de seguro de vida y accidentes para altos car-

gos, del cómputo del límite de las retribuciones a abonar a las personas que ejercen las funciones ejecutivas de máximo nivel en las entidades instrumentales. Los máximos responsables en sociedades mercantiles del sector público andaluz participadas indirectamente no tienen la consideración de alto cargo, por lo que es necesario adecuar la exclusión del cálculo de los límites retributivos al seguro colectivo de accidentes para el personal al servicio de la Junta de Andalucía. Por este motivo y como novedad, se modifican los apartados 4 y 6 de dicho artículo.

En el artículo 18, retribuciones del personal laboral, se introduce una mejora técnica de redacción con referencia a lo dispuesto con carácter básico por la normativa estatal en la definición de la masa salarial, de modo que será a través de los informes que se realicen para su aplicación en los casos que así se plantee (contratos, pactos o acuerdos) cuando se informe el cumplimiento de los límites establecidos por la Ley.

La redacción de los artículos 19, 20, 21 y 23 no sufren modificaciones en relación con la Ley del Presupuesto para 2021.

En el artículo 24 relativo a requisitos para la determinación o modificación de retribuciones y demás condiciones de trabajo, se modifica el apartado 1 para delimitar con mayor claridad la separación en cuanto al régimen de autorizaciones de las modificaciones que afectan, por un lado, al personal funcionario o laboral sujeto al VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía y, por otro, al personal laboral no sujeto al VI Convenio Colectivo. En cuanto a este último, y teniendo en cuenta que este artículo reserva a la Consejería con competencias en materia de Regeneración informar las modificaciones de las condiciones retributivas fuera de convenio colectivo del personal laboral de la mayoría de entes instrumentales y consorcios del sector público andaluz, parece apropiado que la citada Consejería siga informando las posibles modificaciones del personal laboral no sujeto al VI Convenio Colectivo de las agencias administrativas.

En el artículo 25, que regula el régimen económico del personal directivo que no son máximos responsables de las entidades del sector público andaluz, y no son altos cargos, no resultan cubiertos por el seguro de vida y accidentes de altos cargos, por lo que la referencia a la exclusión del cómputo del límite retributivo debe hacerse al seguro colectivo de accidentes para el personal al servicio de la Junta de Andalucía. Asimismo, se da a este personal un tratamiento homogéneo al regulado en el artículo 16, por lo que se refiere a la no aplicación de la disposición adicional tercera de la presente Ley.

Por su parte, en el artículo 26 relativo a la plantilla presupuestaria, se modifica su apartado 3, precisando la competencia de autorización de los expedientes de modificación de plantilla y los informes preceptivos que son necesarios evacuar según el tipo de empleado público. Por su parte, el apartado 4, con la nueva redacción, delimita claramente la competencia de autorización de los expedientes de modificación de plantilla según el tipo de empleado público y siempre que no suponga incremento de

efectivos o créditos en cómputo global y se preserve el equilibrio presupuestario de dicha operación en términos anuales. Se concretan también los informes preceptivos que son necesarios evacuar en cada caso. Y por último, se suprime el último párrafo del apartado 9 al estar la regulación contenida en el nuevo apartado 3 y 4 con mayor claridad y precisión.

Título III. De la gestión y control presupuestarios

Se mantiene la redacción respecto a la Ley vigente, de los artículos 27, 28 y 29.

El artículo 30 regula normas especiales en materia de financiación de las Universidades públicas andaluzas. Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno del pasado 8 de junio se aprobaron las bases del nuevo Modelo de Financiación Pública Ordinaria de las Universidades Públicas andaluzas para el periodo 2022-2026 (MFPO 22-26), y el programa presupuestario 42J "Universidades" ha adaptado el presupuesto para el ejercicio 2022 a nuevas partidas presupuestarias. Por otra parte, se ha suprimido el apartado 2 del artículo 30 siguiendo el criterio del informe AJ-CTEIC 2020/107 sobre el procedimiento para la asignación de fondos a la Universidad de Sevilla para la ejecución del proyecto de cooperación transfronteriza denominado Centro de Innovación Universitaria de Andalucía, Alentejo y Algarve, de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Se mantiene el artículo 31 dedicado a la Financiación de los conciertos educativos, actualizando las referencias temporales y ajustando las cuantías previstas en el apartado 2 a la previsión de necesidades para el curso académico 2021/2022.

El régimen de financiación de la actividad de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y entidades asimiladas, con cargo a aportaciones de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas regulado en el artículo 32 mantiene su redacción al igual que el artículo 33 referido a las transferencias corrientes a Corporaciones Locales.

Título IV. De las operaciones financieras

El artículo 34 está dedicado a la figura de los avales a prestar por la Junta de Andalucía, fijando el importe máximo que puede otorgar y la regulación para la aplicación de las autorizaciones pertinentes.

Por lo que se refiere a la modificación del apartado 1 del artículo 36 sobre créditos afectados por tasas e ingresos finalistas, y al igual que ocurre con la modificación del apartado 5 del artículo 52 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, que se realiza a través de la disposición final primera de

esta Ley, es necesario tener en cuenta que la incorporación de las agencias públicas empresariales a la contabilidad presupuestaria, ha traído consigo la necesidad de realzar el seguimiento de los gastos relativos a los encargos de ejecución a medio propio personificado en el ámbito de dichas agencias.

Ello conlleva la asimilación de la gestión de estos gastos al de los fondos con financiación afectada, siendo conveniente acompasar la gestión de ingresos y gastos de forma que solo puedan gestionarse los gastos en la medida en que se vaya asegurando su financiación.

El artículo 37, al igual que en la Ley vigente, regula las donaciones de dinero que se efectúen a la Junta de Andalucía para contribuir a la financiación de los gastos ocasionados por la crisis sanitaria provocada por la COVID-19.

El artículo 38 está dedicado a las operaciones de endeudamiento financiero a largo plazo de la Junta de Andalucía, estableciéndose su límite cuantitativo para el ejercicio 2022.

En el artículo 39 se regulan las autorizaciones de operaciones de endeudamiento de los entes del sector público andaluz, fijando tanto las entidades como las cuantías máximas que pueden formalizar cada una de ellas. Para el ejercicio 2022 solo se contemplan operaciones de endeudamiento a corto plazo para la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) y para las sociedades Cetursa Sierra Nevada, S.A., Red Logística de Andalucía, S.A. y Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.

El artículo 40 dedicado a las operaciones financieras activas para rentabilizar los fondos que pudiesen estar temporalmente inmovilizados en la Tesorería General de la Junta de Andalucía, contiene la habilitación expresa a la Consejería competente en materia de Hacienda para concertar este tipo de instrumentos financieros, como en los últimos años.

Título V. De las normas tributarias

En este Título, relativo a las normas tributarias, se mantiene para 2022 el mismo importe de las tasas de cuantía fija exigido en 2021. El mantenimiento de los importes se ha determinado teniendo en cuenta el contexto económico actual y el efecto de la revisión global de las tasas que se está llevando a cabo.

Además, en este Título, a los efectos previstos en el artículo 49 bis de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, se aprueban los coeficientes correctores de las tasas portuarias para el ejercicio 2022 en el artículo 42, que se mantienen respecto a los establecidos para el ejercicio 2021

como consecuencia de la crisis de la COVID-19, con la única excepción del Puerto de Mazagón. En este caso, se modifica el coeficiente aplicable a la tasa a embarcaciones deportivas y de recreo y a la tasa por ocupación privativa y/o aprovechamiento especial, dado que la ocupación sigue sin repuntar a pesar de las mejoras en las instalaciones y servicios que se han instalado. Tal y como se ha ido demostrando en ejercicios anteriores, la aplicación de estos coeficientes correctores permite el mantenimiento de las actividades afectadas y rentabilizan los activos públicos al incentivar la demanda de uso.

Título VI. De la transferencia y delegación de competencias entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las entidades locales de su territorio

El Título VI establece normas relativas a la transferencia y delegación de competencias entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Entidades Locales de su territorio.

Título VII. De la información al Parlamento de Andalucía

Este Título hace referencia a la información y documentación que debe remitirse al Parlamento de Andalucía, sin que se hayan introducido novedades al respecto de dichas materias en esta Ley.

Disposiciones adicionales

Ellas completan el marco jurídico presupuestario.

Se mantiene la disposición adicional primera, garante del cumplimiento de la disciplina presupuestaria hasta el cierre del ejercicio conforme a la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La disposición adicional segunda relativa a los complementos personales y transitorios se mantiene sin cambios de redacción.

Como en anteriores Leyes del Presupuesto, la disposición adicional tercera prevé que los incrementos de las retribuciones del personal del sector público que se establezcan, en su caso, por la Administración General del Estado, se aplicarán en su porcentaje máximo, a las retribuciones contenidas en la presente Ley, quedando excepcionado el personal a que se refiere el artículo 16 y el artículo 25.3.

Se mantiene la disposición adicional cuarta, relativa a la vigencia de las medidas contempladas en el capítulo III de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de medidas fiscales, administrativas, laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequi-

libro económico financiero de la Junta de Andalucía. La redacción de la misma está en consonancia con el calendario de recuperación de derechos aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2016, y con el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de julio de 2018, y se completa el sentido de la misma disposición con la disposición adicional quinta.

La disposición adicional quinta regula la Acción Social para el ejercicio 2022. Para mayor claridad en la aplicación del precepto se añade un apartado tercero reservado para los anticipos reintegrables de las entidades instrumentales, y se modifica el apartado 2 citando de manera expresa la referencia a la normativa vigente en la materia por la cita textual de la Orden reguladora de los anticipos reintegrables en la Administración de la Junta de Andalucía.

La disposición adicional sexta, nombramiento de personal funcionario interino con cargo al canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma, mantiene la regulación en la materia de la vigente Ley.

La disposición adicional séptima relativa al personal directivo del Sector Público andaluz introduce informe favorable previo de la Dirección General de Presupuestos en el procedimiento de autorización conjunta de las Consejerías competentes en materia de Administración Pública y en materia de Regeneración, al incrementar el número de puestos de personal directivo existentes en cada una de las entidades. Este informe preceptivo es adicional al previsto en el artículo 25 de la Ley sobre el régimen económico del personal directivo de las entidades del sector público andaluz.

Las disposiciones adicionales octava, novena y décima reproducen la redacción actual de la Ley.

Se introduce una nueva disposición adicional undécima por la que se establece el límite temporal de tres años desde su autorización, para la ejecución de ofertas de empleo público o instrumento similar en sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz, equiparándolo al plazo que recoge el artículo 70 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Se mantienen en la Ley los contenidos de las disposiciones adicionales duodécima y decimotercera.

Se añade una disposición decimocuarta relativa a Medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia, para conseguir la recuperación de la senda de estabilidad y crecimiento que se observaba con anterioridad a que se desencadenara la crisis sanitaria, social y económica por efecto de la pandemia del COVID-19. Se amplía el ámbito de aplicación de las medidas de agilización en los procedimientos de programación, presupuestación, gestión, ejecución y control establecidas en el Decreto-ley 3/2021, de 16 de fe-

brero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a las actuaciones que se financien a través de los fondos europeos del periodo de programación 2021-2027 para el ejercicio 2022.

Asimismo, se incluye una nueva disposición adicional decimoquinta relativa a la financiación de las actuaciones del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia correspondientes a 2021. Se trata de contemplar en el presupuesto de ingresos del ejercicio 2022 el remanente de tesorería afectado a actuaciones incluidas en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, cuya financiación se ha recibido total o parcialmente en el ejercicio 2021. El remanente de tesorería afectado incluido como previsión inicial del presupuesto de ingresos del ejercicio 2022 deberá, en su caso, ser objeto del pertinente ajuste cuando, una vez efectuada la regularización y cierre de la contabilidad, su valor resultara diferente al estimado. Si fuera inferior, procederá instar la correspondiente retención de los créditos para gastos, con el objeto de mantener el equilibrio presupuestario inicial. En caso de que resultara superior, se procederá a generar o incorporar los créditos correspondientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 41.3 y 46 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Las desviaciones positivas de financiación, derivadas de la ejecución de los gastos con financiación afectada, especialmente las procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, suponen que el ritmo al que se ha materializado el flujo de recursos afectados a la financiación de este tipo de gasto se ha anticipado al de la ejecución de los gastos presupuestarios a los que esta da lugar. Cuando en algún ejercicio la exigencia del equilibrio presupuestario inicial de la entidad ejecutora queda incumplida por la necesidad de dotar créditos iniciales, para atender a la ejecución de gasto financiado con recursos afectados que, por haberse materializado en ejercicios precedentes se encuentran debidamente integrados en el remanente de tesorería, por la cuantía en que dichos recursos afectados deban financiar la parte del gasto presupuestario a ejecutar en el periodo, procede presupuestar inicialmente el correspondiente remanente de tesorería afectado y máxime cuando se trata de una financiación tan extraordinaria como esta que tiene como fecha límite para comprometer el gasto el 31 de diciembre de 2023.

Posteriormente, si del cálculo definitivo del remanente se infiriese la necesidad de practicar ajustes, se limitará la gestión de gasto mediante retenciones de crédito, o se dotará mayor crédito para gastos a través de las modificaciones de crédito correspondientes.

Se mantiene para 2022 la regulación vigente en materia de autorización para operaciones de enajenación de inmuebles con o sin reserva de uso temporal de los mismos, y sobre la compensación económica por los gastos de funcionamiento de los servicios de asistencia jurídica gratuita, en las disposiciones adicionales decimosexta y decimoséptima, respectivamente.

Se realiza una adaptación técnica de la disposición adicional decimoctava relativa a la cuantía mínima suficiente para cubrir el coste de exacción y recaudación de las deudas en coherencia con la de inclusión de un nuevo artículo 24 bis derechos económicos de baja cuantía, en el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo. Al mismo tiempo se modifican las cuantías que para 2022 tienen ese carácter de mínimo. Dicha adaptación técnica es una concreción del artículo 31.2 de la Constitución Española respecto a la eficacia en la asignación de los recursos públicos.

En la disposición adicional decimonovena se establece la asignación de la dotación del Fondo de Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía al conjunto de municipios pertenecientes a cada grupo, para el ejercicio 2022.

La disposición adicional vigésima recoge la regulación que se introdujo el año anterior relativa a la participación en el Programa estatal de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos.

En cuanto a la disposición adicional vigesimoprimer, relativa a la publicidad de los informes de actuación, se modifica el precepto equivalente de la Ley del Presupuesto para 2021, introduciendo mejoras técnicas en su redacción tendentes a una mayor coherencia con el resto del ordenamiento jurídico de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cuanto a la manifestación de oposición por parte de la Consejería de adscripción de la entidad afectada a dar cumplimiento a las recomendaciones formuladas.

Se incluye nueva disposición adicional vigesimosegunda referida a adaptaciones técnicas derivadas de los procesos de evaluación y racionalización de entes del sector público, consecuencia de los trabajos de auditoría llevados a cabo en cincuenta y cuatro agencias públicas empresariales, agencias de régimen especial, sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz. El Gobierno andaluz está adoptando decisiones para la racionalización de las estructuras organizativas vigentes, habiéndose aprobado en la fecha de trámite de esta Ley, el Decreto 193/2021, de 6 de julio, por el que se dispone la asunción por parte del Servicio Andaluz de Salud de los fines y objetivos de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias, y el Decreto-ley 16/2021, de 3 de agosto, por el que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA). Al objeto de evitar que dichos procesos interfieran en la tramitación de esta Ley, la consignación de los créditos se ha realizado con la estructura de secciones y programas vigente. Así, se prevé de una parte el procedimiento ordinario para la gestión de los créditos a partir del día 1 de enero de 2022, y de otra, el uso de la habitual herramienta de la que dispone el Consejero de Hacienda para la adaptación de los mismos a la finalización de los procedimientos de constitución efectiva y liquidación de las entidades afectadas, conectada al nuevo apartado 10 del artículo 45 del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Disposiciones transitorias

En este ejercicio la disposición transitoria primera determina, por continuar siendo necesario, el régimen transitorio de las retribuciones del personal al servicio de la Administración de Justicia.

Además, se incluye una disposición transitoria segunda que mantiene el régimen provisional de funcionamiento de la Agencia Digital de Andalucía cuyos Estatutos se aprobaron mediante el Decreto 128/2021, de 30 de marzo, para permitir una continuidad en la gestión administrativa de sus competencias hasta la aprobación de su Relación de Puestos de Trabajo.

Por último, en relación con la disposición final tercera de esta Ley, por la que se modifica el artículo 65 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, regula para el año 2022 el régimen de aplicación de la bonificación a las actividades desarrolladas por las asociaciones y entidades deportivas sin ánimo de lucro prevista en el párrafo g) de dicho artículo.

Disposición derogatoria única

Se deroga mediante esta disposición la disposición adicional decimocuarta de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, tras el Acuerdo de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, a efectos de adecuar el ordenamiento jurídico vigente a lo previsto en la normativa básica de aplicación.

Disposiciones finales

La disposición final primera modifica el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Se suprime el apartado 4 del artículo 24 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública que se traslada al nuevo artículo 24 bis. La regulación de los derechos económicos de escasa cuantía, diferencia los supuestos en los que las deudas no serán objeto de liquidación de aquellos en los que se procederá a la baja en contabilidad, atendiendo en ambos casos a las cuantías que se establezcan para cada ejercicio en la Ley del Presupuesto. Asimismo, se mantiene como excepción que las deudas referidas a tasas y precios públicos serán, en todo caso, objeto de liquidación y no se darán de

baja en contabilidad, añadiendo como novedad, la excepción de que las deudas por recargos e intereses asociados a fraccionamientos también serán objeto de liquidación siempre con independencia de su cuantía.

Se modifica el apartado 2 del artículo 35, en lo relativo a la fecha máxima de remisión por parte de las consejerías, instituciones, agencias y consorcios de los anteproyectos de estados de gastos, y los anteproyectos de estados de ingresos y gastos y de recursos y dotaciones de sociedades mercantiles del sector público andaluz, y de las fundaciones y otras entidades indicadas en el artículo 31, así como los anteproyectos de presupuestos de los fondos carentes de personalidad jurídica, a la Consejería competente en materia de Hacienda. La fecha se establece en el 1 de agosto, para disponer de magnitudes más fiables en la elaboración del anteproyecto como el límite de gasto no financiero, los escenarios de planificación a medio y largo plazo, las previsiones de ingresos, o las envoltentes de fondos europeos, que se encuentran en los meses de junio-julio en un estado muy incipiente y sujetos a modificaciones y nuevas versiones. Con esta modificación se dota de seguridad jurídica y rigor normativo al procedimiento, sin provocar merma en los plazos para su tramitación y evitando posibles incumplimientos de la norma en cuestión.

Se modifica el apartado 4 y se introduce un nuevo apartado 10 del artículo 45 para regular las adaptaciones técnicas de la estructura y distribución del presupuesto cuando deriven de reorganizaciones administrativas o del resultado de los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo y de las Ofertas de Empleo Público, que venían tradicionalmente recogidas en una disposición adicional de la Ley del Presupuesto para cada ejercicio (disposición adicional segunda de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, dotándolas ahora de carácter indefinido y señalando claramente que no tendrán el carácter de transferencias de créditos y, por tanto, no estarán sujetas a las limitaciones que operan para las transferencias de crédito. Se propone su inclusión en el artículo dedicado a las transferencias de crédito, por tratarse de una figura propia individualizada, siendo autorizadas por el titular de la Consejería de Hacienda.

Mediante la modificación operada en el artículo 52.4 se amplía el marco jurídico presupuestario necesario para facilitar la racionalización y centralización de la contratación en la Administración de la Junta de Andalucía. Si bien ya se permitía que la Consejería que licite un contrato centralizado pueda aprobar los gastos, así como autorizar su compromiso con imputación al presupuesto de gastos de las consejerías, agencias administrativas o agencias de régimen especial afectadas, ahora se introduce la posibilidad de que la misma asuma todos los gastos con cargo a su presupuesto, conforme a las dotaciones iniciales aprobadas para cada ejercicio, o asimismo previa solicitud a la Consejería competente en materia presupuestaria, para la tramitación de las modificaciones presupuestarias que procedan con objeto de concentrar los créditos de las diferentes secciones y programas.

Asimismo, se modifica el apartado 4 del artículo 58, para cambiar la fecha de remisión del 1 de julio a 1 de agosto de las propuestas de los programas de actuación, inversión y financiación y de los presupuestos de explotación y de capital de las sociedades mercantiles y de las fundaciones del sector público andaluz, en el mismo sentido que para el artículo 35.

Dentro del Título III en materia de endeudamiento, se suprime el apartado 2 del artículo 66 sobre las operaciones de crédito por plazo superior a un año, que permitía el reconocimiento de oficio de los derechos por endeudamiento, previamente a su emisión, por el límite máximo de la autorización de endeudamiento de la Ley del Presupuesto de cada año, pudiendo entrar en contradicción con lo dispuesto en los principios contables públicos, lo que daba lugar a la necesidad de practicar ajustes en la contabilidad financiera para adecuar la rendición de cuentas a lo dispuesto en dichos principios contables.

Por lo que se refiere al Título V “Del control interno y de la contabilidad pública” y, dentro del mismo, a su Capítulo II sobre el “control interno”, se modifica, en primer lugar, los apartados 2 y 3 del artículo 89 para diferenciar el control previo de entidades sometidas a control financiero, por motivos de claridad, de la fiscalización previa de los gastos y obligaciones de carácter presupuestario.

Por otra parte, dentro de las actuaciones que comprenden el ejercicio del control interno previo, debe incluirse también el control de las operaciones extrapresupuestarias, actuación esta que se viene llevando a cabo por las distintas Intervenciones de la Junta de Andalucía, pero que no aparecía recogida en la redacción actual del artículo 89.

También en materia de control interno, y por lo que se refiere a las tareas de control consistentes en la comprobación material del gasto, se modifica el apartado 2 del artículo 92, introduciendo un nuevo párrafo que debe enmarcarse en la estrategia de digitalización de la Junta de Andalucía. Su finalidad es la de permitir la utilización de los nuevos medios virtuales en las comprobaciones reguladas en este artículo introduciendo mayor agilidad y eficiencia en la realización de estas actuaciones de control al evitar desplazamientos, tiempo de trabajo del personal que es preceptivo que asista, y costes presupuestarios, cuando ello no afecte a la efectividad de la comprobación objeto de dicha actuación de control. Como consecuencia de la inclusión de esas dos nuevas actuaciones de control previo, resulta conveniente la incorporación a dicho cuerpo legal de sendos nuevos preceptos que contengan la regulación básica y esencial de las mismas. El primero de estos nuevos artículos es el 92 bis, relativo al control previo de determinadas operaciones de las entidades sujetas a control financiero. El segundo es el 92 ter sobre el control de las operaciones extrapresupuestarias.

Se modifica, asimismo, el artículo 94 dedicado al control financiero permanente, para incluir en el mismo un nuevo apartado 7 para incorporar de manera explícita y permanente esta modalidad de control en el texto refundido de la Ley General de la Hacienda

Pública, dando cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 4/2013, de 27 de julio, del Consejo de Política Fiscal y Financiera, en el que se estableció que todos los Gobiernos de las Comunidades Autónomas adoptarían las medidas normativas necesarias para incorporar la obligación de que los órganos de control interno de la gestión económica financiera, realicen anualmente actuaciones de control en las entidades no sometidas normativamente a auditoría de cuentas, que permitan verificar la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido imputación presupuestaria. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía se ha venido desarrollando este control a través de un plan anual de control que permitiera verificar la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se hubiera producido su imputación contable o presupuestaria. Si bien es cierto que en los planes de control aprobados por la Intervención General de la Junta de Andalucía el primer mes de cada año, en base a lo establecido en el artículo 93.6 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública, se viene recogiendo anualmente la realización de esta auditoría, también lo es que ni en el citado texto legal, ni en ningún otro precepto de similar rango normativo, se recogía explícitamente esta modalidad de control como una actuación propia del control financiero permanente.

Por lo que afecta a la contabilidad pública, se añaden dos nuevos párrafos al apartado e) del artículo 101, dedicado a la Intervención General de la Junta de Andalucía como centro gestor de la contabilidad pública.

Por un lado, se pretende dotar al referido órgano de la Administración de la Junta de Andalucía, encargado de suministrar la información económico-financiera prevista en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, respecto a la totalidad de las unidades dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de los instrumentos jurídicos adecuados, incluyendo medidas coercitivas en caso de incumplimiento reiterado de requerimientos para cumplir en tiempo y forma con el suministro de esta información.

Y por otro, en materia de contabilidad pública, se modifica el artículo 107 dedicado a la "Formación de la Cuenta General", añadiéndose un segundo párrafo a su apartado 3, que pretende salvar la dificultad que supone incluir en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma las cuentas de las entidades cuyo periodo contable no coincide con el año natural, resultando muy problemático acompasar la rendición de sus propias cuentas con la rendición de la referida Cuenta General. La norma introducida consiste, primero, en fijar como plazo para la rendición de las cuentas individuales el de siete meses desde la finalización del mencionado periodo de las entidades afectadas, plazo similar al que disponen el resto de las entidades y, segundo, en determinar su inclusión en la primera Cuenta General que se rinda tras la presentación de aquellas.

Dentro del Título VII del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, relativo a las subvenciones, se modifica el artículo 117, que regula

las “Entidades colaboradoras”, añadiendo un segundo párrafo a su apartado 2, que pretende evitar el conflicto de intereses en las entidades que, con tal naturaleza jurídica, colaboran en la gestión de los fondos públicos implicados en la concesión de subvenciones. La introducción de esta norma representa una prohibición adicional para la concesión de subvenciones que evitará posibles situaciones ambiguas si confluyesen, en una misma persona, los intereses privados como beneficiaria y los deberes relacionados con la participación como entidad colaboradora en el procedimiento administrativo para la gestión de subvenciones.

También en materia de subvenciones, se modifica el apartado 5 del artículo 124 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, relativo al pago y justificación de las subvenciones, para no hacer exigible el estampillado de los justificantes en los casos en que se ha previsto la justificación telemática de las subvenciones.

La disposición final segunda modifica los artículos 5, 46 y 56 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía con la finalidad de permitir a las agencias ser titulares de bienes de derecho público como lo son, por definición de la disposición adicional segunda, los destinados a oficinas o servicios administrativos de las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía. La aplicación de la actual regulación de las Agencias Públicas Empresariales recientemente integradas en contabilidad presupuestaria implicaría despatrimonializar en buena medida a las Agencias que cuentan con inmuebles de este tipo en su patrimonio, mediante su traspaso íntegro a la Junta de Andalucía, debiéndose tramitar los correspondientes procedimientos para la regularización jurídica y contable de estos inmuebles, en su caso, con el correspondiente coste. La modificación de estos artículos, eliminando este impedimento, permite armonizar el régimen jurídico de este tipo de bienes y derechos en nuestra normativa patrimonial con la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. La modificación del artículo 88 permite el incremento de límite cuantitativo para la adjudicación directa de bienes muebles hasta los 120.000 euros, y se realiza para facilitar la tramitación de procedimientos de enajenación de terrenos o construcciones de escaso valor. El límite se introduce con carácter potestativo para la Administración, cuando aprecie su conveniencia por las circunstancias del caso y las características del adquirente o el inmueble.

En materia de tributos propios, se adoptan medidas dentro de las competencias normativas de la Comunidad Autónoma sobre estos tributos, conforme a lo establecido en el artículo 180.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como con lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley 11/2010, de 3 de diciembre, de medidas fiscales para la reducción del déficit público y para la sostenibilidad.

Por lo que se refiere a las tasas portuarias, mediante la disposición final tercera de esta Ley se modifica la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, con objeto de fomentar el ejercicio de actividades

náutico deportivas en los puertos andaluces mediante la aplicación de una bonificación a la tasa que grava la ocupación privativa o aprovechamiento especial del dominio público portuario a aquellas asociaciones u otras entidades deportivas sin ánimo de lucro que realicen actividades náuticas abiertas al público en general, sean o no miembros de la entidad, debiendo destinar a dichas actividades un gasto mínimo equivalente al importe objeto de bonificación.

En relación con los tributos por el uso del dominio público hidráulico, en la disposición final cuarta se introduce una disposición adicional decimoctava en la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, con objeto de actualizar la regulación del canon de trasvase Guadiaro-Majaceite, regulado en la actualidad en la Ley 17/1995, de 1 de junio, de transferencia de volúmenes de agua de la cuenca del río Guadiaro a la Cuenca del río Guadalete. Con ello, se regula de manera más detallada los elementos esenciales del tributo, el procedimiento de aprobación y la cuantía del canon de trasvase, al mismo tiempo que se precisan los fines y el ámbito territorial del agua transferida que será objeto de gravamen.

Por otro lado, se añade una nueva disposición adicional decimonovena a la citada Ley 9/2010, de 30 de julio, con objeto de determinar el plazo de emisión de las liquidaciones del canon de control de vertidos, el canon de regulación, la tarifa de utilización del agua y el canon de servicios generales.

Asimismo, y al objeto determinar, por razones de seguridad jurídica, a qué periodo impositivo se aplicará la nueva regulación, se establece el régimen transitorio de este canon de trasvase mediante la disposición transitoria undécima a la mencionada Ley 9/2010, de 30 de julio.

Finalmente, la Ley tendrá vigencia exclusiva para el año 2022 y su entrada en vigor será el 1 de enero de 2022, salvo las disposiciones finales primera a cuarta que tendrán vigencia indefinida, según dispone la disposición final sexta y séptima, respectivamente.

7.

Estructura del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía

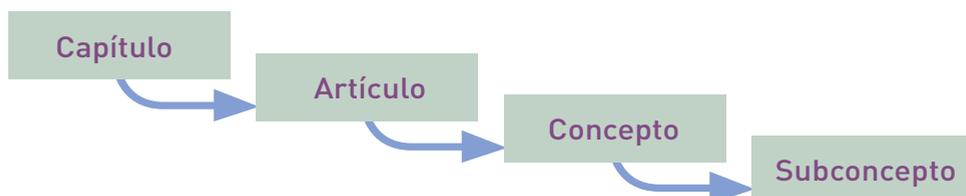
Estructura del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía

La Estructura del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía se conforma según lo establecido en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, según el cual la estructura del Presupuesto de ingresos y gastos se determinará por la Consejería competente en materia de Hacienda, teniendo en cuenta la organización de la Junta de Andalucía y de sus agencias administrativas, de régimen especial y públicas empresariales, sus consorcios e instituciones, la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos, las finalidades y objetivos que con estos últimos se propongan conseguir y los programas de inversiones previstos en los correspondientes planes económicos vigentes.

Asimismo hay que tener en cuenta la Orden de 8 de junio de 2021 por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2022.

Con carácter general, al hablar de estructura orgánica se está haciendo referencia a la división de ingresos y gastos según el órgano que ingresa o gasta, y por lo tanto viene determinada por los órganos en que se organice la administración. La estructura económica se refiere a la naturaleza económica del gasto o ingreso, y sigue una clasificación jerárquica con varios niveles de desagregación: capítulo, artículo, concepto y subconcepto. Por último, la clasificación funcional de los gastos refleja cómo se agrupan los mismos según la función que cumplen en el conjunto de las políticas, según los distintos programas presupuestarios.

La clasificación económica se rige por la Orden de 7 de julio de 2020, por la que se establecen los códigos y las definiciones de las clasificaciones económicas de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA extraordinario núm. 44 de 10/07/2020), y por la Orden de 8 de junio de 2021, por la que



se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2022 (BOJA nº 110 de 10 de junio de 2021), y se completa con la Resolución de 27 de octubre de 2021, de la Dirección General de Presupuestos, por la que se modifica el anexo I de la Orden de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de 7 de julio de 2020, por la que se establecen los códigos y las definiciones de las clasificaciones económicas de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el anexo III y IV de la Orden de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de 8 de junio de 2021, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2022.

Estructura Económica del Presupuesto de Ingresos

Los ingresos, según su naturaleza económica, se clasifican en el presupuesto en nueve capítulos, que a su vez se agrupan en distintas grandes partidas. En un primer nivel, se dividen los ingresos en operaciones no financieras y financieras. Dentro del primero de estos niveles, es decir, las operaciones no financieras, se encuentran las operaciones corrientes, integradas por los capítulos 1 a 5, y las de capital, compuestas por los capítulos 6 y 7. En el segundo gran nivel, el de operaciones financieras, se encuentran los capítulos 8 y 9.

La denominación y numeración de los diferentes capítulos, y de los correspondientes artículos, conceptos y subconceptos en que se subdividen, es la siguiente:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1	IMPUESTOS DIRECTOS
2	IMPUESTOS INDIRECTOS
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
5	INGRESOS PATRIMONIALES
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
8	ACTIVOS FINANCIEROS
9	PASIVOS FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1				IMPUESTOS DIRECTOS
1	1			Sobre el capital
1	1	0		Sobre Sucesiones y Donaciones
			01	Sobre Sucesiones
			02	Sobre Donaciones
1	1	1		Sobre el Patrimonio de las Personas Físicas
1	2			Sobre la Renta de las Personas Físicas
1	2	0		Tarifa Autonómica IRPF
			00	Entregas a cuenta Tarifa Autonómica IRPF
			01	Liquidación Tarifa Autonómica del IRPF devengada ejercicio corriente
			03	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Tarifa Autonómica del IRPF
1	3			Otros impuestos directos
2				IMPUESTOS INDIRECTOS
2	0			Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
2	0	0		Transmisiones Patrimoniales
			01	Transmisiones Patrimoniales Onerosas
			02	Operaciones Societarias
2	0	1		Actos Jurídicos Documentados
			01	Documentos notariales
			02	Documentos mercantiles
			03	Documentos administrativos
2	1			Sobre el Juego
2	1	1		Sobre Actividades del Juego no presenciales
2	1	2		Sobre Actividades del Juego presenciales
			01	Sobre Actividades del Juego en Casinos
			02	Sobre Actividades del Juego en Salas de Bingo
			03	Sobre Actividades del Juego con Máquinas Recreativas
			04	Sobre Rifas, Tómbolas, Apuestas y Combinaciones aleatorias
2	2			Sobre el Valor Añadido
2	2	0		Impuesto sobre el Valor Añadido
			00	Entregas a cuenta Impuesto sobre el Valor Añadido

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
2	2	0	01	Liquidación Impuesto sobre el Valor Añadido devengada ejercicio corriente
			03	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Impuesto sobre el Valor Añadido
2	3			Impuestos Especiales
2	3	0		Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas
			00	Entregas a cuenta Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas
			01	Liquidación Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas devengada ejercicio corriente
			03	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas
2	3	1		Impuesto sobre Productos Intermedios
			00	Entregas a cuenta Impuesto sobre Productos Intermedios
			01	Liquidación impuesto sobre Productos Intermedios devengada ejercicio corriente
			03	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Impuesto sobre Productos Intermedios
2	3	2		Impuesto sobre la Cerveza
			00	Entregas a cuenta Impuesto sobre la Cerveza
			01	Liquidación Impuesto sobre la Cerveza devengada ejercicio corriente
			03	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Impuesto sobre la Cerveza
2	3	3		Impuesto sobre Labores del Tabaco
			00	Entregas a cuenta Impuesto sobre Labores del Tabaco
			01	Liquidación Impuesto sobre Labores del Tabaco devengada ejercicio corriente
			03	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Impuesto sobre Labores del Tabaco
2	3	4		Impuesto sobre Hidrocarburos
			00	Entregas a cuenta Impuesto sobre Hidrocarburos
			01	Liquidación Impuesto sobre Hidrocarburos devengada ejercicio corriente
			03	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Impuesto sobre Hidrocarburos
2	3	5		Impuesto sobre la Electricidad
			00	Entregas a cuenta Impuesto sobre la Electricidad
			01	Liquidación Impuesto sobre la Electricidad devengada ejercicio corriente
			03	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Impuesto sobre la Electricidad

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
2	3	6		Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte
2	5			Impuestos Ecológicos
2	5	0		Impuestos Ecológicos
			01	Impuesto sobre Emisión de Gases a la Atmósfera
			02	Impuesto sobre Vertidos a las Aguas Litorales
			04	Impuesto sobre Depósito de Residuos Peligrosos
			05	Impuesto sobre las Bolsas de Plástico de un Solo Uso en Andalucía
2	6			Otros impuestos indirectos
2	6	0		Canon de mejora
			01	Canon de mejora
3				TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS
3	0			Tasas
3	0	0		En materia de publicidad oficial
			00	BOJA
3	0	1		En materia de industria, energía y minas
			03	Servicios administrativos relativos a industria, energía y minas
3	0	2		En materia de fomento
			01	Explotación de obras y servicios
			02	Viviendas de protección oficial
			03	Ordenación del transporte mecánico por carretera
			04	Expedición tarjetas vinculadas al sistema de tacógrafo digital
3	0	3		En materia de agricultura, ganadería y pesca marítima
			01	Gestión técnico-facultativa de servicios agronómicos
			02	Servicios facultativos veterinarios
			03	Expedición de licencias de pesca marítima recreativa
			04	Gestión técnico-facultativa de semillas y plantas de vivero
			05	Institutos politécnicos de formación profesional y escuelas de formación y capacitación marítimo-pesquera
			06	Control y certificación de semillas y plantas de vivero
3	0	4		En materia de salud
			01	Adjudicación de oficinas de farmacia
			02	Servicios sanitarios
			03	Acreditación de actividades de formación continuada de las profesiones sanitarias
			04	Solicitud de ensayos clínicos y de estudios postautorización observacionales para medicamentos de uso humano

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
3	0	4	05	Solicitud de licencia de funcionamiento para la fabricación de productos sanitarios a medida
			06	Inspecciones y control sanitario de animales y sus productos
3	0	5		En materia de educación
			01	Servicios académicos
			02	Servicios administrativos en materia de educación
			03	Expedición de títulos académicos y profesionales
3	0	6		En materia de cultura
			01	Servicios administrativos sobre la propiedad intelectual
3	0	7		En materia de ordenación del territorio
			01	Expedición de copias y certificaciones de documentos depositados en los registros previstos en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía
3	0	8		En materia de vías pecuarias
			01	Ocupación en vías pecuarias
			02	Actuación de deslinde y modificación trazados vías pecuarias
			03	Copias de fondos documentales de vías pecuarias
3	0	9		En materia de medio ambiente
			01	Derechos examen y cursos para el ejercicio de la caza y de la pesca
			02	Servicios administrativos en materia de caza
			03	Licencias de pesca continental, matrícula de embarcaciones y aparejos flotantes para la pesca
			04	Servicios administrativos en materia de flora y fauna silvestre
			05	Servicios administrativos en materia de protección ambiental
			06	Extinción de incendios forestales
			07	Prevención y control contaminación
			08	Servicios en materia forestal
			09	Servicios en materia agraria
			10	Permisos de pesca
			11	Explotación de obras y servicios (medio ambiente)
3	1			Otras tasas
3	1	0		En materia de turismo
			01	Derechos de examen obtención título oficial Técnico de Empresas y Actividades Turísticas y prestación de servicios administrativos
			02	Derechos examen obtención habilitación para el ejercicio de guía de turismo en Andalucía
3	1	1		En materia de deporte
			01	Expedición de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo
			02	Derechos de examen títulos para gobierno de embarcaciones de recreo
			03	En materia de gobierno de motos náuticas

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
3	1	2		En materia de juegos y apuestas
			01	Servicios administrativos casinos, bingo, salones de juego, máquinas recreativas
3	1	3		En materia de selección de personal
			01	Inscripción convocatorias selección personal docente
			02	Inscripción convocatorias selección personal sanitario
			03	Inscripción convocatorias selección personal (IAAP)
3	1	4		En materia de ocupación y aprovechamiento de bienes de dominio público
			01	Ocupación y aprovechamiento de bienes de dominio público
3	1	5		En materia de estadística y cartografía
			01	Certificaciones estadísticas
3	1	6		En materia de comunicación audiovisual
			01	Autorización de negocios jurídicos sobre licencias de comunicación audiovisual
3	1	7		En materia de agua
			01	Canon de regulación del agua
			02	Canon de control de vertidos
			03	Tarifa de utilización del agua
			04	Canon utilización bienes dominio público hidráulico
			05	Canon de aprovechamiento hidroeléctrico
			06	Canon Trasvase Guadiaro-Majaceite
			07	Canon de servicios generales
3	1	8		En materia de puertos
			01	Al buque: entrada y estancias
			02	Al pasaje
			03	A las mercancías
			04	A la pesca fresca
			05	A embarcaciones deportivas y de recreo
			06	De uso de equipo y de instalaciones
			07	Por ocupación de superficie
			08	De suministros
			09	Servicios operativos específicos
			10	De servicios administrativos y profesionales
			11	Recargos para el tratamiento de desechos generados por embarcaciones
			12	Por ocupación privativa
			13	Por aprovechamiento especial para la prestación servicios públicos portuarios o ejercicio actividades comerciales o industriales en los puertos

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
3	1	9		En otras materias
			01	Servicios administrativos relativos a espectáculos públicos
3	2			Precios públicos
3	2	0		En materia de publicidad oficial
			00	Entrega de bienes: publicaciones, impresos y venta de bienes
3	2	1		En materia de deporte
			01	Servicios académicos formación deportiva
			02	Servicios administrativos formación deportiva
			03	Utilización de instalaciones deportivas
3	2	2		En materia de ordenación del territorio
			01	Laboratorios control de calidad
3	2	3		En materia de cultura
			01	Entradas a museos y centros culturales
			02	Filmoteca Andalucía
			03	Reproducciones en centros culturales
			04	Visitas y actividades culturales del conjunto monumental de la Alhambra y el Generalife
3	2	4		En materia de agricultura, ganadería y pesca marítima
3	2	5		En materia de juventud
			01	Programa campos de voluntariado juvenil
			02	Carné joven
			03	Actividades formativas para jóvenes
3	2	6		En materia de salud
			01	Asistencia sanitaria accidentes de tráfico
			02	Asistencia sanitaria accidentes de trabajo
			03	Asistencia sanitaria colectivos protegidos por mutualidades y empresas colaboradoras
			04	Asistencia sanitaria particulares y otros
3	2	7		En materia de educación
			01	Escuelas infantiles
			02	Servicios académicos enseñanzas a distancia
			03	Residencias escolares
			04	Programa refuerzo educativo y deportivo período estival
			05	Servicios académicos y administrativos de las enseñanzas artísticas superiores de danza, de diseño y de música
3	2	8		En materia de justicia e interior
			01	Servicios periciales IMLCF a particulares en accidentes de tráfico
			02	Escuela de seguridad pública

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
3	2	9		En materia de estadística y cartografía
			01	Reproducción cartográfica
			02	Información estadística y geográfica
3	3			Otros precios públicos
3	3	0		En materia de transporte
			01	Billeteaje Metro de Granada
3	3	9		En otras materias
			01	Actividades participativas escuelas de hostelería
			02	Residencias
			03	Servicio tiempo libre
			04	Bibliotecas
			05	Archivos
3	4			Otros ingresos procedentes de ventas de bienes y prestaciones de servicios
3	4	0		Venta de bienes
3	4	1		Otros ingresos procedentes de la prestación de servicios
3	8			Reintegros por operaciones corrientes
3	8	0		De ejercicios cerrados
			01	De subvenciones financiadas con fondos europeos agrícolas
			02	De subvenciones
			03	De transferencias no aplicadas en entidades del sector público
			04	De haberes
			05	Devoluciones de IVA
			06	De gastos farmacéuticos
			07	De pagos indebidos
			10	Reintegros FEAGA-gestión organismo pagador
			99	Otros reintegros
3	8	1		Del ejercicio corriente
			01	De subvenciones financiadas con fondos europeos agrícolas
			02	De subvenciones
			03	De transferencias no aplicadas en entidades del sector público
			04	De haberes
			05	Devoluciones de IVA
			06	De gastos farmacéuticos
			07	De pagos indebidos
			10	Reintegros FEAGA gestión organismo pagador
			99	Otros reintegros

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
3	9			Otros ingresos
3	9	0		Sanciones
			00	En materia tributaria
			01	En materia de subvenciones
			02	En materia de prevención de riesgos laborales
			03	En materia de aguas
			04	En materia de juego
			05	En materia de espectáculos públicos
			06	En materia de seguros
			07	En materia de trabajo
			08	En materia de industria
			09	En materia de consumo
			10	En materia de turismo
			11	En materia de fomento
			12	En materia de transporte
			13	En materia agraria
			14	En materia de pesca marítima
			15	En materia de sanidad
			16	En materia de bienes culturales
			17	En materia urbanística
			18	En materia de flora y fauna
			19	En materia forestal
			20	En materia de protección ambiental
			21	En materia de vías pecuarias
			22	En materia de vivienda
			23	En materia de asuntos sociales
			24	En materia de animación cultural
			25	En materia de comunicación audiovisual
			26	En materia de comercio
			27	En materia de Puertos
			28	En materia de contratación
			29	En materia de deporte
			30	En materia de minas
			99	En otras materias
3	9	1		Recargos
			01	Recargos de apremio de naturaleza tributaria
			02	Recargos de apremio de naturaleza no tributaria

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
3	9	1	99	Otros recargos
3	9	2		Intereses de demora
			00	Intereses de demora de naturaleza tributaria
			01	Intereses de demora de naturaleza no tributaria
3	9	9		Ingresos diversos
			00	Recursos eventuales
			01	Jurídicos y contenciosos
			02	Sociedades Cooperativas Andaluzas. Ley 14/2011, de 23 de diciembre
			03	Aprovechamientos de Montes Entidades Locales
			04	Costes repercutidos procedimiento de apremio
			05	Recuperación pagos artículo 53 bis TRLGHP. Derecho público
			06	Recuperación pagos artículo 53 bis TRLGHP. Derecho privado
			07	Indemnizaciones de Aseguradoras
			08	Repercusión de consumos
			09	Incautación de garantías depositadas
			10	Penalidades e indemnizaciones en materia de contratos

4**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

4	0			De la Administración General del Estado
4	0	0		Transferencias Sistema de Financiación
			02	Entregas a cuenta Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales
			03	Entregas a cuenta Fondo de Suficiencia Global
			04	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Fondo de Suficiencia y Garantía de Recursos Sanitarios
			05	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales
			06	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Fondo de Suficiencia Global
			12	Liquidación Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales devengada ejercicio corriente
			13	Liquidación Fondo de Suficiencia Global devengada ejercicio corriente
			50	Fondos de convergencia
			60	Compensación anticipos recursos adicionales Sistema Financiación
4	0	1		Otras transferencias de la Administración General del Estado
			01	Compensación Impuesto sobre los Depósitos de Clientes en las Entidades de Crédito de Andalucía
			02	Compensación Impuesto sobre Depósito de Residuos Radiactivos

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
4	0	1	05	Fondo de Reestructuración COVID-19
			10	Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (FEADER)
			19	Otras transferencias corrientes de la Administración General del Estado
4	0	3		Transferencias finalistas
				Se incluye un subconcepto por cada finalidad de gasto
4	0	4		Transferencias finalistas
				Se incluye un subconcepto por cada finalidad de gasto
4	0	5		Transferencias del Estado para intermediación local
			01	Participación de los Ayuntamientos en los ingresos del Estado
			02	Participación de las Diputaciones Provinciales en los ingresos del Estado
			03	Liquidación participación de los Ayuntamientos en los ingresos del Estado
			04	Liquidación participación de las Diputaciones Provinciales en los ingresos del Estado
4	1			De la Seguridad Social, organismos autónomos y demás entes de la Administración del Estado
4	1	1		Del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)
			01	Control del gasto en incapacidad temporal
			02	Compensación asistencia sanitaria a derivados entre Comunidades Autónomas
			03	Fondo de Garantía Asistencial
			04	Compensación asistencia sanitaria personas extranjeras residentes en Andalucía
			05	Compensación asistencia sanitaria personas extranjeras desplazadas temporalmente a Andalucía
			06	Compensación asistencia sanitaria accidentes de trabajo asegurados por el INSS
4	1	2		Del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO)
			01	Transferencias para la aplicación de la Ley de Dependencia
4	1	3		De la Tesorería General de la Seguridad Social
4	1	4		De los organismos autónomos de la Administración del Estado
			01	Del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)
			02	Del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)
			03	Del Instituto de Salud Carlos III
			04	De la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE)
			05	De la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS)
			06	De la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
4	1	5		De otros entes de la Administración del Estado
			01	Del Consejo Superior de Investigaciones Científicas
			02	De la FUNDAE
4	2			De las Universidades públicas andaluzas
				Se creará un concepto por cada Universidad de la que se reciban transferencias y un subconcepto por cada línea de financiación
4	3			Por actuaciones encomendadas o encargos de ejecución
4	3	0		De Junta de Andalucía
			00	De la Presidencia y Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
			01	De la Vicepresidencia y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local
			02	De la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo
			03	De la Consejería de Hacienda y Financiación Europea
			04	De la Consejería de Educación y Deporte
			05	De la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
			06	De la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades
			07	De la Consejería de Salud y Familias
			08	De la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
			09	De la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio
			10	De la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico
4	3	1		De agencias administrativas
			00	De la Agencia Digital de Andalucía
			01	Del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía
4	3	2		De agencias de régimen especial
4	3	3		De agencias públicas empresariales sujetas a régimen presupuestario
			00	De la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía
			01	De la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol
			02	De la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo
4	3	4		De consorcios
			00	Del Consorcio de Transporte del Área de Granada
4	4			De las agencias públicas empresariales, de las sociedades mercantiles y otras entidades del sector público andaluz no sujetas a contabilidad presupuestaria

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
4	5			De la Junta de Andalucía y demás entidades públicas sujetas a régimen presupuestario, para financiación
				Se desarrollará en conceptos en función del agente de procedencia de la transferencia
4	5	0		De Junta de Andalucía
4	5	1		De agencias administrativas
4	5	2		De agencias de régimen especial
4	5	3		De agencias públicas empresariales sujetas a régimen presupuestario
4	5	4		De consorcios
4	6			De Entidades Locales
				Se diferenciarán los siguientes conceptos atendiendo a la naturaleza de la entidad que realiza la transferencia y la finalidad de la aportación
4	6	0		De Ayuntamientos: subvenciones gestionadas
				Se incluirá un subconcepto por cada convenio suscrito
4	6	1		De Diputaciones Provinciales
4	6	2		De Ayuntamientos para financiación
				Del concepto 462 al 469 (ambos inclusive) se ordenarán por provincias, asignando una a cada concepto y un subconcepto a cada Ayuntamiento financiador
4	7			De empresas privadas
4	8			De familias e instituciones sin fines de lucro
4	9			Del exterior
				Se diferenciarán los siguientes conceptos atendiendo a la naturaleza de los fondos transferidos
4	9	0		Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
				Se desarrollará un subconcepto por cada programa operativo
			50	Programa Operativo de Andalucía (FEDER) 2014-2020
			52	Programa Operativo Subvención Global FEDER 2014-2020
			53	Programa Operativo Cooperación Transfronteriza España-Portugal 2014-2020
			54	Programa Interregional INTERREG EUROPE 2014-2020
			55	Programa de Cooperación Interregional INTERREG V-B EUROPA SUROCCIDENTAL 2014-2020
			56	Programa Operativo Espacio Atlántico 2014-2020
			57	Programa de Cooperación Interregional INTERREG V-B MEDITERRÁNEO OCCIDENTAL 2014-2020
			58	Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020
			59	REACT-UE
			60	P.O. FEDER de Andalucía 2021-2027

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
4	9	1		Fondo Social Europeo (FSE)
				Se desarrollará un subconcepto por cada programa operativo
			50	Programa Operativo FSE de Andalucía 2014-2020
			52	Programa Plurirregional Iniciativa de Empleo Juvenil 2014-2020
			53	REACT-UE
4	9	2		Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)
				Se desarrollará un subconcepto por cada programa operativo
			05	Garantía agrícola
4	9	5		Otros Fondos Europeos
			02	Programa LIFE
			19	Programa Europa Creativa (2014-2020)
			25	Programa Horizonte 2020
			26	Programa Erasmus + Educación y Formación
			27	Programa Sanidad Animal y Fitosanitaria
			28	Programa para el Empleo y la Innovación Social (EaSI)
			29	Tercer Programa Acción de la Unión en el ámbito de la salud
			30	Programa COSME 2014-2020
4	9	6		Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)
				Se desarrollará un subconcepto por cada programa operativo
			50	Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (FEADER)
4	9	7		Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)
				Se desarrollará un subconcepto por cada programa operativo
			50	Programa Operativo FEMP 2014-2020
			51	Paradas Temporales de Pesca 2014-2020
5				INGRESOS PATRIMONIALES
5	0			Intereses de títulos y valores
5	0	1		Comisiones sobre avales
5	1			Intereses de anticipos y préstamos concedidos
5	1	0		De familias e instituciones sin fines de lucro
5	1	1		De entidades locales
5	1	2		De entes del sector público
5	1	3		De empresas privadas
5	2			Intereses de depósitos
5	2	0		Intereses de cuentas bancarias

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
5	3			Dividendos y participaciones en beneficios
5	3	1		De entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles, fundaciones y otros entes del sector público
5	3	2		De empresas privadas
5	4			Otros ingresos financieros
5	4	0		Diferencias positivas de operaciones financieras
5	4	1		Otros ingresos patrimoniales por inversiones financieras
5	5			Productos de concesiones y aprovechamientos especiales
5	5	0		Concesiones administrativas
5	5	1		Aprovechamientos especiales
5	5	2		Contratos administrativos especiales
5	6			Arrendamientos y derechos de uso y disfrute sobre inmuebles
5	6	0		Arrendamiento de terrenos
5	6	1		Arrendamiento de viviendas
5	6	2		Arrendamiento de edificaciones distintas a viviendas
5	6	3		Derechos de uso y disfrute sobre terrenos
5	6	4		Derechos de uso y disfrute sobre viviendas
5	6	5		Derechos de uso y disfrute sobre edificaciones distintas a viviendas
5	6	9		Otras rentas de inmuebles
5	7			Arrendamientos y derechos de uso y disfrute sobre bienes muebles
5	7	0		Arrendamientos de bienes muebles
			01	Arrendamiento de material móvil para sistemas tranviarios
5	7	1		Derechos de uso y disfrute de bienes muebles
5	9			Otros ingresos patrimoniales
5	9	0		Otros ingresos patrimoniales no financieros
6				ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES
6	0			Venta de inmuebles
6	0	1		Venta de terrenos rústicos y demás terrenos no edificables
6	0	2		Venta de terrenos edificables
6	0	3		Venta de edificaciones
6	1			De otras inversiones reales
6	1	0		Venta de vehículos
6	8			Reintegros por operaciones de capital

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
6	8	0		De ejercicios cerrados
6	8	1		Del ejercicio corriente
				7
				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
7	0			De la Administración General Estado
7	0	0		Fondos de Compensación Interterritorial
			00	Fondo Compensación
			01	Fondo Complementario
7	0	1		Transferencias de la Administración General del Estado por gestión de programas europeos
			08	Plan Apícola Nacional
			18	Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (FEADER)
			19	Programa Operativo FEMP 2014-2020
7	0	2		Otras transferencias de capital de la Administración del Estado
7	0	3		Transferencias finalistas
				Se desarrollará un subconcepto por cada finalidad de gasto
7	0	4		Transferencias finalistas
				Se desarrollará un subconcepto por cada finalidad de gasto
7	0	5		Transferencias del Estado para intermediación local
7	1			De la Seguridad Social, organismos autónomos y demás entes de la Administración del Estado
7	1	1		Del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)
			01	Control del gasto en incapacidad temporal
			02	Compensación asistencia sanitaria a derivados entre Comunidades Autónomas
			03	Fondo de Garantía Asistencial
			04	Compensación asistencia sanitaria personas extranjeras residentes en Andalucía
			05	Compensación asistencia sanitaria personas extranjeras desplazadas temporalmente a Andalucía
			06	Compensación asistencia sanitaria accidentes de trabajo asegurados por el INSS
7	1	2		Del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO)
			01	Transferencias para la aplicación de la Ley de Dependencia
7	1	3		De la Tesorería General de la Seguridad Social
7	1	4		De los organismos autónomos de la Administración del Estado
			01	Del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)
			02	Del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
7	1	4	03	Del Instituto de Salud Carlos III
			04	De la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE)
			05	De la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS)
			06	De la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)
7	1	5		De otros entes de la Administración del Estado
			01	De la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado (SELAE)
7	2			De las Universidades públicas andaluzas
7	3			Por actuaciones encomendadas o encargos de ejecución
				Se sigue la misma estructura de conceptos que la establecida en el artículo 43
7	4			De las agencias públicas empresariales, de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y otras entidades instrumentales no sujetas a contabilidad presupuestaria
7	5			De la Junta de Andalucía y demás entidades públicas sujetas a régimen presupuestario, para financiación. Se sigue la misma estructura de conceptos que la establecida en el artículo 45
7	6			De Entidades Locales
				Se diferenciarán los siguientes conceptos atendiendo a la naturaleza de la entidad que realiza la transferencia y la finalidad de la aportación
7	6	0		De Ayuntamientos: subvenciones gestionadas
			01	Convenios con Ayuntamientos en materia de transporte
			02	Convenios con Ayuntamientos en materia de turismo
7	6	1		De Diputaciones Provinciales
7	6	2		De Ayuntamientos para financiación
				Del concepto 762 al 769 (ambos inclusive) se ordenarán por provincias, asignando una a cada concepto y un subconcepto a cada Ayuntamiento financiador
7	7			De empresas privadas
7	8			De familias e instituciones sin fines de lucro
7	9			Del exterior
				Se diferencian los siguientes conceptos atendiendo a la naturaleza de los fondos transferidos
7	9	0		Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
				Se desarrollará un subconcepto por cada programa operativo
			50	Programa Operativo de Andalucía (FEDER) 2014-2020
			52	Programa Operativo Subvención Global FEDER 2014-2020
			53	Programa Operativo Cooperación Transfronteriza España-Portugal 2014-2020

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
7	9	0	54	Programa Interregional INTERREG EUROPE 2014-2020
			55	Programa de Cooperación INTERREG V-B EUROPE SUROCCIDENTAL 2014-2020
			56	Programa Operativo Espacio Atlántico 2014-2020
			57	Programa de Cooperación Interregional INTERREG V-B MEDITERRÁNEO OCCIDENTAL 2014-2020
			58	Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020
			59	REACT-UE
			60	P.O. FEDER de Andalucía 2021-2027
7	9	1		Fondo Social Europeo (FSE)
				Se desarrollará un subconcepto por cada programa operativo
			50	Programa Operativo FSE de Andalucía 2014-2020
			52	Programa Plurirregional Iniciativa de Empleo Juvenil 2014-2020
			53	REACT-UE
7	9	2		Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)
			27	Plan Apícola Nacional
			31	Plan de Frutas y Verduras en Escuelas
7	9	5		Otros Fondos Europeos
			00	Programa LIFE
			25	Programa Horizonte 2020
			26	Programa Erasmus + Educación y Formación
			27	Programa Sanidad Animal y Fitosanitaria
			28	Programa para el Empleo y la Innovación Social (EASI)
			29	Tercer Programa Acción de la Unión en el ámbito de la salud
7	9	6		Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)
				Se incluirá un subconcepto por cada programa operativo
			50	Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (FEADER)
7	9	7		Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)
				Se desarrollará un subconcepto por cada programa operativo
			50	Programa Operativo FEMP 2014-2020
			51	Programa Paradas Temporales de Pesca 2014-2020
8	ACTIVOS FINANCIEROS			
8	2	Reintegros de préstamos concedidos		
8	2	0	De anticipos y préstamos a corto plazo concedidos al personal	
8	2	1	De anticipos y préstamos a largo plazo concedidos al personal	
8	2	3	De anticipos y préstamos concedidos a Corporaciones Locales	

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
8	2	4		De anticipos y préstamos concedidos a empresas privadas
8	2	5		Préstamos concedidos a entes del sector público
8	2	6		Préstamos a familias e instituciones sin fines de lucro
8	3			Reintegro de depósitos y fianzas constituidas
8	4			Enajenación de acciones y participaciones, y devolución de aportaciones
8	4	0		Enajenación de acciones y participaciones
8	4	1		Devolución de aportaciones patrimoniales
8	7			Remanente de tesorería
8	7	1		Remanente de tesorería para gastos generales
8	7	2		Remanente de tesorería afectado
9				PASIVOS FINANCIEROS
9	0			Emisión de Deuda Pública
9	0	0		Emisión de Deuda Pública autorizada por Ley del Presupuesto
9	2			Préstamos recibidos
9	2	0		De entes del sector público y para la Financiación de Activos Financieros
9	3			Depósitos y fianzas recibidos
9	3	0		Fianzas

Estructura Económica del Presupuesto de Gastos

La estructura económica del presupuesto de gastos se asemeja a la del presupuesto de ingresos, en cuanto a su clasificación en operaciones no financieras –corrientes y de capital– y financieras. Varía sin embargo en cuanto a los capítulos contenidos en cada una de ellas. Los capítulos 1 a 4 conforman las operaciones corrientes; y 6 y 7, las de capital. Los capítulos 8 y 9, al igual que en el presupuesto de ingresos, constituyen las operaciones financieras.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1	GASTOS DE PERSONAL
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
3	GASTOS FINANCIEROS
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
5	FONDO DE CONTINGENCIA
6	INVERSIONES REALES
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
8	ACTIVOS FINANCIEROS
9	PASIVOS FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO PÚBLICO

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1				GASTOS DE PERSONAL
1	0			Altos cargos y asimilados
1	0	0		Retribuciones de altos cargos
			00	Retribuciones dinerarias
			01	Retribuciones en especie
			90	Retribuciones alta dirección
1	1			Personal eventual
1	1	0		Retribuciones
1	2			Personal funcionario y estatutario de sanidad
1	2	0		Retribuciones básicas del personal funcionario y estatutario de sanidad
			00	Sueldo del Subgrupo A1 (Administración General)
			01	Sueldo del Subgrupo A2 (Administración General)
			02	Sueldo del Subgrupo C1 (Administración General)
			03	Sueldo del Subgrupo C2 (Administración General)
			04	Sueldos del personal de agrupaciones profesionales (Administración General)
			05	Trienios (Administración General)
			40	Sueldo del Subgrupo A (Administración de Justicia)
			41	Sueldo del Subgrupo B (Administración de Justicia)
			42	Sueldo del Subgrupo C (Administración de Justicia)
			43	Sueldo del Subgrupo D (Administración de Justicia)
			45	Trienios (Administración de Justicia)
			46	Parte proporcional de la paga extraordinaria (Administración de Justicia)
			60	Sueldo del Subgrupo A1 (personal sanidad)
			61	Sueldo del Subgrupo A2 (personal sanidad)
			62	Sueldo del Subgrupo C1 (personal sanidad)
			63	Sueldo del Subgrupo C2 (personal sanidad)
			64	Sueldos del personal de agrupaciones profesionales (personal sanidad)
			65	Trienios (personal sanidad)
			80	Sueldo del Subgrupo A1 (personal docente)
			81	Sueldo del Subgrupo A2 (personal docente)
			85	Trienios (personal docente)

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1	2	1		Retribuciones complementarias del personal funcionario y estatutario de sanidad
			00	Complemento de destino
			01	Complemento específico
			02	Complementos personales y transitorios
			08	Complemento por diferencias retributivas en incapacidad temporal y similares (Administración General)
			09	Otros complementos
			10	Diferencias retributivas por sentencia (Administración General)
			40	Complemento general del puesto (Administración de Justicia)
			41	Complemento específico (Administración de Justicia)
			42	Complemento transitorio del puesto (Administración de Justicia)
			44	Complemento de atención judicial continuada
			48	Complemento por diferencia retributiva I.T. y similares (Administración de Justicia)
			49	Otros complementos (Administración de Justicia)
			60	Complemento de destino (personal sanidad)
			61	Complemento específico (personal sanidad)
			62	Complemento personal y transitorio (personal sanidad)
			63	Complemento Formación Sanidad
			64	Complemento carrera profesional (personal sanidad)
			66	Complemento diferencia retributiva I.T. y similares (personal sanidad)
			67	Complemento factor fijo dispersión geográfica (personal sanidad)
			68	Complemento factor fijo capitativo atención primaria factores TAE, Centros y Horarios (personal sanidad)
			69	Otros complementos (personal sanidad)
			80	Complemento de destino (personal docente)
			81	Complemento específico (personal docente)
			84	Complemento específico docente: complemento periódico (personal docente)
			88	Complemento diferencia retributiva I.T. y similares (personal docente)
			89	Otros complementos (personal docente)
1	2	2		Retribuciones en especie
			00	Casa vivienda (Administración General)
			01	Bonificaciones
			02	Manutención
			09	Otras
			80	Casa vivienda (personal docente)

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1	2	4		Retribuciones del personal sanitario de cupo y sanitario local (S.D.H.)
			60	Haberes básicos fijos Subgrupo A1
			61	Haberes básicos fijos Subgrupo A2
			62	Haberes básicos coeficientes Subgrupo A1
			63	Haberes básicos coeficientes Subgrupo A2
			64	Retribuciones complementarias
			65	Antigüedad
			66	Continuidad asistencial y jornada complementaria
			69	Otras retribuciones
1	2	5		Sustituciones de personal
			40	Personal de la Administración de Justicia
			60	Sueldo sustituciones personal sanidad Subgrupo A1
			61	Sueldo sustituciones personal sanidad Subgrupo A2
			62	Sueldo sustituciones personal sanidad Subgrupo C1
			63	Sueldo sustituciones personal sanidad Subgrupo C2
			64	Sueldo sustituciones personal sanidad agrupaciones profesionales
			65	Trienios sustitutos
			66	Complemento de destino y específico sustitutos
			67	Continuidad asistencial y jornada complementaria sustitutos
			69	Otras retribuciones sustitutos
			80	Sueldo del Subgrupo A1 (personal docente)
			81	Sueldo del Subgrupo A2 (personal docente)
			83	Trienios (personal docente)
			84	Complemento de destino (personal docente)
			85	Complemento específico (personal docente)
			86	Complemento específico docente: complemento periódico (personal docente)
			87	Complemento diferencia retributiva I.T. y similares (personal docente)
1	2	6		Atención continuada (personal sanidad)
			60	Jornada Complementaria
			61	Por horarios especiales
			62	Festivos y domingos
			63	Continuidad Asistencial
			64	Por ampliación de jornada
			65	Prorratas de Atención Continuada
1	2	7		Personal estatutario de sanidad eventual
			60	Sueldo de eventuales Subgrupo A1

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			61	Sueldo de eventuales Subgrupo A2
			62	Sueldo de eventuales Subgrupo C1
			63	Sueldo de eventuales Subgrupo C2
			64	Sueldo de eventuales agrupaciones profesionales
			65	Trienios de eventuales
			66	Complemento destino y específico de eventuales
			67	Atención Continuada eventuales
			69	Otras retribuciones de eventuales
1	2	8		Personal funcionario interino por exceso o acumulación de tareas o para la ejecución de programas de carácter temporal
1	3			Personal Laboral
1	3	0		Retribuciones básicas del personal laboral
			00	Salarios Grupo I
			01	Salarios Grupo II
			02	Salarios Grupo III
			03	Salarios Grupo IV
			04	Salarios Grupo V
			05	Antigüedad (incluido complemento personal no absorbible)
			60	Salarios Grupo I (personal sanidad)
			61	Salarios Grupo II (personal sanidad)
			62	Salarios Grupo III (personal sanidad)
			63	Salarios Grupo IV (personal sanidad)
			64	Salarios Grupo V (personal sanidad)
			65	Antigüedad (personal sanidad)
			80	Salario Grupo I (personal docente)
			81	Salario Grupo II (personal docente)
			85	Antigüedad (personal docente)
1	3	1		Otras remuneraciones
			00	Complemento de categoría
			01	Complemento de puesto de trabajo
			02	Complemento de convenio
			04	Complementos personales y transitorios
			08	Complemento por diferencias retributivas en incapacidad temporal y similares
			09	Otros complementos
			10	Salarios de tramitación, indemnizaciones y diferencias retributivas (Administración General)
			60	Complemento de categoría (personal sanidad)

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1	3	1	61	Complemento de puesto de trabajo (personal sanidad)
			62	Complemento de convenio (personal sanidad)
			64	Complementos personales y transitorios (personal sanidad)
			66	Complemento diferencia retributiva I.T. y similares (personal sanidad)
			69	Otros complementos (personal sanidad)
			80	Complemento de categoría (personal docente)
			81	Complemento de puesto de trabajo (personal docente)
			82	Complemento de convenio (personal docente)
			84	Complementos personales y transitorios (personal docente)
			88	Complemento diferencia retributiva I.T. y similares (personal docente)
			89	Otros complementos (personal docente)
1	3	5		Personal laboral para sustituciones
			00	Administración General
			80	Retribuciones personal docente
			88	Complemento por diferencias retributivas I.T. y similares (personal docente)
1	3	8		Personal laboral para programas específicos y necesidades estacionales
1	3	9		Otro personal laboral
			00	Personal laboral indefinido no fijo
			60	Personal sanitario investigador
1	4			Otro personal
1	4	8		Personal pendiente de incorporación
			41	Personal en prácticas de órganos judiciales
1	4	9		Personal laboral propio de entidades instrumentales y consorcios
			70	Personal temporal no incluido en puestos de estructura
			71	Salarios de tramitación, indemnizaciones y diferencias retributivas
			90	Salarios Grupo I o asimilado
			91	Salarios Grupo II o asimilado
			92	Salarios Grupo III o asimilado
			93	Salarios Grupo IV o asimilado
			94	Salarios Grupo V o asimilado
			95	Antigüedad
			96	Complemento de puesto
			97	Complemento por diferencias retributivas I.T. y similares
			98	Complemento de categoría
			99	Otras retribuciones

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1	5			Incentivos al rendimiento
1	5	0		Productividad
			00	Personal funcionario
			01	Personal laboral
			02	Productividad específica
			03	Personal de emergencias
			04	Letrados y letradas
			05	Personal de seguridad
			06	Personal de inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda
			40	Productividad (Administración de Justicia)
			60	CRP-Complemento rendimiento profesional (personal sanidad)
			61	Participación en programas especiales
			62	Productividad personal directivo sanidad
			63	Productividad Trasplantes (personal sanidad)
			64	Desplazamientos por razón del servicio (personal sanidad)
			65	Productividad, factor exclusividad, personal plantilla
			66	Productividad, factor exclusividad, personal eventual y sustituto
			67	Otras productividades del personal eventual y sustituto
			68	CRP-Complemento rendimiento profesional del personal eventual y sustituto
			69	Otras productividades (personal sanidad)
			80	Personal funcionario docente
			81	Personal laboral docente
			91	Personal laboral propio de las entidades instrumentales y consorcios
1	5	1		Gratificaciones
			00	Por servicios extraordinarios
			01	Por guardias de incendios
			40	Por servicios extraordinarios (Administración de Justicia)
			60	Por servicios extraordinarios (personal sanidad)
			80	Por servicios extraordinarios (personal docente)
1	5	2		Horas extraordinarias
			00	Por servicios extraordinarios
			01	Por guardias de incendios
			80	Por servicios extraordinarios (personal docente)
			90	Por servicios extraordinarios (personal laboral propio de las entidades instrumentales y consorcios)

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1	5	3		Gratificaciones por procesos electorales
			00	Para el personal de la Junta de Andalucía
1	6			Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del ente empleador
1	6	0		Cuotas sociales
			00	Seguridad Social (Administración General)
			01	ISFAS
			02	Otras Mutualidades
			03	Prestaciones I.T. a compensar personal funcionario (Administración General)
			04	Prestaciones I.T. a compensar personal laboral (Administración General)
			05	Prestaciones I.T. a compensar altos cargos
			06	Prestaciones I.T. a compensar personal eventual
			08	Seguridad Social personal en prácticas
			09	Prestaciones I.T. a compensar personal en prácticas
			40	Seguridad Social (Administración de Justicia)
			43	Prestaciones I.T. a compensar personal funcionario (Administración de Justicia)
			60	Seguridad Social (personal sanidad)
			61	Seguridad Social (personal sustituto de sanidad)
			62	Seguridad Social (personal eventual de sanidad)
			63	Prestaciones I.T. a compensar personal estatutario (Sanidad)
			64	Prestaciones I.T. a compensar personal laboral (Sanidad)
			65	Prestaciones I.T. a compensar personal de sustituciones estatutarios (Sanidad)
			66	Prestaciones I.T. a compensar personal estatutario eventual (Sanidad)
			67	Prestaciones I.T. a compensar personal sanitario de cupo y sanitario local (S.D.H.)
			80	Seguridad Social (personal docente)
			83	Prestaciones I.T. a compensar personal funcionario (Administración docente)
			84	Prestaciones I.T. a compensar personal laboral (Administración docente)
			85	Prestaciones I.T. a compensar sustitutos personal funcionario (Administración docente)
			86	Prestaciones I.T. a compensar sustitutos personal laboral (Administración docente)
			90	Seguridad Social (personal laboral propio de las entidades instrumentales y consorcios)
			91	Seguridad Social Trabajadores Régimen Especial Agrario
			94	Prestaciones I.T. a compensar personal laboral propio de las entidades instrumentales y consorcios

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1	6	0	95	Prestaciones I.T. a compensar alta dirección de las agencias públicas empresariales y consorcios
1	6	2		Prestaciones y gastos sociales del personal no laboral
			00	Formación y perfeccionamiento de personal (Administración General)
			01	Acción social (Administración General)
			02	Premios de jubilación al personal funcionario (Administración General)
			03	Prestaciones económicas por hijo o hija a cargo
			04	Seguros de vida y accidente
			09	Otras
			11	Seguro Diputados y Diputadas
			41	Acción social (Administración de Justicia)
			42	Premios de jubilación al personal funcionario (Administración de Justicia)
			60	Formación y Perfeccionamiento (personal sanidad)
			61	Acción social (personal sanidad)
			69	Otros gastos sociales (personal sanidad)
			80	Formación y perfeccionamiento (personal docente)
			81	Acción social (personal docente)
			89	Otras del personal docente
1	6	3		Prestaciones y gastos sociales del personal laboral
			00	Formación y perfeccionamiento de personal
			01	Acción social
			03	Prestaciones económicas por hijo o hija a cargo
			04	Premios de jubilación (Administración General)
			05	Seguros de vida y accidente
			09	Otros
			90	Otras prestaciones (personal laboral propio de las entidades instrumentales y consorcios)
1	6	4		Complementos de pensión
			60	Complementos de pensión (personal sanidad)
1	6	5		Otros gastos e indemnizaciones
			00	Asignación económica ex personal alto cargo (art. 24 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos)
			01	Seguro de responsabilidad civil
1	7			Otros gastos de personal
1	7	0		Gastos por modificaciones retributivas y revisiones salariales
			01	Incremento retributivo fijo (Administración General)

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1	7	0	02	Incremento retributivo variable (Administración General)
			09	Fondos adicionales
			41	Incremento retributivo fijo (Administración de Justicia)
			42	Incremento retributivo variable (Administración de Justicia)
			61	Incremento retributivo fijo (personal sanidad)
			62	Incremento retributivo variable (personal sanidad)
			81	Incremento retributivo fijo (personal docente)
			82	Incremento retributivo variable (personal docente)
			91	Incremento retributivo fijo (personal laboral propio de las entidades instrumentales y consorcios)
			92	Incremento retributivo variable (personal laboral propio de las entidades instrumentales y consorcios)
1	7	1		Gastos por provisión de plazas
			00	Personal con dispensa sindical
			01	Oferta de empleo público
			02	Actuaciones organizativas
			40	Personal con dispensa sindical (Administración de Justicia)
1	7	2		Gastos por nuevos devengos y obligaciones no previstas
			00	Sentencias Juzgados de lo Social
1	9			Variaciones de la plantilla presupuestaria
1	9	0		Incremento plantilla presupuestaria
			00	Administración General
			40	Implementación nuevas sedes judiciales
			60	Incremento plantilla personal sanidad
			80	Incremento plantilla personal docente
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
2	0			Arrendamientos y cánones
2	0	0		Arrendamientos de terrenos y bienes naturales
2	0	2		Arrendamientos de edificios y otras construcciones
2	0	3		Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje
			00	Maquinaria
			01	Instalaciones
			02	Utillaje
2	0	4		Arrendamientos de elementos de transporte
2	0	5		Arrendamientos de mobiliario y enseres

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
2	0	6		Arrendamientos de sistemas para procesos de información
2	0	8		Arrendamientos de otro inmovilizado material
2	0	9		Cánones
2	1			Reparaciones, mantenimiento y conservación
2	1	0		Infraestructura y bienes de uso general
2	1	1		Terrenos y bienes naturales
2	1	2		Edificios y otras construcciones
2	1	3		Maquinaria, instalaciones y utillaje
			00	Maquinaria
			01	Instalaciones
			02	Utillaje
2	1	4		Elementos de transporte
2	1	5		Mobiliario y enseres
2	1	6		Sistemas para procesos de información
			00	Equipos de procesos y transmisiones de datos
			01	Reparación y mantenimiento de los Centros de Proceso de Datos
			02	Mantenimiento y adaptación de programas informáticos
2	1	9		Otro inmovilizado material
2	2			Material, suministros y otros
2	2	0		Material de oficina
			00	Ordinario no inventariable
			01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones
			02	Material informático no inventariable
2	2	1		Suministros
			00	Energía eléctrica
			01	Agua
			02	Gas
			03	Combustible
			04	Vestuario
			05	Productos alimenticios
			06	Productos farmacéuticos
			07	Instrumental y pequeño utillaje sanitario
			08	Material sanitario
			09	Otros suministros
			10	Prótesis de implante quirúrgico
			11	Reactivos

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
2	2	1	12	Accesorios y consumibles de equipos de diagnóstico y tratamiento
			13	Material para el mantenimiento de instalaciones de carácter sanitario
			14	Material de limpieza, aseo, productos lavandería y similar
			15	Material y menaje de hostelería
			16	Energía eléctrica contratación centralizada
			17	Material de laboratorios
			18	Vacunas
			19	Cartones de bingo
			2	2
00	Telefónicas			
01	Postales y mensajería			
02	Telegráficas			
03	Télex, Telefax y burofax			
04	Servicios de acceso a datos y los servicios de acceso a comunicaciones troncales informáticas			
09	Otros			
16	Telefónicas contratación centralizada			
2	2	3		
			02	Entes privados
			09	Otros
2	2	4		Primas de seguros
			00	Edificios y otras construcciones
			01	Elementos de transporte
2	2	5		Tributos
			00	Estatales
			01	Locales
			02	Autonómicos
2	2	6		Gastos diversos
			01	Atenciones protocolarias y representativas
			02	Información, divulgación y publicidad
			03	Jurídicos y contenciosos
			04	Cursos y actividades de formación
			05	Remuneraciones a agentes mediadores independientes
			06	Reuniones, conferencias y cursos
			07	Oposiciones y pruebas selectivas
08	Premios, concursos y certámenes			

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
2	2	6	09	Otros
			10	Formación y capacitación ambiental
			11	Cuotas por participación en entidades y organismos nacionales e internacionales
			12	Publicidad Institucional
			15	Agentes recaudadores externos recaudación ejecutiva
			16	Contratos de patrocinio institucional
			17	Costas recaudación ejecutiva
			25	Convenio recaudación ejecutiva Diputaciones Provinciales
2	2	7		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
			00	Limpieza y aseo
			01	Seguridad
			02	Valoración y peritajes
			04	Custodia, depósito y almacenaje
			05	Procesos electorales
			06	Estudios y trabajos técnicos
			07	Edición de publicaciones
			08	Estudios y trabajos técnicos del área TIC
			09	Otros
			10	Catering
			11	Lavandería
			12	Traducciones e interpretaciones
			13	Servicios asistenciales
			14	Servicios de recaudación
			16	Fondo Presupuesto Verde
			17	Para trabajos forestales
			18	Actividades relacionadas con la realización artística y cultural
			19	Servicios de formación
			20	Costes de explotación Metro de Granada
			21	Vigilancia de puertos y marinería
			30	Costes de Explotación Tren de la Bahía de Cádiz
			40	Costes de Explotación del Tranvía de Jaén
			50	Costes vinculados Eje Ferroviario Transversal
2	2	8		Trabajos realizados por las entidades que tengan la consideración de medio propio
			00	A la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
			30	A la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
2	2	8	31	A la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.
			32	A la Escuela Andaluza de Salud Pública
			33	A la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.
			40	A la Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, MP (IEHPA)
			41	A la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud
			50	A la Empresa de Transformación Agraria, S.A.
			51	A Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A.
2	2	9		Gasto de funcionamiento de los centros docentes no universitarios
2	3			Indemnizaciones por razón del servicio
2	3	0		Dietas
2	3	1		Locomoción
2	3	2		Traslados
2	3	3		Otras indemnizaciones
2	3	4		Indemnización por dedicación y asistencia a órganos colegiados
2	3	5		Gastos de viajes y desplazamientos de Diputados/as
2	4			Material, suministros y otros con destino a la promoción y venta
2	5			Asistencia sanitaria con medios ajenos
2	5	2		Contratos con instituciones de atención especializada
			03	Con entes territoriales
			04	Con entidades privadas
2	5	3		Contratos por servicios de diálisis
			01	Hemodiálisis en centros hospitalarios
			02	Club diálisis
			03	Hemodiálisis en centros satélites
			04	Otras diálisis
2	5	4		Asistencia con especialistas
			02	Oxigenoterapia y otras terapias por vía respiratoria
			03	Terapias quirúrgicas
			04	Terapias oncológicas
			05	Rehabilitación
			06	Asistencia dental
			07	Asistencia podológica
2	5	5		Otros servicios de asistencia sanitaria
			01	Servicios de asistencia sanitaria por sentencia

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
2	5	5	02	Otros servicios de asistencia sanitaria
2	5	6		Servicios de carácter diagnóstico
			01	Tomografía axial computerizada
			02	Resonancia nuclear magnética
			09	Otros medios de diagnóstico
2	5	7		Transporte sanitario
			01	En ambulancias asistidas (UVI Móviles)
			05	Transporte sanitario urgente
			06	Transporte sanitario programado
			07	Otros transportes sanitarios
2	6			Conciertos de servicios sociales
2	6	1		Conciertos de servicios sociales
			01	Con instituciones del Estado
			02	Con instituciones de entes territoriales
			03	Con instituciones del sector privado
			04	Con entidades públicas
3				GASTOS FINANCIEROS
3	0			De deuda pública en euros
3	0	0		Intereses
			00	Programa de bonos y obligaciones
			01	Programa de pagarés
			02	Programa EMTN (Euro Medium Term Notes)
			03	Otras emisiones
3	0	1		Gastos de emisión, modificación y cancelación
3	0	9		Otros gastos financieros
3	1			De préstamos en euros
3	1	0		Intereses
			00	Préstamos a corto plazo
			01	Préstamos BEI a largo plazo
			02	Préstamos del Fondo de Financiación a las Comunidades Autónomas o fondos similares de la Administración General del Estado
			03	Préstamos tipo "Schuldschein"
			04	Otros préstamos a largo plazo
3	1	1		Gastos de emisión, modificación y cancelación
3	1	9		Otros gastos financieros

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
3	2			De deuda pública en moneda distinta del euro
3	2	0		Intereses
3	2	1		Gastos de emisión, modificación y cancelación
3	2	2		Diferencias negativas de cambio
3	2	9		Otros gastos financieros
3	3			De préstamos en moneda distinta del euro
3	3	0		Intereses
3	3	1		Gastos de emisión, modificación y cancelación
3	3	2		Diferencias negativas de cambio
3	3	9		Otros gastos financieros
3	4			De depósitos, fianzas y otros
3	4	2		Intereses de demora
3	4	9		Otros gastos financieros
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES
4	0			A la Administración General del Estado
4	0	0		A la Administración General del Estado
4	0	2		Transferencias a organismos autónomos de la Administración General del Estado
4	0	3		A sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entidades del sector público estatal
4	0	5		A consorcios
4	1			A la Junta de Andalucía y demás entidades públicas sujetas a régimen presupuestario, para financiación
4	1	0		Transferencias a la Junta de Andalucía
4	1	1		Transferencias a las agencias administrativas
4	1	2		Transferencias a las agencias de régimen especial
4	1	3		Transferencias a las agencias públicas empresariales
4	1	4		Transferencias a los consorcios
4	1	5		Transferencias entre consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía
4	2			A la Seguridad Social
4	4			Al resto de entidades del sector público andaluz (SPA)
4	4	1		A Universidades Andaluzas
4	4	2		Subvenciones regladas a entidades del sector de administraciones públicas andaluz

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
4	4	3		A sociedades mercantiles del sector de administraciones públicas andaluz
			50	Transferencia de financiación Canal Sur Radio y Televisión, S.A.
			60	Transferencia de financiación Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.
			62	Transferencia de financiación Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.
			64	Transferencia de financiación Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.
			66	Transferencia de financiación Extenda, Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, S.A.
4	4	4		A fundaciones del sector de administraciones públicas andaluz
			50	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, MP (IEHPA)
			52	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba
			53	Fundación Pública Andaluza Centro de Nuevas Tecnologías del Agua (CENTA)
			54	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Rodríguez Acosta
			63	Transferencia de financiación Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza
			76	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental
			79	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud
			81	Transferencia de financiación Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21
			82	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza El Legado Andaluzí Medio Propio Personificado
			83	Transferencia de financiación Fundación Andalucía Olímpica
			84	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces
			85	Transferencia de financiación Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre
			86	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Baremboim-Said
4	4	6		Al resto de entidades incluidas en términos de CN en el Subsector Administración Regional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (S.1312)
4	4	7		Al resto de entidades incluidas en el Inventario de Entes dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía
4	4	8		Corporaciones de Derecho Público
4	4	9		Academias y Reales Academias

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
4	5			A Comunidades Autónomas
4	5	1		A Comunidades Autónomas
4	5	5		A consorcios
4	6			A Corporaciones Locales
				Los conceptos 460 a 466 se reservan a Ayuntamientos
4	6	7		A mancomunidades
4	6	8		A Diputaciones
4	6	9		A consorcios
4	7			A empresas privadas
4	8			A familias e instituciones sin fines de lucro
4	9			Al exterior
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS			
6	INVERSIONES REALES			
				Los artículos 60 a 65 se reservarán a inversiones nuevas
				Los artículos 66 a 69 se asignarán a inversiones de reposición
				El concepto económico 668 se reservará a Activos construidos o adquiridos para otras entidades
				Los conceptos y subconceptos de cada artículo tendrán análoga clasificación y denominación a la que se desarrolla para el artículo 60
6	0	0		Terrenos y bienes naturales
			00	De uso general
			01	Patrimoniales
6	0	1		Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural
			01	Inmuebles
			02	Muebles
6	0	2		Edificios y otras construcciones
			00	Edificios y otras construcciones
			50	Eliminación de barreras. Plan de acción integral
6	0	3		Maquinaria, instalaciones y utillaje
			00	Maquinaria
			01	Instalaciones técnicas
			02	Utillaje
			03	Instalaciones para Centros de Proceso de Datos y de telecomunicaciones

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
6	0	4		Elementos de transporte
6	0	5		Mobiliario y enseres
6	0	6		Equipamientos para procesos de información
			00	Adquisición de equipos para procesamiento de información
			01	Adquisición de equipos ofimáticos
			02	Adquisición de equipos de transmisiones de datos
6	0	7		Bienes destinados al uso general
6	0	8		Otro inmovilizado material
6	0	9		Gastos en inversiones de carácter inmaterial
			00	Inversión en investigación y desarrollo
			01	Propiedad industrial
			02	Propiedad intelectual
			03	Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero
			04	Inversiones en bienes en régimen de arrendamiento operativo
			05	Aplicaciones informáticas desarrolladas a medida
			06	Programas informáticos bajo licencia
			09	Otro inmovilizado inmaterial
6	1	0		Activos construidos o adquiridos para otras entidades
			10	Inversiones en bienes inmuebles
			11	Inversiones en mobiliario y equipamiento
6	1	1		Inversiones realizadas a través de agencias y otras entidades que tengan la consideración de medio propio
			00	A la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
			30	A la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
			31	A la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.
			32	A la Escuela Andaluza de Salud Pública
			33	A la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.
			41	A la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud
			50	A la Empresa de Transformación Agraria, S.A.
			51	A Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A.
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
7	0			A la Administración General del Estado
7	0	0		A la Administración General del Estado

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
7	0	2		Transferencias a organismos autónomos de la Administración General del Estado
7	0	3		A sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entidades del sector público estatal
7	0	5		A consorcios
7	1			A la Junta de Andalucía y demás entidades públicas sujetas a régimen presupuestario, para financiación
7	1	0		Transferencias a la Junta de Andalucía
7	1	1		Transferencias a las agencias administrativas
7	1	2		Transferencias a las agencias de régimen especial
7	1	3		Transferencias a las agencias públicas empresariales
7	1	4		Transferencias a los consorcios
7	1	5		Transferencias entre consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía
7	2			A la Seguridad Social
7	4			Al resto de entidades del sector público andaluz (SPA)
7	4	1		A Universidades Andaluzas
7	4	2		Subvenciones regladas a entidades del sector de administraciones públicas andaluz
7	4	3		A sociedades mercantiles del sector de administraciones públicas andaluz
			50	Transferencia de financiación Canal Sur Radio Televisión, S.A.
			60	Transferencia de financiación Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.
			62	Transferencia de financiación Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.
			64	Transferencia de financiación Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.
			66	Transferencia de financiación Extenda, Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, S.A.
7	4	4		A fundaciones del sector de administraciones públicas andaluz
			50	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, MP (IEHPA)
			63	Transferencia de financiación Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza
			76	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental
			79	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud
			81	Transferencia de financiación Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
7	4	4	82	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusí Medio Propio Personificado
			83	Transferencia de financiación Fundación Andalucía Olímpica
			84	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces
			85	Transferencia de financiación Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre
			86	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Baremboim-Said
7	4	6		Al resto de entidades incluidas en términos de CN en el Subsector Administración Regional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (S.1312)
7	4	7		Al resto de entidades incluidas en el inventario de Entes dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía
7	4	8		Corporaciones de Derecho Público
7	4	9		Academias y Reales Academias
7	5			A Comunidades Autónomas
7	5	1		A Comunidades Autónomas
7	5	5		A consorcios
7	6			A Corporaciones Locales
				Los conceptos 760 a 766 se reservan a Ayuntamientos
7	6	7		A mancomunidades
7	6	8		A Diputaciones
7	6	9		A consorcios
7	7			A empresas privadas
7	8			A familias e instituciones sin fines de lucro
7	9			Al exterior
8				ACTIVOS FINANCIEROS
8	0			Adquisición de deuda del sector público
8	0	0		Adquisición de obligaciones y bonos del sector público a corto plazo
			00	Comunidad Autónoma de Andalucía
			01	Estado
			02	Organismos autónomos
			03	Seguridad Social
			05	Empresas Públicas y otros entes públicos
			06	Otras Comunidades Autónomas

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
8	0	0	07	Corporaciones Locales
8	0	1		Adquisición de obligaciones y bonos del sector público a largo plazo
				Se distinguirán los sectores emisores mediante los subconceptos indicados en el concepto 800
8	1			Adquisición de obligaciones y bonos fuera del sector público
8	1	0		Adquisición de obligaciones y bonos a corto plazo fuera del sector público
			07	Empresas privadas
			08	Familias e instituciones sin fines de lucro
			09	Exterior
8	1	1		Adquisición de obligaciones y bonos a largo plazo fuera del sector público
				Se distinguirán los sectores emisores mediante los subconceptos indicados en el concepto 810
8	2			Concesión de préstamos al sector público
8	2	0		Préstamos a corto plazo
			00	Comunidad Autónoma de Andalucía
			01	Estado
			02	Organismos autónomos
			03	Seguridad Social
			04	Agencias estatales y otros organismos públicos
			05	Sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entes del sector público
			06	Otras Comunidades Autónomas
			07	Corporaciones Locales
8	2	1		Préstamos a largo plazo
				Se distinguirán los subconceptos que se indican en el concepto 820
8	3			Concesión de préstamos fuera del sector público
8	3	0		Préstamos a corto plazo
			07	Empresas privadas
			08	Familias e instituciones sin fines de lucro
			09	Exterior
8	3	1		Préstamos a largo plazo
				Se distinguirán los subconceptos indicados en el concepto 830
8	4			Constitución de depósitos y fianzas
8	4	0		Depósitos
			00	A corto plazo
			01	A largo plazo

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
8	4	1		Fianzas
			00	A corto plazo
			01	A largo plazo
8	5			Adquisición de acciones y participaciones de entidades del sector público andaluz
8	5	0		Adquisición de acciones y participaciones de entidades del sector público andaluz
8	5	1		Aportaciones de capital para compensar pérdidas
8	5	2		Aportación al fondo social y dotaciones fundacionales
8	6			Adquisición de acciones y participaciones fuera del sector público
8	6	0		Empresas nacionales o de la Unión Europea
8	6	1		De otras empresas extranjeras
8	7			Aportaciones a fondos carentes de personalidad jurídica
8	7	3		Aportaciones a fondos carentes de personalidad jurídica
8	8			Ejecución de avales
9				PASIVOS FINANCIEROS
9	0			Amortización de Deuda Pública en euros
9	0	0		Amortización de Deuda Pública a corto plazo en euros
9	0	1		Amortización de Deuda Pública a largo plazo en euros
			00	Programas de emisión de bonos y obligaciones
			01	Programa de emisión de pagarés
			02	Programa EMTN (Euro Medium Term Notes)
			03	Otras emisiones
9	1			Amortización de operaciones de endeudamiento financiero materializadas en préstamos en euros
9	1	0		Amortización de préstamos a corto plazo de entes del sector público
			00	Con entidades de crédito
			01	Con otros terceros
9	1	1		Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público
			00	Con entidades de crédito
			01	Con otros terceros
			02	Préstamos del Fondo de Financiación a las Comunidades Autónomas o fondos similares de la Administración General del Estado
9	1	2		Amortización de préstamos a corto plazo de entes no integrantes del sector público

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
9	1	2	00	Con entidades de crédito
			01	Con otros terceros
9	1	3		Amortización de préstamos a largo plazo de entes no integrantes del sector público
			00	Préstamos BEI a largo plazo
			01	Préstamos tipo "Schuldschein"
			02	Otros préstamos a largo plazo
9	2			Amortización de Deuda Pública en moneda distinta del euro
9	2	0		Amortización de Deuda Pública a corto plazo en moneda distinta del euro
9	2	1		Amortización de Deuda Pública a largo plazo en moneda distinta del euro
			00	Programa EMTN (Euro Medium Term Notes)
			01	Otras emisiones en divisas
9	3			Amortización de préstamos en moneda distinta del euro
9	3	0		Amortización de préstamos a corto plazo en moneda distinta del euro
9	3	1		Amortización de préstamos a largo plazo en moneda distinta del euro
9	4			Devolución de fianzas
9	4	0		Devolución de fianzas de arrendamiento
9	5			Amortización de operaciones de endeudamiento no financiero materializadas en préstamos
9	5	0		Amortización de préstamos a corto plazo de entes del sector público
9	5	1		Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público
			02	Préstamos del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas o similares de la Administración General del Estado
			03	Con la Junta de Andalucía
9	5	2		Amortización de préstamos a corto plazo de entes no integrantes del sector público
9	5	3		Amortización de préstamos a largo plazo de entes no integrantes del sector público

Estructura Funcional del Presupuesto de Gastos

El presupuesto de gastos sigue también una estructura funcional. Este contempla nueve grupos funcionales: Deuda Pública, Servicios de Carácter General, Protección Civil y Seguridad Ciudadana, Seguridad, Protección y Promoción Social, Producción de Bienes Públicos de Carácter Social, Producción de Bienes Públicos de Carácter Económico, Regulación Económica de Carácter General, Regulación Económica de la Actividad y los Sectores Productivos, y Relaciones con otras Administraciones. Dentro de cada grupo funcional, hay funciones que a su vez se clasifican en programas presupuestarios.

GRUPO	FUNCIÓN	PROGRAMA	SECCIÓN
0. DEUDA PÚBLICA			
	01.	DEUDA PÚBLICA	
		01A	Administración, Gestión Financiera y Amortización de la Deuda Pública
		3000	Deuda Publica
1. SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL			
	11.	ALTA DIRECCIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	
		11A	Dirección y Servicios Generales de Presidencia, Administración Pública e Interior
		0100	Presidencia de la Junta de Andalucía y Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
		11B	Actividad Legislativa
		0200	Parlamento de AAndalucía
		11C	Control Externo del Sector Público
		0200	Parlamento de Andalucía
		0400	Cámara de Cuentas
		11D	Alto Asesoramiento de la Comunidad Autónoma
		0500	Consejo Consultivo de Andalucía
		11E	Dirección y Servicios Generales de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local
		0900	Vicepresidencia de la Junta de Andalucía y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local
		11F	Asesoramiento en Materia Económica y Social
		1000	Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo
		11H	Autoridad y Asesoramiento Audiovisual de la Comunidad Autónoma de Andalucía
		0600	Consejo Audiovisual de Andalucía
		11I	Autoridad en Materia de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía
		0700	Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía

GRUPO	FUNCIÓN	PROGRAMA	SECCIÓN
-------	---------	----------	---------

12. ADMINISTRACIÓN GENERAL

12A	Planificación y Gestión de los Recursos Humanos		
0100	Presidencia de la Junta de Andalucía y Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior		
3100	Gastos de Diversas Consejerías		
12B	Selección y Formación del Personal Administración General		
0131	Instituto Andaluz de Administración Pública		
12C	Acción Social del Personal		
0100	Presidencia de la Junta de Andalucía y Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior		
3100	Gastos de Diversas Consejerías		
12D	Estrategia Digital		
0132	Agencia Digital de Andalucía		
0140	Consortio Fernando de los Ríos		
12F	Transparencia y Racionalización		
0900	Vicepresidencia de la Junta de Andalucía y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local		
12J	Dirección y Servicios Generales de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo		
1000	Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo		
12K	Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Financiación Europea		
1100	Consejería de Hacienda y Financiación Europea		
12L	Dirección y Servicios Generales de Educación y Deporte		
1200	Consejería de Educación y Deporte		
1251	Agencia Pública Andaluza de Educación		
12M	Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible		
1300	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible		
1351	Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía		
12N	Dirección y Servicios Generales de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades		
1400	Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades		
1452	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía		
12O	Dirección y Servicios Generales de Salud y Familias		
1500	Consejería de Salud y Familias		
1531	Servicio Andaluz de Salud		
12P	Dirección y Servicios Generales de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación		
1600	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación		

GRUPO	FUNCIÓN	PROGRAMA	SECCIÓN
		12Q	Dirección y Servicios Generales de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio
		1700	Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio
		12R	Dirección y Servicios Generales de Cultura y Patrimonio Histórico
		1800	Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico
		14. JUSTICIA	
		14B	Administración de Justicia
		0900	Vicepresidencia de la Junta de Andalucía y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local
		14C	Justicia Juvenil y Asistencia a Víctimas
		0900	Vicepresidencia de la Junta de Andalucía y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local
		2. PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	
		22. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	
		22B	Interior, Emergencias y Protección Civil
		0100	Presidencia de la Junta de Andalucía y Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
		3. SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	
		31. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
		31B	Plan sobre Adicciones
		1500	Consejería de Salud y Familias
		1600	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
		1652	Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía
		31C	Seguridad, Salud y Relaciones Laborales
		1000	Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo
		31E	Atención a la Infancia
		1600	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
		31F	Pensiones Asistenciales
		3400	Pensiones Asistenciales
		31G	Acción Comunitaria e Inserción
		1600	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
		31H	Voluntariado
		1600	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
		31I	Memoria Democrática
		1800	Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico

GRUPO	FUNCIÓN	PROGRAMA	SECCIÓN
-------	---------	----------	---------

31J		Coordinación de Políticas Migratorias	
0100		Presidencia de la Junta de Andalucía y Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior	
31M		Consejo Andaluz de Relaciones Laborales	
1000		Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	
310		Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral	
1031		Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales	
31P		Servicio de Apoyo a Familias	
1200		Consejería de Educación y Deporte	
1251		Agencia Pública Andaluza de Educación	
1500		Consejería de Salud y Familias	
1531		Servicio Andaluz de Salud	
31R		Atención a la Dependencia, Envejecimiento Activo y Discapacidad	
1600		Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	
1652		Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía	
31T		Protección contra la Violencia de Género	
1600		Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	
1631		Instituto Andaluz de la Mujer	

32. PROMOCIÓN SOCIAL

32D		Formación Profesional para el Empleo	
1000		Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	
32E		Proyectos de Interés Social	
1600		Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	
32F		Promoción y Servicios a la Juventud	
1032		Instituto Andaluz de la Juventud	
32G		Acciones para la Igualdad y Promoción de las Mujeres	
1631		Instituto Andaluz de la Mujer	
32L		Empleabilidad, Intermediación y Fomento del Empleo	
1039		Servicio Andaluz de Empleo	

4. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL

41. SANIDAD

41B		Formación Sanitaria, Continua y Postgrado	
1531		Servicio Andaluz de Salud	
41C		Atención Sanitaria	
1531		Servicio Andaluz de Salud	
1540		Consorcio Sanitario Público del Aljarafe	
1551		Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir	

GRUPO	FUNCIÓN	PROGRAMA	SECCIÓN
		1552	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol
		1553	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir
		1554	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería
		1555	Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES)
41D		Salud Pública y Participación	
		1500	Consejería de Salud y Familias
		1555	Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES)
41E		Hemoterapia	
		1531	Servicio Andaluz de Salud
41F		Trasplante de Órganos	
		1531	Servicio Andaluz de Salud
41G		Prestaciones Complementarias y Farmacéuticas	
		1531	Servicio Andaluz de Salud
41H		Planificación y Financiación	
		1500	Consejería de Salud y Familias
41J		Inspección de Servicios Sanitarios	
		1500	Consejería de Salud y Familias
41K		Política de Calidad y Modernización	
		1500	Consejería de Salud y Familias
42. EDUCACIÓN			
42B		Formación del Profesorado	
		1200	Consejería de Educación y Deporte
42C		Educación Infantil y Primaria	
		1200	Consejería de Educación y Deporte
		1251	Agencia Pública Andaluza de Educación
42D		Educación Secundaria y Formación Profesional	
		1200	Consejería de Educación y Deporte
		1251	Agencia Pública Andaluza de Educación
42E		Educación Especial	
		1200	Consejería de Educación y Deporte
		1251	Agencia Pública Andaluza de Educación
42F		Educación Compensatoria	
		1200	Consejería de Educación y Deporte
		1251	Agencia Pública Andaluza de Educación
42G		Educación de Personas Adultas	
		1200	Consejería de Educación y Deporte

GRUPO	FUNCIÓN	PROGRAMA	SECCIÓN
		42H	Enseñanzas Régimen Especial
		1200	Consejería de Educación y Deporte
		42I	Educación para la Primera Infancia
		1200	Consejería de Educación y Deporte
		1251	Agencia Pública Andaluza de Educación
		42J	Universidades
		1400	Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades
		43. VIVIENDA Y URBANISMO	
		43A	Vivienda, Rehabilitación y Suelo
		1700	Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio
		1751	Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
		43B	Actuaciones en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo
		1700	Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio
		44. BIENESTAR COMUNITARIO	
		44B	Prevención y Calidad Ambiental
		1300	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
		1351	Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
		44E	Gestión del Medio Natural
		1300	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
		1351	Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
		44F	Información Ambiental y Dinamización Socioeconómico y Sostenible
		1300	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
		1351	Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
		44H	Consumo
		1500	Consejería de Salud y Familias
		44J	Administración y Gestión del Servicio de Tiempo Libre
		1000	Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo
		45. CULTURA	
		45B	Planificación Y Tutela Del Patrimonio Cultural
		1800	Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico
		45D	Museos, Espacios Culturales, Difusión y Promoción del Arte
		1800	Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico

GRUPO	FUNCIÓN	PROGRAMA	SECCIÓN
		45E	Programas e Instituciones Culturales
		1800	Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico
		1851	Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
		45F	Tutela Conjunto Monumental Alhambra y Generalife
		1831	Patronato de la Alhambra y el Generalife
		45G	Promoción y Fomento del Arte Contemporáneo
		1832	Centro Andaluz de Arte Contemporánea
		45H	Industrias Creativas y del Libro
		1800	Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico
		45J	Patrimonio Histórico
		1852	Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH)
		46. DEPORTE	
		46A	Infraestructuras, Centros y Ordenación Deportiva
		1200	Consejería de Educación y Deporte
		46B	Actividades y Promoción del Deporte
		1200	Consejería de Educación y Deporte
5. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO			
		51. INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y TRANSPORTES	
		51B	Movilidad, Infraestructuras Viarias y Transportes
		1700	Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio
		1740	Consorcio Transporte Metropolitano Costa de Huelva
		1741	Consorcio Transporte Metropolitano Área de Almería
		1742	Consorcio Transporte Metropolitano Área de Córdoba
		1743	Consorcio Transporte Metropolitano Área de Granada
		1744	Consorcio Transporte Metropolitano Área de Jaén
		1745	Consorcio Transporte Metropolitano Área de Málaga
		1746	Consorcio Transporte Metropolitano Área de Sevilla
		1747	Consorcio Transporte Metropolitano Campo de Gibraltar
		1748	Consorcio Transporte Metropolitano Bahía de Cádiz
		1752	Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía
		1753	Agencia Pública de Puertos de Andalucía
		51D	Actuaciones en Materia de Agua
		1300	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
		1351	Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía

GRUPO	FUNCIÓN	PROGRAMA	SECCIÓN
-------	---------	----------	---------

52. COMUNICACIONES

52C Comunicación Social

0100	Presidencia de la Junta de Andalucía y Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
0151	Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía

54. INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO

54A Investigación Científica e Innovación

1400	Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades
1451	Agencia Andaluza del Conocimiento

54C Innovación y Evaluación Educativa

1200	Consejería de Educación y Deporte
1240	Consorcio Parque de las Ciencias de Granada
1251	Agencia Pública Andaluza de Educación

54D Investigación, Desarrollo y Formación Agraria y Pesquera

1331	Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica
------	--

54F Elaboración y Difusión Estadística y Cartográfica

1431	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía
------	---

6. REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL

61. REGULACIÓN ECONÓMICA

61B Política Económica y Planificación

1400	Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades
------	---

61C Política Estratégica de Contratación Pública

1100	Consejería de Hacienda y Financiación Europea
3100	Gastos de Diversas Consejerías

61D Política Presupuestaria

1100	Consejería de Hacienda y Financiación Europea
------	---

61E Control Interno y Contabilidad Pública

1100	Consejería de Hacienda y Financiación Europea
------	---

61F Gestión de la Tesorería

1100	Consejería de Hacienda y Financiación Europea
------	---

61G Gestión y Administración del Patrimonio

1100	Consejería de Hacienda y Financiación Europea
3100	Gastos de Diversas Consejerías

61H Financiación y Tributos

1100	Consejería de Hacienda y Financiación Europea
------	---

GRUPO	FUNCIÓN	PROGRAMA	SECCIÓN
		61K	Coordinación de Fondos Europeos
		1100	Consejería de Hacienda y Financiación Europea
		61L	Coordinación de la Hacienda de la Comunidad Autónoma
		1100	Consejería de Hacienda y Financiación Europea
		1139	Agencia Tributaria de Andalucía
		61N	Defensa de la Competencia
		0800	Agencia de la Competencia y Regulación Económica de Andalucía
		63. REGULACIÓN FINANCIERA	
		63B	Imprevistos y Funciones no Clasificadas
		3100	Gastos de Diversas Consejerías
		7. REGULACIÓN ECONÓMICA DE LA ACTIVIDAD Y LOS SECTORES PRODUCTIVOS	
		71. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	
		71B	Ordenación y Mejora de la Producción Agrícola y Ganadera
		1300	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
		1351	Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
		71E	Incentivación del Sector Agroindustrial
		1300	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
		71F	Apoyo al Sector Productor Agrícola y Ganadero
		1300	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
		3300	Fondo Andaluz de Garantía Agraria
		71H	Desarrollo Rural
		1300	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
		71P	Pesca
		1300	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
		71X	Gestión Agraria y Pesquera
		1339	Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía
		72. FOMENTO EMPRESARIAL	
		72A	Empresa, Emprendimiento Innovador y Economía Digital
		1400	Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades
		1452	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía
		72C	Trabajo Autónomo y Economía Social
		1000	Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo

GRUPO	FUNCIÓN	PROGRAMA	SECCIÓN
-------	---------	----------	---------

73. INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

73A Ordenación de la Actividad Energética

1100 Consejería de Hacienda y Financiación Europea

1151 Agencia Andaluza de la Energía

1351 Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía

73B Ordenación de la Actividad Industrial y Minera

1400 Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades

1452 Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía

75. TURISMO

75B Planificación, Ordenación y Promoción Turística

0900 Vicepresidencia de la Junta de Andalucía y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local

75D Calidad, Innovación y Fomento del Turismo

0900 Vicepresidencia de la Junta de Andalucía y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local

76. COMERCIO

76A Ordenación y Promoción Comercial

1400 Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades

1440 Consorcio Palacio Exposiciones y Congresos de Granada

8. RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES

81. RELACIONES CORPORACIONES LOCAL

81A Cooperación Económica y Coordinación con las Corporaciones Locales

0900 Vicepresidencia de la Junta de Andalucía y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local

81B Cooperación Económica y Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales

1100 Consejería de Hacienda y Financiación Europea

3200 A Corporaciones Locales por Participación en Ingresos del Estado

3500 Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma

82. RELACIONES CON LA UNIÓN EUROPEA Y AYUDAS AL DESARROLLO

82A Acción Exterior

0100 Presidencia de la Junta de Andalucía y Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior

82B Cooperación para el Desarrollo

1651 Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo

Estructura Orgánica del Presupuesto de Gastos

El presupuesto de Gastos responde por último a una estructura orgánica, esto es, según los órganos responsables de la gestión del gasto, o secciones, según el origen de los recursos destinados al gasto, o servicios, y según su división territorial.

La estructura por secciones, se recoge en el Anexo I de la Orden de 8 de junio de 2021, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2022.

Según el origen de los recursos destinados a los diferentes gastos, estos se clasifican en procedentes de recursos propios o autofinanciados, Fondos Europeos, FEAGA y Transferencias Finalistas.

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA POR SECCIONES

SECCIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN
0000	JUNTA DE ANDALUCÍA
0100	PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR
0131	Instituto Andaluz de Administración Pública
0132	Agencia Digital de Andalucía
0140	Consortio para el Desarrollo de la Sociedad de la Información y del Conocimiento en Andalucía "Fernando de los Ríos"
0151	Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)
0200	PARLAMENTO DE ANDALUCÍA
0400	CÁMARA DE CUENTAS
0500	CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA
0600	CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA
0700	CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA
0800	AGENCIA DE LA COMPETENCIA Y DE LA REGULACIÓN ECONÓMICA DE ANDALUCÍA
0900	VICEPRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

1000	CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
1031	Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales
1032	Instituto Andaluz de la Juventud
1039	Servicio Andaluz de Empleo
1100	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA
1139	Agencia Tributaria de Andalucía
1151	Agencia Andaluza de la Energía
1200	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
1240	Consortio Parque de las Ciencias de Granada
1251	Agencia Pública Andaluza de Educación
1300	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
1331	Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IAIFAPAPE)
1339	Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA)
1351	Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
1400	CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES
1431	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA)
1440	Consortio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada
1451	Agencia Andaluza del Conocimiento
1452	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)
1500	CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS
1531	Servicio Andaluz de Salud
1540	Consortio Sanitario Público del Aljarafe
1551	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir
1552	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol
1553	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir
1554	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería
1555	Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES)
1600	CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN
1631	Instituto Andaluz de la Mujer
1651	Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID)
1652	Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía

1700	CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
1740	Consortio Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva
1741	Consortio Transporte Metropolitano del Área de Almería
1742	Consortio Transporte Metropolitano del Área de Córdoba
1743	Consortio Transporte Metropolitano del Área de Granada
1744	Consortio Transporte Metropolitano del Área de Jaén
1745	Consortio Transporte Metropolitano del Área de Málaga
1746	Consortio Transporte Metropolitano del Área de Sevilla
1747	Consortio Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar
1748	Consortio Transporte Metropolitano de la Bahía de Cádiz
1751	Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)
1752	Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía
1753	Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA)
1800	CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
1831	Patronato de la Alhambra y Generalife
1832	Centro Andaluz de Arte Contemporáneo
1851	Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
1852	Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH)
3000	DEUDA PÚBLICA
3100	GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERÍAS
3200	A CORPORACIONES LOCALES POR PARTICIPACIÓN EN INGRESOS DEL ESTADO
3300	FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA
3400	PENSIONES ASISTENCIALES
3500	PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA POR SERVICIOS**SERVICIO AUTOFINANCIADA**

- 01 SERVICIOS CENTRALES
- 02 DELEGACIONES/DIRECCIONES PROVINCIALES/TERRITORIALES
- 03, 04, 05, 06, 07 y 09 OTROS SERVICIOS Y CENTROS
- 08 DELEGACIONES DEL GOBIERNO

SERVICIO FONDOS EUROPEOS

- 11 GASTOS COFINANCIADOS CON FEADER
- 12 GASTOS COFINANCIADOS CON FEMP
- 13 GASTOS COFINANCIADOS CON OTROS FONDOS EUROPEOS
- 14 GASTOS COFINANCIADOS CON FONDO DE COHESIÓN
- 16 GASTOS COFINANCIADOS CON FSE
- 17 GASTOS COFINANCIADOS CON FEDER

SERVICIO FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE GARANTÍA

- 15 GASTOS FINANCIADOS CON FEAGA

SERVICIO TRANSFERENCIAS FINALISTAS

- 18 GASTOS FINANCIADOS CON INGRESOS FINALISTAS

SERVICIO OTROS INGRESOS FINALISTAS

- 19 GASTOS AFECTADOS A SUBVENCIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
- 20 GASTOS AFECTADOS A OTROS INGRESOS FINALISTAS

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA POR ÓRGANO DE GESTIÓN/CENTRO DE GASTOS

El órgano de gestión y el centro de gastos se configuran mediante un código de 4 dígitos que se determinará por los órganos competentes.

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA POR PROVINCIAS

00	SERVICIOS CENTRALES
04	ALMERÍA
11	CÁDIZ
14	CÓRDOBA
18	GRANADA
21	HUELVA
23	JAÉN
29	MÁLAGA
41	SEVILLA
98	VARIAS PROVINCIAS
99	NO PROVINCIALIZABLE

El código 98 se utilizará en aquellos créditos en los que la distribución provincial afecte a determinadas provincias.

El código 99 se utilizará en los que la distribución provincial, por sus características, no pueda determinarse con precisión.

8.

**Proyecto de Ley del Presupuesto
de la Comunidad Autónoma de
Andalucía para el año 2022**

ÍNDICE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO I. DE LOS CRÉDITOS INICIALES Y SUS MODIFICACIONES

- Artículo 1.** Ámbito del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Artículo 2.** Aprobación de los estados de gastos e ingresos de los entes referidos en los párrafos a), b), c), d) y e) del artículo 1.
- Artículo 3.** Aprobación de los presupuestos de las entidades referidas en los párrafos f), g) y h) del artículo 1.
- Artículo 4.** Entidades que perciben transferencias de financiación en el Presupuesto para 2022.
- Artículo 5.** Beneficios fiscales.
- Artículo 6.** Vinculación de los créditos.
- Artículo 7.** Créditos ampliables.
- Artículo 8.** Régimen presupuestario de la sanidad.
- Artículo 9.** Régimen presupuestario de la educación.
- Artículo 10.** Régimen presupuestario del sistema de atención social.
- Artículo 11.** Régimen presupuestario en las entidades instrumentales con contabilidad no presupuestaria del sector público andaluz.

TÍTULO II. DE LOS CRÉDITOS DE PERSONAL

- Artículo 12.** Retribuciones del personal.
- Artículo 13.** Oferta de Empleo Público 2022 y otros instrumentos de gestión de la provisión de necesidades de personal.
- Artículo 14.** Contratación de personal laboral temporal del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía para programas específicos o necesidades estacionales.
- Artículo 15.** Nombramiento de personal funcionario interino por exceso o acumulación de tareas o para la ejecución de programas de carácter temporal.

- Artículo 16.** Retribuciones de los altos cargos.
- Artículo 17.** Retribuciones del personal funcionario.
- Artículo 18.** Retribuciones del personal laboral.
- Artículo 19.** Retribuciones del personal eventual.
- Artículo 20.** Retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud.
- Artículo 21.** Retribuciones del personal al servicio de la Administración de Justicia competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Artículo 22.** Autorización de los costes de personal de las Universidades de titularidad pública, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Artículo 23.** Otras disposiciones en materia de personal.
- Artículo 24.** Requisitos para la determinación o modificación de retribuciones y demás condiciones de trabajo.
- Artículo 25.** Régimen económico del personal directivo de las entidades del sector público andaluz.
- Artículo 26.** De la plantilla presupuestaria.

TÍTULO III. DE LA GESTIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIOS

- Artículo 27.** Autorización de gastos de carácter plurianual.
- Artículo 28.** Competencias del Consejo de Gobierno para la autorización de gastos.
- Artículo 29.** Normas en materia de subvenciones y ayudas.
- Artículo 30.** Normas especiales en materia de financiación de las Universidades públicas andaluzas.
- Artículo 31.** Financiación de los conciertos educativos y justificación de las cantidades abonadas por la Administración a los centros docentes concertados.
- Artículo 32.** Régimen de financiación de la actividad de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y entidades asimiladas, con cargo a aportaciones de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas.
- Artículo 33.** Transferencias corrientes a Corporaciones Locales.

TÍTULO IV. DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS

- Artículo 34.** De los avales.
- Artículo 35.** Incumplimiento de obligaciones frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria o la Tesorería General de la Seguridad Social por otras entidades.
- Artículo 36.** Créditos afectados por tasas e ingresos finalistas.
- Artículo 37.** Donaciones para apoyo frente al COVID-19.
- Artículo 38.** Operaciones de endeudamiento financiero a largo plazo.

Artículo 39. De las operaciones de endeudamiento del sector público andaluz y de las entidades cuya deuda consolida con el sector Administración Junta de Andalucía.

Artículo 40. Operaciones financieras activas.

TÍTULO V. DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS

Artículo 41. Tasas.

Artículo 42. Coeficiente corrector de tasas portuarias para el ejercicio 2022.

TÍTULO VI. DE LA TRANSFERENCIA Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y LAS ENTIDADES LOCALES EN SU TERRITORIO

Artículo 43. Transferencias y delegaciones de competencias a las Entidades Locales.

Artículo 44. Compensación de las deudas de las Entidades Locales a favor de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

TÍTULO VII. DE LA INFORMACIÓN AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Artículo 45. Información al Parlamento de Andalucía.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera. Límite al gasto y disciplina presupuestaria.

Disposición adicional segunda. Complementos personales y transitorios.

Disposición adicional tercera. Adecuación de retribuciones de la presente Ley.

Disposición adicional cuarta. Aplicación de las medidas contempladas en el Capítulo III de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.

Disposición adicional quinta. Acción social para el ejercicio 2022.

Disposición adicional sexta. Nombramiento de personal funcionario interino con cargo al canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma.

Disposición adicional séptima. Personal directivo del sector público andaluz.

Disposición adicional octava. Seguro colectivo de vida y accidentes y seguro médico del personal de las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, los consorcios, sociedades mercantiles del sector público andaluz, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del

texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

- Disposición adicional novena.** Limitación a la adopción de pactos en el marco de sistemas de mediación, conciliación y arbitraje.
- Disposición adicional décima.** Aprobación de adecuaciones retributivas en entidades instrumentales del sector público andaluz.
- Disposición adicional undécima.** Oferta de empleo público en sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz.
- Disposición adicional duodécima.** Retribuciones del personal directivo de determinadas entidades.
- Disposición adicional decimotercera.** Incidencias en la certificación de ayudas procedentes de la Unión Europea.
- Disposición adicional decimocuarta.** Medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia.
- Disposición adicional decimoquinta.** Financiación de las actuaciones del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia correspondientes a 2021.
- Disposición adicional decimosexta.** Autorización para operaciones de enajenación de inmuebles con o sin reserva de uso temporal de los mismos.
- Disposición adicional decimoséptima.** Compensación económica por los gastos de funcionamiento de los servicios de asistencia jurídica gratuita para el ejercicio 2022.
- Disposición adicional decimoctava.** Cuantía mínima suficiente para cubrir el coste de exacción y recaudación de las deudas.
- Disposición adicional decimonovena.** Asignación de la dotación del Fondo de Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía al conjunto de municipios pertenecientes a cada grupo.
- Disposición adicional vigésima.** Participación en el Programa estatal de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos.
- Disposición adicional vigesimoprimera.** Publicidad de los informes de actuación.
- Disposición adicional vigesimosegunda.** Adaptaciones técnicas derivadas de los procesos de evaluación y racionalización de entes del sector público.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- Disposición transitoria primera.** Régimen transitorio de las retribuciones del personal al servicio de la Administración de Justicia.
- Disposición transitoria segunda.** Régimen transitorio de gestión en las materias de competencia de la Agencia Digital de Andalucía.

Disposición transitoria tercera. Aplicación de la bonificación prevista en el artículo 65.g) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, en el año 2022.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera. Modificación del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Disposición final segunda. Modificación de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición final tercera. Modificación de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

Disposición final cuarta. Modificación de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

Disposición final quinta. Desarrollo normativo.

Disposición final sexta. Vigencia.

Disposición final séptima. Entrada en vigor.

PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2022

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

Transcurrida la primera mitad de 2021, la evolución de los indicadores sanitarios y económicos permite afrontar con optimismo el año 2022. El notable avance del proceso de vacunación ha hecho posible que el objetivo de vacunación del 95% de la población que ha planteado el Gobierno de Andalucía se encuentre muy cerca de ser alcanzado. Si bien el virus continúa activo y generando un elevado número de contagios, las vacunas están poniendo de manifiesto su eficacia manteniendo la presión hospitalaria en niveles controlados a diferencia de las olas anteriores. La mejora de la situación sanitaria ha venido acompañada de una progresiva vuelta a la normalidad, propiciando con ello la recuperación de la economía, como se desprende de los datos que se están conociendo durante el periodo de tramitación de la presente Ley confirmando el afianzamiento de una tendencia que dio comienzo en el segundo trimestre de 2021.

La economía andaluza, en particular, está dando muestras de un gran dinamismo: finalizado el II trimestre de 2021, el PIB andaluz registra el mayor crecimiento interanual de la serie histórica, sustentado especialmente en la industria y los servicios, donde destaca la sólida recuperación de dos de los sectores más afectados por

la pandemia como son el de actividades artísticas, recreativas y otros servicios y el de comercio, transporte y hostelería. Aumenta también la entrada de turistas extranjeros, favorecida por el levantamiento de restricciones al acceso de viajeros a España, si bien todavía por debajo de las entradas que se registraban en el mismo periodo de 2019. El mercado de trabajo, por su parte, presenta una trayectoria muy positiva, habiendo terminado el mes de agosto de 2021 con un número de personas desempleadas por debajo de las 800.000, su nivel más bajo desde diciembre de 2019. El descenso del paro registrado en Andalucía es el mayor de todas las Comunidades Autónomas mientras que los afiliados a la Seguridad Social alcanzaron en agosto la cifra más elevada durante este periodo desde que existe información homogénea, situando de nuevo a Andalucía a la cabeza del aumento del empleo nacional.

Las previsiones de crecimiento de la economía española para 2022 se ven fortalecidas por la esperada inmunidad de grupo que permita normalizar la actividad y el impacto más significativo de los fondos europeos del programa "Next Generation EU".

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2022 persigue hacer realidad esas favorables expectativas, concentrando sus esfuerzos en la lucha para la erradicación de la pandemia y la mejora de la atención a la salud de la ciudadanía, así como en la consolidación de la recupe-

ración del crecimiento, induciendo la mejora del modelo económico sustentado en la transformación digital y la transición hacia una economía descarbonizada. Las cuentas públicas de 2022 se asientan sobre cuatro pilares que vienen definiendo el trabajo del Gobierno andaluz desde que comenzó la legislatura y, especialmente, desde que se desencadenó la pandemia: la estabilidad, la sostenibilidad, la transparencia y la participación de la sociedad civil. Se trata de cuatro elementos indispensables para llevar adelante un proyecto basado en dotar a la Comunidad Autónoma de un marco económico e institucional que promueva el desarrollo pleno de las aspiraciones personales y profesionales de los andaluces, en un contexto de respeto a la sostenibilidad ambiental y la reducción de las emisiones de carbono.

El Presupuesto de 2022 se desenvolverá en el marco de una nueva fiscalidad para el empleo que profundiza en la reducción de impuestos necesaria, progresiva y responsable que se inició en abril de 2019 y que ha continuado con la reciente aprobación en el Parlamento andaluz de la Ley 5/2021, de 5 de octubre, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la cual articula una nueva disminución de impuestos para favorecer a las personas más vulnerables con medidas en el ámbito del acceso a la vivienda, las políticas sociales y la ayuda a las familias y a las personas con discapacidad.

Esta nueva fiscalidad ha permitido que Andalucía se posicione entre las Comunidades Autónomas con mejor competitividad fiscal, contribuyendo junto con la continua eliminación de trabas burocráticas iniciada desde principio de legislatura a mejorar el entorno institucional y administrativo para promover la inversión, el emprendimiento y la creación de empleo. Desde el punto de vista de los ingresos, las cuentas de 2022 se ven afectadas por el actual sistema de

financiación de las Comunidades Autónomas, cuya reforma es urgente y necesaria, dado que adolece de un doble desequilibrio; uno vertical que requiere reequilibrar la financiación global que llega desde la Administración Central a las Comunidades Autónomas para que estas puedan alcanzar suficiencia financiera para la prestación de las competencias constitucionales que ostentan, y por otra parte un desequilibrio horizontal en el reparto de recursos entre Comunidades que penaliza especialmente a Andalucía al recibir una financiación por habitante ajustada inferior a la de la media de las Comunidades Autónomas, una asimetría que condiciona drásticamente las oportunidades en las Comunidades infrafinanciadas y la capacidad para abordar las estrategias de recuperación y convergencia.

Para el ejercicio 2022, la decisión del Gobierno de la Nación de hacer recaer sobre la financiación de las Comunidades Autónomas el mayor esfuerzo de consolidación fiscal, junto a la negativa de articular un fondo de financiación extraordinaria para las necesidades provocadas por la COVID-19 en las competencias que prestan las autonomías y que seguirán presentes en este nuevo ejercicio, supone una disminución en la capacidad financiera de las Comunidades Autónomas respecto al ejercicio anterior, y todo ello, aun considerando la existencia de recursos no contemplados en 2021 como el pago de la deuda estatal por la pérdida de ingresos correspondiente a la participación en el IVA en la liquidación del sistema de financiación del ejercicio de 2017, tras el fallo de los tribunales a favor de las Comunidades Autónomas, o el tratamiento de la liquidación negativa del 2020.

No obstante, la gestión presupuestaria desplegada por el Gobierno de la Junta de Andalucía desde el inicio de la legislatura, fundamentada en la sostenibilidad y la responsabilidad, permitió mejorar la situación de las finanzas públicas de la Comunidad,

y con ello la posición financiera y los márgenes de actuación para enfrentarse a los efectos de la pandemia.

La anualidad 2022 será esencial para asegurar la correcta ejecución de los fondos estructurales y de inversión europeos del marco saliente 2014-2020, así como los recursos adicionales puestos a disposición por la UE para luchar contra las consecuencias de la pandemia. Entre estos recursos destaca la iniciativa REACT-EU, de la cual Andalucía recibe más de 1.880 millones de euros hasta finales de 2023.

Este año también será clave para consolidar las medidas de agilización y mejora de la gestión de los fondos estructurales implementadas en nuestra región desde el principio de la actual legislatura, siendo claro ejemplo de estas actuaciones la aprobación de la normativa reguladora de gestión de fondos europeos en nuestra Administración (la Orden de 30 de mayo de 2019, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el periodo de programación 2014-2020), la reprogramación y adaptación de todos los programas operativos andaluces del actual marco; así como diversas medidas de simplificación normativa de varios órganos gestores que afectan directamente a la ejecución de los programas operativos de nuestra región.

También se han reforzado los recursos humanos destinados a la gestión de fondos estructurales con la creación de la red de coordinadores de fondos europeos y la dotación de personal adicional en los diferentes órganos directivos de programación y ejecución de fondos estructurales. Estas reformas han redundado en un incremento notable de la ejecución de fondos, con más

de 1.700 millones certificados entre los años 2019 y 2020 y a la espera de los datos finales de 2021.

Los recursos del sistema estarán complementados por los fondos europeos procedentes del nuevo marco de financiación 2021-2027 y del programa extraordinario "Next Generation EU". Dentro de este último, destaca el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que cuenta con una cifra cercana a los 70.000 millones de euros y del que las Comunidades Autónomas recibirán fondos a través de la Administración General del Estado, que es quien decide tanto la distribución sectorial como territorial de la cantidad asignada al Reino de España. En este aspecto, la falta de información y cogobernanza dificulta considerablemente la planificación presupuestaria de las Comunidades Autónomas, que disponen de una limitada capacidad de decisión sobre la utilización de los fondos.

Cabe destacar en la finalidad de maximizar los recursos provenientes de financiación europea, la importancia que adquiere el Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con objeto de optimizar la gestión y ejecución de los fondos, propiciando su máximo aprovechamiento.

El destino de los recursos del Presupuesto en 2022 será atender de forma prioritaria, en base al acuerdo tácito de la sociedad andaluza, la sanidad, la educación y las políticas sociales.

La pandemia ha puesto de relieve la urgencia en la mejora de las dotaciones de protección de la salud, por lo que el Presupuesto recoge un importante esfuerzo inversor que permitirá paliar parte del déficit acumulado durante las legislaturas ante-

riores. De igual manera, en 2022 se apuesta decididamente por ampliar los recursos disponibles en los demás servicios públicos fundamentales, educación y servicios sociales, incrementando el número de docentes y los recursos de los centros escolares, sobre todo en materia de digitalización, así como las prestaciones para la atención a personas dependientes y más vulnerables.

Desde el punto de vista del apoyo a la recuperación del crecimiento y la transformación del modelo económico, debe destacarse el esfuerzo del Gobierno andaluz plasmado en el Presupuesto por fomentar la colaboración estrecha entre el sector público y el sector privado que ya está dando frutos a través de los grandes proyectos estratégicos y las inversiones asociadas que se están movilizando. El apoyo a los autónomos y pymes constituye otro elemento central de la política económica del Gobierno andaluz de carácter transversal, al igual que la Estrategia de Internacionalización de la Economía Andaluza 2021-2027, ambos con reflejo en el Presupuesto de 2022. Tendrá continuidad, asimismo, el apoyo a los sectores más afectados por la pandemia.

Avanzar en la necesaria igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres que permita ir cerrando las brechas observadas sigue siendo una política de gobierno a través del Presupuesto público. En el contexto actual de recuperación tras la pandemia, el Presupuesto público con perspectiva de género cobra especial importancia como herramienta eficaz para reordenar las prioridades, como un elemento con gran capacidad para asignar recursos orientados a corregir las desigualdades. Así, atendiendo a la Cámara de Cuentas el Presupuesto 2022 mejora su capacidad de diagnóstico, análisis y seguimiento en esta materia.

En este marco de análisis se integra también la perspectiva verde, en el que la política de lucha contra las emisiones de car-

bono y la mejora del medio ambiente tiene un carácter transversal al resto de políticas públicas. La revolución verde con la que Andalucía está firmemente comprometida no es solo una gran oportunidad económica y de empleo, es también una prioridad moral del Gobierno andaluz, prioridad a la que responden iniciativas como la Estrategia Energética de Andalucía 2030 o la Ley de Economía Circular. En virtud de esta convicción, en 2021 la Comunidad Autónoma ha iniciado con notable éxito su programa de emisiones de bonos sostenibles, ampliando su compromiso con la economía verde en su participación en los mercados de capitales internacionales.

II

El texto articulado consta de cuarenta y cinco artículos, distribuidos en siete títulos, que se completan en su parte final con veintidós disposiciones adicionales, tres disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y siete disposiciones finales.

El Título I, «De los créditos iniciales y sus modificaciones», regula en su artículo 1 el ámbito del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el artículo 2 se aprueban los estados consolidados de gastos e ingresos, abarcando a la Junta de Andalucía y sus instituciones, las agencias administrativas, las agencias de régimen especial, los consorcios y las agencias públicas empresariales, ordenado conforme a la dependencia funcional correspondiente.

El artículo 3 aprueba las cifras de los presupuestos de explotación y capital de las sociedades mercantiles del sector público andaluz, así como de los presupuestos de los fondos carentes de personalidad jurídica y de las fundaciones y demás entidades del sector público andaluz.

Considerando la excepcionalidad que presenta la entidad Cetursa Sierra Nevada, S.A. de conformidad con el artículo 97 bis del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se indica en el artículo 3 el periodo que abarcan sus presupuestos de explotación y capital y el programa de actuación, inversión y financiación, de 1 de julio de 2021 a 30 de junio de 2022.

Al igual que en Leyes del Presupuesto anteriores, por razones de seguridad jurídica y transparencia, se identifican de manera separada aquellas entidades que se encuentran en proceso de disolución, extinción, liquidación, liquidación sin actividad o reestructuración a la fecha de aprobación de esta Ley.

El artículo 4 regula las entidades que deben recibir transferencias de financiación de las previstas en el artículo 58 bis del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

El artículo 6 "Vinculación de los créditos", incluye una modificación relativa a los gastos de personal, que afecta a los gastos por productividad del personal estatutario de sanidad, con objeto de agilizar la gestión de dichos créditos sin menoscabo del control de los mismos conforme al artículo 8 de la presente Ley. De otro lado, para los gastos corrientes en bienes y servicios, se establece máxima vinculación en los créditos destinados a gastos electorales, que deben contar con un seguimiento presupuestario y control específico. En los Capítulos IV y VII y como mejora técnica se incluye en la regla de vinculación el fondo o fuente de financiación para las transferencias de financiación, las transferencias con asignación nominativa, tanto corrientes como de capital, y los créditos para gastos e inversiones a ejecutar por entidades que tengan la consideración de medio propio, a nivel de sección, servicio, programa y subcon-

cepto. Asimismo, dada la finalidad específica de los créditos presupuestados para el Programa de Fomento de Empleo Agrario, resulta conveniente establecer la regla de máximo nivel de vinculación jurídica.

En el artículo 7 se declaran los créditos ampliables para 2022.

Los artículos 8 a 10 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía regulan de forma diferenciada el régimen presupuestario de la sanidad, la educación y el sistema de atención social, respectivamente, dando así continuidad al seguimiento permanente y la solvencia de tales servicios públicos fundamentales, en su contribución a la eficiencia del sector público andaluz y la sostenibilidad financiera de la Junta de Andalucía.

Por su parte, se mantiene la redacción del artículo 11 dedicado a los Planes de Ajuste individualizados para el seguimiento de las previsiones contenidas en la Ley, en relación con las entidades instrumentales con contabilidad no presupuestaria.

En el Título II, «De los créditos de personal», se incluyen las normas que regulan el régimen de las retribuciones del personal al servicio del sector público andaluz, recogiendo la normativa estatal de carácter básico.

En materia de retribuciones, la presente Ley se incardinará en las bases que al respecto se establezcan por el Estado. Por ello, se ha consignado una disposición adicional tercera que prevé la aplicación a las retribuciones recogidas en la presente Ley del incremento que pudiera aprobarse en la normativa estatal de carácter básico.

Como cuestión terminológica común a todo el título, se actualizan todas las referencias que en la Ley del Presupuesto para 2021 se contenían al concepto de personal laboral

propio, sustituyéndose por la expresión de personal laboral no sujeto al VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

En el artículo 13, relativo a la Oferta de Empleo Público y otros instrumentos de gestión de la provisión de necesidades de personal, se recoge una previsión expresa de adaptación a la tasa de reposición máxima que se establezca al respecto por el Estado, tal como se realizó en ejercicios anteriores.

Se mantiene en el apartado 2 que la contratación de personal laboral temporal y el nombramiento de personal estatutario temporal o funcionario interino solo será posible en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

En el apartado 3, por lo que respecta a la contratación de personal fijo, indefinido y temporal en las entidades del sector público instrumental, se mantiene el requisito de autorización previa, con la finalidad de preservar la necesaria coordinación en todos los ámbitos del sector público andaluz, en cuanto al control y seguimiento de los gastos de personal y evolución de sus plantillas.

Además, como novedad se incluye respecto a años anteriores que las agencias administrativas que hayan asumido la totalidad de los fines y objetivos de otras entidades del sector público andaluz, requerirán autorización de la Consejería competente en materia de Regeneración para la formalización de contratos temporales de personal laboral no sujeto al VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, siempre que su normativa de aplicación permita la contratación de dicho personal. También requerirá de autorización de la Consejería competente en materia de Regeneración la incorporación de personal por medio de contratos de puesta a disposición.

Se mantiene en lo esencial, en los artículos 14 y 15, la regulación establecida para el ejercicio 2021 en relación con la contratación de personal laboral temporal para programas específicos o necesidades estacionales y para el nombramiento de personal funcionario interino por exceso o acumulación de tareas o para la ejecución de programas de carácter temporal, si bien resulta necesaria la adecuación a la nueva redacción del artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público realizada por el Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En el artículo 16, retribuciones del personal alto cargo, hasta la fecha las actuales leyes del Presupuesto solo excluían los conceptos de seguro de vida y accidentes para altos cargos, del cómputo del límite de las retribuciones a abonar a las personas que ejercen las funciones ejecutivas de máximo nivel en las entidades instrumentales.

Dado que los máximos responsables en sociedades mercantiles del sector público andaluz participadas indirectamente en la actualidad no tienen la consideración de alto cargo, es necesario adecuar la exclusión del cálculo de los límites retributivos, al seguro colectivo de accidentes para el personal al servicio de la Junta de Andalucía. Por este motivo y como novedad, se modifican los apartados 4 y 6 de dicho artículo.

El artículo 18, en el que se define la masa salarial como el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas durante el año 2021 incluye, en su apartado 2, una mejora técnica de redacción, siendo a través de los informes que se emiten preceptivamente para la suscripción de contratos, pactos o acuerdos, donde se evalúa la aplicación de los límites establecidos por la Ley.

En el artículo 24, en lo relativo a requisitos para la determinación o modificación de retribuciones y demás condiciones de trabajo, se modifica la redacción para delimitar con mayor claridad la separación en cuanto al régimen de autorizaciones de las modificaciones que afectan, por un lado, al personal funcionario o laboral sujeto al VI Convenio Colectivo del personal laboral y, por otro, al personal laboral no sujeto al VI Convenio Colectivo. En cuanto a este último, se aclara la competencia para el caso, que surge a partir de la Ley del Presupuesto para 2021, en que se permita que determinadas agencias administrativas cuenten con personal laboral no sujeto al VI Convenio Colectivo.

La existencia de agencias administrativas con personal laboral ajeno al VI Convenio Colectivo puede implicar la necesidad de modificar las condiciones retributivas o de trabajo establecidas mediante contrato individual del personal laboral, cuando no vengan reguladas en todo o en parte mediante convenio colectivo. Teniendo en cuenta que se reserva a la Consejería con competencias en materia de Regeneración informar las modificaciones de las condiciones retributivas fuera de convenio colectivo del personal laboral propio de la mayoría de entes instrumentales y consorcios del sector público andaluz, parece apropiado que la citada Consejería siga informando las posibles modificaciones del personal laboral propio de las agencias administrativas.

El artículo 25 relativo al régimen económico del personal directivo de las entidades del sector público andaluz se refiere a los directivos que no son máximos responsables de entidades. En la medida que los mismos no son altos cargos, no resultan cubiertos por el seguro de vida y accidentes de altos cargos, por lo que la referencia a la exclusión del cómputo del límite retributivo debe hacerse al seguro colectivo de accidentes para el personal al servicio de la Junta de

Andalucía. Asimismo, se considera conveniente dar a este personal un tratamiento homogéneo al regulado en el artículo 16, por lo que se refiere a la no aplicación de la disposición adicional tercera de la Ley.

Por su parte, en el artículo 26 relativo a la plantilla presupuestaria, se modifica su apartado 3, precisando la competencia de autorización de los expedientes de modificación de plantilla y los informes preceptivos que son necesarios evacuar según el tipo de empleado público.

Por su parte, el apartado 4, con la nueva redacción, delimita claramente la competencia de autorización de los expedientes de modificación de plantilla según el tipo de empleado público y siempre que no suponga incremento de efectivos o créditos en cómputo global y se preserve el equilibrio presupuestario de dicha operación en términos anuales. De esta forma corresponde a la Consejería competente en materia de Administración Pública las autorizaciones para el personal funcionario y laboral incluido en el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía y a la Consejería competente en materia de Regeneración la del personal laboral no incluido en dicho VI Convenio Colectivo. Se concretan también los informes preceptivos que son necesarios evacuar en cada caso.

El Título III está dedicado a la gestión y control presupuestarios.

Se mantiene la redacción de los artículos 27, 28, y 29, que regulan precisiones con vigencia para el ejercicio presupuestario 2022, respecto de la regulación de gastos de carácter plurianual, competencias del Consejo de Gobierno y normas en materia de subvenciones y ayudas.

El artículo 30 regula normas especiales en materia de financiación de las Universida-

des públicas andaluzas. Como consecuencia de la aprobación de las bases del nuevo Modelo de Financiación Pública Ordinaria de las Universidades Públicas andaluzas para el periodo 2022-2026 (MFPO 22-26), el programa presupuestario 42J "Universidades" ha adaptado la composición de partidas de su presupuesto para el ejercicio 2022. Se mantiene el artículo 31 dedicado a la financiación de los conciertos educativos, actualizando las referencias temporales y ajustando las cuantías previstas en el apartado 2. El régimen de financiación de la actividad de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y entidades asimiladas, con cargo a aportaciones de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas regulado en el artículo 32 mantiene su redacción, al igual que el artículo 33 referido a las transferencias corrientes a Corporaciones Locales.

En el Título IV, relativo a las operaciones financieras, se regula en el artículo 34 el límite de avales a prestar por la Comunidad Autónoma.

El artículo 35 mantiene la habilitación a la Junta de Andalucía para efectuar retenciones de créditos a ciertas entidades, que suscriban convenios con la Junta de Andalucía, en caso de incumplimiento por estas de las obligaciones frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria o la Tesorería General de la Seguridad Social.

Por lo que se refiere a la modificación del apartado 1 del artículo 36 sobre créditos afectados por tasas e ingresos finalistas, y al igual que ocurre con la modificación del apartado 5 del artículo 52 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, que se realiza a través de la disposición final primera de esta Ley, es necesario tener en cuenta que la incorporación de las agencias públicas empresariales a la contabilidad presupuestaria ha traído consigo la necesidad de

realizar el seguimiento de los gastos relativos a los encargos de ejecución a medio propio personificado en el ámbito de dichas agencias, asimilándose la gestión de estos gastos al de los fondos con financiación afectada, siendo conveniente acompañar temporalmente la gestión de ingresos y gastos de forma que solo puedan gestionarse los gastos en la medida en que se vaya asegurando su financiación.

El artículo 37, que no modifica su redacción respecto de la Ley anterior, regula las donaciones de dinero que se efectúen a la Junta de Andalucía para contribuir a la financiación de los gastos ocasionados por la crisis sanitaria provocada por la COVID-19.

En el artículo 38 se autoriza el límite cuantitativo hasta el cual la Junta de Andalucía puede realizar operaciones de endeudamiento a largo plazo, que se determina en referencia a la cuantía del incremento del saldo vivo de la deuda a 31 de diciembre. De esta forma, para el ejercicio 2022 se autoriza al Consejo de Gobierno para que suscriba deuda, siempre que su saldo vivo a 31 de diciembre de 2022 solo supere el correspondiente al 1 de enero de 2022 en el importe establecido, determinándose unos supuestos de revisión automática del límite.

En materia de endeudamiento se completa la regulación en el artículo 39 con la determinación de las autorizaciones de las operaciones de crédito de los entes del sector público andaluz y del resto de entes cuya deuda consolida con el endeudamiento de la Comunidad Autónoma, continuando con la senda de restricción de la deuda del sector iniciada en ejercicios anteriores, fijando la obligación de remisión de información que deben suministrar los entes sobre esta materia. Para el ejercicio 2022 solo se contemplan operaciones de endeudamiento a corto plazo para la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) y para

las sociedades Cetursa Sierra Nevada, S.A., Red Logística de Andalucía, S.A. y Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.

Por otra parte, en el Título V relativo a las normas tributarias, se mantiene durante 2022 el mismo importe de las tasas de cuantía fija exigido en 2021. El mantenimiento de los importes se ha determinado teniendo en cuenta el contexto económico actual y el efecto de la revisión global de las tasas que se está llevando a cabo.

Además, en este Título, a los efectos previstos en el artículo 49 bis de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, se aprueban los coeficientes correctores de las tasas portuarias para el ejercicio 2022 en el artículo 42, que se mantienen respecto a los establecidos para el ejercicio 2021 como consecuencia de la crisis de la COVID-19, con la única excepción del Puerto de Mazagón, para el que se modifica el coeficiente aplicable a la tasa a embarcaciones deportivas y de recreo y a la tasa por ocupación privativa y/o aprovechamiento especial.

Los Títulos VI, sobre transferencia y delegación de competencias entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Entidades Locales de su territorio, y VII, de la información al Parlamento de Andalucía, no experimentan modificación en cuanto a su regulación.

Las disposiciones adicionales completan el marco jurídico presupuestario.

En ellas se mantiene la disposición adicional primera sobre límite al gasto y disciplina presupuestaria.

Como en anteriores Leyes del Presupuesto, la disposición adicional tercera prevé que los incrementos de las retribuciones del personal del sector público que se establezcan, en su caso, por la Administración General del Estado se aplicarán, en

su porcentaje máximo, a las retribuciones contenidas en la presente Ley, quedando excepcionado el personal a que se refieren los artículos 16 y 25.3.

La disposición adicional quinta, que regula la Acción social para el ejercicio 2022, incorpora, respecto a ejercicios anteriores, un nuevo apartado para la concesión de anticipos reintegrables del personal de las entidades del sector público.

La disposición adicional séptima se modifica requiriendo informe favorable previo de la Dirección General de Presupuestos en el procedimiento de autorización conjunta de las Consejerías competentes en materia de Administración Pública y en materia de Regeneración, para incrementar el número de puestos de personal directivo existentes en cada una de las entidades, en coherencia con los demás procedimientos de similar naturaleza.

Como novedad en este ejercicio 2022, en la disposición adicional undécima, relativa a la oferta de empleo público en sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz, se establece el límite temporal para la ejecución de ofertas de empleo público o instrumento similar, en sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz, equiparándolo al plazo del artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de tres años desde su autorización.

Se añade una disposición adicional decimocuarta por la que se amplía el ámbito de aplicación, para el ejercicio 2022, de las medidas de agilización en los procedimientos de programación, presupuestación, gestión, ejecución y control a las actuaciones que se financien a través de los fondos europeos del periodo de programación 2021-2027, establecidas en el Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racio-

nalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esta extensión del ámbito de aplicación del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, pretende cumplir con el objetivo de conseguir la recuperación de la senda de estabilidad y crecimiento que se observaba con anterioridad a que se desencadenara la crisis sanitaria, social y económica por efecto de la pandemia del Coronavirus.

Se incluye una nueva disposición adicional decimoquinta relativa a la financiación de las actuaciones del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia correspondientes a 2021. En su virtud, el presupuesto de ingresos del ejercicio 2022 contiene la previsión del remanente de tesorería afectado que corresponde a actuaciones incluidas en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, cuya financiación se ha recibido total o parcialmente en el ejercicio 2021.

Se realiza una adaptación técnica de la disposición adicional decimoctava relativa a la cuantía mínima suficiente para cubrir el coste de exacción y recaudación de las deudas en coherencia con la inclusión de un nuevo artículo 24 bis, derechos económicos de baja cuantía, en el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo. Al mismo tiempo se modifican las cuantías que para 2022 tienen ese carácter de mínimo.

En cuanto a la disposición adicional vigesimoprimera, relativa a la publicidad de los informes de actuación, se modifica el precepto equivalente de la Ley del Presupuesto para 2021, introduciendo mejoras técnicas en su redacción tendentes a una mayor coherencia con el resto del ordenamiento jurídico de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se incluye nueva disposición adicional vigesimosegunda referida a la necesidad

de tramitar, a lo largo del ejercicio presupuestario 2022, las adaptaciones técnicas a que hubiere lugar, derivadas de los procesos de evaluación y racionalización de entes del sector público, consecuencia de los trabajos de auditoría llevados a cabo en cincuenta y cuatro agencias públicas empresariales, agencias de régimen especial, sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz. Con esta disposición adicional, conectada al nuevo apartado 10 del artículo 45 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se da cobertura a las modificaciones en la estructura del presupuesto de la Junta de Andalucía consecuencia de las decisiones que el Gobierno andaluz está adoptando para la racionalización de las estructuras organizativas vigentes. Al objeto de evitar que los procesos de integración, liquidación y creación interfieran en la tramitación de esta Ley, la consignación de los créditos presupuestarios se ha realizado con la estructura de secciones y programas vigente.

En cuanto a las disposiciones transitorias, la primera determina el régimen transitorio de las retribuciones del personal al servicio de la Administración de Justicia.

La disposición transitoria segunda mantiene el régimen provisional de funcionamiento de la Agencia Digital de Andalucía, cuyos Estatutos se aprobaron mediante el Decreto 128/2021, de 30 de marzo, para permitir una continuidad en la gestión administrativa de sus competencias.

Por último, y en relación con la disposición final tercera de esta Ley, por la que se modifica el artículo 65 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, la disposición transitoria tercera regula para el año 2022 el régimen de aplicación de la bonificación a las actividades desa-

rolladas por las asociaciones y entidades deportivas sin ánimo de lucro prevista en el párrafo g) de dicho artículo.

En cuanto a las disposiciones finales, la disposición final primera modifica el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

En primer lugar, dentro del Título I *“Del régimen de la Hacienda de la Junta de Andalucía”* se suprime el apartado 4 del artículo 24 que se traslada al nuevo artículo 24 bis. La nueva regulación de los derechos económicos de escasa cuantía, diferencia los supuestos en los que las deudas no serán objeto de liquidación de aquellos en los que se procederá a la baja en contabilidad, atendiendo en ambos casos a las cuantías que se establezcan en la Ley del Presupuesto para cada ejercicio.

Por otro lado, en el Título II *“Del Presupuesto”*, se modifican el apartado 2 del artículo 35 y el apartado 4 del artículo 58, en relación con la fecha máxima de remisión a la Consejería competente en materia de Hacienda por parte de las Consejerías, instituciones, agencias y consorcios, de los anteproyectos de estados de gastos, así como los anteproyectos de estado de ingresos y gastos y de recursos y dotaciones de las sociedades mercantiles del sector público andaluz, y de las fundaciones y otras entidades indicadas en el artículo 31 y los anteproyectos de presupuestos de los fondos carentes de personalidad jurídica, junto con las propuestas de los programas de actuación, inversión y financiación cuando proceda. El límite se establece en el 1 de agosto de cada año, con objeto de disponer de magnitudes más fiables en esas fechas, como el límite de gasto no financiero, los escenarios de planificación a medio y largo plazo, las previsiones de ingresos, las envolventes de fondos europeos, y dotar así de seguridad jurídica y rigor normativo al procedimiento,

sin provocar merma en los plazos para su tramitación.

Se modifica el apartado 4 y se añade un nuevo apartado 10 al artículo 45 para regular las adaptaciones técnicas de la estructura y distribución del presupuesto cuando deriven de reorganizaciones administrativas o del resultado de los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo y de las Ofertas de Empleo Público, que venían tradicionalmente recogidas en una disposición adicional de la Ley del Presupuesto para cada ejercicio, dotándolas ahora de carácter indefinido e introduciendo la aclaración de que no tendrán el carácter de transferencias de créditos y, por tanto, no estarán sujetas a las limitaciones que operan para dicha figura modificativa.

Mediante la modificación operada en el artículo 52.4 se amplía el marco jurídico presupuestario necesario para facilitar la racionalización y centralización de la contratación en la Administración de la Junta de Andalucía.

Si bien ya se permitía que la Consejería que licite un contrato centralizado pueda aprobar los gastos, así como autorizar su compromiso con imputación al presupuesto de gastos de las Consejerías, agencias o consorcios afectados, ahora se introduce la posibilidad de que la misma asuma todos los gastos con cargo a su presupuesto, conforme a las dotaciones iniciales aprobadas para cada ejercicio, o asimismo previa solicitud a la Consejería competente en materia presupuestaria, para la tramitación de las modificaciones presupuestarias que procedan con objeto de concentrar los créditos de las diferentes secciones y programas.

Dentro del Título III en materia de endeudamiento, se ha modificado el artículo 66 sobre las operaciones de crédito por plazo superior a un año, suprimiéndose su, hasta ahora vigente, apartado 2. Este pre-

cepto que se suprime, al permitir el reconocimiento de oficio de los derechos por endeudamiento, previamente a su emisión, por el límite máximo de la autorización de endeudamiento de la Ley del Presupuesto de cada año, podría entrar en contradicción con lo dispuesto en los principios contables públicos, lo que daba lugar a la necesidad de practicar ajustes en la contabilidad financiera para adecuar la rendición de cuentas a lo dispuesto en dichos principios contables.

Por lo que se refiere al Título V “*Del control interno y de la contabilidad pública*” y, dentro del mismo, a su Capítulo II sobre el control interno, se modifican, en primer lugar, los apartados 2 y 3 del artículo 89 ya que, si bien el control previo de entidades sometidas a control financiero se contempla en la actual redacción de tal precepto, se considera más adecuado, por motivos de claridad, diferenciarlo de la fiscalización previa de los gastos y obligaciones de carácter presupuestario. Por otra parte, dentro de las actuaciones que comprenden el ejercicio del control interno previo, debe incluirse también el control de las operaciones extrapresupuestarias, actuación esta que se viene llevando a cabo por las distintas Intervenciones de la Junta de Andalucía, pero que no aparecía recogida en la redacción actual del artículo 89.

También en materia de control interno, y por lo que se refiere a las tareas de control consistentes en la comprobación material del gasto, se modifica el apartado 2 del artículo 92, introduciendo un nuevo párrafo que debe enmarcarse en la estrategia de digitalización de la Junta de Andalucía. La finalidad de la nueva norma es la de permitir la utilización de los nuevos medios virtuales en las comprobaciones reguladas en este artículo, introduciendo mayor agilidad y eficiencia en la realización de estas actuaciones de control al evitar desplazamientos y costes presupuestarios, cuando ello no afecte a

la efectividad de la comprobación objeto de dicha actuación de control.

Como consecuencia de la inclusión en la relación enunciativa contenida en el apartado 2 del artículo 89 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, como ya se ha visto, de dos nuevas actuaciones de control previo, resulta conveniente la incorporación a dicho cuerpo legal de dos nuevos preceptos que contengan la regulación esencial de las mismas. El primero de estos nuevos artículos es el 92 bis, relativo al control previo de determinadas operaciones de las entidades sujetas a control financiero. El segundo es el 92 ter sobre el control de las operaciones extrapresupuestarias.

Se modifica, asimismo, el artículo 94 dedicado al control financiero permanente, para incluir en el mismo un nuevo apartado 7. Con ello, se incorpora de manera explícita y permanente esta modalidad de control en el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, que da cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 4/2013, de 27 de julio, del Consejo de Política Fiscal y Financiera, en el que se estableció que todos los Gobiernos de las Comunidades Autónomas adoptarían las medidas normativas necesarias para incorporar la obligación de que los órganos de control interno de la gestión económica financiera, realicen anualmente actuaciones de control en las entidades no sometidas normativamente a auditoría de cuentas, que permitan verificar la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido imputación presupuestaria. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía se ha venido desarrollando este control a través de un plan anual de control que permitiera verificar la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se hubiera producido su imputación con-

table o presupuestaria. Si bien es cierto que en los planes de control aprobados por la Intervención General de la Junta de Andalucía el primer mes de cada año, en base a lo establecido en el artículo 93.6 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se viene recogiendo anualmente la realización de esta auditoría, también lo es que ni en el citado texto legal, ni en ningún otro precepto de similar rango normativo, se recogía explícitamente esta modalidad de control como una actuación propia del control financiero permanente.

Por lo que afecta a la contabilidad pública, se añaden dos nuevos párrafos al apartado e) del artículo 101, dedicado a la Intervención General de la Junta de Andalucía como centro gestor de la contabilidad pública. Con esta modificación legal se pretende dotar al referido órgano de la Administración de la Junta de Andalucía, encargado de suministrar la información económico-financiera prevista en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, respecto a la totalidad de las unidades dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de los instrumentos jurídicos adecuados, en caso de incumplimiento reiterado de requerimientos, para cumplir en tiempo y forma con el suministro de esta información.

También en materia de contabilidad pública, se modifica el artículo 107 dedicado a la formación de la Cuenta General, añadiéndose un segundo párrafo a su apartado 3, que pretende salvar la dificultad que supone incluir en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma las cuentas de las entidades cuyo periodo contable no coincide con el año natural, resultando muy problemático acompañar la rendición de sus propias cuentas con la rendición de la referida Cuenta General. La norma introducida consiste, primero, en fijar como plazo para la rendición de las cuentas individuales el

de siete meses desde la finalización del referido periodo de las entidades afectadas, plazo similar al que disponen el resto de las entidades y, segundo, en determinar su inclusión en la primera Cuenta General que se rinda tras la presentación de aquellas.

Dentro del Título VII en materia de subvenciones, se modifica el artículo 117, que regula las entidades colaboradoras, añadiendo un segundo párrafo a su apartado 2. La nueva norma pretende evitar el conflicto de intereses en las entidades que, con tal naturaleza jurídica, colaboran en la gestión de los fondos públicos implicados en la concesión de subvenciones. La introducción de esta norma representa una prohibición adicional para la concesión de subvenciones, que evitará posibles situaciones ambiguas si confluyesen, en una misma persona, los intereses privados como beneficiario y los deberes relacionados con la participación como entidad colaboradora en el procedimiento administrativo para la gestión de subvenciones.

También en materia de subvenciones, se modifica el apartado 5 del artículo 124 relativo al pago y justificación de las subvenciones, para no hacer exigible el estampillado de los justificantes, en los casos en que se ha previsto la justificación telemática de las subvenciones. En este sentido, la norma ahora establecida se hace eco del criterio de la Intervención General de la Administración General del Estado, expuesto en su *«Comunicación relativa a la implementación de un procedimiento de "estampillado" de facturas electrónicas»*, de fecha 21 de noviembre de 2015, criterio que se adopta una vez que la presentación de facturas electrónicas está consolidada, se ha aprobado la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y se ha consultado la cuestión a las autoridades de gestión del FEDER y FSE, concluyendo que no es conveniente impulsar con carácter general un sistema de estampillado electrónico de facturas.

La disposición final segunda modifica varios artículos de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La modificación de los artículos 5, 46 y 56 obedece a la finalidad de armonizar la normativa patrimonial de nuestra Comunidad con la normativa estatal, no básica, al permitir que las agencias sean titulares de inmuebles y derechos de dominio público, como lo son, por definición de la disposición adicional segunda, los destinados a oficinas o servicios administrativos de las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía.

La incorporación de las agencias públicas empresariales en la contabilidad presupuestaria de la Junta de Andalucía, culminada con la Ley del Presupuesto para el año 2021, ha implicado también la incorporación de su patrimonio al Inventario General de Bienes y Derechos. Incorporar al Inventario General de la Junta de Andalucía el patrimonio de las agencias públicas empresariales conforme a lo establecido en la Ley implicaría despatrimonializar muchas de estas agencias, puesto que, de lo contrario, deberían perder la titularidad de los inmuebles afectados y tramitar costosos procedimientos para regularizar la situación jurídica de estos en los registros oficiales. Valorándose las consecuencias jurídicas y económicas de esta regularización, con un relevante impacto en los estados de gastos del Presupuesto de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta que la limitación legal del artículo 5 de nuestra Ley de Patrimonio es una excepción en la legislación patrimonial comparada, ya que ni la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, ni ninguna ley patrimonial autonómica aprobada tras la Ley estatal recoge esta limitación, se considera necesario corregir esta disposición para permitir, en los mismos términos que lo hace la Ley estatal, que tanto la Junta de Andalucía como sus entidades

de derecho público, puedan ser titulares de bienes de derecho público.

La modificación del artículo 88 permite el incremento de límite cuantitativo para la adjudicación directa de bienes inmuebles hasta los 120.000 euros, y se realiza para facilitar la tramitación de procedimientos de enajenación de terrenos o construcciones de escaso valor. El límite se introduce con carácter potestativo para la Administración, cuando aprecie la conveniencia de su enajenación por las circunstancias del caso y las características del adquirente o el inmueble. En la medida en que facilita la materialización de la enajenación de bienes inmuebles, la modificación normativa, tiene relación directa con el estado de ingresos del presupuesto.

En materia de tributos propios, se adoptan medidas dentro de las competencias normativas de la Comunidad Autónoma sobre estos tributos, conforme a lo establecido en el artículo 180.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como con lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley 11/2010, de 3 de diciembre, de Medidas Fiscales para la Reducción del Déficit Público y para la Sostenibilidad.

Por lo que se refiere a las tasas portuarias, mediante la disposición final tercera de la presente Ley se modifica el artículo 65 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, añadiendo un nuevo párrafo g), con objeto de fomentar el ejercicio de actividades náutico deportivas en los puertos andaluces mediante la aplicación de una bonificación a la tasa que grava la ocupación privativa o aprovechamiento especial del dominio público portuario a aquellas asociaciones u otras entidades deportivas sin ánimo de lucro que realicen actividades náuticas abiertas al público en general, sean o no miembros de la entidad, debiendo destinar a dichas actividades un gasto mínimo equivalente al importe

objeto de bonificación. En el mismo precepto se regula el procedimiento para la concesión del beneficio fiscal rogado.

En relación con los tributos por el uso del dominio público hidráulico se introduce, a través de la disposición final cuarta, una disposición adicional decimoctava en la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, con objeto de actualizar la regulación del canon de trasvase Guadiaro-Majaceite, regulado en la actualidad en la Ley 17/1995, de 1 de junio, de Transferencia de Volúmenes de Agua de la Cuenca del Río Guadiaro a la Cuenca del Río Guadalete. Con ello, se regulan de manera más detallada los elementos esenciales del tributo, el procedimiento de aprobación y las cantidades que integran la cuantía del canon de trasvase, al mismo tiempo que se precisan los fines y el ámbito territorial del agua transferida que será objeto de gravamen.

Por otro lado, se añade una nueva disposición adicional decimonovena a la citada Ley 9/2010, de 30 de julio, con objeto de determinar el plazo de emisión de las liquidaciones del canon de control de vertidos, el canon de regulación, la tarifa de utilización del agua y el canon de servicios generales.

Asimismo, y al objeto de determinar, por razones de seguridad jurídica, a qué periodo impositivo se aplicará la nueva regulación, se establece el régimen transitorio de este canon de trasvase mediante la incorporación de una disposición transitoria undécima a la mencionada Ley 9/2010, de 30 de julio.

La presente Ley se aprueba de acuerdo con los principios de buena regulación, conforme a lo establecido en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 7 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación

de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía. En virtud de los principios de necesidad y eficacia, esta norma está justificada por una razón de interés general, la aprobación del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que de acuerdo con el artículo 190 del Estatuto de Autonomía para Andalucía debe realizarse por ley e incluir la totalidad de ingresos y gastos de la Junta de Andalucía y de los entes e instituciones de ella dependientes.

Por otra parte, se cumple el principio de proporcionalidad, por ser su contenido proporcionado a la finalidad perseguida. A fin de garantizar el principio de seguridad jurídica, esta norma se dicta en coherencia con el ordenamiento jurídico nacional y de la Unión Europea, así como con el resto de la normativa autonómica. En su elaboración y aprobación se ha dado cumplimiento al principio de transparencia. Finalmente, esta Ley se aprueba de acuerdo con el principio de eficiencia, a fin de realizar una asignación equitativa de los recursos disponibles para satisfacer las necesidades a cubrir, como establece el artículo 189 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, cumpliendo a su vez con los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

De conformidad con lo establecido en los artículos 21.1 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, 190.4 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y 9.1.d) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía se debe aprobar por ley en cada ejercicio presupuestario. Es una obligación legal cuya razón de ser fundamental es la de incluir la totalidad de los gastos e ingresos del sector público autonómico correspondientes al concreto ejercicio y la de ser un vehículo de dirección y orientación de la política económica del Gobierno.

De acuerdo con los preceptos antes citados, se recoge la previsión de ingresos y la habilitación de gastos, así como las normas que directamente desarrollan o aclaran las partidas presupuestarias en que el gasto público se concreta. Se aprueban asimismo aquellas normas que, conforme a lo justificado anteriormente, resultan necesarias para implementar la política económica del Gobierno. Los preceptos de esta Ley se integran de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico y contribuyen a generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilita su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de las personas y empresas. En concreto, tiene presente el actual marco normativo de ámbito europeo, nacional y autonómico.

TÍTULO I

DE LOS CRÉDITOS INICIALES Y SUS MODIFICACIONES

Artículo 1. *Ámbito del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022 está integrado por:

- a) Los estados de gastos e ingresos de la Junta de Andalucía y sus instituciones.
- b) Los estados de gastos e ingresos de las agencias administrativas.
- c) Los estados de gastos e ingresos de las agencias de régimen especial.
- d) Los estados de gastos e ingresos de los consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía.
- e) Los estados de gastos e ingresos de las agencias públicas empresariales que conforme a sus Estatutos sean de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- f) Los presupuestos de explotación y de capital de las sociedades mercantiles del sector público andaluz, participadas mayoritariamente de forma directa o indirecta por la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias y demás entidades de Derecho Público.
- g) Los presupuestos de explotación y de capital de las fundaciones y demás entidades referidas en el apartado 3 del artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- h) Los presupuestos de los fondos a que se refiere el apartado 5 del artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Artículo 2. *Aprobación de los estados de gastos e ingresos de los entes referidos en los párrafos a), b), c), d) y e) del artículo 1.*

1. Para la ejecución de los programas integrados en los estados de gastos mencionados en los párrafos a), b),c), d) y e) del artículo 1, se aprueban créditos por importe de cuarenta y tres mil ochocientos dieciseis millones trescientos veintinueve mil novecientos cincuenta y seis euros (43.816.329.956 €). La agrupación por funciones de los créditos de estos programas es la siguiente:

FUNCIONES		Euros
0.1	Deuda Pública	5.063.954.775
1.1	Alta Dirección de la Junta de Andalucía	219.291.304
1.2	Administración General	1.072.634.962
1.4	Justicia	669.383.956
2.2	Seguridad y Protección Civil	63.689.297
3.1	Seguridad y Protección Social	2.836.562.439
3.2	Promoción Social	1.140.567.445
4.1	Sanidad	12.682.563.798
4.2	Educación	8.928.381.342
4.3	Vivienda y Urbanismo	554.981.304
4.4	Bienestar Comunitario	731.281.692
4.5	Cultura	222.882.947
4.6	Deporte	47.876.925
5.1	Infraestructuras Básicas y Transportes	1.299.375.925
5.2	Comunicaciones	191.254.193
5.4	Investigación, Innovación y Sociedad del Conocimiento	581.763.818
6.1	Regulación Económica	488.333.558
6.3	Regulación Financiera	31.610.000
7.1	Agricultura, Ganadería y Pesca	2.678.706.478
7.2	Fomento Empresarial	221.644.834
7.3	Industria, Energía y Minas	404.926.233
7.5	Turismo	273.327.364
7.6	Comercio	24.981.490
8.1	Relaciones con las Corporaciones Locales	3.331.723.853
8.2	Relaciones con la Unión Europea y Ayudas al Desarrollo	54.630.024
TOTAL		43.816.329.956

2. En los estados de ingresos referidos en los párrafos a), b), c), d) y e) del artículo 1 se recogen las estimaciones de los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario. La distribución de su importe consolidado se detalla a continuación:

	JUNTA DE ANDALUCÍA	AGENCIAS Y CONSORCIOS	TOTAL
Capítulos I a VII Ingresos no Financieros	36.057.993.556	481.100.298	36.539.093.854
Capítulo VIII Activos Financieros	1.248.194.686	8.549.864	1.256.744.550
Capítulo IX Pasivos Financieros	6.020.491.552		6.020.491.552
TOTAL	43.326.679.794	489.650.162	43.816.329.956

(Cifras en euros)

3. En los estados de gastos referidos en los párrafos a), b), c), d) y e) del artículo 1 se incluyen créditos con un importe consolidado que tiene el siguiente desglose:

	JUNTA DE ANDALUCÍA	AGENCIAS Y CONSORCIOS	TOTAL
Capítulos I a VII Gastos no Financieros	21.025.757.082	17.896.670.335	38.922.427.417
Capítulo VIII Activos Financieros	100.727.741	610.000	101.337.741
Capítulo IX Pasivos Financieros	4.734.983.033	57.581.765	4.792.564.798
TOTAL	25.861.467.856	17.954.862.100	43.816.329.956

(Cifras en euros)

4. Los estados de ingresos y gastos de las agencias administrativas tienen el siguiente detalle:

AGENCIAS ADMINISTRATIVAS	INGRESOS	GASTOS
Instituto Andaluz de Administración Pública	16.706.981	16.706.981
Agencia Digital de Andalucía	271.871.017	271.871.017
Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales	6.355.647	6.355.647
Instituto Andaluz de la Juventud	19.127.285	19.127.285
Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IAIFAPAPE)	55.170.925	55.170.925
Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA)	11.892.468	11.892.468
Servicio Andaluz de Salud	11.734.485.774	11.734.485.774
Instituto Andaluz de la Mujer	50.391.205	50.391.205
Patronato de la Alhambra y Generalife	33.653.990	33.653.990
Centro Andaluz de Arte Contemporáneo	9.838.912	9.838.912
TOTAL	12.209.494.204	12.209.494.204

(Cifras en euros)

5. Los estados de ingresos y gastos de las agencias de régimen especial tienen el siguiente detalle:

AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	INGRESOS	GASTOS
Servicio Andaluz de Empleo	761.605.141	761.605.141
Agencia Tributaria de Andalucía	78.538.350	78.538.350
Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA)	170.181.956	170.181.956
TOTAL	1.010.325.447	1.010.325.447

(Cifras en euros)

6. Los estados de gastos e ingresos de los consorcios adscritos tienen el siguiente detalle:

CONSORCIOS DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ	INGRESOS	GASTOS
Consortio para el Desarrollo de la Sociedad de la Información y del Conocimiento en Andalucía "Fernando de los Ríos"	4.467.397	4.467.397
Consortio Parque de las Ciencias de Granada	9.420.884	9.420.884
Consortio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada	82.574	82.574
Consortio Sanitario Público del Aljarafe	64.586.000	64.586.000
Consortio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva	2.876.930	2.876.930
Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Almería	2.608.973	2.608.973
Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba	2.195.425	2.195.425
Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Granada	16.783.108	16.783.108
Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén	2.436.854	2.436.854
Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga	12.748.727	12.748.727
Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla	34.827.076	34.827.076
Consortio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar	2.107.636	2.107.636
Consortio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz	9.771.359	9.771.359
TOTAL	164.912.943	164.912.943

(Cifras en euros)

CONSORCIOS EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN SIN ACTIVIDAD

Consortio Centro de Formación en Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga (FORMAN)

Consortio Centro de Formación Medioambiental y Desarrollo Sostenible (FORMADES)

7. Los estados de gastos e ingresos de las agencias públicas empresariales presentan el siguiente detalle:

AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES	INGRESOS	GASTOS
Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)	26.841.237	26.841.237
Agencia Andaluza de la Energía	307.720.136	307.720.136
Agencia Pública Andaluza de Educación	753.638.182	753.638.182
Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	263.329.426	263.329.426
Agencia Andaluza del Conocimiento	5.509.872	5.509.872
Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)	149.462.926	149.462.926
Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir	85.389.674	85.389.674
Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	269.498.322	269.498.322
Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir	166.480.863	166.480.863
Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería	187.060.458	187.060.458
Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES)	108.575.276	108.575.276
Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID)	23.740.344	23.740.344
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía	1.635.238.039	1.635.238.039
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)	131.675.843	131.675.843
Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA)	330.467.166	330.467.166
Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA)	72.337.777	72.337.777
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales	44.917.271	44.917.271
Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH)	8.246.694	8.246.694
TOTAL	4.570.129.506	4.570.129.506

(Cifras en euros)

Artículo 3. Aprobación de los presupuestos de las entidades referidas en los párrafos f), g) y h) del artículo 1.

Se aprueban los presupuestos de las entidades referidas en los párrafos f), g) y h) del artículo 1 en los importes que se indican:

SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA	PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN	PRESUPUESTOS DE CAPITAL	TOTAL
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	156.235.500	6.150.000	162.385.500
Extenda- Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, S.A.	23.839.937		23.839.937
Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)	102.960.923	1.485.500	104.446.423
Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.	81.188.312	211.400	81.399.712
Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.	4.700.550	150.000	4.850.550
Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	18.971.552	700.000	19.671.552
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	39.319.906	38.064.487	77.384.393
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	123.818.575	14.504.960	138.323.535
Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA)	21.168.484	6.658.655	27.827.139
Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.	1.370.722	76.000	1.446.722
Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor, S.A. (SOLAND)	210.767	259.500	470.267
Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AERÓPOLIS)	3.150.130	986.988	4.137.118
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	11.930.918	106.898	12.037.816
Red Logística de Andalucía, S.A.	6.026.815	1.352.740	7.379.555
TOTAL	594.893.091	70.707.128	665.600.219

(Cifras en euros)

De conformidad con el artículo 97 bis del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el periodo que comprenden los Presupuestos de explotación y capital y el programa de actuación, inversión y financiación de Cetursa Sierra Nevada, S.A. es de 1 de julio de 2021 a 30 de junio de 2022.

FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ	PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN	PRESUPUESTOS DE CAPITAL	TOTAL
Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said	1.063.913	10.000	1.073.913
Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces	3.003.018	150.000	3.153.018
Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusi Medio Propio Personificado	1.227.460		1.227.460
Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, Fundación Pública Andaluza	6.686.700		6.686.700
Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza	36.943.893	437.000	37.380.893
Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, MP (IEHPA)	1.847.947		1.847.947
Fundación Andalucía Olímpica, Fundación Pública Andaluza	450.000		450.000
Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21, Fundación Pública Andaluza	393.421		393.421
Fundación Pública Andaluza Centro de Nuevas Tecnologías del Agua (Centa)	982.151		982.151
Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada	3.580.412	1.426.996	5.007.408
Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (Fisevi)	23.032.941		23.032.941
Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM)	47.612.897	125.000	47.737.897
Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental-Alejandro Otero (Fibao)	9.536.432		9.536.432
Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (Fimabis)	14.992.560	161.610	15.154.170
Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	30.290.276	5.273.295	35.563.571
Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba	3.109.291		3.109.291
Fundación Pública Andaluza Rodríguez Acosta	484.700	347.339	832.039
TOTAL	185.238.012	7.931.240	193.169.252

(Cifras en euros)

ENTIDADES EN PROCESO DE DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, EXTINCIÓN O REESTRUCTURACIÓN	PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN	PRESUPUESTOS DE CAPITAL	TOTAL
Aparthotel Trevenque, S.A.	142.600		142.600
Innova Venture SGEIC, S.A.	629.972		629.972
Inversión y Gestión de Capital Semilla de Andalucía S.I.C.C., S.A. (Inverseed)	618.503		618.503
Venture Invercaria, S.A.	652.294		652.294
TOTAL	2.043.369		2.043.369

(Cifras en euros)

ENTIDADES EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN, SIN ACTIVIDAD

Fundación Audiovisual Pública Andaluza
Fundación Pública Andaluza Rey Fahd Bin Abdulaziz
Fundación Hospital San Rafael, Fundación Pública Andaluza
Fundación Agregación de Fundaciones de Sevilla, Fundación Pública Andaluza
Fundación Pública Andaluza Juan Nepomuceno Rojas
Fundación Banco Agrícola Don José Torrico y López Calero, Fundación Pública Andaluza

FONDOS CARENTES DE PERSONALIDAD JURÍDICA	PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN	PRESUPUESTOS DE CAPITAL	TOTAL
Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico	9.849.252	93.500.000	103.349.252
Fondo Jeremie pymes industriales	410		410
Fondo Joint European Resources for Micro to Medium Enterprises (Jeremie)	2.613.081		2.613.081
TOTAL	12.462.743	93.500.000	105.962.743

(Cifras en euros)

Artículo 4. Entidades que perciben transferencias de financiación en el Presupuesto para 2022.

Conforme al régimen de financiación de la actividad de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y de las entidades asimiladas, previsto en el artículo 32, en el

ejercicio 2022 percibirán transferencias de financiación las siguientes entidades, a las cuales les será de aplicación lo establecido en los artículos 58 a 60 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en sus normas de desarrollo:

SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA

Canal Sur Radio y Televisión, S.A.

Extenda- Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, S.A.

Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.

Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)

Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)

FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ

Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said.

Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces

Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, Fundación Pública Andaluza

Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza

Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía MP (IEHPA)

Fundación Andalucía Olímpica, Fundación Pública Andaluza

Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21, Fundación Pública Andaluza

Fundación Pública Andaluza Centro de Nuevas Tecnologías del Agua (CENTA)

Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM)

Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud

Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba

Fundación Pública Andaluza El Legado Andaluzí Medio Propio Personificado

Fundación Pública Andaluza Rodríguez Acosta

Artículo 5. *Beneficios fiscales.*

Los beneficios fiscales en la Comunidad Autónoma de Andalucía se estiman en 7.827,3 millones de euros.

Artículo 6. *Vinculación de los créditos.*

En el ejercicio 2022, además de las reglas de vinculación señaladas en el artículo 39 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, registrarán las siguientes:

1. Para el Capítulo I de la clasificación económica del estado de gastos, y en relación con los créditos financiados con recursos propios, los créditos que se enumeran a continuación vincularán con el siguiente nivel de desagregación:

- a) El grupo de créditos correspondientes a las retribuciones de altos cargos y asimilados y personal eventual, que comprenden, a nivel de sección y servicio, los artículos 10 Altos cargos y asimilados, y 11 Personal eventual, de la clasificación económica.
- b) El grupo formado por las dotaciones de la plantilla presupuestaria, que comprende, a nivel de sección y servicio, los conceptos 120 Retribuciones básicas del personal funcionario y estatutario de sanidad, 121 Retribuciones complementarias del personal funcionario y estatutario de sanidad, 124 Retribuciones del personal sanitario de cupo y sanitario local (SDH), 130 Retribuciones básicas del personal laboral, y 131 Otras remuneraciones.
- c) Sustituciones del personal a nivel de sección, servicio y conceptos 125 y 135.
- d) Personal estatutario de sanidad eventual a nivel de sección, servicio y concepto 127.
- e) Atención continuada (personal sanidad) a nivel de sección, servicio y concepto 126.
- f) Nombramientos de personal funcionario interino y contratación de personal laboral temporal en casos excepcionales para cubrir necesidades urgentes o para la ejecución de programas específicos, a nivel de sección, servicio y los conceptos 128 Personal funcionario interino por exceso o acumulación de tareas o para la ejecución de programas de carácter temporal, 138 Personal laboral para programas específicos y necesidades estacionales, así como el subconcepto 149.70 Personal temporal no incluido en puestos de estructura.
- g) El grupo formado por los créditos destinados a otro personal, prestaciones sociales y retribuciones en especie que se compone, a nivel de sección y servicio, de los artículos 14 (excepto el subconcepto 149.70 Personal temporal no incluido en puestos de estructura) y 16 (excepto el concepto 160 Cuotas sociales, y los subconceptos recogidos en el párrafo j) del presente apartado), y de los conceptos 122 Retribuciones en especie y 139 Otro personal laboral.
- h) El grupo formado por los créditos destinados a atender los gastos por productividad del personal estatutario de sanidad en concepto de rendimiento profesional, a nivel de sección y servicio de los subconceptos 150.60 CRP-Complemento rendimiento profesional (personal sanidad) y 150.68 Productividad personal sustituto y eventual sanidad.
- i) El grupo formado por los créditos destinados a atender los otros gastos por productividad del personal estatutario de sanidad, a nivel de sección y servicio de los subconceptos 150.61 Participación en programas especiales, 150.62 Productividad personal directivo sanidad, 150.63 Productividad Trasplantes (personal sanidad), 150.64 Desplazamientos por razón del servicio (personal sanidad), 150.65 Productividad, factor exclusividad, personal plantilla, 150.66 Productividad, factor exclusividad, per-

sonal eventual y sustituto, 150.67 Otras Productividades personal eventual y sustituto y 150.69 Otras productividades (personal sanidad) y cualquier otra productividad del personal estatutario que no se incluya en el párrafo anterior.

- j) A nivel de sección y servicio el grupo formado por los subconceptos 162.04 y 163.05, Seguros de vida y accidente; 162.11 Seguro Diputados y Diputadas y 165.01 Seguro de responsabilidad civil.
- k) El grupo formado por los créditos para gastos por modificaciones retributivas y revisiones salariales, a nivel de sección, servicio y concepto 170.
- l) El grupo formado por los créditos para gastos por provisión de plazas, nuevos devengos y obligaciones no previstas, que incluye los conceptos 171 y 172, a nivel de sección, servicio y programa.
- m) El grupo formado por los créditos destinados a las variaciones de la plantilla presupuestaria, a nivel de sección, servicio y concepto 190 Incremento plantilla presupuestaria.

2. Para el Capítulo II de la clasificación económica del estado de gastos, y en relación con los créditos financiados con recursos propios, tendrán carácter específicamente vinculante los siguientes créditos:

- a) A nivel de sección, servicio y programa, el grupo formado por los subconceptos 226.02 Información, divulgación y publicidad, 226.12 Publicidad institucional y 226.16 Contratos de patrocinio institucional.
- b) Conciertos sanitarios, a nivel de sección, servicio, programa y artículo 25.
- c) El grupo formado por los créditos destinados a financiar el gasto de farmacia, a nivel de sección, servicio y subconceptos 221.06 Productos farmacéuticos, y 221.18 Vacunas.
- d) Energía eléctrica contratación centralizada, a nivel de sección, servicio, programa y subconcepto 221.16.

e) Telefónicas contratación centralizada, a nivel de sección, servicio, programa y subconcepto 222.16.

f) El grupo formado por los créditos destinados a financiar estudios y trabajos técnicos, a nivel de sección, servicio, programa y subconceptos 227.06 Estudios y trabajos técnicos, y 227.08 Estudios y trabajos técnicos del área TIC.

g) Procesos electorales, a nivel de sección, servicio, programa y subconcepto 227.05.

3. Para el Capítulo IV de la clasificación económica del estado de gastos, y en relación con los créditos financiados con recursos propios, tendrán carácter específicamente vinculante los siguientes créditos:

a) Los destinados a financiar la Renta Mínima de Inserción Social, regulada mediante Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, a nivel de sección, servicio y subconcepto 484.00 Renta Mínima de Inserción Social.

b) Los destinados a financiar los gastos de farmacia, a nivel de sección, servicio y concepto 489 A familias e instituciones sin fines de lucro.

4. Asimismo, tendrán carácter específicamente vinculante las transferencias de financiación y las transferencias con asignación nominativa, tanto corrientes como de capital, y los créditos para gastos e inversiones a ejecutar por entidades que tengan la consideración de medio propio, a nivel de sección, servicio, programa, subconcepto y fondo o fuente de financiación.

5. Para el Capítulo VII de la clasificación económica de los estados de gastos, y en relación con los créditos financiados con recursos propios, tendrán carácter específicamente vinculante los créditos destinados a satisfacer los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras

y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario, a nivel de sección, servicio, programa y subconcepto 763.00.

Artículo 7. Créditos ampliables.

Se declaran ampliables, durante el ejercicio 2022, los créditos para satisfacer:

- a) Las cuotas de la Seguridad Social y las aportaciones de la Junta de Andalucía, de sus agencias y consorcios adscritos al régimen de previsión social de su personal.
- b) Los trienios o antigüedad derivados del cómputo del tiempo de servicios realmente prestados a la Administración.
- c) Los sexenios del personal docente.
- d) Los haberes del personal laboral, en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de aumentos salariales impuestos por normas legales, de la aplicación del convenio colectivo laboral o de resolución administrativa o judicial firme.
- e) Los intereses, amortizaciones del principal y gastos derivados de deuda emitida u operaciones de crédito concertadas por la Junta de Andalucía, las entidades del sector público andaluz y aquellas otras unidades que se encuentren integradas en el subsector Administración Regional del sector Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea. Los pagos indicados se imputarán, cualquiera que sea el vencimiento al que correspondan, a los respectivos créditos del ejercicio económico corriente.
- f) Las obligaciones derivadas de quebrantos de operaciones de crédito avaladas por la Junta de Andalucía.
- g) Los que tengan este carácter, de acuerdo con la legislación procesal del Estado.

h) Los gastos financiados con cargo a transferencias del FEAGA.

- i) Los gastos de gratuidad de los libros de texto.
- j) Los gastos para atención a la dependencia, derivados del concierto de plazas residenciales, de unidades de estancia diurna, del servicio de ayuda a domicilio y de las prestaciones económicas.

Artículo 8. Régimen presupuestario de la sanidad.

1. La Consejería competente en materia de Salud formulará un contrato programa con el Servicio Andaluz de Salud y con las agencias públicas empresariales que tenga adscritas, en el que se fijarán las directrices de actuación, los objetivos a alcanzar y los recursos que para ello se asignen.

Una vez formulado cada contrato programa, el Servicio Andaluz de Salud y las agencias públicas empresariales desarrollarán en consonancia los contratos programa con sus centros o unidades de gestión, de acuerdo con su organización respectiva, mediante los que se establecerán sus propios objetivos internos, así como la asignación de recursos.

En dichos contratos programa se establecerán, a su vez, los indicadores necesarios que posibiliten el seguimiento del grado de realización de los objetivos definidos. Igualmente, deberá señalarse el carácter limitativo de los créditos asignados.

Todos los contratos programa se someterán a informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda, previamente a su suscripción o modificación. En el expediente se acompañará una memoria económica donde conste la evolución de las repercusiones presupuestarias de las diferentes magnitudes y objetivos incluidos en los mismos, en relación con el ejercicio an-

terior, así como las dotaciones y recursos a emplear. En dicha propuesta, a los centros dependientes del Servicio Andaluz de Salud que cuenten con gestión desconcentrada les serán asignados los créditos iniciales de los distintos programas que sean necesarios para el desarrollo de su actividad, conforme a la propuesta de distribución formulada por la Consejería competente en materia de Salud a la Consejería competente en materia de Hacienda.

2. A fin de garantizar las previsiones de cumplimiento del Presupuesto, la cobertura de las plantillas presupuestarias, el límite mensual del gasto variable de personal, el límite mensual para el nombramiento de sustitutos y eventuales y el resto de gasto de personal requerirán para su aprobación el previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda sobre la distribución mensual de los importes del Presupuesto, de acuerdo con las magnitudes propuestas por la Consejería competente en materia de Salud para cada una de dichas entidades. La emisión del presente informe habrá de realizarse directamente mediante la validación de la propuesta de dichos límites en el propio Sistema de Gestión de Recursos Humanos, emitiéndose en el plazo de cinco días y entendiéndose validada la propuesta si transcurriera dicho plazo sin su emisión.

3. La Consejería competente en materia de Salud informará a la Consejería competente en materia de Hacienda, con carácter mensual, del nivel de ejecución de los créditos distribuidos, así como del grado de cumplimiento de los objetivos señalados y, en su caso, de las desviaciones producidas. Asimismo, se deberá dar cuenta mensual de la ejecución del presupuesto de ingresos del Servicio Andaluz de Salud, con detalle de cada uno de los centros gestores de ingresos. En el caso de que se produzcan desviaciones, en el informe mensual se deberán concretar las medidas que vayan

a adoptarse, dentro de los treinta días siguientes, para su corrección, dando cuenta de su implantación a la Consejería competente en materia de Hacienda en el siguiente informe mensual.

4. Los fondos destinados a compensar los gastos por la asistencia a residentes extranjeros, accidentes y enfermedades profesionales, no cubiertos por mutuas, financiarán créditos de gastos de los centros del sistema sanitario público andaluz, en la medida en que efectivamente vayan receptionándose, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36.1.

Artículo 9. Régimen presupuestario de la educación.

La Consejería competente en materia de Educación deberá dar cuenta a la Consejería competente en materia de Hacienda, con carácter mensual, de la programación de la oferta educativa y de la implantación de los servicios, programas y actividades de acuerdo con la planificación, sus efectos en la plantilla de funcionamiento y presupuestaria, y en los presupuestos de sus entidades dependientes.

En el caso de que de dicha planificación y programación resultaran desviaciones en relación con los créditos disponibles, en el informe mensual se deberán concretar las medidas que vayan a adoptarse, dentro de los treinta días siguientes, para su corrección, dando cuenta de su implantación a la Consejería competente en materia de Hacienda en el siguiente informe mensual.

A fin de garantizar las previsiones de cumplimiento del Presupuesto, la cobertura de las plantillas presupuestarias, el límite mensual del gasto variable de personal, el límite mensual para el nombramiento de sustitutos y eventuales y el resto de gasto de personal requerirán para su aprobación

el previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda sobre la distribución mensual de los importes del Presupuesto, de acuerdo con las magnitudes propuestas por la Consejería competente en materia de Educación. Con el objeto de agilizar el procedimiento para la emisión del presente informe, este habrá de realizarse directamente mediante la validación de la propuesta de dichos límites en el propio Sistema de Gestión de Recursos Humanos, emitiéndose en el plazo de cinco días y entendiéndose validada la propuesta si transcurriera dicho plazo sin su emisión.

La distribución que se realice de las cantidades necesarias para el desarrollo de su actividad, relativas a gastos de funcionamiento y, en su caso, de inversión, a los centros docentes y de formación profesional dependientes de la Consejería competente en materia de Educación que cuenten con autonomía de gestión económica, a lo largo del curso escolar 2022/2023, se someterá en cualquier caso a los importes globales consignados en el Presupuesto en la presente Ley.

Artículo 10. Régimen presupuestario del sistema de atención social.

La Consejería competente en materia de Políticas Sociales deberá dar cuenta a la Consejería competente en materia de Hacienda, con carácter mensual, del nivel de ejecución de los créditos destinados a la atención social a la dependencia de su presupuesto y de los presupuestos de sus entidades dependientes, así como del grado de cumplimiento de los objetivos a alcanzar y, en su caso, de las desviaciones producidas.

Las nuevas altas de beneficiarios en el sistema de gestión relacionado con la atención social a la dependencia se someterán, de forma previa, a los límites mensuales fijados por la Consejería competente en ma-

teria de Políticas Sociales, previo informe vinculante de la Consejería competente en materia de Hacienda. El citado informe deberá emitirse en el plazo de cinco días, de conformidad con el procedimiento que se establezca por ambas Consejerías. La propuesta se entenderá validada si transcurriera dicho plazo sin la emisión de informe.

Se entenderán por desviaciones las existentes entre la valoración del coste de los beneficiarios y los límites antes citados. En el informe mensual, además, se deberán concretar las medidas a adoptar, dentro de los treinta días siguientes, para su corrección, dando cuenta de su implantación a la Consejería competente en materia de Hacienda en el siguiente informe mensual.

Todo ello sin perjuicio de cuanto establece el artículo siguiente.

Artículo 11. Régimen presupuestario en las entidades instrumentales con contabilidad no presupuestaria del sector público andaluz.

1. A fin de garantizar la eficiencia del sector público andaluz y la sostenibilidad financiera de la Administración de la Comunidad Autónoma, conforme a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, cada Consejería elaborará un Plan de Ajuste individualizado para cada una de las entidades instrumentales adscritas a la misma que se encontrasen en situación de desequilibrio económico-financiero en cuanto a los resultados anuales y a la situación patrimonial de fondos propios, en tér-

minos de liquidación del ejercicio anterior y de previsión del ejercicio actual, con el objeto de asegurar que no adquieran compromisos que superen los importes globales previstos en sus presupuestos y programas.

Aquellas entidades que en el ejercicio anterior y en las proyecciones del actual se encontrasen en situación de equilibrio económico-financiero llevarán un seguimiento mensual de previsiones de ingresos y gastos de la entidad.

2. El Plan de Ajuste individualizado responderá de forma específica a las características de cada entidad, su objeto y su situación actual en relación con las medidas de reequilibrio económico-financiero que les afecten, y en él se determinarán las actuaciones concretas a adoptar por cada entidad instrumental, su calendario de aplicación y el impacto previsto de las mismas, bajo la tutela de la Consejería a la que se encuentre adscrita. El citado Plan será aprobado por la Consejería competente en materia de Hacienda.

3. Con carácter trimestral, las Consejerías darán cuenta a la Consejería competente en materia de Hacienda del grado de cumplimiento de los objetivos señalados en el Plan de Ajuste, conforme a los criterios y modelos homogéneos establecidos por la misma y a partir de los datos recogidos en el registro auxiliar de compromisos con terceros establecido por el artículo 58 ter del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y cuantas otras fuentes de información sean precisas para el cumplimiento de los fines previstos. En el caso de que se produzcan desviaciones sobre el Plan de Ajuste, en el informe trimestral se deberán concretar las medidas adicionales que vayan a adoptarse, dentro de los treinta días siguientes, para su corrección, dando cuenta de su implantación a la Consejería competente en materia de Hacienda en el siguiente informe trimestral.

4. Con el objeto de promover el conocimiento compartido, la identificación de buenas prácticas y la búsqueda de soluciones conjuntas, incluyendo el uso compartido de recursos, se impulsará, por la Consejería competente en materia de Hacienda y por las Consejerías con entes instrumentales adscritos, la realización de reuniones conjuntas y propuestas específicas de colaboración en este sentido.

5. Se autoriza a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda a adoptar, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en este artículo, el establecimiento de sistemas de control adicionales o de fiscalización previa de todas las actuaciones de la entidad en materia de gastos de personal, la retención de las aportaciones o contraprestaciones financieras de cualquier naturaleza hasta tanto se regularice la situación, o se propongan por parte de la entidad otras medidas que garanticen el cumplimiento del objetivo aprobado. De dichas medidas, la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda dará cuenta al Consejo de Gobierno.

TÍTULO II

DE LOS CRÉDITOS DE PERSONAL

Artículo 12. Retribuciones del personal.

1. A efectos de lo establecido en este título, constituyen el sector público andaluz:

- a) Las instituciones y la Administración de la Junta de Andalucía y las agencias administrativas.
- b) Las agencias de régimen especial.
- c) Las agencias públicas empresariales, consorcios del artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz, así como las demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

- d) Las universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. En el año 2022, las retribuciones del personal del sector público andaluz, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la presente Ley, no experimentarán incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Para el personal laboral esta previsión se aplicará a la masa salarial, en los términos que se establecen en el artículo 18.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será de aplicación a las retribuciones fijadas en los contratos de cualquier naturaleza jurídica del personal del sector público.

3. Lo dispuesto en el apartado anterior debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.

Artículo 13. Oferta de Empleo Público 2022 y otros instrumentos de gestión de la provisión de necesidades de personal.

1. Durante el año 2022 se podrá proceder a la incorporación de nuevo personal en el

sector público andaluz, hasta el máximo que se establezca por la legislación básica estatal.

En las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la tasa de reposición del personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía será la establecida con carácter máximo por la legislación básica del Estado, siempre que quede debidamente motivada la necesidad de la tasa para la adecuada prestación del servicio o para la realización de la actividad.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores no será de aplicación a la incorporación de nuevo personal que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a ofertas de empleo público de ejercicios anteriores, ni al Parlamento de Andalucía y las instituciones de él dependientes.

La tasa de reposición podrá acumularse en aquellos sectores, cuerpos, especialidades, escalas o categorías profesionales cuya cobertura se considere prioritaria o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

2. En el año 2022 no se procederá, en el sector público andaluz, a la contratación de personal laboral temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionario interino, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

3. Durante el año 2022, la contratación de personal laboral no sujeto al VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía con

carácter fijo o indefinido o temporal en las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía requerirá autorización de la Consejería competente en materia de Regeneración.

Las agencias administrativas que hayan asumido la totalidad de los fines y objetivos de otras entidades del sector público andaluz, requerirán la autorización a la que se refiere el párrafo anterior para la formalización de contratos temporales de personal laboral no sujeto al VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, siempre que su normativa de aplicación permita la contratación de dicho personal.

También requerirán de autorización de la Consejería competente en materia de Regeneración los contratos de puesta a disposición con empresas de trabajo temporal.

Asimismo, y con la finalidad de mantener la necesaria coordinación en todos los ámbitos del sector público andaluz, en cuanto al control y seguimiento de los gastos de personal y evolución de sus plantillas, las agencias y entidades determinadas en este apartado deberán solicitar autorización de la Consejería competente en materia de Regeneración con carácter previo a la aplicación del porcentaje correspondiente de la tasa de reposición a que se refiere el apartado 1 de este artículo.

Las autorizaciones a que se hace referencia en los párrafos anteriores se emitirán en el plazo de un mes desde la recepción del expediente completo o de quince días cuando se trate de contrataciones temporales financiadas íntegramente con recursos ajenos al Presupuesto de la Junta de Andalucía.

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de las Fundaciones de Investigación Sanitaria de la Junta de Andalucía, la contratación temporal de personal para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, podrá articularse mediante autorizaciones-tipo de carácter anual por la Consejería competente en materia de Regeneración, que se pronunciará, en el plazo de un mes desde la recepción del expediente completo, sobre la propuesta general de contratos que se efectúe para el conjunto de la anualidad. Lo dispuesto anteriormente no será de aplicación a las contrataciones de investigador distinguido, que se someterán, en todo caso, al correspondiente procedimiento de autorización.

Las autorizaciones a que se refiere este apartado se emitirán previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda.

Artículo 14. Contratación de personal laboral temporal del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía para programas específicos o necesidades estacionales.

1. Solo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes que no puedan ser atendidas por el personal laboral fijo podrá contratarse personal laboral durante el ejercicio 2022 para programas específicos o relativos a necesidades estacionales.

La duración del contrato estará sujeta a la finalización del caso excepcional o la necesidad urgente que motivó su contratación y tendrá como límite el plazo máximo que permita la normativa laboral en función de la causalidad de las contrataciones tempo-

rales, de conformidad con las disponibilidades presupuestarias.

2. Las contrataciones y, en su caso, las prórrogas se efectuarán con cargo a los créditos del Capítulo I del presupuesto de gastos de la Junta de Andalucía y requerirán autorización de la Consejería competente en materia de Administración Pública, que será emitida en el plazo de un mes a contar desde la recepción del expediente completo, previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda.

Artículo 15. Nombramiento de personal funcionario interino por exceso o acumulación de tareas o para la ejecución de programas de carácter temporal.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, apartado 1, párrafo d), del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, podrá efectuarse el nombramiento de personal funcionario interino por exceso o acumulación de tareas, con las siguientes condiciones:

- a) La duración del nombramiento no podrá ser superior a nueve meses dentro de un periodo de dieciocho meses.
- b) Los nombramientos, que se efectuarán con cargo al Capítulo I del Presupuesto, requerirán autorización de la Consejería competente en materia de Administración Pública, que será emitida en el plazo de un mes a contar desde la recepción del expediente completo, previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda.
- c) El personal funcionario interino nombrado por este motivo no ocupará plazas de la relación de puestos de trabajo.

2. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10, apartado 1, párrafo c), del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, podrá efectuarse el nombramiento de personal funcionario interino para la ejecución de programas de carácter temporal cuya financiación provenga de fondos de la Unión Europea o de otros fondos de carácter finalista, así como los que tengan por objeto la prevención y lucha contra el fraude fiscal o el control, verificación y justificación de fondos de la Unión Europea, con las siguientes condiciones:

- a) La duración del nombramiento no podrá exceder la de la ejecución de los programas a los que se adscriba y no superará el plazo que se establece en el artículo 29.4 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.
- b) Los nombramientos, que se efectuarán con cargo a la aplicación presupuestaria que financie el programa afectado, requerirán autorización de la Consejería competente en materia de Administración Pública, previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda, así como el informe favorable de la Consejería competente en materia de Fondos Europeos cuando su financiación provenga de fondos de la Unión Europea. La autorización se emitirá en el plazo de un mes desde la recepción del expediente completo.
- c) El personal funcionario interino nombrado por este motivo no ocupará plazas de la relación de puestos de trabajo.

3. Las retribuciones básicas y las complementarias asignadas al personal al que se refieren los apartados anteriores de este artículo serán equivalentes a las de un puesto base, con factor de responsabilidad, correspondiente a su grupo o subgrupo, conforme a lo previsto en el artículo 17.

Artículo 16. Retribuciones de los altos cargos.

1. En el año 2022, las retribuciones de los altos cargos de la Junta de Andalucía, de las agencias administrativas y de las agencias de régimen especial serán las siguientes:

Las retribuciones del Presidente o Presidenta de la Junta de Andalucía se fijan en la siguiente cuantía anual, sin derecho a pagas extraordinarias y referidas a doce mensualidades, sin perjuicio de la percepción de catorce mensualidades de la retribución por antigüedad que pudiera corresponderle de acuerdo con la normativa vigente:

	Euros
Presidente o Presidenta de la Junta de Andalucía	69.243,84

Las retribuciones de los Consejeros y Consejeras del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y asimilados, y de los Viceconsejeros y Viceconsejeras y asimilados, quedan fijadas en términos anuales en las siguientes cuantías, y referidas a doce mensualidades:

	Euros
Consejeros y asimilados	64.598,04
Viceconsejeros y asimilados	60.618,84

Las pagas extraordinarias que correspondan en los meses de junio y diciembre serán las siguientes:

	Euros
Consejeros y asimilados	1.776,13
Viceconsejeros y asimilados	2.009,66

Las retribuciones de las personas titulares de las Direcciones Generales y asimilados y de las Delegaciones Territoriales, Delegaciones Provinciales y asimilados quedan fijadas en las siguientes cuantías, referidas a doce mensualidades, manteniéndose

suspendida para el ejercicio 2022 la percepción de las pagas adicionales:

Concepto	Directores generales y asimilados	Delegados territoriales, provinciales y asimilados
	Euros	Euros
Sueldo	14.235,12	14.442,72
Complemento de destino	14.991,84	14.600,76
Complemento específico	24.995,52	16.537,20

Las pagas extraordinarias que correspondan en los meses de junio y diciembre incluirán, cada una de ellas, además de la cuantía del complemento de destino mensual que se perciba de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo y cuadro anterior, el importe en concepto de sueldo que se recoge en el cuadro siguiente:

Concepto	Paga extra Directores generales y asimilados	Paga extra Delegados territoriales, provinciales y asimilados
	Euros	Euros
Sueldo	815,47	742,70

Las retribuciones de la persona titular de la Presidencia y de las consejeras y consejeros con dedicación exclusiva del Consejo Consultivo de Andalucía se fijan en las siguientes cuantías, sin derecho a pagas extraordinarias y referidas a doce mensualidades:

	Euros
Persona titular de la Presidencia del Consejo Consultivo	69.243,84
Consejeras y consejeros electivos con dedicación exclusiva	68.149,92

Las retribuciones de las personas titulares de la Secretaría General del Consejo Consultivo, Presidencia del Consejo Audiovisual de Andalucía, consejeros y consejeras y persona titular de la Secretaría General de este último Consejo, y de la Dirección del Consejo de la Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, serán las establecidas para las personas titulares de las Direcciones Generales, Consejerías o Viceconsejerías, de acuerdo con la asimilación que realizan los apartados 5 y 6 del artículo 11 de la Ley 24/2007, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008, y el artículo 9.1 de los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, aprobados por Decreto 434/2015, de 29 de septiembre.

2. Los créditos correspondientes al complemento de productividad, a que hace referencia el artículo 11.3 de la Ley 24/2007, de 26 de diciembre, no experimentarán incremento en relación con los establecidos para 2008, en términos homogéneos.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores de este artículo, los altos cargos y asimilados tendrán derecho a la percepción de los trienios o complementos de antigüedad que pudieran tener reconocidos como personal funcionario o personal empleado al servicio de cualquier Administración Pública y sus entes instrumentales.

4. En el año 2022, las retribuciones de las personas asimiladas a alto cargo, como titulares de la Presidencia, Vicepresidencia y, en su caso, Direcciones Generales o Direcciones Gerencia, y en todo caso aquellas personas a las que corresponda el ejercicio de las funciones ejecutivas de máximo nivel, de las agencias públicas empresariales, de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y de los consorcios, fundaciones y demás entida-

des a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía serán como máximo las establecidas para sus equivalentes salariales en el Acuerdo de 24 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba un conjunto de medidas relacionadas con el cumplimiento del Plan Económico-Financiero de reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014 o, en su caso, el que lo sustituya. A estos efectos, se excluyen del cómputo la antigüedad, los complementos personales regulados en una norma con rango de ley y las retribuciones en especie percibidas por el seguro de vida y accidentes para los altos cargos de la Junta de Andalucía, de sus agencias y demás entidades instrumentales o por el seguro colectivo de accidentes para el personal al servicio de la Junta de Andalucía.

5. Las retribuciones reguladas en los apartados anteriores quedarán sujetas a lo establecido en el artículo 12.2, con excepción de la aplicación de la disposición adicional tercera.

6. En ningún caso las retribuciones íntegras anuales por todos los conceptos dinerarios, incluida la productividad y cualquier otro incentivo o concepto, de los altos cargos y asimilados del ámbito establecido en el apartado 1 del artículo 12 podrán superar las retribuciones establecidas respecto de la persona titular de la Presidencia de la Junta de Andalucía en el apartado 1 de este artículo. A estos efectos, se excluyen del cómputo la antigüedad, los complementos personales regulados en una norma con rango de ley y las retribuciones en especie percibidas por el seguro de vida y accidentes para los altos cargos de la Junta de Andalucía, de sus agencias y demás entidades instrumentales o por el seguro colectivo de accidentes para el personal al servicio de la Junta de Andalucía.

7. Quienes por razón del cargo o puesto formen parte de consejos de administración, ejecutivos o rectores o de cualesquiera órganos colegiados de las agencias o de las entidades instrumentales privadas pertenecientes al sector público andaluz se sujetarán a lo dispuesto en la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos.

Artículo 17. Retribuciones del personal funcionario.

1. Las cuantías del sueldo y trienios del personal funcionario, referidas a doce mensualidades, serán las siguientes, en euros:

GRUPO/SUBGRUPO Texto refundido Ley Estatuto Básico del Empleado Público	SUELDO	TRIENIOS
A1	14.572,68	560,88
A2	12.600,72	457,44
B	11.014,68	401,28
C1	9.461,04	346,20
C2	7.874,16	235,68
E y Agrupaciones Profesionales	7.206,96	177,36

2. Las pagas extraordinarias, que serán dos al año y se devengarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 50.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, incluirán, además de la cuantía de una mensualidad del complemento de destino que corresponda, las siguientes cuantías, en euros, en concepto de sueldo y, en su caso, trienios:

GRUPO/SUBGRUPO Texto refundido Ley Estatuto Básico del Empleado Público	SUELDO	TRIENIOS
A1	749,38	28,85
A2	765,83	27,79
B	793,33	28,92
C1	681,43	24,91
C2	650,20	19,44
E y Agrupaciones Profesionales	600,58	14,78

3. Las cuantías del complemento de destino correspondiente a los distintos niveles de puestos de trabajo serán las siguientes, en euros, referidas a doce mensualidades:

NIVEL	IMPORTE
30	12.729,24
29	11.417,52
28	10.937,76
27	10.457,16
26	9.174,48
25	8.139,72
24	7.659,48
23	7.179,96
22	6.699,36
21	6.219,96
20	5.777,76
19	5.482,92
18	5.187,84
17	4.892,64
16	4.598,28
15	4.302,72
14	4.008,24
13	3.712,80
12	3.417,60

4. El complemento específico que, en su caso, esté asignado al puesto que se desempeñe no experimentará incremento con respecto de su cuantía a 31 de diciembre de 2021.

El complemento específico anual se percibirá en catorce pagas iguales, de las que doce serán de percibo mensual y dos adicionales, del mismo importe que una mensual, en los meses de junio y diciembre, respectivamente.

5. El complemento de productividad, regulado en el artículo 46, apartado 3, párrafo c), de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, se concederá por la persona titular de la Consejería u órgano al que se hayan asignado créditos globales para su atención, de acuerdo con los criterios objetivos técnicos aprobados por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de Administración Pública.

Este complemento se asignará, con iguales criterios, al personal funcionario interino.

En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un periodo de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto de las valoraciones o apreciaciones de periodos sucesivos.

Las cantidades percibidas en concepto de complemento de productividad serán de conocimiento público por el resto del personal del departamento interesado.

6. Cuando el personal funcionario hubiera prestado una jornada de trabajo reducida durante los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio o diciembre, los importes de la paga extraordinaria y de la paga adicional experimentarán la correspondiente reducción proporcional.

7. A las retribuciones reguladas en este artículo les será de aplicación lo establecido en el artículo 12.2.

Artículo 18. *Retribuciones del personal laboral.*

1. Con efectos de 1 de enero de 2022, la masa salarial del personal laboral al servicio del sector público andaluz no experimentará crecimiento respecto de su cuantía a 31 de diciembre de 2021, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12.2.

Lo previsto en el párrafo anterior representa el límite máximo de la masa salarial, determinada en cuanto a su distribución y aplicación individual, en su caso, a través de la negociación colectiva.

2. A los efectos de esta Ley, la masa salarial, en términos de homogeneidad para los dos periodos objeto de comparación, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas durante el año 2021, exceptuándose, en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador o empleadora.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador o trabajadora.
- e) Las retribuciones del personal directivo.

Las variaciones de la masa salarial bruta se calcularán en términos de homogeneidad para los dos periodos objeto de comparación, tanto en lo que respecta a efectivos de personal y antigüedad del mismo como al régimen privativo de trabajo, jornada, horas extraordinarias efectuadas y otras condiciones laborales, computándose por separado las cantidades que correspondan a las variaciones en tales conceptos.

Con cargo a la masa salarial así obtenida para el año 2022 deberán satisfacerse la totalidad de las retribuciones del personal laboral y todas las que se devenguen a lo largo del citado año.

Las indemnizaciones o suplidos de este personal no podrán experimentar crecimientos superiores a los que se establezcan con carácter general para el personal no laboral.

3. Los contratos del personal laboral común excluido de negociación colectiva o no sujeto a convenio colectivo no podrán determinar una retribución íntegra anual por todos los conceptos dinerarios o en especie, incluida la productividad y cualquier otro incentivo o concepto, superior a la establecida en el artículo 25 para el personal que ejerza funciones de alta dirección en cada entidad, excepto circunstancias especiales por motivos de interés público que concurren en sectores prioritarios, en cuyo caso será necesario informe favorable, emitido por la Consejería competente en materia de Regeneración, previo informe vinculante de la Consejería competente en materia de Hacienda.

4. Los informes de las Consejerías competentes en materia de Regeneración y de Hacienda, previstos en este artículo, se emitirán en el plazo máximo de un mes a contar desde la recepción del expediente completo. Transcurrido dicho plazo sin haberse emitido se entenderá que el sentido de los mismos es desfavorable. Serán nulos de pleno derecho los acuerdos adoptados o los contratos suscritos en esta materia en contra de un informe desfavorable o con omisión de la solicitud del mismo. Son también nulos de pleno derecho los pactos que impliquen crecimientos salariales para ejercicios sucesivos contrarios a los que determinen las futuras Leyes del Presupuesto. Dichos supuestos darán lugar, en su caso, a la práctica de las diligencias y

apertura de los expedientes para la determinación y exigencia de las responsabilidades que procedan, y a la devolución de las cantidades indebidamente percibidas, en los términos previstos en la legislación vigente.

Artículo 19. *Retribuciones del personal eventual.*

Con efectos de 1 de enero de 2022, las retribuciones del personal eventual a que se refieren los artículos 8 y 12 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 28 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, no experimentarán incremento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2021, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12.2 de la presente Ley.

Al personal eventual le será de aplicación lo dispuesto en los apartados 4 y 5 del artículo 17 de esta Ley en relación con el complemento específico y con el complemento de productividad, respectivamente.

Artículo 20. *Retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud.*

1. En el año 2022, el personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, y del Real Decreto-ley 3/1987, de 11 de septiembre, sobre retribuciones del personal estatutario del Instituto Nacional de la Salud, percibirá las retribuciones básicas y el complemento de destino en las cuantías señaladas para dichos conceptos retributivos en los apartados 1, 2 y 3 del artículo 17 de esta Ley, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria segunda. Dos de dicho Real Decreto-ley y de que la cuantía anual del complemento de destino fijado

en el apartado 3 del citado artículo 17 se satisfaga en catorce mensualidades.

Para el citado personal estatutario, la cuantía del complemento de destino correspondiente a cada una de las pagas extraordinarias se hará efectiva de conformidad con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 17 de la presente Ley.

El importe de las retribuciones correspondientes a los complementos específicos y de atención continuada que, en su caso, estén fijados al referido personal no experimentará incremento respecto del vigente a 31 de diciembre de 2021, sin perjuicio de los incrementos que pudieran autorizarse de acuerdo con la normativa de aplicación.

Las restantes retribuciones complementarias que, en su caso, pudiera percibir el personal a que se refiere el presente artículo tampoco experimentarán incremento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2021.

Los complementos de productividad se percibirán por el personal a que se refiere el presente artículo de acuerdo con las dotaciones presupuestarias que se prevean anualmente.

2. Las retribuciones del restante personal que presta servicio en el Servicio Andaluz de Salud no experimentarán, asimismo, incremento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2021.

3. Al personal a que se hace referencia en este artículo le será de aplicación lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 12 y en el apartado 4 del artículo 17.

4. A las retribuciones reguladas en este artículo les será de aplicación lo dispuesto en el artículo 12.2.

5. El personal perteneciente al Sistema Sanitario Público de Andalucía que tenga reconocido el complemento de carrera profesional contemplado en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, podrá seguir percibiéndolo cuando preste servicios como personal directivo en entidades instrumentales sanitarias del sector público andaluz. Dicho complemento no computará a efectos de los límites retributivos del artículo 18 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, y del Acuerdo de 24 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno.

Artículo 21. Retribuciones del personal al servicio de la Administración de Justicia competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1. El personal funcionario de carrera e interino al servicio de la Administración de Justicia, perteneciente a los Cuerpos y Escalas de Médicos Forenses, de Secretarios de Justicia de Paz, de Gestión Procesal y Administrativa, de Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial, correspondiente al ámbito competencial de la Comunidad Autónoma, percibirá, durante el año 2022, las retribuciones básicas y complementarias contempladas en la normativa estatal de aplicación, por los importes que en la misma se dispongan para dicho ejercicio.

2. La cuantía del complemento específico se fijará a través de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo.

3. Corresponde a la Consejería competente en materia de Justicia, en los términos establecidos en los apartados 5 y 6 del artículo 519 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, fijar la distribución y determinación del complemento de productividad y de las gratificaciones.

Artículo 22. Autorización de los costes de personal de las Universidades de titularidad pública, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.4, párrafo segundo, de la Ley

Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se autorizan los costes de personal de las Universidades de titularidad pública, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por los siguientes importes, en euros:

UNIVERSIDADES	P. Docente Funcionario	P. Docente Contratado	Complemento Asistencial	P.A.S. Funcionario	P. Laboral Fijo	P. Laboral Eventual	TOTAL COSTES
ALMERÍA	35.982.847	11.457.509	719.657	22.879.390	213.759	0	71.253.162
CÁDIZ	55.373.835	24.793.107	1.618.349	22.096.261	15.443.597	1.474.236	120.799.385
CÓRDOBA	45.629.724	22.543.902	1.300.610	20.755.563	15.011.204	3.143.140	108.384.143
GRANADA	157.136.593	60.473.677	2.984.680	110.772.311	6.613.778	1.187.088	339.168.127
HUELVA	26.950.138	15.470.403	0	13.133.762	6.557.035	3.524.653	65.635.991
JAÉN	39.032.230	17.453.835	0	14.840.251	8.085.773	2.262.383	81.674.472
MÁLAGA	85.035.319	35.007.747	1.790.825	40.457.248	25.244.860	5.025.864	192.561.863
PABLO OLAVIDE	21.987.558	21.208.970	0	13.338.596	3.820.512	0	60.355.636
SEVILLA	153.533.081	73.494.172	3.147.196	63.802.240	59.510.611	4.148.576	357.635.876
INTERNACIONAL ANDALUCÍA	100.926	0	0	5.648.973	1.139.743	319.359	7.209.001
TOTAL COSTES PERSONAL	620.762.251	281.903.322	11.561.317	327.724.595	141.640.872	21.085.299	1.404.677.656

Dichos importes se incrementarán, en su caso, en la misma medida en que lo hagan las retribuciones como consecuencia de lo previsto en la disposición adicional tercera de la presente Ley.

2. Con carácter previo al comienzo de las negociaciones de convenios, acuerdos colectivos o modificaciones parciales de los mismos, relativos a retribuciones y demás condiciones de trabajo, que se refieran al personal de las Universidades públicas de Andalucía, y que puedan afectar al Presupuesto de la Junta de Andalucía o a la financiación por esta de las Universidades, deberá solicitarse por el órgano competente de la Comunidad Autónoma en materia de Universidades informe favorable de la Consejería competente en materia de Ha-

cienda sobre los parámetros que permitan valorar la incidencia económico-financiera de las actuaciones en las que debe enmarcarse la negociación.

Este informe se emitirá en un plazo de quince días a contar desde la recepción de la solicitud, la cual deberá incluir una memoria en donde se hagan constar los aspectos objeto de negociación y una estimación de la incidencia económico-financiera que, en su caso, pudiera derivarse.

3. Para la firma de los convenios colectivos, acuerdos o instrumentos similares, así como sus revisiones y las adhesiones o extensiones a los mismos, que puedan afectar al Presupuesto de la Junta de Andalucía o a la financiación de las Universidades

por la Comunidad Autónoma, será preciso informe previo favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda.

Artículo 23. Otras disposiciones en materia de personal.

1. El personal al servicio de la Junta de Andalucía y altos cargos de la misma percibirán las indemnizaciones por razón del servicio en las cuantías que se fijen, de conformidad con lo establecido en su normativa específica.

El personal a que se refiere el artículo 16.4 percibirá, en su caso, las indemnizaciones por razón del servicio con sujeción a las normas que rigen para los altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial.

El resto del personal directivo percibirá por los mismos conceptos las indemnizaciones por razón del servicio, de conformidad con la normativa de aplicación.

2. Con objeto de facilitar una adecuada utilización de los recursos sanitarios y educativos en materia de personal, la Consejería competente en materia de Salud y la Consejería competente en materia de Educación, en los nombramientos de personal interino y sustituto, podrán fijar horarios de trabajo inferiores a los establecidos con carácter general en los casos en los que organizativamente sea necesario. En estos supuestos, las retribuciones, tanto básicas como complementarias, se reducirán proporcionalmente.

3. Cuando, con sujeción a la normativa vigente, el personal funcionario y el personal estatutario realicen jornadas inferiores a las fijadas para los puestos de trabajo que ocupen, se reducirán sus retribuciones en la proporción correspondiente.

4. Las referencias a retribuciones contenidas en los artículos y apartados anteriores se entenderán siempre hechas a retribuciones íntegras.

Las retribuciones de cualquier clase que hayan de abonarse con carácter retroactivo deberán hacerse efectivas por el organismo o centro en el que el personal afectado haya devengado las mismas, proporcionalmente al tiempo de servicios prestados.

La Consejería competente en materia de Administración Pública podrá determinar los supuestos que, por su especial naturaleza, deban ser excluidos del criterio expuesto en el párrafo anterior.

5. A los efectos establecidos en el presente título y para el personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía que presta servicio para las agencias de régimen especial, las agencias públicas empresariales, los consorcios adscritos, las sociedades mercantiles del sector público andaluz, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se considerará plaza vacante dotada presupuestariamente aquella que se encuentre recogida en el Anexo de Personal que acompaña a la Ley del Presupuesto.

Artículo 24. Requisitos para la determinación o modificación de retribuciones y demás condiciones de trabajo.

1. La determinación o modificación de las retribuciones y demás condiciones de trabajo del personal a que se refieren los siguientes párrafos estará sometida a los siguientes informes previos favorables:

- a) Cuando se refiera al personal funcionario o laboral sujeto al VI Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y las agencias administrativas, así como al personal de Administración General de las agencias de régimen especial, a los informes de las Consejerías con competencia en materia de Administración Pública y de Hacienda.
- b) Cuando se refiera al personal laboral no sujeto al VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de las agencias, de los consorcios, sociedades mercantiles del sector público andaluz, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, a los informes de las Consejerías con competencia en materia de Regeneración y de Hacienda.

2. A efectos de la emisión de dichos informes favorables, se entenderá por determinación o modificación de las retribuciones y demás condiciones de trabajo las siguientes actuaciones:

- a) El inicio de la negociación de convenios, acuerdos colectivos o modificaciones parciales de los mismos, relativos a retribuciones y demás condiciones de trabajo.
- b) La determinación de las retribuciones de puestos de nueva creación.
- c) La firma de convenios colectivos, acuerdos o instrumentos similares, así como sus revisiones y las adhesiones o extensiones a los mismos.
- d) La aplicación del convenio colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía y de los convenios colectivos de ámbito sectorial, así como sus revisiones y las adhesiones o extensiones a los mismos.
- e) La determinación o modificación de las condiciones retributivas o de trabajo es-

tablecidas mediante contrato individual del personal laboral, cuando no vengán reguladas en todo o en parte mediante convenio colectivo.

- f) La modificación de la naturaleza de la relación de trabajo, aunque no conlleve modificación de condiciones retributivas, cuando pudiera comprometer presupuestos de ejercicios futuros.
- g) El otorgamiento de cualquier clase de mejoras salariales de tipo unilateral, con carácter individual o colectivo, aunque se deriven de la aplicación extensiva del régimen retributivo del personal funcionario.
- h) La determinación de las retribuciones correspondientes al personal contratado en el exterior.
- i) La adopción de pactos en el marco de sistemas de mediación y conciliación, así como, en su caso, el acceso a arbitraje, en aquellas materias que tengan incidencia en la naturaleza de las relaciones laborales, en las retribuciones o en la aplicación de las medidas de ajuste presupuestario.

3. Los informes a que se refiere el presente artículo serán emitidos con arreglo al procedimiento y alcance previsto en los párrafos siguientes:

- a) Los informes serán solicitados por el órgano competente en materia de personal.
- b) La solicitud de informe irá acompañada de la siguiente documentación:
 - 1.º Para el supuesto del apartado 2.a) de este artículo, la solicitud deberá incluir una memoria en donde se hagan constar los aspectos objeto de negociación y una estimación de la incidencia económico-financiera que, en su caso, pudiera derivarse.
 - 2.º Para el resto de los supuestos del apartado 2, la solicitud incorporará el correspondiente proyecto o propuesta, acompañando una memoria

explicativa, con estimación detallada del coste que en su caso pudiera derivarse de cada una de las condiciones o componentes retributivos que se pretenda negociar, pactar o determinar. Asimismo, contendrá una valoración global y un análisis pormenorizado relativo a la adecuación de la propuesta a las prescripciones que sobre gasto de personal del sector público se establecen en la presente Ley y normativa aplicable. En su caso, la memoria deberá abordar la incidencia del proyecto en la naturaleza de las relaciones laborales.

- c) Los informes se emitirán en el plazo máximo de quince días en el supuesto del apartado 2.a), y en el plazo máximo de un mes para el resto de los supuestos del apartado 2, en ambos casos a contar desde la recepción del expediente completo. Transcurrido dicho plazo sin haberse emitido los citados informes se entenderá que el sentido de los mismos es desfavorable.
- d) En el supuesto del apartado 2.a), los informes analizarán los componentes retributivos y demás condiciones de trabajo, así como los parámetros que permitan valorar la incidencia económico-financiera de las actuaciones en las que debe enmarcarse la negociación.

En el resto de los supuestos del apartado 2, los informes analizarán todos aquellos extremos relativos a naturaleza, condiciones de trabajo y mejoras, así como aquellos otros de los que se deriven consecuencias directas o indirectas en materia de gasto público, tanto para el ejercicio corriente como para ejercicios futuros, y, especialmente, en lo que se refiere a la determinación de la masa salarial correspondiente y al control de su crecimiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 18.

4. Serán nulos de pleno derecho los acuerdos adoptados o los contratos suscritos en

esta materia en contra de un informe desfavorable o con omisión de la solicitud del mismo, así como los pactos que impliquen crecimientos salariales para ejercicios sucesivos contrarios a los que determinen las futuras Leyes del Presupuesto. Dichos supuestos darán lugar, en su caso, a la práctica de las diligencias y apertura de los procedimientos para la determinación y exigencia de las responsabilidades que procedan, y a la devolución de las cantidades indebidamente percibidas, en los términos previstos en la legislación vigente.

5. Los informes previstos en el apartado 1.a) del presente artículo serán de aplicación, además, al personal de la Administración docente no universitaria, personal de la Administración sanitaria y personal de la Administración de Justicia, salvo, en este último caso, cuando se refieran al desarrollo de la aplicación de la normativa estatal que no tenga incidencia económica.

Artículo 25. Régimen económico del personal directivo de las entidades del sector público andaluz.

1. Es personal directivo de las agencias de régimen especial, de las agencias públicas empresariales, de las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público andaluz y de los consorcios, el que ocupa puestos de trabajo determinados como tales en los Estatutos, en atención a la especial responsabilidad, competencia técnica y relevancia de las tareas asignadas. En aquellas entidades cuya ley de creación no prevea la aprobación de Estatutos, la determinación del personal directivo corresponderá a su órgano colegiado de gobierno, a propuesta de la persona titular de su Dirección General u órgano asimilado.

El personal directivo estará sometido a la relación laboral de carácter especial de alta dirección, salvo que desempeñe puestos

que según los Estatutos no correspondan a personal laboral.

El personal directivo profesional de estas entidades será designado atendiendo a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad. La valoración de esa idoneidad de los aspirantes a personal directivo profesional ha de corresponder exclusivamente a comités calificadores compuestos por personal o titulares de órganos de la Consejería de adscripción del ente, así como por un representante del propio ente, seleccionados conforme a los principios de profesionalidad e idoneidad. Asimismo, deberán quedar justificados el mérito, la capacidad y la idoneidad por las que el personal directivo profesional ha sido designado para estas entidades.

2. El contrato de trabajo y sus modificaciones será autorizado por la persona titular de la Consejería a la que se encuentre adscrita la entidad y deberá ajustarse al modelo previamente aprobado por la Consejería competente en materia de Regeneración. Todos los contratos así formalizados deberán comunicarse a la misma en la forma que esta determine.

Cualquier condición que se aparte del contrato tipo se someterá a informe previo y favorable de la Consejería competente en materia de Regeneración, previo informe de la Consejería competente en materia de Hacienda.

Los informes de las Consejerías competentes en materia de Regeneración y de Hacienda se emitirán en el plazo máximo de un mes a contar desde la recepción del expediente completo. Transcurrido dicho plazo sin haberse emitido se entenderá que el sentido de los mismos es desfavorable.

3. Las retribuciones del personal al que se refiere este artículo tendrán como límite las señaladas en 2022 respecto a las fijadas

para los altos cargos o personal funcionario, en su caso, con las que guardarán la correspondiente equivalencia salarial; ello de conformidad con el Acuerdo de 24 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba un conjunto de medidas relacionadas con el cumplimiento del Plan Económico-Financiero de Reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014 o, en su caso, el que lo sustituya, siéndoles de aplicación lo establecido en el artículo 12.2 de esta Ley, con excepción de la aplicación de la disposición adicional tercera. A estos efectos, se excluyen del cómputo la antigüedad, los complementos personales regulados en una norma con rango de ley y las retribuciones en especie percibidas por el seguro colectivo de accidentes para el personal al servicio de la Junta de Andalucía.

4. Las indemnizaciones que pudiesen corresponder al personal directivo, por extinción del contrato, serán las establecidas en la disposición adicional octava de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de Medidas Urgentes para la Reforma del Mercado Laboral, en los términos regulados en su apartado Siete. En ningún caso, las cuantías de las indemnizaciones del personal a que se refiere el apartado 1 del presente artículo podrán ser pactadas por las empresas y los órganos de dirección.

Únicamente se tendrá derecho a la percepción completa de la indemnización del párrafo anterior cuando la persona afectada no se vincule con un nuevo contrato de personal directivo al sector público andaluz en el periodo de seis meses. Si la nueva vinculación se produce antes del mencionado periodo, solo se tendrá derecho a percibir la indemnización por el tiempo que haya mediado entre el cese y la nueva vinculación. En caso de haberse cobrado una cantidad mayor, deberá reintegrarse el resto, prorrateándose a estos efectos la indemnización que efectivamente le corresponde entre 182 días.

5. Serán nulos de pleno derecho los acuerdos adoptados o los contratos suscritos en esta materia en contra de un informe desfavorable o con omisión del mismo y cuando no se ajusten, en su caso, al modelo aprobado por la Consejería competente en materia de Regeneración, o determinen cuantías superiores a las establecidas en los apartados 3 y 4 del presente artículo. Dichos supuestos darán lugar, en su caso, a la devolución de las cantidades indebidamente percibidas, en los términos recogidos en la legislación vigente. De igual manera, darán lugar, si procede, a la práctica de las diligencias y apertura de los procedimientos para la determinación y exigencia de las responsabilidades que procedan.

6. En la memoria de las cuentas anuales, las entidades del sector público facilitarán información detallada sobre el conjunto de retribuciones de cualquier clase devengado en el curso del ejercicio por el personal previsto en el presente artículo.

Artículo 26. De la plantilla presupuestaria.

1. Constituye la plantilla presupuestaria el conjunto de puestos de trabajo dotados en el Presupuesto de la Junta de Andalucía, sus agencias y consorcios adscritos que viene representada en el Anexo de Personal que acompaña a la Ley del Presupuesto, con las modificaciones y ampliaciones que se aprueben en la misma.

Los sistemas de gestión de recursos humanos de la Junta de Andalucía darán soporte a la plantilla desagregada en puestos de trabajo, de manera que permitan su seguimiento presupuestario. En los supuestos en que no exista tal desagregación, por no existir relación de puestos de trabajo, se entenderá a estos efectos la plantilla orgánica o de funcionamiento de cada uno de

los ámbitos establecidos en el apartado 9 que, en su caso, esté aprobada.

Los créditos de personal no implicarán, en ningún caso, reconocimiento de derechos ni ampliaciones de plantillas presupuestarias.

2. La plantilla presupuestaria para el ejercicio 2022 contemplará exclusivamente las vacantes imprescindibles para la prestación de servicios esenciales, garantizará su homogeneización y la movilidad indispensable en la reorganización de las actividades y funciones atribuidas a los diferentes programas presupuestarios, todo ello en el marco de la Oferta de Empleo Público, como instrumento de planificación en el ámbito de la potestad de autoorganización que tiene la Administración al amparo de lo establecido en el artículo 70.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El coste económico de la plantilla presupuestaria, con sus ampliaciones, no podrá exceder del importe total de los créditos consignados para retribuciones del Capítulo I del presupuesto de cada Consejería, agencia y consorcio.

3. Con carácter general, corresponde a las personas titulares de las Consejerías, y aquellas personas a las que corresponda el ejercicio de las funciones ejecutivas de máximo nivel en las agencias y, en su caso, consorcios adscritos aprobar los expedientes de modificación de sus plantillas presupuestarias, que se instrumentarán mediante dotaciones y desdotaciones, asegurando el equilibrio presupuestario de dicha operación en términos anuales.

En los expedientes de modificación de plantilla del personal funcionario y laboral incluido en el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía se requerirá informe previo

favorable de la Consejería competente en materia de Administración Pública.

En los expedientes de modificación de plantilla del personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía se requerirá informe favorable de la Consejería competente en materia de Regeneración, previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda. Se entenderán incluidos en este supuesto los expedientes que impliquen cambio en el número de plazas de una determinada tipología de puestos de trabajo en menoscabo de otra/s tipologías y el alta, modificación o la baja de una nueva categoría laboral y/o grupo profesional o puesto de trabajo.

No requerirán informe previo de la Consejería competente en materia de Hacienda y de la Consejería competente en materia de Regeneración, debiendo únicamente comunicarse a las mismas las modificaciones de plantilla presupuestaria referidas al personal laboral no sujeto al VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía derivadas de la aplicación de lo dispuesto en los convenios, acuerdos colectivos o en los contratos individuales de trabajo, así como en los supuestos de cambio de denominación de plazas que consten en el Anexo de Personal que acompaña a la Ley del Presupuesto y de cambio de adscripción geográfica o de departamento dentro de la estructura de la propia entidad, de plazas incluidas en el correspondiente Anexo de Personal citado.

4. El órgano directivo competente en materia de provisión de puestos de trabajo de la Consejería competente en materia de Administración Pública, podrá aprobar los expedientes de modificación de plantilla presupuestaria derivados de la Oferta de Empleo Público del personal funcionario y laboral incluido en el VI Convenio Colectivo

del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, así como los que traigan causa de la modificación de la relación de puestos de trabajo por alguno de los supuestos previstos en el artículo 15.1.s) del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Excepcionalmente, el órgano directivo competente en materia de provisión de puestos de trabajo de la Consejería competente en materia de Administración Pública aprobará el expediente de modificación de plantilla presupuestaria cuando tenga conocimiento de la necesidad de materializar la adscripción provisional y el reingreso del personal al servicio activo desde situaciones que conlleven reserva de puesto, correspondientes al personal funcionario y laboral sujeto al VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía en los supuestos en los que la Consejería, agencia administrativa y, en su caso, de régimen especial competente no los hubiera realizado con anterioridad al cierre de la nómina correspondiente al mes en el que deba producirse.

En ambos supuestos los expedientes deberán instrumentarse mediante dotaciones y desdotaciones, de modo que no suponga incremento de efectivos o créditos en cómputo global y se preserve el equilibrio presupuestario de dicha operación en términos anuales. Cuando afecten a varias secciones presupuestarias, la modificación de plantilla requerirá informe previo y favorable de la Dirección General con competencia en materia de plantilla presupuestaria.

Le corresponde a la Consejería competente en materia de Regeneración aprobar los expedientes de modificación de plantilla presupuestaria derivados de la Oferta de Empleo Público del personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo del perso-

nal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, así como de la ejecución de resoluciones judiciales de dicho personal y de modificaciones en los Estatutos de la entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía y consorcio por asunción de nuevas competencias, modificación o supresión de alguna de las competencias ya existentes o integración de dicha entidad por fusión, absorción o cesión global de activos y pasivos en otra entidad instrumental ya existente o en una entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía y consorcio de nueva creación. Dichos expedientes requerirán informe previo favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda, y deberán instrumentarse mediante dotaciones y desdotaciones, de modo que no supongan incremento de efectivos o créditos en cómputo global y se preserve el equilibrio presupuestario de dicha operación en términos anuales.

5. A propuesta de la Consejería competente en materia de Administración Pública, la Consejería competente en materia de Hacienda podrá aprobar los expedientes de modificación de plantilla presupuestaria derivados de circunstancias diferentes de las contempladas en el apartado anterior, cuando afecten a varias secciones presupuestarias, siempre que no suponga un incremento de efectivos o créditos en términos globales y se acredite la conformidad de los órganos responsables del presupuesto de cada una de las secciones afectadas. En caso contrario, la competencia recaerá en el Consejo de Gobierno.

6. El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de Hacienda, podrá modificar o ampliar la plantilla presupuestaria en función de las necesidades detectadas en cada uno de los programas presupuestarios.

El Decreto del Consejo de Gobierno por el que se apruebe la modificación de la relación de puestos de trabajo deberá indicar la ampliación de plantilla que, en su caso, suponga.

7. Cualquier modificación o ampliación de plantilla se aprobará de forma conjunta con las correspondientes modificaciones de crédito que materialicen su financiación y adecúen, en su caso, los créditos del estado de gastos.

8. Se habilita a la Dirección General competente en materia de propuestas de elaboración y revisión de la relación de puestos de trabajo, previo informe favorable de la Dirección General con competencia en materia de plantilla presupuestaria, para adecuar la relación de puestos de trabajo a la plantilla presupuestaria mediante la aprobación de las modificaciones que resulten necesarias, manteniendo las vacantes imprescindibles para la prestación de servicios esenciales y para la resolución de los procesos de provisión de los puestos de trabajo, así como para adecuar la adscripción orgánica de las unidades administrativas y puestos de trabajo, determinados por su contenido funcional, a las modificaciones de estructura orgánica derivadas de modificaciones competenciales que afecten a los programas de gastos o a la plantilla presupuestaria.

9. Las plantillas presupuestarias correspondientes al personal de los órganos judiciales dependiente de la Consejería competente en materia de Justicia, al personal docente no universitario dependiente de la Consejería competente en materia de Educación y al personal dependiente del Servicio Andaluz de Salud estarán sometidas, en lo que les resulte de aplicación, al régimen general establecido en los apartados anteriores de este artículo.

TÍTULO III

DE LA GESTIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIOS

Artículo 27. Autorización de gastos de carácter plurianual.

En el ejercicio 2022, como excepción a lo establecido en el artículo 40.4.b) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, para los contratos de suministro, servicios y otros contratos, así como los encargos a medios propios, cuando no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por plazo de un año, no podrá superarse el importe acumulado que resulte de aplicar sobre el crédito correspondiente del Presupuesto del ejercicio corriente los siguientes porcentajes:

- 1.º El 60% en el ejercicio inmediatamente siguiente.
- 2.º El 50% en el segundo ejercicio.
- 3.º El 40% en el tercer ejercicio.
- 4.º El 30% en el cuarto ejercicio.
- 5.º El 30% en el quinto ejercicio.
- 6.º El 30% en el sexto ejercicio.

Artículo 28. Competencias del Consejo de Gobierno para la autorización de gastos.

1. Se requerirá acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar cualquier tipo de expediente de gastos de consejerías, agencias y consorcios adscritos cuyo importe global sea igual o superior a ocho millones de euros (8.000.000 €).

Del mencionado régimen de autorización quedarán excluidos los expedientes de gastos que se tramiten para la ejecución de los créditos incluidos en las secciones 32, A

Corporaciones Locales por participación en ingresos del Estado, y 35, Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, del estado de gastos del Presupuesto, las transferencias para la financiación de las agencias y consorcios adscritos así como las transferencias de financiación a las sociedades mercantiles del sector público andaluz y entidades asimiladas a que se refiere el artículo 4 de esta Ley y a las Universidades públicas andaluzas, y los destinados a la dotación para operaciones financieras de los fondos regulados en el apartado 5 del artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Igualmente quedarán excluidos los expedientes de gastos que se tramiten para la concertación de las operaciones financieras contempladas en el artículo 67 bis del citado texto refundido.

2. Asimismo, se requerirá acuerdo del Consejo de Gobierno para la autorización de contratos cuyo pago se concierte mediante el sistema de arrendamiento financiero o mediante el sistema de arrendamiento con opción de compra, y el número de anualidades supere el de cuatro años a partir de la adjudicación del contrato.

3. Los citados acuerdos, que cuando se produzcan en materia contractual deberán concurrir antes de la aprobación de los expedientes de contratación, llevarán implícita la aprobación del gasto correspondiente.

4. Los contratos y cualquier otra operación que pretendan celebrar las sociedades mercantiles del sector público andaluz, y las fundaciones y demás entidades previstas en los apartados 3 y 4, así como los fondos carentes de personalidad jurídica del artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en los mismos términos y cuantías previstos en los apartados anteriores, requerirán autorización previa del Consejo de Gobierno.

5. Los expedientes de gastos derivados de las operaciones de endeudamiento cuya emisión o concertación se tramite ante el Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38, serán autorizados, en su caso, por el Consejo de Gobierno simultáneamente con la autorización prevista en el citado precepto. No obstante, la fiscalización del gasto por parte de la Intervención General de la Junta de Andalucía y su aprobación, que corresponderá al órgano competente por razón de la materia, se realizarán en el momento previo a la puesta en circulación de la emisión o a la formalización de la operación de endeudamiento.

Artículo 29. Normas en materia de subvenciones y ayudas.

1. Como excepción a la regla general de abono de las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de las mismas, podrá abonarse hasta el cien por cien del importe de las siguientes subvenciones:

a) Las concedidas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen programas relacionados con el Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones, Plan Andaluz para la Inclusión Social, Minorías Étnicas, Inmigrantes, Grupos con Graves Problemas Sociales, Atención al Menor, Personas con Discapacidad, Primera Infancia, Mayores, Emigrantes Andaluces Retornados, Comunidades Andaluzas, Emigrantes Temporeros Andaluces, el Voluntariado a cargo del programa presupuestario 3.1.H, proyectos para la erradicación de la Violencia de Género y la trata de mujeres y personas menores con fines de explotación sexual, Programas de Cooperación al Desarrollo, Acciones para la Igualdad y la Promoción de las Mujeres, Fondo de Emergencias, programas de interés general con cargo

a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y las subvenciones a las primas por la contratación de seguros agrarios reguladas en el Decreto 63/1995, de 14 de marzo.

b) Las concedidas a las Corporaciones Locales dentro del Plan de Cooperación Municipal.

c) Aquellas que determine el Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular del órgano concedente, cuando existan razones de interés público, social, económico o humanitario.

2. Durante el ejercicio presupuestario de 2022, en orden al cumplimiento de la normativa reguladora y de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se autoriza a los órganos competentes para conceder subvenciones o ayudas para, con cumplimiento de la normativa reguladora de las subvenciones, dejar sin efecto las convocatorias que no hayan sido objeto de resolución de concesión, así como para suspender o no realizar las convocatorias futuras.

Del mismo modo, y con el mismo fin de interés general, los órganos competentes para conceder subvenciones o ayudas podrán modificar las bases reguladoras vigentes para prever, como causa de modificación de las resoluciones de concesión, las decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. La modificación, por estos motivos, de las subvenciones concedidas en el momento de la entrada en vigor de esta Ley, si no estuvieran previstos en las bases o convocatorias que resultasen en su caso de aplicación, o en caso de subvenciones nominativas o excepcionales sin previsión expresa en el mismo sentido, requerirá la previa solicitud o la conformidad de sus beneficiarios.

3. Las subvenciones previstas en el apartado 1 podrán quedar exoneradas de la obligación de acreditar el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el artículo 116.2 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, cuando así lo establezca su normativa reguladora.

Artículo 30. Normas especiales en materia de financiación de las Universidades públicas andaluzas.

Mediante orden de la Consejería competente en materia de Universidades se establecerá la efectiva distribución de los créditos prevista en los conceptos presupuestarios 441 y 741 del programa 42J de los servicios autofinanciados de la sección 1400.

Artículo 31. Financiación de los conciertos educativos y justificación de las cantidades abonadas por la Administración a los centros docentes concertados.

1. La cantidad a percibir del alumnado en concepto de financiación complementaria a la proveniente de los fondos públicos que se asignen al régimen de conciertos singulares, suscritos para enseñanzas de Bachillerato y ciclos formativos de grado superior, y en concepto exclusivo de enseñanza reglada, es de 18,03 euros por estudiante y mes durante diez meses, en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

A efectos del cálculo correspondiente, se tomará el número máximo de estudiantes por unidad fijado para Bachillerato en el artículo 16 del Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten las enseñanzas del segundo ciclo de la Educación Infantil, la Educación Primaria y

la Educación Secundaria, y para los ciclos formativos de Formación Profesional de grado superior en régimen presencial en el artículo 46.6 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo.

Para el caso de aquellos centros que tengan matriculado un número de estudiantes por unidad distinto al establecido en el párrafo anterior, previa acreditación documental, se procederá a la regularización correspondiente.

La financiación obtenida por los centros, consecuencia del cobro al alumnado de estas cantidades, tendrá el carácter de complementaria a la abonada directamente por la Administración para la financiación de los Otros Gastos, de tal modo que la financiación total de dicho componente por unidad concertada no supere en ningún caso lo establecido en el módulo económico fijado en la normativa estatal de aplicación para las respectivas enseñanzas.

2. Los módulos de conciertos educativos se incrementarán en las cantidades asignadas a otros gastos, respecto de lo recogido en la normativa estatal de aplicación para el año 2022, en las siguientes cuantías:

- a) 475 euros anuales para las unidades de educación infantil, educación primaria, educación especial Básica/Primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato, ciclos formativos y formación profesional básica.
- b) 675 euros anuales para las unidades de educación especial psíquicos, autistas o problemas graves de personalidad, auditivos y plurideficientes, así como para las unidades de Programas de Formación para la transición a la vida adulta.

3. El incremento de los módulos de los conciertos educativos a los que se refiere el apar-

tado anterior estará vigente desde el 1 de enero hasta el 30 de septiembre de 2022.

Dicho incremento se destinará íntegramente a reforzar la limpieza de los centros docentes concertados para dar cumplimiento a los requerimientos exigidos en esta materia por las autoridades sanitarias. No obstante, en el caso de las unidades a que se refiere el apartado 2.b), el incremento podrá destinarse también a la compra de equipos de protección individual para el profesorado y el personal complementario y otro material de protección contra el coronavirus COVID-19.

4. Las cantidades abonadas a los centros docentes concertados, incluidas las referidas en los apartados 2 y 3, se justificarán dentro de los tres meses siguientes al término del curso escolar en que fueron concedidas, mediante aportación, por la persona titular del centro, de la certificación del acuerdo del Consejo Escolar aprobatorio de las cuentas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 del Reglamento de Normas Básicas sobre Concursos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre.

Artículo 32. Régimen de financiación de la actividad de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y entidades asimiladas, con cargo a aportaciones de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas.

1. La financiación de la actividad de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y de las entidades asimiladas, con cargo a aportaciones del Presupuesto, podrá realizarse a través de los siguientes instrumentos:

- a) Transferencias de financiación, de explotación o de capital.
- b) Transferencias con asignación nomina-

tiva, que únicamente se financiarán con Fondos Europeos u otras transferencias finalistas.

- c) Subvenciones que se rigen por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Subvenciones nominativas, que se registrarán por su resolución de concesión.
- e) Ejecución de encargos a medios propios de actuaciones de competencia de las Consejerías o sus agencias administrativas.
- f) Ejecución de contratos de los que puedan resultar adjudicatarias.
- g) Ingresos que puedan percibir por cualquier otro medio.

2. Las partidas de gastos en las que se incluyan las transferencias de financiación podrán ser objeto de modificación, de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) Cuando la modificación comporte una alteración que incremente o disminuya en más del 10% el presupuesto de explotación o de capital de la entidad, la modificación presupuestaria deberá acordarla el Consejo de Gobierno.
- b) En caso contrario, se aplicará el régimen ordinario de competencias en materia de modificaciones presupuestarias.

3. Las transferencias a que se refiere el párrafo b) del apartado 1 de este artículo, que deberán ir dirigidas a financiar actuaciones contempladas en los programas de actuación, inversión y financiación o presupuestos, en su caso, de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y entidades asimiladas a que se refiere dicho apartado 1, quedarán fuera del ámbito de aplicación del Título VII del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, rigiéndose por la normativa específica que le sea de aplicación a la fuente de financiación de que se trate y por las condiciones fijadas en la resolución administrativa o convenio que las establezca.

Supletoriamente, se regirán por las normas reguladoras de las transferencias de financiación, sin que le sea de aplicación lo dispuesto en el apartado 2 de este artículo.

Artículo 33. Transferencias corrientes a Corporaciones Locales.

Para el ejercicio 2022, las minoraciones a nivel de sección de los créditos para transferencias corrientes a Corporaciones Locales serán autorizadas por la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, que informará de la minoración a la Consejería competente en materia de Administración Local.

TÍTULO IV

DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS

Artículo 34. De los avales.

1. El importe de los avales a prestar por la Junta de Andalucía, durante el ejercicio 2022, por operaciones de crédito concedidas por entidades crediticias a Corporaciones Locales e instituciones que revistan especial interés para la Comunidad Autónoma, no podrá exceder de treinta millones de euros (30.000.000 €).

No podrán concurrir en una misma Corporación Local o institución que revista especial interés para la Comunidad Autónoma garantías que superen el 10% del importe consignado en este apartado.

2. La autorización de los avales contemplados en el apartado anterior de este artículo corresponderá al Consejo de Gobierno, a propuesta conjunta de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda y de la persona titular de la Consejería competente por razón de la materia.

3. En caso de modificación, refinanciación o sustitución de operaciones de endeudamiento de las agencias públicas empresariales y de las sociedades mercantiles del sector público andaluz que tengan el aval de la Comunidad Autónoma, se autoriza a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda para que modifique las condiciones del mismo, adaptándolo a las nuevas características de la operación, siempre que no supongan un incremento del riesgo vivo.

4. Fuera de los supuestos anteriores, durante el ejercicio 2022, solo se podrán prestar avales con cargo al Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico.

5. Cuando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, sea precisa la autorización del Estado para la concesión de avales, reavales u otra clase de garantías a las operaciones de crédito de las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, incluidas las entidades de la Comunidad Autónoma no comprendidas en el ámbito de aplicación del artículo 2.1.b) de la referida Ley, la solicitud de dicha autorización se instrumentará a través de la Consejería competente en materia de Hacienda.

Artículo 35. Incumplimiento de obligaciones frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria o la Tesorería General de la Seguridad Social por otras entidades.

El incumplimiento por parte de las Universidades públicas andaluzas de obligaciones asumidas en virtud de los convenios suscritos con la Junta de Andalucía, respecto a deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con la Tesorería General de la Seguridad Social, dará lugar a una retención de créditos en aquellos pagos

que hubieran de efectuarse a la Universidad correspondiente por parte de la Junta de Andalucía, hasta tanto no se subsane la incidencia que le dio origen.

Artículo 36. Créditos afectados por tasas e ingresos finalistas.

1. Con cargo a créditos que figuren en los estados de gastos de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus agencias y consorcios adscritos, correspondientes a servicios cuyo volumen de gastos tenga correlación con el importe de tasas, cánones y precios públicos liquidados por los mismos, o que por su naturaleza o normativa aplicable deban financiarse total o parcialmente con unos ingresos específicos y predeterminados, tales como los provenientes de transferencias y otros ingresos finalistas, subvenciones gestionadas, convenios con otras Administraciones o encargos de ejecución a medios propios personificados, solo podrán gestionarse gastos en la medida en que vaya asegurándose su financiación.

A tal efecto, la Consejería competente en materia de Hacienda determinará los conceptos presupuestarios y el procedimiento de afectación para cada caso.

2. En aquellas agencias y consorcios adscritos cuyo estado de gastos esté financiado en más de un 90% con cargo al importe de tasas, cánones y precios públicos procedentes de los servicios prestados por la entidad no será aplicable el régimen de afectación establecido en el apartado anterior.

No obstante, la Consejería competente en materia de Hacienda, una vez transcurrido el primer semestre y conforme a la evolución de la recaudación por tales conceptos, establecerá, en su caso, las medidas que aseguren la financiación de los gastos presupuestados.

Artículo 37. Donaciones para apoyo frente al COVID-19.

Las donaciones de dinero que se efectúen a la Junta de Andalucía para contribuir a la financiación de los gastos ocasionados por la crisis sanitaria provocada por la COVID-19 generarán crédito de acuerdo con lo previsto en el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en la Consejería competente en materia de Salud, Servicio Andaluz de Salud o sus entidades instrumentales, sin necesidad de aceptación expresa.

Las cantidades obtenidas por estas vías quedarán afectadas a la financiación exclusiva de los gastos derivados de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19 y podrán destinarse a atender gastos tales como equipamientos e infraestructuras sanitarias, material, suministros, contratación de personal, investigación y cualquier otro que pueda contribuir a reforzar las capacidades de respuesta a la crisis derivada del COVID-19.

Artículo 38. Operaciones de endeudamiento financiero a largo plazo.

1. Se autoriza, previa propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, al Consejo de Gobierno a emitir Deuda Pública amortizable, fijando sus características, o concertar operaciones de crédito, cualquiera que sea la forma en la que se documenten, tanto en operaciones en el interior como en el exterior, incrementando la deuda de la Comunidad Autónoma con la limitación de que su saldo vivo a 31 de diciembre de 2022 no supere el correspondiente saldo a 1 de enero de 2022 en más de mil doscientos setenta y dos millones setecientos veintidós mil seiscientos noventa y un euros (1.272.722.691 €), salvo el incremento de deuda que se realice con cargo a las autorizaciones de endeudamiento conferidas por las Leyes del Presu-

puesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de ejercicios anteriores.

Dicho límite será efectivo al término del ejercicio, pudiendo ser sobrepasado en el curso del mismo, y será automáticamente revisado:

- a) Por el importe necesario para financiar la adquisición de activos financieros con destino a personas físicas o jurídicas no comprendidas en el párrafo b) del número 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.
- b) Por los importes de las operaciones de endeudamiento a largo plazo formalizadas o amortizadas por los entes clasificados en el subsector Administración Regional del sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea.
- c) Por los importes derivados de la adhesión de la Comunidad Autónoma de Andalucía a cualquier mecanismo de liquidez que se implante o prorrogue durante el ejercicio, al objeto de permitir a las Comunidades Autónomas atender sus necesidades financieras en los términos y condiciones que se establezcan al efecto.
- d) Por los importes que modifiquen el límite de deuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía derivados de la cuantificación de su objetivo de deuda o de cualquier otro acuerdo complementario del Consejo de Política Fiscal y Financiera o de la Administración General del Estado en materia de endeudamiento.

Las citadas revisiones incrementarán o reducirán el límite señalado en este apartado según supongan un aumento o una disminución, respectivamente, de las necesidades de financiación de la Comunidad Autónoma.

2. La emisión o, en su caso, la formalización de las operaciones de crédito previs-

tas en este artículo podrá realizarse íntegra o fraccionadamente en los ejercicios de 2022 y siguientes.

Artículo 39. De las operaciones de endeudamiento del sector público andaluz y de las entidades cuya deuda consolida con el sector Administración Junta de Andalucía.

1. Durante el ejercicio 2022 podrán formalizar operaciones de endeudamiento a corto plazo con las autorizaciones y los límites que se establecen en el presente artículo:

- a) La Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) podrá realizar, en nombre del grupo, operaciones de crédito por plazo inferior a un año, con objeto de cubrir sus necesidades transitorias de tesorería. El límite de endeudamiento vivo por operaciones de esta naturaleza sea cual fuera la forma en la que se documenten, será como máximo del 10% del total resultante de la suma del presupuesto de gastos de RTVA y del presupuesto de explotación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A.
- b) Cetursa Sierra Nevada, S.A., podrá formalizar operaciones de crédito por plazo inferior a un año por el importe máximo de catorce millones quinientos cincuenta mil euros (14.550.000 €).
- c) Red Logística de Andalucía, S.A., podrá formalizar operaciones de crédito por plazo inferior a un año por el importe máximo de dos millones de euros (2.000.000 €).
- d) Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A., podrá formalizar operaciones de crédito por plazo inferior a un año por el importe máximo de diez millones de euros (10.000.000 €).

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta

de Andalucía, las operaciones de endeudamiento que se concierten al amparo de los límites habilitados en el apartado anterior del presente artículo deberán ser autorizadas por la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, previo informe de la Dirección General competente en materia de Presupuestos, con carácter previo a su formalización por la entidad instrumental.

3. Las sociedades mercantiles, los consorcios y las fundaciones no pertenecientes al sector público andaluz, así como otras entidades con personalidad jurídica no clasificadas en las categorías anteriores, deberán solicitar autorización previa de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda para concertar operaciones de crédito cuando se clasifiquen dentro del subsector Administración Regional del sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea.

4. Los entes a los que se refieren los apartados anteriores de este artículo, y siempre dentro de los límites establecidos en este precepto, requerirán autorización previa de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda para realizar aquellas operaciones que se consideren deuda financiera de la Comunidad Autónoma a efectos del Protocolo sobre Procedimiento de Déficit Excesivo.

5. Al cierre del ejercicio 2022, el volumen máximo de endeudamiento autorizado por la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, al amparo de las habilitaciones establecidas en los apartados 1 y 3 del presente artículo para los entes clasificados dentro del subsector Administración Regional del sector Administraciones Públicas, deberá estar dentro del límite de endeudamiento que garantice el cumplimiento del objetivo de deuda

aprobado por el Gobierno de la Nación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

A este efecto, se faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda para determinar en las resoluciones de autorización el saldo máximo de deuda viva de las entidades al cierre del ejercicio 2022.

6. Las solicitudes de autorización de operaciones de endeudamiento a corto plazo y largo plazo del sector instrumental a las que se refieren los apartados 1, 3 y 4 del presente artículo deberán ser propuestas por la persona titular de la Consejería a la que esté adscrito el ente.

7. Deberán remitir a la Dirección General competente en materia de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería competente en materia de Hacienda, con carácter mensual, información relativa a la situación de su endeudamiento:

- a) Las agencias de régimen especial y las agencias públicas empresariales de la Administración de la Junta de Andalucía.
- b) Las sociedades mercantiles del sector público andaluz.
- c) Los consorcios y las fundaciones del sector público andaluz.
- d) Las sociedades mercantiles, fundaciones, consorcios y demás entidades a las que se refiere el apartado 3 del presente artículo cuando, conforme a lo establecido en el mismo, estén obligadas a solicitar autorización previa para concertar operaciones de endeudamiento.
- e) Las Universidades públicas andaluzas.

8. Asimismo, todas las entidades referidas en el apartado anterior deberán remitir información a la Consejería competente en materia de Hacienda sobre la situación de sus activos financieros, pasivos financieros,

otorgamientos de garantías públicas, pasivos contingentes y otras formas de afianzamiento, en los términos previstos en el artículo 77 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Artículo 40. Operaciones financieras activas.

Se autoriza a la Consejería competente en materia de Hacienda para concertar operaciones financieras activas que tengan por objeto rentabilizar fondos que, ocasionalmente o como consecuencia de la programación de los pagos de la Tesorería General, pudiesen estar temporalmente inmovilizados.

TÍTULO V DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS

Artículo 41. Tasas.

Para el año 2022, se mantiene el importe de las tasas de cuantía fija de la Comunidad Autónoma de Andalucía exigible para el año 2021.

Artículo 42. Coeficiente corrector de tasas portuarias para el ejercicio 2022.

A los efectos previstos en el artículo 49 bis de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, se establecen para el año 2022 los siguientes coeficientes correctores:

- a) Tasa al buque (T1):
- Puerto de Garrucha: 1,10. Se aplicará el coeficiente corrector a los buques mercantes que carguen más de 25.000 toneladas de mercancía cuan-

do dicha carga se realice dentro de un plazo máximo de 24 horas.

- b) Tasa a las mercancías (T3): 0,80.
- c) Tasa a embarcaciones deportivas y de recreo (T5):
- Puerto deportivo de Adra: 0,60.
 - Puerto deportivo de Garrucha: 0,70.
 - Puerto deportivo de Roquetas: 0,70.
 - Puerto deportivo de Barbate: 0,70.
 - Puerto deportivo de Punta Umbría: 0,70.
 - Puerto deportivo de Ayamonte: 0,70.
 - Puerto deportivo de EL Terrón: 0,80.
 - Puerto deportivo de Mazagón: 0,80.
- d) Tasa por ocupación privativa y/o tasa de aprovechamiento especial:
- Autorizaciones y concesiones otorgadas para ocupación y explotación de locales comerciales para los siguientes puertos:
 - Puerto de Roquetas: 0,80.
 - Puerto de Barbate: 0,50.
 - Puerto de Isla Cristina: 0,60.
 - Puerto de Mazagón: 0,80.
 - Autorizaciones y concesiones otorgadas para la ocupación y explotación de rampas de varada:
 - Puerto de Punta Umbría: 0,20.
 - Puerto de Barbate: 0,20.

TÍTULO VI DE LA TRANSFERENCIA Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y LAS ENTIDADES LOCALES DE SU TERRITORIO

Artículo 43. Transferencias y delegaciones de competencias a las Entidades Locales.

Se autoriza al Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, previo informe de la Consejería competente

por razón de la materia a la que se refiera la competencia transferida o delegada y de la Consejería competente sobre Régimen Local, para que realice, en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las adaptaciones técnicas precisas y las transferencias de créditos procedentes a favor de las Entidades Locales, en los supuestos en que se concreten las partidas y cuantías en las correspondientes leyes de transferencia o, en su caso, decretos de transferencia o delegación de competencias a que se refiere la sección 4.ª del Capítulo II del Título I de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Artículo 44. *Compensación de las deudas de las Entidades Locales a favor de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.*

Las deudas de las Entidades Locales a favor de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía se compensarán preferentemente con cargo a los créditos que tuvieran reconocidos en el Fondo de Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**TÍTULO VII
DE LA INFORMACIÓN AL
PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Artículo 45. *Información al Parlamento de Andalucía.*

1. El Consejo de Gobierno remitirá trimestralmente a la Comisión de Hacienda y Financiación Europea del Parlamento de Andalucía:

a) La relación de los gastos de inversiones reales y de las autorizaciones para con-

tratar que, por razón de la cuantía, correspondan al Consejo de Gobierno.

b) Los expedientes de modificación de plantillas presupuestarias aprobados en virtud de lo previsto en el artículo 26 de esta Ley.

2. En el ejercicio 2022, la Consejería competente en materia de Hacienda deberá remitir a la Comisión de Hacienda y Financiación Europea del Parlamento de Andalucía, además de la información establecida en el artículo 107 bis del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la siguiente información con carácter trimestral:

a) La información sobre la situación trimestral del endeudamiento recibida en la Dirección General competente en materia de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería competente en materia de Hacienda, al amparo de lo establecido en el artículo 39.7 de la presente Ley.

b) Las operaciones financieras activas, a que se refiere el artículo 40 de esta Ley, que tengan por objeto rentabilizar fondos.

c) Los anticipos concedidos a Corporaciones Locales a cuenta de los recursos que hayan de percibir con cargo al Presupuesto por participación en los ingresos del Estado y por la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Los informes, previstos en los artículos 24 y 25 de esta Ley, que contemplen un incremento de retribuciones.

3. Asimismo, y a los efectos de un mejor conocimiento por parte del Parlamento de Andalucía de la actividad de la Administración autonómica, las Consejerías, agencias administrativas y, en su caso, agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles, fundaciones y consorcios del sector público andaluz y otras entidades, órganos o ser-

vicios dependientes de los anteriores remitirán un ejemplar de todas las publicaciones unitarias o periódicas editadas por los mismos a los servicios de Biblioteca y Documentación y Archivo del Parlamento de Andalucía, así como a los diferentes Grupos Parlamentarios.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Límite del gasto y disciplina presupuestaria.

1. En cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera contemplados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, en el caso de apreciarse un riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, podrá aprobar una declaración de no disponibilidad de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2022, en la cuantía y distribución que sean necesarios, así como cualesquiera otras medidas preventivas o correctivas, para reconducir la ejecución presupuestaria dentro de los límites que garanticen el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Asimismo, el Consejo de Gobierno podrá hacer uso de esta facultad en los siguientes casos, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril:

a) En el caso de que el Gobierno, a propuesta de la persona titular del Ministerio de Hacienda, formule una advertencia motivada de riesgo de incumplimiento a la

Comunidad Autónoma andaluza, según lo regulado en el artículo 19.

- b) En el caso de que el Consejo de Política Fiscal y Financiera considere que las medidas contenidas en los planes presentados no garantizan la corrección de la situación de desequilibrio, según lo previsto en el artículo 23.
- c) En el caso de que la persona titular del Ministerio de Hacienda verifique desviación en los informes de seguimiento de los planes económico-financieros y los planes de reequilibrio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.3.

El Consejo de Gobierno adoptará las correspondientes medidas en el caso de que se activen las medidas coercitivas establecidas en los artículos 25 y 26 de la citada Ley Orgánica.

2. El Consejo de Gobierno dará cuenta de las actuaciones previstas en esta disposición durante el mes posterior al que se produzcan a la Comisión de Hacienda y Financiación Europea del Parlamento de Andalucía.

Segunda. Complementos personales y transitorios.

Los complementos personales y transitorios y cualquier otro concepto retributivo distinto de los previstos en el artículo 46 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, que, con otra denominación, cumpla una función análoga a aquellos, incluidos los complementos transitorios de antigüedad, serán absorbidos por los incrementos retributivos de cualquier clase que se produzcan a lo largo del ejercicio presupuestario y los derivados del cambio de puesto de trabajo o de la modificación en los complementos de destino o específicos del mismo.

A los efectos anteriores, no se considerarán el incremento general que en su caso

sea de aplicación de conformidad con el artículo 12.2 de esta Ley, los trienios, el complemento de productividad ni las gratificaciones por servicios extraordinarios.

Tercera. Adecuación de retribuciones de la presente Ley.

Los incrementos de las retribuciones del personal del sector público que se establezcan, en su caso, por la Administración General del Estado se aplicarán, en su porcentaje máximo, a las retribuciones contenidas en la presente Ley.

Cuarta. Aplicación de las medidas contempladas en el Capítulo III de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.

En el marco del calendario establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2016 y de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de julio de 2018, durante el año 2022 solo se mantendrá la aplicación de las medidas contenidas en el artículo 6, excepto los apartados 4, 5 y 6, y en los artículos 13, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 26, 27, 28, 29, 30 y 32 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, tras la revisión prevista en su artículo 4. La aplicación del artículo 28 de dicha Ley se realizará de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional quinta de la presente Ley.

Quinta. Acción social para el ejercicio 2022.

1. En el ejercicio 2022 se podrán conceder ayudas de acción social referidas a la atención a personas con discapacidad, así como las contempladas en el apartado no-

veno del Protocolo de la Administración de la Junta de Andalucía para la protección de las empleadas públicas víctimas de violencia de género, aprobado por Acuerdo de 6 de marzo de 2018, del Consejo de Gobierno.

2. Igualmente, se podrán conceder anticipos reintegrables, de conformidad con lo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de diciembre de 1992, por la que se regula la concesión de anticipos reintegrables al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. Con arreglo a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el procedimiento se tramitará electrónicamente por todas las partes intervinientes, determinándose el plazo de presentación de solicitudes por Resolución de la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública.

La distribución de la cantidad consignada en el Presupuesto con destino a anticipos reintegrables se distribuirá entre las personas solicitantes en condiciones de igualdad, independientemente del colectivo a que se encuentren adscritas.

3. El procedimiento de concesión de los anticipos reintegrables para el personal de las entidades del sector público, así como el plazo de presentación de solicitudes y demás condiciones de aplicación se ajustará a lo establecido en su normativa reguladora.

Sexta. Nombramiento de personal funcionario interino con cargo al canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma.

En los términos establecidos en el artículo 15 de esta Ley, podrá seleccionarse y

nombrarse personal funcionario interino con cargo al canon de mejora de infraestructuras hidráulicas para la ejecución de un programa de carácter temporal, para dar cumplimiento a lo acordado por la Comisión Europea en los procedimientos sancionadores por incumplimiento de la Directiva 91/271/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas, mediante la ejecución de infraestructuras hidráulicas declaradas de interés de la Comunidad Autónoma.

Séptima. Personal directivo del sector público andaluz.

En el año 2022, el número de puestos de personal directivo existente en cada una de las entidades a las que se refiere el artículo 25 no podrá incrementarse respecto al existente a 31 de diciembre de 2021, excepto por circunstancias especiales por motivos de interés público, que requerirán autorización conjunta de las Consejerías competentes en materia de Administración Pública y en materia de Regeneración, previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda. En caso de integración de entidades, el número de puestos de personal directivo será, como máximo, la suma del correspondiente a las entidades integradas.

Octava. Seguro colectivo de vida y accidentes y seguro médico del personal de las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, los consorcios, sociedades mercantiles del sector público andaluz, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

El aseguramiento del riesgo de vida y accidente del personal de las agencias de régimen

especial, agencias públicas empresariales, los consorcios, sociedades mercantiles del sector público andaluz, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía solo podrá realizarse en los mismos términos y con las mismas garantías e indemnizaciones que resulten de aplicación al personal de la Administración de la Junta de Andalucía. Para garantizar esta convergencia, las entidades no podrán renovar a su vencimiento los contratos de seguro que, en su caso, hubieran concertado con dicha finalidad, debiendo formalizar su adhesión a la póliza de seguro existente para el personal de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tampoco podrán ser tomadoras de seguros médicos privados a favor de su personal, ni financiar en forma alguna el acceso de los mismos a la sanidad privada, sino en las mismas condiciones y términos establecidos, en su caso, para el personal de la Administración de la Junta de Andalucía.

Se exceptúa, en todo caso, al personal al que sea de aplicación el Real Decreto 519/2006, de 28 de abril, por el que se establece el Estatuto de los cooperantes.

Novena. Limitación a la adopción de pactos en el marco de sistemas de mediación, conciliación y arbitraje.

Las agencias de régimen especial, las agencias públicas empresariales, los consorcios, las sociedades mercantiles del sector público andaluz, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía no podrán llegar a la adopción de pactos en el marco del sistema de mediación y conciliación, así como, en su caso, el acceso a arbitraje, en aquellas materias que tengan incidencia en derechos y obligaciones

de contenido económico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 21.3 del citado texto refundido.

Décima. Aprobación de adecuaciones retributivas en entidades instrumentales del sector público andaluz.

La competencia para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12.3 de la presente Ley, cuando se refiera al personal laboral no sujeto al VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía de las entidades instrumentales del sector público andaluz, corresponderá al Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejería competente en materia de Regeneración, previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda y a iniciativa de la Consejería a la que esté adscrita o de la que dependa la entidad.

Undécima. Oferta de empleo público en sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz.

La ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar de las sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz deberá desarrollarse, en todo caso, dentro del plazo máximo e improrrogable de tres años desde su autorización.

Duodécima. Retribuciones del personal directivo de determinadas entidades.

1. No será aplicable lo dispuesto en los apartados 4 y 6 del artículo 16 y en el apartado 3 del artículo 25 a las retribuciones del personal directivo de las entidades o grupo de entidades en los que la persona que ostente la máxima responsabilidad de la en-

tidad o grupo tenga que ser elegida por el Parlamento de Andalucía.

2. Las retribuciones del personal al que se refiere el apartado anterior durante el presente año no experimentarán incremento alguno respecto a las percibidas en el año 2016, siendo las vigentes a 31 de diciembre de 2016, sin que les sea de aplicación lo dispuesto en la disposición adicional tercera.

3. No obstante, las mencionadas entidades habrán de presentar un plan de adecuación de las retribuciones del personal a que se refiere esta disposición adicional, en el que se adaptarán las que viene percibiendo, teniendo en cuenta la reducción de las retribuciones del personal sujeto a convenio colectivo. El plan de adecuación atenderá a los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública establecidos para las Comunidades Autónomas y a la garantía de estabilidad presupuestaria y estabilidad financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El plan será presentado en el plazo de quince días desde la culminación de la negociación colectiva para su aprobación por la persona titular de la Consejería a la que estén adscritas las entidades a las que se refiere el apartado 1 de esta disposición.

Decimotercera. Incidencias en la certificación de ayudas procedentes de la Unión Europea.

La Consejería competente en materia de Hacienda podrá practicar retenciones en créditos autofinanciados de una sección presupuestaria, por el importe necesario para cubrir la cuantía de la ayuda, en caso de no quedar garantizado el ingreso de la totalidad de la misma por parte de la Unión Europea, cuando pudiera afectar al objetivo de estabilidad presupuestaria de la Comunidad Autónoma.

Decimocuarta. Medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia.

En el ejercicio 2022 se amplía el ámbito de aplicación de las medidas de agilización en los procedimientos de programación, presupuestación, gestión, ejecución y control establecidas en el Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a las actuaciones que se financien a través de los fondos europeos del periodo de programación 2021-2027, en los términos de su artículo 2.2.

Decimoquinta. Financiación de las actuaciones del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia correspondientes a 2021.

El remanente de tesorería afectado incluido como previsión inicial del presupuesto de ingresos del ejercicio 2022 dará cobertura a la cuantía de gasto afectado a la realización de actuaciones incluidas en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, aprobado mediante el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia cuya financiación se ha recibido total o parcialmente en el ejercicio 2021.

Dicha previsión deberá, en su caso, ser objeto del pertinente ajuste cuando, una vez efectuada la regularización y cierre de la contabilidad, su valor resultara diferente al estimado. Si fuera inferior, procederá instar la correspondiente retención de los créditos para gastos, con el objeto de mantener el equilibrio presupuestario inicial. En caso de que resultara superior, se pro-

cederá a generar o incorporar los créditos correspondientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 41.3 y 46 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Decimosexta. Autorización para operaciones de enajenación de inmuebles con o sin reserva de uso temporal de los mismos.

A efectos de lo establecido en el artículo 87 in fine de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se autoriza durante el ejercicio 2022 a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda para la enajenación a título oneroso de los bienes inmuebles del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cualquiera que sea su valor, para cuya tramitación se seguirá el procedimiento establecido en la citada Ley.

Asimismo se autoriza a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda para la enajenación de bienes inmuebles, en los términos del artículo 88 bis de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, en caso de proyectos de inversión que vayan a ejecutarse a través de fórmulas de colaboración público-privada a los que se refiere el artículo 2.2 del Decreto 168/2017, de 24 de octubre, por el que se crea la Oficina Andaluza de Evaluación Financiera, cualquiera que sea su importe, hasta un plazo máximo de cuarenta años de duración.

Decimoséptima. Compensación económica por los gastos de funcionamiento de los servicios de asistencia jurídica gratuita para el ejercicio 2022.

Para el cálculo de la compensación económica que corresponda en el ejercicio de

2022 por los gastos de funcionamiento previstos en el artículo 53 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 67/2008, de 26 de febrero, se tomará como base la propuesta presentada por los Colegios de Abogados y Colegios de Procuradores de los Tribunales, con un límite máximo del 10% del coste económico generado por las actuaciones profesionales en materia de justicia gratuita efectuadas en el primer semestre de 2021 y el último semestre de 2020.

Decimoctava. Cuantía mínima suficiente para cubrir el coste de exacción y recaudación de las deudas.

A los efectos establecidos en el artículo 24 bis del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, no se liquidarán deudas inferiores a 30 euros, por estimar que es la cuantía mínima suficiente para cubrir el coste de exacción y recaudación.

En los términos del citado precepto, se darán de baja en contabilidad las deudas de un mismo deudor cuando el importe acumulado pendiente de cobro sea inferior a 15 euros, por estimar que es la cuantía mínima suficiente para cubrir el coste de recaudación.

Decimonovena. Asignación de la dotación del Fondo de Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía al conjunto de municipios pertenecientes a cada grupo.

La dotación global del Fondo de Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, regulado por la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma

de Andalucía, experimentará un incremento con respecto a la dotación global del Fondo para 2021 y alcanzará un importe de 515.000.000 euros para el año 2022, demostrándose, en consecuencia, la consecución del objetivo y la aplicación de la parte no implementada de la gradualidad, establecidos en el artículo 4, así como el calendario fijado en el artículo 8 de la citada Ley.

Dicho importe se asignará de la siguiente manera:

- a) Al conjunto de los municipios pertenecientes al grupo 1 se le asignará una dotación de 128.424.871,75 euros.
- b) Al conjunto de los municipios pertenecientes al grupo 2 se le asignará una dotación de 110.986.096,82 euros.
- c) Al conjunto de los municipios pertenecientes al grupo 3 se le asignará una dotación de 83.747.553,39 euros.
- d) Al conjunto de los municipios pertenecientes al grupo 4 se le asignará una dotación de 191.841.478,04 euros.

Vigésima. Participación en el Programa estatal de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos.

Se autoriza a la Consejería competente en materia de Turismo a participar en el Programa de la Administración General del Estado denominado "Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos", para prestar apoyo a la inversión de las Entidades Locales en actuaciones de impulso, adecuación y mejora de los destinos turísticos, con el fin de aumentar su sostenibilidad en los términos establecidos por el Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio, de Medidas Urgentes para Apoyar la Reactivación Económica y el Empleo.

La participación en los "Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos" se establece mediante un programa de colaboración financiera, de conformidad con lo estableci-

do en el artículo 192.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y en el artículo 24 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que se articulará mediante convenio interadministrativo que habrá de suscribirse por las Administraciones intervinientes.

Vigesimoprimera. Publicidad de los informes de actuación.

Serán objeto de publicación en el Portal de la Junta de Andalucía los informes de actuación regulados en el artículo 12.5 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía, cuando, existiendo oposición por parte de la Consejería de adscripción de la entidad afectada a dar cumplimiento a las recomendaciones formuladas, la persona titular de la Consejería con competencia en materia de Hacienda, previo informe de la Intervención General, someta las actuaciones, en su caso, a la consideración del Consejo de Gobierno para que resuelva lo procedente.

Vigesimosegunda. Adaptaciones técnicas derivadas de los procesos de evaluación y racionalización de entes del sector público.

De acuerdo con el artículo 45.10 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda realizará las adaptaciones técnicas necesarias para adecuar la estructura del presupuesto por secciones y programas contenido en la presente Ley, como consecuencia de la finalización de los procedimientos de constitución efectiva y liquidación, de las entidades afectadas por los procesos de integración que se vienen desarrollando, en el marco de la evaluación

y racionalización del conjunto de entes del sector público, entre otros, los aprobados mediante el Decreto 193/2021, de 6 de julio, por el que se dispone la asunción por parte del Servicio Andaluz de Salud de los fines y objetivos de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias, y el Decreto-ley 16/2021, de 3 de agosto, por el que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA)

En tanto se produce la adecuación de los créditos a la nueva estructura resultante, la gestión de los mismos se llevará a cabo por las unidades administrativas a la que corresponde la competencia, mediante la habilitación, en su caso, de las personas usuarias de los sistemas de información presupuestaria, para el acceso a las unidades administrativas y oficinas de gestión afectadas.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Régimen transitorio de las retribuciones del personal al servicio de la Administración de Justicia.

Mientras no haya una relación de puestos de trabajo del personal al servicio de la Administración de Justicia y se produzcan los procesos de adscripción y nombramiento del personal en los nuevos puestos de trabajo, a los que hace referencia la disposición transitoria única del Decreto 1/2014, de 14 de enero, por el que se regula la organización y estructura de las Oficinas Judicial y Fiscal en Andalucía, a dicho personal le corresponderá el complemento provisional específico que haya percibido en el año 2021, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12.2 y en la disposición adicional tercera de la presente Ley.

Segunda. Régimen transitorio de gestión en las materias de competencia de la Agencia Digital de Andalucía.

1. Durante el ejercicio 2022, la Agencia Digital de Andalucía llevará a cabo la dirección de los encargos y convenios y actuará en la condición de responsable de los contratos, cuyo objeto esté relacionado con las tecnologías de la información y comunicación de la Administración de la Junta de Andalucía, las agencias administrativas, exceptuando el Servicio Andaluz de Salud, y de las agencias de régimen especial.

Hasta la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Agencia Digital de Andalucía, corresponderá a las Consejerías y agencias, con cargo a sus respectivos créditos y sobre la base de los requerimientos técnicos delimitados por la Agencia, la gestión y tramitación de los contratos, encargos y convenios referidos a las materias mencionadas.

A partir de la aprobación de su Relación de Puestos de Trabajo, la Agencia Digital de Andalucía asumirá con cargo a sus créditos la gestión y tramitación de los nuevos contratos, encargos y convenios referidos a las citadas materias.

2. Durante el ejercicio 2022 y hasta la aprobación de su Relación de Puestos de Trabajo, la gestión administrativa y de retribuciones del personal adscrito a la Agencia se realizará por las Consejerías o entidades a las cuales estuvieran adscritos en el momento de aprobación de los Estatutos, con cargo a los créditos de estas.

Tercera. Aplicación de la bonificación prevista en el artículo 65.g) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, en el año 2022.

A efectos de la aplicación de la bonificación prevista en el artículo 65.g) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, a las actividades desarrolladas por las asociaciones y entidades deportivas sin ánimo de lucro en el año 2022, el programa a que se refiere el mencionado precepto deberá presentarse y aprobarse en el primer trimestre del año 2022.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única. Derogación normativa.

- 1.** Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Ley o la contradigan.
- 2.** Queda derogada la disposición adicional decimocuarta de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Modificación del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

El texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, queda modificado en los siguientes términos:

UNO. Se modifica el artículo 24, que queda redactado como sigue:

«Artículo 24. Prescripción de los derechos.

1. Salvo lo establecido por las leyes reguladoras de los distintos recursos, prescribirá a los cuatro años el derecho de la Hacienda de la Junta de Andalucía:

- a) A reconocer o a liquidar créditos a su favor, contándose dicho plazo desde el día en que el derecho pudo ejercitarse.
- b) Al cobro de los créditos reconocidos o liquidados, contándose dicho plazo desde la fecha de su notificación o, si esta no fuera preceptiva, desde su vencimiento.

La prescripción se aplicará de oficio, sin necesidad de que la invoque o excepcione la persona interesada.

2. La prescripción regulada en el apartado anterior quedará interrumpida por cualquier acción administrativa, realizada con conocimiento formal de la persona o entidad deudora, y conducente al reconocimiento, liquidación o cobro de los derechos, así como por la interposición de cualquier clase de reclamaciones o recursos y por cualquier actuación de la persona o entidad deudora conducente al pago o liquidación de la deuda.

3. Los derechos de la Hacienda de la Junta de Andalucía declarados prescritos serán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente».

DOS. Se introduce un nuevo artículo 24 bis con la siguiente redacción:

«Artículo 24 bis. Derechos económicos de baja cuantía.

1. No se liquidarán las deudas inferiores a la cuantía que fije cada año la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía como insuficiente para la cobertura del coste que su exacción y recaudación represente.

No será de aplicación lo establecido en el párrafo anterior a las deudas referidas a tasas, precios públicos, recargos e intereses asociados a fraccionamientos.

2. Se darán de baja en contabilidad por la

Intervención General las deudas de un mismo deudor cuando el importe acumulado pendiente de cobro sea inferior a la cuantía mínima suficiente para cubrir el coste de recaudación que fije cada año la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

No obstante lo anterior, no se darán de baja en contabilidad, cualquiera que sea la cuantía, las deudas referidas a tasas y precios públicos».

TRES. Se modifica el apartado 2 del artículo 35, que queda redactado como sigue:

«2. Las Consejerías y los distintos órganos, instituciones, agencias administrativas, de régimen especial y públicas empresariales referidas en el artículo 33.2.c) de esta Ley y consorcios, con dotaciones diferenciadas en el Presupuesto de la Junta de Andalucía, remitirán a la Consejería competente en materia de Hacienda, antes del día 1 de agosto de cada año, los correspondientes anteproyectos de estado de gastos, debidamente documentados, de acuerdo con las leyes que sean de aplicación y con las directrices aprobadas por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda.

Del mismo modo, y antes de dicho día, las distintas Consejerías remitirán a la competente en materia de Hacienda los anteproyectos de estado de ingresos y gastos y, cuando proceda, de recursos y dotaciones de sus agencias públicas empresariales referidas en el artículo 33.2.f) de esta Ley, sociedades mercantiles del sector público andaluz, y de las fundaciones y otras entidades indicadas en el artículo 31, así como los anteproyectos de presupuestos de los fondos carentes de personalidad jurídica».

CUATRO. Se modifica el apartado 4 del artículo 45 que queda redactado como sigue:

Asimismo, se introduce en el mismo un nuevo apartado 10 con la siguiente redacción:

«4. Las limitaciones previstas en los apartados anteriores no serán de aplicación:

- a) Cuando se refieran al programa de Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
- b) En las transferencias que tengan su origen en lo establecido en el artículo 41.2.b).
- c) Cuando afecten a las transferencias a las agencias administrativas, de régimen especial y públicas empresariales referidas en el artículo 2.c), y consorcios.
- d) Cuando afecten a créditos del Capítulo I, Gastos de Personal».

«10. No tendrán el carácter de transferencias de créditos y, por tanto, no estarán sujetos a las limitaciones contempladas en los apartados 2 y 3, los traspasos de dotaciones entre créditos presupuestarios que consistan en meras adaptaciones técnicas, cuando deriven de reorganizaciones administrativas o del resultado de los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo y de las Ofertas de Empleo Público. Dichas operaciones presupuestarias serán autorizadas por la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda.

Las adaptaciones técnicas consecuencia de reorganizaciones administrativas podrán dar lugar a la creación, modificación o supresión de secciones, programas, servicios, proyectos de inversión y conceptos presupuestarios, procediéndose a la correspondiente adecuación de los créditos presupuestarios de las diferentes secciones de gastos de la Junta de Andalucía y de sus agencias y consorcios adscritos. Esta habilitación comprenderá las adaptaciones necesarias para el reflejo presupuestario de las actuaciones derivadas de la reordenación de entidades del sector público andaluz. Las adaptaciones técnicas derivadas de los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo y de las Ofertas de Em-

pleo Público afectarán exclusivamente a los créditos para gastos de personal».

CINCO. Se modifican los apartados 4 y 5 del artículo 52, que quedan redactados como sigue:

«4. La Consejería competente en materia de Hacienda podrá imputar al presupuesto de gastos de la Consejería, agencia administrativa, agencia de régimen especial, agencia pública empresarial comprendida en el artículo 2.c) o consorcio afectado las obligaciones de pago no atendidas a su vencimiento que hubieran ocasionado minoración de ingresos o incremento de gasto por compensaciones de deudas o deducciones sobre transferencias efectuadas por otras Administraciones Públicas. A tal efecto adoptará, asimismo, los acuerdos y dictará las resoluciones que procedan para la adecuada contabilización de los respectivos gastos e ingresos, realizando estas actuaciones en el ejercicio en el que se produzcan. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 4 y 5 del artículo 53 bis. La Consejería, agencia o consorcio adscrito a la Administración de la Junta de Andalucía que licite los contratos declarados de contratación centralizada o que realice encargos a medios propios personificados, cuya ejecución se realice a favor de diversas Consejerías o entidades del sector público andaluz en materia de su competencia, podrá aprobar los gastos así como autorizar su compromiso con imputación al presupuesto de gastos de las Consejerías, agencias administrativas, de régimen especial, públicas empresariales referidas en el artículo 2.c), consorcios adscritos, así como al presupuesto de explotación y capital de las sociedades mercantiles y fundaciones, cuando así se determine. A tal efecto adoptará, asimismo, los acuerdos y dictará las resoluciones que procedan para la adecuada contabilización de los respectivos gastos.

Cuando no proceda llevar a cabo la gestión centralizada conforme a lo establecido en el párrafo anterior, el órgano responsable de la misma asumirá todos los gastos con cargo a su presupuesto, conforme a las dotaciones iniciales aprobadas para cada ejercicio, o previa solicitud a la Consejería competente en materia presupuestaria, para la tramitación de las modificaciones presupuestarias que procedan con objeto de concentrar los créditos de las diferentes secciones y programas. Las propuestas de estas modificaciones deberán ser informadas por el órgano directivo competente en materia de coordinación de la contratación, sin perjuicio del resto de informes previstos por la normativa vigente en materia de modificaciones presupuestarias».

«5. Con cargo a créditos que figuren en los estados de gastos de la Administración de la Junta de Andalucía, de las agencias administrativas, de régimen especial y las públicas empresariales referidas en el artículo 2.c), y consorcios, correspondientes a servicios cuyo volumen de gasto tenga correlación con el importe de tasas, cánones y precios públicos liquidados por las mismas, o que por su naturaleza o normativa aplicable deban financiarse total o parcialmente con unos ingresos específicos y predeterminados, tales como los provenientes de transferencias finalistas, subvenciones, convenios con otras Administraciones o encargos de ejecución a medios propios personificados, solo podrán gestionarse sus gastos en la medida en que se vaya asegurando su financiación».

SEIS. Se modifica el apartado 4 del artículo 58, que queda redactado como sigue:

«4. Las propuestas de Programas de actuación, inversión y financiación y de los Presupuestos de explotación y de capital confeccionadas conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores se remitirán a la Consejería competente en materia de

Hacienda por conducto de la Consejería de que dependan, antes del día 1 de agosto de cada año».

SIETE. Se modifica el artículo 66, que queda redactado como sigue:

«Artículo 66. Operaciones de crédito por plazo superior a un año.

1. La Junta de Andalucía podrá realizar operaciones de crédito por plazo superior a un año, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que el importe total del crédito sea destinado exclusivamente a la realización de gastos de inversión.
- b) Que el importe total de las anualidades de amortización por capital e intereses no exceda del 25 por ciento de los ingresos corrientes de la Comunidad Autónoma.

2. La Ley del Presupuesto de cada año autorizará el límite máximo de estas operaciones y fijará sus características, pudiendo delegar esta potestad en el Consejo de Gobierno, que la ejercerá a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda».

OCHO. Se modifican los apartados 2 y 3 del artículo 89, que quedan redactados como sigue:

«2. El ejercicio del control previo comprende las siguientes actuaciones:

- a) La fiscalización previa de los gastos y de las obligaciones de carácter presupuestario.
- b) Los informes previos de las modificaciones presupuestarias.
- c) La comprobación material del gasto.
- d) El control previo de determinadas operaciones de las entidades sujetas a control financiero.
- e) El control de las operaciones extrapresupuestarias».

«3. Estarán sujetas a control previo las Consejerías y agencias administrativas, con las excepciones que se prevean en norma legal o reglamentaria».

NUEVE. Se modifica el apartado 2 del artículo 92, que queda redactado como sigue:

«2. Esta facultad se desarrollará mediante la concurrencia de una persona representante de la Intervención General a los actos formales de recepción de los contratos, a los que se le deberá convocar cuando ello sea preceptivo.

Dicha concurrencia, cuando la naturaleza de las prestaciones contractuales lo permita y se garantice la correcta comprobación de la efectiva y adecuada realización de las mismas, podrá realizarse a distancia a través de medios electrónicos, tales como el correo electrónico, la audioconferencia o la videoconferencia, siempre que se asegure la identidad de los participantes en el acto de recepción, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que estas se producen, así como la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante el referido acto de comprobación».

DIEZ. Se añade un nuevo artículo 92 bis, con la siguiente redacción:

«Artículo 92 bis. El control previo de determinadas operaciones de las entidades sujetas a control financiero.

1. La Intervención General podrá acordar, mediante resolución publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, que se sometan a control previo determinadas operaciones de las entidades sujetas a control financiero cuya importancia así lo aconseje.

2. El alcance general básico de esta actuación de control previo será fijado por la re-

solución citada en el apartado anterior, que podrá remitirse a las que se aprueben en el ámbito de la fiscalización previa contempladas en el artículo 90.3.

3. Este control producirá efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes afectados, cuando así lo disponga la resolución citada en los anteriores apartados. Si la entidad sujeta a control se mostrara en desacuerdo con el criterio que provoque la suspensión del procedimiento, podrá discrepar del mismo siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 90.5».

ONCE. Se añade un nuevo artículo 92 ter, con la siguiente redacción:

«Artículo 92 ter. El control de las operaciones extrapresupuestarias.

1. Las operaciones de contenido económico mediante las que se propongan pagos procedentes de obligaciones extrapresupuestarias que generen débitos a cargo de la correspondiente tesorería, requerirán la comprobación del carácter auxiliar, complementario o independiente al Presupuesto de la citada operación a realizar, y de que la obligación cuyo pago se propone sea reconocida y satisfecha sin su previa imputación presupuestaria.

A estos efectos, tendrán la consideración de operaciones extrapresupuestarias aquellas que se establezcan en la orden de la Consejería competente en materia de Hacienda, reguladora de la contabilidad pública de la Junta de Andalucía.

2. Las obligaciones de las que se deriven propuestas de los pagos previstos en el apartado anterior serán objeto de control con anterioridad a dicho pago para comprobar que queda acreditado el legítimo derecho de la persona o entidad acreedora y la cuantía de la obligación cuyo pago se propone. Asimismo, se comprobará la existencia de saldo en la cuenta adecuada y la competencia del órgano proponente del pago».

DOCE. Se añade un nuevo apartado 7 al artículo 94, con el siguiente tenor literal:

«7. En las entidades sujetas a contabilidad presupuestaria tendrá además por objeto verificar, mediante técnicas de auditoría, que los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable, reflejan razonablemente las operaciones derivadas de su actividad mediante los procedimientos, alcance y periodicidad que establezca la Intervención General».

TRECE. Se añaden dos nuevos párrafos al apartado e) del artículo 101, con el siguiente tenor literal:

“A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en este apartado, los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y las entidades incluidas en el Subsector Administración Regional de la Comunidad Autónoma de Andalucía estarán obligados a proporcionar la información necesaria para su elaboración.

En caso de incumplimiento reiterado de la obligación de suministro de información, la Intervención General requerirá al titular del órgano o entidad correspondiente para que, en el plazo de quince días, facilite la información pertinente con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin que se haya atendido el requerimiento, se dará traslado al órgano o autoridad competente para la adopción de las medidas que procedan en aplicación del régimen de responsabilidades previsto en el Título II de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y, en su caso, para la exigencia de indemnización por daños y perjuicios causados a la Hacienda Pública, conforme a lo previsto en el Título VI de esta Ley, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria que pueda proceder.”

CATORCE. Se modifica el apartado 3 del artículo 107 que queda redactado de la siguiente forma:

«3. A efectos de lo dispuesto en los dos apartados anteriores, las entidades cuyas cuentas deban integrarse en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberán presentar a la Intervención General de la Junta de Andalucía sus cuentas, debidamente aprobadas por el respectivo órgano competente, antes del 10 de julio del año siguiente a aquel al que se refieran, en la forma que establezca el citado centro directivo.

Las entidades que hayan establecido al amparo del artículo 97 bis un periodo contable distinto del año natural, deberán presentar sus cuentas dentro de los siete meses siguientes a la terminación del referido periodo. Dichas cuentas se incluirán en la primera Cuenta General que se rinda tras su presentación».

QUINCE. Se añade un segundo párrafo al artículo 117.2, que queda redactado de la siguiente forma:

«2. Podrán ser consideradas entidades colaboradoras las referidas en el artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en particular, las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, las Entidades Locales andaluzas, las fundaciones bajo protectorado de la Administración de la Junta de Andalucía, las entidades financieras, así como las demás personas jurídicas que reúnan las condiciones de solvencia y eficacia que se establezcan.

Las entidades que ostenten la condición de entidad colaboradora no podrán ser beneficiarias de subvenciones en los procedimientos cuya gestión les haya sido encomendada».

DIECISÉIS. Se modifica el apartado 5 del artículo 124, que queda redactado como sigue:

«5. Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia compulsada, cuando en este último supuesto así se haya establecido en las bases reguladoras.

En caso de que las bases reguladoras así lo establezcan, los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe se imputa total o parcialmente a la subvención, indicando en este último caso la cuantía que resulte afectada por la subvención. Cuando las bases reguladoras establezcan la justificación telemática de subvenciones no será exigible el estampillado.

Cuando se haya previsto la justificación telemática de las subvenciones en las bases reguladoras, estas podrán establecer que se presenten tanto copias auténticas como copias digitalizadas por los propios interesados de los justificantes del gasto y de los documentos acreditativos del pago, sin perjuicio de la obligación del beneficiario de conservar las facturas o documentos justificativos originales, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, conforme a lo dispuesto en el párrafo g) del artículo 14.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Las copias digitalizadas por los propios interesados habrán de cumplir los requisitos electrónicos que se establezcan en las bases reguladoras, sin perjuicio de que, conforme a lo dispuesto en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando la relevancia del justificante en el procedimiento de concesión o de justificación lo exija o

existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se pueda solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el interesado, para lo que se podrá requerir la exhibición de la factura o documento original».

Segunda. Modificación de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, queda modificada en los siguientes términos:

UNO. Se modifica el artículo 5, que queda redactado como sigue:

«Artículo 5.

En el ámbito de aplicación de la presente Ley, tanto la Comunidad Autónoma de Andalucía como sus agencias podrán ser titulares de bienes y derechos de dominio público, ejerciendo las competencias que en esta Ley se atribuyen a los titulares de estos bienes».

DOS. Se modifica el artículo 46, que queda redactado como sigue:

«Artículo 46.

La afectación es el acto por el cual un bien o derecho perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía o Entidad dependiente de ella es destinado a un uso o servicio público».

TRES. Se modifica el artículo 56, que queda redactado como sigue:

«Artículo 56.

Los bienes de dominio privado de las agencias dependientes de la Comunidad Autó-

noma de Andalucía podrán quedar afectados a un uso o servicio público.

La afectación de tales bienes podrá tener lugar por ley, por silencio o por acto expreso o tácito».

CUATRO. Se modifica el artículo 88, que queda redactado como sigue:

«Artículo 88.

La enajenación de los bienes inmuebles se hará mediante subasta. No obstante, podrá realizarse mediante enajenación directa cuando el valor del bien o derecho sea inferior a 120.000 euros. Igualmente, podrá realizarse mediante enajenación directa cuando el Consejo de Gobierno así lo disponga si existen razones objetivas justificadas. En los supuestos de enajenación directa, se dará cuenta a la Comisión de Hacienda y Financiación Europea del Parlamento».

Tercera. Modificación de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

Se añade un nuevo párrafo g) al artículo 65 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, con la siguiente redacción:

«g) Cuando el sujeto pasivo sea una asociación o entidad deportiva sin ánimo de lucro y el objeto de su título sea la gestión de atraques para la prestación de los servicios portuarios a embarcaciones deportivas o de recreo, se aplicará una bonificación del 35 por ciento de la cuota correspondiente a la tasa de ocupación privativa asociada a los espacios terrestres, los de agua y a las obras e instalaciones, destinados exclusivamente a la realización de actividades náuticas, a cuyo efecto se incluirá en cada título un plano en el que se determine la superfi-

cie, obras e instalaciones dedicadas a dicha finalidad y siempre que se destine, al menos, un 65 por ciento de los atraques disponibles a embarcaciones con eslora inferior o igual a doce metros y se presente y ejecute un programa anual de actividades náuticas abiertas al público en general, sean o no miembros de la entidad, que suponga un gasto mínimo equivalente al importe objeto de bonificación.

Cada entidad o asociación deberá presentar antes del 15 de septiembre el programa anual de actividades del año siguiente. La Agencia procederá a su aprobación en el plazo de tres meses siempre que dicho programa cumpla los requisitos establecidos en el primer párrafo de este apartado g). A estos efectos, dicho programa deberá incluir un estudio económico de las actividades a realizar y la descripción de los espacios en los que se desarrollarán las mismas.

En el último trimestre de cada año, la Agencia comprobará el cumplimiento de los requisitos y condiciones para la aplicación de la bonificación, y en caso de que proceda, la bonificación se calculará sobre la cuota del ejercicio en el que se cumplan los requisitos y será de aplicación a la cuota del ejercicio siguiente».

Cuarta. Modificación de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, queda modificada en los siguientes términos:

UNO. Se añade una nueva disposición adicional decimoctava, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional decimoctava. Canon de trasvase Guadiaro-Majaceite.

1. Tiene la consideración de ingreso propio de la Comunidad Autónoma el canon de

trasvase establecido en la Ley 17/1995, de 1 de junio, de Transferencia de Volúmenes de Agua de la Cuenca del Río Guadiaro a la Cuenca del Río Guadalete.

2. Constituye el hecho imponible del canon de trasvase la disponibilidad o uso del agua transferida a través de las infraestructuras hidráulicas que componen el trasvase, así como el incremento de la garantía y disponibilidad de los recursos hídricos que la existencia de dichas infraestructuras supone para las autorizaciones y concesiones de aprovechamiento de aguas.

3. Los fines y el ámbito territorial del agua transferida gravada con el canon previsto en el apartado anterior serán:

a) El abastecimiento urbano a todos los municipios que sean suministrados por la mancomunidad, consorcio o ente supramunicipal del agua que lleve a cabo la gestión del abastecimiento en alta a la Zona Gaditana.

A estos efectos, se entenderá por abastecimiento urbano el uso del agua si su distribución y suministro se realiza a través de redes municipales o supramunicipales, con independencia del volumen y del destino final de la misma.

b) Los usos industriales cuyo punto de captación de agua se encuentre ubicado en las infraestructuras hidráulicas de la cuenca del río Majaceite que sean competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Son sujetos pasivos del canon de trasvase, a título de contribuyente:

a) En el caso del abastecimiento urbano: la mancomunidad, consorcio o ente supramunicipal del agua que realice la gestión supramunicipal del abastecimiento y que capte el agua en las infraestructuras hidráulicas de la cuenca del río Majaceite que sean competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) En el caso de los usos industriales: las personas físicas o jurídicas titulares de concesión o autorización administrativa de uso de aguas públicas.

5. La cuantía del canon de trasvase para cada ejercicio presupuestario se fijará su-
mando las siguientes cantidades:

a) Los gastos de funcionamiento y conservación de las infraestructuras.

b) Los gastos de administración y gestión.

c) El 4% del coste actualizado de las inversiones -de primer establecimiento y de reposición- de cualquier tipo requeridas por la ejecución de las obras.

En tanto no se desarrolle reglamentariamente, los criterios para calcular los componentes a), b) y c) del canon de trasvase serán los mismos que los establecidos para el canon de regulación en el artículo 300 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI, VII y VIII del texto refundido de la Ley de Aguas.

La distribución del canon entre los sujetos pasivos se fijará en función de los metros cúbicos que estos hayan tomado en el punto de captación, sin que sean de aplicación coeficientes de mayoración correspondientes al exceso del consumo por habitante o a las pérdidas de los municipios.

6. El canon de trasvase se devengará el 31 de diciembre de cada año, coincidiendo el periodo impositivo con un año natural.

7. La determinación y aprobación del canon de trasvase correspondiente a cada ejercicio se efectuará antes del 1 de enero del año a que se refiere y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A tal efecto, la Administración Andaluza del Agua elaborará la memoria económica del canon de trasvase teniendo en cuenta el principio de recuperación de costes de los servicios relacionados con la gestión de las aguas, incluyendo los costes ambientales y del recurso.

Dicha memoria incluirá el cálculo del canon de trasvase y la distribución del mismo entre los sujetos pasivos, así como el porcentaje del componente c) del canon que se destinará a financiar la ejecución del Plan de Infraestructuras Hidráulicas del Guadiaro.

La memoria se remitirá a la Comisión de Explotación del trasvase Guadiaro-Guadalete contemplada en el Decreto 477/2015, de 17 de noviembre, por el que se regulan los Órganos Colegiados de Participación Administrativa y Social de la Administración Andaluza del Agua, y se someterá a información pública durante un periodo de veinte días, anunciada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La Administración Andaluza del Agua dará cuenta a la Comisión de Explotación de lo actuado y le presentará el texto definitivo de la memoria económica para conocimiento del órgano colegiado.

Finalmente, el órgano competente de la Administración Andaluza del Agua dictará la resolución de aprobación del canon de trasvase.

8. Cuando por razones propias de la tramitación, por la interposición de recursos o reclamaciones, o por otras causas, no se hubiera fijado la cuantía del canon de trasvase correspondiente al ejercicio, se considerará vigente la última aprobada. En este caso, las diferencias en más o en menos que pudieran resultar entre las cantidades previstas de los componentes a), b) y c) del canon de trasvase para el ejercicio cuya cuantía se ha prorrogado y las cantidades realmente producidas y acreditadas en la liquidación de dicho ejercicio se tendrán en cuenta para la determinación de la cuantía del canon de trasvase del ejercicio siguiente.

9. Los actos de aprobación y liquidación del canon de trasvase tendrán carácter económico-administrativo. Sin perjuicio de lo dispuesto en las normas reguladoras de los procedimientos aplicables, la impugnación de los actos no suspenderá su eficacia, siendo exigible el abono del débito por la vía administrativa de apremio. El impago del canon de trasvase podrá motivar la suspensión o pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento del dominio público hidráulico.

10. Cuando, siguiendo el procedimiento establecido en los artículos 143 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, cambie la titularidad del derecho al aprovechamiento de aguas, una vez dictada la correspondiente resolución de la Administración Andaluza del Agua aprobando la transferencia, el nuevo titular se subrogará desde ese momento en las obligaciones del anterior respecto del canon de trasvase.

No impedirá la transmisión al nuevo titular de las obligaciones tributarias ya devengadas el hecho de que, a la fecha de la resolución de transferencia de titularidad, la deuda tributaria no estuviera liquidada.

11. El canon de trasvase será compatible con el canon de regulación, la tarifa de utilización del agua y el canon de servicios generales, en los términos establecidos en el artículo 71 de esta Ley.

12. Para la aplicación del canon de trasvase se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 102 de esta Ley».

DOS. Se añade una nueva disposición adicional decimonovena, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional decimonovena. Plazo de emisión de las liquidaciones correspondientes al canon de control de vertidos, canon de regulación, tarifa de utilización del agua y canon de servicios generales.

La Administración tributaria emitirá las liquidaciones correspondientes al canon de control de vertidos, canon de regulación, tarifa de utilización del agua y canon de servicios generales dentro del plazo de un año contado a partir de la fecha de devengo del tributo.

Todo ello sin perjuicio del derecho de la Administración para determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación dentro del plazo establecido en el artículo 66 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria».

TRES. Se añade una disposición transitoria undécima, con la siguiente redacción:

«Disposición transitoria undécima. Régimen transitorio del canon de trasvase Guadialo-Majaceite.

1. El canon de trasvase que se apruebe para el ejercicio 2022 se registrará por la normativa vigente en el momento de su aprobación.

No obstante, en caso de que por razones propias de la tramitación, por la interposición de recursos o reclamaciones, o por otras causas, no se hubiera fijado la cuantía del canon de trasvase para el ejercicio 2022, se considerará prorrogada la cuantía aprobada para el ejercicio 2021.

2. El canon de trasvase que se apruebe o prorrogue para los ejercicios 2023 y siguientes se registrará por lo dispuesto en la disposición adicional decimioctava de esta Ley».

Quinta. Desarrollo normativo.

El desarrollo reglamentario de esta Ley se llevará a efecto de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y 44 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en cada caso.

Sexta. Vigencia.

Todos los artículos y disposiciones de esta Ley tendrán vigencia exclusiva para el año 2022, excepto las disposiciones finales primera a cuarta, que tendrán vigencia indefinida.

Séptima. Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el 1 de enero de 2022.

